





HISTORIA DE ESPAÑA

Y

DE LA CIVILIZACIÓN ESPAÑOLA

TOMO IV

HISTORIA DE ESPAÑA

Y

DE LA CIVILIZACIÓN ESPAÑOLA

TOMO IV

OBRAS HISTÓRICAS DEL AUTOR

Historia de la Propiedad comunal.—Un vol. 3'50 ptas.

La enseñanza de la Historia.—2.ª edición. Un vol. 5 ptas.

De Historia y Arte.—Un vol. 5 ptas

Le problème de l'homme de génie et la collectivité en histoire.—Un folleto (agotado).

La reforma de los estudios históricos en España.—Un folleto (agotado).

Cuestiones modernas de Historia.—Un vol. 3 ptas.

España y el proyecto de Bibliografía histórica internacional.—Un folleto (agotado).

Derecho consuetudinario y Economía popular de la provincia de Alicante.—Un vol. 1 pta.

Trabajos de investigación en la cátedra y el seminario de Historia general del Derecho.—1903-5, 1905-7. Dos folletos. 2 ptas.

Spain.—1814-1845 *(Cambridge Modern History,* vol. X).

Spain unter the Visigoths.—*(Cambridge Medieval History,* vol. II).

The work of historical Societies in Spain.—Washington. 1911. Un folleto.

Les lacunes de l'histoire du droit romain en Espagne.—Un folleto. 1 franco.

État actuel des études sur l'histoire du droit espagnol et de l'enseignement de cette science en Espagne.—Un folleto.

Historia del Derecho español. Cuestiones preliminares.—Un vol. 3 pesetas.

Spain.— Capítulo del tomo I de *The Continental Legal History Series,* publicada por la Association of American Law Schools. Boston, 1912.

EN PREPARACIÓN

Lecturas históricas. España. Edades Antigua y Media.—(En colaboración con D. D. Vaca).

Tratadistas españoles de metodología y crítica histórica.

Curso de metodología de la Historia con aplicación á la historia Argentina y Americana.

HISTORIA DE ESPAÑA

Y DE LA

CIVILIZACIÓN ESPAÑOLA

POR

RAFAEL ALTAMIRA Y CREVEA

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
ACADÉMICO DE LA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS, MIEMBRO DE LA SOCIEDAD
GEOGRÁFICA DE LISBOA, DEL INSTITUTO DE COIMBRA,
DE LA MASSACHUSETTS HISTORICAL SOCIETY,
FELLOW HONORARIO DE LA ROYAL SOCIETY OF LITERATURE, DE LONDRES,
DE LA HISPANIC SOCIETY OF AMERICA,
PROFESOR HONORARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Y DE LA DE SAN MARCOS DE LIMA, Y TITULAR DE LAS DE LA PLATA Y MÉXICO, ETC.

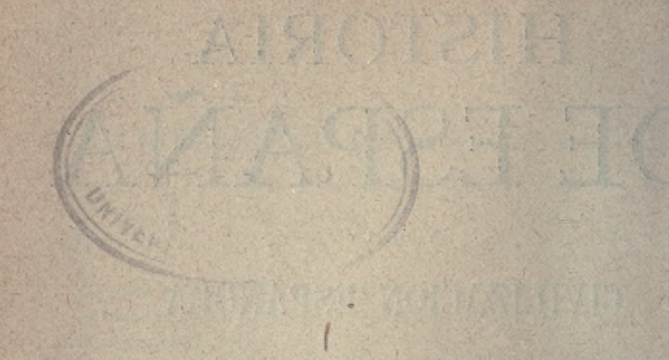
TOMO IV

Ilustrado con 98 fotograbados

3.ª edición, corregida y aumentada por el autor



BARCELONA
HEREDEROS DE JUAN GILI, EDITORES
Calle de Cortes, núm. 581
1914





Tipografía de los Editores.

EDAD MODERNA

Segunda época.—La Casa de Borbón.—El intento de regeneración nacional (1700-1808)

I.—HISTORIA POLÍTICA EXTERNA

777. La guerra de la sucesión de España (1702-1711).—El testamento de Carlos II (§ 665) significaba la victoria política de la monarquía francesa sobre la Casa de Austria. Natural era que ésta se sintiese herida, tanto más, cuanto que, aun después de su testamento, Carlos II había enviado mensajes al emperador haciéndole saber que su voluntad se inclinaba al archiduque. Así, que no sólo protestó Austria de la elección del duque de Anjou, sino que trató de invalidarla ó de combatirla con las armas en la mano. Pero, por de pronto, muy poco pudo hacer. Las demás potencias parecían recibir con agrado la aceptación del testamento hecha, tras algunas vacilaciones, por Luis XIV, el 16 de Noviembre de 1700, y reconocieron á Felipe V; y como el monarca francés accedía á la condición impuesta en el mismo testamento, de que la corona de España fuese independiente de la de Francia y no se pudiesen unir en una sola persona, el equilibrio político europeo

quedaba garantido todavía más que si el sucesor de Carlos II fuese el archiduque Carlos de Austria. Caso de estallar la guerra—que los ministros de Luis XIV creían inevitable,—no habría que luchar más que con el emperador. Y, en efecto, la guerra empezó pronto con éste solo y en territorio italiano. Pero el mismo Luis XIV destruyó tan ventajosa situación, saltando por encima de la condición citada, es decir, reconociendo por «cartas patentes» á Felipe V sus derechos á la sucesión francesa (Diciembre de 1700), haciendo registrar las cartas en el Parlamento (3 de Febrero de 1701), y realizando otros actos que suponían en él la intención de disponer de España como de cosa propia. Realmente, muchos lo pensaban así. El mismo embajador español, cuando Luis XIV le presentó á su nuevo rey, en Versailles, dijo: «¡Dios sea loado! Los Pirineos han desaparecido; ya somos todos unos». Esto equivalía á renovar la amenaza de una hegemonía tan peligrosa como la austriaca. Desde entonces, el emperador pudo contar con que los demás Estados europeos á quienes no convenía el engrandecimiento de Francia, acabarían por unírsele. Luis XIV precipitó esta unión con otros actos impolíticos que perjudicaban á los holandeses y á la dinastía inglesa. El resultado fué que, en 7 de Septiembre, se firmase en El Haya una alianza entre Austria, Inglaterra y Holanda, y que estas tres potencias, más la Dieta imperial de Ratisbona, declarasen la guerra á España y Francia unidas, es decir, á Felipe V y á Luis XIV (Holanda, en 8 de Mayo de 1702; Inglaterra, el 15 del mismo mes; Austria, en 3 de Julio, y la Dieta en Septiembre). El propósito de Austria era recabar la corona de España; el de sus aliadas, evitar la reunión futura de las dos coronas, lo que, por de pronto, no parecía poder evitarse sino arrancando la española á Felipe V. A Inglaterra, en particular, la guiaba también el temor de que la unión de Francia y España perjudicasen á su comercio y á su expansión colonial en América, como lo hacían presumir el privilegio de *asiento* concedido (1701) por España á la compañía francesa de Guinea, y la ocupación, por una escuadra de Luis XIV, de varios puertos de la América del Sur.

Felipe V había entrado en Madrid en Febrero de 1701 y había tomado posesión del trono sin que se produjese la menor

protesta en la Península. Entre la alta nobleza española contaba con muchos partidarios; unos, por acatamiento de la voluntad de Carlos II; otros, porque preferían esta solución al reparto de los territorios de la monarquía en que, como sabemos (§ 665), había consentido (con gran disgusto de los españoles) el emperador, y que se había evitado con el testamento de 3 de Octubre; otros, en fin, por claras y decisivas aficiones francesas. El representante más caracterizado de este grupo fué el marqués de Villena, Don Juan Manuel Fernández Pacheco, quien escribió al propio Luis XIV, apenas muerto Carlos II, una carta que expresa bien sus deseos de reformas en la política y en la administración españolas y su confianza en que por la influencia francesa habían de lograrse. Algún recelo podía despertar Cataluña, dados los agravios recibidos de Francia en la sublevación de 1640 y posteriormente (§ 662) y dada, por tanto, la repugnancia que cabía suponer en los catalanes de verse gobernados por un rey francés, en cuyos principios centralizadores parecía lógico que muchos viesen un peligro para los fueros. Era, por lo demás, cierto que había en Barcelona muchos partidarios de la Casa de Austria. Felipe V tomó la precaución de expulsar del territorio al antiguo virrey, príncipe de Darmstad, que aún estaba allí, y en 30 de Septiembre entró en Barcelona para presidir las Cortes catalanas, que se celebraron desde el 12 de Octubre hasta el 14 de Enero de 1702. En el seno de ellas ocurrieron algunos conflictos entre la autoridad real (que se creía omnipotente, según el sentido de la época, más acentuado en un príncipe francés) y los privilegios forales: lo cual, unido á otros choques que, como en ocasiones anteriores, se produjeron entre los funcionarios regios y los del municipio, causó descontento en las personas celosas del régimen tradicional de Cataluña y dió ánimos al partido austriaco. La ausencia del rey—que el 8 de Abril se embarcó para Italia, donde ardía la guerra, y en 20 de Diciembre, ya de regreso, pasó por Barcelona para dirigirse á Madrid—y la conducta, no siempre discreta, del virrey y de sus agentes (poco atentos á evitar transgresiones de los privilegios regionales ó locales y del derecho de las personas, en cuanto unos y otro se oponían al sentido autoritario del monarca ó servían, más ó menos, de

escudo á las maquinaciones carlistas) avivaron el fuego, á compás que la guerra se extendía, aumentadas las fuerzas de Austria con las de Holanda é Inglaterra, á las que poco después uníanse Saboya (15 de Octubre de 1703) y Portugal (6 de Mayo). El 12 de Septiempre proclamaban los aliados, en Viena, rey de España al archiduque Carlos, hijo del emperador Leopoldo y á quien éste había cedido los derechos al trono español.



Fig. 1.—Embarco del rey Don Felipe en Barcelona, para Italia. (De un tapíz de la época.)

En el entretanto, las operaciones militares seguían con varia fortuna. Prescindiremos de las que se efectuaban fuera de España, para fijarnos especialmente en las que tuvieron por teatro la Península. El primer hecho notable fué el incendio de la flota que venía de América, en la bahía de Vigo (22 de Septiembre de 1702). Encerrada allí, con su escolta de buques franceses, fué atacada por la escuadra anglo-holandesa; y de acuerdo el almirante Chateau Renaud y el general español Velasco, fué incendiada para que las riquezas que traía (y de las cuales sólo se había sacado previamente la plata) no cayesen en poder de los

enemigos. Un desembarco efectuado antes, en la provincia de Cádiz (Agosto de 1702), con intento de sublevar aquel país—donde no faltaban partidarios del archiduque—y apoderarse de la capital, fracasó por completo, y las tropas aliadas se hicieron odiosas á los españoles por sus saqueos y abusos. Cosa más grave fué, la defección de algunos nobles que se pasaron al partido austriaco, yendo á refugiarse en Lisboa. De ellos, el más importante, por su representación y por lo que su parecer influyó en la marcha ulterior de los sucesos, fué el almirante de Castilla, Don Juan Tomás Enríquez de Cabrera. Hasta mediados de 1704, no ocurrió nada notable de orden militar en España. Nuestras tropas guerreaban únicamente en Flandes y en Italia. El 4 de Mayo de aquel año, desembarcó el archiduque Carlos de Austria en la capital portuguesa, con un fuerte contingente de soldados ingleses y holandeses. Pocos días después, proclamado en Lisboa Carlos, él y el Rey de Portugal declararon la guerra á Felipe V, publicando sendos manifiestos, que ya usaban el argumento del absolutismo borbónico para considerar como un peligro en la gobernación de España el advenimiento del duque de Anjou. Dirigió Felipe V su ejército franco español contra Portugal, logrando, por de pronto, apoderarse de varias poblaciones. Después de otras operaciones hechas con varia fortuna para ambas partes, los aliados se retiraron de la frontera española en el otoño, fracasando su intento de penetrar por allí en Castilla.

En el entretanto, la doble escuadra anglo-holandesa, dirigida por el almirante Rooke, cruzaba por las costas del Mediterráneo, é intentó en Barcelona lo que no había conseguido en Cádiz en 1702, ni, nuevamente, en 1704: esto es, apoyar con un desembarco la sublevación de los partidarios del archiduque. Las conspiraciones de éstos eran ya por entonces constantes es la capital catalana, y en ellas estaban comprometidas algunas personas de arraigo. De ello tenía noticia el landgrave de Hesse, Darmstad, que iba en la escuadra de Rooke, el cual repetidamente aseguró al almirante que, á la sola presencia de las fuerzas aliadas, se produciría en Cataluña un levantamiento bastante para distraer el ejército franco-español que operaba en Portugal. Al cabo, logró que Rooke se decidiese á marchar

sobre Barcelona, donde llegó el 27 de Mayo. Pero la esperada sublevación no estalló, y la escuadra, después de lanzar algunas bombas contra la ciudad (el 31) y desembarcar tropas, desistió del empeño (llamada también por la persecución á la francesa, que se dirigía á Tolón), no sin recoger a varios comprometidos en la conspiración barcelonesa, como Don Antonio de Peguera. Darmstad procuró de nuevo, en Junio, que se repitiese la tentativa, con un cuerpo de desembarco no menor de 2,000 hombres; pero no lo pudo conseguir, pues al archiduque le era imposible, por entonces, disponer de esa fuerza. La escuadra de Rooke, de retorno hacia el Sur, se apoderó de la plaza de Gibraltar (4 de Agosto), muy mal dispuesta para la defensa; pero fracasó en un ataque dirigido, poco después, contra Ceuta.

La expedición á Barcelona tuvo, sin embargo, consecuencias de importancia; pues advertido el virrey de Cataluña, Velasco, de lo que tramaban los partidarios del archiduque, encarceló á muchos de éstos y tomó otras medidas de rigor; pero si de este modo pudo, en gran parte, impedir la continuación de aquellas maquinaciones en la capital, no consiguió lo mismo fuera de ella singularmente en el llano de Vich y en el campo de Tarragona, donde entusiastas carlistas, algunos de ellos caudillos en las guerras pasadas—como don José Puig y Sorribes, Martí, Regas, Cortada y otros,—organizaban fuerzas, acogían a los fugitivos y se preparaban á la sublevación que, al fin, estalló en Vich, en la primavera del año siguiente (1705). Los sublevados derrotaron una pequeña fuerza enviada por el virrey, al mando del maestre de campo Don Jerónimo Moxó. Por último, las inteligencias de los catalanes con los aliados se concretaron, en 20 de Junio, en un tratado de alianza con Inglaterra (que prometió su auxilio decisivo y constante), firmado en Génova por Mitford Crow y Don Antonio Peguera y el Dr. Domenéch Parera.

Al mismo tiempo que así se preparaba y se realizaba el levantamiento del partido austriaco de Cataluña, las cosas no iban mejor en el resto de la Península. Descubrióse en Andalucía una conspiración dirigida por el conde de Cifuentes, el cual preso en Madrid, pudo escapar y siguió trabajando en diversas partes para allegar partidarios. En el mismo Madrid parece que había descontentos y conspiradores. El marqués

de Leganés, comandante general de artillería de quien se desconfiaba desde 1702, fué preso, suponiéndosele cabeza de una trama qne tenía por objeto apoderarse de las personas de Felipe V y la reina; y aunque no se le pudo probar su participación en aquel proyecto, real ó imaginario, se le encerró en el castillo de Pamplona. En las operaciones militares no se iba mejor. Comenzado en Octubre de 1704 el sitio de Gibraltar para recobrar esta plaza, hubo que levantarlo, sin éxito, en 24 de Abril de 1705. En este año se perdieron varias poblaciones de la frontera portuguesa, y en Noviembre estuvo á punto de perderse Badajoz. Un nuevo asedio de Cádiz por la parte del mar no tuvo tampoco éxito. Sí lo tuvo, en cambio, la expedición de la escuadra inglesa que, llevando á su bordo al Archiduque para desembarcarlo en Italia, había salido de Lisboa el 28 de Julio de 1705 é hizo escalas en la costa de Levante, donde sublevó á Altea y pueblos comarcanos y á Denia, primer punto de España, después de Gibraltar, donde proclamaron rey á Carlos sus partidarios (8 de Agosto). A las reiteradas instancias de Darmstad, que siempre opinó por que la guerra empezase por el lado de Cataluña, la escuadra, en vez de dirigirse á su destino, se presentó el 22 de Agosto frente á Barcelona. Sitiada la ciudad por mar y tierra, el 9 de Octubre capituló, no obstante la tenaz resistencia del virrey, y el 23 hizo en ella su entrada Carlos, reconocido al punto como rey por los barceloneses y muchos otros catalanes, quienes quemaron algunos privilegios nuevos que les había concedido Felipe, prefiriendo recibirlos de su nuevo soberano. Poco antes de capitular Barcelona, se había entregado Figueras, á la que siguieron Gerona con todo el Ampurdán, Lérida, Tortosa, y después de la capital, Tarragona, con todas las poblaciones de la costa, excepto Rosas. Valencia fué tomada por los partidarios del archiduque en 16 de Diciembre, extendiéndose rápidamente la dominación austriaca por el reino valenciano. Luego se difundió la sublevación por las tierras aragonesas, costando gran trabajo al arzobispo de Zaragoza que la ciudad no se declarara por el archiduque.

No tardó Felipe V en acudir al recobro de Barcelona, á la que puso sitio (Abril-Mayo de 1706), del que tuvo que desistir por haberles llegado á los barceloneses refuerzos de tropas

aliadas (8 de Mayo). La retirada fué desastrosa, y á ella siguió un avance del archiduque hasta Zaragoza, donde fué proclamado (23 de Junio), á tiempo que los portugueses, que habían avanzado por Ciudad Rodrigo y Salamanca y eran dueños de Madrid, lo proclamaban también (2 de Julio). No se atrevió, sin embargo, Carlos á entrar en la capital de la monarquía, poco seguro de la fidelidad de los castellanos (que eran, en su mayoría, felipistas), y temeroso de la nueva ofensiva que Felipe V preparaba, rehaciendo su ejército en el Norte. Y, en efecto, Felipe recobró á Madrid el 4 de Agosto. Poco después, Carlos fué á Valencia, donde se le reconoció como rey.

Pronto iba á cambiar la situación de los dos contendientes. El 25 de Abril de 1707, el grueso de las tropas aliadas fué destrozado en Almansa por el ejército franco-español que mandaba el general duque de Berwick; y sus restos se dispersaron por Aragón y Valencia. Sobre esta última región cayeron al punto, como consecuencia de aquella victoria, las tropas de Felipe, apoderándose de la capital y de otras poblaciones; no sin porfiada resistencia de algunas, como Játiva que pagó su heroísmo con duras venganzas y el incendio de su caserío. Emprendidas también las operaciones por el lado de Aragón y Cataluña, el 11 de Septiembre Lérida fué tomada. El año 1708 fué favorable en la Península á Felipe V—no obstante el refuerzo de 8,000 alemanes, que, con el mariscal Starhemberg, recibió Carlos,—pues cayeron en poder suyo Tortosa, Denia y Alicante (el castillo de esta última plaza no fué tomado hasta Abril de 1709); pero, en cambio, los ingleses se apoderaron de Cerdeña y Menorca. En 1.º de Agosto de ese año entró en Barcelona la reina Isabel de Brunswick, consorte del archiduque Carlos. El año 1709 fué de muy variable fortuna, pero sin grandes sucesos militares. La guerra se mantuvo en Cataluña, con avances y retrocesos de ambas partes. En este mismo año, el Papa, Clemente XI, se vió obligado por los austriacos á reconocer al archiduque como rey de España. El año 1710 marca el período álgido de la lucha en la Península. Comienza con dos grandes derrotas de Felipe V en Almenara (27 de Julio) y en Zaragoza (20 de Agosto), cuya consecuencia fué abrir á Carlos, nuevamente, el camino de Madrid, donde entró en

20 de Septiembre, siendo recibido con marcada frialdad por los pocos habitantes que no habían seguido á Felipe en su retirada hacia Valladolid, y aun con hostilidad abierta por algunos, como el marqués de Mancera, que se negó á reconocerlo como rey, y las gentes del pueblo, que procuraban molestar á cada paso á los soldados del archiduque. Pronto se rehizo otra vez Felipe con refuerzos de tropas francesas, con las que entró en Madrid (3 de Diciembre); y poco después ganaba dos grandes batallas, en Brihuega (9 de Diciembre) y en Villaviciosa (10 de Diciembre). Carlos, que al aproximarse á Madrid Felipe V, había abandonado la capital, poco seguro de los madrileños por las muestras inequívocas de hostilidad ya mencionadas, entró en Barcelona el día 15, seguido á poco por los restos del ejército de Starhemberg, deshecho en Villaviciosa. El 27, las tropas felipistas, mandadas por Noailles, ponían sitio á Gerona. Como Valencia, Aragón fué sometido, quedando tan sólo parte de Cataluña obediente todavía al archiduque. El año 1711 comenzó con nuevas calamidades para la causa de éste. Gerona (2 de Enero), y Vich con su comarca, cayeron en poder de las tropas felipistas. En Abril, llegó á Barcelona la noticia de haber muerto (17 de Abril) el hermano mayor de Carlos, José, á la sazón emperador de Alemania, y que, por tanto, ascendía aquél al trono imperial. Esta novedad, personalmente favorable al archiduque, iba á traer muy malas consecuencias para su partido en España. De una parte, le obligaba á ausentarse de Cataluña, lo cual significaba perder en influencia directa sobre el país; de otra, trasladaba nuevamente el peligro del desequilibrio europeo, de la casa de Borbón á la de Aus-


Fig. 2.—Starhemberg.

tria, circunstancia que quitaba gran parte del interés político á la alianza de Inglaterra y Holanda. Por otro lado, nueve años de guerra traían fatigadísimos á todos los beligerantes, y el deseo de paz era general. Francia la procuraba afanosamente, é Inglaterra se presentaba propicia á ella. En 27 de Septiembre, Carlos salió de Barcelona para dirigirse á Alemania, dejando en la capital catalana á la reina Isabel, y al frente del ejército al mariscal Starhemberg: y aunque éste consiguió, en la segunda mitad del año, algunas ventajas sobre los felipistas (entre ellas, el levantamiento del sitio de Cardona), poco significaron ante los rudos golpes que la causa carlista iba á sufrir muy pronto.

778. El fin de la guerra y sus consecuencias. El «caso» de los catalanes.—En efecto, Inglaterra inicia el rompimiento de la alianza, suspendiendo las hostilidades y firmando en Londres (8 de Octubre de 1711) los preliminares de la paz con Francia. Moviéronle á ello, entre otras causas, la elección de Carlos al trono imperial y un cambio de gobierno que llevó al poder al partido tory (Enero), representante de las clases mercantiles y conservadoras y enemigo de la guerra. Por su iniciativa, se inician en Utrecht (29 de Enero de 1712) las conferencias diplomáticas para el arreglo de la paz, á las que pronto se adhiere Holanda, y luego Portugal, Saboya y Prusia. Con esto, la alianza ha terminado, y el emperador se queda solo en su lucha contra Francia y España. En 19 de Agosto, se firmó un tratado de tregua y armisticio entre estas dos naciones y la inglesa, ratificado en 1.º de Noviembre por Felipe V, quien, el día 5, para facilitar las negociaciones de paz, hizo total renuncia, por él y por sus descendientes, á la corona de Francia. El 26 de Marzo de 1713, los reyes de Inglaterra y España negociaron un tratado por el que se concedía á Inglaterra el asiento de negros; seguido por otro del 26, preliminar de paz y amistad. Por fin, y como consecuencia de los tratados de Francia con las naciones aliadas—excepto Austria—firmados en Utrecht el 11 de Abril, España celebró los suyos definitivos de paz con Inglaterra (13 de Julio), Saboya (la misma fecha), Holanda (26 de Junio de 1714) y Portugal (6 de Febrero 1715), quedando únicamente fuera el emperador y algunos príncipes alemanes,



Fig. 3.- Palacio de Utrecht en que se firmaron los tratados. (De un grabado de la época.)

que continuaron la lucha contra Luis XIV y Felipe V, principalmente en las fronteras francesas y en Italia.

Los tratados de Utrecht, en la parte que afectaban á España, produjeron las siguientes consecuencias: renuncia á una futura reunión con la corona francesa, condición en que principalmente hizo hincapié Inglaterra; pérdida de Gibraltar y Menorca á favor de los ingleses; concesión á éstos de varias ventajas comerciales en América (§ 831); cesión de Sicilia á Víctor Amadeo de Saboya, suegro de Felipe V, con reversión á la corona de España, si se extinguiera la línea masculina saboyana; recíproca devolución entre Portugal y España, de las plazas y territorios respectivos conquistados por el otro beligerante.

En las conferencias de Utrecht se discutió mucho el que se llamaba «caso de los catalanes», ó sea, la situación jurídica en que éstos habían de quedar una vez firmada la paz entre los aliados y Felipe V. Creíase firmemente en Viena que los catalanes se someterían á éste, si se les conservaban sus fueros, como hizo Felipe IV en situación análoga; y también se creía que Inglaterra había de sostener esta condición, ó procurarla, en las conferencias, juntamente con las de una amnistía total para los partidarios de Carlos. Con esta doble creencia, los plenipotenciarios del emperador tomaron parte en las negociaciones de Utrecht para la evacuación de Cataluña por todas las tropas aliadas, incluso las imperiales, aunque con gran reserva, para que no se trasluciese la cosa en el Principado. Pero la confianza puesta en Inglaterra salió fallida, porque el gobierno tory prefirió la paz—cuyas ventajas ya veía seguras—á un nuevo rompimiento, si insistía en el caso de los catalanes, á que rotundamente se negaba Felipe V. En efecto, las instrucciones dadas á lord Bolingbroke, enviado por el gobierno á París para negociar directamente con Luis XIV, decían que «no interesaba á Inglaterra la conservación de la libertad de los catalanes» y que éstos ganarían más con participar de los derechos de los castellanos, singularmente en cuanto á la libertad de comerciar en las Indias, que con sus fueros. El embajador Lexington, enviado á Madrid cuatro días después de firmado el tratado de 19 de Agosto de 1712, llevaba en sus instrucciones

la cláusula de obtener una amnistía completa, en particular para los catalanes «con relación á sus personas, estados y dignidades»; pero no interpretó esta frase en el sentido de fueros ó privilegios—ni seguramente se le indicó que la interpretase así,—presentando tan sólo, en 19 de Octubre, una nota en que pedía lisamente la amnistía general: conformándose, al cabo, con que la cuestión quedase por entonces sin resolver, traspasándola al tratado de paz que se negociaba. Francia, desde un principio, se colocó en igual terreno de acomodamiento, aunque se había comprometido á apoyar las gestiones en favor del sostenimiento de los privilegios. Poco antes, en el mes de Septiembre, Inglaterra retiró sus tropas de Cataluña, y en Diciembre siguió su ejemplo Portugal. Era bien claro que el emperador no podría mantenerse solo. Pidió entonces (Noviembre de 1712), por su representante en Londres, Hoffman, y en contestación al requerimiento de que entrase en las negociaciones de paz, primero, que se le dejasen los Estados de la corona de Aragón, más el Rosellón, salvo las Baleares; y, desechada esa petición, que Cataluña quedase erigida en República libre, bajo la garantía y protección de todos los aliados y, principalmente, de Inglaterra, con la resolución de que, de otro modo, no se acomodaría á la paz. Tampoco accedió á esto Inglaterra, cuyo gobierno declaró que consideraba preferible para los catalanes «una amnistía general con restitución de bienes y honores». Al mismo tiempo, y haciendo ver á Carlos la necesidad de evacuar á Cataluña, le ofrecía su escuadra para que saliesen de allí la emperatriz y las tropas, é igual ofrecimiento hizo á Starhemberg para que llegase á noticia de aquélla. Por fin, el emperador comprendió lo inevitable de la evacuación, que ordenó preparar en 29 de Diciembre de 1712 (carta recibida el 19 de Enero de 1713) aunque ya había indicado su necesidad, á mediados del mismo mes, en despachos dirigidos á Starhemberg; pero como, tanto en esos despachos como en las cartas de 29 de Diciembre y en las instrucciones á Starhemberg, ocultaba la repulsa de Inglaterra á sus peticiones y afirmaba que, á pesar de la evacuación, no entendía renunciar á la corona de España, «que esto, yo no lo haré nunca», y advertía que no se firmase el tratado de evacuación sin que

quedasen garantidos los derechos de los catalanes, se creyó en Barcelona que el emperador, si prescindía de sostener sus derechos por medio de las armas, no desampararía á los catalanes, y quizá la anexión de Cataluña entrase en la indemnización de guerra que Carlos había de exigir. Así las cosas, en 14 de Marzo se firmó en Utrecht el tratado de evacuación, cuyo artículo 9.º dejaba sin resolver lo relativo á los fueros catalanes, aunque con promesa, por parte de Inglaterra, de que procuraría lograrlos. Firmaron el tratado dos de los plenipotenciarios del emperador, absteniéndose tan sólo el tercero, el noble castellano conde de la Corzana. Todo esto mantúvose en secreto por entonces; pero, de todos modos, el hecho de abandonar la ciudad la emperatriz (19 de Marzo) produjo mal efecto, aunque se procuró cohonestarlo con la especie de que era necesario se reuniesen ambos esposos para procurar sucesión: especie que el vulgo acogió sin recelo, si bien es de notar que hubo conatos de promover un motín para oponerse á la marcha de Isabel. Con ésta, salieron de Barcelona muchas gentes de la nobleza, de la alta burguesía y del clero regular. Starhemberg quedó como virrey, y pocos días después (el 28), recibió orden formal del emperador para que efectuase la evacuación, cosa que ocultó á los catalanes. En los primeros días de Abril, todavía escribía el embajador catalán en Utrecht, al obispo de Barcelona, que dudaba de que Carlos ratificase el tratado de evacuación; pero esta esperanza salió fallida, y en 28 de Abril se supo ya en Barcelona que el tratado estaba consentido por los representantes del emperador.

A este tratado, siguieron los de paz de Utrecht (11 de Abril), en que, como ya sabemos, no convino Carlos, el cual se decidió á emprender nueva campaña contra Luis XIV; pero la defensa de Cataluña era ya cosa abandonada, en virtud del tratado de evacuación. No menos abandonada resultó, en los tratados de paz, la causa de los catalanes, pues el artículo 13 del concertado con Inglaterra se limitó á decir que el rey de España les concedía, «no sólo la amnistía deseada, juntamente con la plena posesión de todos sus bienes y honras, sino que les da y concede también todos aquellos privilegios que poseen y gozan, y en adelante pueden poseer y gozar los habitadores de las

dos Castillas, que, de todos los pueblos de España, son los más amados del Rey Católico». Una tentativa hecha por los ingleses en favor de Cataluña, antes de esto (en Enero)—aunque más bien para atemorizar á Francia que por amor á los fueros catalanes,—no obtuvo resultado, ante la rotunda negativa de Felipe V; ni tampoco lo logró otra gestión análoga hecha con motivo del tratado preliminar de 27 de Marzo y consignada en éste, y una tercera interpuesta en 16 de Abril, pues Inglaterra desistió de ella para obtener ciertas ventajas del orden religioso (§ 821); y así, se firmó el tratado especial de paz entre aquella monarquía y la de España (13 de Julio), en que se consignó el mismo artículo 13 antes citado.

La evacuación de Cataluña por las tropas imperiales, no obstante el acuerdo del emperador y sus órdenes (comunicadas ya oficialmente en Junio á las autoridades barcelonesas), encontró dificultades para su realización, porque en varias conferencias tenidas por Starhemberg con los representantes de Felipe V, insistió aquél en poner por condición la reserva de los privilegios catalanes, cosa que le fué negada rotundamente. La comunicación de este fracaso á los barceloneses produjo terrible efecto. Sin embargo, después de algunas vacilaciones y de luchas entre los partidarios de la sumisión y los de la resistencia se acordó convocar Cortes y se dijo al virrey que aguardase al voto de éstas para tomar una decisión. Starhemberg no aguardó. Reanudadas sus conferencias con los felipistas y abandonada la condición de los fueros, se llegó por fin al convenio de armisticio y evacuación (Hospitalet, 22 de Junio), en que se pactaba la entrega de Barcelona, ó de Tarragona, caso de ofrecer aquélla dificultades. El 25 notificó Starhemberg á las autoridades barcelonesas este tratado, que cayó como una bomba sobre la ciudad; y á los dos días, el virrey, sin aguardar á la reunión de los Brazos, salió clandestinamente de Barcelona (27 de Junio), y, á poco, se embarcó con sus tropas, salvo una pequeña parte de españoles y extranjeros que prefirió correr la suerte de los barceloneses.

Solos ya éstos, les era urgente decidir su actitud, y eso era lo que iba á resolverse en la Junta de Brazos convocada para el dia 30. Los dos partidos, el de los que opinaban por la sumi-

sión (unidos ahora con los felipistas de la capital) y el de los que querían la guerra si no se les garantizaban los fueros, lucharon desde el primer momento para imponer sus respectivas opiniones, y hubiera vencido el primero (en que militaba casi todo el Brazo eclesiástico y la mayoría del militar ó noble y que halló apoyo en la Diputación general), á no ser porque la votación del Brazo popular fué (por 78 votos contra 45) favorable á la guerra, y esto hizo que el militar se revotase. Unidos ambos Brazos y coadyuvando á su gestión el elemento popular exaltado, cuya actitud representó un factor moral importante, se hizo al fin (9 de Julio) la declaración de que continuaba la guerra para tratar de salvar los fueros. Representantes principales del partido de la resistencia fueron, entre los nobles, Don Manuel Ferrer y Ciges, elocuentísimo orador, Don Carlos Fivaller y Don José Pinós y de Rocaberti, y entre los burgueses, Don José Sala, síndico de Manresa, y el Dr. José Ferrer, síndico de Valls.

La guerra casi se redujo al sitio de Barcelona y al de Cardona. Tarragona se sometió, y las operaciones en el resto de Cataluña fueron escasas, reducidas á los movimientos de algunas partidas y guerrillas, cuyo principal jefe fué el marqués de Poal. Trataron, por dos veces, las autoridades de Barcelona, de levantar el país; una, en Agosto-Octubre de 1713, recorriendo parte de Cataluña el diputado del Brazo militar, y otra en Agosto de 1714, con un manifiesto ó carta dirigido á los catalanes; pero el país no respondió. Tan sólo hubo, en Enero de 1714, y como protesta á las contribuciones impuestas por el gobierno felipista, un levantamiento que al principio pareció importante; pero, á fines de aquel mismo mes, estaba casi por entero extinguido. A últimos de 1713 y en Enero del año siguiente, hubo alguna esperanza de que la lucha se solucionase favorablemente para los catalanes, pues el emperador, vencido por Francia, entabló negociaciones de paz (Noviembre). En las conferencias celebradas para esto en Rastatt, se volvió á discutir el caso de los fueros. El plenipotenciario de Carlos hizo esfuerzos para que constase en el tratado alguna declaración, pero, al cabo, y no obstante la intervención de Luis XIV, que se inclinaba á ceder en este punto, y el voto favorable de la

Cámara inglesa de los lores (31 de Marzo de 1714), venció la intransigencia de Felipe V, y el emperador se resignó á ella. El tratado, firmado en Rastatt el 6 de Marzo, no decía ni una palabra de los catalanes; pero como en él seguía titulándose Carlos rey de España, y en cartas enviadas por éste á Barcelona (28 de Marzo) afirmaba su no renuncia á tales títulos y su apoyo á los que continuaban la resistencia, el equívoco del tratado de evacuación se repitió ahora, y los barceloneses pudieron seguir creyendo que no estaban abandonados por el emperador.



Fig. 4.—Asalto de Barcelona. (De un grabado francés de la época.)

Los hechos desmintieron estas esperanzas. Las tropas españolas y francesas apretaron el cerco desde el mes de Mayo, y más desde que en 7 de Julio tomó su mando el duque de Berwick; pero los barceloneses resistieron heroicamente. El 15 de Septiembre, después de haber propuesto Berwick el día 4 la capitulación, se dió el asalto á la ciudad, y aunque los soldados de Felipe V no lograron apoderarse totalmente de ella, su avance produjo negociaciones que terminaron en la capitulación firmada el día 12. El 18 se rindió Cardona, y el 3 de Julio del año siguiente, Mallorca, último baluarte del pretendiente Carlos de Austria, desde el cual se había socorrido á Barcelona durante el sitio, y á quien el emperador—después de ayudarla con una expedición militar (2 de Febrero de 1715), enviada, muy probablemente, por la creencia de que se contaría con la ayuda de los

ingleses—abandonó, como había hecho con Barcelona; sin que la conferencia reunida en París el 9 de Mayo, con la intervención de Inglaterra, para ver de salvar los fueros mallorquines, diese resultado alguno; pues Felipe V y su abuelo, sin esperar á la terminación de aquélla, enviaron tropas á Mallorca y obtuvieron la capitulación de Palma después de haberse apoderado de Alcudia.

Así terminó la guerra de sucesión. La integridad del territorio peninsular quedó salvada (excepto Gibraltar y Menorca) y en poder de la dinastía borbónica; pero además de lo cedido en la paz de Utrecht, hubo de ceder al imperio, en la de Rastatt, todas las posesiones de Italia, más Cerdeña, el Luxemburgo y Flandes: de modo, que mucha parte del ideal que había movido á Carlos II para nombrar por su heredero á Felipe V, salió fallido.

779. Felipe V, Luis XIV y la influencia francesa.—El período de quince años que comprende la guerra de sucesión, no fué tan sólo pródigo en peripecias del orden militar y diplomático por lo que se refiere á las relaciones de Felipe V con las potencias aliadas y con los partidarios de la dinastía de Austria, sino, también, por lo respectivo á sus relaciones con Luis XIV. En efecto: aunque el interés dinástico hizo luchar juntas á Francia y España, no dejaron de producirse vicisitudes, correspondientes, como veremos, á diferencias personales y políticas entre el abuelo y el nieto.

Cuando Felipe V subió al trono español, contaba diez y siete años de edad. Aunque valiente en la guerra, como lo demostró varias veces, era de carácter débil, apocado é irresoluto, condiciones todas poco propicias para el gobierno de un Estado. «Tenía—ha escrito un historiador—pocos defectos y también pocas virtudes. Sólo amaba la caza y los ejercicios piadosos. Nacido para que otro lo dirigiese, lo fué, efectivamente, toda su vida». A los seis meses de residir en España, ya decía de él, su compatriota y confidente Louville, que «no reinaría jamás». Era sumamente devoto y escrupuloso de conciencia; pero al mismo tiempo, de una lujuria sumamente acentuada, que precipitó la enfermedad que desde muy joven hubo de manifestársele, expresada, entre otros fenómenos, por una honda melancolía y excentricidades rayanas en la locura. Aunque muchas de

estas cosas no se exteriorizaron hasta más adelante, Luis XIV debía conocer el rasgo fundamental del carácter de su nieto; y como esto favorecía sus íntimas pretensiones de dirigir el gobierno español (no obstante que en un principio manifestó un deseo formal de que España se rigiese por sí misma) y su sentido de dominio personal, no tardó en erigirse en director del nuevo rey. Debe reconocerse, no obstante, que á ello le instaron muchos españoles, y que el mismo Felipe se sometió voluntariamente á su abuelo. Entre las recomendaciones políticas que éste hizo á su nieto, figuraba la de que no se olvidase nunca de que era francés; y para que así fuese, lo rodeó, desde luego, de consejeros y guardianes franceses. Lo fueron, en primer término, el marqués de Louville y la princesa de los Ursinos; aquél, traído á España por el mismo Felipe; ésta, enviada por Luis XIV como dama de honor ó *camarera mayor* de la reina María Luisa de Saboya, primera mujer de Felipe V. Louville duró poco al lado de Felipe, porque carecía de discreción y se enajenó en seguida la simpatía de los españoles y, luego, la de sus compatriotas. Su acción respecto del rey fué despótica y humillante para éste y para la reina, como lo fueron, unidas á la suya, las del cardenal y el abate d'Estrées, en los años 1703-1704. Louville fué, al cabo, relevado por el mismo gobierno francés (Septiembre de 1703). La princesa de los Ursinos, escogida por Luis XIV para el indicado cargo, por su talento y experiencia del mundo, por ser conocedora de las costumbres de España y por ser viuda de un Grande, el duque de Braciano, se apoderó muy pronto de la voluntad de la joven soberana, que había contraído matrimonio (1701) á los trece años y medio, y que tenía excelentes condiciones para gobernar y para hacerse amable á sus súbditos. La influencia de la de los Ursinos fué suave en la forma, discreta y nada humillante para los reyes, por lo cual fué más duradera y profunda que la de ningún otro consejero. Discuten los historiadores si esta influencia se produjo con más ó menos intensidad en el orden de los negocios políticos; pero lo que resulta evidente es el influjo de la princesa en el ánimo de Felipe y de María Luisa, el cariño que de esta última, sobre todo, supo conquistarse, y el efecto que produjeron sus consejos en el sentido de la difusión

de la cultura y de la reducción del Estado español al tipo francés. Representa, por esto, el órgano de relación más caracterizado de la corte de Francia con la de España; pero sin haber usado jamás de su poder—no obstante ser la persona de más confianza de Luis XIV—en perjuicio de sus reyes. Así, en los conflictos entre abuelo y nieto que vamos á reseñar, siempre estuvo al lado de Felipe, sosteniéndolo con su optimismo, aun en los momentos de más graves y autorizados temores, y aconsejándole siempre en contra de la abdicación ó del cambio de la corona de España por otra, como Luis XIV llegó á pedir. Separada de su cargo en Abril de 1704 por orden de Luis XIV, á quien su encargado militar, el conde de Puységur y el cardenal d'Estrées (embajador), informaron de que la princesa era responsable del desgobierno que á la sazón había en la corte y de que los monarcas eran «prisioneros suyos», bien pronto se convenció el rey francés de que le sería imposible gobernar á España sin el auxilio de la princesa, á quien, por otra parte, María Luisa reclamaba ardientemente. Afirmado Luis XIV en su juicio por los informes del mariscal de Tessé (enviado á Madrid), volvió á su gracia á la princesa y la reintegró á la corte española, no obstante la oposición secreta de Felipe, celoso de la preponderancia que en el ánimo de la reina tenía la de los Ursinos. Recobró ésta toda su privanza cerca de María Luisa con el beneficioso sentido que ya hemos expuesto; pero, á la postre, la ambición le hizo empeñarse en pretensiones desmesuradas que jugaron gran papel en las negociaciones de paz entre Francia y el imperio, á saber: la formación de un principado soberano á favor suyo, en Limburg. No obstante los muchos servicios que la debía, Luis XIV acabó por abandonarla, y, como veremos, el segundo casamiento del rey produjo su desgracia total.

Otros dos franceses, los ministros Orry y Amelot, enviados también por Luis XIV, ejercieron un profundo influjo, de que hablaremos oportunamente, sobre la administración y la política españolas. A la muerte de María Luisa (1714), Orry fué durante algún tiempo el verdadero y único gobernante de España; pero la acción de Amelot, menos aparente, fué mucho más íntima y de mayores consecuencias.

Más propiamente políticos, en el sentido de servir á las intri-

gas francesas, se mostraron los confesores del rey, en su mayoría enviados por Francia, no obstante que su influencia fué siempre muy insegura; pues Felipe V, más desconfiado que piadoso, se sustraía con frecuencia á todo lo que le parecía dominación (aunque cayese fácilmente en las disimuladas), y más de una vez relevó á sus confesores. Entre éstos, merece citarse, por su connivencia con la princesa de los Ursinos hasta 1704, y por el prestigio de que en un principio gozó con el rey, el P. Daubenton. El sucesor de éste, P. Robinet (1704-1715), se mantuvo completamente ajeno á las intrigas políticas. El que le siguió, P. Malboan, intervino en el asunto de la renuncia de Felipe á sus derechos el trono francés. El P. Bermúdez y el P. Clarke pertenecen á tiempos posteriores á los que aquí examinamos, y el segundo, además de adicto á los Austrias, fué absolutamente insignificante en el orden político. No así el P. Bermúdez, gran intrigante, que sirvió á Francia y al emperador, en doble juego que le trajo la separación (Septiembre de 1726).

Por último, la acción francesa se dejó sentir también por intermedio de los embajadores y de los generales enviados por Luis XIV, y que, aparte la dirección militar de las campañas, traían instrucciones de carácter propiamente político.

Pero, no obstante toda esta enorme presión ejercida sobre el ánimo, generalmente indeciso, de Felipe, éste se rebeló de vez en cuando contra la tutela de su abuelo y mantuvo puntos de vista completamente personales en cuestiones, á veces, de mucha gravedad. Un ejemplo de ello lo hemos visto en la de los fueros catalanes. Por otra parte, Luis XIV, que por la sucesión de España se vió envuelto en una guerra tan compleja y tan llena de vicisitudes desgraciadas para sus armas, intentó sacrificar más de una vez á su nieto y al Estado español, para resolver llanamente sus compromisos. Así, en 1706, ganoso de paz, viendo á su pueblo agotado por los gastos que la guerra exigía, Luis XIV gestionó la paz con Holanda y con el imperio, y en esas gestiones ofreció al emperador el trono de España, con tal que dejase á Felipe las posesiones de Italia. Felipe contestó resueltamente, al saber la opinión de su abuelo favorable á una división de los territorios españoles en beneficio de Austria, «que no consentiría en la desmembración de sus Estados aun antes

de haber saboreado la dulzura de poseerlos». Afortunadamente para él, Holanda se atrevió á pedir, entre otras condiciones exageradas, no sólo la Península, sino todas las posesiones españolas para el emperador, y las negociaciones quedaron rotas. Al año siguiente, el monarca francés se resolvió á abandonar los territorios italianos, es decir, á no seguir luchando por su conservación para la corona de España, creyendo que así contentaría al emperador y salvaría la Península española. Felipe V tuvo que someterse, con profunda amargura y gran cólera al verse sacrificado de ese modo. Evacuado el Milanesado, Felipe V trató de sostenerse en Nápoles; pero Luis XIV le negó todo apoyo. En 1708, tras nuevos reveses, el monarca francés pensó también en abandonar totalmente á España. Conocedor de estas intenciones, expresas en nuevas proposiciones de paz hechas á los holandeses, Felipe V escribió á su abuelo en 6 de Agosto: «Espero que habréis de hacerme bastante justicia para creer que no abandonaré á España sino con la vida; que no soy capaz de bajar de un trono á que Dios se ha dignado hacerme subir y que tan legítimamente me pertenece, mientras me quede una gota de sangre en las venas, y que prefiero morir á la cabeza de mis tropas, defendiendo mis Estados, antes que abandonarlos cobardemente.» El mismo lenguaje firme, serenamente heroico, se repitió en otras cartas y en contestaciones al embajador francés; siendo aquella una ocasión en que Felipe se mostró excepcionalmente, más animoso que la reina y que Luis XIV. A su lado estuvo resueltamente la princesa de los Ursinos, que trabajó mucho con sus amigos de Francia para combatir el desesperado recurso del rey francés. Pero éste no cejó en su empeño, deseoso de llegar á la paz con los aliados; y en las negociaciones entabladas en La Haya (1709) dió oídos á las exigencias de aquéllos, ofreciendo, por su parte, al emperador los Estados de España, menos el reino de las Dos Sicilias, que se reservaría á Felipe. Conocido en Madrid esto, que significaba el abandono de la corona española, en el mes de Abril, el rey no se descorazonó, y haciendo un llamamiento á sus partidarios, encontró en ellos la más firme decisión de serle fieles y de continuar la guerra aun sin el auxilio de Francia. El mismo Felipe realizó actos que mostraban su deseo de que constase su separación de

Luis XIV; y así, al propio tiempo que éste iba preparando la retirada de las tropas que tenía en la Península, aquél emprendía negociaciones de paz, por su propia cuenta, con Holanda. Estas negociaciones fracasaron, así como las seguidas por Francia en La Haya, alejándose por entonces, con esto último, el temor de la pérdida de la corona española; pero Luis XIV no por esto dejó de persistir en el plan de retirar sus soldados de España, para mostrar así á los aliados su sincero deseo de la paz. A los ardientes ruegos del rey y la reina, sólo respondió demorando seis semanas primero, luego cuatro meses, la ejecución de aquella medida. La irritación que esto causó en España fué tal, que se dejó entrever la contingencia de una guerra con Francia. En esta situación, Luis XIV, viendo que los holandeses continuaban en su actitud intransigente, reanudó las negociaciones para la paz en Gertruydemberg (Marzo de 1710), absolutamente resuelto (declaración del día 3) á abandonar al rey de España. Sus proposiciones fueron de ceder todos los Estados españoles, reservando á Felipe, tan sólo, ó Nápoles ó Sicilia y algunas plazas de Toscana. Pero las negociaciones quedaron rotas de hecho en el mismo mes de Marzo, con lo cual vió Felipe la posibilidad de que se renovara el apoyo de su abuelo. Este, sin embargo, vacilaba, no sólo en cuanto á prestar otra vez ese apoyo, sino aun en cuanto á declarar la guerra á su nieto para obligarle á que renunciase á la corona, cosa que exigían con gran apremio los plenipotenciarios de la alianza. En el mes de Junio, Luis XIV se muestra inclinado á pasar por todo, con tal de llegar á la paz; pero los aliados, envalentonados con esta flaqueza, llegaron á pedir que el monarca francés, solo, sin auxilio de otra potencia, se comprometiese á obligar á Felipe V en el preciso término de dos meses. Indignados Luis XIV y su gobierno, hicieron retirar de Gertruydemberg á los representantes franceses (25 de Julio), y en el consejo celebrado en Marly el 30 acordaron socorrer de nuevo á Felipe en España. Ya era tiempo. Felipe acababa de ser derrotado en Almenara y Zaragoza. Sin embargo del acuerdo anteriormente referido, aun se trató de obtener de Felipe la abdicación voluntaria, y además se encargó al duque de Noailles y á Vendôme una información exacta sobre la situación de la Península, para ver qué proba-

bilidades había de una nueva campaña ventajosa. El resultado de esta información fué favorable, y entonces el rey de Francia se decidió (19 de Octubre) á enviar un ejército á Cataluña. Consecuencias de esto fueron las victorias de Brihuega y Villaviciosa y el sitio de Gerona por Vendôme, reconquistada el 25 de Diciembre de 1711.

Después de esto se convino en un nuevo plan de relaciones políticas entre ambas coronas, sobre la base de una acción militar conjunta y la independencia política de ambos Estados, renunciando Luis XIV á gobernar á su nieto; no obstante lo cual, el peso de la influencia francesa continuó dejándose sentir no poco sobre el monarca español. Esto aparte, Luis XIV llevaba el propósito de obligar á Felipe V á la paz sobre la base de la renuncia á las posesiones de Italia, Flandes y Luxemburgo, es decir, limitándose á España y las Indias; y á este propósito envió en 1711 un embajador especialmente escogido para tal fin, el marqués de Bonnac. Felipe aceptó la proposición (Septiembre de 1711) y facultó á su abuelo para firmar sobre esta base los preliminares de la paz. En 1712, logró el rey de Francia que Felipe V renunciase sus derechos á la corona francesa (como lo hizo solemnemente en Madrid, el 5 de Noviembre), y el duque de Orleáns hizo lo mismo respecto de los que pudieran corresponderle al trono español á falta de Felipe V y sus descendientes (19 de Noviembre). Seis meses después, el rey de España promulgó la nueva ley de sucesión (§ 812). Todavía surgieron nuevas dificultades y rozamientos entre ambos reyes con motivo de las negociaciones de paz en 1713—como, particularmente con relación al caso de los catalanes, hemos visto,—hasta que, por fin, se llegó á los dos tratados de Utrecht y Rastatt y á los especiales de España (§ 772).

En todas estas tribulaciones, Felipe tuvo á su lado el espíritu animoso de su mujer, María Luisa, que en todas ocasiones se mostró á la altura de su misión. Cuando, en Abril de 1702, el rey tuvo que ir á Italia para ponerse al frente de las tropas, María Luisa, que apenas llevaba unos meses de matrimonio, no sólo se resignó al sacrificio, sino que infundió alientos al rey y, durante la ausencia de éste, supo conquistarse el afecto de los españoles y ganar prosélitos para su causa. Cuando, á fines

de 1703, su mismo padre, el duque de Saboya, se pasó á la alianza antifrancesa, María Luisa se condujo con una prudencia y una corrección admirables, sin romper relaciones con su familia, pero dando á conocer á Luis XIV todas las cartas que escribía á los suyos. En 1706, al ver invadidos los territorios castellanos, la reina decretó el armamento de todos sus súbditos é infundió á todos—incluso á la corte francesa—esperanza en la victoria. Por último, cuando en Julio de 1710, las últimas negociaciones de Luis XIV con Holanda (cuyo éxito amenazaba á Felipe V) fracasaron, María Luisa batió palmas y se apresuró á pedir á Luis XIV que enviase un buen general — el duque de Vendôme—para dirigir el ejército de Cataluña; y Vendôme gana, en efecto, las batallas de Brihuega y Villaviciosa. La influencia de María Luisa fué, en todos los momentos, buena y decisiva. Desgraciadamente para el rey, en 14 de Febrero de 1714 murió María Luisa, seguramente víctima de los afanes, disgustos, zozobras y tristezas de aquella larga porfía de once años, en que, más de una vez, se vió á dos dedos de la catástrofe. Felipe V cayó entonces bajo el poder único de la princesa de los Ursinos; pero éste duró pocos meses, pues en 24 de Diciembre del mismo año el rey contraía matrimonio con la duquesa de Parma, Isabel Farnesio. La nueva reina iba á producir un cambio radical en la política española.



Fig. 5.—María-Luisa-Gabriela de Saboya.

780. Isabel Farnesio, Alberoni y la influencia italiana.—En el nuevo matrimonio de Felipe V había influído poderosamente la princesa de los Ursinos, imaginándose que podría dominar á la princesa de Parma, como había dominado á la de Sa-

boya y al rey. Luis XIV, consultado por su nieto (Junio de 1714), aunque sólo por pura fórmula, manifestó que hubiese preferido el casamiento con una princesa de la casa de Portugal, para hacer posible en lo futuro la unión de los dos reinos peninsulares; pero que, siéndole este enlace desagradable á Felipe, le parecía bien la candidatura de la Farnesio, porque llevaba consigo derechos á los territorios de Parma, Plasencia y aun Toscana. Puesta en camino para España Isabel Farnesio, la princesa de los Ursinos tomó en la corte sus medidas para inutilizar políticamente á la reina; pero antes de que ésta—naturalmente inclinada á no dejarse dominar por nadie y advertida por muchos avisos de la intención de aquélla—llegase á Madrid, en la primera entrevista que tuvieron las dos damas sobrevino el choque, y la princesa fué despedida. Felipe se sometió á este primer acto de independencia de la reina, y no tuvo con su antigua consejera—á la que, como rey, debía mucho, sin embargo—ningún acto de manifiesta gratitud.

Isabel Farnesio dominó al punto á su marido. Insinuante y graciosa, poseía un carácter enérgico, irresistible para el débil Felipe. El príncipe de Mónaco decía de ella: «Tienes corazón lombardo, espíritu florentino y una voluntad fortísima». Elevada impensadamente á un trono de tanta representación, á pesar de los desastres últimos, como el de España, todo lo sacrificó á la ambición; y en lugar de sublevarse contra la tiranía conyugal que el rey le impuso y contra los caprichos, excentricidades y violencias de éste (que llegaron hasta los golpes), lo soportó todo, con tal de dominar y de obtener lo que se proponía para sus hijos.

El representante ostensible de su política fué un abate italiano, Alberoni, rápidamente elevado á la categoría de ministro director de los negocios públicos. Cuando Luis XIV empezó á poner en práctica su designio de separar políticamente ambas coronas (1710), pensó ya en un cardenal italiano para sustituir á los ministros franceses que hasta entonces habían dirigido los negocios de España. Lo hubo en efecto—el cardenal del Judice—antes de la venida de Isabel Farnesio; pero sin que cesase la influencia francesa, representada todavía por la princesa de los Ursinos, Orry y otros. Además, la de Judice duró poco, porque,

enemistado con la princesa, cayó en desgracia. Alberoni fué más afortunado. Traído á España por el duque de Vendôme en 1711, aunque protegido al principio por la de los Ursinos (á quien sugirió el matrimonio de Felipe con Isabel de Parma), se pasó luego al partido de la nueva reina y á poco era el dueño de la situación (Enero de 1715), desbancando á Judice, que había vuelto á la corte. La reina declaró que lo retendría á su lado contra todos los que se opusiesen (Mayo de 1715.) La perspectiva de una nueva influencia extranjera disgustó mucho á los españoles, y por un momento el embajador de Luis XIV pensó en ponerse á la cabeza del partido nacional contra los italianos, lo cual hubiese hecho revivir la preponderancia francesa; pero Luis XIV se lo prohibió terminantemente (Febrero de 1715). Desde entonces comenzó una nueva política en la corte española subordinada á los intereses de la reina, al espíritu italiano, y cuyas dos principales consecuencias iban á ser: el rompimiento con Francia y el propósito de recobrar los territorios italianos, combinado con el afán patriota de arrojar de Italia á los austriacos, que Alberoni tuvo siempre. Ambas consecuencias iban á comprometer nuevamente á España en guerras para las cuales parecía imponente; pero que, gracias á la ambición de la reina y de Alberoni, y al talento organizador de algunos ministros españoles, pudo acometer, no sin algún provecho territorial en fin de cuentas.


Fig. 6.—El Cardenal Alberoni.

El rompimiento de Francia fué, en rigor, más bien obra de Felipe V que de Alberoni. En efecto; aquél, no obstante su renuncia formal á los derechos sobre el trono francés, no había tenido nunca intención firme de abandonarlos. Repetidas veces hizo entender su escasa voluntad de someterse á una renuncia arrancada por la insistente presión de Luis XIV y de las potencias aliadas. Antes de renunciar, propuso reservarse una de las

dos coronas y dar la otra á uno de sus hijos, con lo cual sería rey en Francia y regente en España, ó viceversa; pero Luis XIV se opuso á este arreglo, que tampoco convenía á Inglaterra. En Mayo de 1714, cuando, por la muerte del duque de Berry, heredero de la corona, hubo en los ministros franceses alguna idea de acercar al hijo de Felipe—el príncipe de Asturias—al trono de aquel país, Felipe declaraba, por boca de su ministro Grimaldo, que, habiendo sido forzosa su renuncia, «todas las veces que se presentara medio ú ocasión de invalidarla, se aprovechasen como perfectamente convenientes y útiles al bien de ambas monarquías»; y que si el delfín sobrevivía á Luis XIV, entendía que la tutela de aquél le sería reconocida. Candidato á ella—y, en su caso, al trono—era también el duque de Orleáns, sobrino de Luis XIV. Éste se opuso resueltamente á todo quebrantamiento de la renuncia de Felipe V; pero, por de pronto, nada dijo de la tutela del delfín, porque desconocía en este punto los deseos de su nieto. Felipe no había desistido de ellos; y así, en Mayo de 1715 dió instrucciones á su embajador, príncipe de Cellamare, para que trabajase con el fin de asegurarle aquel cargo que llevaba aneja la regencia de Francia, moviendo á los partidarios que su candidatura tenía en la corte de Luis XIV. Pero éste decidió la cuestión muy de otro modo, confiando, en su testamento (escrito en Septiembre de 1714), la regencia al duque de Orleáns, y al de Maine la guarda personal del delfín. Con esto creía el monarca francés mantenerse fiel al espíritu del tratado de Utrecht y á la prometida separación de ambas coronas. Cuando, pocos días después de morir Luis XIV (1.º de Septiembre de 1715), se supo en Madrid la última voluntad del rey, se planteó la rivalidad de Felipe V con el regente. Esta rivalidad estaba alimentada por hechos anteriores. En 1709, el duque de Orleáns, ante la perspectiva de que Felipe V se viese obligado á abandonar el trono de España, hizo gestiones para sustituirle, y estas gestiones, conocidas por aquél, fueron interpretadas como una verdadera traición y se les dió más alcance del que tenían: es decir, el de dirigirse en todo caso—no sólo en el de vacar la corona—á despojar á Felipe. También circuló la noticia de que el duque intentaba envenenar al monarca español, imputación enteramente calumniosa, según resultó del proceso

seguido al supuesto agente del de Orleáns, pero que quedó flotando en la opinión pública y quizá también en el espíritu de Felipe, aunque Luis XIV reconcilió a los dos enemistados y la reconciliación (1711) no halló dificultades en el rey de España. No demoró éste el crear tropiezos al nuevo regente y el procurar arrebatarle el cargo, no obstante que aquel demostró desde el primer momento querer continuar la amistad entre ambas monarquías y se resistió á las solicitaciones de los enemigos de España. Alberoni, dispuesto á halagar esta disposición de Felipe, procuró una alianza secreta con Inglaterra, que, por de pronto, produjo un tratado de comercio (14 de Diciembre de 1715) que suponía la ruina del comercio francés. Holanda—á cuyo representante diplomático, el barón de Ripperdá, hizo por atraerse Alberoni—é Inglaterra veían con gran satisfacción este apartamiento de Francia que cada vez se señalaba más en la política española, pero Alberoni se vió burlado, primero por el tratado que el rey inglés firmó con el emperador en 5 de Mayo de 1716, y luego por el concertado entre aquél y el regente de Francia (10 de Octubre de 1716), convertido en otro de triple alianza entre esta monarquía, la inglesa y Holanda (4 de Enero de 1717), principalmente para mantener la ejecución del tratado de Utrecht y las dinastías de Inglaterra y Francia.

Para asegurar totalmente la paz de Europa, era preciso obtener la adhesión al tratado de Enero, del emperador y de Felipe V, que, además, no habían aún hecho paces y mantenían un estado latente de guerra. Felipe V no se mostraba propicio á ello; antes bien, preparaba la guerra contra el emperador; pero con tal reserva, que engañó al regente y á los ingleses. El mismo emperador ofreció pretexto para la lucha, ordenando la entrada de sus tropas en territorio genovés, negociando con el duque de Saboya la permuta de Sicilia por Cerdeña y vejando en Milán al inquisidor español, Molinés. La estupefacción de las potencias fué enorme cuando se supo que, el 22 de Agosto de 1717, una fuerte expedición militar española, salida del puerto de Barcelona en Julio, había desembarcado en la isla de Cerdeña, de que se apoderó rápidamente. Al punto hizo Inglaterra reclamación por este hecho que, en su opinión, rompía la neutralidad en Italia, de que ella era garante.

Los enviados extraordinarios ingleses, juntamente con los franceses, pidieron la suspensión de los planes de guerra, para evitar un rompimiento, y llegaron á ofrecer á Felipe V la renuncia del emperador á sus pretendidos derechos al trono español, la promesa de los ducados de Parma y Toscana y aun—aunque vagamente—la devolución de Gibraltar y Menorca. Rechazó Alberoni estas proposiciones y ordenó una segunda expedición —ya preparada—contra Sicilia (que entonces pertenecía al duque de Saboya), donde desembarcaron en 1.º de Julio de 1718, tropas españolas que, secundadas con gran entusiasmo por los naturales del país, se apoderaron pronto, con apoyo de la escuadra, de Palermo, y luego de otras poblaciones.

Inglaterra proseguía, entretanto, las gestiones para que se suspendiese la guerra y para que Felipe V entrase en la triple alianza de 1717, convertida en cuádruple el 2 de Agosto de de 1718 por la adhesión del emperador. En el tratado de esta fecha, se establecían las bases de la paz que había de hacerse entre Felipe V y el imperio, sobre la base de la devolución que éste haría de Cerdeña, y de su renuncia á todos los Estados de Italia (incluso Sicilia) y de los Países Bajos, á cambio de la definitiva renuncia de Carlos al trono de España é Indias y el reconocimiento de la sucesión de Parma, Plasencia y Toscana al infante Don Carlos, hijo de Felipe y de Isabel Farnesio. Felipe (á quien, como ya hemos dicho, se hicieron proposiciones para entrar en la cuádruple alianza, antes de firmarse) se negó á ello, á pesar de que el embajador inglés, Stanhope, llegó á insinuar la devolución de Gibraltar y Menorca. Esto aparte, Inglaterra envió á Sicilia una escuadra (Julio) con orden ostensible de mediar para la paz entre el emperador Felipe V, y, en caso de que no se aceptara la mediación, de defender los Estados pertenecientes (entonces) al rey de Austria, si eran agredidos por los españoles. Pero las verdaderas órdenes (secretas) que el almirante llevaba eran de atacar á la escuadra española en forma que recayese sobre ésta la responsabilidad del rompimiento; y, efectivamente, el 11 de Agosto, estando aún en Madrid Stanhope, el almirante inglés, Byngs, sin anuncio de guerra previo, atacó á la armada española, destrozándola cerca de Siracusa (cabo Passaro), y en seguida desembarcó

tropas austriacas en Sicilia para que continuasen la guerra. No contento con esto, el gobierno inglés instó al regente de Francia para que rompiese hostilidades contra Felipe V. El regente se resistió á ello; pero el descubrimiento que se hizo en 9 de Diciembre, de una conspiración urdida por el embajador de España, Cellamare, con varios enemigos del duque de Orleáns, para arrebatarle la regencia, sirvió al ministro del regente, el abate Dubois, para decidir á Orleáns á la guerra contra España. Retrasó, no obstante, la declaración hasta el 9 de Enero de 1719. Inglaterra había hecho la suya el 28 de Diciembre anterior. Las hostilidades empezaron en Abril, en Guipúzcoa, con gran fortuna para los franceses, que en Agosto eran dueños de gran parte de las Vascongadas y que hicieron gala en sus victorias de un furor terrible (v. gr., en el incendio del arsenal, almacenes, barcos de guerra de Santoña y Pasajes), obedeciendo al pensamiento de Dubois: «que sería de desear el destruir la marina española en su cuna» (§ 810). También entraron por Cataluña los franceses, sitiando, sin resultado, á Rosas, á la vez que se levantaban partidas dirigidas por caudillos que habían figurado en el alzamiento de 1713, las cuales duraron hasta 1723. Mientras tanto, en Sicilia, los imperiales recobraban á Mesina, y las tropas españolas, al mando del marqués de Leyde, veían reducido de día en día su contingente sin ventaja, á pesar de una resistencia heroica; al paso que una expedición contra Inglaterra era destrozada por las tempestades á la altura del cabo Finisterre, y los ingleses hacían desembarcos en Galicia (Octubre-Noviembre), apoderándose de Vigo, que abandonaron en seguida. Alberoni, sin embargo, no se amilanó. Trató de obtener el auxilio de Rusia y de Suecia; estimuló el alzamiento de la nobleza bretona contra el regente, ocurrido en Noviembre y preparado de tiempo atrás. Una y otra cosa le fallaron, y la guerra siguió, complicada por el ataque á la frontera catalana (Noviembre), á que ya nos hemos referido. Ante tanto fracaso, Alberoni empezó á perder terreno en la corte. Inglaterra y Francia consideraban su caída como condición inexcusable para la paz; y, al fin, la intervención, en el mismo sentido, del duque de Parma, decidió al rey y á la reina. Alberoni dejó de ser ministro en los primeros días de Diciem-

bre y salió de España. Todavía opuso Felipe algunas dificultades á la paz, por sus pretensiones exageradas; pero, al cabo, en 20 de Enero de 1720, declaró su adhesión á la alianza cuádruple de 1718, ratificada en La Haya en 20 de Mayo de 1720. Las condiciones impuestas por éste al rey de España y al emperador, se cumplieron por parte de aquél; pero Carlos opuso resistencia á realizar lo que le correspondía y esta deslealtad vino á producir un nuevo cambio en la política española.

781. La reconciliación con Francia, la abdicación de Felipe V y el reinado de Luis I.—Las cuestiones pendientes entre las potencias, en especial entre el rey de España y el emperador, no quedaban, en efecto, resueltas por la simple conformidad á la cuádruple. Era preciso, para cumplir lo que ésta se propuso, otras negociaciones, que se discutirían en un congreso que había de empezar sus sesiones en Cambrai el 15 de Octubre. Mientras se preparaba el congreso, se produjo la reanudación de las relaciones entre Francia y España, insinuada por el representante de Felipe V y bien acogida desde luego por Dubois y Orleáns. Para establecerla en firme, envió éste á Madrid dos personas de confianza; el resultado de cuyas gestiones y de las de Inglaterra—que recelaba mucho de la deslealtad del emperador—fué una triple alianza de esta potencia y de las dos monarquías borbónicas. El tratado particular entre éstas se firmó el 27 de Marzo de 1721, y el de la triple, el 13 de Junio. Inglaterra prometió la restitución de Gibraltar. La segunda parte de estos acuerdos fué, por iniciativa de Felipe V, la negociación del matrimonio de su hijo mayor, Luis I, con la hija del regente, Mademoiselle de Montpensier, ó sea, Luisa Isabel de Orleáns, y del de su hija única, María Ana Victoria, con el rey de Francia. Mediante estos matrimonios—y la esperanza de ver al infante Carlos en posesión de los territorios prometidos en Italia,—Felipe V dejaba asegurado el porvenir de sus descendientes y podía realizar lo que desde Julio de 1720 era su más vivo deseo: abdicar la corona. En efecto; el 27 de aquel mes, él y la reina—que no opuso dificultad á este propósito de su marido—había hecho voto solemne de abandonar el trono, en que les sucedería el príncipe Luis; y este voto lo renovaron después de comulgar, y ante los altares, el 15 de

Agosto del mismo año y, por segunda vez, el 25 de Agosto de de 1721.

El matrimonio de Luis I y Luisa Isabel de Orleáns se verificó á comienzos de 1722. El de Luis XV no se verificó por entonces, aunque la infanta fué llevada á París. Contaba ésta cuatro años de edad y su real esposo, doce. Conseguida—á lo menos aparentemente—esta parte de los proyectos de Felipe V, quedaba la relativa á los territorios italianos prometidos al infante Don Carlos. En 25 de Noviembre de 1722, el regente y Felipe convinieron un nuevo matrimonio; el del infante citado con otra hija de aquél, la Señorita de Beaujolais. Carlos tenía siete años y su prometida ocho. Mientras tanto, el congreso de Cambrai adelantaba, aunque lentamente, en sus sesiones. Francia apoyaba resueltamente las pretensiones de Felipe V, y por fin se llegó á una fórmula (Noviembre de 1723) para la concesión, por el emperador, de la investidura de los ducados italianos á favor del infante español. Pocos días después, el duque de Orleáns murió repentinamente (2 de Diciembre) y le sucedía en la regencia el duque de Borbón. Este suceso inesperado no parecía deber cambiar las relaciones entre Francia y España, máxime habiendo declarado el de Borbón que entendía marchar, no sólo de acuerdo, sino dirigido por Felipe V. Pero en Enero de 1724, el rey de España creyó llegado el momento de realizar su propósito de la abdicación, cuyo voto había repetido solemnemente otras dos veces, en 1722 y 1723; y después de comunicarlo privadamente á su hijo, hizo lo propio públicamente, en un mensaje dirigido al Consejo de Castilla, con fecha 10 del mes citado. En este mensaje declaraba el rey que los motivos de su abdicación eran los sufrimientos morales y los desengaños que había tenido en su vida política y el deseo de consagrarse «al servicio de Dios... y á trabajar en la obra importante de su salud». Lo mismo consignaba en carta oficial dirigida al príncipe Luis. En la escritura de «cesión, renuncia, traspaso y renunciación de la Corona», firmada el mismo día 10, Felipe V fijó el modo de suceder en el trono si Luis moría sin hijos, llamando a él al infante Don Fernando y demás hijos del matrimonio con Isabel Farnesio. Aceptado todo por Luis, fué este proclamado rey el 19 de Enero. Felipe se reservaba tan sólo el palacio y

sitio real de Balsain (La Granja) y una pensión reversible á la reina á la muerte de aquél.

La abdicación de Felipe V produjo asombro en toda Europa, singularmente en Francia, y, según parece, no todo el mundo creyó en la sinceridad de los motivos alegados por el rey. Recelaron algunos que hubiese también causas de orden político. En efecto; era chocante que la reina, tan ambiciosa de suyo, se hubiera sometido sin protesta á una renuncia que la reducía á una vida sin aparato y sin mando, y, por otra parte, la tenaz preocupación que Felipe había tenido años atrás, y que volvió á tener, en punto á la invalidación de la renuncia al trono francés, podía dar lugar á presumir que algo de esto influía en su ánimo. Dejar de ser rey de España, era colocarse en condiciones para serlo de Francia. Los historiadores modernos discuten mucho esta cuestión, inclinándose unos á tener por sinceras las declaraciones de Felipe y otros á explicar el acto por propósitos de aquel género, no creyendo bastante causa la piedad exagerada de que el rey dió muestras repetidas veces. No nos detendremos á examinar el caso que, en suma, se reduce á una crítica de las intenciones, sin otra declaración auténtica en que fundarse que las de Enero de 1724. Baste considerar los efectos del acto realizado y la rectificación de éste por otros que no habían de tardar en producirse.

En efecto, el reinado de Luis I fué de cortísima duración. El joven monarca, desgraciadísimo en su matrimonio, por la pésima condición moral y el carácter extravagante de su esposa, murió el 31 de Agosto de 1724—es decir, á los siete meses y días de haber subido al trono,—víctima de las viruelas. Viéndose cercano á la muerte, el 28 de aquel mes hizo un acta en que restituía la corona á su padre y le daba poder para testar en su nombre. La restitución era contraria á la escritura de 10 de Enero; pero, tanto la reina Isabel como el confesor de Felipe, los ministros y el embajador de Francia, se mostraron desde luego contrarios á que sucediera á Luis el infante Fernando, menor de edad, que necesitaba de un consejo de tutores, ya previamente nombrado por Felipe. La opinión de todos aquéllos era favorable á que Felipe recuperase el trono; y, á pesar de los escrúpulos de conciencia que aquél opuso, venció la citada opinión, robustecida

por el dictamen de una junta de teólogos (que declaró no obligatorio el voto hecho) y del Consejo de Castilla. Felipe V se conformó con tales pareceres, y volvió á ser rey, pero reservándose el derecho «á dejar el Gobierno de estos reinos al Príncipe mi hijo cuando tenga la edad y capacidad suficiente y no haya grandes inconvenientes que lo embaracen». Convocadas Cortes generales del reino, éstas juraron por príncipe de Asturias, en 25 de Noviembre, á Don Fernando.

782. El nuevo acuerdo con Francia y las conquistas en Italia.—El segundo reinado de Felipe V comprende un número considerable de años (desde 1724 á 1746) y es una reproducción, en cuanto á las complicaciones y á los móviles políticos, del período italiano de Alberoni. Reaparecen, en efecto, la ambición de la reina Isabel tocante á los territorios de Italia y la de Felipe en punto al reino francés. Estas dos ambiciones, irreductibles, pero sobre todo la primera, juntamente con la lucha de intereses de las potencias europeas, explica todo lo que ocurrió en aquellos 22 años.

La vuelta de Felipe al trono había renovado el ascendiente de la reina, y este ascendiente se manifestó al punto en las relaciones diplomáticas. El congreso de Cambrai no llevaba camino de llegar á una solución definitiva. El emperador, que había comenzado por pedir en él la restauración de los fueros catalanes y aragoneses, cosa á que, una vez más, se opuso Felipe V, presentó en 1724 nuevas exigencias: que todos los Estados negociadores garantizasen la Pragmática sanción promulgada por él y, en virtud de la cual, á su muerte heredaría la corona su hija María Teresa, y que se le reconociesen derechos sobre los territorios de Toscana y Parma, «feudos masculinos del imperio». Esto último hubiese sido tanto como invalidar las promesas hechas al infante Carlos de Borbón. Ni Felipe, ni Isabel, podían consentirlo. Pero la reina pensaba ya en otro modo de arreglar las cosas, mediante el doble matrimonio de sus hijos Carlos y Felipe, con las dos archiduquesas, hijas de Carlos VI. Concebida la idea, le fué fácil conseguir que el rey la aceptase. Para negociarla, se envió á Viena á un personaje que ya había figurado en España como representante de Holanda, el barón de Ripperdá, quien había heredado en el



Fig. 7. — Felipe V y su familia.

ánimo de Isabel el ascendiente que antes tuvo Alberoni. Era Ripperdá un completo aventurero, tan fácil como osado para mentir é intrigar; y aunque Felipe V, advertido ya por uno de sus diplomáticos, tenía muy mediano concepto del nuevo favorito, la audacia y perfecta serenidad de éste y el apoyo que la reina—completamente embaucada—le prestó, lo mantuvo en su puesto durante unos años. La tarea de concertar las opuestas pretensiones de España y el emperador, excedía en mucho á las fuerzas diplomáticas de Ripperdá, quien, de proceder lealmente, hubiese fracasado al punto. Pero Ripperdá hizo todo lo contrario de lo que debía: mintió, á la vez, á Carlos VI y á Felipe V, asegurando al primero que Felipe aceptaba todas sus peticiones, y á éste, que el emperador accedía á los deseos del monarca español. De prolongarse más esta situación de enredo, es seguro que Ripperdá hubiese sido desenmascarado; pero un accidente que no se esperaba vino en auxilio del aventurero y prolongó su aparente victoria. Fué el hecho, que el nuevo regente de Francia, duque de Borbón, temiendo que Luis XV, por su débil salud, muriese antes de tener hijos y, por tanto, que el trono pasase á la casa de Orleáns, decidió romper el compromiso con la infanta española, María Ana Victoria—que por su tierna edad era incapaz de consumar el matrimonio,—y buscarle al rey una esposa en quien pudiera tener descendencia. Llevando á realización este plan, en Marzo de 1725 devolvió la infanta á sus padres. Esto era el rompimiento con España, y tuvo por natural consecuencia que los representantes de Felipe abandonaran (Abril) el congreso de Cambrai y que Carlos VI y Felipe V negociaran un tratado de paz y alianza. Para acordarlo, Ripperdá fué elevado á la categoría de embajador oficial en Viena, y ante el interés, ahora primordial, de la paz y alianza, la cuestión de los matrimonios quedó en segundo término; y, en efecto, Ripperdá se contentó con una vaga promesa de casar el emperador una de sus hijas, cuando llegase á la edad nubil, con uno de los hijos de Felipe V. En consecuencia, aquel mismo mes de Abril (el 10) se firmó un tratado de paz y amistad entre los dos antiguos contendientes, tomando por base el de Londres de 1718 (§ 780) y el de Utrecht, con renuncia, por parte de Carlos, á todos los derechos y pretensiones á la

corona de España y promesa de entregar la sucesión de sus feudos de Toscana, Parma y Plasencia al infante Carlos de Borbón. En la misma fecha se firmó un segundo tratado de alianza defensiva, por la que el emperador se obligaba á emplear todos sus buenos oficios y aun mediar, si las partes lo deseasen, para que Inglaterra cumpliese la prometida devolución de Gibraltar y la de Menorca; el rey de España, á dejar el comercio libre á los buques imperiales, y ambos soberanos á defenderse recíprocamente de cualquier ataque de un tercero. Siguió un tercer tratado de comercio y navegación (1.º de Mayo), aun más ventajoso para Austria, y sobre todo, para los Países Bajos austriacos. Estos tratados—que una vez conocidos en todo su tenor, produjeron un gran desencanto en España—excitaron, como veremos luego, el recelo de las otras potencias, lo cual hizo estrechar más las relaciones entre Austria y España. Ripperdá seguía negociando el matrimonio del infante Don Carlos; y, aunque siempre rechazado por el emperador, osaba decir á su rey que era seguro el logro de aquel proyecto. Por último, en 5 de Noviembre se convino otro tratado secreto de amistad y alianza, en que se hablaba ya del matrimonio de las archiduquesas, y aun de la mayor, si su padre moría antes que fuese nubil; se comprometían ambos monarcas á no pocurar enlaces matrimoniales de personas de sus familias con la de los Borbones de Francia; se ratificaba la mutua defensa armada, y Felipe V prometía proteger y defender á la Compañía alemana de las Indias orientales, que tenía su asiento en Ostende, así como el emperador haría lo mismo con los súbditos españoles de las Indias occidentales. Ripperdá, que por sus triunfos de 1725 había sido elevado á la categoría de duque y grande de España (con cuyos títulos firmó ya el tratado de 1726), obtuvo también, después de este último—aunque, en rigor, ofrecía pocas ventajas para España y en la cuestión de los matrimonios era harto vago é inseguro—el cargo de primer ministro en la corte española, que pidió él mismo, alegando que era un deseo vehemente del emperador que se lo otorgasen. Pero la fortuna de Ripperdá duró poco. Mal quisto de la nobleza española y, en general, del pueblo, por sus reformas industriales (§ 825) y por su política internacional (que, merced

á sus continuos embrollos, llegó á comprometer y hacer impopular en lo mismo que él había contribuído á producir, ó sea, la alianza con Austria), su favor en la corte dependía del descubrimiento de sus mentiras en Viena y, singularmente, de la que le había valido el puesto de primer ministro. Cuando esto se descubrió, el rey y la reina lo abandonaron, aceptándole la dimisión de todos sus empleos que, en un rapto de soberbia, aunque con la convicción de que no se la admitirían, presentó (14 de Mayo de 1726). Aquí hubiese parado su desgracia, á no haber tenido la ocurrencia infeliz de refugiarse en la embajada inglesa, lo cual equivalía á confesarse culpable. Al punto fué sacado de allí por la fuerza y encarcelado en Segovia, de donde pudo escaparse dos años después, en 1728, huyendo de España. En Marruecos, donde se fué á vivir, murió pocos años después.

Los tratados de 1725 con Austria trajeron consecuencias de varios órdenes. En la Península, algunos patriotas catalanes, heridos en sus esperanzas al ver que en aquellos documentos no se trataba lo más mínimo de sus fueros, intentaron una nueva sublevación que fracasó, falta de elementos. Entre las potencias europeas, la inquietud que despertó—como ya dijimos—el efecto de la aproximación de España y Austria, produjo otra alianza especial de Francia, Inglaterra y Prusia (tratado de Hannover, 3 de Septiembre de 1725), á las que se unieron después Holanda, Suecia y Dinamarca. En efecto: los tratados de Viena suponían un peligro, tanto para el equilibrio europeo (por la posible unión futura de ambas coronas) como para Francia, porque mataba su comercio á favor de la Compañía de Ostende, y para Inglaterra, por lo relativo á Gibraltar y Menorca y por los daños que también traían á su comercio los privilegios concedidos al Austria. Por otra parte el cardenal Alberoni—á la sazón en Roma, de acuerdo con su colega español, Cienfuegos urdía una intriga diplomática contra Francia é Inglaterra, para restablecer en ésta la dinastía de los Estuardos, desmembrar á aquélla y producir una nueva hegemonía católica en Europa. De nuevo, pues, estaban divididas en dos campos las potencias, y la guerra amenazaba para un porvenir no remoto. Ripperdá y los reyes (sobre todo la reina) la deseaban inme-

diata; pero Austria retrocedió, y la guerra pudo evitarse, contribuyendo á ello también la caída de Ripperdá.

Pero bien pronto, en 1727, se ofreció un nuevo motivo con la tentativa de recobrar á Gibraltar por la fuerza, si bien el sitio de esta plaza no dió resultado, como tampoco la campaña marítima de los ingleses en América. Una grave enfermedad de Luis XV vino á despejar el conflicto, que amenazaba complicarse; pues Felipe V—que en el congreso de Cambrai no había dejado de insistir en cuanto á sus pretensiones á la corona francesa—vió entonces próxima la posibilidad de obtenerla para sí ó para uno de sus hijos, y disgustado también con el emperador porque no le había socorrido contra Inglaterra, y porque á una nueva tentativa para fijar lo relativo al matrimonio del infante Carlos, contestó aquél negándose, dió oídos á las iniciativas de reconciliación del regente. Aunque el ministro de Luis XV (el cardenal Fleury) hizo fracasar por entonces los deseos de Felipe y de la reina Isabel, las negociaciones para una inteligencia entre ambas ramas borbónicas siguieron adelante, y por mediación del mismo Fleury se concertó la paz con Inglaterra. En 31 de Mayo de 1727 se firmaron en París los preliminares de paz, con fijación de un armisticio de siete años entre los dos grupos aliados en 1725, y se convocó un congreso en Soissons para fijar definitivamente el acuerdo. En Soissons, Felipe volvió á plantear sus pretensiones al trono francés; Inglaterra sostuvo su resolución de retener la plaza de Gibraltar, y el emperador trató, sobre todo, de que se asegurase la sucesión en los Estados de Austria para su hija. Gracias al tacto de Fleury y al deseo que la reina Isabel tenía de vengarse del emperador, se llegó á un acuerdo entre Francia, Inglaterra y España, con daño para ésta, puesto que nada se determinó acerca de Gibraltar (lo que era consentir en la pérdida de esta plaza) y se volvían á reconocer á los ingleses los privilegios mercantiles en América. Este acuerdo se concretó en el tratado de Sevilla, de 9 de Noviembre 1729, de paz, unión, amistad y alianza defensiva. En él se acordó garantizar el derecho del infante Carlos á los ducados de Parma, Toscana, y Plasencia, y que, desde luego, Felipe V enviase á los expresados territorios 6,000 soldados «para la mayor seguridad y conservación de la sucesión»

de aquél. Todavía surgieron algunas dificultades para la completa obtención de estos derechos: de una parte, porque el emperador, contra quien iba directamente el tratado de 1729, protestó de él y trató de evadirlo mañosamente; y de otra, porque de nuevo el recobro de Gibraltar y otras cuestiones relacionadas con mutuos daños producidos en buques de ambas naciones, enfriaron la alianza de Inglaterra y España. Pero el interés político de ambas trajo el acuerdo. Inglaterra, celosa del poderío francés, buscó el modo de contrarrestarlo; España, donde prevalecía entonces el partido anglófilo, representado por Patiño, comprendió el interés de apoyarse en aquel Estado; y unidas ambas conveniencias, se llegó á un acuerdo especial entre las dos monarquías y el emperador (tratado de 22 de Julio de 1731), que produjo la consecución de las aspiraciones de Isabel de Parma en punto á los ducados italianos, á que se avino ya resueltamente el monarca austriaco. Y, en efecto, el 27 de Diciembre, desembarcó en Liorna el infante Don Carlos, para tomar posesión de sus Estados. Coronación de este triunfo fué el nuevo tratado con Francia, de 7 de Noviembre de 1733, conocido vulgarmente con nombre de Primer Pacto de familia, que aseguraba los repetidos derechos del infante Carlos y unía las fuerzas de ambos Estados contra toda posible agresión de Austria ó de Inglaterra. El rey de Francia se comprometía también á gestionar de Inglaterra la devolución de Gibraltar ó á procurarlo por las armas. Fuerte con este tratado, y aprovechándose Felipe V de que Austria estaba en guerra por la sucesión al trono de Polonia, declaró la guerra al emperador (Octubre de 1733) y dirigió, con ayuda del Papa, una importante expedición contra Nápoles (Abril de 1734), mandadas las tropas de tierra, que marcharon desde Toscana, por el propio infante. Rápidamente las tropas españolas y papales se apoderaron del territorio napolitano, arrojando de él á los austriacos; y en 10 de Mayo de 1734, el infante Carlos, á quien se destinaba la conquista, entró en la capital, siendo proclamado rey el 12. Tres meses después—en Agosto—se emprendió la conquista de Sicilia, que en Julio de 1734 quedaba consumada con la proclamación de Carlos en Palermo: con lo que se restauró bajo un príncipe español, el antiguo dominio aragonés de las Dos Sicilias.

Pero la guerra por la sucesión de Polonia, aunque desastrosa para el emperador en Italia—donde, al lado de las tropas francesas, lucharon las españolas,—fué desfavorable al candidato francés en los países del Norte, y—mediando también el rey de Inglaterra—se vino á la paz entre los dos principales combatientes: Francia y Austria. Firmados los preliminares en 30 de Octubre de 1735, convinieron ambas potencias—aparte otras cosas que no eran de interés para España—el reconocimiento de Carlos de Borbón como rey de las Dos Sicilias, con la condición de abandonar los ducados. Protestó Felipe V; pero siéndole imposible luchar con sus solas fuerzas, tuvo que resignarse á aceptar los preliminares de 1735, y, al fin, el tratado de paz de Viena (18 de Noviembre de 1738). Es interesante saber que, pendientes las negociaciones, algunos patriotas catalanes enviaron secretamente al gobierno inglés (1736) una representación, en que se pedía al monarca de aquel país que cumpliese las promesas antiguas de interesarse por la conservación de los fueros. Inglaterra no hizo caso de esta petición.

783. Nuevas guerras con Inglaterra y Austria. La paz de Aquisgram.—No duró mucho la paz en España. Tenía ésta pendientes aún mutuas reclamaciones con Inglaterra, sobre todo, por las represalias que las cuestiones de comercio y de contrabando producían con gran frecuencia en América. Para el arreglo de estas cuestiones, se firmó, en Enero de 1739, un tratado entre ambas naciones, en que España se obligaba á pagar á Inglaterra una indemnización de 95,000 libras esterlinas, y se acordaba celebrar en Madrid una conferencia para terminar todas las quejas y cuestiones de límites pendientes. Pero habiendo el gobierno español instado al inglés para que éste le pagase otra indemnización relativa á alcances por el asiento de negros, que correspondía pagar á la Compañía del Mar del Sur, Inglaterra contestó á ello amenazando con la guerra, no obstante el parecer contrario del primer ministro inglés, Walpole, vencido por la fuerza de la opinión pública de su país, singularmente por la de los mercaderes que se lucraban con el tráfico de Indias, por los relatos exagerados que los corsarios ingleses hacían de la crueldad de los españoles perseguidores del contrabando, y por la ruda oposición del diputado Pitt. Siguióse un

tiroteo de notas diplomáticas, que Inglaterra terminó con una declaración de represalias en 20 de Agosto y la de guerra en 30 de Octubre de 1739. España hizo iguales declaraciones en 28 de Noviembre, acompañándolas de un manifiesto en que se recapitulaban todos los actos de piratería y de inhumanidad cometidos por los contrabandistas ingleses en América y las pretensiones desmesuradas del gobierno inglés, contra el que se decretó la prohibición de comercio, al paso que se autorizaba el corso contra los buques de aquel país. España demostró en esta ocasión, por la rapidez y la importancia de sus armamentos y de sus operaciones, principalmente navales, que los esfuerzos de aquellos de sus gobernantes que se habían dedicado á restaurar las fuerzas económicas del país y del Estado y á regularizar la administración, habían surtido un admirable efecto. Bien es verdad que la opinión pública, indignada por el proceder de los ingleses, estuvo entonces, por completo, al lado del gobierno y coadyuvó con entusiasmo á la guerra.

Se produjo ésta, especialmente, en América, donde las escuadras inglesas, después de intentar vanamente apoderarse de La Guaira, se apoderaron de Porto Bello y lo saquearon (22 de Noviembre de 1739); pero esta fué le única ventaja obtenida en aquella parte de las Indias, pues el ataque que luego intentó el almirante Vernon contra Cartagena (cuya toma creía tan segura, que hizo previamente acuñar una medalla conmemorativa) fué rechazado por el virrey Don Sebastián de Eslava, con grandes pérdidas para los ingleses; como lo fueron también otros en Panamá y Cuba. En el Pacífico sólo consiguieron apoderarse de la ciudad de Paita, que saquearon, y del navío de Acapulco; pero los corsarios españoles hicieron, por su parte, muchas más presas, dolorosísimas para el comercio inglés. En Europa, la guerra tuvo, como principales actos, el sitio de Gibraltar y el de Mahón por las fuerzas españolas; una expedición naval á Irlanda y el fracasado intento, por parte de los ingleses, de bloquear el Ferrol. Francia ayudó á España en esta lucha.

Así las cosas, ocurrió la muerte del emperador y rey de Austria, Carlos VI (1.º de Octubre de 1740), y la cuestión de su sucesión hizo que estallase una nueva guerra. Varios reyes y principes alegaban derechos á parte de sus territorios que

formaban la herencia de Carlos VI, y, entre ellos, Felipe V, quien, movido por la reina, renovó sus pretensiones á los ducados italianos y á otras antiguas posesiones españolas. La guerra estalló, prolongándose durante siete años con una complejidad grande de alianzas y de vicisitudes. España tuvo que luchar con Austria y con Inglaterra, principalmente en Italia y en el Mediterráneo, en unión casi siempre con Francia, con varia fortuna; pero, por lo general, con éxito en las operaciones terrestres. La prolongación de la guerra representaba, no obstante, una suma de sacrificios superior á las fuerzas de España, y la opinión pública no era aquí favorable á ella. También en Francia se deseaba la paz. Las negociaciones empezaron en 1746; pero Felipe V no pudo verlas terminadas, pues en 9 Julio de ese año murió de una apoplejía.



Fig. 8.—Medalla inglesa conmemorativa de la toma de Portobello.

Su sucesor é hijo Fernando VI, decidido partidario de la paz, continuó é impulsó las negociaciones, que se concretaron al fin en el tratado de Aix-la-Chapelle ó Aquisgram (18 de Octubre de 1748), por el cual, el infante Felipe (yerno de Luis XV) obtuvo los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla. Carlos se afirmó en el trono de las Dos Sicilias y las cuestiones con Inglaterra se terminaban con el reconocimiento de ventajas comerciales á su favor, en particular el asiento de negros y el navío anual de permiso (artículo 16). Para la ejecución de este artículo se estipuló un nuevo tratado entre Inglaterra y España (5 de Octubre de 1750), en que las cuentas con la compañía del asiento se liquidaron con el pago, por España, de 100,000 libras esterlinas, y se afirmaban las ventajas comerciales de Inglaterra. Pero los sueños de ambición de Isabel Farnesio se habían realizado.

784. El pacto de familia y la primera guerra con Inglaterra.—Salvo la paz de Aquisgram, ya referida, el reinado de Fernando VI no ofrece ningún hecho importante en el orden de la historia política externa. El rey se encerró en la más discreta neutralidad, esquivando así las varias guerras que hubo en Europa, no obstante las repetidas gestiones de alianza que le hicieron Francia é Inglaterra. Su hermano Carlos—rey de las Dos Sicilias desde 1735—le sucedió en el trono (Agosto de 1759), con renuncia de aquella monarquía, que cedió á su tercer hijo Fernando. En 9 de Diciembre del mismo año, el nuevo rey hacía su entrada en Madrid y bien pronto cambió la orientación de la política internacional, en el sentido de concertar alianza con Francia. Las razones que motivaron este cambio y los orígenes de la alianza que se llamó pacto de familia, son como sigue.

En principio, Carlos III era partidario de la paz. Lo era igualmente y con mayor decisión, su mujer, la reina Amalia, quien influyó mucho para que el rey rechazase las proposiciones francesas, que ya antes de salir de Nápoles se le habían hecho, repitiendo las presentadas más de una vez á Fernando VI. Pero ni ella ni su marido podían desconocer que, á la sazón, Inglaterra era el más poderoso enemigo que España tenía, y que ese enemigo había de buscar todas las ocasiones posibles para acabar de destruir la importancia colonial de España y para detener el nuevo desarrollo de su marina y de su comercio, logrado en los trece años del reinado anterior. En efecto; la ambición inglesa de poseer el mayor imperio colonial del mundo, necesariamente encontraba un obstáculo en las provincias españolas de América, sin que, por lo referente á la explotación comercial, le bastasen las ventajas obtenidas por los tratados últimos. Toda extensión de sus dominios y de sus operaciones en el Nuevo Mundo, inexcusablemente debía lograrse á expensas de los de España, cuya debilitación era, pues, una necesidad política y económica para Inglaterra. La conducta de ésta, desde 1702, respondía perfectamente á la conciencia de esa necesidad. Y claro es que todo progreso en el poder naval y en la riqueza de España era un nuevo obstáculo para la consecución de aquel fin. La misma reina Amalia,

aunque muy bien inclinada hacia la nación inglesa, reconocía el peligro que ésta representaba para la española. «Londres—decía—tiene necesidad de algún golpe contrario; de otra manera, será intratable, creyéndose la señora del mundo». Y que la reina acertaba en esto, vino á comprobarlo la manera sobrado arrogante con que el gobierno inglés rechazó la mediación que Carlos III, movido por las instancias de Francia y Austria, intentó para poner término á la guerra existente. Muerta la reina, en Septiembre de 1760, el rey Carlos, que veía con más claridad aún el peligro, no tuvo el freno que representaba aquélla, tanto por su amor á la paz, como por su aversión á Francia. El gobierno francés, entretanto, apretaba para obtener la alianza con Carlos III, que le era sumamente necesaria por las derrotas que había sufrido en su última y aun empeñada guerra con Inglaterra. El monarca español tenía, aparte las razones generales antes expuestas, otras muy determinadas para buscar un apoyo, en previsión de muy probables conflictos con los ingleses. En efecto; éstos se habían apoderado de un pequeño territorio junto á Río Tinto, que no querían desalojar de buen grado; seguían ejecutando agresiones y actos de contrabando en América; dificultaban las pesquerías españolas en Terranova; habían puesto el pie en las costas de Honduras, creando allí establecimientos, sin permiso y contra los derechos de España; trataban de muy mala manera á los españoles que se dedicaban al comercio en las islas británicas; sus buques atropellaban sin motivo á los nuestros; y, por último, hasta mediaban agravios personales, recibidos por Carlos cuando la guerra de Italia, en tiempo de su padre. Sin embargo, la iniciativa concreta para la alianza partió del gobierno francés, á comienzos de 1761. El embajador español, Grimaldi, opinaba respecto de ella que «era conveniente una alianza defensiva



Fig. 9.—Carlos III.

que obligase á la Francia á socorrer al rey de España en caso de que algún enemigo le molestase en América»; pero sin extender la reciprocidad á la guerra aun pendiente entre Francia é Inglaterra, aunque ya se habían iniciado negociaciones de paz. Realmente, la intención de Carlos III era, si no lograba satisfacción adecuada del gobierno inglés á sus reclamaciones diplomáticas por los hechos ya expuestos, declararle la guerra al año siguiente: y este espíritu fué el que presidió á las negociaciones del Pacto de familia entre Grimaldi y el ministro francés, Choiseul. La primera consecuencia de ellas fué que Francia hiciese presente á los representantes del gobierno inglés, con quienes negociaba, que se hacía solidaria de las reclamaciones de España, á saber: restitución de buques españoles apresados, no obstante la neutralidad de nuestra nación; libre uso de las pesquerías de Terranova y abandono de los establecimientos ingleses en Honduras. El gobierno inglés se negó á involucrar, en las negociaciones con Francia, las peticiones españolas, adelantando que en la cuestión de Terranova no cedería nunca, y pidiendo explicaciones por los armamentos marítimos de España. Con semejante actitud, aumentó la inminencia de la guerra, y el Pacto de familia quedó firmado el 15 de Agosto de 1761. Lo constituían dos tratados, el segundo de los cuales lleva fecha de 4 de Febrero de 1762. El primero era de amistad y unión, y su base el principio de que «quien ataca á una corona ataca á la otra», y estipulaba los primeros socorros que debían suministrarse en caso necesario. El segundo se tituló «de alianza ofensiva y defensiva», y se dirigía expresamente contra Inglaterra.

El rompimiento se produjo bien pronto. En dos de Enero de 1762, Inglaterra hizo la declaración de guerra, y España contestó de igual modo el 16. Portugal, á quien Luis XV y Carlos III solicitaron en 16 de Marzo para que se uniese á la alianza, se negó á ello diciendo que deseaba continuar en la neutralidad, lo cual equivalía á la ayuda de los ingleses; por lo que se retiraron los embajadores de las cortes respectivas. Las operaciones comenzaron en Portugal, en Mayo, con buena fortuna para el ejército español, que se apoderó de varias plazas, entre ellas la importante de Almeida (25 de Agosto); pero, á partir del 27

del mismo mes, las tropas anglo-portuguesas obtuvieron algunas pequeñas ventajas. En América, lo más notable de la campaña fué el ataque y rendición de La Habana por la escuadra inglesa (12 de Agosto), después de una resistencia heroica, y la toma de Sacramento á los portugueses (30 de Octubre de 1762) con captura de 27 buques ingleses ricamente cargados: hecho que evitó una proyectada expedición anglo-portuguesa para apoderarse del territorio del Plata. En Filipinas, aunque la capital fué tomada por los ingleses (5 de Octubre), el oidor Don Simón de Anda organizó la resistencia en forma de guerra de guerrillas que causó bastantes descalabros al enemigo. Pero ya á mediados del año se hablaba de paz, que Francia deseaba, pues la contienda le era desfavorable; y este deseo fué haciéndose más vivo y concretándose en negociaciones con Inglaterra. En España, la opinión de algunos elementos era, por lo menos, propicia á que el rey se concretase á la defensa de las costas. Por fin, en 3 de Noviembre, se firmaron los preliminares de la paz, á los que siguió, en 10 de Febrero de 1763, el tratado, firmado en París, respecto de España, estableció lo siguiente: que las cuestiones referentes á las presas hechas por los ingleses en tiempo de paz, se someterían á los tribunales del almirantazgo inglés; que Inglaterra haría demoler «todas las fortificaciones que sus vasallos puedan haber construído en la bahía de Honduras y otros lugares del territorio de España en aquella parte del mundo», pero á condición de que siguiera permitiéndose á los ingleses la corta, carga y transporte del palo de tinte ó campeche; que España desistía de toda pretensión de derecho de pesca en Terranova; que Inglaterra restituía todo lo conquistado en Cuba, y España cedía á Inglaterra la Florida con el fuerte de San Agustín y la bahía de Panzácola, así como todos los territorios al E. y S. E. del Missisipí. Sacramento fué devuelta á Portugal y Filipinas volvió á poder de España. Tal fué el desventajoso resultado de aquella primera guerra, de la cual sólo sacaba España la demolición de los fuertes de Honduras y la cesión que nos hizo Francia del territorio de la Luisiana (3 de Noviembre de 1762), para compensar, según decía el tratado, la pérdida de la Florida, pero, en rigor, para disminuir los malos efectos de la guerra y asegurarse la alianza de

Carlos III. De todos modos, la Luisiana—que ya trató Francia de ceder á Inglaterra en los preliminares de la paz,—aunque comprendía un vastísimo territorio, carecía de valor colonial para los franceses. La cesión no se ejecutó hasta 1764, y como los colonos que allí había se negasen á entrar en el nuevo dominio, fué necesario reducirlos por las armas (Junio de 1769).

785. El motín de Esquilache y sus consecuencias.—Con Carlos III, vino de Nápoles, como secretario suyo, el marqués de Squillace, ministro que había sido en aquel reino, y el más activo y estimado del rey entre todos los de los últimos años de su monarquía siciliana. Apenas llegado á Madrid, Squillace (Esquilache para los españoles) fué nombrado secretario de Estado del despacho de Hacienda (9 de Diciembre de 1759), donde se señaló desde luego por varias reformas y, más que reformas, medidas de orden y de cumplimiento de las leyes, en punto á tributos y otras materias, así como por la persecución de la gente de mal vivir. Estas medidas no bastaron á granjearle la estimación pública. Las gentes recelaban de él por ser extranjero, no aviniéndose á ser gobernadas por políticos que, ora venían de Francia, ora de Italia ó de otros países, cuando, en tiempo de Felipe V y de Fernando VI, había habido españoles excelentes gobernantes. A Esquilache le hacía, también, sospechoso de inmoralidad, el lujo de su casa y vida; y la verdad es que el juicio que de él propalaban algunos paisanos y compañeros suyos en la corte de Nápoles—como Tanucci—no era lo más á propósito para deshacer esa sospecha. Sobre todo esto, tuvo la desgracia de que los seis años de su gobierno fuesen de extraordinaria sequía, que hizo subir el precio del pan y el de otras materias de uso común: cosa que el vulgo achacó, sin otras averiguaciones, á la mala administración de Esquilache. Así se consignó en una representación elevada al rey, á fines de 1765, por unos *Leales vasallos*, en que se culpaba al ministro de Hacienda de todas las desdichas públicas y de tiranía. Había, pues, excelente preparación de los ánimos para que á la primera ocasión propicia se produjese alguna manifestación popular contraria á Esquilache. La ocasión vino á suministrarla una orden, más indiscreta que perjudicial, relativa al traje.

Sabido es que diferentes veces (§ 776) en los siglos pasados se había intentado prohibir el uso de cubrirse la cara, hombres y mujeres, con mantos y capas ó sombreros caídos. Lo mismo procuraron varios bandos de los alcaldes de Corte, de 1713 á 1745. Nada se consiguió, sin embargo; y como al reconocimiento y persecución de gente maleante importaba que no se ocultase el rostro, el rey, á instigación de Esquilache, dictó, en 22 de Enero de 1766, una R. O. en que se prohibía á los soldados y empleados públicos el uso de capa larga, sombrero redondo y embozo, sustituyendo aquellas prendas por capa corta ó redingote, peluquín ó pelo propio y sombrero de tres picos. Se obedeció esta orden, así como el especial encargo de hacer lo mismo que, en carta privada, dirigió Esquilache á los diputados de los cinco gremios mayores de Madrid. Pero no contento con estos triunfos, el ministro hizo pedir al Consejo consulta sobre la ampliación á toda clase de personas, de la R. O. Los fiscales opinaron que no era conveniente la ampliación y, menos, las penas materiales con que se conminaba y el sujetar á los contraventores á la jurisdicción militar (24 de Febrero). En un segundo dictamen, admitieron ya la prohibición general, pero dando los plazos de un mes en la corte y dos en los pueblos principales, para que se cumpliese, y aconsejando no se extremasen las penas, ni se cometiesen *tropelías* que hiciesen odiosa la orden al común de las gentes. En consecuencia de este dictamen, se publicó un bando con la prohibición de capa larga y sombrero redondo á los empleados, clase media y criados, y á los pobres, del sombrero redondo (10 de Marzo). Al punto se manifestó una fuerte oposición á esta medida, significada por el hecho de arrancar todos los ejemplares del bando puestos en las esquinas y fijar pasquines, el mismo día 10. Se repitió el hecho el 12, con nuevos pasquines y protestas manuscritas. Tomadas medidas de rigor, se produjeron en los días sucesivos prisiones y colisiones entre los alguaciles y el pueblo, así como entre la tropa y algunos audaces que se atrevieron á pasar por delante de los cuarteles en cuadrillas de embozados. El día 12 citado, circuló en Madrid un papel que contenía unas «Constituciones y Ordenanzas que se establecen para un nuevo cuerpo que, en defensa del Rey y la Patria, ha erigido el amor español para qui-

tar y sacudir la opresión con que intentan violar estos dominios». Semejante documento probaba que la protesta contaba ya con una organización, cuyo fin declarado—según las mismas «Constituciones»—era pedir la cabeza de Esquilache y del ministro Grimaldi, si hubiese cooperado con aquél. El 23, la protesta se convirtió en motín violento que hizo armas contra los soldados, rompió todos los faroles del alumbrado público, asaltó la casa de Esquilache, apedreó la de Grimaldi y obligó al duque de Medinaceli á que fuese á Palacio para informar al rey de lo que pedían los amotinados. En la noche de aquel día, éstos forzaron la

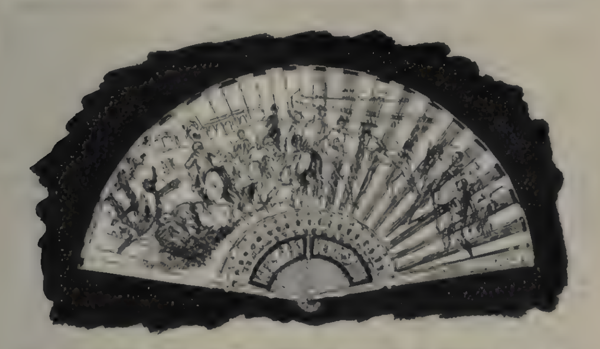


Fig. 10.—El motín de Esquilache, según la pintura de un abanico de la época.

entrada de todos los cuarteles de inválidos, libertando los presos que allí había y apoderándose de armas y municiones. El 24, hubo una colisión entre los guardias de Palacio y la muchedumbre, que singularmente atacó á la infantería walona, contra quien existía rencor por atropellos cometidos meses antes sobre el pueblo en una fiesta real. Varios walones fueron muertos en la lucha ó después, de cruelisíma manera. Por fin, el P. Cuenca, que se había mezclado á los revoltosos para ver de contenerlos, les hizo redactar por escrito sus peticiones, que él mismo presentó al rey. Reunido inmediatamente Consejo con varios altos funcionarios, aunque tres de ellos opinaron por la represión dura del motín, el rey escuchó á los que aconsejaban contemporizar y ser benévolos y accedió á las peticiones, que

eran: destierro de Esquilache y su familia; sustitución de todos los ministros extranjeros por españoles; salida de Madrid de la guardia walona; levantamiento de la prohibición de capas y sombreros, origen del motín, y supresión de la Junta de abastos. Conviene saber que los peticionarios amenazaban destruir el Palacio real, si no se les concedían esas cosas y el rey no iba á la Plaza Mayor á firmar la concesión: y que antes del Consejo referido, ya los alcaldes habían fijado un bando que derogaba el del día 10 y se rebajaba el precio del pan y el aceite. Pero el pueblo no prestó fe á ese cambio hasta que supo que el rey lo sancionaba, accediendo á lo pedido por intermedio del P. Cuenca. Al punto se apaciguó el motín, que costó la vida á más de 40 personas y produjo respetable número de heridos.

Una imprudencia de la corte—que los que la aconsejaron tuvieron por prudencia—renovó los alborotos al día siguiente, pues el rey marchó en la noche del 24 á Aranjuez; y esta especie de fuga fué interpretada como desconfianza de la lealtad del pueblo madrileño y como signo del propósito de revocar las concesiones hechas. Reproducido el motín, se apoderó el pueblo de muchas armas de los cuarteles, dió libertad á las reclusas de la cárcel de mujeres y se dispuso á la defensa. Al propio tiempo, se dirigió al rey un nuevo mensaje—que se le obligó á escribir al presidente del Consejo,—en que se repetían las acusaciones contra Esquilache y se pedía confirmación de lo concedido el 24. Llegado el mensaje al rey, éste lo satisfizo plenamente en R. O. dirigida al gobernador presidente del Consejo. Esquilache fué exonerado, y el 25 por la noche salió para Cartagena, donde se embarcó con rumbo á Nápoles. Allí se le dió una pública reparación consignada en la *Gaceta* oficial, que decía no haber desmerecido el marqués del afecto del monarca español.

Si por lo que toca á los alborotos y á la resistencia armada, el motín acabó el 25 de Marzo, continuaron durante algún tiempo los pasquines, sátiras y papeles, que probaban la persistencia de un núcleo rebelde, cuyas intenciones iban más allá de la caída de Esquilache. Aunque se tomaron medidas, no se consiguió en algún tiempo evitar esas manifestaciones, como tampoco descubrir á los indudables directores del motín, aunque se hicieron

prisiones y se ejecutaron penas de prisión y destierro en varios sujetos (Don Luis José Velázquez, los abates Gándara y Hermoso y Don Benito Navarro), y la de muerte en un Don Juan de Salazar, de quien se decía había proferido graves amenazas contra las personas reales. Y lo más curioso del caso es que, poco tiempo después, las concesiones del 24 de Marzo fueron derogadas, volviendo á Madrid los walonas (6 de Julio) y consiguiendo el conde de Aranda (nombrado presidente del Consejo), en virtud de gestiones pacíficas, que la mayoría del vecindario abandonase la capa y el sombrero redondo, sin que se produjese nuevo motín.

El de Madrid repercutió en otras ciudades y villas: Zaragoza, Cuenca, Guadalajara, Alicante, Salamanca, Daroca, Tobarra, Mombeltrán, Murcia, Sanlúcar, Huesca, Borja, San Ildefonso, Azcoytia, Villena, Ciudad Real, Jumilla, Coruña, Alcaráz, Quero, Las Mesas, Aranjuez, Palencia y Navalcarnero, con temores de que ocurriese lo propio en Barcelona. Pero, en la mayoría de estos sitios, el alboroto fué escaso y las peticiones se concretaron á la rebaja de los artículos de primera necesidad, por lo que de ellos se hablará más adelante (§ 823). Ya veremos también cómo estos motines trajeron consecuencias de otro orden muy diferente en la política general y en la relativa al trato de las órdenes religiosas (§ 816).

786. La cuestión de las Maluinas, la guerra del Brasil y las expediciones contra Marruecos y Argel.—El tratado que se firmó en París en 1763, había puesto un término á la guerra comenzada el año antes, pero no á las cuestiones entre España é Inglaterra y Portugal ni, mucho menos, á los celos de los ingleses y á la antipatía y resentimiento que hacia ellos sintió siempre el monarca español. Cabía, pues, prever que no tardaría en presentarse motivo para un nuevo choque.

A la verdad, los mismos ingleses no evitaban el darlo. Apenas hecha la paz, renováronse los abusos de sus colonos en Honduras en punto á la corta del palo campeche; y con este motivo mediaron reclamaciones de España, cuya contestación por el gobierno inglés hizo pensar á Esquilache (que aun entonces gobernaba: 1764) y á otros políticos, en la necesidad de prepararse para una nueva guerra y, especialmente, de aumentar el ejército de

las colonias y rehacer la marina. El recelo tocante á las intenciones de Inglaterra era aquí general. En esta situación de ánimo, ocurrió el incidente llamado de las Maluinas, ó Malvinas. Son éstas unas islas situadas al S. de América, á unas 80 leguas al E. del estrecho de Magallanes: hoy se llaman Falkland. Descubiertas, á lo que parece, por los primeros marinos españoles que pasaron al Pacífico, en el siglo XVI, constaba ya su descripción completa en la Secretaría de Indias, con el nombre de Islas de los Leones. Visitadas luego por diferentes navegantes ingleses, franceses y holandeses y, en 1763, nuevamente por el piloto español Don Santos Mathei, quien propuso realizar en ellas nuevos actos de soberanía para España, se le adelantó una expedición francesa que, á comienzos del año 1764, fundó en la mayor de las Maluinas un pueblo. Conocido el hecho en España, se hizo la oportuna reclamación al gobierno francés, quien inmediatamente le atendió, reconociendo lo fundado de ella, si bien el Tesoro español tuvo que pagar á la compañía de mercaderes de St. Malo, 618,108 libras á título de indemnización de los establecimientos fundados por aquélla. En consecuencia, el 1.º de Abril de 1766 se hizo entrega del pueblo fundado al capitán de navío Don Felipe Ruiz Puente, como gobernador de Carlos III. Pero un poco antes de evacuar las islas los franceses, ocupaba una de ellas otra expedición, esta vez inglesa, que construyó, no sólo casas, sino un fuerte y una batería de 24 cañones, aparte tres fragatas de guerra que se destinaron á aquel punto. Reclamó contra esto el gobernador español; pero el inglés dió respuesta de que las islas eran de su soberano, y exigió, por su parte, que las evacuasen los españoles en el término de seis meses. Comunicada esta novedad, por Ruiz Puente, al gobierno español, éste ordenó en seguida al capitán general de Buenos Aires, Don Francisco Bucareli, que expeliese por la fuerza á los ingleses (Febrero de 1768), á la vez que se presentaban en Londres enérgicas reclamaciones y protestas cuyo espíritu denunciaba propósitos belicosos. Siguióse una discusión diplomática sobre el derecho de ambas potencias á las Maluinas (aunque, en rigor, Inglaterra no podía discutir la cuestión, puesto que veinte años antes había reconocido formalmente los derechos de España), sin que esta posición pací-

fica del asunto obstase á que una y otra se aprestasen á la guerra posible. España, como es consiguiente, procuró recabar el auxilio de Francia, á que ésta venía obligada por el Pacto de familia. En el entretanto, Bucareli aprestó una expedición á las islas, que, llegada en Junio de 1770, obligó á rendirse á la guarnición inglesa (10 de Junio), la cual fué reintegrada á su país en la chalupa de guerra *Favorita* (Septiembre). El hecho produjo gran excitación en Inglaterra, donde se consideró como un insulto, y se pidió la inmediata declaración de guerra; y la guerra hubiese estallado efectivamente, pues se llegó hasta la retirada de los embajadores, á no ser porque, en Diciembre el rey de Francia comunicó á Carlos III que no quería el rompimiento de hostilidades y que lo procedente era hacer un sacrificio para evitarlo. Al verse solo el monarca español, no tuvo más remedio que reanudar las negociaciones con Inglaterra y obligarse á reintegrar la parte de las islas Maluinas de que habían sido arrojados los ingleses, con desaprobación del acto realizado por Bucareli (22 de Enero de 1777), si bien con reserva de que esto no perjudicaría á la cuestión del derecho anterior de soberanía en las citadas islas. Cumplido el acuerdo, en Abril convinieron ambos Estados en el desarme de las fuerzas navales que tenían preparadas. Las Maluinas, sin embargo, estuvieron poco tiempo en poder de los ingleses. Abandonadas por éstos en 1774, los españoles se volvieron á establecer en ellas y continuaron poseyéndolas sin contradicción, no obstante las nuevas guerras con Inglaterra. En el tratado de 1790 (§ 788) se estipuló que los súbditos de aquel país no podrían pescar ni navegar á menos de diez leguas marítimas de la costa.

No tardó en producirse un nuevo incidente, esta vez con Portugal. Las cuestiones de límites entre las posesiones españolas y portuguesas de la América del Sur, eran una fuente inacabable de desavenencias. Por influencia de su mujer, Doña Bárbara de Braganza, y del embajador inglés Keene, Fernando VI había intentado solucionar aquellas cuestiones mediante un tratado, que se firmó en 13 de Enero de 1750, y en virtud del cual, al establecerse los límites definitivos, la colonia de Sacramento pasaba á poder de España, á cambio de otros territorios

fronterizos del Brasil que adquiría Portugal. Este tratado chocó desde luego con la oposición del marqués de la Ensenada, ministro de Estado y de Indias, la del gobernador de Buenos Aires, la de los jesuítas del Paraguay y la de los indios colonos de las misiones, en quienes al propio impulso (por los perjuicios que el cambio les producía) se unieron, indudablemente, exitaciones más ó menos directas de los misioneros, sostenidos en esta campaña por el mismo confesor de la reina, el P. Rábago, que pertenecía á la Compañía de Jesús (§ 816). El tratado era á todas luces inconveniente para España, no sólo por lo que perdía en territorios colonizados y necesarios para la vida económica de las misiones, sino, también, y en mucho, porque multiplicando los puntos de contacto de las posesiones portuguesas con las españolas, facilitaba el contrabando que desde aquéllas se hacía. La oposición de los colonos se tradujo en lucha armada (que los jesuítas alegaron no poder reprimir), sostenida durante mucho tiempo, contra las tropas reunidas de portugueses y españoles, encargadas de escoltar á los comisionados para determinar los límites, y de que el tratado se ejecutase. En esta guerra (que aun duraba en 1759 y que costó mucho dinero á Portugal) llevaron casi siempre la mejor parte los indios. Pero no fué este el mayor tropiezo de lo convenido en 1750. Ensenada, buscando modo de que se invalidase lo que creía dañoso para su nación, hizo avisar secretamente al rey de Nápoles (hermano de Fernando VI, como sabemos), y éste protestó del tratado. Conocido el autor del aviso, Ensenada perdió su puesto en los consejos del rey y fué desterrado á Granada; pero el tratado quedaba herido de muerte. Por otra parte, el rey de Portugal, José I, que había sucedido en 1750 á Juan V, en vida de quien se había firmado el tratado, y su ministro Carvalho (más tarde marqués de Pombal) no mostraban gran empeño en que se fijasen los límites convenidos, pensando que más les convenía tenerlos indecisos que bien definidos, y oponían dilaciones para entregar Sacramento, ordenando á los comisionados portugueses que procurasen no adelantar en sus trabajos y embarazar los de los españoles. Por todo esto, el asunto quedó indeciso y sin resolución efectiva; hasta que poco después de subir al trono

Carlos III, de común acuerdo con el rey de Portugal anuló el tratado de 1750 por otro de 1761 (12 de Febrero) que volvía las cosas al ser y estado que tuvieron antes de aquella primera fecha. Ya hemos visto que en la última guerra (§ 784) fué nuevamente punto disputado la colonia del Sacramento. La paz de 1763 no puso fin á las cuestiones. A pesar de ella, los colonos y autoridades del Brasil seguían cometiendo tropelías en la frontera con las posesiones españolas y, singularmente, en el río de la Plata y en las misiones del Paraguay. De estas últimas llegaron á llevarse medio millón de cabezas de ganado y siete mil familias de indios en concepto de esclavos. Las reclamaciones hechas al efecto por el gobierno español eran contestadas por el portugués con evasivas ó negación de los hechos, á la vez que animaba á los brasileños á persistir. En Febrero de 1776, varios barcos portugueses de guerra agredieron á otros españoles en el río de San Pedro (Rio Grande do Sul), y, poco después, se apoderaron del fuerte de Santa Tecla. Colmada ya la paciencia de Carlos III y sus ministros, se envió al Brasil (13 de Noviembre de 1776) fuerte expedición naval con tropas de desembarco, que se apoderó de la isla de Santa Catalina, en el Brasil, y de la ciudad de Sacramento (cuyas fortificaciones redujo á escombros), y preparó la de la ciudad de San Pedro (Río Grande). Pero en esto llegaron órdenes de suspender las hostilidades, en virtud del tratado preliminar de paz y fijación de límites de las posesiones de América, convenido entre Portugal y España en 1.º de Octubre de 1777, después de haber muerto el rey de aquel Estado, José I, y haber sido destituído su ministro el marqués de Pombal, principal causante de la guerra. En 14 de Marzo de 1778 se firmó un segundo tratado de amistad, garantía y comercio; por el cual se recobró el territorio de Sacramento y se obtuvieron otras ventajas—entre ellas la renuncia del rey de Portugal á cualquier derecho que pudiera tener, por el tratado de Tordesillas de 1494 (§ 560), á las Filipinas, Marianas y otras islas oceánicas, —aparte la de estrechar los vínculos amistosos de ambas naciones. También se adquirió las islas de Annobón y Fernando Poó, en Africa, pertenecientes á los portugueses y, con ellas, el derecho á comerciar en los puertos y costas del litoral africano del río Gabaón, Camarones, Santo Domingo, cabo Fermoso y otras.

En el mismo tiempo en que ocurrían estas cuestiones con Inglaterra y Portugal, las armas españolas se empeñaban en otras empresas en el N. de Africa, donde seguían ofreciendo peligros ó causando complicaciones los marroquíes y los piratas de Argel. Estos hechos tenían sus precedentes en el reinado de Felipe V. Desde 1694 los marroquíes sitiaban á Ceuta. El rey quiso poner fin á esta situación en 1720, y envió un ejército de 16,000 hombres, que, secundado por una escuadra, hizo levantar el sitio y huir á los africanos, cuyas defensas destruyó. En 1732, otra expedición de más de 600 velas con 26,000 hombres y muchos cañones, que se conquistó la plaza de Orán. Aunque los argelinos trataron de recuperarla en seguida, y á la vez atacaron los marroquíes nuevamente á Ceuta, ambas acciones salieron fallidas. Estas empresas fueron continuadas en tiempo de Fernando VI como única excepción á la paz de aquel reinado, excepción cuya necesidad razona elocuentemente un pasaje de cierta carta dirigida, en Noviembre de 1750, por el marqués de la Mina, virrey de Cataluña, á Ensenada: «El encargo en que me hallo, me enseña los desvelos, las cautelas y las tropas que me cuesta poner y ocupar para que los corsarios no insulten la costa, no saqueen las casas y los lugares inmediatos á las playas y aun sorprendan los caminantes por los despoblados vecinos á las calas. Y como todo lo expresado se ha visto más de una vez, ni es pánico, ni terror, ni exajerado celo.» El virrey era contrario á la redención de cautivos (que Fernando VI acababa de permitir á los mercedarios y trinitarios) porque era un cebo de ganancia que excitaba el interés de los corsarios en hacer cautivos. «El modo más seguro de hacer las redenciones es evitar que haya esclavos—decía,—y si la crecida suma de que se trata (más de un millón de pesos fuertes) se emplease en un armamento naval, sería más útil...» Por iniciativa del marqués de la Ensenada, se hizo desde 1748 un constante crucero sobre las costas berberiscas, que dió lugar á varios combates con los piratas, algunos de ellos de verdadera importancia militar. Reinando ya Carlos III, el emperador de Marruecos envió, en 1766 una embajada con propósito de canje de cautivos y afianzamiento de la paz. Así se hizo en tratado de 28 de Mayo de 1767, que concedía libre comercio; estable-

cimiento de vicecónsules españoles en los puertos marroquíes, exclusiva de pesca en la costa africana desde Santa Cruz hasta Ceuta, y otras ventajas, entre las que no era la menor la retirada de los corsarios y canje de muchos cautivos. Pero, en 1774, el emperador marroquí notició á Carlos III que, cediendo á los deseos de sus vasallos y á los del Dey de Argel, se disponía á recuperar las plazas ocupadas por los españoles en el litoral africano; y, en efecto, el 9 de Diciembre se presentó ante Melilla y la puso sitio. Fracasó el intento, por la resistencia hecha y los auxilios enviados desde la Península á la plaza, el emperador levantó el sitio en Marzo de 1775. Igual fracaso tuvieron otras tentativas sobre Gomera y Alhucemas. Para evitar otras contingencias, se pensó entonces en una expedición á Argel, centro de la piratería; y, en efecto, en Junio de aquel año se dirigió contra la ciudad una escuadra de 49 buques de guerra y 348 transportes, con 18,000 soldados; pero la mala dirección de la empresa la convirtió en un desastre, que costó unas 5,000 bajas. En 1783-84, se produjo la acometida, primero, con dos bombardeos de Argel por la escuadra, que, si causaron daños, no contuvieron la piratería, pero los preparativos para un tercero y mayor ataque, el restablecimiento de la escuadra de galeras para vigilar el Mediterráneo y otras medidas, decidieron á los argelinos á una avenencia, que hubo de concretarse en el tratado de 14 de Junio de 1786, en que se pactó la cesación del corso y la esclavitud por parte de los berberiscos; el establecimiento de un consulado español en Argel y la libertad de religión para los españoles allí residentes. La regencia de Túnez se demostró en seguida dispuesta á un convenio igual. Trípoli ya lo había hecho por tratados de 10 de Septiembre de 1784, y antes, en Septiembre de 1782, se había firmado otro de paz entre España y Turquía. Así acabó la piratería berberisca, que, desde los tiempos de Carlos I (§ 621), venía produciendo grandes daños en las costas y aguas de España y que tan á menudo persiguieron y trataron de extinguir nuestros reyes y gobernantes.

787. La intervención en la guerra de independencia de las colonias inglesas.—El resultado de la guerra de 1762-63 había hecho aumentar, como era consiguiente, la enemistad

española respecto de Inglaterra, y lógicamente cabía presumir que á la primera coyuntura favorable procurarían Carlos III, ó sus ministros, el desquite. Iguales sentimientos dominaban en Francia. La coyuntura vino á ofrecerla, en 1773, la sublevación de las colonias inglesas del N. de América. El gobierno francés hizo desde luego gestiones para que España se prestase á auxiliar á los sublevados, como él lo hacía, subrepticiamente, y á romper luego las hostilidades contra Inglaterra. A ello eran favorables el ministro Grimaldi y el conde de Aranda, á la sazón embajador en París; si bien Grimaldi, como Carlos III, no creía el momento oportuno para provocar la guerra, y no se aprestó á darle motivos ostensibles. Aranda, más resuelto en este punto, no dejaba de tener sus recelos por otro motivo; pues creía (despacho de Agosto de 1775) que el resultado de la guerra, ya venciese Inglaterra, ya sus colonias, sería peligroso para las nuestras, pues aquéllas «con el tiempo, por su posición y aumento de población, serían nuestros rivales.» Por su parte, los americanos enviaron á Europa representantes encargados de negociar el auxilio de las potencias, sin obstáculo de otras gestiones que ya á Agosto de 1776 hacían con autoridades españolas de América (Nueva Orleáns). De ellos, fué designado para venir á España, Franklín; pero no verificó el viaje, deteniéndose en Francia (1776), y siendo sustituído, para las negociaciones con Carlos III, por Arturo Lee, que vino á comienzos de 1777 aunque se detuvo poco en Madrid, por escrúpulos del gobierno español. En efecto; sustituído Grimaldi en el ministerio por Floridablanca, éste, menos propicio que aquél á un rompimiento inmediato, que el rey no quería, hizo entender á Aranda que no se comprometiese con el gabinete francés á ninguna acción



Fig. 11.—El conde Aranda:
(De un grabado francés de la época.)

común; pues, en todo caso, lo que á España convenía era proceder con independencia, sin dejar de ser amiga de Francia. La retirada venía á tiempo si se quería permanecer en la verdadera neutralidad, pues ya Grimaldi había ayudado bajo cuerda—y con la aquiescencia del rey—á los americanos, enviándoles, por intermedio de Francia, un millón de libras tornesas en Junio de 1776, y á fines de este año varias remesas de armas, municiones y otros auxilios que, salidos de los puertos de España con destino á la Habana, de allí se trasportaron á Nueva Orleáns, aparte promesas de más, y letras por valor de 50,000 pesos, entregados á Lee. A fines de 1777, y gobernando Floridablanca, todavía el rey prometió á los delegados de los colonos americanos el envío de gruesas cantidades (hasta seis millones), bajo la condición de sigilo, á más de haber autorizado al comerciante de Bilbao, Gardoqui, para que concertase con el banquero Mr. Grand, confidente de los americanos, la importación de tabacos y demás frutos y géneros de su país, á cambio de los auxilios que en adelante se les suministrasen. En 24 de Marzo de 1778 se hicieron nuevas promesas de socorros que se enviarían desde la Habana. Ostensiblemente, Floridablanca atendió á reforzar las estaciones navales en América y á poner en pie de guerra las escuadras, para asegurar la llegada ordinaria de los caudales de Indias y el regreso de la expedición del Brasil (§ 786), así como para estar preparado á todo evento, á la vez que dirigía reclamaciones á Inglaterra por los ataques de los corsarios á nuestros buques en aguas americanas. Así las cosas, Francia, rompiendo toda reserva, pero sin decir nada á España, concertó, con los que ya se llamaban Estados-Unidos, un tratado de amistad y comercio (Febrero de 1788), que suponía el reconocimiento de su autonomía y cuya consecuencia fué que estallara la guerra entre franceses é ingleses. El gobierno español se vió entonces solicitado con igual insistencia por Inglaterra y por Francia; pero se negó á pronunciarse en un sentido ó en otro, resentido con el gobierno francés (no obstante las explicaciones que éste dió) por la ocultación de los tratos con los americanos, y no decidido á romper todavía con Inglaterra. Así, Floridablanca escribía á Aranda: «Ni queremos la guerra, ni la tememos». Se rece-

laba en España de la lealtad de Francia, sospechando que nos abandonaría cuando le conviniese (despacho de Abril de 1778). Lo que hizo España fué iniciar la idea de una mediación para llegar á la paz; pero sin haber explorado previamente la opinión de Francia (Abril de 1778). Inglaterra rechazó la oferta, recelando á su vez de la intención que guiaba á España en aquellas gestiones. Realmente, fuera la que fuese esa intención, Carlos III continuaba en el fondo dispuesto á no dejar sola á Francia en la lucha y á intervenir en el momento oportuno, como se ve en un despacho de Floridablanca á Aranda (25 de Agosto de 1778). Hubo, sin embargo, un segundo intento de mediación que, al principio, pareció acoger bien Inglaterra, temerosa de que España se uniese resueltamente á Francia. Pedidas por el gobierno español, á los dos Estados beligerantes, las condiciones en que estarían dispuestos á concertar la paz, fueron éstas tales, por una parte y por otra, que tras dos meses de discusiones no se pudo llegar á un acuerdo. Entonces España propuso á Inglaterra la elección de uno de estos tres medios: concesión, por Inglaterra, á sus colonias, de una tregua de 25 á 30 años, que permitiría tratar serenamente de la paz; tregua con Francia, comprendiendo en ella á los americanos; nombramiento de comisionados de Inglaterra, Francia y las colonias, para discutir la paz (20 de Enero de 1779). Hasta Marzo no contestó Inglaterra; y tanto esta tardanza—empeorada por no cesar los ataques de los corsarios ingleses á nuestros barcos mercantes—como la forma de la contestación, irritaron de tal modo á Carlos III, que éste acentuó su intimidad con Francia, se dispuso resueltamente para la guerra y dirigió al gobierno inglés un ultimátum (3 de Abril), en que pedía contestación categórica á varias conclusiones. Pocos días



Fig. 12.—El conde de Floridablanca.

después (el 12) se firmaba en Aranjuez un tratado secreto con Francia, en que se convino que si Inglaterra no aceptaba el ultimátum, España declararía también la guerra, señalando—además de otros particulares relativos á la campaña,—como objetivos que Carlos III se proponía lograr, la restitución de Gibraltar, la de Panzacola (Pensacola) y toda la costa de Florida, la de Menorca, la posesión del fuerte y río de Movila (Mobile), la expulsión de los ingleses de Honduras y la revocación del privilegio que éstos tenían de cortar palo de tinte en Campeche. Esto era la victoria de la política guerrera, que constantemente había defendido Aranda y que ahora apoyó resueltamente el confesor del rey, P. Osma. Sin embargo, Carlos III dilató el rompimiento de hostilidades, aunque instaba á ello el propio Floridablanca; pero los ingleses, más decididos y previendo el final de todo aquello, preparaban un nuevo ataque á Filipinas y otro á Nicaragua. Sabido esto por el gobierno español y rechazado el ultimátum por Inglaterra—aunque con suaves razones,—el 28 de Mayo se retiró nuestro embajador en Londres y quedó declarada la guerra, oficialmente, en 23 de Junio.

Para ésta hallábase bien preparada España, á cuya acción ayudaron mucho las buenas relaciones entonces existentes con Portugal—lo que quitó á Inglaterra una base de operaciones con que había contado en casos anteriores—y otras alianzas ó tratados de amistad con soberanos de Europa y de Asia. El plan de campaña concertado entre España y Francia comprendía, entre otras cosas, la invasión de Inglaterra y las reconquistas de Gibraltar y Menorca. La invasión—que puso en gran temor á los ingleses—vino á fracasar por el mal tiempo, que dificultó las operaciones de la escuadra, por la violenta epidemia de escorbuto que afligió á la marinería y tropa, por lentitud en los movimientos de la escuadra, por errores del almirante francés, D'Orvilliers, por la habilidad del inglés Hardy, y por defectos de organización. Comenzada la expedición en Junio, en 13 de Septiembre había ya regresado á las costas francesas sin hacer nada de provecho, á excepción de retener á la armada inglesa en sus puertos, asegurar la venida á la Península de las flotas de América, é impedir

el envío de fuerzas contra los americanos. El ataque á Gibraltar empezó con su bloqueo en Julio; pero cuando ya era grande el apuro de los sitiados por falta de comestibles, logró entrar en el puerto con abundantes socorros una escuadra inglesa (Enero de 1780), que antes había vencido á la española—muy inferior en número de buques—sobre el cabo de San Vicente. Apretado el cerco y bombardeada la ciudad en 1781, ni esta acción, ni la que se realizó en 1782 (no obstante el empleo en ellas de nuevas máquinas y baterías flotantes, inventadas por el marino Barceló y por el francés D'Arçon) tuvieron

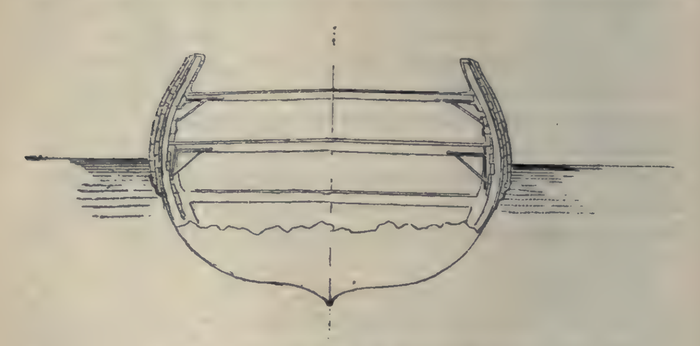


Fig. 13.—Corte de una de las baterías flotantes.

el éxito que se esperaba—antes bien, las baterías de D'Arçon constituyeron un enorme fracaso,—y el sitio continuó sin ventajas hasta que las negociaciones vinieron á ponerle fin. En cambio, Menorca fué reconquistada, con no muy grande esfuerzo, en Febrero de 1782, después de haber distraído la atención de los ingleses con movimientos de la escuadra franco-española en el canal de la Mancha (Agosto de 1781). En América, la guerra fué, en general, favorable á las armas españolas, que reconquistaron la Florida, tomaron los establecimientos de Honduras y expulsaron á los ingleses de las islas Bahamas. En Filipinas no hubo nada.

La guerra cesó en Enero de 1783 mediante un tratado preliminar que suspendió las hostilidades. Ya en Noviembre

de 1779, Inglaterra había hecho gestiones directas con España para la paz, con ofrecimiento de restituir á Gibraltar, á cambio de la neutralidad de España, y entrega de la Florida y reconocimiento del derecho de pesca en Terranova, si ayudaba á Inglaterra contra los Estados Unidos. Renováronse otras dos veces las negociaciones, la segunda vez con un comisionado autorizado en toda regla (Mr. R. Cumberland), quien trató (1780-81) de enemistar á España con Francia, para que se separase de ésta, haciendo notar al gobierno español que estaba en mejor situación que el francés para llegar á la paz porque no había tratado directamente con los americanos. Fracasaron estas gestiones porque Inglaterra no cedió en lo que era esencial para España y porque ésta siempre se cuidó de salvar el honor de Francia y de no serle infiel. La argumentación de Cumberland no era, por otra parte, completamente exacta, aunque sí favorable para el gobierno español; pues éste no sólo se entendía con agentes americanos que había en España (Jay y Caimichel), sino que los tenía propios en los Estados Unidos (Miralles y Rendón), á la vez que el gobernador Don Bernardo de Gálvez (uno de los generales más decididos y afortunados de la guerra en América) ayudaba á los agentes y partidarios de los colonos ingleses en Nueva Orleáns. El fracaso de Cumberland sirvió para que Francia se decidiese á prestar un concurso importante en la reconquista de Gibraltar y de Menorca. En 1781, nuevas proposiciones—á título de mediación—partieron de Austria y Rusia, á las que se unió Prusia; pero no las aceptó Inglaterra. Renovadas las gestiones, el gobierno inglés se decidió á negociar directamente—en París—con Francia y España, y al fin se llegó al mencionado tratado preliminar (20 de Enero de 1783), mediante un acto arrojado de Aranda, que, sin estar autorizado para ello, renunció á la restitución de Gibraltar, en vista de que Inglaterra no estaba dispuesta de ningún modo á devolver esa plaza sino á cambio de Puerto Rico, ó de la isla de Guadalupe, que pertenecía á Francia y que Francia, seguramente, no sacrificaría en beneficio de España. A pesar del mal efecto que causó en la corte el acto de Aranda, fué aceptado el tratado preliminar. El definitivo se firmó en Versalles en 3 de Septiembre de 1783 (un año antes,

en Noviembre de 1782, Inglaterra había reconocido la independencia de sus colonias americanas), y por él recobró España la isla de Menorca y el territorio completo de la Florida; se limitó á un espacio fijo el privilegio de la corta del palo campeche, con demolición de las fortificaciones que existiesen allí, y, en cambio, España restituyó las Bahamas y la isla Providencia. Un segundo tratado, de 14 de Julio de 1786, precisó los límites de las posesiones americanas, y en 1787, España, enemistada con Holanda, que pretendía estorbarle el paso por el cabo de Buena Esperanza, buscó la alianza de Inglaterra (1787). Todavía hubo una nueva amenaza de rompimiento; pero se desvaneció por haber atendido Inglaterra las reclamaciones de Carlos III. Poco después, en 14 de Diciembre de 1788, murió el rey de España y le sucedió su hijo Carlos IV.

788. España y la revolución francesa.—Un nuevo problema político, en cierto modo más grave que todos los anteriores, se presentó al gobierno de Carlos IV inmediatamente: este problema era el movimiento revolucionario iniciado en Francia, que cada día agravaba sus términos y amenazaba más seriamente á la monarquía. En dos aspectos importaba el hecho al monarca español y á sus ministros: en el de la propaganda de las ideas revolucionarias por la Península, y en el de la solidaridad de familia con el rey francés. El peligro de la propaganda fué el que ante todo se vió y hubo de preocupar á los gobernantes. Era primer ministro Floridablanca, que ya lo había sido de Carlos III, hombre de ideas liberales, pero profundamente realista, y enemigo, por tanto, de todo lo que pudiese representar merma en las prerrogativas de la corona, tal como el absolutismo las entendía entonces. No es de extrañar, por tanto, que, como á todos los políticos europeos, le alarmasen las ideas que en Francia se propalaban y procurase impedir su introducción en España, cosa que no dejaban de intentar los revolucionarios fronterizos con la difusión de libros y folletos (§ 803). El recelo que esta conocida propaganda le producía, le hizo cortar los vuelos reformadores de algunos elementos de las Cortes, que, tras muchos años de no convocación, reunió Carlos IV en 23 de Septiembre de 1789 (§ 802 y 812), así como vigilar la frontera para contener el contagio.

Pero no se limitó á esto cuando vió que los revolucionarios franceses perdían el respeto á su rey y comenzaban á crearle aquella situación difícil que iba á traer trágicas consecuencias, sino que hizo manifestaciones contrarias á la conducta de la Asamblea nacional y al estado de cosas creado en Francia; con lo cual, los revolucionarios vieron en él, desde luego, un enemigo. Pero, de pronto, los intereses internacionales le obligaron á variar de conducta. En Mayo de 1789, una expedición naval española, enviada desde Méjico para visitar la costa occidental de Norte América y destruir los establecimientos extranjeros que se hubiesen formado en parajes del dominio de España, apresó en la bahía de San Lorenzo de Nootka—descubierta en 1774 por el comandante de la fragata *Santiago*—á dos buques ingleses que, en unión de otros, se hallaban allí comerciando y en preparativos de establecer una factoría. Conocido el hecho por el virrey de Méjico, hizo éste poner en libertad los buques, desautorizando al jefe de la expedición en punto al apresamiento; pero obligó á los ingleses á prestar fianza de responder en el juicio que se entablaría por conato de usurpación en Nootka. Al comunicar Floridablanca este hecho—en Enero de 1790—al gobierno inglés, se quejó de las frecuentes usurpaciones que en territorio colonial español ejecutaban los súbditos de aquel país, y pidió el reconocimiento del dominio de la bahía é isla de Nootka. El gobierno inglés se negó á esto hasta tanto que España no diese una satisfacción al insulto que suponía hecho á la bandera británica, no satisfecho con lo ya verificado por el virrey de Méjico. Floridablanca se negó por su parte á dar tal satisfacción, que hubiera supuesto renuncia ó duda de los derechos sobre Nootka, y la guerra se hizo inminente. Con el fin de prepararse á ella, el ministro español acudió al gobierno francés, invocando el Pacto de familia, al mismo tiempo que reforzaba las fuerzas navales para rechazar las numerosas que organizó Inglaterra. La Asamblea nacional reconoció implícitamente lo justo del auxilio pedido, mandando armar una escuadra importante, si bien sujetó el acuerdo á reservas poco favorables para España; pero de todos modos, Floridablanca se vió, temporalmente, aliado de aquel poder que no quería reconocer. La alianza no produjo sus

naturales efectos por aquellas reservas, y así, muy prudentemente, el rey y el gobierno español resolvieron pacíficamente el asunto, aviniéndose á la devolución de todo lo apresado, aunque con reserva de los derechos de España en la bahía de Nootka. Comunicada esta resolución al representante del gobierno inglés en 24 de Julio de 1790, aquél contestó aceptándola, y, en su consecuencia, el 28 de Octubre se firmó un convenio, por uno de cuyos artículos se acordó que los súbditos de ambas naciones contratantes no habían de ser «perturbados ni molestados; ya sea navegando ó pescando en el Océano Pacífico ó en los mares del Sur, ya sea desembarcando en las costas que circundan estos mares, en parajes no ocupados ya, á fin de comerciar con los naturales del país ó para formar establecimientos», pero obligándose los ingleses á no navegar ni pescar á distancia de diez leguas de las costas ocupadas por España, ni á formar establecimientos en ellas. Este convenio fué seguido de otro, firmado el 12 de Febrero de 1793, en que se estipuló indemnización de 10,000 pesos fuertes en especie al buque *Argonauta*, apresado en Nootka en 1789 y devuelto en 1791; y de un tercero (11 de Enero de 1794), por el que se declaró que Nootka sería puerto libre, sin que Inglaterra ni España pudiesen allí formar establecimiento alguno permanente ó reclamar derecho alguno de soberanía ó de dominio territorial.

Cuatro meses antes de haberse firmado el primer convenio, el 18 de Junio, un francés intentó asesinar á Floridablanca, á quien dió dos puñaladas. Este atentado—que se atribuyó á venganza de los revolucionarios franceses—dió al ministro de Carlos IV cierta autoridad para gestionar, como lo hizo, el acuerdo de las potencias europeas en favor de una acción enérgica que salvase á Luis XVI de los peligros que le rodeaban. Debe advertirse que el rey de Francia había ya, en Octubre de 1789, escrito á su pariente Carlos IV para protestar ante él «de todos los actos contrarios á la autoridad Real, que me han sido arrancados por la fuerza desde la fecha de 15 de Julio de este año» (vuelta de Versalles á París, rodeado del pueblo; el 5 de Octubre, las turbas invadieron el palacio de Versalles), pidiendo, á la vez, que la protesta se mantuviese secreta «hasta la ocasión en que pueda hacerse precisa su publicidad». Seme-

jante paso dado por Luis XVI, constituía una base poderosa para la política antirrevolucionaria del gobierno español, base robustecida con el atentado á Floridablanca y, más tarde, por otros sucesos que se mencionan á continuación. La nota que, por consecuencia de esta actitud, presentó el embajador español á la Asamblea francesa, era mesurada en la forma, pero en el fondo amenazante, puesto que declaraba que la amistad y conciliación de S. M. Católica «le convienen mejor (á la Asamblea) bajo todos aspectos, que cualquier otra determinación». La nota fué recibida con indignación, y la Asamblea acordó pasar á otro asunto, sin discutirla. Continuando su política en este orden, y después de ocurrida la detención de la familia Real francesa en Varennes (Junio de 1791), sobre la cual hizo Carlos IV una manifestación en 1.º de Julio, Floridablanca ordenó el empadronamiento de todos los extranjeros que viviesen en España, obligándoles á jurar fidelidad al rey, las leyes y la religión de la Península, lo que equivalía á romper todo lazo con el país de origen (20 de Julio de 1791). Reforzada y aclarada esta orden por otras de Agosto, en 10 de Septiembre dispuso también Floridablanca la prohibición rigurosa de entrada á todo papel revolucionario (y eran muchos los que se propalaban en las regiones fronterizas) y hasta á las cartas dirigidas á los empadronados. Por último, al ser comunicada á Carlos IV la aceptación, por parte de Luis XVI, de la Constitución votada por la Asamblea (acerca de esto, el mismo rey francés dirigió dos cartas, de 26 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1791), Floridablanca contestó que el rey se negaba á reconocer que el monarca francés hubiese hecho aquella aceptación con la libertad necesaria, y pedía que, en prueba de esa pretendida libertad, se dejase ir á Luis XVI y á su familia á un lugar neutral, haciendo también la amenaza de la guerra inevitable. Si indignación habían producido los despachos anteriores del gobierno español, así como las órdenes ya citadas, mucho más grande fué la que produjo este franco desafío á la revolución. Pero, en vez de ir al rompimiento, la Asamblea procuró la caída de Floridablanca, para lo cual envió á Madrid á un M. de Bourgoing, quien, en unión del embajador, trató de hacer ver á Carlos IV los peligros que envolvía, aun para el mismo

Luis XVI, la política de su primer ministro. Ayudados estos trabajos de zapa por los de los enemigos políticos de Floridablanca y, muy probablemente, por los de la misma reina, Carlos IV cedió, y aquél fué sustituído en el ministerio por el conde de Aranda (Febrero de 1792). Éste, no sólo por su simpatía á las ideas revolucionarias, como se ha supuesto, sino por espíritu de prudencia y para rectificar la conducta de su antecesor, que había producido tan extrema tirantez con Francia, dulcificó las relaciones con ésta, aunque sin renunciar, por de pronto, á la inteligencia con los soberanos europeos en punto á una acción común y á planes para salvar á Luis XVI, así como á la donación ó procuración de auxilios á los príncipes franceses refugiados en el extranjero, aunque no creía que la revolución llegase á los extremos que se vieron pronto. Precipitados éstos en las jornadas de 20 de Junio y 10 de Agosto, Aranda, asustado del giro que tomaban las cosas, rectificó su conducta, y el 24 de Agosto presentó al Consejo consulta sobre la conveniencia de declarar la guerra á Francia, uniendo la acción militar á la de Austria, Prusia y Cerdeña. El Consejo votó la guerra, y Aranda ordenó los preparativos consiguientes, aunque retrasando, por prudencia, la declaración. Así las cosas, la misma Convención se adelantó, proponiendo, por medio de su embajador Bourgoing, la alianza de España ó la declaración de guerra. Vacilaron Aranda y el rey, temerosos, si extremaban las cosas, de que empeorase la situación de Luis XVI, ya prisionero en el Temple, y Aranda propuso un tratado de neutralidad; pero las condiciones que para acordarlo imponía la Convención—en primer término, el reconocimiento de la república, proclamada ya en Francia—no podían ser aceptadas por el monarca español. Continuaron, sin embargo, las negociaciones con Bourgoing; cuando, de pronto, el 15 de Noviembre, Aranda se vió desposeído de su cargo. No obedeció esta caída á ninguna razón política, sino á intrigas palaciegas movidas por la reina María Luisa con el intento de encumbrar á su amante Don Manuel Godoy, hidalgo extremeño ex guardia de corps, y ya en aquella fecha personaje de gran monta en palacio y duque de Alcudia, por el favor de la soberana. Era Godoy hombre ambicioso, dotado de talentos natura-

les que trató de pulir y desarrollar mediante estudios á que se aplicó ya en la época en que figuraba en la corte y presumía, con el regio apoyo, poder subir hasta los más altos destinos. Del resultado que esos talentos y esos estudios dieron en la gobernación, ya veremos pruebas en el proceso de esta historia. Por de pronto, el encumbramiento de aquel advenedizo, que venía produciendo las naturales murmuraciones desde tiempo antes, causó profunda indignación, que preparaba la lucha que había de dividir bien pronto, no sólo á los españoles, sino á la misma familia real.



Fig. 14.—Godoy.

La política de Godoy respecto de la cuestión francesa se dirigió—de acuerdo, muy verosímilmente, con Carlos IV—á salvar la vida de Luis XVI y á eludir la alternativa que Bourgoing había presentado á Aranda. Para lo primero, trató de ganar, mediante dádivas, el voto de algunos miembros de la Convención, y presentó á ésta una tímida petición en favor del rey prisionero, á la vez que las bases del tratado de neutralidad con el reconocimiento de la república. Pero los intransigentes de la Convención lograron arrastrar á la mayoría, que rechazó la petición referente á Luis XVI y modificó las bases del tratado en forma más favorable á Francia, enviándolo así á España para que fuese ratificado. Todavía se intentó otra gestión para salvar al rey; fracasada, como la primera, y expresada la negativa á firmar el tratado en las condiciones que pedía la Convención, ésta declaró la guerra (7 de Marzo) y Carlos IV hizo lo propio en proclama del día 23. Seis días después, se firmaba un tratado de alianza con Inglaterra, quien en 29 de Diciembre de 1792 lo había ya propuesto, buscando el apoyo de España para guerrear contra Francia.

789. La guerra de 1793-1795.—El rompimiento con Francia fué popular en la Península, donde, á pesar de la propaganda revolucionaria, la mayoría del país y de las clases directoras era profundamente realista. Así se evidenció en la espontaneidad y entusiasmo con que se pusieron á disposición del gobierno dinero, hombres, caballos, armas y materiales de todo género. El arzobispo de Toledo suministró 6.250,000 pesetas, y el total de los donativos alcanzó la cifra de 73 millones. Entre los donantes figuraron muchísimos canónigos, beneficiados y frailes de Cataluña, donde la guerra produjo una verdadera cruzada de carácter religioso contra los republicanos, levantando en armas al país entero y especialmente á los payeses, cuyo somatén dirigieron cabecillas eclesiásticos, como el canónigo gerundense Cuffí, los presbíteros Salguera, Gispert y otros, los párrocos de Bagur y Argolell, etc.

La primera campaña (1793) fué favorable á las armas españolas (á las que se unió una división portuguesa), que por la parte de Cataluña invadieron el Rosellón, rechazaron varios ataques que tenían por objetivo la plaza de Rosas y el campamento del Boulu, y desconcertaron al ejército francés. Dirigió las operaciones el general Don Antonio Ricardos, que demostró grandes condiciones militares. En la parte de Navarra y Vascongadas, también fué favorable el éxito á las tropas mandadas por el general Don Ventura Caro, las cuales, traspasando la frontera, se apoderaron de Hendaya, Sare, la fortaleza de Castel Piñón y La Croix des Bouquets y rechazaron dos ataques á Biriaton. Por el lado de Aragón fueron rechazados los franceses (que, desde el valle de Arán, pretendieron bajar, por el Noguera Ribagorzana y el Cinca, á Monzón y Barbastro, y por el lado opuesto, á las comarcas del Segre), así como un ataque al campamento de Benasque. Mientras tanto, otras fuerzas españolas ayudaron al rey de Cerdeña á recobrar la isla sarda de San Pedro, y la escuadra del general Lángara, en unión con la inglesa, entró en el puerto de Tolón (29 de Agosto), donde las fuerzas desembarcadas sostuvieron el sitio de las tropas francesas—dirigido por Napoleón—hasta que, no sólo por el ataque de los enemigos, sino, también, y en mucho, por la escasez de las fuerzas sitiadas y las disensiones entre los jefes de las varias

naciones aliadas contra la república, se evacuó la plaza, saliendo los últimos los españoles.

La campaña del año 1794—en que faltó la dirección de Ricardos (muerto el 13 de Marzo) y de O'Reilly (que murió el 23)—fué desastrosa para los españoles, que en Cataluña hubieron de batirse en retirada, fueron vencidos en varios encuentros y perdieron el importante establecimiento de fundición de balas, bombas y metralla, de San Lloréns de la Muga (6 de Mayo), la formidable plaza de Figueras, que se rindió (no se sabe si por traición ó por aturdimiento) con 10,000 hombres, 171 cañones y grandísima cantidad de víveres y municiones, y la de Rosas, que, después de un heroico sitio, fué evacuada en Febrero de 1795. Consiguieron, sin embargo, los españoles algunas victorias. En la campaña murieron el general francés Dagobert y el español conde de la Unión. En la frontera vasca, también sufrieron descalabros los españoles, cayendo en poder de los franceses Fuenterrabía, San Sebastián (que se negaron á defender los paisanos armados) y Tolosa. Pero, de un lado, los incendios y saqueos verificados por los franceses en las villas guipuzcoanas y vizcaínas levantaron el país, que con sus voluntarios, unidos á las fuerzas del ejército, impidieron, el paso más allá del Deva; y de otro, un movimiento de avance de los republicanos para apoderarse de Pamplona, les salió fallido aunque lo comenzaron con buen éxito, y tuvieron que retirarse á la línea de San Sebastián-Tolosa (Noviembre). El año 1795—último de la guerra—se señaló por un gran esfuerzo que hicieron los catalanes (resueltos á defender su país después de los desastres de fines de 1794, que amenazaban con nuevos



Fig. 15.—General Don Antonio Ricardos.

peligros), ofreciendo al rey 20,000 miqueletes ó infantería ligera, á la vez que aumentaban las partidas capitaneadas por el clero y que los emigrados franceses realistas agitaban la opinión contra los republicanos. La guerra se animó nuevamente, sufriendo los franceses varios descalabros en el alto Segre, en el parque de la Muga, en varios ataques para forzar el paso del río Fluviá (especialmente, el del mes de Junio): con lo que los

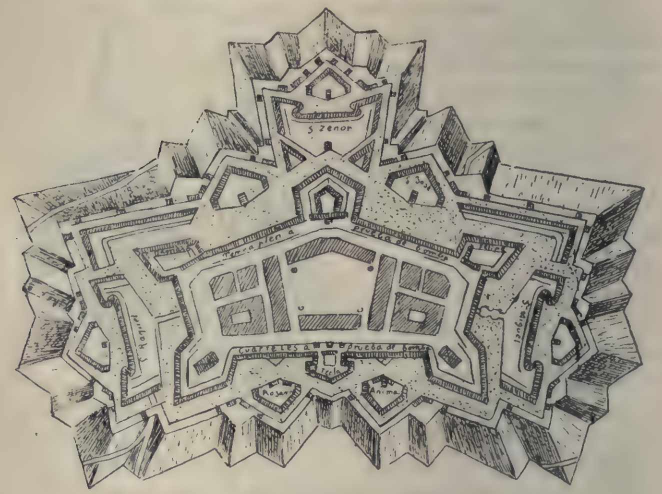


Fig. 16.—Plano del castillo de Figueras.

españoles reconquistaron á Puigcerdá y Bellver, y se dispusieron á invadir nuevamente el Rosellón. En cambio, los franceses avanzaron por las Vascongadas, invadiendo las provincias de Vizcaya y Alava y pasando momentáneamente el Ebro, por Miranda, además de amenazar nuevamente á Pamplona. Mas ya por entonces Godoy (á quien desanimaron las divisiones entre las potencias aliadas y la defección de Prusia, los Estados Generales y toda Alemania, que habían abandonado la lucha, á la vez que le hacían fuerza las gestiones del Ministro prusiano en Madrid para que España siguiese el ejemplo de aquellas naciones) trabajaba para la paz, mediante emisarios que

no sólo la discutían en Basilea—donde al fin se firmó,—sino que negociaban en el N. con los generales franceses. En una carta de Godoy, de 9 de Abril, se lee la recomendación—expresiva de su plan político—de que «no se ataque sino en el caso de esperar buen suceso, procurando hacerles creer (á los franceses) que nuestra quietud depende de la esperanza de ser sus buenos amigos». La paz se acordó el 22 de Julio y fué ratificada en los primeros días de Agosto. En su virtud los franceses evacuaron todos los territorios que dominaban en España, y ésta cedía á la república la parte de la isla de Santo Domingo (Antillas) que era de su dominio, además de conceder á los franceses la saca, durante seis años, de yeguas y caballos padres de Andalucía, y de ganado lanar, y de comprometerse Carlos IV á no perseguir á ninguno de los que en las Vascongadas se habían mostrado afectos á las ideas francesas (§ 803).

Aunque se discutió la conveniencia de esta paz y se censuró por ella á Godoy, la mayoría de la opinión la acogió gozosa y no dió importancia á la pérdida de Santo Domingo.

790. La alianza con el Directorio y la nueva guerra con Inglaterra.—La paz de Basilea produjo disgusto en el gobierno inglés, quien, por de pronto, se veía privado de un cooperador en la lucha que contra Francia tenía emprendida. Aquel disgusto se exteriorizó en armamentos inusitados, respecto de los cuales se negó toda explicación satisfactoria á nuestro embajador, cuando no se le contestaba de modo irónico y aun insultante, y en agresiones de las que tantas veces habían ejecutado los buques ingleses en tiempo de paz, durante el reinado de Carlos III. Verdad es que, ni aun cuando eran aliados nuestros contra Francia, procedieron lealmente; pues, según dice el mismo Godoy, realizaron actos tan perjudiciales é injustificados como la confiscación del cargamento de cerca de cien millones que traía el galeón *Santiago*, cogido por los franceses y recuperado por los ingleses, quienes debían devolvérnoslo según el tratado que con ellos regía; la difusión del contrabando en las costas de la Península; el atizamiento de las ideas separatistas en las colonias americanas (§ 796); la negación de todo subsidio en la campaña de 1795, etc. Todo esto creció después de la paz de Basilea. Godoy se mostraba, por su parte, natural-

mente inclinado á convertir este documento en un tratado de alianza, idea que en Francia era acariciada por todos los políticos, quienes, en la obsesión de la lucha contra Inglaterra, veían un gran auxilio en la marina española. Vaciló, sin embargo, algún tiempo; pero al fin venció en su ánimo la tradición gubernamental francófila, poderosamente ayudada entonces por la torpeza de las gestiones de los ingleses, que llegaron á las amenazas, cosa que produjo muy mal efecto en la corte española. Puesta por Godoy la idea de la alianza á consulta del Consejo, éste se dejó arrastrar por el parecer de aquél y votó en favor de ella; así se convino en el tratado de San Ildefonso, de 18 de Agosto de 1796. Si en esto influyó la secreta esperanza—tal vez alimentada por intrigas francesas—de que una próxima caída de la república permitiría sentar á un Borbón español en el trono de Francia, cosa es que algunos historiadores creen ó reputan verosímil. Sin embargo, el argumento que más parece haber jugado en las deliberaciones del Consejo, fué el de las muchas quejas que contra Inglaterra teníamos y el deseo de reducir su poder. Así se expresó también en el manifiesto contra Inglaterra, que por cédula real de 7 de Octubre se publicó, después de haberse preparado para la guerra en la Península y en América. Rotas en seguida las hostilidades, las principales operaciones de la campaña fueron: la batalla naval del cabo San Vicente (14 de Febrero de 1796), en que salió derrotada nuestra escuadra, con pérdida de cinco buques; los ataques frustrados de los ingleses á Cádiz, Tenerife, Puerto Rico y América central, y la conquista que hicieron de la isla española de la Trinidad, en la costa de Venezuela.

En este mismo año, Inglaterra—donde la opinión era ya partidaria de la paz, por cansancio de la lucha y por verse la nación aislada por la guerra—inició negociaciones con el directorio, que se celebraron en la ciudad de Lille. Parecía lógico que España fuese admitida á ellas; pero no fué así, pues los ingleses propusieron que no interviniesen las representantes de las potencias aliadas y que de las pretensiones de éstas se encargasen respectivamente las dos únicas que figuraban en la negociación. Accedieron á ello los franceses, repitiendo la deslealtad que poco antes habían cometido al no admitir tam-

poco á los españoles en las conferencias de Udina para la paz con Austria; y no sólo hicieron esto, sino que, de las pretensiones alegadas por España para que las defendiese Francia, unas las rechazaron, y otras las descuidaron, faltando a los deberes que la alianza les imponía. Resfrió esto, como era natural, las relaciones entre Carlos IV y el Directorio; pero el disgusto llegó á lo último cuando se vió á las tropas francesas desposeer de sus territorios al duque de Parma, pariente (como es sabido) del monarca español. Trató el Directorio de cohonestar estos actos con el ofrecimiento del Gran Maestrazgo de Malta—que estaba á punto de vacar—para Godoy, quien, en efecto, se sintió halagado por semejante perspectiva, á la que se mostraba propicio el mismo Carlos IV, el cual llegó á prometer al favorito el matrimonio con una sobrina suya, hija del infante Don Luis. En comunicación al embajador francés, fecha de 5 de Mayo de 1797, Godoy se mostró dispuesto á aceptar, pero con ciertas condiciones: una de ellas, la de no contraer voto solemne de castidad. No se llevó adelante este proyecto, sino que el Directorio, receloso de Godoy, á quien suponía inclinado á los ingleses y cooperador frío de la política francesa (principalmente porque no obligaba á Portugal á que negase asilo en sus puertos á las escuadras de Inglaterra), pensó ya en derribar al favorito; y con ese intento envió de embajador á Madrid al ciudadano Turguet, quien apremió de tal modo al monarca, que al fin consiguió que, por decreto de 28 de Marzo, se le eximiese de la Secretaría de Estado, pero conservándole todos los «honores, sueldos, emolumentos y entradas» que poseía. Le sustituyó en el ministerio, Saavedra, quien era ya —desde el 27 de Noviembre de 1797—secretario de Hacienda, por nombramiento del mismo Godoy. No significaba aquello, sin embargo, más que una satisfacción exterior á Francia; pues ni Godoy fué apartado de la corte, ni dejó de influir, bajo cuerda, en los asuntos de gobierno. Saavedra y su compañero Jovellanos—secretario de Gracia y Justicia—sufrieron la influencia del caído ministro, al que no se atrevieron á derribar del todo, por temor al desagrado de María Luisa, á la vez que Godoy trabajaba por derribarlos. La ocasión se presentó pronto, al enfermar Saavedra y Jovellanos de unos cólicos, verosimil-

mente causados por alguna substancia tóxica que se les administró. Basándose en la imposibilidad que les creaba la dolencia, uno y otro fueron apartados de sus respectivos cargos; Saavedra, provisionalmente, en 18 de Mayo de 1798 (entregó la secretaría el 13 de Agosto), y Jovellanos, el 15 de este mismo mes (*Gaceta* del 24). Les sustituyeron Urquijo y Soler. Tanto éstos como sus antecesores, habían continuado la política de condescendencia con el Directorio, aunque Urquijo y Soler resistiéndose todo lo que podían contra las imposiciones de aquél, á que el rey no tenía el valor de oponerse.

Entretanto, se había formado una nueva coalición contra Francia, en que entraron Inglaterra, Rusia, Nápoles, Toscana, Turquía y, por último, Austria. Portugal, por cuya reconciliación con el Directorio habían trabajado mucho Carlos IV y su gobierno, también se adhirió francamente á la coalición. La diplomacia española hizo todo género de esfuerzos para que no estállase la guerra, procurando un arreglo entre los coaligados y el Directorio. El arreglo era imposible. Los franceses, atacados por las tropas napolitanas (Noviembre de 1798), las habían vencido, apoderándose de la capital (23 de Enero de 1799), de donde huyó el rey. Esta agresión contra un próximo pariente —aunque es verdad que la declaración de guerra había procedido de éste—no consiguió apartar á Carlos IV de su alianza con el Directorio. Se limitó á gestionar, por medio del embajador en París, Azara, el reconocimiento de los derechos que le correspondían sobre el reino de Nápoles, como único Borbón que se mantenía en el trono. En vano las potencias coaligadas —y principalmente Rusia, movida por Inglaterra (quien también trató directamente de que España rompiese con Francia, ofreciendo recursos á nuestro gobierno)—hicieron gestiones para apartar al monarca español de la amistad con Francia. El czar le ofreció barcos y dinero y hasta le amenazó con la guerra (Mayo de 1799), que en efecto declaró, aunque sin consecuencias; pero todo fué inútil, y eso que recientemente (Noviembre de 1798) España había sufrido un nuevo golpe con la pérdida de Menorca, conquistada por los ingleses, y para cuya reconquista nada hizo el Directorio, aunque constantemente reclamaba el auxilio de nuestros barcos para sus combinaciones

guerreras, que al cabo no produjeron resultado alguno, si no fué el alejar de España nuestras escuadras, mantenidas en inacción en el puerto de Brest. Por advertir al gobierno español del peligro que esto representaba, y por otros actos de patriotismo, el Directorio obligó á Urquijo á que relevase de su cargo al embajador Azara. Mientras tanto, Nápoles había sido recuperado por su rey (27 de Julio) y arrojados de allí los franceses.

¿Cuáles podían ser las causas de aquella sumisión de Carlos IV al Directorio y de su consiguiente resistencia á romper la alianza? Se ha supuesto que no eran otras sino la persistencia de sus esperanzas á ocupar el trono francés cuando se resolviese la crisis de gobierno que era evidente en Francia. Aunque el rey era lo suficientemente cándido para alimentar tal ilusión, más bien parece que fué la causa principal de su actitud lo pusilánime de su espíritu ante las amenazas y desplantes del Directorio. De lo fácil que era amedrentarle y sojuzgar su ánimo, dió repetidas pruebas en toda su vida. Por lo demás, si tuvo aquellas esperanzas, bien pronto se las hubo de desvanecer el golpe de Estado de 18 Brumario (10 de Noviembre de 1799), por el que Napoleón destruyó el Directorio y se hizo nombrar primer Cónsul.

791. Napoleón y Godoy.—El primer acto de Napoleón fué gestionar la paz con Inglaterra y Austria, que la rechazaron. En cambio, consiguió apartar á Rusia de la coalición. En España fué bien acogido el cambio del gobierno francés, bajo el supuesto de que el nuevo se conduciría menos despóticamente y con más miramientos respecto de su aliada. Pero no fué así. Napoleón, continuando la política de sus predecesores, procuró, ante todo, hacer servir á la escuadra española, anclada en Brest, para sus fines especiales de socorrer á la isla de Malta, bloqueada por los ingleses, y reembarcar el ejército francés que había en Egipto. Para ello envió al almirante español, Mazarredo, comunicaciones (entre ellas, una de 28 de Febrero de 1800) en que indicaba un plan de campaña, que á Mazarredo no le pareció bien. Siguiéronse otros despachos y contestaciones, cada vez de más acritud, entre uno y otro, hasta que Mazarredo logró imponer sus ideas, en que entraba como asunto principal la reconquista de Menorca. Al mismo tiempo, Napoleón hala-

gaba á Carlos IV, haciéndole entrever la promesa de apoyar al duque de Parma para el ensanche de sus Estados, é insinuándole la anexión de algunas provincias de Portugal, puesto que el regente de esta nación se negaba á la paz (Abril de 1800). En este mismo año (Julio y Octubre), los ingleses acometieron los puertos del Ferrol y de Cádiz, con propósito de destruir los arsenales y los buques allí surtos; pero fueron rechazados en el primer punto, y del segundo se retiraron sin formal ataque. Continuando sus gestiones, Napoleón envió en fin de Julio al general Berthier, para que gestionase en Madrid «los convenios que puedan ser más agradables á S. M. el Rey de España en favor del duque de Parma», la entrega de Luisiana y diez navíos de guerra, y el rompimiento con Portugal. La misión de Berthier tuvo completo éxito, que se concretó con el nuevo tratado de San Ildefonso (1.º de Octubre de 1800), por el cual se comprometía la república francesa á procurar el aumento de los Estados parmesanos, á cambio de la Luisiana y de seis navíos de guerra. También se estipuló en él la mutua defensa, en caso de agresión de otro Estado. Continuaba la lucha de voluntades entre Napoleón y Mazarredo, empeñado aquél nuevamente en que prevaleciesen sus miras sobre Malta y Egipto, y resistiéndose éste á cooperar á los egoísmos del primer Cónsul. Trató Napoleón de ganar la voluntad del segundo jefe de la escuadra, Gravina; pero noticioso de esto Mazarredo, ordenó á aquél que no saliera de Brest. Aprobó el gobierno español la conducta de su almirante, diciéndole, en R. O. de 18 de Noviembre, que volviese con la escuadra á Cádiz, aunque procurando «hacer la cosa de modo que evite, al menos en apariencia, todo aire de resentimiento de ese gobierno» (el francés). Esta orden disgustó profundamente á Napoleón, quien, desde entonces, se propuso derribar del gobierno á Urquijo, como antes el Directorio había hecho salir á Godoy. No era difícil derribar á Urquijo, cuyas ideas radicales (§ 814) le habían suscitado la animosidad del elemento católico. Él mismo agravó su situación resistiéndose al nombramiento de Luciano Bonaparte como enviado extraordinario á España, aunque no le faltaban razones justas para esa resistencia. Llegado á San Ildefonso, Luciano, á comienzos de Diciembre (1800), á los pocos días era relevado

Urquijo de su cargo y sustituído por Don Pedro Ceballos. A este hecho sucedió inmediatamente la separación de Mazarredo del mando de la escuadra de Brest.

Poco después (9 de Febrero de 1801), Napoleón lograba una paz ventajosa con los coaligados (menos Inglaterra), en Luneville. El tratado que allí se firmó daba al de Parma el territorio de Toscana; pero con la condición de que el duque renunciase sus derechos, para que su hijo, el infante Don Luis, casado con María Luisa, hija de Carlos IV, ocupase el nuevo trono. Las negociaciones entre España y Francia, relativas á este punto, se concretaron en el tratado de 21 de Marzo de 1801, en el que se establecía que el duque renunciaba sus Estados en favor de la república francesa y ésta los entregaba al hijo de aquél, con título de rey (de Etruria) y capitalidad en Florencia, y que siendo la nueva casa que se establecía en la Toscana «de la familia de España, estos Estados serán *propiedad de España en todo tiempo* y á ellos irá á reinar un infante de la familia, siempre que la sucesión llegue á faltar en el rey que va á ser, ó en sus hijos, si los tuviere». Antes de esto, en 29 de Enero, se había firmado otro tratado entre España y Francia, en que Carlos IV se obligaba á dirigir á Portugal un ultimátum relativo al abandono de la alianza inglesa y, en caso contrario, á declarar la guerra con auxilio de tropas francesas. Otro tratado (en Aranjuez), de 13 de Febrero, establecía la formación de cuatro escuadras franco-españolas: una para dirigirse al Brasil ó la India; otra para amenazar á Irlanda; la tercera para reconquistar la Trinidad y otras islas, y la cuarta para operar en el Mediterráneo.

Este tratado y el de 21 de Marzo aparecen firmados por Godoy (príncipe de la Paz desde 1795), á quien el rey designó por plenipotenciario suyo para ambos efectos. Realmente, y como ya hemos dicho, Godoy, aunque apartado del ministerio, no había cesado de influir en la corte y de intervenir en los negocios. Apenas hay, desde 1798 (pocos meses después de su exoneración), asunto importante en que no fuera pedido y escuchado su consejo, como lo prueban su correspondencia, su llamamiento en los momentos difíciles, y hasta la conformidad de Urquijo al parecer de Godoy en el momento crítico de la emba-

jada de Luciano Bonaparte. Los cortesanos no ignoraban la persistencia de aquel poder que creyeron derribado en 1797; pero, aunque murmuraban de él, no sabían resistirlo. No debió, por tanto, extrañar á nadie el nombramiento de Godoy para el mando del ejército que había de invadir á Portugal, una vez desoído el ultimátun de España. Napoleón no puso dificultades al nombramiento; pero en el fondo lo consideraba puramente decorativo, como lo declara su despacho de 4 de Febrero al general Berthier, en que, aludiendo al general Saint-Cyr, dice: «Le haréis saber que la intención del Gobierno es la de que se encargue de la dirección de la guerra con Portugal. El Príncipe de la Paz, que ha tomado el mando en jefe, no es militar, lo que obliga á que se envíe un oficial tan distinguido.» Al mismo tiempo, el Cónsul dió órdenes para que un cuerpo de ejército francés, al mando del general Leclerc, marchase á la frontera portuguesa, por Ciudad Rodrigo. El 27 de Febrero, Carlos IV declaró la guerra, en un manifiesto en que exponía sus reiteradas gestiones pacíficas para con Portugal y los agravios de éste recibidos por su parcialidad en favor de Inglaterra. Con gran prontitud, Godoy reunió un ejército numeroso—60,000 hombres en junto—que, repartido en tres cuerpos, debían atacar ó amenazar al reino vecino por el N., por el S. y por la línea del Tajo. La guerra fué tan breve como insignificante, aunque victoriosa para los españoles, que se apoderaron de Olivenza (20 de Mayo), Juromenha, Arronches, Campo Mayor, Ouguella (6 de Junio) y otras plazas. Las tropas francesas, mantenidas á retaguardia, apenas intervinieron en la lucha. El gobierno portugués se decidió pronto á negociar la paz. En 6 de Junio se firmó ya un armisticio, y en seguida dos tratados de paz, uno con España y otro con Francia. Por el primero, Portugal se comprometió á cerrar sus puertos á los ingleses y entregó la plaza de Olivenza y su territorio, al paso que el rey de España se obligaba á garantizar al príncipe regente de aquella monarquía «la conservación íntegra de sus Estados y dominios, sin la menor excepción ó reserva». La victoria fué celebrada pomposamente en Badajoz con una revista militar á la que asistieron el rey y la reina y en que los soldados presentaron á su soberana, como trofeo, unas

ramas de naranjos que habían cogido en los huertos portugueses. De aquí se llamó á esta guerra «la de las naranjas». De ella sacó Godoy el nombramiento (10 de Octubre) de Generalísimo de los ejércitos de mar y tierra.

Napoleón quedó sorprendido y se indignó enormemente de aquella terminación rápida de una campaña que él se había propuesto fuese más fructífera. Se negó, por tanto, á reconocer el tratado, denostó duramente á Luciano, al general Saint-Cyr y, sobre todo, á Godoy—á quien acusó de estar comprado por Inglaterra,—y amenazó, si no se continuaba la lucha con Portugal y si se escuchaban los consejos de Godoy, con que sonaría «la última hora de la monarquía española». Contestó Godoy á las reclamaciones con una nota de 26 de Julio, en que afirmaba la necesidad de mantener lo tratado, indicando, además, que la cuestión con Portugal no merecía la pena de que Francia hiciese depender de ella «la amistad tan radicada que unía á las dos naciones». Añadía una clara insinuación de que las tropas francesas debían retirarse. Creció con esto el disgusto de Napoleón; mas, por el pronto, Azara logró calmarlo, y poco después—29 de Octubre—se firmó un segundo tratado entre Francia y Portugal, en que se aumentó la indemnización de guerra á favor de la república. Las tropas de Leclerc salieron de la Península antes de finalizar el año.

Mientras tanto, continuaba la guerra con los ingleses, que en 1801 tuvo un episodio importante: la batalla naval de Algeciras (6 de Julio), en que fué derrotada la escuadra inglesa por las fuerzas combinadas de buques franceses, cañoneras españolas y los fuertes de la población. Esta victoria se vió amargada por la pérdida de un navío español, que poco después, en la obscuridad de la noche, fué atacado é incendiado por otro, también español, que lo tomó por inglés. Mas ya por entonces sentíanse inclinados á la paz Napoleón y la opinión pública inglesa, cada cual por razones diferentes que no nos corresponde estudiar. Efecto de esta concurrente disposición fué el convenio provisional, ó Preliminares de Londres (1.º de Octubre de 1801), que en 27 de Marzo de 1802 se convirtió en el tratado de paz de Amiens, por el que España recobró Menorca y cedió la isla de Trinidad.

Pocos días antes del convenio de Londres, enfermó Carlos IV (18 de Septiembre) tan gravemente, que se temió por su vida. Un historiador contemporáneo dice que, en previsión de la muerte, se hicieron gestiones con el rey para que nombrase



Fig. 17.—Carlos IV y su familia. (Estampa de la época.)

en su testamento regentes á la reina y á Godoy, hasta que el príncipe de Asturias, Fernando, se hallase en disposición de subir al trono. Enterado de esta intriga, Napoleón—cuyo desprecio y odio á Godoy se había manifestado varias veces—parece que declaró su propósito, si tal ocurría, de apoyar con un ejército los derechos del príncipe. No hay, sin embargo, testimonios fidedignos de estos hechos, que podrán ser verosímiles,

pero que no están probados. Una carta de Napoleón al embajador francés en Madrid—1.º de Diciembre,—en que le recomendaba que hiciese la corte al príncipe heredero y que, de morir el rey, declarase públicamente que Francia no reconocería más heredero que á Fernando, puede demostrar, de una parte, previsión de las contingencias posibles; de otra, la busca de un elemento auxiliar, en la propia corte, contra Godoy; pero no basta para dar por ciertos los hechos antes apuntados. De todos modos, la rápida mejoría del rey, que el 12 de Septiembre ya se levantaba de la cama, destruyó, si la hubo, toda maquinación. Lo que sí parece indudable es que ya existía animosidad entre el príncipe y Godoy, sin duda recelosos, mutuamente, del respectivo poder é influencia en la corte. Era sumamente lógico que alrededor del futuro monarca se fuesen agrupando los enemigos y descontentos de Godoy, á quien no era posible apartar del favor de los reyes padres, y que Godoy viese con malos ojos la formación de este grupo y tratase de anularlo dificultando toda ingerencia del joven Fernando, á quien debía creer fácilmente sugestionable por sus maestros y cortesanos, entre quienes figuraba ya un ambicioso y hueco canónigo llamado Escoiquiz. Al negociarse, poco después, la boda del príncipe, con la infanta de Nápoles, María Antonia, Godoy se opuso á ello, alegando que Fernando todavía no estaba bien educado y que convenía viajase dos ó tres años por otros países para completar su formación política. La boda, no obstante, fué acordada y se celebró el 4 de Octubre de 1802. La princesa, que ejerció considerable influjo sobre su marido, constituyó desde luego un poderoso avivador de la lucha contra el favorito, y con su intervención, cada día más acentuada por el odio creciente á Godoy, se organizó el partido fernandista, cuyo director político fué Escoiquiz, ayudado por los duques del Infantado y de San Carlos y otros nobles. Ya tenía Napoleón una fuerza política en qué apoyarse para sus trabajos contra Godoy, de cuya soberana influencia en la corte se llegó á quejar al propio Carlos IV.

792. Cuarta guerra con Inglaterra, y sus consecuencias.—Poco duró la paz entre Inglaterra y Francia, pues en Mayo de 1803 volvieron á romper las hostilidades. Tuvo Na-

poleón diversas exigencias y dirigió repetidas reclamaciones al gobierno español, por supuestos vejámenes: documentos que en el fondo—amén de continuar la política de imposición sobre España—se dirigían á procurar el auxilio de los españoles en la nueva guerra. En 18 de Septiembre, una carta dirigida á Carlos IV acusaba á Godoy de detentar la soberanía del monarca y de favorecer á los ingleses, y amenazaba con la guerra. Esta carta no fué leída por el rey, que, sugestionado por María Luisa y Godoy, la devolvió sin abrirla; pero el favorito supo á qué atenerse con esto, en punto á las intenciones de Napoleón. Este, dispuesto á proceder sólo de la manera que conviniese á sus intereses, decidió vender á los Estados Unidos la Luisiana para obtener dinero con que acudir á los gastos de la guerra. Las negociaciones se llevaron secretamente, porque el tratado de 1800 (en virtud del cual, Francia había recobrado aquel territorio) le impedía desprenderse de él si no era para España. Conocido el hecho, el gobierno protestó de él, oponiéndose á que se verificase; pero, al cabo, cedió, alegando benevolencia y amistad para con los Estados Unidos, pero, en rigor, por evitar la guerra con éstos (muy empeñados en poseer la Luisiana) y con Napoleón, y poco seguro de la alianza de los ingleses. Antes de esto, un nuevo tratado, llamado malamente de neutralidad (19 de Octubre de 1803), obligó á España al pago de seis millones mensuales en rescate de los deberes que le imponían, respecto de Francia, los tratados anteriores. En cuanto se conoció en Inglaterra este tratado, vinieron las naturales reclamaciones, enérgicas y desmedidas, con las cuales contemporizó Godoy todo lo que pudo, cediendo en más de lo conveniente, dado que el gobierno inglés no se satisfacía con nada, dispuesto á la guerra á todo trance. Que así era, se vió bien pronto con el ataque á cuatro fragatas españolas cerca del cabo de Santa María (Portugal) y el apresamiento de tres de ellas (5 de Octubre de 1804), ejecutado, en plena paz, por cuatro buques ingleses: atropello repetido con otras embarcaciones mercantes y hasta con una que conducía tropas de la Península á Baleares. Por toda satisfacción al hecho de 4 de Octubre (que la Europa entera censuró y los mismos periódicos ingleses calificaron de ilegal y bochornoso), el gobierno de Londres dijo que no consi-

deraba las fragatas apresadas como prisioneras de guerra, sino como depósito y garantía de la neutralidad de España. Apremiando el gobierno español para obtener una satisfacción cumplida y no encontrando más que negativas y respuestas altaneras, vino el rompimiento, declarado en un razonadísino Manifiesto (12 de Diciembre), al que siguió una proclama patriótica de Godoy (20 de Diciembre). El interés común unió nuevamente á Francia y España, que ratificaron su alianza en 4 de Enero de 1805.

Las operaciones de la guerra comenzaron por una expedición á las Antillas, reunida la escuadra franco-española en Cádiz conforme á los planes de Napoleón, que meses antes había sido consagrado como emperador de los franceses. La expedición se preparó muy en secreto, dejándose correr noticias muy diferentes de las verdaderas, para despistar al almirante inglés, Nelson, que recorría el Mediterráneo, y que las supo por confidencia del rey de Nápoles, á quien las hizo saber la princesa de Asturias, poco leal para ser princesa española. Cuando Nelson llegó á conocer la verdad, ya la escuadra aliada hallábase en la Martinica (14 de Mayo), y allí fué a buscarla. Esto es lo que deseaba Napoleón, cuyo plan consistía en distraer á Nelson en América, y mientras, por un rápido regreso de la escuadra á Europa, atacar á Inglaterra en su propia isla. Las indecisiones del almirante francés, Villeneuve, al saber que Nelson se hallaba en los mares antillanos (Junio), retrasaron este movimiento: con lo que Nelson pudo regresar á Europa (Gibraltar) casi á la vez que aquél. Villeneuve, atacado á la altura del cabo Finisterre (22 de Julio) por otra escuadra inglesa —con la cual combatieron heroicamente los navíos españoles, con pérdida de dos de ellos, aunque con inutilización de tres ingleses,—se refugió en Vigo, en vez de marchar a Brest, como pedía Napoleón, ó de perseguir á la escuadra inglesa (que se retiró) como pedían los oficiales. Luego volvió á Cádiz, donde quedó inactivo y casi bloqueado (Agosto-Octubre) por buques ingleses. El mayor desconcierto reinaba en las fuerzas de los aliados. Los marinos españoles manifestaban abiertamente su descontento y pedían que fuese Villeneuve relevado de un mando para el que notoriamente era incapaz. Napoleón enviaba

orden sobre orden al almirante para que saliese de Cádiz, cosa á que éste no se atrevía y que los oficiales españoles desaprobaban, conocedores de la superioridad de las fuerzas inglesas y de la inferioridad del armamento y de la marinería española, desventajas que en alta mar traerían la derrota, siendo mejor esperar en la bahía el ataque de los ingleses. Esta opinión fué la adoptada por un Consejo de guerra celebrado el 8 de Octubre. Mas el emperador, en el colmo de la indignación, llamó cobarde á Villeneuve y le anunció su sustitución, ante lo cual el almirante decidió salir, jugando el todo por el todo. Los españoles, ante el temor de ser tachados de cobardes y no obstante ser contrarios á la citada decisión, se resignaron á seguir al jefe que Francia les imponía. La escuadra, compuesta de 33 navíos (15 españoles), 5 fragatas y 2 bergantines, salió, pues, el 20 de Octubre, y el 21 halló á la de Nelson, que contaba 29 navíos, 4 fragatas y 6 embarcaciones menores, á la altura del cabo de Trafalgar. Una maniobra desacertada que mandó Villeneuve, trastornando el orden de batalla previamente acordado, permitió á Nelson cortar fácilmente la línea por varios puntos y convertir en luchas parciales, aislando los buques, lo que debió haber sido batalla de grupo á grupo. A esta primera desventaja se unió la falta de auxilio de la vanguardia francesa, que se mantuvo alejada del combate. Los barcos españoles y los franceses (la mayoría) que entraron en fuego, se batieron con gran ardor; pero la victoria fué para los ingleses, que destrozaron totalmente la escuadra aliada, aunque á costa de mucha sangre, de la pérdida de muchos buques y de la muerte del mismo Nelson. De los nuestros, murieron Gravina, el almirante, y los comandantes Alcalá Galiano, Churruca y Alcedo, amén de otros oficiales y de caer heridos casi todos los demás. De los buques, tres se fueron á pique, tres fueron apresados por los ingleses, cuatro se perdieron en la costa donde les arrojó el temporal que sobrevino, y los demás (cinco), que pudieron salvarse, quedaron sumamente estropeados. Aquella derrota era la destrucción, aunque gloriosa, de la armada española; y no fué parte á calmar la terrible impresión que en España produjo, el hecho, muy posterior, de haber sido rechazados los ingleses en dos ataques á Buenos Aires (Agosto de 1806 y Julio de 1807) y obligados á capitular

y á devolver la plaza de Montevideo, merced al arrojo del capitán de navío, Liniers, á quien secundó con entusiasmo el pueblo bonaerense y el de Montevideo (§ 795).



Fig. 18. - Batalla de Trafalgar: las tres posiciones principales que tuvieron las escuadras enemigas. (Grabado español hecho en Mexico en 1806.)

El desastre de Gibraltar acreció las fuerzas del partido antifrancés, que era, al propio tiempo, el enemigo de Godoy, hasta tal punto que éste creyó necesario, para salvarse, cambiar de política. Dos hechos vinieron á decidirle: una nueva y formidable coalición de las potencias europeas, y la burla que Napo-

león le hizo volviéndose atrás de sus promesas de territorios y soberanías para Godoy, una vez que tuvo en sus manos el subsidio de 24 millones de pesetas que aquél se apresuró á darle para tenerlo propicio (Mayo de 1806). El procedimiento de Godoy consistió en abrir negociaciones secretas con el gobierno inglés (Octubre), á la vez que dirigía al país un manifiesto enigmático que llamaba á las armas contra los enemigos. La victoria obtenida en Jena por Napoleón (14 de Octubre) trastornó estos planes de Godoy, que se apresuró á dar explicaciones al emperador, pretextando que los armamentos se hacían contra los marroquíes. Napoleón aparentó darse por satisfecho; pero decidió entonces, resueltamente, la destrucción de la monarquía borbónica. El comienzo de su plan se lo ofreció el partido fernandista, cada vez más encarnizado enemigo de Godoy y cada día más ofendido, en la persona del príncipe, por los nuevos honores dados al favorito, entre ellos el de Gran Almirante de España é Indias, con título de Alteza. Escoiquiz, cambiando de política (hasta entonces anglófila), se puso al habla con el embajador francés, que era, entonces, el marqués de Beauharnais (Julio de 1807), y el propio Fernando se comprometió en la intriga con una carta (11 de Octubre) en que humildemente rogaba la paternal protección del emperador, le pedía por mujer á una princesa de la familia Bonaparte (Fernando era viudo de María Antonia desde Mayo de 1806) y aludía sin rebozo á las adúlteras relaciones de su madre con Godoy. Las dos peticiones primeras las había ya hecho verbalmente, por intermedio de Escoiquiz, en Julio, en cuyo día 12 Beauharnais las comunicaba al emperador.



Fig. 19.—Retrato del general Don Federico Gravina.

Mientras tanto, Godoy, que se creía en las mejores relaciones con Napoleón, se desvivía por complacer al que meses antes

quiso traicionar: y no sólo se prestó al envío de un cuerpo de tropas (15,000 hombres) á Alemania, sino que de nuevo se avino á secundar una acción contra Portugal. Los términos de ésta se concretaron en los dos tratados firmados en Fontainebleau el 27 de Noviembre de 1806. Por el primero se determinaba, previa la conquista de Portugal, su desmembración en la forma siguiente: la provincia de entre Miño y Duero, con Oporto, al rey de Etruria (§ 790), que tomaría el título de rey de la Lusitania septentrional después de ceder su reino italiano á Napoleón; la provincia de Alemtejo y los Algarbes á Godoy, con título de Príncipe de los Algarbes; las de Beira, Traz-os-Montes y Extremadura portuguesa, quedarían en depósito para canjearlas por Gibraltar, Trinidad y otras colonias conquistadas por los ingleses. Además, Napoleón se comprometía á reconocer y hacer que fuese reconocido por todos Carlos IV, como «emperador de las dos Américas». El segundo tratado fijaba el contingente de tropas franceses y españolas que habían de verificar la ocupación y el modo de realizar este hecho. Carlos IV había enviado antes de esto un ultimátum á Portugal, instándole para que negase sus puertos á los buques ingleses, confiscase las propiedades inglesas y encarcelase á todos los súbditos de esta nación. Rechazado el ultimátum, el general francés Junot, al mando de un fuerte cuerpo de ejército, cruzó los Pirineos y entró en España, días antes (el 18) de firmarse los tratados de Fontainebleau.

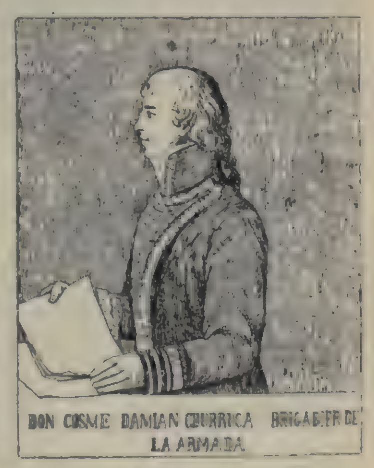

DON COSME DAMIAN CHURRUCA BRIGAD.R DE LA ARMADA

Fig. 20.

793. La ocupación de España y el motín de Aranjuez.— Aunque la precipitación con que Junot hizo su entrada en terri-

torio de la Península alarmó á algunos patriotas perspicaces, la mayoría recibió con júbilo aquel hecho en virtud del doble equívoco que la política de Napoleón había creado. En efecto: para Godoy y su partido, la presencia de las tropas imperiales significaba la ejecución de los tratados de Octubre y, por tanto, la soberanía de los Algarbes apetecida por el favorito; para el príncipe Fernando y sus consejeros y adeptos, cada día más numerosos (por ser tarea fácil, siempre, allegar descontentos contra quien ejerce el poder, sobre todo si lo ejerce como Godoy), los soldados franceses significaban el apoyo á sus planes, la satisfacción á las gestiones iniciadas por la carta de 11 de Octubre y la caída de Godoy. Ambos partidos procuraban desacreditar al contrario: el fernandista, con la acusación de que la reina trataba de variar el orden de suceder á la corona, para despojar de ella á Fernando y darla á Godoy ó al infante Don Francisco, reputado por hijo adulterino de aquél; el del favorito, esparciendo rumores de intrigas que el príncipe Fernando urdía contra su padre. Respecto de lo primero, lo único cierto, según testimonio del embajador francés, fué que un hermano de Godoy había insinuado la idea de la abdicación del rey y la Regencia del Príncipe de la Paz y que tanto la reina como el Consejo de Castilla (á quien se consultó secretamente) rechazaron la idea. Los espías de Godoy vigilaban atentamente la vida de Fernando, cuyas largas tareas de escritura—á pretexto de trabajos de traducción—se hacían sospechosas. De pronto, el rey, movido por un aviso urgente que apareció en su cámara del Escorial el 27 de Octubre, ó que le fué transmitido de otro modo, y en que se le denunciaba la existencia de un complot dirigido por Fernando, del cual podía resultar la muerte de la reina, se decidió á sorprender al príncipe en su habitación ó, según otras versiones, á obligarle á presentar todos los papeles que tenía en su despacho, entre los cuales halló, efectivamente, varios documentos que, si no acreditaban los propósitos que el aviso decía, expresaban la existencia de trabajos contra Godoy, de inteligencias con Napoleón, y aun —si uno de ellos, que Godoy menciona en sus *Memorias*, fué realmente hallado—la apelación á la fuerza contra el favorito y la reina. Este documento, si existió, lo hizo desaparecer María

Luisa, con movimiento maternal perfectamente explicable. Interrogado solemnemente el príncipe, contestó, al parecer, con poco respeto á las preguntas de su padre, y éste lo hizo arrestar é incomunicar en palacio. Tales sucesos, graves de suyo, se agravaron más, todavía, con la publicación—el 30 de Octubre—de un R. D. en que Carlos IV denunciaba al país el hecho de la conspiración descubierta, de la que había de seguirse su destronamiento. Y no contento con esto, el rey—espontáneamente ó movido por otros—escribió á Napoleón dos cartas noticiándole lo ocurrido y expresándole su intención de variar la ley de sucesión á la corona, sustituyendo á Fernando por otro de sus hijos. La opinión pública vió en el decreto del 30 y en las noticias que contenía, una calumnia levantada por Godoy á Fernando; y la confesión hecha aquel mismo día por éste que, amedrentado, denunció á todos sus cómplices y consejeros y declaró las gestiones hechas con Napoleón—aunque negando en absoluto todo intento contra los reyes,—si pudo convencer á unos pocos de que el príncipe realmente conspiraba (aunque, al parecer, no con tan malos designios como se suponía), no logró sacar la opinión general de la creencia en que estaba de ser todo aquello una intriga de Godoy; con lo cual aumentó la popularidad de Fernando y el odio al favorito, á quien se achacaban tratos con los ingleses. Siguióse á esto la publicación en el diario oficial de dos cartas en que el príncipe pedía perdón á sus padres del «grandísimo delito» que había cometido y alegaba haber «delatado á los culpables», y de un decreto en que el rey concedía el perdón (5 de Noviembre). El proceso contra los cómplices siguió sus trámites; pero la intervención de Napoleón, que, tras negar haber recibido carta alguna de Fernando (respuesta á Carlos IV), pidió de un modo enérgico y con amenazas que no se hiciera la menor alusión á su persona ni á las negociaciones habidas con su embajador Beauharnais, hizo desaparecer de los autos todo lo referente á esta parte de la trama. Godoy dice en sus *Memorias* que fué él mismo quien, para evitar la intervención de Bonaparte en este asunto, trabajó para echar tierra al proceso y para descartar de él al príncipe, mediante el perdón de 5 de Noviembre. El resultado fué que, continuado el proceso sólo para algunos de

los denunciados por Fernando como instigadores suyos, los jueces fallaron (Enero de 1808) declarándolos inocentes; pero el rey, por sí propio, condenó á reclusión y destierro á Escoiquiz, á los duques de San Carlos y del Infantado y á otros comprometidos. Esto aparte, extremáronse los recelos y persecuciones contra todos los motejados de afectos al príncipe y á los franceses, siendo la reina (según dicen despachos de Beauharnais de 22 de Noviembre y 30 de Diciembre) quien más enfurecida se mostraba. Por lo que se refiere á Godoy, la convicción que sacó de las declaraciones de Fernando, fué que Napoleón le había engañado.

En el entretanto, los soldados de Junot, unidos con otras fuerzas españolas, habían entrado en Portugal (19 de Noviembre), y el 30 estaban en Lisboa, de donde había salido la real familia, con rumbo al Brasil, en buques ingleses. Aunque esta facilísima victoria ponía á Napoleón en condiciones de cumplir inmediatamente el primer tratado de 27 de Septiembre, nada hizo en este sentido; antes bien, se apoderó de los Estados de Etruria en Italia y dió á entender á la reina viuda (el rey Luis había muerto) que no contase con la prometetida compensación de Portugal. Repecto de España, el plan del emperador siguió cumpliéndose con la entrada, en Enero de 1808, de dos nuevos cuerpos de ejército á las órdenes de los generales Dupont y Moncey, y, luego, de otras fuerzas. La anormalidad de estos hechos era suficiente para producir alarma en el país; pero el equívoco seguía produciendo sus efectos, y el mismo Godoy, aunque receloso en extremo, estaba detenido por la esperanza de los Algarbes y por la imposibilidad de tomar otro partido, dada la situación á que se había llegado. Continuando la ficción de amistad y aprovechándose de la forzada inacción de las tropas españolas, las francesas se fueron apoderando, con engaños, de las plazas fuertes del N. de la Península, desde Guipúzcoa á Cataluña. Estos hechos, y la conducta observada por los franceses en Portugal, produjeron ya alguna alarma en los patriotas, que de todo ello acusaban á Godoy; el cual, por fin, viendo clara la intención del emperador, propuso al Consejo que se exige á aquél la retirada de sus tropas y, en caso de negativa, que se le declarase la guerra; pero el Consejo votó en

contra, y el mismo rey, asustado ante la idea de romper abiertamente con Napoleón, se opuso á lo propuesto. Pidió Godoy entonces su relevo, con ánimo de retirarse á los Algarbes; pero Carlos IV no se lo concedió, y el mismo Fernando, con fingimiento sin igual, se opuso á ello.

Así las cosas, llegó á Madrid el embajador español en París, Izquierdo, portador de un larguísimo documento en que Napoleón, á vueltas de explicar con sofismas su conducta, pedía la cesión de algunas provincias del N. hasta el Ebro, ó Portugal con un camino militar desde Irún hasta la frontera de aquel reino y la celebración de un nuevo tratado. Quedaron el rey y la corte estupefactos con semejantes pretensiones, sobre todo al oir de labios de Izquierdo que, á su parecer, la intención del emperador era apoderarse, de todos modos, de las provincias del N., y tal vez de toda España, por lo menos, á la muerte de Carlos IV. Sin ánimos para una acción viril, el rey se decidió, por los consejos de Godoy y de Izquierdo, á retirarse hacia el S., con propósito de embarcarse para América, si era preciso. Un tanteo hecho en la opinión pública de Madrid respecto de la posibilidad de una resistencia armada, había convencido al rey y á Godoy de que el pueblo, influído por los fernandistas, no se opondría lo más mínimo á los franceses, á quienes seguía creyendo decididos á colocar en el trono al príncipe de Asturias y derribar á Godoy. La retirada comenzó por trasladarse la corte á Aranjuez; pero como esto no convenía á los fernandistas, que, de un momento á otro, esperaban al general Murat (quien ya se hallaba en Burgos), excitaron al pueblo contra aquella decisión, esparciendo los más irritantes rumores, entre ellos el de que Godoy había vendido España á Napoleón para evitar que Fernando fuese rey. Carlos IV trató de calmar los ánimos con un manifiesto (16 de Marzo) en que negaba el viaje y afirmaba una vez más lo que para él era, por entonces, una mentira: que los franceses eran amigos y su entrada en España obedecía tan sólo al propósito de defender aquellos puntos de la Península que parecían más amenazados por Inglaterra. Pero como, á pesar de este manifiesto, el pueblo de Madrid vió que en la noche del 16 habían salido para Aranjuez las tropas, y seguían los rumores de que el viaje era inminente y que Fer-

nando era llevado contra su voluntad, fué fácil á los fernandistas—entre quienes el conde de Montijo era el más resuelto—promover en el mismo Aranjuez un motín (el 17), asaltar la casa de Godoy é imponerse á los reyes. Éstos, para salvar al favorito, publicaron un decreto (el 18) en que se le exoneraba de todos sus cargos. Parecía que con esto había de desvanecerse el motín; pero no fué así quizá, porque los promovedores de él aspiraban á mayor resultado. Noticioso el rey de que se reproduciría la algarada, llamó á los jefes superiores de sus guardias preguntándoles si podía contar con la tropa. La respuesta fué que «sólo el Príncipe de Asturias podía componerlo todo», con lo que el monarca llamó á su hijo y le suplicó interpusiese su influencia, cosa que éste hubo de prometer, confesándose implícitamente promovedor ó cómplice del motín. En la mañana del 19, un nuevo suceso vino á complicar la situación. Godoy, que pudo escapar en la noche del 17 y había estado oculto en un desván de su casa, no pudiendo escapar de allí ni resistir la sed y el hambre que le apremiaban, se presentó á los soldados de la guardia. La rápida intervención de un destacamento enviado de palacio, pudo evitar que la muchedumbre, congregada al saber la prisión del favorito, lo matase, aunque lo hirió é injurió en el tránsito hasta el cuartel en que quedó custodiado. El populacho sólo consintió en retirarse ante las promesas, hechas por el mismo Fernando, de que Godoy sería juzgado y condenado conforme merecía. Pero á las dos de la tarde se reprodujo el tumulto por haber corrido voces de que se iba á sacar á Godoy de la prisión para conducirlo á Granada. Fué preciso que Fernando interviniese de nuevo para aplacar á las masas; pero el rey, agotado por las emociones de aquellos días y, seguramente, convencido de que aquel estado de cosas no cesaría hasta que el príncipe de Asturias consiguiese lo que iba buscando, abdicó en él la corona en las primeras horas de la noche del 19.

794. La traición de Napoleón y el dos de Mayo.—Fué general el júbilo en España al saberse la caída de Godoy y la elevación al trono de Fernando VII. Pero este júbilo habían de amargarlo bien pronto los franceses. La solución del motín de Aranjuez no podía ser grata á Napoleón, para quien la

huída de la familia real á América hubiese sido el colmo del éxito en sus planes. Hubo, pues, de buscar otra salida para éstos. El 23 de Marzo, Murat hizo su entrada en Madrid, al frente de un ejército, y Fernando, que inmediatamente se había rodeado de sus antiguos consejeros, Escoiquiz, San Carlos, Infantado, etc., envió al general francés, á quien seguía creyendo amigo, una diputación de nobles encargada de saludarle. Al día siguiente, 24, hizo el mismo Fernando su entrada en Madrid, donde tuvo un delirante recibimiento, que contrastó con la conducta poco cortés de los franceses, cuyo embajador era el único que aun no había reconocido al nuevo rey. Esta reserva obedecía á las instrucciones de Napoleón, quien, noticioso ya de lo ocurrido en Aranjuez, si por un lado expresaba su intención de restablecer en el trono á Carlos IV (caso de que la abdicación hubiese sido forzada, como presumía), por otro ofrecía la corona de España á su hermano Luis Bonaparte, á la sazón rey de Holanda.

El mismo Carlos IV facilitó al emperador la manera de intervenir en el asunto. Serenado el ánimo del rey padre, trató de obtener algunas ventajas materiales de su abdicación—una renta anual, un palacio, etc.—y, sobre todo, de salvar á Godoy, que continuaba preso. Para esto se puso en relación con Murat, y de las conferencias celebradas con el general Monthion, enviado por aquél, salió la retractación privada de la abdicación del 19 (21 de Marzo), que fué remitida á Napoleón con una carta en que Carlos IV se ponía enteramente en manos del emperador. Esta carta fué seguida de otras á Murat, en que los reyes padres se humillaban hasta lo último para congraciarse el favor de los franceses.

Mientras tanto, Murat entretenía á los madrileños anunciándoles la próxima llegada del emperador para avistarse con Fernando. Con el supuesto fin de encontrarlo en el camino, el general francés sugirió la idea de que el propio monarca se adelantase hasta Burgos, cosa que Escoiquiz—enteramente engañado en punto á la actitud de Napoleón, y receloso de que Carlos IV y María Luisa no se les adelantasen en hablar con el emperador—aprobó resueltamente. No se atrevieron, sin embargo, á hacer salir á Fernando de Madrid, por miedo

del mal efecto que esto pudiera hacer en el pueblo. Impaciente Napoleón, envió á Madrid al general Savary, buen diplomático, con orden de traerse á Fernando de grado ó por fuerza. Savary supo convencer y dominar al rey, con la promesa del inmediato reconocimiento por parte del emperador y con protesta de acendrada amistad de manera que Fernando se decidió á realizar el viaje, no obstante el disgusto del pueblo y los recelos cada vez mayores que la conducta altanera de las tropas de Murat producían. El 10 de Abril salió el rey de la capital, acompañado de Escoiquiz y de los consejeros más íntimos, dejando para la gobernación una Junta presidida por el infante Don Antonio. En el viaje, personas menos alucinadas que el rey y sus favoritos hubieran encontrado motivos para desconfiar de Napoleón, quien, contra lo asegurado por Savary, no fué hallado ni en Burgos ni en Vitoria. En este último punto, ya mostraron resistencia á seguir adelante; por lo cual, Napoleón, que se encontraba en Bayona, escribió á Fernando una carta en la que le trataba de Alteza, no de Majestad, y usaba frases que denotaban su poca disposición á reconocerlo como rey. Así y todo, Escoiquiz siguió creyendo en la amistad de Napoleón, en las protestas de Savary y en la conveniencia de llegar hasta Bayona; y aunque otros cortesanos, como el duque de Mahón, opinaban todo lo contrario y llegaron á proponer la fuga, y el mismo pueblo de Vitoria se opuso á la salida del rey, cortando los tirantes de las caballerías que habían de arastrar el coche, prevaleció el optimismo (ó el miedo) de Escoiquiz, y el 20 de Abril llegaba Fernando á Bayona, donde el emperador, tras de un engañoso recibimiento, le hizo saber por Savary que era preciso abdicase la corona.

Mientras tanto, Murat consiguió, sin gran esfuerzo, conducir también á Bayona al rey Carlos IV y á María Luisa, después de haber sacado de la prisión á Godoy, que también fué á parar á Bayona. A la llegada de los reyes (30 de Abril), les hizo Napoleón un recibimiento ostentoso; y en los días sucesivos, después de vergonzosas escenas entre el hijo y los padres, quienes á presencia del emperador mostraron al desnudo y de manera violenta sus resentimientos con Fernando y su debilidad ante Napoleón, éste logró de Fernando, primero, que re-

nunciase á la corona, y luego al principado de Asturias, y de Carlos IV, que abdicase en su favor el trono de España. Formalizáronse estas renuncias en dos tratados, uno de 5 y otro de 10 de Mayo. Por el primero, Carlos IV declaraba su cesión del trono á Napoleón, bajo las condiciones de que se mantendría la integridad é independencia del reino bajo el príncipe que aquél quisiera nombrar para regirlo, y que se respetaría la religión católica, como única en España; Carlos IV recibía en



Fig. 21.—El 2 de Mayo de 1808 en Madrid. Primeros combates frente al Palacio Real. (De una estampa de la época.)

cambio el palacio imperial de Compiegne y el sitio de Chambord como residencias, y una pensión de 30 millones de reales al año; entendiéndose que el «asilo» que Napoleón concedía en sus Estados al ex rey de España, se extendía (artículo 3.º) «á su familia, al príncipe de la Paz» y á todos los servidores que quisieran seguirles. Por el segundo tratado, Fernando, considerado ya tan sólo como príncipe de Asturias, se adhería á la cesión de su padre, á cambio de conservar categoría de príncipe dignatario del imperio y obtener una renta de un millón de francos y varias posesiones territoriales.

Tal fué el resultado de las intrigas de Napoleón con respecto á la familia real; pero esto, lejos de resolverle el problema de España, iba á complicárselo. En efecto, el pueblo no era tan fácil de engañar y de dominar como los príncipes. Desde la salida de Fernando, la agitación popular había ido creciendo, así como los temores de las autoridades. Murat y sus subordinados no se recataban ya en dar á entender que el emperador no reconocería la renuncia de Carlos IV. Éste mismo, antes de



Fig. 22.—El 2 de Mayo de 1808 en Madrid. Pelean los patriotas con los franceses en la Puerta del Sol. (De una estampa de la época.)

salir para Francia, comunicó á la Junta nombrada por su hijo, que seguía considerándose rey de España y que ya le transmitiría sus órdenes. La noticia de esto se hizo pública por haber revelado un impresor de la corte que se habían dirigido á él tres franceses pidiéndole que imprimiese la protesta de Carlos IV. Los rozamientos eran cada vez mayores entre el paisanaje y las tropas francesas, produciéndose á menudo riñas en las calles de Madrid; y hasta fué silbado Murat una vez al desfilar con sus tropas por la Puerta del Sol. En Toledo, la imprudencia de un oficial, Junot, que dió la noticia de que Napoleón

no reconocía á Fernando, promovió un motín que costó mucho dominar. En otras capitales ocurrieron hechos análogos, y en Burgos se llegó al derramamiento de sangre. La Junta, compuesta, con una sola excepción, de personas irresolutas, no se atrevía á romper con los franceses, ni aun á protestar de los actos de éstos, aprovechando la ya vista actitud del pueblo. Pidió instrucciones, reservadamente, á Bayona; pero las que le llegaron eran contradictorias, y, en suma, aconsejaban la in-



Fig. 23.—El 2 de Mayo de 1808 en Madrid. Muerte de Daoiz y Velarde defendiendo el Parque de Artillería. (De una estampa de la época.)

acción. Tan sólo pudo conseguir uno de los individuos de la Junta—Gil y Lemus—que ésta nombrase otra que le sustituyera en sus funciones, caso de que la primera se viese privada de libertad, por la presión de los franceses, para ordenar lo que convenía al bien de la patria. Pero antes de que esto pudiera hacerse efectivo, los sucesos, precipitándose, trajeron una solución inesperada.

Recibió el infante, presidente de la Junta, Don Antonio, una carta de Carlos IV ordenándole que hiciese salir para Francia al infantito Francisco de Paula (de edad de 13 años) y á la

reina de Etruria (que se hallaba en España desde que fué desposeída de su reino) con sus hijos. Trató la Junta de resistirse á la salida de Don Francisco; pero Murat se impuso. La par-



Fig. 24.—Don Luis Daoiz.

tida debía verificarse en la mañana del día 2 de Mayo. El pueblo, congregado espontáneamente para verla, se fué excitando cada vez más con las noticias de que el infantito se negaba, llorando, á salir, y que también era llevado Don Antonio, el presidente de la Junta. La excitación pasó á vías de hecho,

insultando y acometiendo la muchedumbre á un ayudante de Murat y cortando los correajes de los coches para que éstos no pudieran salir. Esta escena fué interrumpida, de repente, por una descarga con que, sin previa intimación, se anunció la entrada en la plaza de Oriente de un batallón francés enviado por el general en jefe.

Al verse fusilada de este modo, la multitud, que carecía de armas, corrió en todas direcciones, y el relato de lo ocu-



Fig. 25.—El 2 de Mayo de 1808 en Madrid. Fusilamientos en el Prado.
(De una estampa de la época.)

rrido que ella esparció por Madrid con la consiguiente indignación, fué la señal de un levantamiento contra los franceses, en que el pueblo luchó sólo en los primeros momentos (pues las tropas españolas tenían orden rigurosa de permanecer en sus cuarteles, y la Junta no se atrevió á secundar el movimiento) contra las fuerzas de infantería, caballería y artillería que Murat fué haciendo salir de sus cuarteles. El centro de la lucha fué la Puerta del Sol y sus calles adyacentes. Rechazados de aquí por los cañones, los más entusiastas, á los que se había unido el capitán de artillería Don Pedro Velarde con al-

gunos soldados y oficiales, entre los que se distinguió el teniente Ruiz, se dirigieron al parque, que custodiaba el capitán Don Luis Daoiz. Velarde convenció al punto á Daoiz de que el interés de la patria era entonces superior á la disciplina, y ambos dirigieron, con el teniente Ruiz, la defensa del caserón en que estaba el parque, utilizando los pocos cañones y las municiones escasas que allí encontraron. Tres horas duró el combate, con las fuerzas renovadas de los franceses, que, superiores en número y en armamento, se apoderaron al fin del edificio, dando muerte á Daoiz y Velarde. Así acabó el alzamiento del 2 de Mayo; pero esto no fué más qne el prólogo de la sublevación de toda España, que, sin rey y sin gobierno central, no vaciló en acometer por sí sola la reconquista de su independencia. Por lo que significó esta guerra, que duró varios años, y por las variaciones políticas á que dió ocasión la situación excepcional de un Estado que, sin sus jefes tradicionales, se vió en la necesidad de organizarse á sí propio, ella señala el comienzo de una nueva época de nuestra Historia, llena de acontecimientos que difieren mucho de los que hasta entonces habían ocurrido.

795. Sucesos militares en América y Filipinas.—Varias veces, en la relación de los sucesos militares del siglo XVIII, hemos hecho alusión, por no romper la unidad de los hechos, á operaciones cuyo teatro fué América; pero hemos callado otras que ahora agruparemos para completar aquellas noticias.

Aunque el ímpetu mayor de la guerra de sucesión se produjo en Europa, no dejó de hacer sentir sus efectos en las colonias americanas, principalmente en batallas de mar y ataques á los puertos. En los primeros años (1702-1704), los ingleses intentaron apoderarse de San Agustín de la Florida, Arecibo (Puerto Rico), Antioquía y las minas de Santa Cruz de la Cana (Darién), Trinidad, Tabasco y Apalache, tentativas todas ellas sin éxito y con pérdidas, excepto en Trinidad, que saquearon. Tomaron desquite los españoles y franceses, con un desembarco en las Bahamas, donde hicieron prisioneros y se apoderaron de armas y embarcaciones. Tampoco fueron felices los ingleses en un amago contra la Habana (Marzo de 1707), aunque sí en el ataque á la flota de Tierra Firme (Junio de 1708),

en que se apoderaron, primero del navío *Gobierno*, que llevaba plata, y luego del *San Joaquín*, si bien los buques mercantes pudieron escapar. Por la parte del Pacífico hicieron correrías varios corsarios, que saquearon la ciudad de Guayaquil (1709) y se apoderaron de un buque de la carrera de Filipinas (Enero de 1710). Terminada la guerra, todavía hubo que luchar en el mar de las Antillas y en el Pacífico con piratas y contrabandistas ingleses, que fué preciso perseguir con buques de la marina real y corsarios: en lo que se distinguió el marino Don Blas de Lezo.

La guerra con Francia, de 1719 (§ 780), produjo la pérdida de la colonia de Panzacola (Mayo), en la Florida—que, recobrada poco después, fué de nuevo tomada por los franceses,—y un combate en Punta Maldonado (América del Sur), en que fueron desalojados aquéllos de las posiciones que habían conquistado. En estos años, continuaron las luchas á mano armada con los contrabandistas ingleses, holandeses y franceses, que se empeñaban en hacer el comercio con América, y á quienes perseguían los guardacostas españoles con varia fortuna. En 1726, una expedición oficial del almirante Hossier, enviada por el gobierno de Londres, fracasó en su intento de apoderarse, ó, cuando menos, de bloquear las flotas. De las operaciones á que dió lugar la guerra de 1739, ya se habló en el lugar oportuno (§ 783).

Las cuestiones con Portugal, en la frontera del Brasil, fueron causa de largas complicaciones, la última parte de las cuales se ha referido con motivo de las guerras de 1762 (§ 784) y 1766 (§ 786). Relatemos aquí los precedentes de aquellas cuestiones. En el siglo XVII, un grupo de deportados de los que el gobierno portugués enviaba para poblar el Brasil, fundó la colonia de San Paulo, desde la cual realizaban continuamente expediciones hacia los territorios del río Paraná, que pertenecían al gobierno de Buenos Aires, contrabandeando, saqueando los pueblos y procurando extender la dominación portuguesa. Las expediciones—más que consentidas, alentadas por las autoridades de Río Janeiro y de Lisboa—fueron corriéndose hacia el S., y en 1679 dieron lugar á la fundación, en la orilla oriental del Plata, del fuerte llamado colonia del Sacra-

mento. Sabido esto por el gobernador de Buenos Aires, envió tropas (Agosto de 1680) que tomaron el fuerte, lo arrasaron é hicieron prisionera la guarnición. Esta victoria quedó sin efecto por el tratado provisional de 7 de Mayo de 1681, entre Portugal y España, que devolvió á los portugueses al territorio de Sacramento, aunque con prohibición de levantar en él obras de defensa, ni fundar en sus alrededores establecimiento alguno, hasta que se decidiese de un modo definitivo la cuestión de límites. Felipe V, por el tratado de mutua alianza con Portugal, que se firmó en 18 de Junio de 1701, resolvió la cuestión, declarando (artículo 14) que cedía y renunciaba «todo y cualquier derecho que pueda tener en las tierras sobre que se hizo el tratado provisional... en 7 de Mayo de 1681, y en que se halla situada la colonia del Sacramento; el cual tratado quedará sin efecto, y el dominio de la dicha colonia y uso del campo á la corona de Portugal, como al presente lo tiene». La guerra de sucesión interrumpió los efectos de este tratado, dando motivo para que los españoles se apoderasen nuevamente de Sacramento; pero la paz de Utrecht puso por segunda vez la colonia en manos de los portugueses. No terminaron con esto las cuestiones. Suscitáronlas aquéllos pretendiendo apoderarse de Montevideo (1723), de donde fueron arrojados en 1724, y luego, haciendo tan descarado contrabando, que el gobierno español se decidió á destruir la colonia; pero la intervención diplomática de varias potencias detuvo el golpe. Sin embargo, la necesidad de cortar aquel foco de defraudación mercantil era apremiante, y buscando la mejor manera de lograrlo, se llegó á una compensación pactada en el tratado de 31 de Enero de 1750, relativo á la fijación general de límites entre las posesiones españolas y portuguesas de América y de Asia. En él, Portugal cedió á España (artículo 13) «la colonia del Sacramento y todo su territorio adyacente á ella en la margen septentrional del río de la Plata... como, también, la navegación del mismo río», y otros territorios (artículo 14); y España cedía en cambio «todos y cualesquiera pueblos y establecimientos que se hayan hecho... en el ángulo de tierras comprendido entre la ribera septentrional del río Ibicuí y la oriental del Uruguay, y los que se puedan haber fundado en la margen oriental del río Pepirí

y el pueblo de Santa Rosa y otros cualesquiera que se puedan haber establecido por parte de España en la ribera occidental del río Guaporé». Parte de los terrenos cedidos por España eran de las misiones del Paraguay (§ 704), á saber: los pueblos de San Juan, San Miguel, San Lorenzo, San Luis, San Nicolás, El Angel y San Borja, habitados por indios guaranis ó tapes orientales. Respecto de ellos, disponía el tratado (artículo 16) que «saldrán los misioneros con los muebles y efectos, llevándose consigo á los indios para poblarlos en otras tierras de España, y los referidos indios podrán llevar también todos sus bienes muebles y semovientes y las armas, pólvora y municiones que tengan». El tratado tuvo desde un principio sus contradictores, de los cuales fué el principal, en España, como ya vimos (§ 787), el marqués de la Ensenada, quien avisó de él al rey de Nápoles, Carlos, presunto heredero de la corona, el cual, desde luego, hizo gestiones empeñadas para que no se cumpliese. No menor dificultad con que que se tropezó para la ejecución del tratado, fué (como también hemos dicho antes: § 787) la negativa de los guaranis, movidos por los misioneros, enemigos de la cesión y que contra ella elevaron memoriales y peticiones en que alegaban lo perjudicial que era dar á los portugueses aquellas localidades colonizadas por la Compañía. Inútil fué que, preventivamente, el General de la Orden escribiese al Provincial del Paraguay para que procurase inclinar los ánimos de los indios, «á que sin la menor resistencia se mudasen»; inútil que el mismo General enviase, para el mismo objeto y con plenos poderes, al P. Luis Altamirano, pues los indios—respecto de los cuales decían los misioneros haber perdido toda autoridad y serles imposible el convencerlos—amenazaron al propio Altamirano, que tuvo que huir, y se dispusieron á rechazar con las armas á los comisionados de España y Portugal. En el entretanto, los misioneros multiplicaban sus memoriales y trataban de interesar en contra del tratado á todas las personas de significación, lográndolo, incluso del confesor del rey, P. Rábago, que en un principio había aprobado la cesión y que luego les apoyó en su resistencia. Así consta en una carta dirigida á aquél por el P. Altamirano en 22 de Julio de 1753; como la decidida oposición de los

misioneros, «aunque lluevan órdenes, preceptos y aun excomuniones», consta en otra carta del Provincial del Paraguay (22 de Agosto de 1753), no obstante que los Padres habían decidido, para no parecer rebeldes al rey, salir de los pueblos y renunciar á ellos. Los guaranis persistieron en su oposición y fué preciso reducirlos por las armas, cosa que se consiguió en 1756. Tras de su derrota, los indios abandonaron aquellas localidades, no sin quemar algunos pueblos, circunstancia que alegaron los portugueses para declarar no cumplido el tratado y negarse á entregar Sacramento, aunque tampoco se retiraban de las misiones. Un nuevo tratado de 12 de Febrero de 1761, en que Carlos III anuló el de 1750, no hizo desaparecer el conflcto, dado que los portugueses siguieron en una y otra región. De aquí las campañas referidas de 1762 y otros años (§ 784), para apoderarse los españoles de Sacramento.

La última guerra con Inglaterra dió lugar á un episodio importante, de que fué teatro la región del Plata. A fines de 1805, los ingleses enviaron á las costas del Brasil una escuadra poderosa, cuyo primer objeto era atacar la colonia holandesa del Cabo (S. de Africa.) Noticioso de la proximidad de estas fuerzas, el virrey de Buenos Aires, Sobremonte, recelando algún ataque á Montevideo, envió allí fuerzas, desguarneciendo la capital; pero los ingleses, á la vuelta del Cabo, se dirigieron contra esta (Junio de 1806), tomándola con gran facilidad. Sobremonte la había abandonado, retirándose á un pueblo del interior (Luján). Pero si el virrey no acertaba, ni se atrevía, á luchar contra los invasores, los vecinos de Buenos Aires, que no se resignaban á la dominación extranjera, organizaron conspiraciones para sublevar el país. Les faltaba un hombre de condiciones militares, y éste se les presentó á poco en la persona del oficial de marina Don Santiago Liniers, francés de origen y al servicio de España desde 1775. Liniers era, á la sazón, comandante de la flotilla que defendía la costa del virreinato. Pretextando una visita á su familia, residente en la capital, entró en Buenos Aires y se puso al habla con los conspiradores. De esta inteligencia nació su decisión de marchar á Montevideo y reclamar el auxilio del gobernador de esta plaza, Don Pascual Ruiz Huidobro, y de sus tropas, para reconquis-



Fig. 26. — Reconquista de Buenos Aires. (Estampa de la epoca).

tar á Buenos Aires. Encontró bien preparadas las cosas en Montevideo, pues no sólo el gobernador, sino el pueblo todo (en cuya representación el cabildo había, *motu proprio*, nombrado á Huidobro jefe militar del río de la Plata, para sustituir al imperito y pusilánime virrey), estaba decidido á emprender una acción militar, cuyo plan habían trazado varios oficiales españoles (Concha, Michelena, Córdoba, etc.) Comunicado á Liniers y aprobado por éste, se le confirió el mando de una expedición que había de atacar á Buenos Aires, y de la que formaban parte tropas de la guarnición de Montevideo, y voluntarios, entre éstos un grupo de miñones catalanes y 73 marineros franceses. Con este pequeño ejército, que fué engrosándose con nuevas aportaciones desde que desembarcó en el puerto de las Conchas, á seis leguas de la capital (4 de Agosto), Liniers atacó la ciudad y, no obstante la valerosa defensa de los ingleses al mando del general Berresford, se apoderó de Buenos Aires y obligó á capitular á los enemigos (12 de Agosto).

Reunido el Cabildo abierto (§ 696) el día 14, el pueblo impuso su voluntad é hizo nombrar jefe civil y militar del virreinato á Liniers; nombramiento que el virrey Sobremonte hubo de reconocer, confirmando á Liniers en el mando del ejército y confiando el gobierno político á la Audiencia, mientras él se trasladaba á Montevideo.

No había terminado con esto la guerra. Noticioso el gobierno inglés de la toma de Buenos Aires, preparó una formidable expedición para conquistar toda la colonia. El primer éxito de esa expedición fué apoderarse de Montevideo (3 de Febrero de 1807), después de derrotar en las afueras á Sobremonte. Este hecho produjo tal efervescencia en Buenos Aires, que, reunidos los notables de la ciudad con las autoridades en una junta extraordinaria (10 de Febrero), decretaron la deposición de Sobremonte, su prisión y envío á España y el ejercicio provisional del gobierno por la Audiencia, hasta que el rey dictase resolución en el asunto; aunque, en rigor, el virrey era Liniers, reconocido por tal, de hecho, desde el Cabildo de 14 de Agosto de 1806. Dedicóse Liniers con gran afán, secundado en todos sus planes por el Ayuntamiento y el vecindario, á

poner la ciudad en condiciones de defensa y á instruir y aguerrir á los paisanos, españoles, criollos, negros, mulatos é indios, con los que formó varios batallones.

El ataque de los ingleses no se hizo esperar, después de haber fracasado una expedición de socorro á Montevideo, dirigida por el coronel español Elio. Las tropas inglesas, al mando del general Whitloke y en número de 10,000 hombres, se presentaron frente á Buenos Aires en fin de Junio. Derrotado en un principio Liniers en las afueras (en parte, por no haber querido acudir adonde se le mandaba, el coronel Elio), el vecindario no se amilanó por esto, y dirigido por el alcalde Don Martín Alzaga, se preparó á una enérgica resistencia, á cuyo frente estuvo también Liniers, que entró en la ciudad nuevamente. El éxito coronó tales esfuerzos, pues los ingleses fueron totalmente derrotados y hubieron de rendirse (6 de Julio), con la promesa de evacuar todo lo conquistado en el Plata, en el término de dos meses: cosa que cumplieron.

Liniers fué confirmado por el monarca español en el cargo de virrey que el pueblo le había conferido; y en esta situación, le sorprendieron los sucesos de Bayona y del 2 de Mayo en Madrid (§ 794), que habían de originar consecuencias trascendentalísimas en las colonias americanas.

Por último, en Filipinas hubo, desde comienzos del siglo XVIII, repetidos ataques de los moros de Mindanao, Joló y Borneo, ataques que, suspendidos en 1726 por un tratado de paz, se reanudaron bien pronto, ocasionando complicaciones (1731-35) con los holandeses, quienes intervinieron en la contienda entre Malinog, padre del rey de Joló, y el sultán Diafar, á quien apoyaban los españoles.

Es digna también de recordarse las embajadas que el gobernador de Filipinas envió al rey de Siam y al de Tonkín, en 1719, las cuales produjeron sendos tratados de amistad y comercio y cesión de tierras para establecer factorías que facilitasen el comercio.

796. Las sublevaciones y conspiraciones políticas en América.—Juntamente con las mencionadas cuestiones internacionales, que llevaron la guerra á las colonias españolas, produjéronse en éstas otros hechos de perturbación interior,

no exentos de gravedad en sí mismos, pero más graves aún, algunos de ellos, por el hervor de ideas que significaban. Consistieron tales hechos en una serie de sublevaciones de diferente carácter, producidas en casi todos los territorios del continente, y que ya habían tenido precedentes varios en los siglos anteriores. Pueden clasificarse las sublevaciones americanas del siglo XVIII y comienzos del XIX (hasta 1808), en dos grupos: uno, que comprende las promovidas por simple ambición del mando en algunos sujetos, pero sin espíritu separatista, y las que tuvieron por móvil protestar contra ciertos actos de los gobernadores y de las Compañías, ó contra la imposición de algunos tributos; otro, formado por las que tuvieron evidente propósito de independencia.

La más antigua del primer grupo, fué la de los llamados *comuneros* (en recuerdo de los de Castilla) del Paraguay, ocurrida en 1721. Promovióla un juez pesquisidor, Don José de Antequera, enviado allá por la Audiencia de Charcas, y que se alzó con el gobierno, negándose á entregarlo, á pretexto de que todas las órdenes que para esto se le presentaban eran falsas. La rebelión duró algunos años, hasta que, preso Antequera, fué ejecutado en Julio de 1731; pero no desapareció con esto la situación anárquica del país, á cuya represión enérgica contestaron los partidarios de Antequera con nuevo alzamiento y asesinato del gobernador. Pacificado el país en 1735, todavía en 1741 fué ahogada en sangre otra conspiración en que figuraban algunos frailes. También por entonces (1724), las ciudades de Salta y Jujuy se amotinaron contra el gobernador Ortiz de Oro, á quien hicieron huir. En tiempo del virrey del Perú Don Juan Antonio de Mendoza († en 1745), se sublevaron los indios de las misiones de Chanchamayo, asesinando á varios religiosos. En 1749 ocurrió en Venezuela un levantamiento contra los abusos de la Compañía guipuzcoana, que capitaneó el capitán Don Juan Francisco de León, y que se reprodujo en 1751, terminando con la sumisión y proceso de León, quien no tuvo propósito alguno de independencia. En 1752 se sublevaron las milicias de Rioja y Catamarca contra la obligación periódica del servicio militar, y en 1754, las ciudades de San Miguel del Tucumán, Catamarca y Rioja,

contra su gobernador Martínez Tineo. En 1755 hubo en Quito sublevación de indígenas, por motivo de impuestos; fué pronto sofocada por mediación del obispo y amnistía. En 1767, nuevo alzamiento de Salta y Jujuy contra el gobernador Campero. En Méjico ocurrieron (aparte los motines por la expulsión de los jesuítas, de que se hablará á su debido tiempo) una imponente sublevación en Guanajuato, para protestar de las reformas administrativas del visitador Gálvez (§ 811) y especialmente de las financieras (nuevos impuestos, estanco del tabaco, etc.); otra, de los mineros de Pachuca contra el dueño de las minas, Don Pedro Terrero, en la misma época, y dos de indios, en Izúcar (1781) y en Yucatán (1765), esta última sólo vencida a costa de mucha sangre. De ella fué promovedor un panadero llamado Jacinto Canek, que llegó á ser proclamado rey de los mayas. Canek excitó á los indios predicándoles contra los impuestos, contra el rigor de los tribunales de justicia y contra el abandono en que los tenía el clero.

En el segundo grupo de sublevaciones, mucho más importante que el primero, figuran las siguientes: En 1742, la de los indios chunchos (Perú). En 1748 se repitió el hecho en las provincias de Cauta y Huarochirí (Perú), con la connivencia de varias tribus de indios y de los esclavos negros, y con intento de arrojar á los españoles y restaurar el imperio Inca. Aunque fueron ahorcados seis de los principales agitadores, otro consiguió sublevar la provincia de Huarochirí, donde asesinó al teniente general, al corregidor y á otras personas, y causó daños, hasta que fué rendido por la fuerza de las armas. Suma gravedad tuvo al alzamiento que en los años 1780-81 se produjo en los territorios del virreinato del Perú y en el de Buenos Aires. En el Perú, y después de varios intentos y de tumultos ocurridos en los años anteriores en Chuco, Sisatica, Pacages, Chunvivilcas, Urubamba, el Cuzco y otros puntos, la preparó y dirigió un descendiente de los incas, llamado José Gabriel Condorcanquí, cacique de Tungasuca, en la provincia de Tinta, quien, tomando el nombre de su antecesor Tupac-Amaru, se presentó como libertador de los indios y mestizos, siempre excitados, aquéllos, por las vejaciones que sufrían de los colonos, no obstante las repetidas leyes

protectoras y los esfuerzos de los virreyes. Mucho trabajo y sangre costó vencer esta sublevación, que durante algún tiempo fué dueña de la provincia citada y del Cuzco, cuya capital estuvo sitiada por los indios y en peligro de caer en sus manos. Tupac-Amaru y seis cabecillas más fueron ajusticiados el 18 de Mayo de 1781; pero un hermano suyo y otros parciales, entre ellos los hermanos Catasí, continuaron la guerra, principalmente en las provincias del Cuzco y La Paz (Bolivia), siendo preciso que de Buenos Aires se enviasen tropas al alto Perú, las cuales, en combinación con otras peruanas, lograron, no sin gran esfuerzo, vencer y sujetar á los diferentes cabecillas que pululaban por aquellos territorios y que, entre otros hechos de armas sitiaron por dos veces La Paz. Hasta bien entrado el año 1782, no quedó definitivamente dominada la sublevación, que aun trató de renovar, pero sin éxito, en Junio de 1783, un pariente de Tupac-Amaru. Por aquellos años se produjo también en Nueva Granada (Colombia) una sublevación de mestizos, que tomaron el nombre de *comuneros* (como los del Paraguay). Créese que pudo haberla incitado el sentido liberal del virrey Don Manuel Antonio Flórez. No estalló, sin embargo, durante el mando de éste. Llamado Flórez á España, el rigor del comisario regio, Piñeres, que le sustituyó, y el descontento por los tributos, hizo que se sublevase el pueblo de Socorro, el 16 de Marzo de 1781, y que, propagado el movimiento, cerca de 2,000 amotinados se dirigieron contra Santa Fe de Bogotá, cuyas autoridades capitularon, decretando una amnistía y la abolición de los impuestos. Mas apenas llegaron tropas suficientes para la represión, se revocaron las concesiones y fueron condenados á muerte y ejecutados los jefes comuneros José Antonio Galán, Lorenzo Alcantuy, Isidro Molina y Manuel Ortiz.

En el año 1780 se descubrió en Santiago de Chile una conspiración de tanta gravedad como la de Perú, porque también se proponía hacer independiente el país de la dominación española. Eran sus directores dos franceses, Antonio Gramusset y Antonio Berney, á quienes se prendió y remitió á España con gran sigilo, para que no trascendiese al público el hecho. Sin embargo, los franceses tenían cómplices en los crio-

llos y mestizos de Chile, entre los cuales figuraba un Don José Antonio Rojas, hombre de posición, muy imbuído de las ideas enciclopedistas y aficionado á los estudios de física experimental.

En Méjico ocurrieron varios alzamientos: el de los indios de las zonas limítrofes del N., Chihuahua y Sonora, en tiempos del gobernador Bucareli (1777-79), movidos aquéllos, y clandestinamente armados, por los ingleses; y el del indio Mariano, que en 1802 se alzó en la sierra de Tepic con propósito de restaurar la monarquía de Motecuhzoma, sedición prontamente sofocada. Hubo también una conspiración que fué descubierta antes de que produjese sus efectos (Noviembre de 1799). La urdieron Don Pedro de la Portilla y otras varias personas, en la misma ciudad de Méjico, y aspiraba á proclamar la independencia del país y declarar la guerra á España: propósitos ciertamente platónicos para gentes que no lograron reunir más medios que mil pesos, dos armas de fuego y cincuenta sables de los llamados machetes. El virrey no concedió importancia al hecho; pero tuvo en prisión á los conspiradores durante varios años. En Colombia se predicaron, en los últimos años del siglo XVIII, doctrinas separatistas, siendo sus principales propagandistas Antonio Nacarino y Francisco Zea. El virrey procuró contener la propaganda prendiendo á los principales comprometidos en ella, algunos de los cuales fueron deportados á la Península.

En Venezuela hubo intentonas parecidas. La primera de ellas, en 1797, estuvo dirigida por el capitán retirado del batallón veterano de Caracas, Don Manuel Gual, y el justicia mayor de Macuto, Don José María España, y es verosímil que en ella estuviesen comprometidos los republicanos españoles Picornell, Cortés y Andrés, desterrados de la Península en 1796 (§ 803) y fugados de las prisiones de la Guaira, en 4 de Junio del siguiente año. Contaban Gual y España con algunos criollos y mestizos y con algunas tropas, y se proponían proclamar la República en Venezuela. Descubierta la conspiración, fueron procesadas 89 personas, entre ellas, dos frailes franciscanos. Picornell y Cortés pudieron huir á la isla de Curaçao. España fué decapitado y descuartizado. Del proceso

resulta que el germen de aquella intentona estaba en la propaganda de las ideas de los revolucionarios franceses y en las excitaciones del gobernador inglés de Trinidad. En Mayo de 1799 hubo otro amago en Maracaibo, que fracasó también. Por aquel entonces, ya se preparaba para un proyecto de mayor consideración el caraceño Don Francisco de Miranda, que sirvió en el ejército español y había viajado mucho por el extranjero. En 1790 ya negociaba Miranda con el ministro inglés Pitt, auxilios para organizar una expedición, y le presentaba un proyecto de Constitución política conforme al que se había de regir el Estado independiente que se creara con los territorios de la América del Sur (excepto Brasil y la Guayana) y Cuba. Quince años más tarde, logró los auxilios pedidos, que completó en los Estados Unidos de Norte América. La expedición fracasó antes de desembarcar en tierra venezolana (Abril de 1806). Lo mismo ocurrió con la segunda, dirigida por el propio Miranda, en Agosto del año citado. El ningún éxito de estas conspiraciones se debió principalmente á la indiferencia de la población colonial, sobre todo de los llamados pardos, y á la oposición de la aristocracia y alta burguesía criollas, que por entonces aun apoyaban al gobierno español y que repugnaban el auxilio extranjero, del que recelaban que sólo había de traer un cambio de metrópoli.

Por su parte, los franceses también hicieron gestiones para promover en América una sublevación general. Así lo intentó la Asamblea Nacional, según comunicó en Septiembre de 1789 al conde de Floridablanca, nuestro embajador de París el conde de Fernán-Núñez. Había asegurado á éste «una persona de confianza» que «algunos individuos de la Asamblea Nacional, y entre ellos uno llamado Mr. Cotein, que *(sic)* se ha propuesto hacer introducir en América un Manifiesto sedicioso, para suscitar aquellos habitantes por todos los medios que puede dar de sí una seducción persuativa, á sacudir el yugo de la dominación Española, siguiendo el ejemplo que le da la Francia». No consta que esa propaganda causase ningún efecto externo por entonces. Napoleón reanudó la campaña separatista, enviando á América emisarios que, en unión de los americanos del Norte, contribuyeron poderosamente á formar el estado de

opinión que poco después había de producir el movimiento decisivo de Independencia. La Luisiana fué uno de los grandes centros de conspiración, que irradiaba principalmente en Méjico.

Por último, en Filipinas hubo también algunas sublevaciones de los indígenas: en Malaveg y Ticao (Cagayán) y en Ilo-Ilo (1718).



II

ORGANIZACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

1.—CLASES É INSTITUCIONES SOCIALES

797. Los privilegios nobiliarios y los derechos señoriales.—Fundamentalmente, en lo jurídico y en la misma consideración social, no hubo en el siglo XVIII, ni en los primeros años del siglo XIX que abraza esta época, mudanza alguna por lo que toca á las clases sociales, si se exceptúa, como veremos, la de los villanos de Aragón. Los privilegios que hacían distinta la condición de nobles y plebeyos, subsistieron con muy leves alteraciones así como la jerarquía dentro de la nobleza, que ya conocemos de la época anterior. Hubo, á pesar de todo esto, un sentimiento general democrático que no pasaba, ciertamente, de la llamada entonces «filantropía», ó sea, de un vago y sentimental amor á los hombres que se traducía prácticamente en el interés por el mejoramiento económico é intelectual del pueblo, sin llegar nunca—salvo, á fines de la época, en algunos hombres de ideas radicales—á la concepción de igualdad jurídica que muy luego había de proclamarse; pero sentimiento que, de todos modos, comunicaba á las relaciones sociales una apariencia de mayor humanidad y dulzura que en los tiempos anteriores, aunque no borraba el efecto de las vanidades de los encumbrados.

Este filantropismo, del que ya vimos un señalado precedente

á fines del siglo anterior (§ 743), fué extendiéndose á medida que aumentaba la influencia de los enciclopedistas y llegó á ser cosa de buen tono, compartida por los mismos reyes. Se tradujo muy especialmente en los afanes por la educación popular, de que ha de hablarse luego (§ 833), en la protección á la industria y á la agricultura, en la fundación de fábricas y talleres y en cierto sentimentalismo que bien pronto había de cuajar en doctrinas políticas de verdadero sentido democrático, que sólo tuvo en el siglo XVIII una manifestación legislativa (§ 806).

Esto aparte, repetimos que la situación general de las clases continuó como hasta entonces había sido. La nobleza siguió disfrutando en todos sus grados de los privilegios penales y financieros antiguos (§ 666), que cuidaba de reclamar y sostener en todas ocasiones, celosa de ellos y de su condición privilegiada la ambición de la cual constituía, como antes, una verdadera obsesión social. Así Fernando VI declaró (en 1754), á petición de los vizcaínos, que, en efecto, todos ellos eran nobles por fuero y que debían estar exentos de las penas afrentosas que no padecen los Hijosdalgo». El mismo rey concedió á los hidalgos asturianos de ambos sexos que, cuando mudasen de residencia, no tuviesen que acudir, para hacer constar su estado de nobles, á la Audiencia de Valladolid, sino que les bastase acreditarlo por el padrón, «con citación del estado llano», para que, «en el nuevo vecindario se les guarde este mismo estado, en la propia conformidad que le tenían en el anterior». Y como las peticiones de que se reconociese la hidalguía eran muchas, por R. O. de 6 de Enero de 1758 se determinó que los que pretendiesen tal declaración hubiesen de dar el servicio pecuniario de 30,000 rs. vellón «cuando el entronque para la hidalguía suba hasta el cuarto ó quinto abuelo»: suma que podía reducirse hasta 15,000; y como quiera que así menudeasen demasiado las declaraciones y las consultas favorables á ellas, de la Cámara de Castilla (no obstante la oposición que á este crecer de la hidalguía hacían los fiscales, los pueblos y los mismos señores temporales de éstos), por R. D. de 16 de Octubre de 1760 se tuvo que limitar la ingerencia de la Cámara, y en 1785 se ordenó que no se consultase al rey la concesión de gracia de hidalguía «si no concurren méritos personales en los

que las pretendan, hechos en mi servicio ó en beneficio del público, y capaces de compensar el perjuicio que cause al estado llano la exención del nuevo hidalgo». Lo mismo se dispuso en 1775 respecto de los títulos de Castilla. Sin embargo, los reyes fomentaron, por otra parte, este afán creando o resucitando categorías ó distintivos aristocráticos y prodigando los títulos de Castilla á las personas que prestaban servicios señalados á la monarquía. De esta época son, por ejemplo, el marquesado del Real Transporte, el de la Garantía, el principado de la Paz y otros muchos que aumentaron grandemente el número de los incluídos en aquel escalón de la jerarquía. Carlos III creó la Orden que lleva su nombre, con 60 grandes cruces y 200 caballeros, que en años posteriores se aumentaron extraordinariamente y se concedieron con gran liberalidad, á cambio del pago de derechos no muy crecidos. Carlos IV fundó la Orden de Damas nobles de María Luisa, con título de Excelencia. En 1730, 1739, 1753, 1754, 1755, respectivamente se reorganizaron las llamadas Maestranzas de caballeros de Sevilla, Granada, Ronda, Valencia y Zaragoza, especie de hermandades de nobles que remedaban á las cuatro Órdenes militares (con la de San Juan, incorporada á la corona en 1802, cinco). A éstas y á las Maestranzas, les reconocieron Felipe V y sus sucesores fuero privativo en lo criminal, que se extendía para los maestrantes, á sus mujeres y á uno de sus criados. Los privilegios nobiliarios influían aun en los casos de evidente degradación de los pertenecientes á esta clase. Así, por cédula de 1781, se dispuso que los nobles á quienes se prendiese «por vagos y mal entretenidos», fuesen destinados al ejército «en calidad de soldados distinguidos».

Viniendo ahora á detallar algunas particularidades referentes á los Grandes de España y á los nobles que poseían señoríos, mencionaremos en primer lugar sus derechos jurisdiccionales. Subsistían éstos en la misma forma que en los siglos pasados y, por virtud de las muchas enajenaciones de pueblos que la Corona se había visto precisada á hacer, habíanse difundido muchísimo. Referíanse esos derechos, por una parte, al nombramiento de justicias, corregidores, alcaldes mayores, bayles, regidores y otros funcionarios munici-

pales, que, por tanto, hallábanse segregados de la facultad nominativa del rey y en no pequeña cantidad, pues en 1787 consta que pertenecían á señorío 17 ciudades, 2,358 villas y 8,818 aldeas y pueblos, y en algunos de éstos la jurisdicción se hallaba dividida entre el rey y el señor. Alcanzaban esos derechos, por otra parte, al goce de ciertos privilegios exclusivos, privativos y prohibitivos, es decir, de verdaderos monopolios á favor de los señores, como los de caza, pesca, hornos, molinos, aprovechamientos de aguas, de montes y otros, al igual que ocurría en la Edad Media; y por otra, en fin, á la percepción de tributos y servicios y á la potestad sobre los vasallos, en que



Fig. 27. — Nobles españoles de comienzos del siglo XVIII. (De un grabado de la época.)

perduraban aún formas tan arcáicas y abusivas como la de la luctuosa (§ 291), que con respecto á Galicia se limitó en 1787 al pago de sesenta reales si el muerto dejaba cuatro ó más reses mayores, y de diez si dejaba menores; la cabalgada (ó redención del servicio militar); las sernas para la siega y vendimia (jobas, trajes, batudas); el derecho de tránsito de los ganados (borras, pasos, asaduras), y el temible derecho de vida y muerte sobre los villanos de Aragón. Por fortuna, éste fué abolido en absoluto por Felipe V, desapareciendo así uno de los restos más inhumanos de la servidumbre aragonesa; pero los servicios y tributos continuaron, produciendo rentas considerables á los señores, según se ve por cifras como la correspondiente (en 1817) á 302 localidades del reino de Valencia, que pagaban por derechos feudales 10.815,464 rs. vellón, ó sea, un tér-

mino medio, por familia, de 112 reales, siendo así que sólo pagaban de tributos públicos, 44 reales. También percibían, los que eran patronos ó prestameros de iglesias, los diezmos de éstas: caso muy frecuente en Vizcaya. Por su parte, las Órdenes militares tenían el derecho de nombrar el clero en las 3 ciudades, 402 villas, 119 pueblos y 261 aldeas y territorios de su jurisdicción, lo cual venía á ceder en beneficio de los nobles (incluso, á veces, los simples hidalgos) que eran los que se aprovechaban de las *encomiendas* en que se dividía cada Orden (la de Santiago, v. gr., tenía 87, una de ellas con 266,971 reales de renta, y las que menos 1,680 reales).

Los reyes no se atrevieron á suprimir todos estos privilegios; pero así como en Aragón habían procurado tiempo antes (§ 666) incorporar á la Corona algunos señoríos, para evitar los abusos de jurisdicción, lo procuraron con carácter general en el siglo XVII, ya sometiendo á una prueba rigurosa la legitimidad y título de los derechos señoriales, ya dificultando las ventas de jurisdicción, ya sujetando á los funcionarios nombrados por los señores á la confirmación de la Cámara de Castilla, ó reservándose el nombrar para cada lugar de señorío un procurador síndico real; y, en suma de todo, facilitando el reingreso en la Corona, de los lugares y de los oficios ó cargos públicos. A esta política corresponden el R. D. de 23 de Marzo de 1763 y la cédula de 25 de Febrero de 1805, esta última concretamente dispositiva de la incorporación de «las jurisdicciones que poseen las Mitras y otras dignidades eclesiásticas», comprendidos, «no sólo los Señoríos temporales, sino también los derechos, rentas y las demás fincas y efectos que conste haber salido del Real Patrimonio».

Procuraron también los reyes someter á la alta nobleza (los simples hidalgos gozaban de pocas exenciones de este orden) á pagar tributos; y si bien en forma directa tropezaron con la oposición de la clase, en forma indirecta lograron algún éxito, sobre la base de la redención del servicio militar ó de lanzas y del reconocimiento del título, en forma de los impuestos llamados de lanzas y de medias anatas (§ 690). A esto se refieren varias disposiciones reales del siglo XVIII, encaminadas á no permitir redenciones de estas cargas (la de lanzas se

concedió en 1739 y se revocó en 1752) y á que no se diese posesión de ninguna Grandeza ni título, incluso los de Barones, sin el pago de la media anata. Claro es que estas exacciones, si favorecían al tesoro real, no amenazaban gravemente el estado económico de la nobleza, en especial de los Grandes, que solían ser dueños de extensísimos territorios (á los que solían llamar sus Estados) y de grandes rentas. Tales por ejemplo, los duques del Infantado, los de Osma, los de Medinaceli (cuyas pesquerías de atún le rentaban 1.000,000 de reales), el conde de Aranda, que disfrutaba 1.600,000 reales de renta, etc. Por lo general, la nobleza seguía siendo cortesana. Los viajeros que recorren durante el siglo XVIII la Península, se quejan siempre del absenteísmo de los grandes señores, lo mismo en Cataluña que en Castilla. Como en la época anterior, la corte les atrae viven del favor del rey, y no se percatan de que éste (como ya habían hecho los Austrias y Luis XIV aconsejó á su nieto) procuraba «conservar á los Grandes todas las prerrogativas exteriores de su dignidad, á la vez que los excluía de todos los negocios cuyo conocimiento pudiese aumentar su poder». De las prerrogativas, ya se mostraban ellos celosos. Cuando, al comienzo de su reinado, Felipe V, en su afrancesamiento, concedió iguales derechos á los pares de Francia que á los Grandes de España, el duque de Arcos, en nombre de éstos, protestó en un documento, en que enumeraba los privilegios de los que poseían títulos de alta nobleza: cubrirse y sentarse ante el rey, ser llamados primos por éste, presidir en las Cortes el brazo noble, tener derecho á guardia dondequiera se hallen, ser visitados y saludados por los ayuntamientos, diputaciones, virreyes y demás autoridades, tener sitio preferente en la casa y en la calle, no poder ser metidos en prisión sin cédula especial... El rey desterró al duque (1701) por su atrevimiento y siguió su política, significada entre otras cosas en la supresión de los cargos de condestable y almirante de Castilla y la reorganización del ejército y la armada (§ 809 y 810).

798. **La clase media, el pueblo bajo y las otras clases sociales.** —La que puede calificarse de clase media por su posición económica, dentro del grupo de los plebeyos, está formada en esta época, como en la anterior, por industriales, comer-

ciantes, propietarios de tierras y profesionales de carreras literarias, cuya riqueza y bienestar los distingue claramente del pueblo que vive del trabajo de sus manos, y cuya falta de hidalguía los separa de la nobleza. Económicamente, muchos hidalgos semipobres pertenecían rigurosamente á esta clase; así como muchos pequeños propietarios ó industriales, cuyas propiedades ó talleres eran de corta significación, más bien se confundían con los obreros. Pero siempre la línea divisoria de los privilegios nobiliarios continuó separando en dos grupos, independientemente de la riqueza, á los españoles laicos; y así se evidencia en la cédula de 23 de Marzo de 1776, encaminada á evitar la frecuencia de los matrimonios desiguales (§ 799). Un intento de borrar en parte esa línea divisoria y de contrarrestar el prejuicio de la incompatibilidad del trabajo manual con la hidalguía, se advierte en la cédula de 18 de Marzo de 1783, en que Carlos III declara que «no sólo el oficio de curtidor, sino también los demás artes y oficios de herrero, sastre, zapatero, carpintero y otros á este modo, son honestos y honrados; que el uso de ellos no envilece la familia ni la persona del que los ejerce, ni la inhabilita para obtener los empleos municipales de la República (que, como sabemos, estaban casi todos en manos de la gente noble é hidalga) en que estén avecindados los artesanos ó menestrales que los ejerciten; y que tampoco han de perjudicar las artes y oficios para el goce y prerrogativas de la hidalguía á los que la tuvieren legítimamente..... aunque los ejercieren por sus mismas personas»: con cuyo último extremo se venía á ampliar lo dicho en la pragmática de 1682 (§ 726) sobre la compatibilidad de la nobleza y la industria fabril. Como se ve, aunque la cédula anterior se dirige sobre todo á enaltecer á los obreros, es en rigor aplicable á todos los plebeyos, ya que en el ejercicio de los oficios manuales lo mismo se puede subir á la categoría de maestro dueño de un taller que produzca ganancias importantes, que no pasar de la categoría de asalariado. Y que la intención del rey era favorecer á las clases no nobles, se evidencia en la protección que otorgó á los estudiantes pobres, clientes de los Colegios menores (manteístas) de las Universidades, nombrando á algunos de ellos consejeros de Castilla, no obstante la oposición de la Cámara

y de los *colegiales* nobles ó becarios de los Colegios mayores (§ 834). Sin embargo, como no se trataba de esto de derogar simplemente leyes, sino prejuicios sociales, la cédula de 1783 fué poco eficaz; y así se vió, incluso en el orden de los oficios públicos, cuando se trató de interpretarla en el sentido de que autorizaba á los menestrales para entrar en las Órdenes militares, reservadas á la nobleza, pues una R. O. de 4 de Septiembre de 1803 declaró que no se había entendido elevar á los menestrales «al último grado de honor ó igualarlos á las ocupaciones ó empleos superiores, ni constituir aun entre los mismos oficios mecánicos, una igualdad que sería quimérica por la diversidad de objetos y utilidades y que mucho menos se debían entender derogadas por dicha cédula las constituciones y definiciones de las Órdenes Militares tan justamente establecidas y fundadas en los principios sólidos de la necesidad de conservar el lustre de la Nobleza».

Mantenida, pues, la línea divisoria ya referida (á lo cual no era obstáculo la existencia de privilegios para los menestrales y comerciantes, como, v. gr., á veces el de jurisdicción propia, exención de ciertos tributos y penas, del servicio militar, etc.), la clase media adinerada tuvo que contentarse con seguir emulando á la superior en los mayorazgos—que á veces eran de gran importancia económica—ó con mantener su predominio en la vida rural, como ocurría en Cataluña con la clase de propietarios sucesores de los antiguos payeses, que tan señalado papel político ejercieron en las guerras y luchas civiles de la época. En cuanto á los obreros propiamente dichos, en las ciudades quedaron sujetos á su condición anterior, algo más liberada económicamente en cuanto á la antigua estrechura de la asociación gremial (§ 800), y en los campos, siguieron viviendo más ó menos ligados á los dueños de las tierras, según las regiones, pero por lo común en situación precaria. La impresión general que, en efecto, producía la vida del campo á los viajeros, era de miseria. El censo de 1787 calculaba en 907,197 los pequeños propietarios y aparceros, y en 964,571 los jornaleros varones. En las Vascongadas era donde los arrendatarios gozaban de mejor condición. La de los castellanos era dura, agobiados de impuestos y con arrendamientos de

corto plazo, siempre perjudiciales. Aun peor era la condición de los andaluces. Los gallegos, explotados por los foros, emigraban en gran número á las ciudades para dedicarse allí á oficios de acarreo, y lo mismo hacían los de León. En Cataluña no era envidiable la situación de las clases pobres rurales, no obstante su espíritu trabajador; si se exceptúa las localidades montañosas del Norte, donde el ganado y las tierras comunales permitían un bienestar mediano, según el testimonio del viajero inglés Joung, en 1787. Cierto es que, como veremos, una gran parte de este mal procedía del atraso de la agricultura, de la enorme extensión de los baldíos y de las vinculaciones.

Los gitanos (que en Andalucía llegaban al número de 40,000) continuaban siendo una raza perseguida y odiada. Felipe V, siguiendo la tradición de los reyes anteriores, les impuso, además de una vigilancia continua y de registros en sus casas por parte de las autoridades y castigo frecuente de los delitos que, en efecto, cometían, prohibiciones como la de no tener caballerías ni armas, no usar traje especial, no vagar, no viajar sin licencia, reducirse al oficio de labradores, etc. (leyes de 1705, 1708, 1717, 1726, etc.) En 1783, el gobierno de Carlos III trató de regenerar á los gitanos declarando que «no son..... ni provienen de raíz infecta alguna», prohibiendo que se les injuriase y mandando que bajo la condición de que ellos abandonasen su traje, lengua y usos, se les admitiese en los pueblos, en los oficios y ocupaciones usuales de igual modo que al resto de los españoles». Pero este generoso intento no logró resultado.

Análogo carácter tuvo el de librar á los descendientes, reales ó presuntos, de judíos, de la malquerencia é insultos de las gentes y de las incapacidades que les cerraban la puerta de muchos oficios y del servicio militar: cosa que en Mallorca ocurría con los llamados chuetas, los cuales reclamaron diferentes veces al rey y al Consejo para que se remediase su menospreciada condición; obteniendo, á pesar de los informes contrarios de la Audiencia de Mallorca, de los Cabildos y de la Universidad (sólo les fué favorable el del obispo que regía la diócesis en 1775), una R. C. de 1782 en que se mandaba no se les impidiese habitar en cualquier sitio de la ciudad ni se les señalase con ningún mote indicador de su origen judío; otra cédula

de 1785, que les declaró aptos para el servicio de mar y tierra y para otro cualquier estado, y una tercera, de 1788, también favorable. Se mantuvo, no obstante, la prohibición absoluta de que entrasen en España los judíos que, conservando su religión, trataban de volver á la Península (cédula de 1802); á pesar de lo cual entraban algunos, y aun particularmente los ingleses, con olvido de cláusulas prohibitivas del tratado de Utrecht, introdujeron bastante de ellos (y también moros) en Menorca, como se deprende de documentos de Floridablanca en las negociaciones de 1782 con Inglaterra (§ 787). Por igual criterio que el de la cédula de 1802, se ordenó en 1712 la expulsión de todos los moros *cortados* ó libres (manumitidos ó rescatados) que había en la Península, ordenando marchasen al Africa con sus familias y caudales.

En materia de esclavitud subsistió su reconocimiento legal en España. Ejercíase por entonces, casi exclusivamente, sobre moros y sobre negros que, aunque fuesen traídos de América, no recobraban su libertad: no obstante que por R. C. de Febrero de 1713 y Abril de 1789 se declaró libres á los esclavos extranjeros que, huyendo, se refugiasen en los dominios españoles. La imposibilidad de que en territorio de la Península hubiese esclavos, aunque en las colonias subsistía la clase, tardó todavía bastante tiempo en ser determinada por las leyes; pero ya en 1779, en el tratado que se firmó con el sultán de Marruecos, hubo de declararse abolida la esclavitud de los prisioneros de guerra (artículo 13).

En las colonias, efectivamente, seguían existiendo la esclavitud declarada de los negros y la disfrazada de los indios encomendados ó sujetos de otras maneras. La concesión de *asientos* ó introducción de negros en las colonias, otorgada á veces por tratados internacionales y, por lo general, en esta forma, á favor de los ingleses (§ 831), seguía aportando á las Américas población africana, cuyas condiciones generales de vida jurídica ya conocemos. Hiciéronse á fines del siglo XVIII varias tentativas para mejorar su estado; en cédula de 4 de Noviembre de 1784, aboliendo la bárbara costumbre de marcar con hierro ardiendo á los esclavos; en otra de 31 de Mayo de 1789, dictando reglas humanitarias para la educación, trato y ocupación

de los negros, por las cuales, aparte su protectorado, que ejercieron los síndicos de los municipios, se les facilitó la redención, pagando á plazos el precio (coartación), y la constitución y libre uso de peculios, y se les autorizó para que, sin trabas, pudiesen contraer matrimonio. Pero como no se llegó á la abolición de la esclavitud—idea demasiado radical para aquel entonces, aunque, á fines del siglo XVIII, la inició el ministro Urquijo,—las leyes fueron ineficaces en punto á la evitación del trato cruel y los abusos que los dueños de esclavos solían emplear. La prevención contra los negros y contra los mulatos continuaba siendo tan viva como en el siglo XVIII, y en los primeros años del XIX se acrecentó á consecuencia de la revolución de los negros de Santo Domingo, que derrotaron á las tropas francesas y expulsaron á los blancos de la isla (1791 y siguientes).

También había prevención contra los mestizos, á quienes, entre otras prohibiciones, se les puso la de ser admitidos á los grados académicos. En cuanto á los indios, la situación siguió siendo, prácticamente, la de los siglos anteriores. Las leyes continuaban prohibiendo y castigando los abusos; pero como las encomiendas continuaban y también los repartimientos forzosos de mercaderías y el trabajo forzado en las minas reales (mitas), los encomenderos, los corregidores y los empleados del fisco hallaban siempre ocasión para abusar, y la mayor parte de las veces las leyes no se cumplían. Así lo evidencia muchos testimonios del siglo XVIII, tanto con relación á la América del Norte (Nueva España, etc.) como á la del Centro y Sur. Los informes oficiales y oficiosos de la época de Carlos III, v. gr., los de Jorge Juan y Azara, que recorrieron las colonias por entonces; el del alcalde mayor de Tegucigalpa, Don Jerónimo de la Vega Lacayo (1767); el del capitán de los indios batucos, Manuel Ayes (1772); el del visitador Areche, con respecto al Perú (1777), etc., así como los testimonios de los viajeros (v. gr., Humboldt: 1799-1804), prueban que seguían cometiéndose, salvo excepciones honrosas (entre las que debe mencionarse la de las misiones franciscanas de California), las arbitrariedades de siempre, á pesar del celo de algunos visitadores y gobernadores. A impulsos de todas las denuncias y quejas que llegaban á la corte, se acentuó la legislación protec-

tora, con medidas como la de que los indios fuesen admitidos á los empleos públicos con absoluta igualdad á los blancos; la definitiva abolición de las encomiendas y de los repartimientos, en tiempo de Carlos III, la extinción de los servicios personales que prestaban los indígenas de las islas de Chiloe, la libertad de los que servían forzadamente con pretexto de deudas; la abolición de los corregimientos, en que estaba mucha de la raíz de los males, y la de la mita en algunas regiones: con todo lo cual algo se corrigió, á más de demostrarse nuevamente el enérgico propósito de colocar en condiciones de justicia la ordenación social de las colonias. También se procuró mejorar la reglamentación de las misiones del Paraguay, á cuyo intento respondió entre otras, la cédula del 28 de Diciembre de 1743, que ordenó se enseñase á todos los indios el castellano, con el fin de que pudiesen recibir enseñanza, así como varias visitas é inspecciones. No se consiguió, sin embargo, mudar en lo fundamental el régimen establecido (á cuya continuación se refieren el informe del pesquisidor Vázquez Agüero: 1735 y otros). La expulsión de los jesuitas no alivió más que levemente la situación de los guaranies, cuya organización comunista forzada continuó observándose, aunque empeorada en cuanto á sus frutos económicos por la incuria y codicia de los funcionarios del Estado que sucedieron á los Padres en la dirección civil del territorio.

799. La familia y la propiedad.—Pocas novedades ofrece la historia de estas instituciones durante la presente época. La lesgislación referente á la familia, revela de una parte, el propósito de estrechar los lazos entre padres é hijos que, sin duda, habían aflojado no poco el individualismo creciente y la libertad de costumbres, aunque todavía á fines de la época el tipo clásico del régimen doméstico fuese el ordenancista y de sumisión que Moratín refleja, para combatirlo, en *El sí de las niñas* (1806); y, de otra parte, el deseo de respetar ciertas particularidades locales. A lo primero, responde la pragmática de 23 de Marzo de 1766, por la que, «habiendo llegado á ser tan frecuente el abuso de contraer matrimonios desiguales los hijos de familia sin esperar el consejo y consentimiento paterno ó de aquellas personas que se hallan en lugar de sus padres», se ordena

terminantemente que, sin el requisito de preceder ese consentimiento ó consejo, no puedan celebrarse esponsales ó matrimonio, con pena de privar de los efectos civiles á los hijos procedentes de tales uniones, aunque concediendo á los hijos recurso ante los tribunales por la negativa no razonada y justa de sus padres y parientes. Varias cédulas, decretos y reales órdenes, desde 1776 á 1804, afirmaron y desenvolvieron esta doctrina, disponiendo las de 30 de Septiembre y 23 de Octubre de 1785 el depósito de las hijas de familia para explorar su voluntad en materia de esponsales. En punto á especialidades locales, una cédula de 20 de Diciembre de 1778 aprobó la observancia del fuero de baylío (§ 308) «en la villa de Alburquerque, ciudad de Xerez de los Caballeros, y demás pueblos donde se ha observado hasta ahora». Por otra, en cambio (1801), se abolió la costumbre ó corruptela seguida en Córdoba, de privar á las mujeres casadas de la participación en los gananciales, afirmando, pues, la generalidad de este régimen en León y Castilla.

En punto á la propiedad, caracterizan el siglo XVIII dos movimientos paralelos y en no poco enlazados: la tendencia desamortizadora y los repartos de tierras, enlazados, en parte, con un sentido comunista muy acentuado.

Las teorías reinantes en el siglo XVIII, representadas por escritos famosos y de gran mérito de Campomanes, Floridablanca, Castro, Jovellanos, Sempere, eran contrarias á las vinculaciones, tanto en su forma eclesiástica como en la civil (mayorazgos, amortizaciones corporativas). En general, reconocían la necesidad de los mayorazgos para mantener el lustre de la nobleza, pero no aceptaban sin dificultad los de otro género, se oponían resueltemente á los llamados cortos, de que tanto se abusaba, y por todos conceptos pedían que se limitase la facultad de amortizar y que se facilitase la extinción de las vinculaciones en ciertos casos. Siguiendo estas teorías, los gobiernos dictaron varias resoluciones conducentes á ese fin, tales como la de 1749, que permitía vender á censo las casas ruinosas de mayorazgo; las de 1788 y 1789, que exceptuaron de amortización las obras hechas en solares ó casas bajas de mayorazgos, patronatos y capellanías; la de 1789, que prohibió se fundaran nuevos mayorazgos sobre bienes raíces y facilitó la venta de éstos; la de 1795, que

gravó con un impuesto del 15 por 100 la mayoría de los existentes; la de 1798, que autorizó á todos los poseedores para vender sus bienes con la condición de que invirtieran el producto de ellos en el empréstito que por entonces se había anunciado, ó lo entregasen á la Hacienda, á rédito de 3 por 100, y otras de 1799 y 1805, que dieron grandes facilidades para las enajenaciones. El efecto de todas estas disposiciones fué desvincular una cantidad regular de bienes y hacer que desapareciesen algunos mayorazgos; pero la mayoría de éstos subsistió, aunque disminuídos muchos en sus rentas; de modo que, de grandes, se convirtieron en cortos. La nobleza, por lo general, resistió el cambio de sus propiedades inmuebles (en que se basaba el único resto de influencia económico social que le quedaba) por intereses de la deuda pública que, á más de ser inciertos, rompían el último lazo de relación con el pueblo vasallo.

Las intenciones desamortizadoras no amenazaron sólo á los mayorazgos, sino también á las vinculaciones municipales (bienes de propios) y á las eclesiásticas. Respecto de las primeras, el interés fiscal, produjo ya en 1738 la incorporación a la Corona de aquellas tierras concejiles que fueron en un principio baldías y realengas. Reclamaron los pueblos, sosteniendo su derecho al aprovechamiento de las tierras incultas, y al fin se derogó en 1747 lo mandado en 1738. En tiempo de Carlos III una nueva intervención del Estado amenazó en otra forma los bienes de propios, que se pusieron bajo dirección del Consejo de Castilla y de la Contaduría general de propios. Para remediar vicios de la administración concejil, aliviar la situación de los jornaleros, crear una clase numerosa de pequeños propietarios y dar impulso á la colonización interior del país, se ordenó en 1761, 1766, 1767, 1768 y, muy especialmente, en 1770, el reparto de muchas de las tierras labrantías y de las de pasto de los pueblos, á labradores con yuntas y sin tierra, braceros, jornaleros, etc.; lo cual equivalía á desamortizarlas, de conformidad con las ideas dominantes. Pero ninguna de estas medidas tuvo cumplimiento general, y la mayoría de los bienes de propios (con los que se confundían á veces los comunales) continuaron en poder de los municipios. En 1792 y 1794 se

dictaron órdenes para invertir los sobrantes de propios en favor de la Hacienda y se estableció un impuesto sobre ellos.

También se atacó á los bienes de fundaciones piadosas, mandando vender las fincas de beneficencia y obras pías, ó autorizando para su enajenación á los poseedores. En punto á las vinculaciones ó manos muertas eclesiásticas, la opinión dominante en los jurisconsultos era contraria á ellas, si bien luchaba con la repugnancia y el temor general á poner mano en las propiedades de la Iglesia (no siendo en caso de necesidad extrema y con autorización del Papa) y con la natural resistencia del clero. Las doctrinas aludidas produjeron, no obstante, algunos efectos desamortizadores, ó de dificultad para la amortización. Es frecuente ver en las colonizaciones del siglo XVIII—lo mismo en las regias (v. gr., Aranjuez y Sierra Morena) que en las de sujetos tan calificados como el cardenal Belluga (Orihuela)—la cláusula de que no pudiesen transferirse las tierras y casas de la fundación á manos muertas eclesiásticas. Varias leyes confirmaron el impuesto del quinto sobre los bienes dejados á las Iglesias establecido en el siglo XV; pero como á pesar de este gravamen se continuaba amortizando, una resolución de 1763 prohibió dar nuevas licencias de amortizar, por «los intolerables daños que se seguían á la causa pública de que, á título de una piedad mal entendida, se fuera acabando el patrimonio de los legos»; y en fechas posteriores se dieron otras leyes insistiendo en este criterio, fijando el gravamen antes citado en el 15 por 100 del valor de los bienes que pasaban á las Iglesias, y tratando de reivindicar los que éstas habían adquirido indebidamente. El *Tratado de la Regalía de amortización*, que á este propósito publicó Campomanes en 1765, recopila todos los datos concernientes á la legislación antigua limitativa de las adquisiciones de manos muertas y defiende la conveniencia de evitarlas en lo sucesivo, cosa que el decreto de 1763 citado ya establecía. Todavía se avanzó más en 1798, ordenando enajenar todos los inmuebles de casas de beneficencia, hermandades, obras pías y patronatos aunque procediesen del caudal de las Iglesias, así como los de jesuítas que aun estaban sin aplicar á los objetos fijados por Carlos III (§ 817). Se resistió el clero; pero el rey obtuvo del Papa (1805) autorización para enajenar bienes de

la Iglesia por valor de 6.400,000 reales de renta, si bien á cambio de constituir otra igual en la Caja de vales reales, á favor de los poseedores. Se vendieron, conforme á esto, propiedades hasta por valor de 1.600,000 duros, con escasa ventaja para el Estado; por lo que en 1808 se dejó en suspenso la enajenación.

Como se advierte, todas estas medidas, aunque á menudo obedeciesen á un interés fiscal, llevaban en el fondo un sentido individualista muy marcado, favorable á la circulación de la riqueza mueble y á la constitución de pequeños dominios. Tal sentido, se evidenció más aun—en cuanto se refería á restablecer el carácter de la propiedad romana, exclusiva, contra el régimen medioeval de las propiedades divididas y de los usos comunales ó privilegiados sobre las tierras privadas,—en las reformas relativas á cerramientos de heredades, censos y foros. Respecto de lo primero, los abusos que cometían los ganaderos de la Mesta unidos á otros, provocaron protestas muy fundadas de Sisternes, Bruna, Jovellanos y otros jurisconsultos, todos los cuales defendían el derecho de adhesar ó cerrar las heredades para impedir usos ajenos. En relación con estas ideas se dictaron varias disposiciones que declaraban cerrados los olivares, viñas y huertas, los terrenos de árboles silvestres (por 20 años), las rastrojeras, etc., y se concedía igual derecho, *por punto general*, á los dueños de toda clase de tierras. Respecto de los censos—mal mirados por los economistas—se les fué tasando y rebajando en la renta y en los laudemios y se facilitó su redención, incluso ordenándola respecto de los concejiles en 1773. Pero como los censos eran entonces la forma más corriente del crédito, su disminución perjudicó el curso del numerario, y en 1790, 1801 y 1805, se volvió atrás, derogando ó modificando mucho las leyes anteriores. En punto á los foros, era muy vivo el clamoreo contra los despojos que los dueños del dominio directo seguían verificando, sobre todo en Galicia, en cantidad tal, que sólo ocho de ellos realizados en el período de 1760 á 1764, dejaron sin albergue ni recursos á 2,000 familias. Acogiendo las quejas—apoyadas con el parecer de personajes como los arzobispos de Santiago, Monroy (1715) y Rajoy (1762),—el Consejo dictó en 1763 una provisión en que se mandaba suspender los pleitos sobre foros y los despojos. No cesaron, sin

embargo, y la excepción de redención que de ellos se hizo en el reglamento general de censos de 1805, afirmó un *statu quo* lleno de peligros. A esta época pertenecen también las leyes que establecieron la obligación de inscribir los bienes inmuebles en los registros de hipotecas de los Ayuntamientos (1713) ó de las cabezas de partido (1768), con varias fijaciones de plazos para cumplirla y prórrogas de ellos (Autos de 1774 y otros años).

Pero enfrente de todo este movimiento individualista (que representa en el más alto grado Jovellanos), se observa en el siglo XVIII la acentuación de aquella corriente colectivista que ya hemos visto señalarse en los siglos anteriores y que se expresa en dos doctrinas fundamentales: la condenación de la propiedad individual (Pérez Rico, Pérez y López, Floranes, Posse, Forner, Martínez Marina, etc.) y establecimiento de cotos comunales y sorteos de tierras, ó de otras formas de uso colectivo (Castro, Aranda, Floridablanca, Olavide, Coello, Posse y otros menos radicales); pero en esta lucha, y no obstante haberse iniciado legislativamente algunas medidas favorables al sentido colectivista, la victoria final quedó de parte del individualismo: sin que ello obstase á que continuaran las comunidades y sorteos tradicionales (de algunos dan noticia por primera vez, documentos del siglo XVIII) y se estableciesen otros nuevos (v. gr., Fuenteliante, en la provincia de Salamanca), como fruto de las ideas antes referidas.

800. La destrucción de los gremios.—El espíritu de reforma alcanzó también á los gremios. Por la abolición de los fueros valencianos y catalanes, quedaron excluídos del gobierno municipal, y la jurisdicción referente á sus pleitos, etc., pasó á las autoridades reales; pero en sí mismos, los gremios no sólo continúan como en los siglos anteriores y aumenta su número (en Barcelona, á fines del XVIII había 90; en Burgos se dieron, desde 1729 á 1775, ocho ordenanzas nuevas; en Madrid y en 1766, eran más de 50; más de 40 en Valencia y 1759), sino que extreman su exclusivismo, dificultando la entrada en ellos y acentuando la división social entre los maestros aprobados que tenían casa, tienda y obrador, y los demás maestros con los oficiales, aprendices y agregados. Los privilegios de los primeros

se notaban hasta en la abusiva continuación de dispensa de aprendizaje á sus hijos, que era cosa corriente, y en cierta tendencia á convertir la categoría en patrimonio familiar. Esto no obstante, los gremios llevaban interiormente el principio de su disolución (aparte de lo que ese mismo particularismo había de contribuir á producirla), y así se nota, v, gr., en el poco respeto á las ordenanzas, que los mismos artesanos confesaban estar llenas de disposiciones absurdas; en los frecuentes pleitos de unos contra otros ó del gremio con individuos á él pertenecientes, etc. Desde el punto de vista de su autonomía, el golpe principal que recibieron fué la intervención cada vez mayor del Estado, que se sustituye á los municipios en la función tutelar y reglamentaria y va unificando las Ordenanzas de cada oficio en toda la Península. Esto mismo permitió que las nuevas ideas económicas, favorables á la libertad de trabajo y enemigas de los gremios, ejerciesen su acción por medio de leyes que poco á poco disolvieron aquellas corporaciones. Así, en 1706, las Cortes de Barcelona disponen que puedan establecerse en la capital industriales extranjeros sin pagar derechos ni sufrir examen; en 1772, una cédula da igual permiso para toda España; en 1747, los gremios de Toledo pierden su jurisdicción privativa en primera instancia, que pasa á un juez real; en 1778 y 79 se mandó que los gremios no impidiesen la enseñanza á mujeres y niñas, de todas aquellas labores y artefactos que son propios de su sexo, ni tampoco que vendan por sí ó de su cuenta libremente las obras que hicieran; en 1780 se concede al arte de las medias de seda, de Valencia, que monte todos los talleres que crea conveniente y de la clase que juzgue oportuno, rompiendo así las limitaciones de otros tiempos; en 1782 se publican unas Ordenanzas generales en que, si bien se conserva lo fundamental de los gremios, se introducen reformas como la de facilitar el aprendizaje, prohibir las pruebas de limpieza de sangre y otras, así como las ventas de maestrías, derogar las distinciones entre los hijos de los maestros y los demás, el número fijo de maestros, etc.; en el mismo año se concede libertad á todos los pintores, escultores y arquitectos para que trabajen y ejerzan aunque no estén agremiados; en 1783 se suprimen las cofradías que había en todo gremio, sustituyéndolas por montepíos; en 1784

se concede general permiso á las mujeres para que trabajen en todas las artes que quisieran; en 1785 se declaró que ningún gremio podía impedir con multas que ejerciesen el oficio los no pertenecientes á él; en 1790 se reconoció que cualquier artesano idóneo ó de reconocida habilidad podía ser autorizado para trabajar sin previo examen, y por otro decreto se estableció que las viudas de los artesanos podían conservar sus tiendas y talleres aunque se casasen en segundas nupcias con hombres que no sean del oficio del primero; y, en fin, por no citar otras varias leyes, en 1793 se hace especialmente libre el arte de torcer la seda, y se disuelven los colegios á él referentes, por considerar que no es «necesario ni conveniente que se ejecute por personas colegiadas ni gremios determinados» aquella industria. De esto á la supresión total de los gremios, no había más que un paso, que no tardarían en dar los poderes públicos, sancionando las ideas dominantes, representadas por escritores como Campomanes y Ward, frente al cual otros (Capmany, v. gr.) defienden la continuación de los gremios como instituciones benéficas, excitadoras del progreso industrial, mantenedoras de la honradez en los oficios y favorables á los trabajadores.

2.—EL ESTADO

801. El absolutismo real y el despotismo ilustrado.—La acción política de los reyes de la Casa de Borbón que se suceden en España desde Felipe V á Carlos IV, se dirigió en primer término á completar la evolución que la monarquía llevaba, desde siglos remotos, en el sentido del poder personal, ó sea, del absolutismo más puro. Esta evolución se habia cumplido ya en otros países, de los cuales, por muchas razones, era Francia, si no el ejemplo más señalado, por lo menos uno de los que más acusaban al exterior, mediante fórmulas y sentencias que han quedado como proverbiales, la victoria de aquel ideal y el concepto que de su propio poder tenían los reyes. La frase: «El Estado soy yo» fué pronunciada por Luis XIV, precisamente el soberano que más influencia hubo de ejercer,

como sabemos, en la orientación política de España durante los primeros años del reinado de Felipe V. Príncipe de la casa francesa, educado en el ambiente de la corte de Versalles, cuya manera de obrar había de producir sobre su espíritu todavía más influencia que las doctrinas mismas de los políticos realistas de su patria, Felipe subió al trono español, no ya decidido á implantar aquí el régimen propio de su país de origen, sino pareciéndole lo más natural del mundo que así fuese. Por si algo faltaba en la preparación de su inteligencia como rey, Luis XIV remachó, en la Instrucción que hubo de darle, el concepto del monarca absoluto, con máximas y declaraciones como la siguiente: «Los reyes son señores absolutos y les pertenece naturalmente la disposición plena y libre de todos los bienes, lo mismo de los laicos que de los eclesiásticos, para usar de ellos como discretos administradores, es decir, según las necesidades del Estado»; pensamiento que, si no había dejado de tener su expresión en la España del siglo XVII, no pasó aquí sin protesta, como sabemos (§ 680), aunque la protesta no excluyese manifestaciones prácticas de puro poder personal. Felipe V aplicó sus ideas y los consejos de su abuelo de diferentes maneras: ya oponiéndose á la reunión de las Cortes de Castilla, según hemos de ver, ya rechazando las pretensiones del Consejo á entender en determinados asuntos de gobierno, ya empleando en sus decretos frases como la de «que así es mi voluntad», que traducían el aforismo cesarista *quod principi placuit*. No se desvirtuó este concepto de la soberanía real en los sucesores de Felipe V, según se advierte en la casi constante oposición á reformas políticas de carácter liberal y en el hecho significativo de que, ya al final de esta época, Carlos IV ordenase quitar de la Novísima (según consta por una nota del ministro Caballero) todas aquellas leyes que se oponían al régimen absoluto, como representativas de «los tiempos en que la debilidad de la Monarquía constituyó á los Reyes en la precisión de condescender con sus vasallos en puntos que deprimían su soberana autoridad». Las leyes referidas (que, efectivamente, no constan en la Novísima, pero están en la Nueva Recopilación) son las relativas á la intervención del Consejo en las donaciones que el rey haga; á la obligación de que «en los he-

chos arduos se junten las Cortes y se proceda con el consejo de los tres Estados de estos reinos», y á que no se repartan pechos ni tributos nuevos sin llamar á Cortes á los procuradores de los pueblos y preceder su otorgamiento. Verdad es que á la segunda se venía faltando desde la época de los Reyes Católicos (§ 579), y que la tercera estaba derogada por la pragmática de la viuda de Felipe IV (§ 682); pero todavía se comprende que la repetición de tales textos en la compilación de 1805 infundiese recelos á los absolutistas, sobre todo por lo que podían sugerir á los partidarios de reformas, que ya se habían manifestado con suficiente claridad en años anteriores.

Las ideas absolutistas, de puro realismo, eran, por otra parte, las dominantes en la época. Casi todos los políticos que pasaron por el gobierno durante el siglo XVIII, aun los más liberales en otros sentidos, eran profundamente realistas, no sólo en la elemental manifestación de fidelidad y respeto á la persona del rey—género de sentimientos comunes á otros países, y que en algunos, como en Francia, tomaron caracteres de un culto idolátrico que jamás se advierte en España,—sino en la manera total de concebir la relación del monarca con la nación y con todos los poderes. El giro acentuadamente regalista que, como veremos, tomaron las cuestiones con la curia romana, tienen como principal base ese realismo marcado. La misma masonería—que entonces aparece (§ 803)—era realista, y sólo al final de la época surgen en ella ideas de sentido constitucional ó liberal. El propio marqués de Villena—que en algunas cosas se mostró reformista—era, en lo más, profundamente monárquico y de tipo francés, como se ve en la carta que dirigió á Luis XIV en 29 de Noviembre de 1700. Por su parte, el pueblo era plenamente realista, según lo demostró en diferentes ocasiones; y no sólo en Castilla, sino en Aragón y en la misma Cataluña, donde sobre todo la población rural se levantó en masa, como sabemos, para rechazar á los republicanos franceses, en odio, no tan sólo á las ideas religiosas, sino á las políticas de los invasores.

Sin embargo de todo esto, los Borbones—incluso Felipe V—fueron más sencillos y, valga la frase, más democráticos en sus maneras que los Austrias. Con ellos empieza á romperse la

rígida etiqueta palaciega, y sus consejeros—sobre todo en tiempo de Fernando VI y de Carlos III—tienen una participación más franca que antes en el gobierno nacional, no á la manera de los favoritos de Felipe III y sus sucesores, sino á la de verdaderos ministros. Según cuenta Don Melchor de Macanaz, ministro de Felipe V, éste fué quien, hallándose en Milán, en 1702, facultó por primera vez á uno de sus secretarios de Estado (Ubilla) para que permaneciese sentado mientras despachaba con el rey. La etiqueta anterior exigía que estuviese arrodilllado; y aunque es de presumir que esto no se cumpliría con rigor, el hecho de sentarse sí que era novedad.

Por otra parte, los Borbones representan aquí la aplicación del ideal político del siglo XVIII anterior á la revolución francesa, es decir, de lo que se ha llamado el *despotismo ilustrado*. Caracteriza ese ideal un marcado interés por los problemas interiores de la vida de la nación que se refieren á la mejora de las condiciones económicas, sociales y de cultura: restauración de la riqueza general y de la Hacienda; fomento de la población y del cultivo del suelo; renacimiento de las industrias tradicionales y de las relaciones mercantiles; tendencia á levantar la consideración social de las clases inferiores; difusión de la cultura con un marcado carácter popular y con el deseo de arrancar á la masa del estado de ignorancia en que vivía; todo lo cual, combinado con el sentido *filantrópico* dominante en las ideas de carácter social (sentido que, en no poco, era también el generador del *despotismo ilustrado)*, significaba una especie de revolución desde arriba, y llevaba en su fondo un sentimiento democrático, quizá no bien definido, pero que producía sus efectos. La diferencia que había entre esa democracia y esa revolución de arriba abajo, y las que se expresaron en los movimientos de 1789 y años sucesivos en Francia, se advierte en la limitación de aquéllas á las esferas no políticas, y tuvo su expresión abstracta en la fórmula de «todo por el pueblo, pero sin el pueblo» con que ha querido concretarse el alcance del despotismo ilustrado. La única excepción que esa fórmula tuvo, fué la relativa á la entrada del elemento popular en los Ayuntamientos, á que ya nos hemos referido y que está consignada en general para los menestrales en cédula de 1783, y espe-

cialmente para los matriculados en el servicio de la Armada y para ciertos funcionarios públicos, en cédula de 1788 y órdenes de 1797 y 1799, y para los salitreros en R. C. de 1791. Pero esa misma excepción señala cuán amplio era el sentido democrático de las clases cultas de la época; puesto que, aun contradiciendo la limitación indicada, se extravasaba hasta producir un efecto político, si bien no de los que podían rebajar en lo más mínimo el absolutismo regio.

802. Efectos del absolutismo en el régimen político.— Dado este sentido político de la monarquía, claro es que habían de ser vistas con recelo todas las manifestaciones que, de manera más ó menos directa, vinieran á oponérsele. Tal ocurrió con las Cortes. Cierto es que éstas se hallaban virtualmente abolidas en Castilla, donde, como sabemos, antes que la iniciativa real (§ 682), las había hecho decaer la indiferencia y el egoísmo de los mismos pueblos; pero su recuerdo no se había extinguido, y algunos hombres de ideas levantadas veían en su restauración (ya tal y como fueron en su época de esplendor, ya con atribuciones nuevas) uno de los elementos aprovechables para la reforma del país. Felipe V, á poco de entrado en España, pensó en reunirlas, y pidió consejo sobre este particular á Luis XIV; pero el monarca francés se excusó de dar dictamen en punto tan delicado, y el rey, obligado á salir de Madrid para encontrarse con su prometida, la princesa de Saboya, aplazó la solución del caso que, en rigor, no se resolvió nunca, continuando las cosas como hasta entonces. No convocadas las Cortes para aprobar el testamento de Carlos II, tampoco lo fueron para jurar al nuevo rey; pues si es cierto que en 8 de Mayo de 1701 se reunió en Madrid gran contingente de representantes de los tres brazos (con asistencia, en el popular, de diputados aragoneses, valencianos y navarros), no se consideró esta asamblea como Cortes, ni los mismos interesados la hubiesen reconocido como tal, por no ser corriente la idea de unas Cortes generales de la corona, á que se oponía el deseo que cada uno de los reinos antiguos tenía de conservar las suyas propias; y así el rey evitó usar en el llamamiento las formalidades de rúbrica, con pretexto de que una reunión en regla sería ocasión de grandes gastos é inconvenientes. Por otra parte, una

proposición que presentó el marqués de Villena, para que se convocaran las Cortes de Castilla (cuya última convocatoria llevaba la fecha de 1665), con el objeto de que tratasen asuntos de gobierno y principalmente de Hacienda, pasó al Consejo Real y éste dictaminó en contra de ella.

Felipe V las reunió, sin embargo, varias veces (en 1709, en 1712, en 1714, en 1724), para reconocer y jurar como heredero al príncipe Luis, para aprobar la renuncia del monarca á sus derechos sobre el trono francés, para tomar conocimiento de la pragmática que variaba la sucesión al trono, para jurar al nuevo rey Luis I y para reconocer como príncipe de Asturias al que fué Fernando VI; pero en ninguna de esas ocasiones se las consintió iniciativa alguna, ni estuvieron reunidas sino el tiempo preciso para cumplir el hecho motivo de la convocatoria; y aun puede descontarse de esas fechas la de 1714 y la de 1721, pues en la primera no hubo más representantes que los diputados del reino que residían en Madrid, y en la segunda se dió por otorgada tácitamente la adhesión al nuevo soberano de todos los Grandes de España y de todos los prelados que se hallaban en la corte; de modo, que más bien fué un simulacro que una verdadera reunión. Cuando Felipe V abdicó la corona en 1724, ni siquiera se hizo el simulacro para la aprobación de hecho tan grave, limitándose la apelación á las Cortes á pedir, por medio de una circular, la aquiescencia de los procuradores de las villas y ciudades.

Fernando VI no celebró Cortes, ni aun para su reconocimiento como rey. Carlos III sólo las convocó para jurar como heredero á su hijo Carlos (1760), y éste, después que subió al trono, sólo acudió á ellas en 1789, para la jura del príncipe de Asturias (Fernando) y la revocación de la llamada ley sálica de Felipe V (§ 812). En esta ocasión se evidenciaron bien los recelos de los gobernantes. Floridablanca, que era ministro, temía que el ejemplo de los Estados Generales franceses levantase en los miembros de las Cortes españolas aspiraciones reformistas incompatibles con el realismo puro, y de igual temor participaba Campomanes que, como presidente del Consejo, presidía las Cortes. No dejó de haber motivo para ello; pues despachado el asunto principal, y como quiera que continuasen reunidos los

76 representantes convocados, para tratar «de diferentes asuntos: sobre evitar los perjuicios de la reunión de pingües mayorazgos; sobre las reglas á que debían sujetarse los que en adelante se fundasen; sobre los medios de promover el cultivo de las tierras cultivadas, el cerramiento de las heredades» y otros relativos al régimen de la propiedad y de la agricultura, no faltó quienes formulasen peticiones que se referían á puntos de gobierno político, indicando con esto la tendencia, peligrosa para los regalistas, de ampliar la acción de las Cortes á cosas desusadas. Para evitar que tales iniciativas llegasen á más, se apresuró el gobierno á dar por terminadas las sesiones; y así se hizo después de haber jurado todos los presentes el secreto en punto á la derogación de la ley sálica, y de habérseles manifestado en el discurso de despedida, que «no podía ser mayor la consideración que el reino había recibido de su soberano, quien había tenido la Real benignidad de confirmar á los pueblos sus fueros y derechos; y que él mismo había recibido la mayor complacencia en presenciar el acierto con que habían tratado los Procuradores del reino el objeto de la sucesión legal de la Corona de España conforme á nuestras costumbres y leyes, y las otras materias que habían ocupado sus sesiones». Adviértase en estas palabras—y de lo mismo se halla confirmación en una consulta hecha á los prelados sobre la cuestión de la pragmática—que se entendía por Cortes la reunión de los procuradores de los municipios exclusivamente, haciendo caso omiso, como factores esenciales, de los nobles y del clero. El criterio en este punto seguía siendo el de 1538 (§ 682).

Desde 1789, no se volvieron á reunir Cortes en Castilla. Por lo que toca á los otros territorios, Aragón sólo celebró las de 1702 en que, tras el juramento al nuevo rey, se discutieron los *greujes* según costumbre, y se acordó un donativo de 100,000 reales de á ocho, equivalentes á 1.600,000 reales. Las vicisitudes de la guerra y la sublevación de gran parte de los aragoneses á favor del archiduque, imposibilitaron nuevas reuniones; y abolidos los fueros políticos (§ 804), ya en 1709 los representantes de Aragón y Valencia (donde Felipe V no celebró Cortes) figuraron unidos con los de Castilla.

Cataluña tuvo dos reuniones en 1701-2 y 1705-6; pero los

mismos motivos que respecto de Aragón hemos citado, acabaron con las Cortes; y en 1724 se vió á los procuradores de la villa de Cervera acudir, por especial privilegio, á la reunión de Madrid, juntamente con los de Barcelona, Gerona, Tarragona, Lérida, Tortosa y Mallorca: de modo que, en esa fecha, estaban comprendidos en una sola institución los diputados de Castilla y los de la corona aragonesa, aunque reducidos á menor número que el acostumbrado los de Cataluña. Entre los de las 36 ciudades y villas convocadas en 1760, también figuraron representantes de Aragón, Cataluña y Valencia. Unicamente Navarra siguió teniendo Cortes particulares, que se reunieron seis veces en el reinado de Felipe V; dos en el de Fernando VI; una en la de Carlos III y dos en la de Carlos IV, si bien su intervención en la vida política del reino era escasa.

La función económica de las Cortes castellanas, que tanto las caracterizó en los siglos pasados, continuó confiada á la Diputación del Reino (§ 690) y la llamada Junta de Millones, que, formadas por procuradores especialmente elegidos mediante insaculación, vinieron á ser los organismos sucedáneos de aquel de que procedían. Hasta 1752, la concesión de millones y el sorteo de los procuradores que habían de ir como Diputados á la Corte, se hacía en Galicia mediante reunión de las ciudades y villas de voto en Cortes de cada región; pero en aquella fecha se ordenó que lo hiciesen particularmente cada una de ellas, cuando fuesen avisadas por carta-circular, y que enviasen luego los nombramientos á Madrid, para que se incluyesen en el sorteo, como hacían las ciudades de Castilla: todo ello con objeto de evitar las asambleas. Aragón y Valencia que antes de 1712 estuvieron excluídas del sorteo, lograron ser incorporadas á él en esa fecha; y habiendo pedido lo mismo, en 1767, Barcelona, por sí y en nombre de las demás ciudades de voto en Cortes del Principado de Cataluña y Reino de Mallorca (pues «aunque no concurren al pago del impuesto de millones como las ciudades de Castilla, pagan otros con distintos nombres, que vienen á ser equivalentes»), se le concedió, añadiendo una plaza más de diputado á la Sala de Millones del Consejo de Hacienda; y desde entonces concurrieron los representantes de todos los antiguos reinos á la formación de aquella entidad corporativa.

En cambio, se prohibió en 1716 (repetida la prohibición en 1804) que las ciudades enviasen á la corte comisarios, fuesen ó no capitulares, para negociar asuntos del municipio, sin previa licencia del Consejo, ni tampoco correos extraordinarios. Dábase por razón la necesidad de impedir los gastos que así se originaban á los pueblos sin motivo bastante. Como privilegio especial se entendió la honra concedida á los Reinos en Real resolución de 1777, de asistir como testigos, por medio de sus diputados, á los partos de personas reales.

803. Persecución de las ideas revolucionarias.—Si inmediata fué—como hemos visto—la represión de los conatos innovadores de las Cortes de 1789 (fáciles de contener, después de todo), de presumir es cuál sería la de otras manifestaciones liberales que á fines del siglo XVIII eran ya frecuentes. En efecto; las ideas políticas y sociales de los enciclopedistas franceses, primero, y después, las de los mismos revolucionarios, habían penetrado en España y comenzaban aquí á fructificar, si bien en una minoría exigua. Numerosos testimonios hay de este hecho, que se fué produciendo concretamente merced á la difusión en las clases cultas de los libros y folletos franceses (incluyendo la *Enciclopedia*, que, sobre todo en las provincias Vascas, tuvo abundante suscripción, y que un editor madrileño empezó á traducir), los cuales entraban considerablemente en España; á las relaciones directas que con algunos reformistas transpirenaicos mantuvieron no pocos de nuestros políticos (Aranda, Azara, etc.) y aún nobles de cierta entidad (correspondencia del duque de Alba con Rousseau; del duque de Villahermosa con Beaumarchais, Galiani y D'Alembert; del marqués de Miranda con Voltaire, del conde de Toreno con varios enciclopedistas) y á la moda que en las clases altas se manifestó de educarse ó reeducarse en Francia (los caballeros vascongados en Bayona ó en Tolosa; el marquesito de Santa Cruz de Mudela en París; muchos nobles y pensionados en la escuela militar de Sorèze, etc.), así como á la entrada y residencia en la Península de profesores y maestros obreros de otras naciones (§ 833) y de agentes franceses que hacían propaganda revolucionaria. Las obras de Voltaire, de Rousseau, de Holbach, de Mirabeau, de Helvetio, de Bayle, de D'Alembert, de Montesquieu, de Quesnay, de Dupont, de Galiani, de Filangieri, etc.,

así como las inglesas de Josias Child, Hobbes, Loke, Hume, Tucker, Steuart y otros, con algunas italianas, todas de corte liberal, enciclopedista ó revolucionario, eran frecuentes en las bibliotecas de las Sociedades de Amigos del País; en las de nobles como el marqués de Narros (y los citados antes); de eclesiásticos como el P. Ignacio Monteiro y el P. Andrés; de literatos como Meléndez Valdés, y se veían reforzadas por traducciones de algunos de ellos (Locke, Voltaire, Rousseau) y de otros autores (Volney, Alfieri, J. B. Say, Marmontel).

Al calor de estas influencias nacieron instituciones como el Real Seminario de Vergara (1776), de tono muy radical y en el que figuraron hombres, tan significados después, como Santibáñez, Narganes, Foronda, y Eguía y Corral; se constituyó un núcleo de ideas reformistas en la Universidad de Salamanca, donde se educaron muchos de los liberales de las Cortes de Cádiz; se fomentó el estudio del Derecho Natural y de Gentes, con textos de Grocio, Puffendorf, Montesquieu, Rousseau, etc. (§ 834 y 841); se abrió en Salamanca una librería francesa, en que se vendían los libros inspirados en las ideas reformistas; se formaron sociedades secretas que ya no eran tan inocentes en lo relativo á la política como la masonería primitiva, y en ésta misma se incubaron ideas revolucionarias; se publicaron periodicos de sentido enciclopedista, como el *Semanario*, de Salamanca, y el *Correo de Gerona*, que dejaban ver, aunque con reservas, su reformismo político, y el *Correo*, además, un sentido autonomista digno de llamar la atención, etc. Contra todos estos gérmenes procuraron remedios las autoridades. Floridablanca puso en la frontera vigilantes y tropas encargados de impedir la entrada de agitadores; y envió otros á los pueblos franceses inmediatos á los Pirineos, para que le avisasen de los proyectos y gestiones propagandistas que allí se urdiesen, y que no debían ser pocos, á juzgar por los documentos de esta policía que hoy se conservan y que acusan la existencia de una literatura especialmente dedicada á excitar á los españoles contra su gobierno (folletos, proclamas, etc.) La Inquisición menudeó sus edictos contra la introducción de libros prohibidos y publicó un abundante índice de ellos (1790), seguido de un suplemento (1805). El poder civil dió repetidas órdenes en

el mismo sentido, prohibiendo en 1784 la entrada de ejemplares de la *Enciclopedia*, y en diferentes fechas otros muchos escritos, ya indicados nominativamente, ya en términos genéricos. En 1792 se nombraron dos revisores que en las aduanas habían de detener todo papel condenado ó sospechoso; y al efecto se mandó recoger todo «impreso ó manuscrito que trate de la Revolución y nueva Constitución de Francia, desde su principio hasta ahora» (entre los cuales figuró, en 1793, la Constitución de ese año), y en 11 de Abril de 1805 se creó un Juzgado de imprenta independiente de la Inquisición y del Consejo. Pero, de una parte, la indecisión que reinó en esta materia, de la cual se originaron contradicciones en la legislación; de otra parte, el estar contaminados muchos funcionarios públicos de benevolencia hacia las ideas liberales, y, en fin, las mil tretas de que se valían los propagandistas para introducir los libros, hicieron ineficaces en no poco las prohibiciones. Por lo que toca á la masonería ó fracmasonería, cuya fecha de introducción en España es insegura, fué ya prohibida terminantemente por decreto de 1751, con especial encargo de su vigilancia y persecución á las autoridades militares.

El principal efecto de las influencias referidas se produjo en el orden de las ideas sociales, de las filosóficas, de las religiosas y de las político-religiosas (relaciones entre la Iglesia y el Estado). Las consecuencias políticas que llevaban consigo aquellas lecturas, fueron pocos los que por entonces las sacaron, á lo menos entre los hombres ya formados y en disposición de influir en el país: los cuales, en su mayoría, aunque muy abiertos á las mencionadas direcciones del espíritu de la época, siguieron siendo realistas, centralistas y partidarios del despotismo ilustrado. Aun en muchos de los que llegan á concebir ideas políticas que difieren del régimen reinante, no pasa la divergencia de ciertos límites. Así, uno de ellos—y de los más característicos—dirá que, si el rey no hace la felicidad del pueblo, sino que lo pone en el camino de su ruina, la ley eterna que protege á las sociedades dará el derecho para remediar ese mal, porque el contrato que liga al monarca y al pueblo es sinalagmático y obliga igualmente á ambas partes; dirá, que si somos hombres libres, se nos debe guardar nuestras

libertades; hablará con admiración de Inglaterra, país en que la libertad de pensar, de escribir, de hablar, crean, hasta en el pueblo bajo, un espíritu mutuo de interés y de confianza del que los españoles apenas si pueden formar idea; pero al propio tiempo, rechazará la formación de asambleas deliberantes y repetidamente admitirá la fórmula del absolutismo monárquico.

Sin embargo, en la juventud se iban condensando los gérmenes de aspiraciones nuevas, más ó menos exaltadas, que la propaganda francesa procuraba alimentar. Representante señalado de esa juventud fué el abate Marchena, quien tal vez ya desde 1788 (á los 19 años) se señaló en este orden de cosas, publicando poesías de tono revolucionario, fundando sociedades sospechosas y quizá también interviniendo en una primera conspiración cuya fecha no se conoce. Huído á Francia en 1792 por temor de la Inquisición, se hizo jacobino y trabajó por difundir las ideas republicanas en España, dirigiendo uno de los dos comités que los franceses organizaron en los países fronterizos (el de Bayona; el otro estaba en Perpignán) y publicando un Manifiesto á los españoles en que preconiza la reunión de Cortes, la República federal y la abolición del Santo Oficio. Colaboradores de Marchena en esta obra fueron su amigo Hevia, ex-secretario de la Embajada española, que escribió otra proclama más furibunda que la de aquél y en la cual se pedía igualmente la reunión de Cortes; Don Vicente María Santibáñez, profesor en el Seminario de Vergara, que en unas *Reflexiones imparciales de un español á su nación*, publicadas en Francia en Marzo de 1793, se muestra muy radical y pide una representación nacional á la moderna; el riojano Primo F. Martínez Balleteros, que llegó á reunir un grupo de 200 guerrilleros españoles para ayudar á los franceses en la guerra de 1793, y el ex-oficial Rubín de Celis, asturiano, también emigrado en Francia, que se ocupó en adoctrinar á los guerrilleros en las ideas revolucionarias y peleó al lado de los franceses en la campaña de Guipúzcoa.

Entre los que quedaron en la Península, había iguales fermentos. Godoy escribe en sus *Memorias*, que en 1793 había aquí un partido cuyos individuos eran principalmente de «la

clase media y gente letrada más especialmente, jóvenes abogados, profesores de ciencias, pretendientes y estudiantes..... sin faltarles el apoyo de personas notables entre las clases elevadas», que eran partidarias de «las ideas nuevas». En 1795 se interceptó correspondencia de Francia, por la que se supo que existían en España algunas juntas republicanas que forjaban «planes democráticos» para implantar «una ó varias repúblicas iberianas». De una de esas juntas (y quizá en connivencia con Marchena) partió una conspiración, cuyos principales caudillos fueron un tal Picornel, ó Picornell, maestro de escuela mallorquín, el profesor Lax, el matemático Sebastián Andrés y otros profesionales, los cuales, además de esparcir varias proclamas clandestinas, llegaron á reunir armas y municiones para una revolución tan audaz como imposible. Descubierta la conspiración, fueron condenados á la horca los seis jefes de ella; pero se les conmutó la pena por la de proscripción en tierras americanas. Picornell, después de fugarse de la Guaira (§ 796), por algún tiempo hizo propaganda revolucionaria en Santo Domingo (1798) y en otros puntos, por medio de un escrito sobre los *Derechos del hombre y del ciudadano* y un discurso dirigido á los americanos. En 1807 hallábase otra vez en Europa (en París), donde el embajador español hizo gestiones para prenderlo, sin conseguirlo. Una ley dictada en Enero de 1798, demuestra que continuaba la agitación en la Península, puesto que habla de conspiraciones en las librerías, que tratan de «subvertir nuestra Constitución política», y un historiador moderno (Sybel) afirma que en el mismo año el gobierno español rechazó el auxilio de tropas que Francia le ofrecía para guerrear en Portugal, porque «temía que la venida de ellas fuese la señal de una sublevación democrática», afirmación sin duda exagerada, pero que muestra cómo en el fondo había motivos de recelo.

Mayor gravedad tuvo la conducta de los vascongados—singularmente, de los guipuzcoanos—al entrar en aquellos territorios las tropas francesas, en 1794. Positivamente se sabe que los diputados de Guipúzcoa alimentaron la idea—hábilmente sugerida por los franceses—de declarar la región en república con el apoyo del ejército invasor; que á esto se debió la facilidad de

la entrega de San Sebastián y otros puntos, y que, durante la estancia de los revolucionarios, no pocos caballeros y clérigos ejecutaron actos ó hicieron manifestaciones de sentido radical ó favorables á la anexión á Francia. Este movimiento, sin embargo, se limitó á una minoría. La reacción de la masa del país se produjo pronto, ayudada por la conducta tiránica de las autoridades militares francesas; y en 1.º de Septiembre del mismo año, reunidos muchos prohombres de Guipúzcoa en Mondragón, protestaron de la conducta de los diputados, eligieron otros nuevos y organizaron la defensa del país de acuerdo con Alava y Vizcaya. Terminada la ocupación francesa, se incoaron causas de infidelidad, en que resultaron complicadas muchas personas principales. De Burgos dice Godoy en sus Memorias—probablemente, exagerando—que á la noticia de que los franceses avanzaban sobre el Ebro, una sociedad secreta allí existente tenía dispuestos «sus diputados para darles el abrazo fraternal. En los teatros de la corte hubo jóvenes de clases distinguidas que se atrevieron á mostrarse con el gorro frigio; hubo más, hubo damas de la primera nobleza que ostentaron los tres colores». Estos dos últimos hechos no son creíbles.

Ahogadas las manifestaciones principales del reformismo político por la acción gubernamental y por el espíritu dominante en el pueblo, no se desarraigó, sin embargo, la semilla, que bien pronto, en las Cortes de Cádiz, había de dar frutos de un radicalismo que durante el siglo XVIII no se había atrevido á expresarse libremente. Tipo representativo de ese radicalismo fué, entre los que salieron de España, un joven literato, Alvaro Agustín Liaño, emigrado á comienzos del siglo XIX, convertido al protestantismo en Holanda y que luego (1809 y siguientes) se distinguió en Prusia por sus publicaciones y por su cultura, que elogian todos sus contemporáneos.

804. Efectos centralizadores y uniformadores del absolutismo. —El absolutismo borbónico se ejerció también en el sentido de la centralización de las funciones políticas y administrativas y de la unificación del derecho, principalmente el público.

Sabido es que, no obstante las disminuciones sufridas desde el siglo XV (§ 580 y 681) en las autonomías y régimen privativo de los antiguos reinos y de los municipios, al comenzar el si-

glo XVIII subsistían las principales instituciones que en Aragón, Cataluña, Valencia, Mallorca, Navarra y Vascongadas, perpetuaban las constituciones privativas de la Edad Media. De esto eran poco amigos Felipe V y muchos de sus consejeros, como ya hemos tenido ocasión de ver (§ 778). El resultado final de la guerra de sucesión les puso en condiciones para satisfacer esta enemiga, y ya sabemos cuánto se discutió el mantenimiento de los fueros con la diplomacia francesa.

Los primeramente abolidos fueron los de Aragón y Valencia, por decreto de 29 de Junio de 1707. Comprendió la abolición todos los «fueros, privilegios, práctica y costumbre hasta aquí observada», reduciéndolos «á las leyes de Castilla y al uso, práctica y forma de gobierno que se tiene y ha tenido en ella y en sus Tribunales sin diferencia alguna en nada». Como razones y fundamentos para esta novedad, daba el rey: la rebelión de aragoneses y valencianos; el derecho de conquista que sobre ellos le cabía ejercer, habiéndolos vencido, y, en fin de todo, el atributo de la soberanía real consistente en «la imposición y derogación de leyes, las cuales con la variedad de los tiempos y mudanza de costumbres podría yo alterar, aun sin los graves y fundados motivos y circunstancias que hoy concurren para ello». Los términos absolutos de este decreto fueron dulcificados, en lo referente al derecho y privilegios de las personas, por otro de 29 de Julio, el cual, reconociendo que muchos aragoneses y valencianos habían sido fieles al rey y no era justo que se les tratase como delincuentes, les mantenía y ratificaba «todos sus privilegios, exenciones, franquezas y libertades», si bien haciendo notar, para evitar confusiones, que esto no se entendía «en cuanto al modo de gobierno, leyes y fueros de dichos Reinos, así porque los que gozaban y la diferencia de gobierno fué en gran parte ocasión de las turbaciones pasadas, como porque en el modo de gobernarse los Reinos y pueblos no debe haber diferencia y estilos»: declaración que fijaba de un modo preciso las ideas políticas del monarca y de sus consejeros y que vino á remachar la de otro decreto, de 7 de Septiembre, en que el rey declaraba su intención de no considerar derogado ningún fuero ó costumbre «favorable á las prerrogativas regias». Complemento de estas medidas fueron el ya citado

decreto de 1708, que mantenía en Valencia las jurisdicciones señoriales de fuero alfonsino, y el de 3 de Agosto de 1711, en el cual se ordenaba que las causas criminales se juzgasen en la Audiencia de Zaragoza, «según la costumbre y leyes de Castilla», y los pleitos civiles, «según las leyes municipales de este reino de Aragón; pues para todo lo que sea entre particular y particular es mi voluntad se mantengan, queden y observen las referidas leyes municipales, limitándolas sólo en lo tocante á los contratos, dependencias y casos en que yo interviniese con cualquiera de mis vasallos, en cuyos referidos casos y dependencias ha de juzgar la expresada Sala de lo civil según las leyes de Castilla». Para la gobernación de Valencia se creó una Audiencia, y otra en Zaragoza para la de Aragón, ambas calcadas sobre las chancillerías de Valladolid y Granada (1707), además de los respectivos capitanes generales que presidían las audiencias (§ 805). La Audiencia de Zaragoza sufrió varias modificaciones por decretos de 1711, y la de Valencia se igualó con aquélla por disposición de 16 de Mayo y 11 de Junio de 1716. Una tentativa que los valencianos hicieron para evitar la supresión de sus fueros, interesando en favor suyo á la reina y á los duques de Berwick y de Orleáns, fué reprimida encerrando en el castillo de Pamplona á los gestores principales, Don Luis Blanquer y Don José Ortiz. La conducta de las nuevas autoridades felipistas, el conde de Asfeld singularmente, fué sumamente dura para con los valencianos en los primeros tiempos del gobierno, inmediatos á la ocupación (§ 777).

La abolición no se produjo en Cataluña y en Mallorca hasta después de las victorias de 1714 y 1715. Comenzó en Cataluña, apenas verificada la capitulación de Barcelona, con la disolución del Consejo de Ciento, de la Diputación general y del Brazo militar ó noble, ordenada por Berwick y realizada el 16 de Septiembre (1714). En lugar de estos organismos, se creó una Real Junta superior de Justicia y Gobierno compuesta de seis individuos y un secretario, todos catalanes, bajo la presidencia del superintendente Patiño, y una Junta de administradores de la ciudad de Barcelona (de 18 individuos). Siguieron á estas medidas preliminares varias otras referentes á policía y tributos,

como la prohibición de llevar armas de todas clases (á los mismos nobles se les quitó la espada), la imposición de nuevas contribuciones (entre ellas el papel sellado), la de alojamientos; la revocación de todos los títulos y mercedes concedidos por el archiduque, y su quema, privada, en el salón de la Junta; la necesidad de pasaporte, so pena de muerte, para poder ausentarse del Principado los catalanes (10 de Noviembre de 1714), y por último, el traslado de la Universidad de Barcelona á Cervera (para evitar los peligros de la aglomeración estudiantil), no dejando en aquella ciudad más que los estudios de Gramática (1715). No es exacto que se quemaran, ni pública ni privadamente, los fueros catalanes. Las Cortes ya hemos visto cómo quedaron, de hecho, disueltas, incorporándose la representación catalana á la castellana (§ 802).

Todas estas reformas preliminares fueron completadas en 1716 (16 de Enero) con un decreto llamado de Nueva Planta, en virtud del cual expresamente se abolió «del todo la forma antigua en todas las Ciudades, Villas y Lugares de Cataluña, reformando los Estilos, Costumbres y prácticas antiguas pertenecientes al Gobierno político, económico y empleos de jurisdicción suprema y ordinaria, estableciendo también nuevo método en la formación de procesos y modo de juzgar las causas», y prohibiendo el uso, en la administración de justicia, del habla catalana. También se abolieron los someténs. El sentido de este decreto fué, pues, como el de 1707, uniformar el gobierno y administración, apropiándolo en Cataluña al uso y leyes de Castilla. No desaparecieron del todo, sin embargo, las especialidades catalanas, ni la unificación fué absoluta en el orden del derecho público, pues hasta bien entrado el siglo XIX no perdió Cataluña por completo su derecho penal y procesal propios, ni su moneda especial, ni su sistema tributario por medio del catastro, ni la exención de quintas, ni el oficio de Notario público de Barcelona (aunque atribuyéndose el rey su nombramiento), ni otras particularidades políticas y administrativas que el decreto dejó subsistentes; y así lo dice éste de un modo terminante en punto á «las ordenanzas que hubiere para el gobierno político de las ciudades, villas y lugares en lo que no fuere contrario á lo mandado aquí», aunque con la reserva de reformarlas «en lo

que se considerase digno de reformar». También quedó incólume el derecho civil y mercantil en toda su extensión, incluso «las libertades y derechos políticos con referencia á la familia, la propiedad y al individuo»; la contratación siguió escribiéndose en catalán, y la enseñanza primaria continuó siendo catalana.

Por el decreto se creó en Barcelona—como antes en Zaragoza y Valencia—una Audiencia, suprema rectora de la vida del Principado en unión del Capitán general que la presidía con voto en los asuntos de gobierno; pero hubo la singularidad de no establecer recursos para ante la administración central, con lo que todos los asuntos quedaban definitivamente resueltos dentro de la región: principio descentralizador que parece incompatible con el absolutismo y la unificación que se perseguía, y que vino á modificar una R. C. de 12 de Enero de 1740, la cual admitió en ciertos casos segunda suplicación para ante la Sala de mil y quinientas del Consejo (§ 805). En 1768 se suprimió el tribunal feudal de pares que aun subsistía, llevando el conocimiento de los asuntos en que entendía, á la Audiencia. Para el gobierno local, Cataluña fué dividida en corregimientos (12) de nombramiento real, como lo eran también los individuos del ayuntamiento de Barcelona (24 regidores). Los regidores y bayles de las otras ciudades eran nombrados por la Audiencia. Cada corregimiento comprendía varios veguerios y subveguerios, y á veces tenencias de corregidor.

Todas estas novedades representadas por el decreto de Nueva Planta, no se establecieron sin madura deliberación, que duró desde 13 de Junio de 1715 á fines de aquel año, y en la que se escucharon dos minuciosos informes: uno, del catalán Don Francisco Ameller (que fué el que se siguió), y otro, de Patiño, no faltando en el Consejo de Castilla, consejeros que defendiesen el régimen foral. No se había preparado menos Felipe V para las modificaciones que fueron introduciéndose en Aragón y Valencia después de 1707, como lo prueban los informes que en 1713 y otros años mandó hacer á Macanaz, su ministro (gran partidario de la abolición de los fueros y organizador del nuevo régimen en Valencia y Aragón), y la discusión que precedió al decreto de 1707, en la cual, contra el parecer de Amelot (§ 779)

hubo ministros que opinaban por no abolir inmediatamente los fueros, sino dejar que fuesen cayendo en desuso.

El decreto de 1716 fué seguido de ordenanzas ó reglamentos (6 de Julio de 1717 y 2 de Marzo de 1741) y de otros decretos que sirvieron para desarrollar la reforma y asegurarla. Al propio tiempo, y violando lo prometido en las capitulaciones de Barcelona y Cardona, se encarceló á muchos jefes y oficiales de los que habían servido en la guerra contra Felipe V, para lo cual se dictó un decreto que les mandaba presentarse en las cabezas de distrito ó en Barcelona, de donde fueron trasladados á otros puntos. A varios generales y jefes principales se les envió al Castillo de Alicante y de allí á diferentes puntos. Pasados algunos años, muchos de ellos quedaron libres dentro de la ciudad en que residían; á otros se les permitió pasar á sus casas ó á Italia. El general Moragas y otros tres que intentaron fugarse, fueron ajusticiados (Marzo y Abril de 1715). El rigor que en la persecución pusieron las autoridades militares, produjo bastantes cuestiones de competencia con la Real Junta. Muchos sacerdotes fueron desterrados por haber excitado á la rebelión con sus escritos y sermones, y otros, presos. El exceso de celo llegó á tanto en las autoridades eclesiásticas y civiles, que el obispo de Gerona, Taverner, gran realista, reunió en 1717 un Concilio provincial para «conminar con la ira de Dios y la excomunión de la Iglesia á los que se apartasen de la fidelidad al Serenísimo y potentísimo señor nuestro Felipe V» y ordenar á los confesores que explicasen á sus penitentes «cuán grave y enorme pecado era faltar á la fidelidad al Serenísimo..... Felipe V y á sus descendientes». Algunos barceloneses emigraron á la isla de Cerdeña con propósito, según se dice, de fundar allí un nuevo Estado catalán. Por último, se construyó para la defensa de Barcelona una amplia ciudadela, cuyo emplazamiento hizo necesario el derribo de muchas casas y de algunos edificios eclesiásticos, cuya expropiación no fué pagada nunca; y se ordenó un general secuestro de bienes de «los que habían seguido el partido de la defensa ó se hallaron dentro de Barcelona», exceptuando las casas y terrenos existentes en el recinto de los muros de la ciudad.

Por lo que toca á Mallorca, se dió en 28 de Noviembre de 1715 un decreto estableciendo una Audiencia en la misma forma que la de Barcelona, con presidencia del Comandante general (que sólo tendría voto en los asuntos de gobierno) y recurso de sus resoluciones para ante el Consejo de Castilla. La ciudad de Palma se gobernaría en adelante, «en lo económico y político», por veinte jurados, y la de Alcudia por doce, todos de nombramiento real. En los demás pueblos, nombraba la Audiencia. Para la jurisdicción civil y criminal, vegueres ó begueres y bayles. Se conservó el derecho civil, el Consulado de Mar y el Grande y general Consell. Éste fué disuelto en 1718, fecha en la cual, también, los jurados municipales se convirtieron en regidores y se suprimió el almotacén.

No pararon en esto las medidas de centralización y unificación. En las Provincias Vascongadas, aunque en general se respetaron sus fueros—y así lo ordena terminantemente una resolución real de 1794, con referencia á Alava,—el poder central fué introduciendo sus representantes y delegados que, sin menoscabo aparente de las instituciones tradicionales, sujetaban el gobierno provincial á la inspección ó intervención de los ministros y Consejos. También se introdujeron algunas modificaciones en los organismos forales. Así, en Guipúzcoa, la Diputación, compuesta hasta 1748 de cuatro diputados, desde esa fecha sólo tuvo uno, que con el corregidor, el alcalde y otros funcionarios, compusieron aquella corporación. La Junta provincial, de cuatro diputados, pasó á ocho en 1749; mas el poder lo ejercía verdaderamente el que residía en la villa en que estaba el corregidor. Además del corregidor, el rey tenía un capitán general y alcaldes mayores. En Alava el rey añadió al diputado general un alcalde mayor, en 1783. En Vizcaya el corregidor con residencia en Bilbao representaba al monarca como señor de Vizcaya y, aparte la inspección del gobierno, entendía en las apelaciones de las sentencias de sus tenientes, que residían en Durango y en Avellaneda. En 1805 se nombró un Gobernador militar que moraba en Bilbao. Las aduanas que desde la frontera con Castilla se mandaron trasladar á la francesa y á los puertos de mar en 1717, fueron reintegradas

poco después á sus lugares anteriores, en vista de la continuada protesta de los vascongados y del contrabando que en gran escala hacían para perjudicar las rentas reales.

No debe creerse, sin embargo, que la centralización fuese—en la mayoría de los territorios—tan absoluta que anulase toda iniciativa local ó regional y uniformase todo el régimen político del país. Ya hemos visto excepciones de ello en la misma Cataluña. En Castilla, los municipios conservaban mucha parte de su régimen autonómico, á pesar de la revisión frecuente de las ordenanzas por las Audiencias y de fórmulas como la de que los vecinos ejercían el derecho electoral «como delegados del poder Real» (Grado). En algunas regiones subsistían instituciones especiales, como la Junta general y la Diputación del Principado de Asturias, con bastantes atribuciones propias, conservadas en el proyecto de ordenanzas generales de 1781. El espíritu regional, por otra parte, vivía fuertemente en los pueblos. Aparte Cataluña, hemos visto demostración de ello en Guipúzcoa, donde los separatistas trataron de apoyarse en las franceses. No faltaron entonces consejos de abolir los fueros vascongados (así opinaba el agente de Godoy, Zamora); pero no fueron escuchados, y los fueros, salvo la intervención antes referida, quedaron subsistentes. Algo, no obstante, debió pensar en este sentido Godoy en algún tiempo, puesto que dió orden á Don Juan Antonio Llorente para que escribiese unas *Memorias históricas de las cuatro Provincias Vascongadas* (§ 842), trabajo preparatorio de la abolición ó reducción de los fueros. Manifestaciones menos graves, pero suficientemente explícitas, hubo también en Bilbao años después, con motivo de haberse esparcido la voz de que intentaba reducir los fueros, produciéndose un motín (llamado la *Zamacolada*) que fue necesario aplacar con el envío de tropas y con mucha prudencia. El intento atribuído entonces á Godoy no era cierto, y el origen de la calumnia fué el propósito de dificultar la construcción de un puerto en Abando. Igualmente hubo en Valencia (1801) un motín de carácter fuerista, como protesta á la nueva organización militar que se intentó y que contradecía el fuero (conservado en 1707) de exención de milicias. Empleada en un principio la represión dura, subió el motín á sublevación, secundada

en Aragón y Cataluña; de modo que el gobierno no tuvo más remedio que ceder y confirmar el fuero común á aragoneses, catalanes y vizcaínos.

Navarra conservó incólumes sus Cortes, Diputación permanente, Consejo, Cámara de comptos, moneda, privilegio de no consentir más autoridades extranjeras que el virrey y cinco más, su exención del servicio militar y de la jurisdicción de Hacienda, sus aduanas y su derecho civil. Las aduanas, llevadas en 1717 á la frontera francesa, fueron restablecidas en 1772 en la línea del Ebro.

Aparte este terreno de la autarquía y autonomía regional y local, la unificación de régimen y reducción á unas mismas autoridades se produjo también en el orden de las jurisdicciones. Así, en 1768, al reformar las ordenanzas militares, se redujo la jurisdicción especial del ejército, limitando el número de personas que gozaban de esta exención y el número de casos en que los paisanos caían, por la comisión de ciertos delitos, en el fuero militar. Adviértese claramente en aquella reforma el deseo de ir sujetando todos los poderes al civil, como representación directa y única de la soberanía real. Tan sólo claudicó este propósito—que, en lo eclesiástico, como veremos, también se produjo—en materia de jurisdicciones señoriales, como lo evidencian, además de los datos consignados con anterioridad (§ 797), las declaraciones del Decreto de Nueva Planta, que dejan subsistentes las jurisdicciones señoriales en materia de nombramiento de justicias, si bien reduciéndolas ó sujetándolas en gran parte á la justicia ordinaria (v. gr., R. C. de 18 de Noviembre de 1772, relativa á los señoríos y jurisdicciones eclesiásticas), y la resolución de 1794 relativa al nombramiento de jueces que hacía el conde de Ayala (Vizcaya). La tendencia dominante entre los políticos era, sin embargo, la de reducir todas las antiguas jurisdicciones á la del rey, y, en representación de ésta, á la administración central. La más alta expresión doctrinal de esta tendencia, se halla en la célebre *Alegación fiscal* que escribió Campomanes, relativa á la reversión á la corona de la jurisdicción, señorío y vasallaje de la villa de Aguilar de Campos. Campomanes no sólo discute este caso particular, sino que defiende y prueba, con numerosos y decisi-

vos argumentos, el señorío y jurisdicción directos del rey sobre los castillos, lugares, villas y ciudades del reino. Ya veremos, en las reformas de la enseñanza (§ 834), que el mismo espíritu hubo de manifestarse en el arreglo de las Universidades (Plan de Olavide para la de Sevilla, en 1769). Campomanes, Campillo y Olavide, pueden estimarse como prototipos de los centralizadores de la época.

805. Organismos del gobierno.—Las antiguas secretarías del rey, presididas por la Secretaría de Estado y del Despacho universal, que ejercía el favorito ó valido, sufren en el siglo XVIII una doble transformación, en cuanto á su número y categoría y en cuanto á sus atribuciones. Comienza por crearse, en 1705, dos Secretarías de Estado: una para Guerra y Hacienda; otra para los demás asuntos. En 1714 suben á cuatro: Estado y negocios extranjeros; asuntos eclesiásticos y Justicia; Guerra, Marina é Indias. La Hacienda tiene para su dirección un veedor general y un intendente. En esta reforma se habla ya de un Consejo de Gabinete formado por los secretarios, y se llama á éstos Ministros. Después de algunas vicisitudes, en 1754-55 quedaron establecidas cinco Secretarías de Estado con los respectivos Despachos de Estado, Gracia y Justicia, Marina é Indias, Guerra y Hacienda. En 1787, Carlos III creó dos secretarías especiales para el gobierno de Indias: la de Gracia y Justicia y la de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación. Este desdoblamiento sólo duró hasta 1790. De ordinario, los secretarios ó ministros celebraban con el rey consejo todas las mañanas, tras de lo cual les era preciso enterarse de todas las peticiones, recursos, dictámenes, etc., que se presentaban por escrito; y en la misma fecha de 1783 antes citada, Carlos III organizó formalmente y reglamentó lo que puede llamarse el Consejo de Ministros (ya indicado en 1754, según dijimos antes) con el nombre de Junta suprema de Estado ordinaria y perpetua, encargada de conocer todos los asuntos de interés general y de solucionar los conflictos entre las diversas secretarías y tribunales. Suscitó grandes recelos esta Junta, por creer algunos que mermaba el poder absoluto del rey; pero en rigor no era así, dada la minuciosidad de su reglamento de 433 artículos. En 1792 fué suprimida por Carlos IV.

En cuanto á la amplitud de las atribuciones de los Ministros como jefes de los departamentos y directores de las diferentes ramas de la administración, es de notar que va cada vez siendo mayor, y absorbiendo poco á poco las antiguas atribuciones de los Consejos: con lo cual se preparó la desaparición de éstos y el nacimiento de los ministerios modernos. En los decretos de creación ó reforma de las varias Secretarías, se fueron determinando los asuntos de la competencia de cada cual; pero no basta, para formarse idea de aquel crecimiento, el examen de esas fuentes, siendo necesario el estudio al por menor de las diferentes materias á que en los distintos tiempos alcanzó la acción de los distintos Despachos, para comprender la lenta y persistente absorción de funciones que efectuaron. Al propio tiempo, los Secretarios ó Ministros fueron adquiriendo mayor libertad en el desempeño de sus funciones, más iniciativa personal en la gestión del orden de negocios que les estaba confiado, relativamente á la ingerencia real; y así pudo ser su influencia tan amplia y marcada en todo el siglo XVIII, y singularmente en los reinados de Fernando VI y Carlos III.

Los Consejos sufrieron también modificaciones en su organización. Al comenzar el siglo XVIII, había los siguientes: Consejo de Estado; Consejo real y supremo de S. M. ó de Castilla; Consejo de la Inquisición; Cámara de Castilla; Consejo de Indias; Consejo de las Órdenes; Consejo de Guerra; Consejo de Hacienda y Consejo de Aragón (suprimido en 1707). Existía además un buen número de Juntas, Comisarías, Superintendencias y colecturías generales y supremas, que completaban la serie de los altos cuerpos administrativos. Lo característico de éstos y, en especial, de los Consejos, era el ser, juntamente, cuerpos consultivos, deliberantes con facultades de dar resoluciones y órdenes, y tribunales de apelación.

El Consejo de Estado, cuya competencia se extendía á todos los asuntos políticos y militares del reino, perdió mucho en influencia por las reformas de Felipe V y vino á convertirse en puramente honorífico el cargo de miembro de él. La creación de la Junta suprema acabó de anularlo; pero Carlos IV lo restauró en 1792, incluyendo en él á los ministros ó secretarios del Despacho. El rey lo presidía. En rigor, no fué más que un

instrumento en manos de Godoy, y en 1797 dejó de pesar en las decisiones del gobierno.

El Consejo de Castilla continuó siendo el más poderoso de todos, y sufrió varias alteraciones en cuanto al número de sus miembros y salas, desde 1713 hasta 1769. En 1804 comprendía: dos salas de gobierno; una de Mil y quinientas; otra de justicia y otra de provincia. El presidente ó gobernador general del Consejo era el primer funcionario del Estado, y el cargo lo ejercieron los más eminentes políticos del siglo. Cuando el antiguo título de presidente fué sustituído por el de gobernador, el puesto se hizo amovible á voluntad del rey. Sus atribuciones alcanzaban á puntos tan heterogéneos como los eclesiásticos (empezando por los recursos de fuerza), los de instrucción pública, los de agricultura, etc. De él venían á depender, en lo judicial, y mediante la presidencia de uno de los Consejeros, la Sala de alcaldes, el tribunal de Jueces de competencias y otros tribunales. Aunque los altos dignatarios de la Iglesia y los duques y condes eran miembros natos de él, sólo asistieron en un principio á las deliberaciones de los asuntos que personalmente les interesaban; pero ya á mediados del siglo se perdió esta costumbre. En rigor, el Consejo estaba formado por jurisconsultos de fama que el rey escogía, y que solían proceder de la clase media, á veces de la más humilde, y de ex alumnos de los Colegios mayores de las Universidades. Continuó dando autos acordados como en los siglos anteriores. La Cámara de Castilla—como sección especial y privilegiada del Consejo—era presidida por el gobernador de éste y siguió entendiendo del patronato regio eclesiástico, además de varios asuntos de derecho civil (dispensas de edad, legitimaciones, mayorazgos, gracias al sacar, etc.), político y administrativo (convocación de Cortes, otorgamiento de títulos de ciudad y villa y de títulos de nobleza) y otros. Conoció también, desde 1715—fecha en que la reorganizó Felipe V,—de los negocios de Aragón, Cataluña y Valencia.

El gobierno regional estaba encomendado á diversas autoridades. De los antiguos reinos de la Península, sólo el de Navarra siguió siendo virreinato. Los demás, como hemos visto, tuvieron, desde 1707 y 1716, Capitanes ó comandantes generales y Audiencias. Hubo Capitanes generales en Aragón (por el

decreto de 3 de Agosto de 1711, un Comandante general, encargado del «Gobierno militar, político, económico y gubernativo»), Cataluña, Valencia, Mallorca, Granada, Andalucía, (Sevilla), Canarias, Extremadura, Castilla la Vieja (Zamora), Galicia y, desde 1805, Asturias (comandante general) con atribuciones militares y de gobierno. A las Audiencias existentes en el siglo XVII (§ 687), y á las ya mencionadas de Valencia, Zaragoza y Barcelona (§ 804) se añadió, en 1717, la de Asturias y en 1790 la de Extremadura, todas ellas con funciones de justicia y gobierno, como es sabido. El ramo de Hacienda se confió desde 1718, y más resueltamente desde 1749, á los funcionarios llamados intendentes, de los que hubo 17, además de seis militares. Por bajo de las Audiencias y capitanes generales, estaban los corregidores, institución reformada y desarrollada en 1783 y que continuó revistiendo el doble carácter político y judicial que tuvo desde antiguo; pero poco á poco este segundo se fué confiando á los alcaldes mayores, como tenientes de corregidor, quedando éste como autoridad de gobierno. En su mayoría eran togados. Sólo subsistieron 17 militares (de capa y espada) en otras tantas villas, con su asesor letrado. El cargo de corregidor era sumamente respetado y se confiaba, por lo general, á personas de categoría y de méritos. El decreto de 3 de Agosto de 1711 creó en Aragón distritos, mandados por Gobernadores militares, para el gobierno político y económico, subordinados al Comandante general.

El gobierno de Carlos III tuvo la idea de dividir regularmente el territorio español en un número dado de provincias de dimensiones iguales ó análogas, colocando al frente de cada una una Audiencia. El anónimo autor de las *Cartas político-económicas* (§ 841) proponía que cada provincia tuviese 30 leguas, uniformemente, y que cada una de ellas se dividiese en nueve distritos de 10 leguas, con un corregidor. Pero la reforma no se realizó. El término «provincia» se aplicaba entonces á ciertos distritos muy desiguales y desordenados, que eran 24 en Castilla; 4 en la Antigua Corona de Aragón y 4 en Navarra y Vascongadas. Cada provincia se dividía en «partidos», ó cuadrillas ó merindades, etc. Los pueblos

se distinguían según eran del rey (realengos), de señores, eclesiásticos (abadengos) ó de las Órdenes militares. Asturias presentaba un buen ejemplo de esta variedad, pues comprendía una ciudad, 3 jurisdicciones reales, un condado, 5 jurisdicciones señoriales, 5 lugares reales y un señorial, 15 consejos reales, 15 señoriales, 12 cotos redondos reales, 16 de la Iglesia y 53 de señores.

En cuanto á los organismos para la administración de justicia, aparte los ya citados, había la Sala de alcaldes de Corte, desdoblada en dos desde 1768; las alcaldías de cuartel, cuyo número se fijó en 1768-69, y las de barrio de Madrid, subordinadas de aquéllos, unas y otras con funciones de policía. Para este efecto se dividió la corte y las principales poblaciones de España en cuarteles ó barrios, y éstos en manzanas numeradas. Los alcaldes habían de realizar rondas por las noches, conforme ya lo verificaban antes, y para facilitar su misión se les autorizó incluso para entrar en el Palacio Real.

806. Las reformas municipales.—Hemos aludido á ellas con motivo de la centralización y del sentido democrático de la monarquía (§ 801). Completaremos ahora los datos expuestos con algunos más que caracterizan el sentido de las reformas. Substancialmente, éstas revelan dos propósitos: sujetar la administración local á los poderes centrales y democratizar los Ayuntamientos.

Para lograr lo primero en Castilla de manera completa, hubiera sido necesario rescatar todos los oficios municipales perpetuos, que eran muy abundantes y contra los que se pronunciaba la opinión de los más de los políticos. La falta de dinero impidió realizar esta reforma. El poder central se contentó con declarar indispensable su aprobación para que el sucesor en un oficio pudiese ocupar el puesto, y con secuestrar alguna vez los oficios. El resultado de estas medidas—unido á las dificultades que por sí misma presentaba la sustitución por fallecimiento, y más en caso de recaer la herencia en menores ó mujeres,—fué que, muy á menudo, los Ayuntamientos contaran con sólo una mínima parte de su personal. En 1790, al de Almazarrón le faltaban diez regidores de diez y ocho, porque la Cámara de Castilla se negaba á reconocer los títulos de los que preten-

dían serlo. Los alcaldes siguieron siendo, en su mayor parte, de nombramiento real ó señorial. Algunos eran de elección popular. Respecto de los de señorío, una resolución real de 20 de Junio de 1802 dispuso («para remediar los males y perjuicios que causan al Reyno muchos dueños jurisdiccionales, que por ahorrar sueldos de dependientes..... reúnen en una sola persona este ministerio (el alcalde mayor) con el de administradores de sus rentas y Estados, y nombran también por tales alcaldes mayores á personas que no residen en los pueblos sino cuando les acomoda») que no pudieran ejercer jurisdicción alguna los administradores, criados ó dependientes de los mismos dueños jurisdiccionales; que éstos no dieran administraciones ni poderes á los que eran escribanos de los pueblos, jueces, regidores, etc.; que no se dispensara jamás de la residencia; que sólo hubiese alcaldes mayores en los pueblos de más de 300 vecinos, si hiciese falta, y que para ejercer aquel cargo fuese preciso tener el título de abogado de los Consejos, Chancillerías ó Audiencias reales.

En Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca, ya hemos visto que el rey reservó para sí, ó para la Audiencia, el nombramiento de los regidores. En las Vascongadas y en Navarra no se modificaron las costumbres tradicionales: el consejo abierto, las hermandades de éstos, y una gran variedad en la forma de los nombramientos, ya electivos por sufragio, ya por suerte, ya por designación de los salientes ó por propuesta en tema á la Diputación de la provincia. En Navarra, los diputados se pronunciaron contra los concejos abiertos, cuya mayoría formaba la clase popular más baja, y concluyeron por suprimirlos en los lugares de más de cien vecinos, sustituyéndolos por una corporación de 20 *(veintenas)*.

Contra este sentido iban las reformas democráticas de los ministros de Carlos III, consistentes en la creación (5 de Mayo de 1766) de varios *diputados del comúm y síndicos personales*, representantes de la colectividad y elegidos por ésta en sufragio de segundo grado, y en abrir estos cargos y aun el de regidores, á los plebeyos, incluso los rurales: con lo cual reaccionaban contra la exclusiva de los caballeros, general en muchas villas y ciudades, que por esto se llama *de estatuto*. No había en

ello, únicamente, una aspiración política doctrinal, sino también el eco de injusticias y exclusivismos que los ministros trataron de remediar con aquella intervención del pueblo. Diferentes textos legales, entre los que se cuenta la Instrucción para Intendentes Corregidores, de 1749, y pragmáticas de los años 1766, 1767, 1799, acusan la existencia de mil vejámenes que los «poderosos de los pueblos», caciques y regidores perpetuos, hacían sufrir á los humildes, braceros, pelentrines y gentes del común, ya negándoles participación en los propios, ya usurpándoles las tierras comunes, ya echando sobre ellos el mayor peso de los tributos, ya torciendo en su perjuicio la administración de justicia, ó promoviendo «parcialidades y discordias»; de todo lo cual quisieron las leyes aludidas y otras que se preocupasen los corregidores, intendentes y alçaldes, para evitarlo y para proteger á los vecinos pobres y faltos de protección. Los diputados del común, creados en 1766 para el mismo fin, eran cuatro en las poblaciones de más de 2,000 vecinos y dos en los de menor vecindario. Les correspondía la fiscalización del servicio de provisiones y de la parte financiera de los municipios. El síndico tuvo las funciones de abogado del Ayuntamiento, con intervención en las deliberaciones é iniciativa en punto á las reformas convenientes. Esta reforma fué mal recibida en muchas partes, singularmente en las Vascongadas, que llegaron hasta protestar de ella. No se produjo, sin embargo, ninguna algarada. Los Ayuntamientos se limitaron á dificultar el nombramiento y gestiones de los diputados y síndicos, cuya condición popular y cuya inspección les molestaban. Otra reforma importante—ésta en lo relativo á la autarquía financiera de los Ayuntamientos—se planteó de 1751, al ordenar que todos los municipios enviasen sus cuentas anuales á la Cámara de Castilla; disposición completada por otra de 1764 que les obligó á depositar los sobrantes en la caja del intendente de provincia. En 1760, un edicto de Carlos III reforzó estas medidas encargando al Consejo la dirección de la Hacienda municipal y creando al efecto una Contaduría general de propios y arbitrios. En 1775, la inspección de las rentas pasó á los receptores provinciales, y la jurisdicción contenciosa á los tribunales ordinarios. Los receptores podían proponer al

Consejo la aplicación de los sobrantes que creyesen conveniente. El Consejo decidía en última instancia sobre esto y sobre las cuentas; y así quedaron sujetos los municipios financieramente á los poderes centrales.

Para terminar las líneas del cuadro, expondremos algunos datos referentes á la organización de varios Ayuntamientos tipos. El de Madrid era completamente aristocrático. Lo componían (1804) un corregidor, 34 regidores (hereditarios unos, de nombramiento real otros y, algunos, representantes del Colegio de Caballeros hidalgos), 8 diputados del común, un procurador síndico, un procurador representante y 2 secretarios. Todo este personal formaba 44 comisiones, algunas de competencia tan curiosa como la de Sermones, la de la cera, la de felicitaciones y pésames. Su jurisdicción se extendía á 10 pueblos de los alrededores y poseía patronato sobre 32 iglesias. Zaragoza tuvo, desde 1707, 24 regidores todos nobles, entre ellos, dos señoras. Sus principales atenciones eran las de los víveres, las fiestas religiosas y las funciones teatrales á que atendía la comisión ó junta de comedias. Bilbao tenía, á fines del siglo XVIII, 3 alcaldes y 12 regidores anuales.

807. Las grandes reformas administrativas.—Acabamos de ver cómo los ministros de Carlos III acometieron la reforma municipal, pretendiendo corregir el exclusivismo nobiliario de los Ayuntamientos. Aparte las ideas democráticas, les movió á esa iniciativa la necesidad de poner orden en la administración municipal y de modernizar la policía de las ciudades. Esta necesidad no era menor en lo relativo á la administración general del Estado, empezando por la financiera. Los españoles más ilustrados lo sabían. Algunos lo hicieron entender así al mismo Luis XIV (§ 777), y éste no dejó de consignar en sus Instrucciones á Felipe V, que debía velar especialmente por la regularización de la Hacienda y por la mejora del Comercio. El cambio de régimen trajo un afán grande de levantar de su postración al país. Civilizar á España, regenerarla, ponerla al igual de las más adelantadas naciones europeas, fué un ideal de que participaron casi todos los ministros del siglo XVIII; y si en los de origen francés que tuvo Felipe V (§ 779) pudo influir, para esto, el egoismo de favorecer á la nueva dinastía y de elevar la utilidad

y el valor del nuevo aliado de Francia, en los españoles obedeció á un sincero y entusiasta patriotismo. Y como en estas materias no había peligro de chocar con los sentimientos monárquicos ni con los intereses del régimen absoluto, en ellas se manifestaron las grandes iniciativas y el sentido reformista de los ministros, que en lo puramente político se mostraron, por lo general, tan conservadores y parsimoniosos (§ 803).

Empezaron las reformas los franceses d'Orry y Amelot (§ 779). D'Orry fué enviado á Madrid por Luis XIV—que desconfiaba de las dotes administrativas de los políticos españoles —con encargo de «examinar las rentas de la monarquía, el modo de su percepción y empleo y los compromisos pendientes, y de redactar Memorias sobre el modo de aumentar los ingresos y de proporcionar á ellos los gastos». Orry se dió cuenta al momento del estado lamentable de la Hacienda española. En 1701, los ingresos habían sido de 142.340,740 reales y los gastos de 247.366,260. La guerra de sucesión empeoró este desequilibrio. Orry no vaciló en introducir todas las reformas que le parecieron necesarias, sin cuidarse de que hiriesen privilegios y costumbres de larga fecha. Hallábase en esto apoyado por Luis XIV, quien, entre otras cosas, era partidario de que la Corona de Aragón contribuyese con las mismas cargas que Castilla, de que el clero ayudase á los gastos del Estado, y de que se pusiese remedio en los muchos abusos que se cometían en las Indias. La oposición que sus reformas produjeron fué grande, tanto más, cuanto que el carácter de Orry era brusco, insolente y no ocultaba su desprecio hacia los empleados españoles. Por dos veces (en 1704 y 1712) fué relevado de sus funciones y vuelto á llamar por Felipe V, que comprendía las excelentes dotes de organizador del ministro francés. Desde 1713 hasta la terminación de su ministerio, Orry fué la piedra angular de la administración española, y á él se debieron muchas de las medidas centralizadoras de los negocios. Regularizó el arrendamiento y cobro de los impuestos, y consiguió que en 1714 las rentas aumentasen hasta 160 millones, mejora que permitió un esfuerzo poderoso en la guerra.

Amelot era un carácter muy diferente de Orry: «dulce, atractivo, firme... muy modesto». Tropezó en un principio con

el recelo que los Grandes tenían de que Luis XIV cambiase las costumbres nacionales, de las cuales había muchos partidarios. Esto no impidió que Amelot, coadyuvando á la obra de Orry y logrando un éxito más profundo, reorganizase y mejorase la administración del ejército y aumentase las rentas, incluso con un impuesto de 4 millones sobre la plata de las iglesias. También hizo sentir su acción sobre los Consejos.

Alberoni y Ripperdá no fueron reformadores á la manera de los franceses. Después del desengaño de Ripperdá, Felipe V renunció á tener ministros extranjeros, y desde 1726 á 1754 españoles fueron todos. Entre ellos se distinguió Don José Patiño, quien ya durante la guerra de sucesión se había hecho notar como un organizador notable, colaborador de Orry, con quien contribuyó á que en 1737 los ingresos llegasen á 211 millones de reales. Patiño era de familia gallega y nació en Milán, en 1666. En 1711 desempeñaba el cargo de superintendente general de Extremadura y su ejército, y allí empezó á desplegar sus dotes administrativas. En 1713 pasó con igual cargo á Cataluña, donde se portó á gran satisfacción del gobierno, y trabajó mucho en la reorganización del Principado, terminada la guerra (§ 804). En 1717 fué nombrado intendente general del ejército y marina en Sevilla y presidente del Tribunal de Contratación de Indias. Alberoni lo buscó para organizar las expediciones militares á Italia; y, en efecto, él fué el alma de aquellas empresas, distinguiéndose por su actividad, su política y su previsión. La primera vez



Fig. 28. — Don José Patiño.

que se proyectó la expedición á Sicilia, Patiño expuso las dificultades que á ella se oponían, y logró que se desistiese de hacerla; pero el rey se empeñó, poco después, en que se llevase á cabo, y Patiño la organizó á pesar de que faltaban elementos. En 1726, caído Ripperdá, Patiño fué ministro de Marina é Indias, á la vez que su hermano, el marqués de Castelar, lo era de Guerra. No tardó Don José en entrar en Hacienda. El período en que ejerció esta secretaría (hasta 1731) fué el más glorioso de su vida política. Mejoró y pagó al ejército; comenzó á levantar la marina, construyendo por primera vez navíos en el astillero del Puntal (Cádiz); creó el Colegio de marina; liberó la Hacienda de muchos de sus agobios; fomentó el comercio y los intereses coloniales; intervino en el tratado de 1792 con Inglaterra, luciendo su habilidad diplomática para salvar dificultades; preparó la gran expedición á Italia de 1730; no protegió nunca a los de su familia y murió pobre, en 3 de Noviembre de 1736, á poco de haber sido nombrado Grande de España de primera clase.

Notable fué también otro ministro español, Campillo, de familia asturiana hidalga, pero muy pobre, el cual se distinguió en los negocios financieros, primeramente en Aragón y luego como ministro de Hacienda y de Guerra y Marina. Tuvo por sucesor á Don Zenón de Somodevilla, riojano, de familia muy modesta, hecho marqués de la Ensenada por el rey de Nápoles en 1736, como premio á sus trabajos en la conquista de aquel reino. De 1743 á 1754 desempeñó varias secretarías, prestando grandes servicios al país. Á él pertenecen la primera iniciativa para crear la contribución única; el establecimiento del giro; el de la inscripción marítima; la construcción de muchas y grandes obras públicas; la restauración de los arsenales de Cartagena y La Carraca; la idea de un código único; y fué muy protector de los escritores y artistas. Ensenada enlaza el reinado de Felipe V con el de Fernando VI, y fué el más grande ministro de éste. Los de Felipe V, á pesar de todas sus reformas en Hacienda, no pudieron impedir que, á la muerte de aquel rey, el déficit fuese grande. No se remedió en el tiempo de Fernando VI, á pesar de la paz, si bien es cierto que se hicieron entonces grandes gastos en la mejora de todos los servicios. En

Enero de 1764, el embajador de Inglaterra en Madrid escribía que «el país estaba agotado y el rey se encontraría bien pronto sin recursos». Sin embargo, al morir Fernando VI, había en las arcas del Tesoro un depósito que, según los papeles del conde de Valparaíso, subía á 129 millones de reales, y según otro documento, á 291. El reinado de Carlos III puso remedio á este mal y aumentó á la vez las reformas. El nuevo rey venía muy dispuesto y muy preparado para ellas por las muchas que había realizado en Nápoles, de 1739 á 1759. La reina su mujer, que

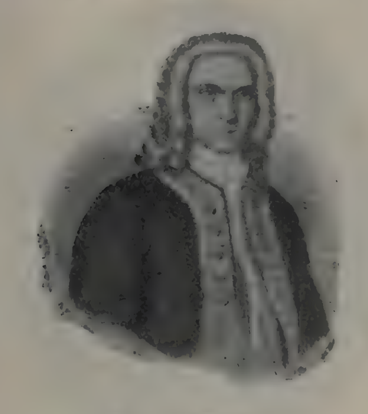


Fig. 29 —Campillo.

tenía una mediana idea de España y no la rectificó al venir á la Península, era, con esto, un factor propicio á toda obra de engrandecimiento. Con Ensenada, que volvió á ser ministro, representan el espíritu reformista de aquel período, el conde de Aranda, el conde de Floridablanca, Compomanes, Roda, Azara y otros varios de menos relieve.

Aranda era ricohombre aragonés, testarudo, de una franqueza brutal, agrio y esquinado, pero enérgico, culto y el más enciclopedista y escéptico de todos los ministros españoles. Aparte de su gestión política en España y en Francia (§ 790) y de su intervención en el asunto de los jesuítas, se distinguió por sus reformas urbanas en Madrid, que convirtió en una ciudad

limpia y aceptable. Floridablanca (Don José Moñino) era hijo de un notario eclesiástico de Murcia. Honrado en toda la acepción de la palabra, justo, inteligente, solícito con sus amigos, fué, no obstante, temido de todo el mundo por su rigor y sus represalias con los que eran sus enemigos políticos. Su acción se dejó sentir principalmente en la vialidad, haciendo construir carreteras y organizando el servicio de mensajerías; en las cuestiones mercantiles, pues á él se debe la libertad de co-



Fig. 30.—Don Zenón de Somodevilla.

mercio en las Indias, y en las de cultura, como favorecedor de las Sociedades Económicas. Sus ideas políticas y su plan completo de reformas quedaron consignados en la *Instrucción al Gobierno del Señor Rey Don Carlos III*, que en 1787 escribió para que sirviese de norma á la Junta de Estado ó Gabinete ministerial (§ 805). (V. grabado núm. 12.)

Campomanes (Don Pedro Pérez y Rodríguez), de humildísima familia asturiana, fiscal y luego vicepresidente del Consejo de Castilla, fué el gran reformador de las comunicaciones, el

gran impulsor de la industria, el comercio y la educación popular (técnica) y el más decidido regalista del siglo XVIII (§ 814). Organizó el servicio de postas, para el cual dictó unas Ordenanzas en 1762; creó en La Coruña un puerto para las mensajerías marítimas; fundó escuelas y cátedras de enseñanzas relativas á los oficios más necesitados de renacer ó traer á España; protegió abiertamente á las Sociedades Económicas; impulsó la colonización interior y fué el más grande removedor



Fig. 31.—Campomanes.

de ideas de regeneración social y económica que tuvo España en el siglo XVIII. En manos de todos esos ministros y de otros menores que les secundaron, no sólo mejoró la administración y el estado general del país, sino que la Hacienda aumentó sus ingresos notablemente. En 1766 había en el Tesoro una existencia de cerca de 133 millones; en 1778, las rentas eran de 630 millones; en 1784, llegaron á 685 millones; en 1787, á 616; las de Aduanas subieron de 60 millones á 130 con Floridablanca; y aunque el déficit no desapareció, se amenguó mucho.

De lo ahorrado por Fernando VI se pagaron 240 millones de deudas; 140 que costó la guerra con Inglaterra; 120 de intereses de capitales de la corona; 15 al rey de Cerdeña; 20 de dote á la infanta María Luisa, y más de 12 empleados en las obras de limpieza, enlosado y nuevo empedrado de Madrid, según acreditan cartas de 1766. Aranda, Floridablanca y Campomanes fueron ministros, no sólo de Carlos III, sino también de Carlos IV. A su lado brillaron hombres nuevos, de los cuales son de mencionar especialmente Jovellanos, Saavedra y Godoy.

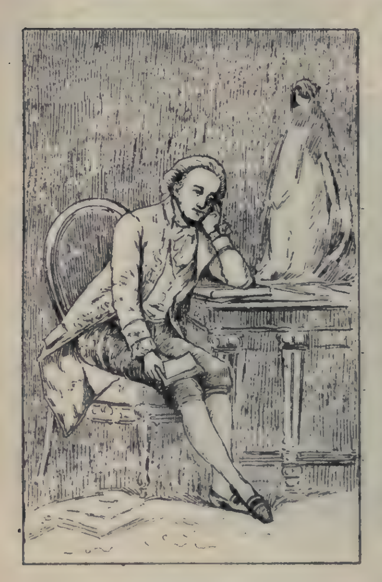


Fig. 32.—Retrato de Jovellanos. (Goyá.)

Jovellanos era asturiano, como Campomanes; pero, á diferencia de éste, de familia ilustre. Hombre de gran talento, de profunda cultura, apasionado de las letras y ciencias, buen escritor, de sentimientos nobles y levantados y de una honradez y rectitud inmaculadas, no pudo reflejar todas estas buenas cualidades en el gobierno en tan alto grado como hubiera sido deseable, pues la enemiga de Godoy (§ 791) le separó pronto del ministerio. Tuvo, no obstante, tiempo para hacer reformas en Hacienda, en unión con Saavedra, y para intentar la reforma de los procedimientos inquisitoriales y la de la enseñanza universitaria.

Saavedra se ocupó más especialmente con las reformas financieras. Creó una Junta de Hacienda en que dió entrada á los técnicos de más reputación, sobre la base de cuyos informes para mejorar los ingresos, estableció la Casa de Amortización, la venta de fincas rústicas de Propios y Arbitrios, la

Junta eclesiástica de vales reales, nuevos empréstitos y emisiones de vales, etc. La casa Real ayudó á estas gestiones cediendo la mitad de lo que recibía para gastos secretos y enviando á la Casa de la Moneda la plata de su propiedad y la de la capilla de Palacio, ejemplo seguido por algunos nobles y gentes de capital; pero con todo esto no se logró levantar la situación financiera, que había empeorado desde la muerte de Carlos III.

Godoy, con todos los defectos de su política que tan desastroso resultado tuvo para España, fué en gran parte continuador del espíritu de reforma de sus predecesores, principalmente en la esfera de la instrucción pública (§ 833 y siguientes) y también en cuanto á la organización del ejército y la armada. Los odios que levantó su egoísmo, la vergonzosa causa de su valimiento y lucha con el príncipe Fernando, hicieron olvidar pronto la parte no despreciable que le correspondía en la realización del ideal reformista del siglo XVIII.

Pudieran citarse todavía otros ministros de Carlos IV, que, en menor escala, contribuyeron al mismo esfuerzo regenerador; tales como el conde de Cabarrús, Gardoqui, Varela (estos dos, grandes proyectistas financieros), Urquijo (anticlerical, fomentador de la marina, partido de la abolición de la esclavitud en América, en que pensó) y alguno más.

808. El resultado de las reformas.—Toda esta actividad reformista no se produjo sin hallar muchas dificultades y oposición continua en los intereses creados, en el apego á los usos antiguos y en la ignorancia general. De aquí que se malograran muchas de ellas, como con respecto á alguna ya hemos indicado antes. Las formas se hicieron en la legislación, merced al impulso de una serie de hombres ilustres y conocedores de los poblemas nacionales; pero la colectividad, mal preparada para comprender estas novedades, no las secundó: aparte de lo que las trastornaron las guerras—unas veces de ambición, otras de desgracia y, en tiempo de Godoy, absolutamente desprovistas de plan,—que consumieron tantas fuerzas del país.

Así ocurrió con la Hacienda. Ya hemos dado acerca de ella algunos datos que muestran su progresiva mejora á partir de Fernando VI. Pero todo esto era muy relativo. En las cartas de la reina Amalia (esposa de Carlos III) á Tanucci, se ve que, al

llegar el nuevo rey, la administración financiera padecía de los mismos abusos y desórdenes casi que en el siglo XVII revelan las quejas de Spínola. Los ministros de Carlos III remediaron algo, pero no lo bastante. El proyecto de contribución única, que se debió al director de Tabacos Don Martín Loynaz, que Floridablanca empezó á plantear y que Carlos III desarrolló en 1770 sobre la base de los rendimientos líquidos de las propiedades, industrias, rentas y alquileres, fué tan mal recibido, que se hizo preciso desistir de su ejecución. El déficit, aminorado con la subida de los ingresos durante aquel gobierno, creció otra vez en el de Godoy. De 800 millones que se recaudaban en 1791, bajó á 602 en 1793, 584 en 1794 y 607 en 1795, al paso que los gastos subían, de 708 en 1793, á 1,030 millones en 1795. El déficit medio de 1793 á 1795, fué de 486 millones, y en 1798 llegó á 800. En 1802, los ingresos alcanzaban tan sólo á 644 millones líquidos, y los gastos más estrictos á 647. En 1808, la deuda sumaba la enorme cantidad de 7,204.256,831 reales y en lo fundamental, la administración financiera no había mejorado. Los gobiernos hicieron, no obstante, esfuerzos repetidos para limitar las exenciones de tributos (que, extendidas desmesuradamente, hacían pesar cada día más sobre los pobres las cargas públicas en contribuciones de numerario, especies y servicios) y para evitar los muchos abusos que se cometían en los repartimientos de los impuestos ó en el cobro de ellos. De lo primero dan testimonio varias leyes de Felipe V relativas á la generalidad del tributo de millones, de que nadie debía eximirse, y á las exenciones de los dependientes de Cruzada, familiares y ministros del Santo Oficio, etc.; las de Fernando VI y Carlos III, que se dirigen contra los dependientes y sirvientes legos de la Cámara Apostólica y otros, y algunas de Carlos IV, que suprimen la exención de los militares y eclesiásticos en punto á la sal, etc. Iguales y muy severas medidas se tomaron en punto á la carga de los alojamientos de tropas. La impresión que se saca de la lectura de estas leyes es que todo el mundo quería excusarse, con los privilegios de clase y fuero, de contribuir á los gastos del Estado, y que los poderes públicos—no obstante algunas claudicaciones—se dirigen resueltamente á suprimir estos privilegios. No consiguieron su

propósito, pues al final de la época subsistían en los más de los casos. En cuanto á los abusos en los repartimientos, «de que resultan tantas calamidades y miserias á los pobres y hallarse tan extenuados», son de notar las minuciosas instrucciones que dieron Felipe V y Carlos IV, sin lograr el remedio de aquel mal.

En las reformas relativas á la administración municipal, se logró aparte lo ya referido (§ 806), regularizar la rendición de cuentas de los presupuestos anuales, pero á costa de una centralización que ya hemos indicado y de la absorción por el Tesoro de los restos líquidos, que en 1792 se ordenó ingresasen en la Caja especial destinada á la «extinción y recogimiento de los Vales Reales».

En cuanto al ornato y policía de las poblaciones, la mejora fué mayor que en otras cosas, si bien es cierto que no hay que considerar como cumplidas todas las ordenanzas generales, ni las especiales dadas para Madrid, Barcelona y otras poblaciones. En Pamplona se observaron las publicadas en 1772, que prescribían el barrido y riego diario de todas las calles y la recogida de basuras, y prohibían el dejar sueltos los cerdos, el dar de comer á las caballerías fuera de las casas, etc. Así se convirtió Pamplona en una de las ciudades más limpias de España. En Madrid, disposiciones análogas dictadas por el rey produjeron la protesta del pueblo y de algunos médicos, que alegaron ser protectora contra las epidemias la atmósfera infecta que procedía de la suciedad de las vías públicas, no obstante que en 1659 ya se había ordenado la limpieza. Una idea de lo que era Madrid en este respecto, la dan el hecho de que los cerdos pastaban libremente por muchas de sus calles, y el bando de 1745, que prohibió se echasen por las ventanas aguas inmundas, como era uso general. En Mayo de 1701, presentó Sabattini un proyecto de empedrado y limpieza de Madrid. Comprendía el enlosado ó empedrado, canalones para el agua de lluvia, conductos para las de la cocina, sumidero y pozo para las inmundicias mayores, depósito de basuras, que se recogerían para llevarlas fuera de la ciudad, y prohibición de dejar sueltos los cerdos. Se llegó á empedrar varias poblaciones, continuando el impulso dado en el siglo XVII, y se introdujo el

alumbrado público en otras, como Vitoria y Madrid. En esta última se había mandado, en 1716, que se colocaran faroles en las escaleras de las casas y en los cuartos principales; orden incumplida, puesto que la recuerdan otras de 1735, 1746, 1748 y 1760. Tomando otro rumbo, en vista de la ineficacia de éste, se gastaron 25,000 duros en la colocación de faroles públicos de aceite donde antes sólo las lamparillas desmedradas que ardían ante las imágenes, ó los faroles colocados por los particulares, desvanecían algo las sombras de la noche, obligando á las gentes que discurrían después del crepúsculo á llevar antorchas ó linternas, como aun ocurría en Barcelona en 1802. Según la R. O. de 1765, que dispuso el alumbrado público en Madrid, éste había de encenderse sólo seis meses del año, desde el anochecer hasta las doce, descontando siempre «las seis noches de luna clara de cada mes». También se ordenó (1799) que los vecinos tuviesen luz en los portales desde el anochecer hasta la hora de cerrarlos, que era la de las doce. También se introdujo el servicio municipal de aguas en algunas poblaciones. Para el servicio de las tabernas de Madrid se dictó, en 1795, un bando riguroso que tendía á evitar los abusos, las adulteraciones del vino, el juego y las camorras, incluyendo entre otras prohibiciones, que «en los días y horas de trabajo se detengan en dicha casa taberna artesanos oficiales y aprendices de cualquiera oficio; nunca, hombres embriagados, y en ninguna ocasión se permitirá que se detengan mujeres». A imitación del extranjero, se introdujeron los serenos ó celadores nocturnos, primero en Valencia, y más tarde, por edicto (1797-98), en Madrid y en otras poblaciones. Igualmente se difundieron, en el reinado de Carlos III, las inclusas, las salas de «maternidad vergonzosa» y los tornos ó «cajas de expósitos». Los hospitales aumentaron mucho en número. En 1795 había en toda España 2,166 con 19,413 camas. Madrid poseía tres. Las Casas de Misericordia ú hospicios eran, en 1797, 101, y con ellas se perseguía el triple fin de reducir la holganza y la mendicidad, cuidar á los enfermos y lisiados y acostumbrar al trabajo á los que eran aptos para él. El servicio de correos fué regularizado y reglamentado en tiempo de Felipe V, Carlos III y Carlos IV, para hacerlo más útil al público,

á la vez que se restringía la franquicia postal (señalada por «un sello negro con las armas de Castilla y León») á la correspondencia de oficios entre tribunales y ciertas autoridades y oficinas del Estado (1716 y 1794). Con todo esto, el aspecto de civilidad de muchas agrupaciones urbanas ganó mucho; pero no tanto como se desprendía de las leyes dictadas, que en su práctica tropezaron muy á menudo con la incuria y falta de interés de los mismos favorecidos por ellas.

Para completar el cuadro de esa gran máquina administrativa, cuyos órganos, funciones y reflejo sobre la vida nacional hemos descrito en los tres párrafos últimos y en el presente, es inexcusable fijarse en los dos caracteres que más la señalan y mejor indican las consecuencias del burocratismo centralizador de la edad moderna (desde el sigo XVI), complicado con la multitud de rodajes anacrónicos que perduraban, constituyendo una serie de centros antagónicos que mutuamente se celaban y estorbaban. Esos dos caracteres son: el de la *etiqueta*, que promueve constantemente conflictos por las cosas más menudas, y el del *expedienteo*, que los eterniza disolviéndolos en un mar de papel de oficio ó sellado. Por la etiqueta, es decir, por la conservación del puesto, honor, ceremonia ó privilegio que corresponde á cada funcionario ó corporación, se riñen continuas peleas y se promueven pleitos enojosos, que obligan á trabajar á las oficinas públicas, administrativas y judiciales, y hasta originan reales cédulas. El citar casos es embarazoso, por el extraordinario número de ellos. Puesto que en el curso de esta *Historia* hemos referido algunos relativos á la Inquisición (y en ellos está la prueba de que el mal era antiguo, aunque se fué exacerbando á medida que avanzaban los tiempos: § 573), añadiremos otro del mismo género. Una cédula del Consejo, de 13 de Febrero de 1745, resolviendo la «disputa» habida entre el obispo de Murcia y los inquisidores «con motivo de haber pretendido el Comisario y Familiares de la Inquisición de la villa de Alcantarilla, tener en la iglesia un banquillo privativo y en lugar preeminente á los demás vecinos», dispuso que los tales familiares «no deben gozar de la preeminencia de asiento que pretenden». Otra cédula del Consejo, fecha de 23 de Septiembre de 1747, se refiere á una cuestión de etiqueta

entre el Real Acuerdo de la Chancillería de Granada y las autoridades eclesiásticas, y manda que se prohiba «expresamente el poner sitiales, almohadas ni otra distinción por el R. obispo, Inquisidores, ni otra persona, á vista del Acuerdo formado en la plaza, ni en otro lugar de función formal ni pública», y da al mandato carácter de generalidad para todos los lugares del reino. En Enero de 1782, conflicto de etiqueta entre el comandante general de Mallorca y las señoras del teniente coronel y de los oidores de la Audiencia, por que éstas no habían ido á visitar á la del general el día del cumpleaños del rey. El teniente coronel y el Regente de la Audiencia fueron desterrados á la fortaleza, y el segundo no salió de ella hasta el 2 de Mayo. En la misma ciudad, años después, conflicto entre la generala y las otras damas, porque aquélla salía á la calle con escolta y batidores y exigencia de saludos militares, formación de las guardias, paso franco, etc. Las señoras acudieron al Ayuntamiento, éste á los poderes centrales, y el ministro de la Guerra prohibió la escolta. La falta de una reverencia debida, de una invitación, de una fórmula de tratamiento, todo era motivo de disputa y de expediente en aquella sociedad burocrática, estirada y celosa de lo más exterior y fútil de sus privilegios. Y si esto era tratándose de cosas tan menudas, ¿qué no sería cuando el motivo llegaba á tocar la competencia y jurisdicción de un personaje cualquiera? Los tribunales, Consejos y oficinas, perdían lo más de su tiempo en conocer y decidir estas cuestiones, que embarazaban la marcha administrativa y no pocas veces explican el poco éxito de las reformas substanciales. El defecto era tan general, que no sólo lo padecía la administración de la Península, sino también, y en mayor grado á menudo, la de las colonias. Y como cada uno de estos tiquismiquis daba lugar á infinidad de oficios, recursos, réplicas y resoluciones—cuando no á medidas violentas que pretendían resolver el caso tomándose previa justicia cualquiera de los interesados en él,—se comprende que la administración viviese ahogada con tanto papel y con la sofocante atmósfera de tales pequeñeces, representantes de la vanidad y del nimio espíritu de jerarquía que juntaba, á las divisiones sociales hijas de la tradición, otras nacidas de la factura interna del Estado. Así,

no es de extrañar que los funcionarios públicos gozasen de privilegios (ó se los arrogaran) análogos á los de la comunidad de Sahagún (§ 277) y otros antiguos señores de la Edad Media; á saber: el de comprar á un precio fijo ciertos artículos en el mercado, cualesquiera que fuese el que para el resto del público tenían. Con esto se formó, en el seno de aquel Estado de tendencias democráticas y de los organismos que á su amparo vivían, una nueva aristocracia, en que se refugiaban muchas de las pretensiones de la nobleza histórica.

Sin embargo de estos defectos y de la inmoralidad general, (que tanto se advierte en la Corte de Madrid como en la austriaca de Barcelona, en las aduanas (§ 827) como en los Consejos y Ministerios, á cuyos altos empleados la diplomacia extranjera procuraba mantener propicios mediante regalos en especie, que constituían una verdadera costumbre), esa misma burocracia etiquetera, centralizada y plumífera, creó el tipo del empleado probo, celoso cumplidor de su deber, profundamente interesado en la buena marcha de la administración, participante del afán regenerador y reformista de los grandes ministros del siglo XVIII y del filantropismo generoso de la época, que, á pesar de todos los desaciertos gubernamentales y aun á través del favoritismo corruptor de la época de Carlos IV, mantuvo una tradición de orden, de honradez, de lealtad y de adhesión á los intereses públicos, que durante muchos años, después del fin de esta época, continuó siendo la característica de los funcionarios *antiguos*, á quienes los modernos citaban como ejemplo que imitar. Representación de ese tipo lo hemos visto en los virreyes americanos de tiempo de Carlos III. Otros muchos casos pudieran hallarse en las esferas altas y bajas de la administración peninsular. En medio de la mayor corrupción cortesana, Jovellanos expresa gloriosamente ese tipo.

809. El ejército.—Substancialmente, no varió durante el siglo XVIII la manera de reclutar las tropas que en los siglos anteriores hemos visto, aunque sí hubo cambio en la importancia relativa de los diferentes procedimientos en uso. La recluta voluntaria, ó enganche, subsistió en principio, pero fué disminuyendo cada vez más, hasta el punto de que, á fines de la época,

no se empleaba ya con eficacia más que para los contingentes extranjeros (tropas suizas, walonas, etc.) y para los cuerpos de la guardia real. El sorteo ensayado antes varias veces (§ 586), se trató de organizar de un modo definitivo en el reinado de Carlos III y, por la regla generalmente empleada de tomar un hombre de cada cinco, tomó pronto la denominación de *quinta*; pero este sistema chocó con la resistencia del país en casi todas las regiones. En Barcelona produjo un motín en 1773, y fué preciso suspender su aplicación; las Vascongadas se negaron á aceptarlo; Navarra lo soportó á regañadientes y con protesta; y en Castilla, aparte las excepciones de localidades (v. gr., Madrid y sus arrabales) y de profesiones (clérigos, maestros de escuela licenciados, doctores, empleados de Hacienda, etc., etc.), y la lenidad con que se aplicó el sorteo, lo general era que los alcaldes cumpliesen mal las órdenes de alistamiento, y que los mozos á quienes correspondía la suerte fuesen sustituidos por vagabundos, desertores y otras gentes miserables, ó se eximiesen mediante el favor ó cohecho de los médicos. Así que, en realidad, sólo iban al servicio los desprovistos de toda influencia. De todos modos, las quintas hubiesen tropezado con un grave inconveniente para llevarse con rigor, y era la falta de dinero para sostener en activo el numeroso contingente que hubiesen podido producir. Aun con el poco que daban, y siendo el tiempo de servicio de ocho años, era necesario dar á los quintos licencia temporal cuatro meses al año en la época de las cosechas.

Se utilizó también el sistema de las levas ó recogida de los vagabundos para hacerlos ingresar en el ejército: aplicación á éste de lo que ya se hacía en el siglo XVII para con la marina (§ 694). Se ordenó por primera vez este destino de los vagabundos y holgazanes en cédula de 1717, confirmada en la Ordenanza de intendentes militares de 1718 y en resolución de 1733. Carlos III, en 1775, dispuso que se hicieran levas anuales, empezando por Madrid, en todas las capitales y pueblos numerosos, aplicables á todos los vagabundos, ociosos y mal entretenidos. Si no justificaban los aprehendidos, á los tres días de serlo, «ocupación ó arreglo en su porte», eran sujetos al servicio de las armas siendo hábiles y de edad de 17 hasta 36 años, y aunque fuesen de condición noble. Pero los soldados así

obtenidos eran de pésima condición y desertaban muy á menudo.

Normalmente, pues, los factores que podían componer el ejército no eran numerosos; pero las necesidades de las guerras hicieron aplicar presupuestos extraordinarios al pago de mercenarios é hicieron rigurosas las quintas; y otras veces, despertado el entusiasmo de los ciudadanos, se logró que estos acudiesen voluntariamente de un modo regular ó irregular (los castellanos en defensa de Felipe V; los catalanes contra los republicanos franceses, etc.) y que algunas personas ricas pagasen de su bolsillo regimientos enteros (el cardenal Belluga, que costeó 4,000 hombres; el arzobispo de Santiago, Monroy; el de Sevilla, que redujo á moneda toda su vajilla y la dió al rey para las necesidades militares; los obispos de Córdoba y Tarazona, etc., todos en tiempo de la guerra de sucesión, v. gr.)

Tomando en conjunto los datos de la época, el ejército aparece compuesto, en su activo, por las cuatro armas (infantería, caballería, artillería é ingenieros, esta última organizada en 1711 por el ingeniero flamenco Verboom) y por la guardia real de que formaban parte los alabarderos, los guardias de corps (á caballo), los guardias españoles, los walones y los carabineros reales (caballería). La organización de este grupo real se debió á Felipe V (1704-1707-1730). Los carabineros eran una especie de guardia civil ó policía encargada del orden público y de perseguir á los contrabandistas. Las reservas se formaron con las milicias provinciales, mandadas crear en 1704 y reorganizadas diferentes veces, en especial en 1734 (Ordenanzas de 31 de Enero). Los países forales no se negaron á este servicio, y en las guerras se vió á los vascongados, navarros, etc., movilizar sus fuerzas y ayudar eficazmente al ejército activo. Las costas cantábricas abundaban en fuertes artillados, construídos á expensas de las provincias. También hubo compañías de inválidos creadas en tiempo de Felipe V. En las regiones de la corona de Aragón se organizaron regimientos de infantería ligera, destinados á la guarnición de sus plazas y de otras fronterizas (en Navarra y Guipúzcoa).

El número de soldados varió mucho. Al comenzar el siglo XVIII había, según ciertos testimonios, 20,000, pero mal ar-

mados y equipados; según otros, sólo 6,000 aptos. En 1706 y 1711 las urgencias de la guerra elevaron ese número considerablemente. Al reanudarse la campaña después de las derrotas del último año citado, se formaron 120 batallones y 103 escuadrones y la artillería contaba con 300 cañones y 40 morteros. En 1737, el número de infantes era de 34,380, y el de caballos, 8,540. En 1758, 108,777 en total, contando los oficiales. En 1759, 111,625, según un documento extranjero. En el reinado de Fernando VI bajó el número á 92,776 hombres. En el reinado de Carlos IV fué disminuyendo el contingente (salvo durante la guerra de 1793-95) y en 1808 había 147,000 soldados, pero nominales, según unos autores; según otros (que se refieren al momento de estallar la guerra de la Independencia) 136,000, de los cuales podían considerarse disponibles unos 100,000, mal armados por lo general. En conjunto, nuestro ejército valía poco, al terminar el período que aquí estudiamos, en lo referente á organización y medios para la guerra. Su espíritu hallábase perturbado profundamente por el desconcierto político de los últimos tiempos del reinado de Carlos IV; y la grave cuestión patriótica planteada por las excisiones en la familia real, la sumisión de ésta á Napoleón y la traición de los franceses (§ 794), produjo en él divisiones considerables. El sentimiento patriótico dominó, no obstante, en la milicia, y prestó clarividencia á algunos de sus miembros. que ya antes del 2 de Mayo planearon una sublevación general contra los franceses, dirigida por Velarde, con el concurso de Daoiz y otros oficiales de los que figuraron en aquel día trágico. Del presupuesto de guerra en el siglo XVIII se juzgará por estas cifras: los 108,777 hombres de 1758, costaban unos 205 millones de reales, que suponían una economía de 34 y pico sobre el coste que tenían antes de las reformas de Fernando VI.

Las antiguas denominaciones jerárquicas fueron sustituídas por las de capitán general (había seis en 1808), teniente general, mariscal de campo, brigadier, coronel, teniente coronel, comandante, sargento mayor, ayudante mayor, capitán, teniente y subteniente. Había además inspectores generales, intendentes, comisarios, tesoreros y auditores. Las unidades se llamaron brigadas, regimientos, batallones, compañías, escuadrones, etc.

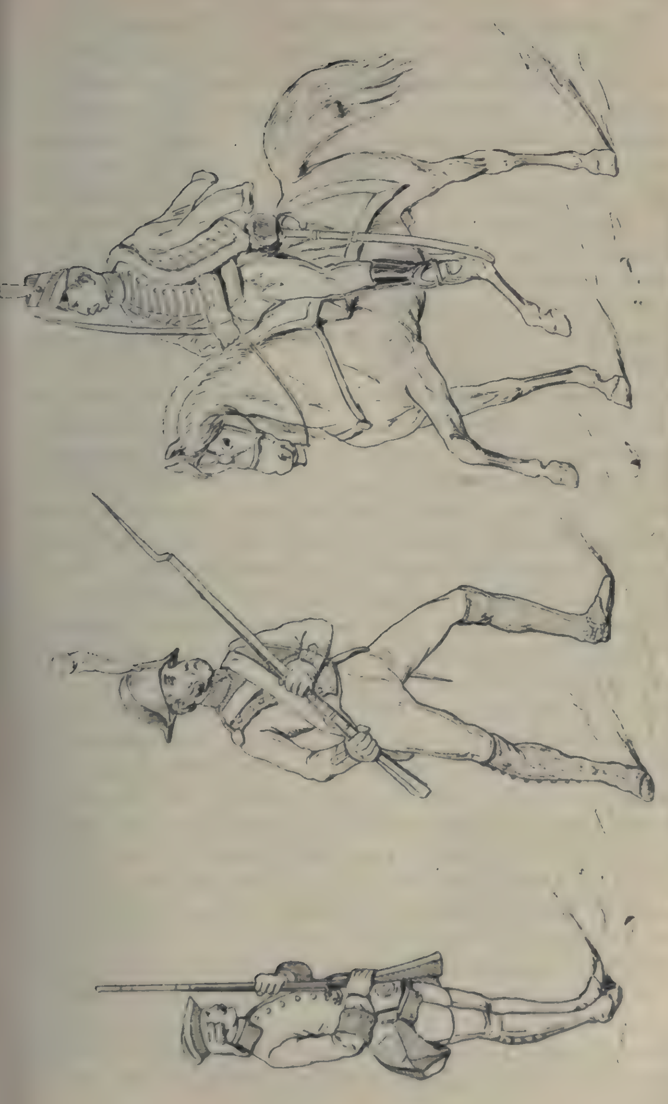


Fig. 33.—Soldados españoles del siglo XVIII: Fusilero (1707), Soldado (1805), Husar (1802).

El armamento ordinario era el fusil ó la carabina con bayoneta (en reemplazo del mosquete y la pica antiguos) y el sable. La artillería tuvo un armamento excelente, de construcción nacional, nutrido á veces por inventos como el de los obuses largos para proyectiles explosibles, debido al comisario general Rovira. Desde 1753 hubo artillería montada, y desde 1780, ligera. Fábricas de armas y municiones hubo varias (Sarguadelas, Orbaiceta, Sevilla, Igualada, Ripoll, Tolosa, Placencia, Eibar, etc., y desde 1794, suprimida la fábrica de Placencia, por muy expuesta á los ataques de los franceses, en Oviedo y Trubia). Las de cañones más importantes estuvieron en Sevilla y Barcelona. También las hubo en Liérganes y La Cavada (Santander).

Las banderas de los diferentes cuerpos eran distintas; pero Felipe V dió una uniforme á los regimientos de infantería, blanca, con la cruz de Borgoña, más dos castillos y dos leones (bandera coronela). Carlos III, por decreto de 1785, uniformó la de la marina, adoptando los colores actuales: rojo y amarillo. El traje de las distintas armás y regimientos era pintoresco y sumamente variado, especialmente en los vivos, cuellos y vueltas de las casacas de la infantería y en el uniforme entero de la caballería. El pantalón fué, por lo general, blanco en los infantes.

Para la educación de las oficiales se crearon nuevas escuelas sobre las que ya existían: cuatro de artillería hasta 1751, dos desde esta fecha hasta 1764 y sólo una (la de Segovia) de allí en adelante; de ingenieros dos (una de ellas, la de Barcelona, existente desde 1799 y dirigida desde 1738 por el gran matemático Don Pedro Lucuze), y más tarde, una sola, en Alcalá; de infantería una, en Puerto de Santa María, y otra de caballería, en Ocaña. La mejor de todas parece haber sido la de Segovia, cuyos principales directores y profesores fueron: el conde de Gazola, Guianini, Eximeno (§ 839), Vimercati y Don Vicente de los Ríos.

Respecto del fuero militar y los alojamientos, ya hemos dicho lo que más importa saber (§ 804). La legislación referente al ejército varió mucho, siendo sus documentos principales las Ordenanzas generales de 1768 y 1800, las de las Milicias (1767) y la R. C. de 1773 referente al Consejo de Guerra.

810. La marina.—La marina española sufrió muchas alternativas durante el siglo XVIII. Casi nula al comenzar, descuidada durante la guerra de sucesión, comenzó á reorganizarse en 1714 merced á los esfuerzos de Orry, que más tarde secundaron en gran escala Alberoni y Patiño, creando las numerosas escuadras que permitieron las campañas de Italia y de Africa. El marqués de la Ensenada continuó la progresión llegando á disponer de 49 navíos y otras muchas embarcaciones, que si en 1758 habían bajado en número, en 1761 volvieron á sumar 49 navíos, 22 fragatas y otros barcos menores. En 1788 la lista era de 64 navíos, 53 fragatas y 60 buques de otros tipos, con 50,000 marineros, 20,000 de infantería, 3,000 artilleros y numerosa oficialidad, siempre mayor que las necesidades del servicio. Las guerras marítimas contra Inglaterra fueron destruyendo ese gran contingente; y si las derrotas de 1805 no lo aniquilaron, pues aun en 1806 había 42 navíos, 30 fragatas y 146 embarcaciones menores, la decadencia se produjo rápidamente, anulando aquel antiguo poder que, como veremos, siempre halló obstáculos, para asentarse en firme, en la escasez de los medios económicos y en la de marinería.

El tipo principal de buque de guerra fué el navío, que ya á fines del siglo XVII había mostrado su superioridad, auxiliado por la fragata como barco de descubierta ó comisión fuera de línea, ambos de vela. Los navíos eran de dos puentes, con 60 á 74 cañones, de 3 puentes, con 80 á 100 piezas de artillería, y, alguna vez, de cuatro (el *Santísima Trinidad*, que tomó parte en la batalla de Trafalgar). Las fragatas llevaban de 30 á 50. El navío sufrió varias modificaciones en sus cualidades técnicas marineras—bajo la influencia, primero, del tipo inglés, corregido por Jorge Juan (§ 839), y luego, del francés—que variaron el tipo clásico, pesado, pero muy fuerte, por otro ligero, en que los palos tomaron proporciones desmesuradas. Empleáronse también los bergantines (para el servicio de avisos), buques de 200 á 300 toneladas; los paquebotes, muy parecidos á aquéllos; las balandras con un solo palo y hasta 20 cañones); el jabeque, de vela y remo, tipo muy ligero que se usó en el Mediterráneo; las urcas, para el transporte; las chalupas de guerra, y otras clases. Las galeras fueron cayendo en desuso, después

de haber sido suprimidas (1748) y luego restablecidas para el servicio del Mediterráneo (1749). La última fué construída en 1794. La protección metálica (planchas de cobre) fué generalizándose, y un oficial de marina, Don Juan de Ochoa, ideó en 1727 una embarcación á que puso por nombre barcaza espín, que había de llevar planchas de hierro de un dedo de gruesas como protectoras del costado y cubierta.



Fig. 34.—Navío *Santa Ana*, de 120 cañones.

El armamento de los barcos consistía en cañones de bronce y de hierro forjado de diversos calibres, desde el de 36 al de 4 (pesos, en libras, del proyectil). El alcance normal era de unos 3,000 metros. Usáronse también los obuses para balas explosibles. Algunas piezas se cargaban por la recámara. El reglamento definitivo de la artillería naval se dió en 1766.

Pero la marina española adoleció, por lo general, de varios defectos esenciales que marcaron su inferioridad frente á la inglesa y aun la francesa: la fragilidad de su arboladura, por la elevación de los palos y la madera floja que solía usar para

ellos; la mala calidad del velamen, que forzosamente se había de tomar de las dos únicas fábricas de Granada y Estepa; la falta de cuidado en la conservación de los buques en los arsenales, que los inutilizaba pronto; el poco rigor en cuanto á las vituallas y efectos, que ya cuando la Armada invencible había contribuído mucho al fracaso (§ 642), y la falta de personal suficientemente apto y en número para el servicio de la artillería y para las maniobras. Todavía á fines del siglo XVIII, dos marinos ilustres, Mazarredo y Escaño, se quejaban de la mayor parte de estos defectos, algunos de los cuales trató de remediar el marqués de la Ensenada con sus iniciativas grandiosas, bajo Fernando VI, para reformar la marina. Ensenada conocía la necesidad en que España estaba de poseer una escuadra fuerte que, unida á la francesa—pues sola no se lo consentían los apuros del erario—neutralizase el poderío de la inglesa; conocía que la marina anterior á su tiempo «había sido fuerza de apariencia, pues careció de arsenales... de ordenanzas, de sistema, de disciplina», y que la industria privada en que habría de reposar la reforma hallábase en gran decadencia. «Ni constructores ni maestros de jarcia y lona—dijo—hay en Francia ni en España, y en ambos reinos está muy mal entendida la economía, pues van á lo más barato, que es lo más caro..... En punto á la mecánica, somos ignorantísimos, sin conocerlo, que es lo peor». Ensenada procedió á mejorar los arsenales de la Carraca (que creó Patiño), Guarnizo y Habana y á fundar los del Ferrol y Cartagena; envió á todas partes oficiales de talento y cultura para que estudiasen los sistemas y procedimientos más perfeccionados; trajo constructores, maestros, ayudantes, contramaestres y capataces de talla, de Inglaterra; montó talleres de jarcia y lona y se rodeó de los hombres más competentes de su tiempo. También puso mano en el personal alto y bajo. Para formar el primero, encomendó la dirección de la Academia de guardias marinas (fundada en Cádiz en 1717 y desdoblada en 1776, en otras dos: Cartagena y Ferrol) á un sabio francés, M. Godín; envió pensionados al extranjero; fundó el Observatorio astronómico y los colegios de médicos y cirujanos; fomentó las prácticas; hizo imprimir libros notables y dictó unas ordenanzas de gran mérito (1748). En cuanto á la

marinería, se chocaba con la dificultad de obtenerla en número y calidad bastantes, por la despoblación de las costas y decadencia de las pesquerías y comercio y por las dificultades que en muchas regiones se opusieron al planteamiento de la forma de reclutamiento. Acudió al remedio de lo primero, Ensenada, con varias medidas indirectas y otras directas, como fueron el asegurar la puntualidad de las pagas, permitiendo que una parte de ellas se destinase al socorro de las familias de los marineros embarcados; el traer marinería extranjera y el reorganizar la matrícula de mar. Habíase introducido ésta en tiempo de Patiño (1737), pero halló al principio fuerte oposición, sobre todo en los vascongados. Poco á poco, y en virtud de los privilegios que se concedieron á los matriculados, se consiguió que éstos aceptasen el nuevo régimen, que obligaba al servicio de la marina á todos los dedicados á la pesca é industrias de mar. Sin embargo, en tiempo de guerra (esto es, cuando más necesario era el servicio) había sus dificultades para hacerlo efectivo, lo que obligó á dictar varias ordenanzas sucesivas. El total de los matriculados formaba 10 tercios con 68,741 individuos en 1798, y 52,874 en 1804. Los vascongados gozaron de algunas excepciones hasta 1802, en que entraron prácticamente en el reclutamiento general; si bien dejando á las diputaciones de las dos provincias marinas que designasen por sí los individuos que habían de prestar servicio con arreglo al contingente pedido por la administración. Antes de esta fecha, sin embargo, Guipúzcoa dió marineros y armó chalupas cañoneras (1805), y las dos provincias sostenían fuertes costeros. Los marineros no usaron uniforme, estando á su cargo el vestir como pudiesen. La única prenda característica y constante era el gorro colorado. A los oficiales impuso Ensenada uniforme azul con vueltas grana y galón de oro.

Aparte de los marineros propiamente dicho, había tropas de infantería de marina, de reclutamiento distinto, que en 1805 sumaban 12,000 hombres armados de fusiles. También era especial el cuerpo de artillería, que en 1805 contaba 3,080 hombres, más los marineros ayudantes. Unos y otros eran gente poco práctica, lo que producía, á juicio de un contemporáneo, gran inferioridad en el servicio de cañones de la marina. El

cuerpo técnico de pilotos se vino a formar en los dos colegios de San Telmo (Sevilla) y Málaga.

Los grandes progresos de la marina de guerra obtenidos por el celo y los trabajos de Ensenada, produjeron la consiguiente zozobra en el gobierno inglés, quien procuró, favoreciendo las intrigas de los enemigos de aquel ministro, separarlo de la Secretaría que desempeñaba: cosa á que proporcionó motivo el asunto del Paraguay (§ 786). De aquella disposición de los políticos ingleses da testimonio, aparte los regocijos



Fig. 35.—Don Antonio Barceló

públicos con que fué acogida en Inglaterra la caída de Ensenada, la siguiente frase del embajador inglés en Madrid, Keene, estampada en una carta dirigida á su gobierno: «Los grandes proyectos de Ensenada sobre la Marina se han desvanecido. No se construirán más navíos.»

Además de la marina real, existió el corso, que en los primeros años del siglo XVIII fué casi nuestra única fuerza naval. En 1718 se dió una ordenanza para este servicio, y en 1740 una instrucción. Los corsarios —entre los que fueron numerosos los vascongados— intervinieron activamente en las guerras contra los ingleses y obtuvieron muchas y considerables presas.

Como puertos militares hay que citar Cartagena, Cádiz y Ferrol, el primero sobre todo, especialmente á partir de 1788. Plazas fuertes marítimas hubo varias. En el Mediterráneo se consideraba como la más importante la de Alicante.

Entre los marinos célebres de esta época, ya como técnicos, ya como tácticos y guerreros, figuraron: Barceló (véase página 68), Don Juan José Navarro, Jorge Juan, Mazarredo, Churruca, Valdés, Gastañeta, Lezo, Ulloa, Lángara, Gravina, Alcalá Galiano, Alava, Escaño, Ceballos, Arriaga, Alvear, Tofiño, el marqués de la Victoria, y otros, algunos de ellos ya citados en la historia política.

811. Las provincias ultramarinas. Reformas en el gobierno y sus efectos.—En cuanto al régimen general de su gobierno, acusado por las divisiones territoriales y el género de autoridades que las dirigían, aparentemente no sufrieron novedad importante los territorios ultramarinos. Nueva España (Méjico) y Perú siguieron siendo virreinatos. Nueva Granada, constituída por parte de Tierra Firme y los reinos de Santa Fe y Quito (presidencia desde 1564), fué elevada á la misma categoría en 1718, y aunque rebajada en 1722, se confirmó su condición de virreinato en 1739. Buenos Aires consiguió igual categoría en 1776, formándose su virreinato con las provincias del Plata, Paraguay y Tucumán y cuatro distritos peruanos (La Paz, Potosí, Charcas y Santa Cruz). Venezuela fué separada de Santo Domingo en 1731 y erigida en capitanía general, así como Chile (1713). Puerto Rico era también capitanía, y la de Cuba comprendió los territorios de la Florida hasta 1763 y desde 1800 otra vez. La Luisiana, con la Florida, cuando ésta nos fué devuelta, y hasta 1800, formó otra capitanía, y otra más Venezuela. Hubo, pues, en total, cuatro virreinatos y ocho capitanías generales (contando la de Guatemala, de fecha anterior, y la de Santo Domingo). Las posesiones asiático-oceánicas formaron otra capitanía, con capitalidad en Manila. Cada uno de estos territorios se dividía en provincias.

Pero en 1768 se planeó á propuesta del virrey de Méjico, marqués de Croix, una nueva división que, sin destruir la ya referida, vino á injertarse en ella y á modificarla profundamente.

Fué la de intendencias, establecida de lleno y reglamentada por una *Instrucción* de 1786. Ya hemos visto que en la Península existían los intendentes en sus dos formas de provincia y de ejército: en ambas se llevaron á América, primero á Nueva España, y luego á los restantes territorios. Aunque aparentemente la nueva autoridad sólo tenía carácter fiscal y financiero, en rigor constituyó una sustitución de los virreyes y audiencias en buena parte de las funciones que éstos tenían antes. La Instrucción confiaba á los intendentes causas de justicia, policía, hacienda y guerra. En la primera les correspondió velar por la recta, económica y rápida administración de justicia, para lo cual habrán de girar visitas anuales por toda la provincia; en la segunda, les tocaba cuidar de la agricultura é industria (singularmente la minería y el cultivo del algodón), perseguir y corregir á los vagos, atender á la policía urbana, pósitos, alhóndigas, ventas, mesones, puentes y moneda; en la de hacienda, sus facultades eran completas y exclusivas, incluso la vigilancia de la jurisdicción contenciosa que dirigían los oficiales reales; y en la de guerra, entendían en los servicios de provisiones, suministros, bagajes, alojamientos, inspección de almacenes é intervención en las juntas de los virreyes y demás autoridades para acordar las expediciones militares, distribución y movimiento de tropas. La Instrucción rigió hasta 1803, en que fué aclarada y reformada, aunque no en lo esencial.

Por consecuencia de esta reforma, se crearon en Méjico doce intendencias, presididas por un superintendente; ocho en el Perú; ocho en Buenos Aires; una en Cuba; otra en Guatemala, etc. Antes de esto se habían enviado á las regiones de Indias visitadores especiales para las distintas ramas de la administración; respecto de los cuales son modelos notables la instrucción dada al visitador general de Hacienda de Méjico enviado en 1754, y la referente á la visita de Arche en el Perú, algunos años después.

La institución de los intendentes fué debida, en parte, al deseo de remediar los muchos abusos que cometían los corregidores ó gobernadores (§ 695), singularmente en los repartimientos de víveres. Los indios eran víctimas de aquellos jefes de distrito, que trataban de hacer dinero á costa de los

indígenas y que tenían á éstos en verdadera servidumbre. De vez en cuando, los visitadores, los audiencias y los virreyes hacían sentir el peso de su autoridad sobre los corregidores imprudentes, y los juicios de residencia evidenciaban tremendos cargos contra ellos. También se procedió á modificar la reglamentación de los repartimientos (proyecto del virrey del Perú, Superunda, v. gr.) para hacer más difíciles los abusos, hasta que se prohibieron del todo, y á enviar corregidores especiales con carácter militar. Fué Don José de Gálvez, marqués de la Sonora, ministro de Indias con Carlos III y antes visitador de Nueva España, quien realizó la abolición de los repartimientos y de las alcaldías mayores, sustituyéndolas con las intendencias. Pero, en general, no se remediaron sus daños, aunque las intendencias, sustituídas á los corregimientos, moralizaron en parte la administración, y la odiosidad levantada por la conducta de los corregidores y de algunos intendentes fué uno de los fermentos más activos de las ideas separatistas.

La gestión financiera de los intendentes—cuyo fin en este punto fué centralizar la administración y aumentar los ingresos —produjo en muchas partes el efecto apetecido. En el quinquenio de 1790 á 1794, las rentas públicas (impuestos y monopolios) del virreinato de Buenos Aires ascendieron á 23 millones y pico de pesos y los gastos sólo á 19 millones, y también se obtuvieron *superábits* en otras regiones. En general, Nueva España, Perú, Nueva Granada y Buenos Aires los producían, pero no el resto de los países, que por lo general tenían déficit. Así, de los sobrantes de los cuatro virreinatos había que repartir anualmente: á Cuba, 1,825 pesos; á la Florida, 377,000; á la Luisiana, 577,000; á Trinidad, 274,000; á Santo Domingo, 274,000; á Filipinas, 250,000, etc.; y sólo quedaban como ingresos de la metrópoli unos 9 millones (5 de Méjico, 1 del Perú, 600,000 á 700,000 pesos de Buenos Aires y 400,000 á 500,000 de Nueva Granada). Este saldo favorable se modificó en los primeros años del siglo XIX, particularmente en Buenos Aires, después de la entrada de los ingleses en la capital y su reconquista por Liniers y Alzaga. En 1809 el presupuesto de gastos del virreinato era de 250,000 pesos mensuales y los ingresos no llegaban á 125,000.

Sobre la vida municipal, las intendencias produjeron un efecto absorbente. Ya hemos visto que en ella el corregidor predominaba. El intendente centralizó la vida financiera de los cabildos (como en España) por medio de los oficiales reales y de la Junta especial que se constituyó con el alcalde, dos regidores y el procurador, sin que le quedase intervención al Ayuntamiento; avocó á sí el conocimiento ó vigilancia de los asuntos de agricultura, comercio, bosques, minas, caminos y ornato público; y directamente, ó por su asesor letrado, intervino en la justicia, «evitando que los jueces de los pueblos procedan con parcialidad, pasión ó venganza», y en las deliberaciones del cabildo. Son frecuentes las quejas de estas corporaciones por el autoritarismo con que los asesores de los intendentes las trataban. Así, la decadencia del cuerpo municipal tuvo otra causa para precipitarse y se hizo cada día más difícil hallar quien quisiera ser regidor. En Buenos Aires, y en 1750, fué preciso castigar con multa de 500 pesos á seis electos para que tomasen posesion del cargo. A mediados del siglo se introdujeron los comisarios ó alcaldes de barrio nombrados por el virrey ó capitan general y con funciones análogas á los de Madrid, singularmente en cuanto á la policía y vigilancia de criminales y gentes de mal vivir.

Aparte de los intendentes, se implantaron en la administracion colonial otras reformas, directamente por órdenes de la metrópoli, unas veces; otras, por iniciativa de los virreyes (que —salvo en lo absorbido por las intendencias, jerarquicamente, sin embargo, subordinadas á ellos—conservaron su poder absoluto y la multiplicidad de funciones que ya tenían en el siglo XVII), de los visitadores extraordinarios y de los gobernadores. Algunos de los funcionarios citados, personas de cultura, de iniciativa ó de buena intención, (v. gr.; Vértiz, Cevallos, Arredondo, en Buenos Aires; Amat, Guirior, O'Higgins, Manso, Ortiz de Rozas y otros, en el Perú y Chile; Bucareli, Galvez, Croix y Azanza, en Nueva España, etc.), llevaron á America el mismo afan regenerador que en España iba desplegandose; y así, en general, el gobierno, en lo que dependía de los virreyes, mejoró notablemente, sobre todo en el reinado de Carlos III. Dejando á un lado las reformas relativas al co-

mercio, agricultura, etc., de que hablaremos luego, pueden citarse la de la administración de justicia en cuanto al rigor y la celeridad, especialmente ordenada por Carlos III en las instrucciones secretas á Superunda; la de las comunicaciones, creando un servicio naval de correos é incorporando á la corona el terrestre; la de la policía, beneficencia, higiene é instrucción pública, iniciadas en tiempo de Felipe V y atendidas en las providencias de buen gobierno de Vértiz y en las de O'Higgins, en Chile; la del ejército y disciplina militar, que en el Perú acometió el virrey Amat; la de la división territorial en el sentido de reunir varias provincias en una ó dividir las existentes según conviniera, como por ejemplo hizo, con excelente sentido, Don José de Gálvez en Nueva España; la de los montepíos de empleados; la del gobierno de las ciudades, elevando y fortaleciendo la autoridad de los alcaldes de barrio, como hizo en Buenos Aires Arredondo; las de regulación de los tributos y aumentos de las rentas, de que es ejemplo el estanco del tabaco y las alcabalas, establecidos en Méjico por Gálvez, no sin tumultuosa protesta de los mejicanos; la de las visitas de inspección á los distritos más lejanos y desatendidos, que realizó O'Higgins en Chile, con buen resultado en la parte administrativa; la abolición de las encomiendas, de que ya hemos hecho mención (§ 798), que O'Higgins consiguió fuese un hecho en Chile (decreto de 1789)—no obstante la oposición de los encomenderos que hasta entonces no habían hecho caso de las órdenes reales,—y que aquel gobernador completó con una serie de medidas protectoras de los indios, á quienes suministró recursos y con los cuales formó al gunas aldeas; la fundación de ciudades, llevada á cabo por varios virreyes y gobernadores, como el tan citado O'Higgins, Manso y Ortiz de Rozas, y el favorecimiento de la inmigración en las colonias (vizcaínos y franceses llevados á Chile en número considerable por Manso); la represión del bandidaje, en que se señaló el gobernador de Chile, Amat y Juniet, etc.

En las Audiencias había no poco que reformar. Sus luchas jurisdiccionales con los virreyes y con los tribunales eclesiásticos, no siempre hijas del celo por la justicia, promovían conflictos constantes. No era infrecuente la división entre los mismos

magistrados. En 1731, la Audiencia de Guatemala fué disuelta por su presidente, que desterró á todos los auditores y formó tribunal con el fiscal y dos abogados; en otros sitios, las señoras de los auditores se negaban á visitar á la del presidente, y de aquí intrigas, chismes y guerras intestinas. La Audiencia de Panamá fué cerrada definitivamente en 1757 porque sus individuos, sin tener nada que hacer, «pasaban el tiempo en disputas y procesos inútiles». Los reyes trataron de remediar estas cosas; pero, por otro lado, se introducían nuevos motivos de perturbación con los casos de nombramientos debidos al favor y á una indirecta venalidad, como el de Don Diego de Urbea, que obtuvo en 1749 el título de supernumerario de la Audiencia de Lima en recompensa de sus méritos «y de haber hecho á S. M. un servicio de 41,400 pesos». En 1776 se crearon los cargos de Regentes de Audiencias para su gobierno interior, como presidentes, reglamentando con minuciosidad sus facultades y sus relaciones con los virreyes; pero no se corrigieron por esto los inconvenientes ya conocidos.

El Consejo de Indias con su Cámara de Indias (compuesta en 1804 por cuatro consejeros), sufrió con las reformas del siglo XVIII algunas modificaciones en su competencia, que abrazaba, como es sabido, toda la alta dirección de los negocios coloniales desde lo legislativo á lo científico. La Cámara fué suprimida en 1703. La creación, en 1714, de la Secretaría de Indias, quitó al Consejo atribuciones, y lo mismo resultó de la organización del orden financiero en las Cajas Reales y Depositaria general de Indias y de la interposición de la autoridad suprema del superintendente general de Hacienda. El funcionamiento del propio Consejo sufrió reformas.

Pero nada de esto (con ser mucho é importante, hasta el punto de señalar una notable mejora en la administración, reconocida hoy por todos) consiguió suprimir los defectos substanciales de la administración colonial. Lo revelan concretamente muchos documentos de la segunda mitad del siglo XVIII, como las cartas del visitador del virreinato del Perú, Areche, en 1777, que acusan graves lacerias administrativas; las cartas del virrey Bucareli, en 1772; los informes de Jorge Juan y de Azara, en tiempo de Carlos III, etc. La gravedad de esto no podía ocul-

tarse á los políticos avisados de la metrópoli, como no se ocultaba á los de América. Ejemplo de aquéllos fué el ministro de Felipe V, Campillo, quien expuso su crítica y sus proyectos de reforma en un libro titulado *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, que se publicó, póstumo, en 1789. Campillo se pronunciaba contra el sistema militar y de conquista seguido en América, que si «necesario y conveniente» en tiempos de Carlos V, «pues siendo pocos los españoles en América y teniendo que sujetar millones de indios con sus caciques, que defendían su libertad con su natural fiereza, era indispensable usar de todo el rigor de la guerra», ya después no lo fué y debió mudarse el procedimiento. Preconizaba la libertad económica y presentaba el ejemplo de «la conducta de los franceses en el Canadá».

Más radical fué el conde de Aranda, quien, en una Memoria ó dictamen presentando á Carlos III (1783), después de exponer las dificultades generales que se oponían á la conservación de las extensas colonias que en América poseía España (por su distancia de la metrópoli, que hacía difícil el socorro y la intervención de la autoridad suprema; por los abusos de las autoridades cuyo conocimiento no siempre llegaba á la Península y que excitaban el descontento de los naturales, etc.), se fijaba especialmente en el peligro representado por el nacimiento de la república norteamericana, pigmeo hoy, gigante el día de mañana, que olvidará los beneficios recibidos ante el afán de engrandecerse y ensanchar sus territorios y comenzará por apoderarse de la Florida para luego extenderse por más territorios que España no podrá defender. Como remedio para evitar este seguro peligro, propuso Aranda que España se desentendiese de las posesiones americanas, constituyendo con ellas tres reinos independientes en cabeza de infantes de la casa real (Méjico, Perú y Costa Firme), tomando el monarca español título de Emperador. Se conservaría tan sólo para la Corona de España las islas de Cuba y Puerto Rico en la parte Norte, y alguna otra que pudiera convenir en el Sur. Los tres nuevos reinos vivirían con el español en alianza ofensiva y defensiva, procurando también mantener relación personal con la familia regia por medio de enlaces matrimoniales, y en el comercio la más

completa reciprocidad. Pero el rey no escuchó los consejos de Aranda (repetidos en 1793 á Carlos IV en lo referente á los peligros que de la emancipación de las colonias inglesas habrían de provenir para las españolas), y en América se continuó el régimen tradicional, asimilista, que había de traer bien pronto sus consecuencias naturales, anunciadas por el espíritu de rebelión que varias veces se había manifestado. Este espíritu, cuyas explosiones exteriores ya hemos expuesto (§ 796), se había ido formando lentamente al impulso de muy variadas causas. Las mejoras administrativas de tiempos de Fernando VI y Carlos III y, sobre todo, la honradez, el celo y el sentido progresivo de los virreyes, gobernadores é intendentes de aquellos años, habían causado en general excelente efecto, aunque, á veces, las de índole financiera, en cuanto significaban aumento de los impuestos, no las recibiesen bien los americanos. Pero en aquel mismo orden de cosas, el retroceso que se produjo á fines del siglo, desmoralizaron nuevamente la administración por reflejo de la inmoralidad que en la Península representaba el gobierno de Godoy (§ 808), constituyó un desengaño de pernicioso efecto en el ánimo de los criollos, muy preparado á toda disposición contraria á la metrópoli.

Diferentes testimonios prueban (aparte las conspiraciones y sublevaciones ya referidas) la existencia de esa disposición en el pueblo colonial. El virrey de Nueva España, Don Fernando de Alencastre, marqués de Linares (1711-1716), consigna que los criollos y los indígenas mejicanos tenían la idea de que todo lo que en América disfrutaban los españoles era usurpado de lo perteneciente á los allí nacidos, á más de poseer un fuerte sentimiento de igualdad ó «desconocimiento absoluto de que las distinciones entre mandantes y mandados tuvieran otra base que la injusticia y la fuerza». Cuando, en 1761, el visitador Gálvez reformó y mejoró la Hacienda de Nueva España, advirtió un fermento de protesta cuya fórmula era: «los españoles no nos dejan tomar parte en el gobierno de nuestro país y se llevan nuestro dinero á España». En relación con esta idea, los criollos mejicanos dirigieron á Carlos III una exposición en que pedían se les concediese el ejercicio de los cargos públicos;

pero el recelo contra ellos era grande y no se les facilitó ese camino, y aun se pusieron obstáculos, como veremos (§ 837), á que adquiriesen notoriedad ó ejerciesen ciertas profesiones como la de abogados. Poco después de Gálvez, el virrey marqués de Croix, que hizo pesquisas para conocer el estado de la opinión pública, comprobó que existían anhelos de libertad en el país.

Diferentes factores contribuían á ello. No fué de los menores el clero español y criollo. Aquél, en su frecuente oposición y conflicto con las autoridades civiles, iba socavando el prestigio de éstas (sin advertir el doble peligro que esto entrañaba) con sus críticas y murmuraciones, que en el espíritu americano causaban el consiguiente efecto. Cuando lord Beresford se apoderó de Buenos Aires (§ 795), las órdenes religiosas (á excepción de los bethlemitas) le dirigieron una exposición en que se estamparon estas graves palabras: «aunque la pérdida del gobierno en que se ha formado un pueblo suele ser una de las mayores desgracias, también ha sido muchas veces el primer pie de su gloria. No nos atrevemos á pronosticar el destino de la nuestra, pero sí á asegurar que la suavidad del gobierno inglés nos consolará de lo que acabamos de perder». Repetidos testimonios prueban que en el clero, singularmente en el regular, abundaban los hombres de espíritu amplio, que ora alababan la moralidad, religiosidad y tolerancia de los ingleses, como el P. Neyra, ora estudiaban y discutían libremente, como los franciscanos de Montevideo, la nueva legislación política de Francia y de los Estados Unidos, ó educaban á la juventud criolla en un ambiente muy propicio á la germinación de las ideas de libertad, como el sacerdote gallego Don Pedro Fernández, profesor del Real Colegio de San Carlos, de Buenos Aires, maestro de toda la generación que realizó la independencia, y su paisano el chantre Don Melchor Fernández, también profesor en San Carlos. Igualmente el clero de Méjico influyó en la preparación del movimiento revolucionario, ya de una manera análoga á la que respecto de Buenos Aires hemos expuesto, ya, sobre todo, por la actitud de los curas y vicarios seculares, que eran criollos y mestizos y estaban profundamente disgustados por su desfavorable situación económica.

Indirectamente, de otras maneras contribuyeron los mismos

españoles á fomentar el espíritu liberal y de independencia en las colonias. Muchos de los que fueron después caudillos y directores intelectuales de la revolución americana, se educaron en la metrópoli y aquí tuvieron amplio contacto con las ideas enciclopedistas y con el reformismo de los políticos españoles; así, Belgrano, Salas Corvalán, Bernardo O'Higgins (á quien su padre, el gobernador de Chile y luego virrey del Perú, le retiró la protección al saber que «se relacionaba en España con algunos americanos que trabajaban por la independencia de América»), Bolívar y otros. No es aventurado creer que hallarían aquí, entre los radicales españoles (el caso de Picornel es una prueba), elementos simpáticos á sus aspiraciones ó, cuando menos, participantes de cierto vago americanismo sentimental, puesto que en las *Noches lúgubres* de Cadalso (§ 844) se estampan frases como éstas, que algún tiempo después habían de hacerse vulgares: «la infeliz América» y «la tirana Europa».

Al factor español, se unió la propaganda de los factores extranjeros, á que ya hicimos referencia anteriormente (§ 796). Respecto del norte americano, dice Jefferson, confirmando los demás datos expuestos en sus cartas, que por los días de la revolución de las colonias inglesas, ya dieron pasos los criollos españoles para lograr su independencia. Los ingleses inspiraron en Montevideo (1807) un periódico redactado en inglés, *La Estrella del Sur*, que hizo propaganda contra el gobierno español y predicó la independencia bajo el protectorado español. Los biógrafos de Belgrano dicen que lord Crauford fué quien sugirió á aquél la idea de la independencia; y en realidad, durante las guerras que sostuvo con España el gobierno inglés procuró hacer en todo América propaganda separatista, como concretamente se sabe de Nueva España, Perú, Chile y Buenos Aires, ya mediante predicaciones, ya por la introducción de libros (de que se hacía gran contrabando y que Humboldt encontró con abundancia en Méjico), ó de figuras simbólicas, como las que grababan en las cajas de rapé, en las tapas de los relojes y en otros objetos, y que representaban generalmente una matrona agitando una bandera y llevaban el lema: «Libertad americana».

En cuanto á la influencia de las ideas francesas (aparte la acción

intencionada que ya conocemos: § 796), fué considerable. La difusión de los libros enciclopedistas y revolucionarios consta para todos los territorios coloniales y se sabe positivamente que tuvo parte principal en la educación de Hidalgo, Henríquez, Moreno y, en general, todos los que luego fueron separatistas.

En semejante situación de espíritu, se comprende que hasta las medidas del gobierno español que llevaban sentido muy diferente, coadyuvasen á la preparación del movimiento de independencia. Así ocurrió con la creación de las milicias. Convencidos los ministros de Carlos III de que era necesario poner las colonias en estado de defensa contra los apetitos de otras naciones, y que para ello no sería nunca bastante el contingente militar que podía allegar la metrópoli, establecieron las milicias criollas al lado del ejército regular. En 1804 había en América unos 25,000 soldados y 127,900 milicianos (nominales). Estos últimos, aunque eran objeto de burla por parte de los españoles, según dice Humboldt, dieron pruebas en repetidas campañas de tener condiciones guerreras, y como expresión del pueblo armado, que así fué adquiriendo conciencia de su fuerza, constituyeron el primer núcleo de los ejércitos separatistas. Así lo advirtió respecto de Méjico el marqués de Croix, y por eso dijo que la formación de las milicias había hecho pensar á los americanos en la posibilidad del empleo de la fuerza para sus propósitos. El mismo efecto, en gran escala, produjo la recuperación de Buenos Aires (§ 795).

812. La legislación y el cambio de la ley de sucesión á la corona.—Bien se comprende que un período tan activo de reformas—algunas sumamente trascendentales, según sabemos—como el siglo XVIII, había de ser forzosamente rico en legislación. Produjose ésta, en Castilla, casi exclusivamente en la forma de órdenes reales (con sus diferentes denominaciones) y autos acordados; con lo que la obra compiladora representada por la Nueva Recopilación de 1567, quedó, no sólo deficiente, sino deshecha en gran parte, reproduciéndose el agobio y confusión de textos legales de que ya se quejaban las Cortes del siglo XVI. Durante el siglo XVIII no se hizo, sin embargo, más que editar cinco veces la Nueva Recopilación, añadiendo cada vez algunas, no todas, de las novedades. Así, en la de

1723 se añadió un tomo de Autos y acuerdos del Consejo; pero esto no remedió, ni «la falta de división formal de sus libros, con la confusa mezcla en unos títulos y leyes pertenecientes á otros», ni el desconcierto producido por la acumulación de leyes no recopiladas. Un suplemento comprensivo de las leyes y autos posteriores á 1745, que se encomendó al jurisconsulto Lardizabal, no llegó á publicarse. Años más tarde, se aprobó el proyecto de otra recopilación que refundía la de 1567 y todos sus aumentos en doce libros, y que se publicó en 1805 con el título de Novísima Recopilación de las leyes de España. Su autor, Don Juan de la Reguera Valdelomar, relator de la Chancillería de Granada, pretendió haber resuelto el problema de concentración del material legislativo; pero la realidad quedó muy por debajo de esta pretensión. Su obra adolece de muchos defectos, unos de método en la distribución de las leyes; otros de vacíos, por no comprender todo lo que en cada asunto estaba realmente vigente en el género de órdenes reales, leyes de Cortes y autos acordados. Así lo demostró de un modo irrefutable Martínez Marina (§ 841), primero en su *Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislación de León y Castilla* (1808), y luego en su *Juicio crítico de la Novísima Recopilación.*

Por lo que se refiere á los demás elementos del derecho legislado, la Novísima dejó las cosas como se hallaban en 1567: esto es, reprodujo la ley del Ordenamiento de Alcalá (§ 456), repetida en el de Toro y en la Nueva, según la que quedaban subsistentes el Fuero Real, los municipales en lo que no estuviesen derogados, y como supletorias las Partidas.

Con esto, la Novísima ni satisfizo la necesidad á que pretendía responder, ni las aspiraciones teóricas de los jurisconsultos de la época, que repetidamente se habían formulado en libros y proyectos, de los cuales basta citar como ejemplo la obra de Acebedo, *Idea de un cuerpo legal*; los *Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes*, de Juan Francisco de Castro; el escrito de Lucas Sirlo Mali sobre el deseo de que se forme una «Biblioteca cronológica de toda la legislación del reinado presente» (1788); el concurso abierto por la Academia de Jurisprudencia de Santa Barbara (§ 835) para premiar un trabajo sobre la

necesidad en que estaba España de un nuevo código legal y reglas que podrían adoptarse para su formación, y el proyecto de nuevo código presentado por Ensenada á Fernando VI (1752). Así, á fines de la época que ahora estudiamos, la legislación española seguía ofreciendo los dos caracteres generales que poco antes le había asignado el anónimo autor de las *Cartas político-económicas* (§ 841), que en esto refleja una idea común en su tiempo: falta de unidad y falta de claridad. Cada una de las legislaciones existentes se ha formado—decía—por sucesivas yuxtaposiciones, sin que, á menudo, la ley posterior derogue plenamente la anterior. Además, al lado de los códigos con fuerza de obligar, existen leyes suplementarias y de uso facultativo, y con frecuencia se recurre al derecho romano, á las obras doctrinales de los jurisconsultos de fama, á la jurisprudencia. Los oidores de los Consejos—añade—tienen por todo capital «una carga de textos más ó menos bien digeridos; aguardan á que el monarca les mande interpretarlos á su gusto y que les dé, en recompensa, con qué comer».

En cuanto al derecho de los países no castellanos, ya hemos visto las grandes novedades que sufrió. Cataluña hizo en 1704 una nueva recopilación que reformaba la de 1588, y en 1791, el jurisconsulto catalán Capmany publicó una edición depurada del Consulado de mar (§ 363), á la que había precedido, en 1732, otra edición, con sólo el texto en castellano y notas bibliográficas, por el bayle Don Cayetano de Pallejá. En los demás reinos no se imprimieron nuevas recopilaciones, excepto en Navarra, donde en 1735 se publicó la *Novísima recopilación* llamada de Elizondo, aprobada por las Cortes de Estella de 1726 y que contiene en cinco libros las leyes sueltas de Cortes y otras.

Antes de terminar lo referente á las instituciones del Estado, nos haremos cargo de una novedad en la sucesión á la corona, introducida por Felipe V y derogada por Carlos IV, y que, si por entonces no tuvo apenas importancia ni produjo consecuencia alguna de orden político, fué motivo de graves perturbaciones en el primer tercio del siglo XIX. A ella hemos aludido varias veces, sin detenernos á explicarla. He aquí en qué consistió.

En 10 de Mayo de 1713, Felipe V promulgó una orden con carácter y título de «reglamento», por la que se rompía con la ley de sucesión tradicional en España, formulada en un texto de las Partidas y según la cual heredaban el trono los primogénitos, ya fuesen varones ó hembras, y sus descendientes legítimos. A un parentesco por línea femenina debía el mismo Felipe la corona de España, y ciertamente no se hubiera movido á derogar lo mismo que á él le había servido de título, á no mediar una razón poderosa. Era ésta la posibilidad de que, mediante un matrimonio (en el mismo reinado de Felipe hubo proyecto de un enlace entre la Casa real española y la austriaca: § 782), la corona de España recayese nuevamente en los Habsburgos, lo cual hubiera equivalido á destruir lo conseguido en la guerra de Sucesión, es decir, el establecimiento de los Borbones en el trono hispano. Luis XIV vió este peligro y se apresuró á sugerir á su nieto (Julio de 1712) la necesidad de un cambio en la ley de sucesión que asegurase perpetuamente á la Casa Borbónica la herencia de Carlos II. El cambio podía consistir en adoptar, si no la ley sálica, que regía en Francia, una parecida, que excluyese á las hembras mientras hubiese descendientes varones de Felipe V en línea directa ó colateral. Aceptado por Felipe el pensamiento de su abuelo, para dar mayor fuerza á la decisión que conforme á él había de dictarse, pidió consulta al Consejo de Estado y al de Castilla y al fiscal de éste; luego hizo que las ciudades y villas de voto en Cortes, por medio de sus diputados—reunidos en aquel entonces (Octubre de 1712) para aprobar la renuncia del rey á la corona de Francia y «todo lo que sea necesario y pareciese conveniente resolver, acordar y convenir para el fin referido»,—diesen nuevos y especiales poderes á sus representantes para «la formación de una nueva ley que regle en mi descendencia la sucesión de esta Monarquía por las líneas masculinas, prelación á las femeninas, prefiriendo mis descendientes masculinos, de varón en varón, á las hembras» (cédula de 9 de Diciembre).

No obtuvo el rey sin trabajo la consulta favorable de los Consejos. La mayoría de la nobleza y de los altos dignatarios eran opuestos á ella, y el presidente del de Castilla, Ronquillo,

dícese que tuvo, por su oposición á los deseos del rey, que abandonar el puesto. Forzada la opinión de los cuerpos consultivos (la primera contestación dada por el Consejo de Castilla, siendo contraria, fué destruída por orden del rey), la de las llamadas Cortes fué ya más llana de obtener, y al fin se promulgó la deseada disposición en la fecha referida. Conforme á ella, quedó establecida la preferencia de los hijos varones y los que de éstos descendiesen, sobre las hembras, que sólo podrían entrar á reinar faltando descendencia masculina del primogénito ó de cualquiera de los infantes, y restableciendo otra vez la masculinidad en los descendientes de las infantas: de modo, que no se incapacitaba en absoluto á las hembras para ocupar el trono, sino que se les anteponían los varones.

Incluyóse la nueva ley en el tomo de Autos acordados que acompaña á la edición de la Nueva Recopilación hecha en 1723, y en un grupo de ellos, cuya rúbrica dice: «Todos los autos que se siguen hasta el fin... son respectivos á Reales Órdenes, Decretos de S. M. y Reales Cédulas Provisiones expedidas por el Consejo»; y en la misma sección de Autos siguió incluyéndose en las nuevas ediciones de 1745, 1775, etc. por lo cual se la conoció vulgarmente con la calificación de «Auto acordado».

Así y todo, la novedad no fué bien acogida por la opinión pública, y varios jurisconsultos expresaron en sus escritos ideas contrarias al auto y favorables á la ley de Partidas; pero como no se dió en todo el siglo XVIII ninguna ocasión de aplicarla, no se volvió á pensar en ella hasta que Carlos IV, apenas proclamado rey, hizo presentar á las Cortes de 1789, por conducto del presidente, Campomanes, la proposición de anular el auto acordado de 1713. Allanándose sin dificultad, contestaron las Cortes con una petición en que se suplicaba al rey que así lo hiciese, mandando observar y guardar de nuevo «la costumbre inmemorial atestiguada en la... ley II, tít. XV, Part. II, como siempre se observó y guardó». Dirigida consulta por separado á los prelados, éstos opinaron unánimemente lo mismo, y, en su consecuencia, Carlos IV contestó á la petición de las Cortes que ordenaría á los del Consejo «expedir la Pragmática sanción que en tales casos corresponde

y es de costumbre». De lo que no hay testimonio ninguno es de que el Consejo expidiese ni el rey promulgase la referida pargmática, virtualmente establecida, sin duda, pero no escrita ni dada á luz; si bien á esto último se oponía la condición de secreto absoluto que á los mismos procuradores de Cortes se les exigió antes de serles presentada la proposición del rey. Lo cierto es que en la Novísima Recopilación, publicada diez y seis años más tarde, no figura la abolición del auto de 1713 y sí el texto de éste; aunque también figuran otras disposiciones antiguas contrarias al auto y realmente derogadas por él.

Ocurre preguntar: ¿qué motivos pudo tener Carlos IV, cuyo primogénito era varón y que tenía ya entonces otro hijo varón también, para volver á la antigua usanza española? Descontado el deseo—sin duda, natural y explicable—de remover lo que era una novedad extraña en nuestra legislación, se ha supuesto que Carlos IV se dirigió á facilitar para lo futuro la unión en una sola cabeza de las coronas de España y Portugal (dado que la infanta Carlota, hija de aquel monarca, estaba casada con el heredero del trono portugués), y así lo afirma el abate Muriel, contemporáneo de Carlos IV. También se ha supuesto que, exigiendo el auto de 1713 la condición ineludible de ser el heredero nacido en España y habiendo nacido Carlos IV en Nápoles, pudo buscar la destrucción de un argumento ocasionado á traerle complicaciones. Pero lo cierto es que la proposición presentada á las Cortes no fundaba en tales razones la abolición, ni la cualidad de ser el heredero «nacido y criado en España» consta en el texto del auto incluido en las ediciones de la Nueva Recopilación posteriores á 1713 (tomos de Autos), aunque sí constaba de cierto modo («nacido y procreado de legítimo matrimonio, observando entre ellos el derecho y lugar de primogenitura, y criado en España ó en los Dominios entonces poseídos de la Monarquía») en la cédula de 9 de Diciembre de 1712 referente al citado envío de poderes de las Ciudades y Villas á sus diputados reunidos en Madrid. También recomendó su inclusión Luis XIV.

En cuanto al secreto en que se mantuvo la abolición, no es fácil decidir á qué se debió. Se ha supuesto que esta medida estuvo relacionada con el propósito de no suscitar disgustos de

familia con la casa real francesa y con otros soberanos (Muriel indica esta razón), y con las pretensiones de Carlos IV á la corona de aquel reino (§ 790); pero lo cierto es que en 1805, cuando se publicó la Novísima Recopilación, ya no mediaba aquella esperanza, y la ley de 1789 no fué, sin embargo, incluída en el código, como hemos dicho. Aunque éste adoleció, según sabemos, de muchos defectos, entre los cuales el olvido de leyes de importancia no fué de los menores, no es verosímil que se debiese á simple olvido la no inclusión de novedad tan importante y el mantenimiento en el texto del auto de 1713. No obstante, el hecho de haber existido, cuando menos, la petición de las Cortes de 1789 aprobada por el rey y la intención de éste, de variar en consecuencia la ley de sucesión á la Corona, lejos de ser un secreto perdido en las papeleras y archivos de Palacio, era conocido de muchas gentes en España; y poco tiempo después de estallar la guerra de la Independencia (1809) fué utilizado en gestiones políticas relativas al trono, bajo el supuesto de que representaba la legalidad vigente, á pesar de no haberse incluído el auto en la Novísima.

3.—LA IGLESIA

813. El regalismo borbónico y sus primeras consecuencias.—Si los reyes de la Casa de Austria y los monárquicos más celosos de aquellos siglos mostraron tanto empeño (como en el propio Felipe II se advierte de un modo acentuado) en reducir la jurisdicción eclesiástica, en destruir toda sombra de poder de la Iglesia que menoscabase en lo temporal la soberanía del orden civil, y hasta en sujetar al clero de la nación á la más estrecha dependencia posible del monarca, salvando los intereses espirituales de la religión (§ 715 á 717), lógico era que ese empeño se acentuase y subiese de punto con la nueva dinastía, cuyo absolutismo político ya hemos visto á qué extremo llegó. Y en efecto, la historia de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en la época que nos ocupa, muestra, hasta en los menores detalles, la doble preocupación de afirmar la supremacía civil y de inutilizar un poder que se consideraba como peligroso

en varios conceptos para el orden político. De parte de los reyes y de sus consejeros cesaristas, tal fué el móvil de todas las medidas que tomaron y la causa de la agravación de su regalismo. A este determinante principal coadyuvaron otros factores ideales, que colocan en más ó menos abierta oposicion con la curia romana, ó con la Iglesia en general (y aun en términos de antipatia respecto de ciertas manifestaciones del catolicismo) á buena parte de los hombres de cultura ó influencia, entre los que hubo no pocos pertenecientes al clero. Eran esos factores: el jansenismo, muy difundido en la Península, y las doctrinas filosóficas, teológicas, políticas y sociales del grupo de escritores franceses que se conocen con el nombre de «enciclopedistas», aunque, en rigor, no todos defienden iguales ideas, sino que hay entre ellos representantes de tendencias muy diferentes. Pero si los reyes y los mismos políticos sirvieron alguna vez de arma inconsciente para los propósitos de jansenistas y enciclopedistas, considerada la lucha desde el punto de vista político y apreciada en la mayoría de sus episodios y consecuencias, no es más que la prosecución, en este terreno y llevada á un grado álgido, del plan característico de la monarquía, consistente en llamar á sí todo poder y en secularizar la vida, haciendo prepotente al Estado, redondeando su esfera de acción y destruyendo todo privilegio que pudiera menoscabar el absolutismo. Por lo que se refiere particularmente á las relaciones del rey con el clero nacional, el absoluto patronato que aquél gozaba en las Indias era un modelo que, naturalmente, incitaba á ser imitado; y los Borbones, en efecto, lo procuraron así. Juntamente con esto, había otros motivos que excitaban el recelo de los cesaristas. De una parte, la gran intervención de la curia romana en los asuntos de la Iglesia española; de otra, la jurisdiccion amplia del Tribunal de la Nunciatura, formado por sacerdotes extranjeros, y la del Tribunal de Cruzada, además de la cuestion ya antigua de la publicación de bulas, breves, etc., sin permiso del rey. Por lo que toca al clero y tribunales eclesiásticos nacionales, preocupaban varias cuestiones: el número de religiosos (los regulares en especial), sus privilegios de inmunidad real y personal, la cuantía de los bienes amortizados, la extensión del asilo y las atribuciones y poder de la Inquisición.

La intervención de la curia romana se producía en los siguientes extremos: al Papa le correspondía el nombramiento de todos los beneficios durante los llamados «meses apostólicos» (Enero, Febrero, Abril, Mayo, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre); el de los que vacaban en los «meses ordinarios» (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre), si la muerte del titular ocurría en Roma; varios impuestos, llamados expectativas, reservas, indultos, anatas, etc., y los que pesaban sobre los beneficios á favor de extranjeros, de que provenían las llamadas «cédulas bancarias»; las rentas de las vacantes, y las dispensas matrimoniales, que producían un considerable ingreso de dinero español en Roma. El cálculo de lo que por todos conceptos salía de España anualmente a favor de la curia romana, se ha solido fijar en 500,000 escudos: aunque, según parece, al querer determinar en 1753 (con motivo de las gestiones para el concordato de que se hablará luego) la cuantía de aquellos envíos, no se pudo establecer concretamente por falta de datos, y los funcionarios del Estado llegaron á decir que no era tanta como se suponía y que parte del dinero no llegaba á la Santa Sede, sino que quedaba en poder de intermediarios italianos y españoles. Además, el tribunal de la Nunciatura, con su jurisdicción independiente y su facultad de administración y de las rentas de los beneficios vacantes, representaba un poder que producía dificultades á la jurisdicción ordinaria y abusos en el manejo de los caudales. Por lo que se refiere al Tribunal de Cruzada, su intromisión en los abintestatos era causa de no pocas cuestiones, aparte de la que por sí misma representaba el impuesto de Cruzada.

La conducta del Papa en la guerra de sucesión (§ 777) dió á Felipe V, á sus ministros y á los regalistas todos, el primer motivo para plantear la batalla. Declarado el Papa en favor del archiduque, el rey hizo cerrar la Nunciatura, desterró al Nuncio y cortó las relaciones con Roma (Abril de 1709), disponiendo también que no se diese paso á las bulas y se enviasen al Consejo todas las que se supiese entradas en España (cédula dirigida á la Chancillería de Valladolid el 4 de Julio). Formóse un junta de consejeros para estudiar todo lo referente al patronato y reunir los antecedentes indispensables para fundamentar su es-

tablecimiento y cortar los que eran llamados «abusos de la Curia romana». Las quejas contra ésta las resumió el obispo de Córdoba y virrey de Aragón, Don Francisco de Solís, en un Memorial ó Dictamen (1709) enviado al rey y que contenía, no sólo lo referente al patronato y regalías de la Corona, sino, también, á la jurisdicción perteneciente á los obispos que se consideraba usurpada por la curia. No todos los prelados eran, sin embargo, del parecer del de Córdoba. El de Murcia (luego cardenal Belluga), apenas supo que se intentaba en la Corte suprimir la comunicación del clero español con el Papa, formuló (no obstante su acérrimo felipismo) protesta de tales proyectos; y aunque en 23 de Septiembre la reina aclaró, por una carta, que no se prohibía la comunicación en lo espiritual, nuevas disposiciones reales produjeron un copioso Memorial de Belluga (26 de Noviembre) en que éste procuró contener el regalismo cortesano. En igual sentido se pronunciaron el arzobispo de Santiago, Monroy, el de Toledo, el de Sevilla y el obispo de Granada. Pero el rey continuó el camino emprendido, dictando en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1711 reiteradas disposiciones que ratificaban la interdicción del comercio con Roma, de conformidad con la consulta pedida al Consejo de Estado y á varios teólogos, canonistas y políticos. Así continuaron las cosas hasta que en 1713 se trató de un arreglo y se abrieron (en París) negociaciones en que el Papa estuvo representado por el nuncio Aldobrandi y España por el ministro Macanaz. Éste condensó su dictamen y las peticiones que representan el programa del regalismo, en un Memorial presentado al Consejo en 19 de Diciembre de 1713. No terminó Macanaz las negociaciones que, sólo en 1717, y por mediación de Alberoni, se resolvieron en un convenio por el cual volvió á funcionar en Madrid el tribunal de la Nunciatura. Pero de nuevo fué expulsado el Nuncio poco después (por el mismo Alberoni) y se reprodujeron las medidas de 1709-1711, incluso en lo tocante á la constitución de una Junta para informar sobre las regalías. Se llegó al fin, en 26 de Septiembré de 1737, á un concordato en el cual la Corona consiguió algunas ventajas, como la supresión del asilo eclesiástico para ciertos delincuentes, ó su restricción en otros casos; prohibición de aplicar la inmunidad personal ecle-

siástica á muchas personas que antes gozaban de ella (extensión á España de la bula de Clemente XIII, *In supremo Justitiæ solio)*; garantías contra las falsedades que tenían por objeto extender la inmunidad real, y derogación de ésta para los bienes que de allí en adelante adquiriesen las iglesias; prohibición de los beneficios por tiempo limitado, y otras. Pero las cuestiones fundamentales de patronato, vacantes, expolios y demás, quedaron sin resolver. El concordato no satisfizo á nadie y fué inobservado en la mayoría de sus puntos. Por otra parte, las negociaciones y trabajos para lograr mayores ventajas en el sentido regalista continuaron (aunque secretamente desde 1750), y por resultado de aquéllas se llegó en 1753, reinando Fernando VI y siendo Papa Benedicto XIV, á un nuevo concordato por el cual se adquirió lo siguiente: reconocimiento (mediante una indemnización de 1.143,333 escudos al 3 por 100) del patronato regio en cuanto al nombramiento para cargos eclesiásticos, reservándose tan sólo, el Papa, cincuenta y dos dignidades, canonicatos, prebendas y beneficios, y los obispos, los que vacasen en los cuatro «meses ordinarios»; abolición de las cédulas bancarias y de las rentas de despojos, vacantes, etc., que quedaron á favor de España; conversión en perpetua de la renta de Cruzada para la Corona; abolición del privilegio de no tributar la mano muerta eclesiástica, y otras ventajas menores. Principales promovedores del nuevo concordato fueron, en España, el confesor del rey, jesuíta P. Rábago, y el marqués de la Ensenada, á quienes representó en Roma Don Manuel V. de Figueroa, auditor de la Rota, hombre hábil en estas negociaciones y con carta blanca para gastar el dinero que fuese preciso en ganar voluntades. Quedaban, no obstante, todavía, algunos puntos graves que resolver en el programa de las reivindicaciones regalistas, y claro es que los partidarios de ellas no podían darse por satisfechos con el concordato de 1753, aunque éste pareció excesivo á algunos obispos y al nuncio, que expresaron su opinión en este sentido. Fernando VI, que era un hombre sumamente piadoso, pero inflexible en cuestiones de autoridad real, no sólo mantuvo las ventajas obtenidas, sino que (como los monarcas de la dinastía austriaca) cortó por lo sano todo entrometimiento de carácter político, y así, v. gr., en 1749 des-

terró á un predicador (antiguo guardia de corps) porque delante de él se permitió censurar al gobierno. El movimiento regalista aumentó en el reinado de Carlos III, reforzado por la difusión de las ideas enciclopedistas y por cuestiones políticas y choques personales ó de jurisdicción con el Papa y con algunos prelados.

814. El regalismo en los reinados de Carlos III y Carlos IV.— El primer choque se produjo con motivo de un breve (14 de Junio de 1761) en que se condenaba cierto libro del teólogo francés Mesenghi, titulado *Exposición de la doctrina cristiana.* Comunicado el breve al Nuncio y por éste al inquisidor general para que lo publicase, el rey, aconsejado por su ministro Wall y por su confesor Fr. J. de Eleta, prohibió el edicto de publicación. Protestó el inquisidor que fué por esto desterrado: con lo cual, se humilló al rey y pidió perdón, que le fué concedido. La cuestión tuvo mayores consecuencias; pues consultado el Consejo, opinó que se pusiesen en rigor las disposiciones referentes al exequátur ó pase regio, como así se hizo por R. C. y pragmática de 20 de Noviembre de 1761 y 18 de Enero de 1762, en que se dispuso: que ningún breve, bula, rescripto ó carta pontificia dirigidos á un tribunal, junta ó magistrados, á los arzobispos, obispos, etc., *cualquier a que fuese la materia que tratase.....* no pudiesen circular ni ser obedecidos hasta haberlos presentado al rey por conducto ordinario; que las bulas ó breves relativos á negocios entre partes ó personas particulares, ya fuesen de gracia, ya de justicia, se presentaran al Consejo, para, antes de conceder su ejecución, examinar si puede provenir de su contenido contravención al Concordato ó menoscabo de derechos de la Corona, exceptuando sólo los breves de Penitenciaría: que el inquisidor general no publicase más edictos que los que le fuesen remitidos por el rey, y que la Inquisición, antes de condenar ningún libro, oyese á los autores, citándolos según las reglas de la de Roma.

Escrúpulos de conciencia del rey y la intervención de su madre Isabel Farnesio, hicieron suspender el decreto en 1763; pero se restableció en 16 de Junio de 1768, á consecuencia de un nuevo conflicto originado por la publicacion, en 30 de Enero, de unas Letras Apostólicas en forma de breve (Monitorio de Parma) que declaraban incurso en censuras (las conte-

nidas en la bula *In Cœna Domini)* al duque de Parma, de familia borbónica, por haber dictado varios decretos regalistas, entre ellos uno de retención de bulas y breves: si bien la desavenencia entre aquel príncipe y la Santa Sede tenía más remoto y profundo origen, á saber: la posesión del ducado, á que el Papa creía tener derecho y de cuyo dominio á favor de Don Carlos y más tarde de su hermano Don Felipe (§ 783) protestó aquél siempre. Todos los monarcas Borbones hicieron causa común con el duque, y en España, á más del restablecimiento de la pragmática del exequátur, se tomaron otras medidas. Poco después, en 1771, Carlos III obtuvo del Papa la reforma del tribunal de la Nunciatura, sustituyéndolo por otro que se llamó de la Rota, compuesto por seis jueces españoles presentados por el rey y nombrados por el Papa.

En lo que se refiere al clero español, los ministros de Carlos III tomaron diversas medidas, ya para sujetarlo á la corona, ya para mejorar sus condiciones económicas y profesionales. Así, recomendaron el mayor rigor en la aplicación de la regla del Concilio de Trento que establecía el concurso para la obtención de beneficios (1784); ordenaron que todos los años comunicasen los obispos á la Cámara de Castilla la lista de los beneficios vacantes en sus diócesis; prohibieron á los obispos que nombrasen vicarios sin aquiescencia del rey (1781); sujetaron en lo posible los patronatos laicos á la fiscalización ó aprobación del monarca; mandaron aplicar los frutos de las vacantes de beneficios rurales á la reparación de los templos respectivos y repoblación de despoblados (1780); sujetaron á los notarios eclesiásticos á reglamentación análoga á la de los civiles (1770); restringieron la competencia de los jueces eclesiásticos en causas matrimoniales, á la materia canónica, sin inmiscuirse en las temporales (1786), y en causas de contrabando les quitaron toda jurisdicción, aunque el procesado fuera persona eclesiástica (1787), así como, en general, la facultad de embargar bienes de personas laicas sin intervención del brazo secular (Esquilache); reforzaron la aplicación de los recursos de fuerza, favoreciendo siempre á la jurisdicción civil en los casos de conflictos (1764-1778, etc.); limitaron mucho el derecho de asilo en las iglesias y sus efectos sobre la pena de los refugiados, así

como la inmunidad personal, v. gr. en el caso de asonadas ó motines (1774), en que desaparecía del todo; reglamentaron los seminarios creados en los antiguos Colegios de jesuítas, en cuanto á la enseñanza y otros particulares (1768); trataron de acabar con la costumbre de los enterramientos en las iglesias (1786), aunque sin conseguirlo, por la oposición del clero; ordenaron á los obispos que vigilasen á los sacerdotes para que éstos no murmuraran ó hablaran mal de las personas reales, Estado ó Gobierno (1766), y hasta dieron poder de vigilancia en este punto á los alcaldes; sujetaron los concilios provinciales y sínodos diocesanos á la inspección de los fiscales de Audiencias, reglamentando también el tiempo de su celebración (1768-1784), y, en suma, adoptaron todas aquellas medidas restrictivas que creyeron necesarias para la prepotencia del Estado. La sujeción del clero fué tal, que, habiendo formulado el obispo de Cuenca en carta privada una protesta contra la política regalista (1767), fué condenado por el Consejo á reprensión y quema de sus papeles «á voz de pregonero».

En el reinado de Carlos IV hubo algunos intervalos de remisión en el rigor regalista; pero la mayoría de los ministros siguieron la tradición de sus antecesores. Al morir el Papa Pío VI (1799), Urquijo, con Caballero y el parecer conforme de algunos obispos, dictó un decreto (5 de Septiembre) en que se mandaba que, mientras no se eligiese nuevo Pontífice y la elección no fuese comunicada por el rey al episcopado español, éste usase «de toda la plenitud de sus facultades conforme á la antigua disciplina de la Iglesia, para dispensas matrimoniales y demás que le competen». En punto á la confirmación de los obispos, debería mediar consulta de la Cámara en virtud de la cual decidiría el rey lo conveniente. Los obispos, en general, aprobaron ó se conformaron con el decreto (son conocidas las contestaciones de 19 de ellos), y algunos llegaron á calificarlo de sabio, á encarecer la necesidad de que el episcopado gozase siempre de las facultades que les asignaban «las máximas de la antigüedad», y á llamar á la doctrina opuesta «hediondez pestilente y cenagoso charco de inmundicia». Protestó el nuncio del decreto, y Urquijo se apresuró á darle los pasaportes; pero la intervención de Godoy detuvo este nuevo rompimiento, y la

elección de nuevo Papa (Pío VII), ocurrida poco después, hizo que se derogase el decreto en 29 de Marzo de 1800. Produjose entonces una reacción que, combinada con otras causas, trajo consigo la caída de Urquijo (§ 791), y Godoy hizo publicar una bula de Pío VI condenatoria de los jansenistas, que había estado retenida hasta entonces. Sin embargo, Godoy utilizó las regalías siempre que le convino, y procuró sujetar al clero á sus órdenes en todo lo posible, aparte de lo que hizo, como veremos, en materia de desamortización. En este mismo reinado (1794) se produjo una ruidosa cuestión entre el gobernador de Valencia, duque de la Roca, y el arzobispo Fabián y Fuero, que dió lugar á la injusta persecución y lanzamiento de este último. El gobernador deseaba la mitra para el obispo de Orihuela, Despuig, y esta fué la causa fundamental de la contienda, á la que el duque hizo servir los principios regalistas. Visto el asunto por un tribunal especial, en que intervino Godoy, fué condenado el duque y restablecido el arzobispo en su fama y bienes.

815. Las cuestiones con la Inquisición.—Hemos visto (§ 711) que en el siglo XVII se habían suscitado ya quejas contra los excesos de jurisdicción y los entorpecimientos que á la justicia ordinaria ponía la Inquisición frecuentemente. Estas quejas se acentuaron en el siglo XVIII, reforzadas con el regalismo dominante y concretadas en los siguientes puntos, que resumen el programa anti-inquisitorial de la época: 1.º cuestiones de competencia, muy repetidas, ya por el fuero de que gozaban los funcionarios de la Inquisición, defendidos por ésta á capa y espada de la acción de los tribunales ordinarios (v. gr., entre el inquisidor de Toledo y un empleado superior de la Renta de Tabacos, en 1759; entre el alcalde de Yébenes y el alguacil mayor de la Inquisición, en 1765; entre el comisario y los alcaldes de Zadillo, etc.), ya por la materia de las causas; 2.º abusos de poder, por usar del motivo religioso como arma política; 3.º publicación de decretos que contrariaban otros del monarca ó afectaban al pase regio, como en el asunto de Mesenghi ya referido y en el de los sucesos de Portugal, que se mencionará luego; 4.º condena arbitraria de libros y amplitud injustificada de jurisdicción, dado que ésta se había extendido á las causas de usura, contrabando, prohibición de entrada de mo-

neda en el reino y cría de caballos, tan ajenas al fin propio de la Inquisición. A estos motivos se unía el general propósito de reducir todo poder á la dirección del civil, que caracteriza á los políticos de aquel tiempo, y el sentido de tolerancia que inclinaba á ver con poca simpatía las persecuciones religiosas (§ 821). De todo ello resultó el propósito de limitar y reglamentar la jurisdicción inquisitorial.

El primer intento se produjo en el reinado de Felipe V, con motivo del Memorial enviado al Consejo por Macanaz (§ 813). Denunciado el documento á la Inquisición por el consejero Don Luis Curiel (no obstante el secreto que, como todos sus compañeros, había jurado guardar acerca de aquel dictamen no hecho público), la Inquisición, por decreto de 30 de Julio de 1714, lo condenó, sin citar á Macanaz, pero sí á los escritores Denys Talón y G. Barclay, en cuyas doctrinas se basaba el Memorial. El 15 de Agosto fué publicado el edicto condenatorio en las iglesias de Madrid. El rey, excitado, no sólo por Macanaz, sino también por la princesa de los Ursinos, enemiga del inquisidor general Giudice, como éste lo era personalmente de Macanaz (á quien no perdonaba el haberse opuesto á que el inquisidor fuese nombrado arzobispo de Toledo), castigó á Curiel y á un dominico que censuró el Memorial, depuso á Giudice y amonestó á los inquisidores, mandándoles revocar el edicto, cosa á que se resistieron. Se pensó entonces en reformar la Inquisición, para lo cual se encargó informe á Macanaz y al fiscal del Consejo de Indias, Miraval, que lo dieron en 3 de Noviembre. Pero nada se ejecutó, porque apoyado Giudice por Luis XIV, por Alberoni y por el Papa, que opuso resistencia pasiva á reconocer al nuevo inquisidor triunfó al cabo aquél y fué respuesto por Alberoni. Consecuencia de todo esto fué el proceso de Macanaz (§ 821).

El reinado de Fernando VI transcurrió sin propósito alguno de reforma, ni más conflicto que el ocurrido en 1759 con motivo de la circulación en España de papeles relacionados con las medidas que contra los jesuitas había tomado el ministro portugués Pombal: conflicto que se resolvió pronto y sin grandes consecuencias. Personalmente Fernando VI creía útil la Inquisición «para conservar la pureza de la fe»; pero entendía

que los reyes sólo debían apoyarla y sostenerla mientras «se mantuviese en los límites de su institución».

El reinado de Carlos III señala—como en lo general del regalismo—una acentuada tendencia á la reforma y á la sujeción del poder inquisitorial al Estado. Varios choques con la Inquisición ofrecieron motivo para fundamentar las medidas concordantes con aquella tendencia. Carlos III era sumamente afecto al obispo de la Puebla de los Angeles, Don Juan de Palafox y Mendoza (siglo XVII), cuya beatificación había pedido á Roma; pero, además, pidió al inquisidor general que quitase del Indice algunos libros de aquél, incluídos en 1759. El inquisidor obedeció, evitando por entonces el conflicto, que poco después estalló, con motivo de la condenación del libro de Mesenghi, de que ya hemos hablado (§ 814). Al levantar el destierro al inquisidor, el rey dijo que lo hacía «por su propensión á perdonar á quien confesaba su error é imploraba su clemencia»; y dirigiéndose á los demás inquisidores, les amenazó para en lo sucesivo con «el amago de su enojo en sonando inobediencia» (8 de Septiembre de 1761).

Como se ve, la solución era muy diferente de la que en tiempo de Felipe V tuvo la cuestión de Macanaz, y esta diferencia prueba los progresos del regalismo y la debilidad de la Inquisición. El conde de Aranda tuvo el proyecto de reformar la situación económica del tribunal en la forma que luego diremos; pero no se realizó esta reforma, como tampoco la sugerida por el clérigo francés Clément, consistente en sujetar la Inquisición á los obispos. Hiciéronse, en cambio, otras relacionadas con el exequátur, como fueron la de prohibir á la Inquisición que ejecutase ninguna orden de la curia romana sin el permiso del Consejo de Castilla (pragmática de 16 de Junio de 1768, con precedente en la cédula de 1662: § 715), que interviniese en la administración de la justicia ordinaria y que detuviese á nadie sin pruebas evidentes de culpabilidad. También se ordenó que los autores acusados de haber escrito algún libro ó papel merecedor de ser prohibido, pudiesen defenderse. Por último, en 1770, una R. C. redujo la jurisdicción inquisitorial, quitándole el conocimiento de algunas causas que evidentemente no le competían ó que se juzgó que no debía competirle, y

en 1784 se dispuso que cuando los procesados fuesen Grandes de España, ministros ó empleados del rey, se sometiese á éste el proceso.

No bastaron todas estas humillaciones y reducciones, y en el reinado de Carlos IV se realizaron otras y aun se intentó abolir la Inquisición. Godoy en 1797 y Jovellanos en 1798 tuvieron esa idea. También Urquijo tuvo sus proyectos en este sentido ó en el de una reforma radical (que igualmente acarició Jovellanos, si no alcanzaba la abolición), y aun parece que el decreto en que así se disponía estuvo á la firma del rey; pero la caída de Urquijo lo dejó sin efecto. Urquijo, no obstante, alcanzó (según dice el historiador de la Inquisición y secretario del Consejo supremo de ella, Llorente) que Carlos IV prohibiese la detención de ningún súbdito suyo sin autorización real y ordenase la libre comunicación de los presos, una vez interrogados, y que se les hiciese conocer todas las piezas de sus procesos (1799). En este mismo año (11 de Octubre) se ordenó que quedasen sustraídos de la jurisdicción inquisitorial los libros y papeles de los cónsules extranjeros: medida que se tomó á consecuencia del allanamiento de la morada del cónsul holandés en Alicante, hecha por los inquisidores de esta ciudad. En 1802, otra orden real (24 de Julio) previno á los comisarios y familiares de la Inquisición que no tomasen parte en las ceremonias públicas con aquel carácter. Un proceso ruidoso—el del arcediano titular de Avila, Don Antonio Cuesta y su hermano el canónigo Don Jerónimo—motivó, poco después, que el rey hiciese sentir todo el peso de su autoridad sobre el Santo Oficio. Absuelto Don Jerónimo de todas las acusaciones (Don Antonio huyó) por el tribunal de Valladolid (Abril de 1804), el Supremo se resistió á ponerlo en libertad. Entonces el rey avocó á sí el asunto; declaró irregular en la forma la prisión de Don Jerónimo; ordenó su libertad y la restitución de su prebenda en acto público y solemne de desagravio, presente el obispo, y castigó con fuertes multas á todos los denunciantes de los hermanos Cuesta, entre los que figuraban el lectoral y varios canónigos y curas párrocos, amén de desterrar y descalificar á dos calificadores y á un juez comisionado de la Inquisición, que habían intervenido en este asunto. Otro caso análogo

fué la avocación al Consejo de Castilla (hecha por Godoy) del proceso formado por la Inquisición al catedrático Don Ramón de Salas.

No todas estas novedades ni esta política centralizadora y reductora del fuero inquisitorial, hay que achacarlas á los ministros radicales de Carlos III y Carlos IV. El primero, durante su reinado en Nápoles, había seguido una conducta igual, sugerida y apoyada, no sólo por su consejero Tanucci, sino también por algunos eclesiásticos, entre ellos varios jesuítas, todos los cuales veían la cuestión desde un punto de vista puramente jurisdiccional. El rey miraba con ojos simpáticos esta opinión, que halagaba su sentido cesarista dejando á salvo su conciencia religiosa, demostrada en hechos como la persecución (en Nápoles) de los francmasones y los afiliados á la secta que se llamaba de *liberi muratori*. En España ocurría lo mismo. En el clero, como hemos visto, abundaban los regalistas y jansenistas, que en la misma Inquisición no eran infrecuentes. Se llegó á dar el caso de que un inquisidor general, Abad y Sierra, iniciase el proyecto de modificar el procedimiento inquisitorial, sujetándolo á las reglas comunes del derecho; bien es verdad que este atrevimiento le valió el ser exonerado y desterrado. Pero el caso era sintomático, y revela el cambio de ideas que se había producido: causa de las que más influyeron en la decadencia de la Inquisición.

Reflejóse ésta también en los provechos económicos, que habían disminuído mucho. Así, v. gr., el tribunal de Toledo, que sólo tenía 74,082 reales de renta en 1768 y 65,419 de gastos, debía además 156,107. Sus empleados morían pobres y los edificios, faltos de reparación, se llovían por todas partes y se arruinaban. Sin embargo, á fines de la época un economista evaluaba las propiedades de la Inquisición en 169.066,666 reales. Humboldt fijó en 800,000 las rentas de las de Nueva España. En la Península, la Inquisición tenía derecho á visitar todos los buques que arribaban á los puertos, con el fin de evitar la introducción de libros prohibidos, y cobraba por esto de 4 á 20 reales. Aranda propuso al rey que se prohibiese la confiscación de bienes por delitos religiosos, á cambio de dar sueldo á los inquisidores y demás empleados de los tribunales.

Pero el presupuesto anual de dos millones que ofreció, no fué aceptado por los interesados.

Es de advertir, por último, como nueva prueba del espíritu de los tiempos, que los diputados del común creados por Carlos III se mostraron con gran frecuencia muy poco amigos de los fueros inquisitoriales. El tribunal de Toledo se quejó de aquellos funcionarios populares, diciendo que eran muy propicios «á ofender al Santo Oficio por la vanagloria de hacerse famosos y demostrar su celo en favor de la plebe». Bien es verdad que este aspecto jurisdiccional de la lucha se había señalado desde los primeros tiempos de la Inquisición nueva, y no sólo en Castilla. La Inquisición decadente continuó, no obstante, en pie hasta fines de la época que estudiamos. Las pinturas é inscripciones relativas á sus castigos, que adornaban los muros de muchos conventos y de sitios públicos, aun existían en 1813, fecha en que fueron mandadas quitar por Decreto de las Cortes. Aparte los procesos que en diversos lugares se citan (Macanaz, Olavide, Cuesta, etc.) se incoaron ó intentaron otros contra personas de significación, como Azara, el obispo Tavira, la condesa de Montijo, el maestro de los infantes Don Gabriel y Don Antonio, etc. Godoy fué acusado tres veces, por sus enemigos, en razón á los delitos de ateísmo, inmoralidad y bigamia. Una de las veces, no pudiendo conseguir el arzobispo de Valencia (confesor de la reina) y el de Sevilla que se prendiese al favorito, escribieron á Roma para que de allí se ordenase al inquisidor Lorenzana que tomase aquella medida. Interceptada la carta por Napoleón, quien la entregó á Godoy, éste desterró á los prelados y al inquisidor, encubriendo el castigo con la orden de que fuesen á consolar y acompañar al Papa, Pío VI, vencido por Napoleón (14 de Marzo de 1797).

816. Los jesuítas. Causas de su expulsión. —Lentamente se había ido acumulando alrededor de la compañía de Jesús una densa atmósfera de recelos y de odios, sobre la base de las polémicas de los siglos XVI y XVII y, muy en particular, del disgusto que habían producido en las demás órdenes religiosas las persecuciones de que fueron objeto por parte de los jesuítas, ya por motivos teológicos (empeño en que prevaleciese la doctrina molinista sobre la de san Agustín y otras en punto á la

gracia) ya por empeños de superioridad y mando. El enojoso asunto de la ortodoxia del cardenal Noris, que á fines del siglo XVII había ya envenenado las relaciones entre jesuítas y agustinos (§ 713), se agravó con haber incluído la Inquisición española en sus Indices, primero (1723 y años siguientes) algunos libros en que se defendía á Noris, y despues, otros del mismo cardenal; sin que la protesta y las órdenes terminantes del Papa (1748, etc.)—á quien los enemigos de Noris llegaron á calificar de jansenista por su defensa del cardenal—lograsen que la Inquisición, dominada entonces por los jesuítas (y especial y directamente por el P. Rábago, confesor del rey), borrase del Indice las obras del cardenal, repetidamente aprobadas por la curia romana. Estas y otras cosas análogas—de que, si no la Compañía toda, eran responsables muchos de sus individuos, no contenidos por los demás—se traducían en un continuo tiroteo de libros y folletos de mutua censura, cuyo efecto general era aumentar el desprestigio de la Compañía (y por rechazo, de las órdenes todas) y que, á mediados del siglo XVIII, la actitud común del clero español—y en gran parte, del extranjero—fuese de «arraigada aversión» y «ojeriza nada oculta» contra los jesuítas. Bien se exteriorizó esto al ocurrir la expulsión y al negociarse la extinción de la Compañía, según veremos; é igualmente se vió en la aprobación de aquellas medidas por el episcopado, y en la publicación de libros tan acerbos como la *Delación de la doctrina de los intitulados jesuítas sobre el dogma y la moral* (1768), atribuída al P. Flórez. Aun antes, cuando se produjo la expulsión de Portugal (1759) y de Francia (1764-67), varios prelados de Navarra, Cataluña y Aragón vacilaron mucho antes de conceder asilo á los expulsos y, ya concedido, les negaron el permiso de decir misa, predicar y confesar. La publicación del *Fray Gerundio* del P. Isla, produjo nuevas polémicas y exacerbó los ánimos, tanto de los que se consideraban aludidos en aquella sátira (§ 844), como de los que veían en ella un ataque á todas las órdenes religiosas (excepto los jesuítas), y hasta de los que se sintieron molestados por el gran éxito del libro, que en 1760 (ya no era confesor del rey el P. Rábago) fué condenado por la Inquisición.

Al mismo orden de causas correspondió la envidia con que era mirado el favor que durante muchos años gozaron en la corte los jesuítas, confesores de Felipe V (P. Daubenton), de Fernando VI, (P. Rábago), de Isabel Farnesio (P. Bramieri), del príncipe de Asturias, hijo de Carlos III, y de los infantes.

Estas enemigas internas del clero regular y secular, necesariamente habían de trascender al público, en quien era «creencia muy común... que la Compañía había puesto demasiado empeño en engrandecerse á los ojos del mundo; que había sido muy solícita defensora de su propia estima y gloria humana; que la hacía odiosa su exclusivismo; que la cegaba el brillo de su esplendor, y que su principal verdugo había de ser el peso de su grandeza y poderío». Semejante creencia, alimentada por los continuos ataques que de bocas y plumas eclesiásticas procedían, creaba una situación de espíritu sumamente propicia á recibir y prohijar las mayores imputaciones, por calumniosas é inverosímiles que fuesen; y se comprende con esto, que el general de los jesuítas, P. Ricci, después del tremendo golpe causado por las expulsiones de Francia y Portugal, aconsejase á los religiosos de su orden en España (cartas al P. Nectoux) la mayor prudencia y circunspección á fin de que nadie hallase motivo para censurar su conducta.

Ayudaban á las causas antes mencionadas, la envidia de las Universidades y la difusión de las ideas enciclopedistas, notoriamente antijesuíticas por sí, más el efecto de la célebre campaña que en Francia había dirigido el autor de las *Cartas provinciales* (1656), el filósofo Pascal. Las Universidades se quejaban de que la juventud no concurría á sus cátedras y en cambio llenaban los colegios de jesuítas, especialmente el Seminario de nobles, de donde salían para ocupar, ayudados por sus maestros, los cargos más importantes de la administración pública; y como esto, complicado además con la cuestión social de nobles y plebeyos, colegiales y manteístas, cedía en perjuicio de estos últimos — á quienes apoyaban Roda y otros ministros, — se formó así otro factor contrario á los jesuítas, que adquirió cada día más fuerza á medida que los manteístas, en el reinado de Carlos III, fueron ocupando sitios en los Consejos y Tribunales. En cuanto á los políticos más ó menos tocados de enciclopedismo, eran

francamente hostiles á la Compañía, no sólo por la significación que ésta tuvo desde un principio en la Iglesia católica (§ 712), sino también por su sentido fuertemente antijansenista y partidario de la autoridad y jurisdicción papal, no obstante la intervención que tuvieron en el concordato de 1753 y la resistencia que contribuyeron á sostener contra las órdenes del Papa en el asunto Noris, aconsejando el P. Rábago al inquisidor general que no accediese á la modificación del Indice y que acudiese al rey en amparo de la Inquisición española.

A todas estas causas, se unieron otras de carácter político que exaltaron á los cesaristas y produjeron la alarma de los mismos reyes. Estos hechos fueron: la cuestión del Paraguay (§ 795); los atentados contra los reyes de Francia y de Portugal; la oposición decidida de los jesuítas á que fuese canonizado el obispo Palafox, con quien habían contendido mucho y agriamente en América y de quien era muy devoto Carlos III, y el motín de Esquilache (§ 785).

La actitud de los jesuítas del Paraguay y la intervención del P. Rábago en este asunto, produjeron la animosidad de la reina Doña Bárbara y del partido inglés en la corte española, animosidad cuyas primeras consecuencias fueron el apartamiento de Rábago y otros jesuítas, confesores ó directores espirituales de la real familia, y la desgracia de Ensenada, y que, según parece desprenderse de algunos documentos de la época, estuvo a pique de producir también otro mayor, la expulsión de los jesuítas todos, en que se presume tuvieron interés los enemigos políticos de Ensenada y Rábago: el duque de Alba, Wall y el embajador inglés Keene. Las tentativas de asesinato de los reyes de Francia y de Portugal fueron atribuídas a la Compañía por los enemigos de ésta, y así se propaló, con el aditamento natural de ser esto aviso de peligros análogos para el monarca español. Carlos III, que gestionaba empeñadamente en Roma la canonización de Palafox, y que venía ya muy predispuesto de Nápoles en contra de los jesuítas (principalmente por la influencia de su ministro Tanucci), se encolerizó al ver cómo aquéllos se oponían al propósito indicado, singularmente al saber que habían hecho desaparecer de Palacio las obras de Palafox que el rey distribuyera entre los individuos de su familia. La interce-

sión de la reina madre y la habilidad diplomática del jesuíta parmesano Bramieri, esquivaron, de momento, el golpe que Carlos III se disponía á dar, y aun produjeron una momentánea reacción favorable á la Compañía, que bien pronto se encargaron de destruir Roda y Campomanes. Un acto del Papa, inspirado en el deseo de apoyar y defender á la vacilante Compañía, vino, en esto, á causar efectos contraproducentes. Ese acto fué la publicación (1765) de la bula *Apostolicum pascendi*, que confirmaba los privilegios de aquella y ensalzaba sus méritos. La opinión acogió mal la bula. Según el testimonio del nuncio en España, Pallavicini (despacho de 19 de Marzo de 1765), «se la juzgaba generalmente de importuna y perjudicial. Los mismos amigos de la Santa Sede y todos los partidarios de los jesuítas confiesan que en el estado actual de las cosas no puede reportar utilidad alguna á la Compañía... Esta opinión se funda en la sospecha de que esta Constitución ha sido hecha por instigaciones de los mismos jesuítas... Dedúcese... que los jesuítas gozan en Roma de una inmensa autoridad y que Roma, en este negocio, desconoce su verdadera situación».

Al año siguiente, el motín de Esquilache (1766) vino á dar nuevo motivo á la animosidad contra los jesuítas, á quienes se acusó de fautores de aquel movimiento: cosa de que, si no pueden cerciorarnos hoy las investigaciones históricas (no obstante las indicaciones contenidas en una carta del P. Idiáquez, que señala como culpables á algunos de su orden, á quienes dice haber castigado; el hallazgo en Vitoria de imprentas clandestinas; las gestiones hechas para librar del proceso á ciertos inculpados, y otros indicios), parecían muy convencidos, ó afectaban estarlo, algunos ministros del rey y los miembros del Consejo extraordinario que se formó para inquirir secretamente acerca del asunto y tomar las decisiones oportunas. Lo más verosímil parece ser que la Compañía no promovió el motín, pero que algunos de sus miembros se comprometieron indiscretamente en él. La participación colectiva la negaron el corregidor de Madrid, el nuncio, el embajador de Francia, y aun parece que el mismo Aranda no creía en ella. La acusación formal consta en el primer dictamen ó consulta suscrita en 8 de Junio de 1766 por el fiscal Campomanes y el conse-

jero Nava. El Consejo extraordinario, de que formaron parte los citados, más Aranda como presidente y los consejeros Ric Egea y Valle, volvió á dictaminar en el mismo sentido el 11 de Septiembre. En una solemne deliberación celebrada el 29 de Enero de 1767, se propuso ya la expulsión de los jesuítas, y Campomanes, en la consulta de ella resultante, resumió los cargos contra la Compañía, que eran, á más de los ya referidos: la difusión de máximas contrarias al derecho canónico y real; el espíritu de fanatismo y sedición de que ofrecía testimonio un libro que se halló en Zaragoza, en casa del P. Payóns; intrigas políticas contra los reyes y aspiración á la monarquía universal; inteligencias con los ingleses en Filipinas; acaparamiento del comercio en América, según el informe del virrey del Perú Don Manuel Damas, y exceso de poder en las colonias, que confirman las declaraciones de Bucareli y del obispo de Buenos Aires; orgullo, que les lleva á apoyar las doctrinas de Roma contra los reyes; la doctrina del tiranicidio, que algunos de sus escritores defendían, y otras acusaciones menores.

Como se ve, el Consejo recogía todos los argumentos que desde mucho tiempo antes se habían ido acumulando contra los jesuítas, y de todos se sirvió, aceptándolos como buenos, para apoyar su dictamen de expulsión. Sobre todos ellos, prepondera la creencia, general entonces, en el poder extraordinario de los jesuítas y su intervención en el orden político y económico de los pueblos, de que se seguían graves peligros para el Estado y la sociedad. La consulta de 29 de Enero fué sometida al juicio de una nueva Junta de que formaban parte el duque de Alba, el confesor del rey, P. Eleta, Roda, Grimaldi, Muzquiz y Muniain, ministros, y el consejero Masonés, y aprobada (20 de Febrero). Se acordó, á propuesta de Roda, que en la pragmática de expulsión que se publicaría, se callasen los motivos de tal decisión, indicando el monarca que se las reservaba y ordenando que nadie volviese á hablar del asunto. La aprobación de la junta fué ratificada por el arzobispo de Manila, el obispo de Avila, el agustino fray Manuel Pinillos y otros eclesiásticos. De las dos partes de que constaba la consulta ó dictamen de Enero—una en que se exponía la historia del proceso y

los motivos y consideraciones legales en que se fundaba la decisión, y otra que contenía el fallo propuesto—la primera ha desaparecido, dejando una importante laguna sobre lo que más importaba saber.

817 La expulsión y la extinción de la Compañía de Jesús.—Algunos historiadores han supuesto que, á pesar de todas las opiniones favorables á la expulsión, Carlos III vaciló algún tiempo en firmar la pragmática y fué preciso que alguien le presentase una fingida carta del general de la Compañía, P. Ricci (carta cuya invención se atribuye al ministro francés Choiseul, á un portugués llamado Pérez, ó al duque de Alba), y un folleto que se dice hallado en poder de jesuítas, carta y folleto en que se motejaba al rey de hijo adulterino de Isabel Farnesio y Alberoni. No parece cosa probada que estos papeles, de existir, influyesen en la determinación de Carlos III. También se supone que hubo de hacerse creer al rey que los jesuítas tenían tramado complot para asesinarlo y destruir la familia real: especie que se hace derivar de una carta del conde de Fuentes á Grimaldi (8 de Mayo 1767), fundada en otra de Ossun á Choiseul, y de una de Tanucci al Príncipe de la Católica (5 de Mayo), y que también parece transparentarse en otras del mismo rey á Tanucci. Pero Carlos III no hizo nunca declaración explícita sobre este punto, ó á lo menos no existe documento directo que la contenga; aunque es seguro que debió tener la convicción (traída á su ánimo por caminos y pruebas que no conocemos bien) de que los jesuítas eran perjudiciales al reposo público y á la monarquía.

De notar es que la firma de la pragmática fué puesta en 27 de Febrero, es decir, sólo siete días después de la reunión de la Junta. Comunicada la orden ó Decreto de ejecución al conde de Aranda en 1.º de Marzo, hiciéronse con el mayor secreto todos los preparativos para ejecutarla simultáneamente en todos los colegios y casas de jesuítas (los había en 117 pueblos de España, y eran, en total, 120, con 2,746 individuos, sin contar algunos novicios entrados desde el año anterior), y en efecto se ejecutó así en la noche del 31 de Marzo al 1.º de Abril (en Madrid, donde habían 6 colegios), y en la del 1.º al 2 de este último mes (en provincias). La pragmática se publicó

el día 2, y lleva la fecha del 1.º de Marzo. Las instrucciones para la ocupación de los edificios y expulsión de los jesuítas y para el viaje que habían de hacer, convenientemente custodiados, hasta los puertos que debían embarcarse para ser trasladados á Italia, son minuciosas y preveen las varias necesidades de los expulsos y singularmente de los enfermos y viejos (reglas 24 y 26), alimentos y trajes (15), novicios (10), respeto á las personas (14), respeto á los vasos sagrados (8.ª), etcétera. Los jesuítas, sorprendidos por tan brusca y sigilosa medida, no opusieron resistencia (que también hubiera sido inútil, dadas las precauciones que se tomaron) y salieron de España con destino á los Estados pontificios, donde el rey había determinado desembarcarlos, sin contar para nada con el Papa, aunque sí con el precedente de los jesuítas expulsados de Portugal, que allí habían sido recibidos. Tan autoritaria manera de proceder se amoldaba perfectamente á las ideas regalistas de Carlos III y sus ministros; por lo cual el rey no dudó ni por un momento que obraba dentro de sus legítimas atribuciones, sin excederse de ellas, y así vino á probarlo su actitud constante á partir de 1767, en que no se advierte el más leve arrepentimiento ó duda sobre la licitud de lo hecho.

Como es natural, el Papa no pensó de igual manera. El rey le había escrito, el mismo 31 de Marzo, noticiándole su determinación respecto de los jesuítas, que, por lo tanto, vino á saber el Pontífice después de ejecutada. Para no causar gravamen á la Santa Sede, Carlos III prometió pagar pensiones bastantes para el decoroso sostén de los expulsados. El Papa se apresuró á contestar al hecho de la expulsión con un breve autógrafo, *Inter acerbissima*, fechado en 16 de Abril y llegado á Madrid el 28. El breve es una amarga queja de lo hecho por el rey y una defensa calurosa de los jesuítas, aunque salvando la posibilidad de que entre ellos hubiese culpables: «Si culpables había, ¿por qué no se les castigó, sin tocar á los inocentes?» dice el Papa. Comunicado el breve al Consejo extraordinario, éste contestó en consulta del 30 de Abril, repitiendo todas las acusaciones contra los jesuítas que ya había acumulado Campomanes en su consulta de 1766. Por su parte, el rey escribió (2 de Mayo) una carta muy cortés, pero en la que se afirmaba en lo hecho.

En lo relativo al desembarque de los expulsados, el Papa se mostró intransigente, movido por varias razones: la singular libertad que Carlos III se tomaba de enviarle, sin previo acuerdo, un número crecido de personas que en España se consideraban como peligrosas; el temor de que no fueran pagadas las pensiones prometidas; la imposibilidad de albergar á todos los jesuítas españoles en las casas de los romanos y el ejemplo de los desórdenes que habían producido los jesuítas portugueses refugiados allí. De conformidad con esto, el Papa se opuso á que desembarcaran los expulsados, y el cardenal secretario de Estado, Torrigiani, llegó hasta la amenaza de disparar los cañones contra los buques que el día 14 de Junio llegaron al puerto pontificio de Civita Vecchia. En vista de semejante oposición, se pensó en desembarcarlos en Córcega, y así se hizo al cabo de dos meses de dilaciones, en que los buques anduvieron de aquí para allá con no poca molestia de viajeros y tripulantes. Los jesuítas se establecieron en las villas de Aljaiola, Calvi, Ajaccio y San Bonifacio, y algún tiempo después se les unieron los de América, cuya expulsión se retrasó algo. Por fin, el Papa, compadecido de la mala situación de los jesuítas en Córcega, toleró que se les trasladase á los territorios de Bolonia y Ferrara, donde, efectivamente, se establecieron primero subrepticiamente y luego con pleno consentimiento, unos 10,000 españoles y americanos (Septiembre de 1768) á quienes recibió muy mal el clero secular.

En España, la expulsión fué acogida por la mayoría del clero con aplauso y aprobación, ó con indiferencia, lo cual se explica por los antecedentes ya expuestos (§ 816). Sólo algunos contados obispos —como el de Burgos y el de Cuenca— protestaron. El arzobispo de Toledo dirigió al Papa un elogio de los jesuítas y le avisó oficiosamente de lo dispuesto por el rey relativamente á ellos. En cambio, las órdenes religiosas se mostraron particularmente gozosas ó frías ante aquel hecho, con excepción de las monjas que habían tenido anteriormente directores espirituales jesuítas, las cuales propalaron varias especies relacionadas con prodigios observados en las imágenes sagradas, anunciadores de la caída próxima de la dinastía y de grandes desgracias nacionales. Por un edicto de 23 de

Octubre de 1767, fueron separados los confesores de estas monjas y cesó la exaltación en ellas promovida. En Palma de Mallorca se divulgó también la creencia de que una Virgen (la de Monte Sión) había cruzado milagrosamente sus manos sobre el pecho, señal de la inocencia de los jesuítas. Esto aparte, hubo gestiones para promover el regreso de éstos, gestiones al parecer, dirigidas por el cardenal arzobispo de Toledo y por su vicario, que se tradujeron en una petición popular hecha de viva voz al rey el día de San Carlos, al asomarse el monarca á un balcón del Palacio (4 de Noviembre de 1768). Consecuencia de este acto fué el destierro del cardenal. Sin embargo, varios de los expulsados regresaron á España algunos años después, extinguida ya la Compañía (por R. O. de 11 de Marzo de 1798, se permitió á los que eran españoles que volviesen á sus casas, á las de sus parientes ó á conventos de otras órdenes, con tal de que no fuese en la Corte ni en los sitios reales), en calidad de clérigos seculares, y promovieron nuevas polémicas con los jansenistas, que redujo á silencio una orden de 9 de Febrero de 1799.

En América (cuyos 120 colegios contaban con 2,630 individuos) la expulsión no se verificó á la vez en todas partes. Así, el arresto de los jesuítas de Buenos Aires se hizo en 3 de Julio de 1767; el de los de las Misiones del Paraguay, en 17 de Julio de 1768; el de todos los de Méjico, en la noche del 25 de Junio de 1767, etc. La conducta que con ellos siguieron las autoridades americanas fué diferente, según los sitios. El virrey de Buenos Aires, Bucareli (dicen unos testimonios), los trató con rigor, lo mismo que algunos subalternos suyos; si bien contradice esas afirmaciones, en lo relativo á Bucareli, el Diario del jesuíta de Tucumán, P. Peramas. Otros procedieron con mesura, dentro de las órdenes recibidas, como el gobernador del Paraguay, Don Carlos Morphy. La opinión pública se mostró muy disgustada por esta medida. En Santiago de Chile hubo manifestaciones contrarias á la expulsión. En Méjico, donde (según escribía el virrey, marqués de Croix) «todos los habitantes... son... celosos partidarios de dicha Compañía... eran (los jesuítas) dueños absolutos de los corazones y de las conciencias de tan vasto

imperio», se produjeron motines en varias localidades (Guanajuato, San Luis de la Paz, San Luis Potosí, Valladolid y Pátzcuaro), no obstante el bando publicado por el virrey, en que prohibía las conversaciones y comentarios sobre la expulsión y declaraba que los vasallos del rey «deben saber... que nacieron para callar y obedecer y no para discurrir ni opinar en los altos asuntos del gobierno», elocuente expresión del absolutismo reinante. El motín más grave fué el de Guanajuato, que la energía del visitador Gálvez pudo dominar, sin embargo prontamente. Lo que no pudo evitar es que se publicasen en aquella ocasión numerosos impresos en que se censuraba al rey por la expulsión de los jesuítas. También hubo motines en Salta, Jujuy, San Lucas (éste dirigido por el jesuíta Oroño), en la provincia de Tucumán (cuyo clero negó obediencia á su obispo, por desafecto de éste á la Compañía, apoyándose en el metropolitano de Charcas, defensor de los jesuítas). Igualmente que en Méjico, circularon en Buenos Aires papeles sediciosos, por obra principal del abogado Don Miguel Rocha, á quien se desterró en castigo. Prelados hubo que se consideraron como excomulgados por haber permitido que circulase en sus diócesis la pragmática. Todo ello, no obstante, significó poco en relación con lo que se temía, de conformidad con el poder atribuido á los jesuítas (poder que en muchas partes poseían ciertamente) y los complots que se les imputaban. A los indios de las Misiones se les redujo pronto ofreciéndoles la libre disposición de los frutos de las tierras que cultivaban.

Pero la expulsión (realizada ya en Francia, en Portugal, en España y, poco después—Noviembre de 1767—en el reino de las Dos Sicilias) no era bastante á satisfacer á los enemigos de la Compañía. Una carta de Tanucci, fechada en 7 de Marzo, expresa bien esta opinión, que aspiraba á la disolución de la orden fundada por san Ignacio de Loyola. El conflicto producido por el monitorio de Parma (§ 814), que se atribuyó á gestiones de los jesuítas, vino á dar nuevo impulso á la corriente radical. En realidad, el general de la Compañía, P. Ricci, era quien principalmente sostenía al Papa en su intransigencia en cuanto á la recepción de los expulsos y á la cuestión del monitorio y quien, con su ascendiente sobre Clemente XIII, detuvo

las primeras tentativas hechas por Francia y España para lograr la extinción. Convencidos los reyes que no conseguirían nada por la vía diplomática, iniciaron el camino de las amenazas de fuerza. La ciudad de Benevento fué ocupada por tropas italianas en Junio de 1768 y los embajadores de los tres reinos borbónicos declararon que no querían mantener por más tiempo relaciones con el secretario de Estado, Torrigiani, que representaba el partido de los jesuítas en la corte papal. En Diciembre, los embajadores presentaron á Clemente XIII una memoria en que se le pedía la extinción de los jesuítas. La muerte del Papa, ocurrida poco despúés (3 de Febrero de 1769, aplazó toda solución. El problema planteado con esto, fué el de obtener en el conclave un sucesor de Clemente propicio á condescender con los deseos de los reyes. A esto se dirigieron las intrigas de los representantes de las tres coronas. Los cardenales españoles fueron portadores de una instrucción en que se instaba á obtener previamente del candidato escogido la promesa de extinguir la Compañía. Es muy dudoso que lo consiguieran del cardenal Ganganelli, que fué elegido en 19 de Mayo y tomó el nombre de Clemente IV. La correspondencia de aquéllos, nada dice, y la del cardenal francés Bernis es contradictoria á este respecto. Diese ó no palabra, más o menos explícita, lo cierto es que Clemente XIV no puso la menor prisa en cumplirla. Las gestiones de los reyes redoblaron, apoyadas de una manera calurosa por el general de los agustinos, el P. Javier Vázquez, que ejerció notable presión en el ánimo del Papa. Por fin, éste se comprometió de un modo claro á satisfacer á los monarcas Borbones, en carta de 20 de Noviembre dirigida á Carlos III; no obstante lo cual, fué dilatando días y días la resolución. Para apoyarla, Carlos III le remitió, juntamente con una «Memoria sobre los motivos de la expulsión de los jesuítas de España é Indias», el parecer de sesenta prelados españoles, de los cuales, 46 aprobaban la supresión de la Compañía (algunos, como el de Palencia y el de Segovia, con frases duras para los jesuítas) ó se excusaban de dar opinión y sólo 8 desaprobaban aquella medida. El Concilio IV Mejicano, en sesión de 23 de Octubre de 1771 acordó adherirse á los votos «de nuestro Católico Monarca, pidiéndole (á Su Santidad) la secularización perpetua de todos

los individuos de la Compañía», á la vez que la canonización del Venerable Palafox. A pesar de todas estas cosas, la decisión tardaba y hubo un momento—en 1772—en que se creyó descartada en absoluto y los mismos jesuítas se consideraron seguros. Estas esperanzas desaparecieron al ser enviado á Roma, como representante especial de Carlos III, el fiscal del Consejo, Don José Moñino, cuyas dotes diplomáticas, así como el conocimiento de su inquebrantable resolución en punto



Fig. 36.—Clemente XIV

á obtener lo que el Papa había prometido, llenaron de temor á los jesuítas, según lo atestiguan documentos contemporáneos. Moñino llegó á Roma en Julio de 1772, y desde las primeras entrevistas con Clemente XIV dejó entender que Carlos III no consentiría mayores aplazamientos y que, de verse defraudado en lo prometido, tomaría resoluciones extremas. En carta á Grimaldi (ministro entonces), el mismo Moñino dice que en una de sus conversaciones con el Papa, éste se mostró temeroso de las amenazas, complots y venenos de los jesuítas y que el embajador español tranquilizó al Pontífice prometiéndole el pleno auxilio del monarca español.

Por fin, en Febrero de 1773, la minuta de la bula de extinción fué enviada en consulta á Madrid y aprobada por Car-

los III. En 21 de Julio la firmó el Papa y se publicó en 17 de Agosto. Moñino recibió, en recompensa de sus eficaces gestiones, el título de conde de Floridablanca, y el confesor de Clemente XIV, P. Buontempi, una pensión de 1,500 escudos romanos. Próximamente un año después, moría el Papa (22 de Septiembre de 1774), víctima, según todas las probabilidades, del eczema que constituía su enfermedad crónica.



Fig. 37.—Medalla conmemorativa de la extinción de la Compañía de Jesús.

818. El clero y la Hacienda pública.—Ya hemos visto (§ 798) como las corrientes desamortizadoras alcanzaron á los bienes de las iglesias y de las fundaciones piadosas. No fué este el único interés fiscal que se mezcló en las luchas entre el Estado y el clero. Importaba á aquél, todavía más sin duda, reducir la inmunidad real eclesiástica, contra la que venían luchando los reyes desde el siglo XIII (§ 460), y que si por concesiones papales se había mermado parcialmente, aun subsistía en cosas que los políticos del siglo XVIII y la burguesía pechera consideraban como privilegios excesivos.

Para juzgar con acierto esta aspiración, hay que tener en cuenta la riqueza de la Iglesia española en el siglo XVIII. Aunque no se pueda certificar de la exactitud de los datos que conocemos y en virtud de los cuales se han hecho las deducciones corrientes, puede acogerse como muy aproximada la cifra de 1,101.753,430 reales, designativa del total de las rentas de que disfrutaba el clero en principios del siglo XIX. Procedían estas rentas de las propiedades inmuebles, ganados y censos (que daban 564.621,400 reales), los diezmos y primicias, los

derechos de misas, matrimonios, entierros, funerales, etc., las limosnas á las órdenes mendicantes, los derechos señoriales (según el censo de 1787, eran de señorío eclesiástico 3,148 entre ciudades, villas, pueblos, aldeas, etc.), los donativos y otros ingresos.

Esta masa considerable de riquezas no estaba, sin embargo, sustraída por completo á las contribuciones públicas. De los diezmos y primicias (cuyo importe sumaba 648.000,400 reales) el rey percibía 24 millones por la renta llamada del excusado (§ 688), y cantidades importantes de las rentas de pensiones y beneficios inferiores *(mesada)* y superiores *(media anata)*, de las mitras *(tercera parte de las mitras)*, de las *vacantes y despojos* (§ 717) y de otros ingresos eclesiásticos. Individualmente, los miembros del clero pagaban parte de la contribución de millones; en Castilla, parte de las alcabalas; en Cataluña, todos los tributos reales, como los laicos. Estos conceptos se aumentaron con otros muchos durante la época que examinamos. A partir de 1737, se estableció en Valencia un derecho de 33 por ciento sobre las nuevas adquisiciones territoriales de la Iglesia. En 1763, el clero de la corona de Aragón fué sometido al impuesto de alcabalas, como el de Castilla. En 1721, á éste último y al de Canarias se les ordenó pagasen los derechos de extracción de sus frutos patrimoniales, de beneficencia y de iglesias, en las aduanas. En 1780, el Papa Pío VI autorizó al rey para percibir hasta la tercera parte de las rentas de los beneficios de presentación real, rebajada al décimo por Carlos IV. En 1765 se ordenó que el clero pagase la contribución llamada de milicias. En 1796 se logró revocar todas las dispensas de diezmos de que gozaban algunos cabildos y órdenes religiosas, así como en 1739 obtuvo el monarca la percepción de los correspondientes á las tierras que se roturasen ó segasen por primera vez, privilegio confirmado en 1769. Benedicto XIV concedió á Carlos III la sujeción eventual de todo el clero español á los mismos tributos que los laicos, concesión que fué una de las bases del nuevo plan rentístico de Ensenada, planteado en 1770, pero que no se ejecutó (§ 807). Cosa análoga se había pedido en las negociaciones del concordato de 1737, alegando «los gravísimos impuestos con que están gravados los bienes de los legos,

y la incapacidad de sobrellevarlos á que se reducirán en el discurso del tiempo, si aumentándose los bienes que adquieren los eclesiásticos por herencias, donaciones, compras ú otros títulos, se disminuyese la cantidad de aquellos en que hoy tienen los seglares dominio y están con el gravamen de los tributos regios». El Papa accedió, por el artículo 8.º de este documento, á «todos los bienes que por cualquier título adquiriesen cualquiera Iglesia, Lugar Pío ó Comunidad eclesiástica, y por esto cayesen en Mano-muerta, queden perpetuamente sujetos, desde el día en que se firmase la presente concordia, *á todos los impuestos y tributos regios que los legos pagan*, á excepción de los bienes de primera fundación; y con la condición de que estos mismos bienes que hubieren de adquirir en lo futuro, *queden libres de aquellos impuestos que por concesiones apostólicas pagan* los eclesiásticos...» Este artículo dió lugar á varias instrucciones sobre su aplicación, dictadas por Felipe V, Carlos III y Carlos IV. Esquilache tuvo que recordar al clero la observación del concordato sobre ese particular del pago de impuestos, que no se observaba puntualmente.

Con todo esto, quedaron muy mermadas las exenciones financieras de las iglesias y del clero, y se comprende, con esto, que el marqués de la Ensenada dijese ya en un informe de 1751, que «por bulas de S. S. deben de pagar todos los eclesiásticos, el subsidio, el excusado y los 19 millones, cuyas contribuciones *si se exigieran según la concesión*, serían tan gravosas á los eclesiásticos, que pagarían duplicado que los vasallos seglares», y que el obispo de Cuenca, en su Memorial al rey (§ 814), se quejase de las cargas que pesaban sobre el clero, las cuales le sujetaban á condición muy diferente de la que tuvo cuando gozaba con amplitud de la inmunidad real. Moñino, entonces fiscal del Consejo, adujo razones y cifras para probar que el obispo se quejaba sin motivo, alegando, entre otros datos, el de que, á la sazón, la cuantía del impuesto del excusado no correspondía al valor de los bienes eclesiásticos, cuyas rentas habían crecido desde 1572.

Todo lo dicho aparte, en más de una ocasión el clero tuvo que contribuir con aportaciones, voluntarias unas veces, forzosas las más, á los gastos públicos. Ya en 1707 se había

proyectado la imposición de un subsidio de 20 millones de reales para cubrir el déficit causado por la guerra; pero aunque se cambió la forma en la de donativo voluntario, la resistencia á esta medida por parte del Papa y del clero mismo, la dejó sin efecto. Orry intentó también aprovechar para los gastos militares la plata de las iglesias, y ordenó que fuese entregada; pero sus decretos fueron poco después anulados por Alberoni. Sin embargo, una parte del clero acudió al fin con importantes auxilios pecuniarios á sostener la causa de Felipe V (§ 809). Mayor fué el concurso de esta clase en las guerras de fines del siglo. En 1793, muchas iglesias ofrecieron su plata. Fundida toda la que se presentó, dió un producto de 2.043,719 reales. En 1795, el rey obtuvo del Papa un empréstito de 36 millones sobre las rentas eclesiásticas. En 1798, nuevo préstamo de 35 millones y un donativo de 3.700,035 reales. En 1801 pidió Carlos IV 100 millones reembolsables con el producto del noveno de los diezmos; pero el clero dió sólo 28 millones. En ese mismo año, el Papa le concedió el importe de una anualidad de todos los beneficios, encomiendas y pensiones de las órdenes militares españolas y la de San Juan.

En cuanto á los bienes de los jesuitas, la junta de Febrero de 1767 determinó que fuesen ocupados, inventariados y secuestrados con el concurso del poder eclesiástico, conforme á las leyes del reino. La bula de 1773 se limitó á declarar, en cuanto al destino de tales bienes, que se tendrían en cuenta los cánones, la voluntad de los fundadores, el honor del culto divino, la salud de las almas y la utilidad pública: fórmula que dejó gran libertad á los monarcas y que en España se interpretó en el sentido de aplicar aquellos bienes, en su mayor parte, á fundaciones de enseñanza (§ 833), de conformidad con un dictamen redactado en 1768 por Campomanes y Moñino. En punto á la cuantía de las riquezas poseídas por la Compañía, no se puede afirmar nada seguro. Se ha fantaseado mucho sobre este extremo, singularmente con relación á los territorios americanos; así como, de otra parte, se ha exagerado la disminución de las cifras calculadas. Respecto de las misiones del Paraguay (§ 704) se supone que anualmente producían, líquidos, unos 100,000 pesos.

819. La reducción del clero y su reforma.—El siglo XVIII heredó de los anteriores, y abonada por las mismas razones que en éstos, la preocupación referente al crecido número de religiosos. Las estadísticas que hoy poseemos no concuerdan exactamente en sus cifras. Según la de 1787, existían en la Península 2,067 conventos de hombres y 1,122 de mujeres, con un total de 61,998 profesos, más 71,070 personas no profesas, pero que vivían en aquéllos. Conforme á la de 1797, el número de profesos y servidores era de 93,397 (hombres y mujeres). En los comienzos del siglo XIX, se calcula que había 92,727 religiosos de ambos sexos, en 2,051 conventos de frailes y 1,075 de monjas. El número era grande, dada la población total de la Península; y unido al del clero secular (70,170 en 1787; 58,833 en 1797), esparcido en 8 arzobispados y 52 obispados que sostenían 648 dignidades, 1,768 canonjías, 216 prebendas y 200 medias prebendas (estadística de 1808), se comprende bien que preocupase á los políticos y economistas de la época, los cuales trataron de limitar especialmente el crecimiento de las órdenes religiosas y de reducir el número de beneficios y capellanías: como se ve, por lo que toca á esto último, en varios decretos de Carlos III (de 1771 y siguientes), y por lo que toca á las desmembraciones y creaciones de nuevas Provincias de las órdenes, en la resolución de 21 de Julio de 1775. El concordato de 1737 reconoció (artículo 5.º) el exceso en el número de eclesiásticos.

Este problema iba unido—y en cierto respecto, era una fase de él—con el de la reforma del clero, tantas veces acometida, y no menos necesaria en el siglo XVIII que en el XV (§ 576). De su necesidad se daban cuenta los prelados «más austeros y menos sospechosos de regalismo», entre los cuales descollaba el célebre cardenal Belluga. La masa del clero, no obstante la existencia de personalidades salientes en el cultivo de las ciencias y letras, era ignorante, y esa ignorancia le conducía no pocas veces á extremos de incredulidad peligrosos para la misma fe. Tal se vió á fines del siglo XVII en el caso de los hechizos del rey Carlos II, y durante el XVIII en hechos como el supuesto milagro de la labradora de Villar del Aquila y otros análogos; en el libro de fray Francisco de los Arcos, *Conversa-*

ciones instructivas, lleno de las más estupendas consejas que cabe imaginar; en los pareceres de muchos censores, como aquel que calificó de «horrible impiedad» una invocación poética á Febo en que el escritor pedía algo de licor que llena el alma «de un furor divino»; en no pocos tratados de devoción, y en la oratoria sagrada que *Fray Gerundio* (§ 844) satirizó y que no sólo pecaba por mal gusto literario, sino también por la enorme incultura que revelaba.

En punto á costumbres, con no padecer el clero español de la relajación que en aquella época padecía, v. gr., el de Francia, todavía daba razón á los que se quejaban y pedían reforma. Los canónigos habían abandonado, en la mayor parte de las ciudades, el régimen de la canónica agustiniana y vivían aislados en sus domicilios particulares. Eran raros los cabildos que, como el de Pamplona, mantuvieron la regla hasta bien entrado el siglo XIX. La ambición hacía cometer, á veces, á los clérigos, deplorables flaquezas. Conocido es el caso de aquellos dos sacerdotes á quienes la reina María Luisa tenía como espías de la fidelidad de Godoy, y uno de los cuales, para mejor ejercer el espionaje dormía en la misma alcoba del favorito. La nube de pretendientes que invadía la corte y se pasaba el tiempo intrigando era tal, que los reyes tuvieron que disponer siete veces en menos de cincuenta años la expulsión de todos los sacerdotes que no ejercían funciones en Madrid. La residencia era poco cumplida. Carlos III la ordenó rigurosamente para todos los beneficiados cuyo nombramiento dependía de la corona y que se excusaban por lo común de residir, y prohibió también que los clérigos vistiesen de paisano, en vista del «abuso con que muchos... y señaladamente los clérigos de menores órdenes, sin atención á su estado y á lo prevenido por el santo Concilio Tridentino, bulas y disposiciones Apostólicas, se han introducido al uso del hábito seglar, viviendo y portándose como seglares». Igualmente se dió una ordenanza para evitar que los religiosos viviesen fuera de clausura. En lo que toca á los escándalos relacionados con las doctrinas molinosistas é iluminadas, hubo algunos que llevaron á la Inquisición á varios frailes y curas y á las monjas de los conventos de Lerma, Corella, Casbas. También fueron frecuentes los casos de confesores solicitantes.

Los clérigos delincuentes eran, por lo común, deportados á Ceuta; pero el obispo de esta ciudad se había quejado diferentes veces de los escándalos que causaban en la localidad estas gentes, y para evitarlos en lo sucesivo se mandó establecer (1768) en cada provincia eclesiástica un seminario de corrección para los clérigos «díscolos y criminosos», conforme á las reglas que estableciesen los obispos, con aprobación real.

Como se ve, aun sin contar la laxitud de doctrina que se echaban en cara continuamente las órdenes religiosas y en general todos los individuos del clero en sus polémicas (y de que, indudablemente, participaron muchos, si se les considera desde el punto de vista ultramontano, aunque no tantos como cabría suponer de la prodigalidad con que se tildaba entonces de «jansenista» y hereje á todo contradictor ó enemigo personal), los reformistas tenían numerosas razones en que apoyar sus quejas. En cuanto á la manera de la reforma—en que convenía el poder civil—hubo dos pareceres: uno, favorable á que se realizara por medio de los concilios provinciales, cuya celebración (caída en desuso) había recomendado Felipe V en cédula de 30 de Marzo de 1721, y otro—de que fué portaestandarte Belluga,—defensor de que la reforma se pidiese al mismo Papa y de éste fuese recibida. Belluga aplicó su doctrina pidiéndola desde luego, y á sus gestiones se debió una bula, *Apostolici Ministerii*, de Inocencio XIII, dada en Mayo de 1723 y que, repitiendo las prescripciones del Concilio tridentino, daba reglas para la instrucción y disciplina de los clérigos y para la reducción de los regulares y seglares, disponiendo, en cuanto á los primeros, que no se admitiese en ningún convento mayor número de frailes y monjas del que normalmente podía ser mantenido con los bienes de la casa ó con las limosnas usuales, y respecto de los segundos, que se suprimiesen los beneficios y capellanías que carecían de réditos fijos, y se redujesen los beneficios incóngruos. La bula fué muy mal recibida por la mayoría del clero regular y secular, que con las reformas veía desaparecer muchos de sus privilegios y licencias; pero defendida briosamente por Belluga, se cumplió en buena parte. Sin embargo, subsistieron no pocos de los defectos ya referidos, como lo indica la simple comparación de la fecha de la bula con la de muchos de

los datos aducidos. En 1737 y en 1753, con motivo de los concordatos, se volvieron á promulgar disposiciones encaminadas á la reforma del clero.

820. El clero de las colonias.—El clero colonial era mucho menos numeroso que el de la Península, no obstante las misiones. El cálculo que en 1803 hizo Humboldt para Nueva España (14,000 entre regulares y seculares, ó sea, dos por mil habitantes) parece ser bastante exacto y, en términos generales, aplicable á todos los territorios. La población eclesiástica tenía su mayor contingente en las grandes ciudades. Así, la de Méjico sumaba una sexta parte de toda la esparcida en la vasta extensión del virreinato. La de Buenos Aires era de 477 regulares y 70 seculares en 1778. Ulloa dice que en Lima existían cuarenta conventos, y asegura, con referencia al contingente de los de monjas, que se podía con él poblar una ciudad. La cifra total para toda América pudiera muy bien ser la de 35,000 á 40,000 de religiosos de ambas clases. El problema, por tanto, era mucho menor que en la metrópoli, y aun cabe decir que, para los menesteres de la predicación á las poblaciones indígenas, resultaba insuficiente el número de sacerdotes. Tal se vió en la región del Plata después de la expulsión de los jesuítas. A raíz de ella, escribía el obispo de Tucumán: «No sé qué hemos de hacer con la niñez, y juventud de estos países. ¿Quién ha de enseñar las primeras letras? ¿Quién hará misiones? ¿En dónde se han de formar tantos clérigos?» Era, en cambio, la Iglesia de América mucho más rica que la de la metrópoli. Humboldt calculó en 994.500,000 reales los bienes que poseían las iglesias de Nueva España, y un autor posterior, mejicano, afirma que representaban la mitad de la riqueza del país. La mayoría del capital eclesiástico estaba en dinero, que las iglesias prestaban al interés legal.

El menor número no traía consigo la mejoría en las condiciones personales de la masa. Aparte las continuas rencillas entre las órdenes y del clero con los obispos, los documentos de la época mencionan muchos hechos reveladores de ignorancia ó de costumbres poco conformes al carácter sacerdotal. Las autoridades civiles, que, por encargo de los reyes ó por propia iniciativa, trataron de reprimir aquellos hechos, se estrellaron á

menudo en los conflictos que levantaban los enemigos de la reforma ó los que traducían cualquier medida en un choque de jurisdicción. Tal le ocurrió al virrey del Perú, marqués de Castel Fuerte, quien, al querer restablecer la disciplina del clero, muy relajada en aquel virreinato, chocó con el obispo de Guamanga y con otras autoridades eclesiásticas. Los informes de los visitadores ofrecen abundantes casos de concubinatos de clérigos, malversación de fondos, lujo desmedido, desobediencia á los superiores y quebrantamiento de todas las reglas. Según un documento firmado por tres frailes, á petición de informe imparcial del virrey de Nueva España, encargado en 1770 de proveer á la reforma de la orden de Belén, he aquí algunas de las cosas que eran necesarias para la reforma del clero: Restablecer la disciplina y la vida en común en todos los conventos; prohibir á todos los religiosos que poseyesen peculios y los administrasen por sí mismos; interdicción del comercio; fijación del número de religiosos de cada convento, según lo preceptuado en el Tridentino; imposición para que vivan en concordia con los curas de las parroquias y los obispos; reforma de los conventos de monjas que, con la multiplicidad de sirvientas, más parecen «ciudades mal administradas» que lugares de recogimiento; reforma general de todos los monasterios de Indias; educación «monárquica» de los religiosos, para que no fomentasen, como lo hacían los jesuítas, las murmuraciones del vulgo. No era raro que las comunidades ó las órdenes de una región se levantasen en peso contra sus visitadores y á fuerza de escándalos les obligasen á marcharse. Así lo testimonian, v. gr., con referencia á los dominicos y á los agustinos de Chile, documentos oficiales. Otras veces, las luchas interiores de los conventos obligaban á la intervención de la fuerza pública y tenían consecuencias sangrientas, como ocurrió en Julio de 1772 en el convento de la Recolección, en la ciudad de los Caballeros de Santiago de Guatemala.

Semejante estado de cosas no había variado substancialmente al terminar la época que examinamos. Sin embargo, el clero regular, como el secular, prestó servicios de importancia a la sociedad colonial, especialmente en el orden de la cultura, como ya veremos.

En las colonias africanas, los franciscanos continuaron representando el único lazo intelectual—aunque tenue—entre España y aquellas colonias. Los que había en Marruecos, en los dos conventos de Marrakesh y de Mequínez, se vieron alternativamente perseguidos (1729-57) y tolerados (antes de 1727 y desde 1757 á 1789). En 1792 tuvieron que abandonar los conventos referidos y establecieron en Tánger una casa residencia y un hospicio en Larache, que subsistieron hasta 1822.

821. El nuevo sentido de tolerancia y los delitos religiosos.—Aparentemente, el siglo XVIII no presenta ninguna variante esencial, con respecto á los siglos anteriores, en cuanto á la persecución de la herejía y al ideal de la unidad religiosa. Sigue ésta proclamada en las leyes generales y en la intención de los poderes públicos; continúa la Inquisición formando procesos, condenando herejes y publicando índices expurgatorios, y el brazo secular ayudándola en esta tarea; pero, en el fondo, el espíritu de la época ha variado: no hay ya el rigor de otros tiempos; no se concibe como posible una política análoga á la de Felipe II en los Países Bajos, en punto á la intransigencia religiosa; no se considera como absolutamente vitanda la comunicación con los herejes ó sospechosos de herejía, y así lo demuestran, aparte los datos que inmediatamente diremos, la confiada comunicación en muchos sinceros católicos con los enciclopedistas franceses; y hasta el clero mismo, ó por lo menos, muchos de sus miembros españoles, y la propia Inquisición, como hemos visto (§ 815), ceden, se ablandan y transigen más ó menos conscientemente con cosas que en los siglos pasados hubieran sido rechazadas sin la menor vacilación. En confirmación de ello, el viajero inglés Young, que en 1787 pasó por Cataluña, dice que en Barcelona la Inquisición era poco temida. Otros comprobantes de lo mismo veremos en las páginas siguientes.

En este cambio, las causas fnndamentales fueron la difusión de las ideas generales de tolerancia y el efecto que de rechazo causaron, de una parte, las doctrinas que combatían á la Iglesia (volterianismo, etc.) y de otra, las polémicas internas de los mismos católicos (cuestión del jansenismo; luchas entre las órdenes religiosas; campaña contra los jesuítas), á que muchas

veces subordinaron éstos el interés principal de la religión. Pero si estas fueron las causas internas impulsoras de todo el movimiento, la acción exterior más eficaz sobre la Inquisición provino del poder civil, representante del nuevo ideal de tolerancia, y llevado, en el ardor de las luchas jurisdiccionales del regalismo, á disminuir el alcance de la acción eclesiástica en todo lo que le parecía peligroso, aunque tocase á los puntos de doctrina relacionados con la persecución de herejes. Cierto es que á esta actitud del poder civil contribuyó el que—por la reacción misma que la lucha jurisdiccional produjo—las persecuciones se fundaban, á veces, en motivos poco justificados y que más bien pertenecían á intereses secundarios que á los fundamentales de la política de unidad religiosa: pero también es cierto que la misma resistencia del Estado, tan claramente expresada en hechos repetidos, á partir de Fernando VI (§ 814 y 815), y el avance cada vez mayor del regalismo y del absolutismo real, hicieron mella en los mismos organismos eclesiásticos y produjeron su sumisión ó el temor de verse desautorizados y, en ocasiones, la penetración, en su personal, de elementos influídos por las nuevas ideas ó poco dispuestos á resistirlas.

Por lo que toca al aspecto internacional del problema religioso, es indudable que el ideal de combatir la herejía á todo trance, característico de los primeros Austrias, y que en el siglo XVII ya se había menguado mucho, desaparece en absoluto con los Borbones. Con la paz de Westfalia, los protestantes habían establecido sólidamente su derecho de libertad religiosa, contra el que todo el mundo entendía ser inútil volver; y la tolerancia de hecho que esto impuso, combinada con la de doctrina que los escritores franceses difundieron, llevó en otro sentido la guerra, caracterizada principalmente por la rivalidad de Austria y Francia y la de esta nación con Inglaterra, fin puramente terreno.

Un documento de principios del siglo XVIII—el tratado con Holanda de 1713—refleja bien cómo los motivos políticos se habían sobrepuesto á los religiosos. El artículo 28 de ese tratado dice textualmente: «Y á fin de que las leyes de comercio que han sido obtenidas por la paz no puedan quedar infructuosas, como sucedería si los súbditos de dichos señores Estados

(las Provincias Unidas de los Países Bajos) fuesen molestados por el caso de conciencia cuando van, vienen ó *residen* en los dominios de dicho señor rey (el de España) para ejercer en ellos el tráfico ú á *otro fin;* por esta causa... el dicho señor rey dará las órdenes necesarias para que los súbditos de dichos señores Estados no sean molestados contra y en perjuicio de las leyes del comercio; y que ninguno de ellos sea inquietado ni turbado por su creencia mientras no diere escándalo ni cometieren *ofensa pública*, de lo que los dichos súbditos deberán abstenerse, conducirse y comportarse con toda modestia. Lo mismo se observará respecto á los súbditos de dicho señor rey que residieren en las Provincias unidas.» En la misma fecha (1713), el Tratado de asiento con los ingleses garantizó la libertad religiosa de los empleados de la Compañia (con la sola reserva de que procurarían no causar escándalo á la religión católica), no obstante haber intentado el Consejo de Indias, en su informe, imponer que fuesen católicas todas las personas encargadas de administrar el Asiento en América. El artículo 12 del tratado de 1779 con Marruecos establece libertad completa («se permitirá libremente el uso de la religión católica á todos los súbditos del rey de España en los dominios de su Majestad marroquí... Asimismo podrán los marroquíes existentes en España ejercer privadamente, *como lo han practicado hasta aquí*, los actos propios de su religión»), y en otros tratados con Trípoli, Túnez y la Puerta otomana se contienen implícitamente declaraciones de respeto á los musulmanes que viniesen á la Península. El artículo 33 del tratado de 1784 con Trípoli, va más allá, pues reconoce el derecho de apostasía en estos términos: «Si algún español quisiese hacerse turco, no deberá ser recibido sino después de haber persistido en su resolución por espacio de tres días; y entretanto deberá quedar en poder del cónsul como en depósito.» Todas estas convenciones internacionales vinieron á quedar confirmadas con caracteres de generalidad, por la resolución del 28 de Julio de 1797, en que se dispuso que todo extranjero artista ó fabricante suficientemente instruido en alguna arte ú oficio útil al reino, pudiese establecerse en la Península, y caso de no ser católico «se dé aviso á la Inquisición á fin de que no se le moleste por sus opiniones religiosas,

siempre que sepa respetar las costumbres públicas». La Inquisición puso algunos reparos y fué amonestada severamente por el ministro. Vese, con esto, que la antigua inflexibilidad religiosa del Estado español había cedido por completo ante las conveniencias políticas y comerciales, aunque en algún caso, como el de las colonias de Sierra Morena (§ 822), todavía se mantuvo el punto de vista intransigente, no permitiendo á varios de los colonos que eran protestantes, la libertad de religión, contra lo que opinaba Olavide.

Intentos hubo de aplicar la tolerancia á los judíos. En Nápoles lo habían iniciado así los ministros de Carlos III, mediante un decreto de 13 de Febrero de 1741, que les permitía establecerse y negociar en el reino de las Dos Sicilias por término de 50 años. Aunque el decreto se cumplió sin oposición de la Santa Sede, pronto empezaron las intrigas y manifestarse el descontento popular, parte por motivos económicos (competencia entre las industrias indígenas y las judías), parte por intransigencia religiosa, y hubo que revocar el decreto de 1741. El pensamiento de éste fué renovado á fines del siglo, en España por los ministros Urquijo y Varela. La Memoria presentada por Varela á Carlos IV fundaba la novedad en razones de conveniencia económica (progreso del comercio y la industria), y aconsejaba al rey que se abriesen tratos con algunas casas comerciales de Holanda y Alemania del Norte para el establecimiento de factorías y sucursales en varios puertos españoles. El rey no sólo no se atrevió á seguir el consejo, sino que, en cédula de Junio de 1802, declaró expresamente su voluntad de que, «continuándose la práctica y costumbre que el Santo Oficio de la Inquisición ha observado hasta ahora», no se permitiese la entrada en España á ningún israelita sin el previo permiso de un tribunal ó ministro de la Inquisición, para que se pudiese «celar y observar su persona y acciones». De este modo quedaron los judíos sin participar de las ventajas concedidas á los protestantes y musulmanes. Por lo que se refiere á los conversos de Mallorca en el informe dado al rey por una Junta expresamente creada para resolver las cuestiones á que daba origen la intransigencia contra ellos (§ 798), fué aconsejada la limitación de las pruebas é informaciones de

limpieza de sangre á cien años, para que desapareciesen en plazo breve las diferencias absurdas que había entre los naturales de la isla.

La acción inquisitorial se dirigió principalmente, en el siglo XVIII, contra las nuevas ideas filosóficas y religiosas que tanta difusión lograron (§ 840) y contra el jansenismo y regalismo, sin que faltasen los acostumbrados procesos relativos á supersticiones como la de la brujería y otras análogas, á judaizantes y á bígamos ó reos de delitos deshonestos. Compruébase lo dicho con los casos más célebres de presecución (§ 815): el de Macanaz, por su *Memorial* de 1713, calificado por la Inquisicion de «sedicioso, ofensivo de los oídos piadosos, y aun de herético y cismático»; el de Don Pablo Olavide (§ 823), acusado de hereje, enciclopedista y propagador de sus ideas entre los colonos de Sierra Morena (según los capuchinos encargados de la parte religiosa de las colonias, Olavide habia calificado de supresticiones las obras piadosas, y de barbarie la penitencia, había prohibido la Bula de Cruzada, hecho oposición á las limosnas, motejado á los capuchinos de hombres simples, ignorantes y rebeldes, etc.); el de Don Benito Bails, por ateo y materialista; el del arcediano de Pamplona, D. Felipe Samaniego, que se acusó á sí propio de lector de libros de Hobbes, Voltaire, Diderot, Rousseau y otros enciclopedistas, y denunció que lo propio hacían otros personajes tan encumbrados como los generales Ricardos y Masones, el conde de Montalvo, el duque de Almodóvar, etc.; el del ministro Urquijo, por ciertas proposiciones de su discurso preliminar á la traducción de una tragedia de Voltaire; los de los literatos Iriarte, Samaniego y Montengón, contaminados también de la filosofía de la época; los de varios francmasones ó sospechosos de pertenecer á esta sociedad; el de Martínez Marina, cuyo regalismo fué explotado por sus enemigos para acarrearle persecuciones, y alguno más contra expendedores, introductores ó lectores de libros prohibidos, como el ministro Campillo, el marqués de Narros y varios libreros. En ninguno de estos casos hubo relajación al brazo secular (es decir, sentencia de muerte), y en los más de ellos las penas fueron de poca monta. Macanaz (á quien la Inquisición no pudo haber, por mantenerse alejado de España) fué excomulgado y se le confis-

caron los bienes, papeles y libros; Olavide—uno de los castigados más duramente—fué desterrado á 40 leguas de la corte, recluído por 8 años en un convento, degradado y exonerado de sus cargos, confiscados todos sus bienes é inhabilitados sus desendientes hasta la quinta generación; Bails fué absuelto con penitencias y tuvo por cárcel su casa; Iriarte sólo sufrió penitencias, tras haber abjurado de sus errores; Samaniego, el literato, cómoda y breve reclusión en el convento de carmelitas de el Desierto (cerca de Bilbao); respecto de Ricardos y los demás acusados por el arcediano de Pamplona, no se pasó de las primeras diligencias de los procesos. Aun hubo otros ejemplos de mayor lenidad de la Inquisición contra los que eran entonces los mayores enemigos suyos y de la intolerancia, lenidad originada, ya por temor al poder civil, ya por las circunstancias de algunos de los inquisidores más ó menos contaminados con las ideas de la época ó desviados de su principal atención por las luchas de las órdenes religiosas. Esos ejemplos los dieron las delaciones y acusaciones contra Aranda, Azara, Roda, Floridablanca y Campomanes (por las doctrinas que expusieron en el Consejo de Castilla y en otras partes) y contra los arzobispos de Burgos y Zaragoza y los obispos de Tarazona, Albarracín y Teruel, por sus informes sobre la aplicación de los bienes de los jesuítas, en que se suponía haber proposiciones jansenistas. Pero esa frecuente lenidad en las penas ó ese temor de llevar adelante procesos contra personas de categoría, no impidieron que, en general, fuese la Inquisición sumamente recelosa y que el número de causas incoadas durante el siglo fuese grande, aprovechados todos los motivos para evitar la difusión de ideas heterodoxas. Otra manifestación de este celo contra la invasión de las ideas nuevas—manifestación en que, si hubo más fortaleza por parte de los pobres eclesiásticos y civiles, no dejó de haber también contradicciones y vacíos—fué la de los índices expurgatorios. Se publicaron varios desde 1700 á 1805. El de 1790 comprendía 305 páginas en 4.° No siempre concordaban con los de Roma, en punto á los libros en ellos incluídos.

El mayor rigor lo usó la Inquisición contra los judaizantes é iluminados, algunos de los cuales fueron quemados, ya en per-

sona, ya en estatua. No hay estadística segura de ellos. El historiador de la Inquisición, Llorente, da la cifra de 79 de los primeros y 63 de los segundos, en el reinado de Felipe V, y otros autores hasta 1,564. No deben ser exactas esas cifras. Respecto de la Inquisición en América se tienen datos más seguros. La mayoría de sus procesos recayeron en supuestos brujos, hechiceros y, sobre todo, reos de delitos contra la honestidad (bígamos, concubinarios, etc.) Hubo también algunos judaizantes, molinistas, etc., y la mayoría fueron condenados á destierro, azotes, reclusión y trabajos forzados. La muerte en hoguera se aplicó pocas veces. En Lima sólo hubo 30 quemados en persona, de 1573 á 1736, y en los tres siglos XVI á XVIII, 7 en efigie ó en huesos. Es de notar el sentido tolerante que presenta el clero en algunas partes de las colonias, y que se evidencia en el juicio que algunos eclesiásticos eminentes formularon del pueblo inglés y de su libertad de conciencia (v. gr., el P. Neyra) y de los sistemas políticos de los Estados Unidos y de la revolución francesa; y en peticiones como la de la libertad de enseñanza, hecha por el canónigo Maziel (Buenos Aires), á comienzos del siglo XIX. Como en la Península, no pocos individuos del clero americano fueron adeptos al movimiento liberal que se produjo después de 1808.

No obstante todas las citadas manifestaciones de tolerancia—ó de disminución de la intolerancia rigurosa de siglos pasados,—la masa del país y del clero seguía siendo tan intransigente y recelosa como antes. Así lo demostró en su trato general con los extranjeros, y muy especialmente de los sacerdotes franceses que, huyendo de la Revolución, se refugiaron en España, y en el entusiasmo religioso con que coadyuvó el pueblo á la guerra contra los republicanos (§ 789). Los sacerdotes franceses (no obstante su catolicismo, probado por el mismo hecho de su huída) fueron considerados como sospechosos, sólo por ser franceses. Se les prohibió entrar en Madrid, confesar á españoles, predicar y enseñar. El mismo Consejo de Castilla dió órdenes para que se le informase de la conducta de aquéllos y hasta de sus «conversaciones particulares»; aunque es de presumir que en estas precauciones entrase para mucho la razón política. Las más absurdas creencias respecto de los franceses corrían

ante el vulgo. Creíaseles á todos herejes ó ateos y aun antropófagos. Como se ve, el cambio del sentido religioso no había pasado de las clases seglares y laicas más elevadas y que más podían influir en los actos del gobierno y en la persecución oficial de los no católicos. Pero aun en éstas, el fondo de creencias religiosas permanecía, personalmente, inalterable, y se expresaba, ingenua y fervorosamente, en todos los actos de la vida: en la multiplicidad de los nombres puestos á los niños para asegurarles la protección de un gran número de santos; en la pompa de las procesiones y de todas las fiestas del culto, á que concurrían sin excepción las gentes y que eran consideradas como los acontecimientos más importantes de la vida social; en el rezo diario del rosario en familia y el respeto con que se practicaba la oración de la tarde *(el Angelus)*, al sonar la cual todo el mundo se detenía para rezarla descubierto y hasta se interrumpían las representaciones teatrales, como dice el viajero Twíss; en las fórmulas de salutación al entrar en las casas (Ave María, Alabado sea Dios); en las invocaciones usadas por los serenos; en la práctica de la misa diaria; en la profusión de novenas; en la abundancia de capillas y de imágenes sagradas en las casas particulares y en otras mil muestras de fe católica.

Los reyes—aun los más reformadores y regalistas—eran piadosísimos. Lo fué Felipe V; lo fué Carlos III, como lo demuestran incluso algunos de sus motivos de oposición á los jesuítas. De Fernando VI, escribe el cónsul Partyet que prohibía las comedias en que se hablaba de Dios y los santos, y otorgó privilegios de Grandes de España á los generales de las Órdenes de la Merced y de Capuchinos (notas de 28 de Octubre de 1748 y 1.º de Noviembre de 1756). La reina, mujer de Fernando VI, no era menos devota, y lo demostró—entre otras cosas—protegiendo espléndidamente á las religiosas de la Visitación (con las que fundó una casa de enseñanza para hijas de nobles) y al convento de las Salesas de Madrid. La masa española seguía siendo fundamentalmente católica, á la manera como lo había sido en los siglos XVI y XVII.

III

VIDA ECONÓMICA

---

822. El problema económico nacional. — La situación económica del país no podía ser más deplorable al comenzar el siglo XVIII, como resultado de la decadencia general producida en el XVII (§ 724 á 726). Mérito especial de los políticos y científicos de esta época fué hacerse cargo de que en el orden económico residía gran parte de la debilidad nacional y de cometer su remedio. A ello les ayudó, de una parte, el espíritu general del siglo, una de cuyas direcciones era, precisamente, la preocupación por los poblemas de éste género (desarrollo especial de los estudios economistas); de otra, el precedente sugestivo de los muchos autores nacionales que en el siglo XVII habían profundizado en la decadencia y habían expuesto sus quejas y sus planes de reformas en multitud de libros é informes (§ 736). Los políticos del siglo XVIII, no sólo vieron y estudiaron el poblema, sino que, reconociendo su altísima inportancia, hicieron de él uno de los principales objetos de sus afanes. El más genuino representante de esta política económica, fué Campomanes, quien la abrazó en tonos sus términos y con un sentido mucho más comprensivo y equilibrado que los demás políticos economistas. Aunque educado principalmente en las ideas de la escuela fisiocrática francesa—que consideraba la agricultura como el principal soporte de la riqueza de un país,—Campomanes, que en el orden de la propiedad territorial acometió grandes

reformas (§ 799), no desconoció el valor de las industrias manufactureras—tan atendidas por los escritores del siglo XVII—y trabajó por su regeneración en las dos formas que le eran posibles: mediante la educación del espíritu público, y dictando leyes protectoras ó creando iustituciones modelo. Hizo lo primero, principalmente, con su *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774), seguido á poco del *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* (1775), cuyos cuatro volúmenes de Apéndices contienen la reimpresión de algunos tratados de Economía del siglo XVII (Osorio y Martínez de Mata), la traducción de varios manualitos técnicos (de minería de carbón, de fundición de hierro, de cerrajería, de cuchillería, de relojería, de pesca, etc.) y un repertorio de leyes relativas á las fábricas y comercio. De las que se dieron en su tiempo y en el de sus colaboradores en esta obra magna, así como de los otros remedios arbitrados para el renacimiento industrial, se hablará más adelante. Jovellanos, no menos ilustre economista que Campomanes, demostró también, con la creación de su Instituto asturiano, que si la agricultura le atraía como principal factor de la vida económica, no desconocía la necesidad de atender á otros de distinto género.

El efecto general de toda esta política—combinada con los períodos de paz de que gozó el país—fué beneficioso, como no podía menos, señalándose en una mejora evidente de todos los ramos de producción y comercio, y del consumo, así como en un crecimiento notable de la población. Los 5.700,000 habitantes que á fines del siglo XVII parece había en España, van subiendo sin interrupción en el transcurso de todo el siglo XVIII. En 1748, la cifra fué de 7.500,000; en 1768, de 9.307,804 (ó 7.301,728); en 1787, de 10.409,879 (ó 10,286,150), y en 1797, de 10.541,221. Aunque no se pueda conceder una fe absoluta á estas cifras, es indudable que indican bien el proceso de aumento y, *grosso modo*, pueden tomarse por valederas. El censo de 1787 (de tiempo de Carlos III) fué hecho con especial cuidado, y es el que merece más crédito. Aunque vino á realizarse después de una larga epidemia de fiebres que causó muchas víctimas, sus cifras mejoran mucho sobre las de 1768. El de 1797 se hizo en plena guerra y con

menor cuidado, lo cual supone vacíos; á pesar de lo cual, da también aumento.

Es interesante, para nuestro propósito, exponer comparativamente la distribución profesional de los habitantes en las dos fechas últimas:

	1787	1797
Eclesiásticos	182,425	168,248
Nobles.	480,589	402,059
Empleados	41,014	31,981
Militares	77,884	149,340
Estudiantes	50,994	29,812
Labradores y jornaleros . .	1.871,768	1.677,172 (1)
Fabricantes-artesanos . . .	310,739	533,769
Criados	280,092	174,095
Comerciantes.		25,685

En diez años, pues, hubo disminución de eclesiásticos, de nobles, de empleados, de estudiantes, de criados, y (aunque escasa) de labradores y jornaleros. Aumentó en cambio el número de artesanos. Es decir, que aceptando las cifras de esos dos censos, la agricultura parece haber quedado casi estacionaria y la industria se desarrolló. En cuanto al comercio, veremos sus progresos más detalladamente en otro párrafo. La relación, sumamente importante, en que se hallaban los labradores propietarios de tierra y los jornaleros en cada una de las regiones, la estudiaremos también á su debido tiempo.

La distribución general de los habitantes acusa un máximum de densidad en las provincias del N. E., que va decreciendo hasta la Mancha y sube otra vez en las provincias andaluzas. Las cifras mayores las daban, en 1797, Guipuzcoa, con 80 habitantes por kilómetro cuadrado; Valencia con 48; Asturias con 47; Navarra con 43, y Vizcaya con 42. Las menores, la Mancha, con 13; Cuenca con 13, y Extremadura con 14. Cataluña daba el 34 (lo mismo que Granada) y Sevilla el 30. Aragón, solo 21. Numéricamente, Galicia es la región más poblada, pues

(1) Los labradores eran 871,937, y los jornaleros, 805,235. En 1787, [illegible] y [illegible] respectivamente.

en 1787 tenía 1.345,000 habitantes, ó sea más del décimo de la población total. Seguían Cataluña, con 814,412; Valencia, con 783,084; Andalucía (salvo Granada) con 754,293; Granada con 661,661, y Aragón con 623,308.

No eran muchas las grandes agrupaciones urbanas; lo cual muestra que, á pesar del absenteísmo, seguía habiendo gran contingente de población rural y la agricultura era la base de la vida. En 1787 no llegaban á 40 las ciudades de más de 10,000 habitantes (de ellas, 17 en Andalucía). Madrid contaba en esa fecha 156,672 habitantes civiles, y en 1797, 167,607, con 10,250 militares y 30,000 extranjeros. Barcelona tenía 115,000; Sevilla, 96,000; Valencia, 80,000; Zaragoza, 42.000; Valladolid, 21,000, y Burgos, de 8 á 9,000.

La prosperidad económica no se hallaba siempre en relación con estos datos, por su dependencia de otros factores más, como la naturaleza del suelo, los riegos, el clima, la proximidad al mar, etc. En términos generales, las provincias del litoral y las que ocupaban los valles de los grandes ríos, eran las más prósperas; pero representaban muy poco, comparadas con el resto del país. Así, y no obstante la riqueza de los valles del Ebro y el Jalón, un escritor aragonés decía de su tierra en 1783, que había en ella muchos terrenos por roturar; que las lanas, sedas y otros productos se exportaban para ser trabajados fuera y retornaban á Aragón ya elaborados; los riegos eran escasos; los ríos, no navegables, y mucha la miseria de los aldeanos. Castilla la Vieja es también muy miserable, sin árboles, sin riegos, con una producción de trigo que no basta á las necesidades de la población. Todavía es peor la situación de la Mancha. El viajero Ponz escribía que los manchegos no contaban más que con cebada y trigo, y cuando estas cosechas faltan, quedan en el mayor desamparo. La mayoría de la población estaba compuesta de jornaleros sin más recurso que el mísero jornal de los campos. Igual ocurre en Andalucía, aunque las capitales y algunas villas importantes presentan un aspecto de riqueza y prosperidad engañador, si por él ha de juzgarse del estado general del país. En Galicia, la enorme emigración que se dirige á ejercer los más humildes oficios manuales en las grandes agrupaciones urbanas, indica bien cuál es la situación económica dominante.

El caserío es un signo expresivo de primer orden de esta situación. Abundan en Castilla las poblaciones trogloditas, las chozas miserables, las casas mezquinas hechas de barro y con techo de paja. En Galicia, dice un viajero de comienzos del siglo XIX, las habitaciones «ofrecen el aspecto más desagradable del mundo. Los muros son de piedra sin desbastar; carecen á menudo de cimientos y apenas si exceden la altura de un hombre. Gruesas piedras de tres ó cuatro pulgadas de grueso, forman la techumbre. La luz sólo penetra por la puerta, y por ésta y por un agujero en el techo, se escapa el humo del hogar... Los animales domésticos viven mezclados con los amos». Los pueblos de la Mancha carecen de huertos, jardines y agua. En cambio, el caserío de las Vascongadas y de Navarra revela bienestar, con sus muros de piedra, ladrillos y madera, y el horno, fuente y jardín que generalmente acompañan en cada casa. La *barraca* valenciana, amplia, limpia, fresca, indica una población que vive bien y se preocupa de ciertos lujos.

De todos modos, la casa española es, por lo común, muy deficiente en punto á comodidades. Los viajeros franceses, ingleses y de otros países, que vienen á España en este tiempo, se quejan casi siempre de la falta de cristales en ventanas y balcones, de la de chimeneas y otras cosas indispensables. El decorado y mueblaje—salvo en casas muy ricas y en edificios antiguos—eran pobres. A fines del siglo XVIII empezaron á verse en las poblaciones tiendas de papeles pintados y de muebles de gusto francés, que dieron nuevo aspecto á las habitaciones.

Si á estas condiciones generales de la vida se unen la ignorancia de la mayor parte de la población, que producía resistencias y prejuicios contra toda reforma, según veremos; la desigualdad económica, resultado de la concentración de la propiedad en mayorazgos, iglesias, etc.; la dificultad de las comunicaciones; la pesadumbre de los impuestos; el desarreglo de la administración; las guerras frecuentes, y la persistencia en no poca parte de las gentes, de la repugnancia al trabajo manual y de las ideas antiguas sobre la caridad y la mendicidad (§ 736), se comprenderá fácilmente que, salvo excepciones reducidas á un corto espacio y á un breve número de personas, la situación económica fuese deplorable y que el problema económico continuase siendo, hasta

el fin de la época, el más apremiante de todos. Su manifestación más llamativa eran el mendigo y el vago. Mezcladas ambas especies, formaban, al decir de Campomanes, un ejército de 140,000 hombres, mujeres y niños; la mayoría, en condiciones de trabajar, y no siempre sin posibilidad de hallar trabajo. Los ministros de Carlos III concibieron el proyecto de acabar con esta plaga, encerrando á las mujeres en hospicios donde trabajasen, á los viejos y enfermos en hospitales y casas de Misericordia, y alistando á los hombres válidos en el ejército y la marina. Pero, salvo esto último, en parte (§ 809), no pudo cumplirse el proyecto por falta de recursos en el Tesoro; y las cosas continuaron como antes, sin más paliativos que las instituciones de caridad que mencionaremos luego.

Los momentos críticos de la penuria general se manifestaron también en repetidos motines dirigidos á protestar de la carestía de los alimentos ó á conseguir su baratura, como v. gr. los de Zaragoza y otras poblaciones en 1776.

823. Los remedios de la miseria económica.—Conocidos los males, era obvio determinar en general los remedios. Los políticos y los economistas que tenían conciencia de las causas productoras y mantenedoras de la decadencia, no necesitaban ser muy agudos para comprender que lo primero era atacar esas mismas causas hasta conseguir que desapareciesen. Que así lo entendieron, se ve en los escritos citados de Jovellanos y de Campomanes, la más alta representación de los programas reformadores.

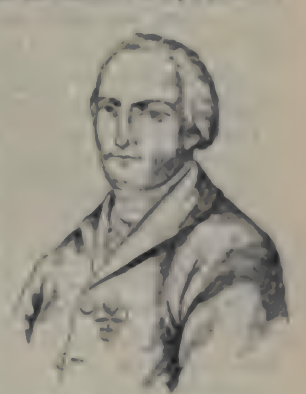
La incultura de la masa, su desatención á los problemas del trabajo y su repugnancia á no pocas manifestaciones de él, se procuraron contrarrestar mediante la creación de escuelas técnicas y de primera enseñanza, de talleres y de fábricas modelos; la celebración de certámenes en que se premiaban Memorias relativas á los diversos ramos de las industrias; la discusión pública de temas de este mismo género; la difusión de manuales y cartillas de conocimientos útiles, ya originales, ya traducidas; la importación de maestros y obreros extranjeros; el envío de españoles á los centros más adelantados de otros países; la concesión de privilegios, exenciones y monopolios á los que se distinguían por sus iniciativas y celo para el trabajo, y la promulgación de leyes enaltecedoras de las profesiones manuales

(§ 798). En esta campaña contra la ignorancia, la pereza y los perjuicios, no se vieron solos los poderes públicos. Sus ideas, de que participan no pocos patriotas, encarnaron en las Sociedades llamadas Económicas de Amigos del País, constituídas principalmente por nobles ilustrados, eclesiásticos reformistas y gentes de la clase media imbuídas del filantropismo corriente. La más antigua fué la Vascongada, iniciada en 1746 para «fomentar, perfeccionar y adelantar la Agricultura, la Economía rústica, las Ciencias y las Artes, y todo cuanto se dirige inmediatamente á la conservación, alivio y conveniencias de la especie humana». Fué su impulsor el conde de Peñaflorida—quien ya antes había creado en su casa una especie de Academia de ciencias naturales y un gabinete de experiencias físicas,—y en ella entraron casi todos los nobles vascongados y no pocos clérigos. Publicados sus estatutos en 1766, con aprobación del ministro Grimaldi, sirvieron de modelo para otras muchas sociedades (hasta 62 que había en 1804), las cuales llevaron á todas partes el espíritu de reforma de la Vascongada. Patrocinó éste una Escuela patriótica en Vergara, llamada desde 1776 *Real Seminario*, que fué centro de difusión del espíritu laico de los enciclopedistas, y dió calor á los estudios metalúrgicos de los Elhuyar y de Proust (§ 838), á los económicos y políticos de Foronda y Arriquibar (§ 841), estos últimos, publicados de «orden de la Sociedad», y á otras empresas útiles. La Económica de Madrid favoreció el establecimiento de cuatro escuelas técnicas de maquinaria, creó cátedras de agricultura, de Economía, de taquigrafía y otras, y reunió máquinas modelos para formar un gabinete. La de Zaragoza organizó cursos de botánica y de química y publicó varios estudios de su socio Cubeles sobre la fabricación de la seda, las minas y los gremios. La de Zamora creó una escuela de hilados, otra de dibujo y tres de agricultura é industria. La de Jerez siguió igual camino. La de Palma de Mallorca fundó enseñanzas de matemáticas y de dibujo, publicó un Semanario y varias Memorias, introdujo semillas nuevas, ensayó cultivos, estableció premios y fué iniciadora de una Compañía de Comercio «que dirigirá sus empresas á los dominios españoles de América y al Norte y Levante de Europa». Todos los hombres de buena voluntad, todos los amantes

de las reformas, se agruparon en estas Sociedades, cuyo espíritu, no siempre vago y declamatorio, sino orientado en direcciones prácticas muy bien entendidas, se difundió por toda España y tuvo por representantes en muchas aldeas á los curas, que tomaron con empeño la regeneración de la agricultura. Ejemplo típico de estos hombres fué el cura de Llanabes, en León, Don Juan Possé, y representación literaria de esta corriente, el *Semanario de agricultura y artes, dirigido á los Párrocos*, que se publicó en Madrid desde Enero de 1797 á 23 de Junio de 1808.

Por su parte, la corona creó varias fábricas modelos, con obreros de otros países: la de vidrios, en Madrid; dos de paños y telas finas, en Guadalajara y Segovia; la de tapices en Madrid; la de cristal, en San Ildelfonso; la de sombreros en San Fernando; la de algodones, en Avila; la de latón en Alcaráz, y las de porcelana (Buen Retiro) y marquetería, en Madrid. Los buenos obreros de otros países fueron atraídos con facilidades de naturalización, exenciones de impuestos, premios y monopolios, y lo mismo se concedió á los españoles. Para fomentar y dirigir la roturación de tierras, el Estado dió el ejemplo con la colonización de localidades incultas, siguiendo el tipo de las usadas en Prusia y en otros países y como ya se había intentado (y realizado, en parte, aquí) en el siglo XVII. La iniciativa más importante de este género, fué la de Sierra Morena. A propuesta de un aventurero bávaro, Thürriegel (recomendado por el embajador español en Viena, conde de Mahony), que en 1776 ofreció á Carlos III la traída de 6,000 labradores alemanes y flamencos para poblar aquella localidad, se hizo la concesión del terreno necesario y se procedió á construir quince pueblos nuevos. Las bases para la organización de las colonias fueron redactadas por Campomanes. En 1769 había ya levantadas 1,499 casas, sembradas 6,471 fanegas de tierra, y plantados 62,108 olivos, 265,771 cepas y 2,222 higueras. Un viajero inglés, Swinburne, que en 1775 visitó uno de los nuevos pueblos, dice de él: «Nunca he visto un espectáculo más agradable. Todo se ofrece allí vivo, fresco, verde y limpio; todo respira prosperidad.» Pero el fracaso vino pronto. Contribuyeron á él, de una parte, la persecución sufrida por Olavide, intendente de las colonias hasta 1773, en que le sustituyó Don Miguel de

Ondeano (§ 821), la oposición del clero, por el espíritu laico que en ellas predominaba; las envidias de los indígenas respecto de los colonos que eran extranjeros (no lo fueron todos), y el desarreglo de la administración, complicado con el afán que la Hacienda puso en obtener impuestos crecidos sin aguardar á que arraigasen las nuevas poblaciones. El desastre era ya patente en 1790. Otro viajero inglés, Dalrympe, que en 1774 estuvo en Sierra Morena, condensa bien las causas del fracaso, imputables á la dirección de la empresa. «No se ha tenido cuidado de escoger los colonos. No debía haberse admitido más que labradores, pero se ha aceptado á todo el que se presentó. Se les ha alojado en barracas demasiado ligeras, que no han resistido á las lluvias ni á los vientos. Las roturaciones han traído epidemias que han diezmado la población. Únicamente han resistido bien los colonos venidos de Cataluña. Por último, se ha olvidado asegurar la salida á los productos de las colonias nuevas. Hubiera convenido ante todo hacer navegable el Guadalquivir hasta Andújar. Todas estas causas han traído la ruina de la empresa, y los cálculos de la administración han sido tan falsos, que el mismo año de fundarse las colonias, 10,000 gallegos, á quienes no se supo retener en la localidad, emigraron.» Sin embargo, la colonización dió algunos frutos. En 1775 constaba de 13 pueblos y 26 aldeas, con 16,420 habitantes (sin contar más de 2,000 criados y dependientes), 2,282 casas y varias fábricas. La españolización fué rápida. Dice un viajero que en 1782 visitó la comarca, que nadie entendía allí ya el alemán. De los pueblos construídos entonces, aun subsisten algunos, como La Carolina. Por otra parte, este ejemplo animó á varios particulares, que emprendieron colonizaciones; de ellas, tuvieron singular importancia la del cardenal Belluga en


Fig. 58.—Pablo de Olavide

tierras próximas á Orihuela (con fundación de algunos pueblos que aun subsisten, como Dolores, San Felipe Neri y San Fulgencio), y la de Don Félix Solesco, en Andalucía, que plantó 200,000 cepas, 12,000 moreras, 5,000 olivos, 580 higueras y otros muchos árboles, y dió ocupación á 800 obreros y 12 capataces. Aparte la colonización de Sierra Morena, Carlos III creó en Aranjuez una granja modelo, con variados cultivos y fabricación perfeccionada del vino y el aceite.

Los impedimentos procedentes de la legislación relativa á la propiedad y al trabajo, fueron removidos, en parte, con la venta y reparto de baldíos—ya intentada en 1738 por Felipe V, y realizada más tarde, aunque dificientemente (§ 799)—y de comunales; la restricción de los privilegios de la Mesta, de que se hablará luego; la mejora de las condiciones de los arrendamientos (leyes de 1768, 1785 y 1794), con tendencia á prolongar los plazos y facilitar el pago de las rentas en beneficio de los cultivadores; la supresión de derechos muy onerosos, como el llamado de la *bolla* ó sello (1770), que regía en Cataluña, y cargaba con sobreprecios graves las piezas de tela; la declaracion de entrada libre para muchas primeras materias indispensables á la industria, como el lino, cáñamo, cueros verdes, azufre, etc., y la maquinaria, y el otorgamiento del libre tránsito en la Península de muchos productos indígenas.

Los obstáculos procedentes de la naturaleza del terreno se atacaron mediante el desarrollo de las obras públicas. Para la agricultura las principales eran las referentes á los riegos acometidas ya en el siglo XVI (§ 730). En tiempo de Felipe V se estudió un proyecto para continuar el Canal imperial; pero nada efectivo se hizo hasta que, en el reinado de Carlos III y después de una tentativa infructuosa, se encargó de la dirección de las obras el canónigo zaragozano Don Ramón Pignatelli, quien avanzó bastante las obras, que continuaron en el reinado de Carlos IV bajo la dirección del marqués de Aguilar. En el mismo territorio aragonés se terminó el canal de Huesca (1704), que regaba 4,000 cahizadas de tierra; se derivó (por iniciativa particular) aguas del Gállego para regar la localidad de Gurrea, se trazó el canal de Amposta y se hicieron de regadío las tierras de la orden de San Juan de Jerusalén. En otras regiones

se hicieron el canal de Alcira, con aguas del Júcar; el del Manzanares, el de Guadarrama, el de Urgel, el de Albalate, el de Campos y el de Baza (Granada) y un pantano en Lorca (1785-91). En 1753 comenzaron las obras del canal de Castilla en su ramal de Campos; en 1759 las del ramal del Norte del mismo; y en 1791 quedó expedita la navegación hasta Calahorra, y poco después se emprendió la construcción del ramal Sur. Pero muchas de estas obras no se terminaron (v. gr. el canal de Aragón), ó se hicieron en tan malas condiciones, que se arruinaron pronto: tal ocurrió con el canal de Guadarrama y con el pantano de Lorca, que en 1802 se rompió causando grandes estragos en la comarca.

La vialidad logró un notable progreso en el reinado de Carlos III. Ya en 1761 se habían proyectado cuatro grandes carreteras, de Madrid á Barcelona, Valencia, Cadiz y Coruña; pero las obras se hicieron muy lentamente. En tiempo de Fernando VI, Ensenada hizo construir la del puerto de Guadarrama, que unió ambas Castillas. Por iniciativa de Floridablanca, fueron reparadas, de 1777 á 1788, 200 leguas de carreteras y se construyeron 195 más, aparte las que construyeron los vascongados y navarros en sus respectivas regiones. Más tarde, Jovellanos reanudó estas obras é hizo construir algunos caminos magníficos. La necesidad en este punto era muy urgente. Hemos visto cómo una de las dificultades contra las que se estrelló la colonización de Sierra Morena fué la falta de caminos que diesen pronta salida á los productos. Uno de los mejores puertos del NO., Vigo, carecía de comunicación con el interior de la Península; y á la falta de vías buenas uníase la profusión de derechos de pasaje, barcaje, pontaje, etc., que encarecían extraordinariamente los gastos de transporte. Floridablanca hizo también establecer—según ya dijimos—el servicio de diligencias entre las principales ciudades y reorganizó el correo, mejorando su servicio y estableciendo estafetas de barrio en las principales poblaciones (1802). El precio de las cartas variaba, según la distancia, desde 6 á 51 cuartos. Al propio tiempo se fomentó la marina con primas para los constructores y armadores, y se persiguió el bandidaje en tierra, asegurando el tránsito pacífico, y la piratería africana en el mar, mediante las expedi-

ciones y tratados ya referidos (§ 786). En materia de puertos, se hizo poco. En 1742, el marqués de la Mina reanudó los trabajos del de Barcelona y empezó la construcción del barrio llamado Barceloneta. También se hicieron trabajos en los puertos de Tarragona, Grao de Valencia, Alicante, Coruña, Santander, Gijón, Málaga y otros, construyendo muelles, faros y otras obras. El mejor puerto de España se reputaba ser el de Vigo. El de Alicante era también excelente.

Para facilitar las grandes empresas industriales y comerciales, se protegió la creación de Compañías de Comercio (de que hablaremos luego) y se creó un Banco Nacional, llamado de San Carlos, conforme á los planes del economista francés Cabarrus (1782). Cierto es que el Banco se creó principalmente para las operaciones del Tesoro Real, es decir, como medio financiero; pero también sirvió como institución de crédito general y tomó el carácter de banco de industria y comercio, interesándose en negocios de varias clases. La mala administración de este establecimiento, la conducta egoísta de su director Cabarrus, las exigencias del fisco y las guerras de tiempo de Carlos IV, produjeron el fracaso del Banco antes de terminar el siglo.

También preocupó á la administración el problema de las subsistencias. Sabido es que en los siglos medios, y en el XVI y XVII, parte de este servicio lo aseguraban los municipios mediante las adjudicaciones de venta exclusiva, los monopolios y tiendas municipales ó reguladoras (carnecerías, tabernas, etc.) En el siglo XVIII continuó en general este régimen, subastándose, no sólo la carne, el pan, el vino, etc., sino hasta el aguardiente, la nieve y productos de puro lujo. Uníase á esto el sistema de las tasas, que en algunas ciudades, v. gr., Madrid, comprendía casi todos los artículos. Contra ellas se elevó la queja de muchos economistas, y principalmente de Jovellanos porque, en efecto, las exigencias del fisco, el contrabando, los privilegios de muchas personas en punto á la introducción libre de productos, y otras licencias, destruían en la práctica el efecto de baratura que se buscaba, ó retraían á los subastadores. Con relación especial á los cereales (en particular, el trigo), continuaron los pósitos (§ 736) en su doble misión de prestar para la sementera y de atender á la manutención de los vecinos

«hasta la cosecha». Para prevenir en esto fraudes y reglamentar la administración, se dictaron varias cédulas y autos, de los que es de notar el que hace oficio de reglamento (1792) en 73 artículos. Se crearon también una Contaduría general de Pósitos, una Subdelegación y una Dirección, estas dos últimas suprimidas en 1800.

Por último, el remedio de la mendiguez se procuró atajar mediante establecimientos oficiales y particulares de beneficencia y reglamentos que reprimían la vagancia. En la corte se fundó la Junta real y general de Caridad que dirigía el ramo de beneficencia. Relacionadas con ella, existían varias corporaciones de carácter privado ó público, como la «Junta de Caridad», la «Asociación de Damas caritativas» para la asistencia de las mujeres condenadas á galeras, la «Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza», la Hermandad ó «Real Cofradía de Nuestra Señora del Refugio» (formada por personas de la aristocracia, y encargada, desde 1701, de la administración del Hospital y de la iglesia de los Alemanes), y la sociedad de socorros mutuos de artistas y músicos de la capilla real, llamada «La Concordia». En las principales ciudades de provincias existían asociaciones análogas, juntas de caridad ó juntas de socorro de pobres, que organizaban cocinas económicas ó daban limosnas y sostenían casas de asilo, como la Casa de Misericordia para holgazanes, vagabundos, impedidos, locos, etc. (1802). De este género había en 1797, 101 en toda la Península, que albergaban á 11,786 personas. En ocasiones extraordinarias, se arbitraban recursos especiales, ya por medio de cuestaciones, ya por medio de rifas, como las creadas en Barcelona, á fines del siglo XVIII, para suministrar á los pobres el llamado «socorro de la olla pública». En Palencia seguía prestando socorros la fundación



Fig. 39.—El conde de Cabarrus.

del arcediano de Cerrato, los réditos de cuyo capital se destinaban á repartir pan cocido á los labradores y mancebos del campo de la ciudad, en los días de invierno que no tenían trabajo.

Los servicios prestados por estas instituciones eran muy grandes. Para juzgar de ellos, basta citar algunas cifras. En el año 1798, la Junta de Madrid socorrió á 33,670 pobres y alimentó y visitó á 838 niños y 1,571 niñas. En 1784, la Hermandad del Refugio, que tenía una ronda nocturna para recoger los pobres, recogió 589 y socorrió á 7,923. En un solo año, la Junta de Barcelona repartió 4.119,864 raciones, y la de Zaragoza gastó 121,534 reales, además de dar trabajo á 321 obreros.

Hemos citado la sociedad de socorros mutuos de la Capilla real. En este tipo se fundaron otras, así como montepíos para empleados (el de militares data de 1761) y Montes de Piedad, á semejanza de los de Roma. El de Madrid, creado por iniciativa del sacerdote Don Francisco Piquer, en 1702, tuvo pronto vida próspera. De 1724 á 1803 prestó ó pagó, á 741,355 personas, 12.907,331 reales. Otros muchos se fundaron en Madrid y en varios puntos más. Singularmente interesante fué el Monte de Piedad agrícola, es decir, el banco agrícola ideado por la Sociedad Económica de Zaragoza para prestar á los labradores, y que en el primer año de su vida distribuyó 44,000 reales á 110 labradores. Carácter análogo tuvo el Montepío de cosecheros de Málaga.

A la vez, se crearon hospicios para niños expósitos, salas de maternidad y colegios de huérfanos en varios puntos de España.

Todos estos remedios significaban poco—por muy desarrollados que estuviesen—si no se suprimían las causas de la miseria. Por desgracia, los remedios que á esto se referían y que en conjunto hemos expuesto antes, fueron poco eficaces: unos por defecto de organización; otros por falta de persistencia; algunos porque actuaron poco tiempo, pasando pronto el enérgico empuje reformista que especialmente se produjo en tiempo de Carlos III. Los prejuicios, las rutinas y la ignorancia general del medio, fueron más fuertes, y la mayor parte de aquellas iniciativas se agostaron sin dar todo el fruto qne de ellas podia esperarse, aunque dejaron precedentes que en épocas posteriores habían de ser recogidos y aprovechados.

Es de advertir, por lo que se refiere á las aptitudes económicas y á las ideas dominantes respecto de las profesiones de esto género, lo que dicen los documentos contemporáneos en punto á los mallorquines descendientes de judíos. El obispo de Mallorca, en una carta dirigida al gobernador del Consejo de Castilla (9 de Enero de 1775), dice de ellos entre otras cosas: «Evitan ésta (la pobreza) con la industria y la aplicación y especialmente con su unión... Como casi no tienen otra aplicación que el comercio menudo, poseen casi todo el dinero, con lo que, sin advertirlo, ponen en dependencia hasta el noble, que se ve precisado á arrendarles sus posesiones con mucha utilidad del arrendador, que no raramente se queda con la propiedad. Acaso de su riqueza y arraigo que van haciendo nacerá, en parte, la oposición que se les tiene; pero es mejor se cultiven que no que se pierdan las posesiones *como sucedería si no las arrendasen y mejorasen ellos*, y si fuesen admitidos á los oficios y cargas del Estado llano, dividida la industria y el comercio, sería menos su dinero y no se seguiría el arraigo que aborreciendo perfeccionan y disponen por los mismos medios que toman para lo contrario. La preocupación general cesará inmediatamente que se tome providencia, que yo creo sería justa y útil á todos, y más el cristiano viejo.»

La Junta creada (§ 798) para dictaminar sobre el mismo asunto de los *chuetas*, al proponer una medida general de reforma en punto á los gremios, hizo constar por su parte, la inconveniencia que había en que existiesen gremios separados de ambas razas, «pues la experiencia demostraba que los de *la calle* (los conversos), con su mayor unión, aniquilaban á los otros.»

Así se comprende que el ministro Varela (§ 821) apoyase en razones económicas su plan de permitir la entrada en la Península de gentes que tan singular aptitud y aplicación mostraban en el comercio y la industria, cuya restauración buscaban los hombres ilustrados de la época.

824. La agricultura.—Para formarse una idea clara del estado de la agricultura en este tiempo y, más especialmente, de la situación económica de los agricultores, conviene ante todo fijarse en la distribución de la propiedad de las tierras y en los sistemas de trabajo que se usaban.

La distribución es, sensiblemente, igual en todas las regiones. Lo corriente es la gran propiedad, acumulada en pocas manos, como lo demuestran las estadísticas. Según un cálculo general, á comienzos del siglo XIX la Iglesia española poseía 9.093,400 fanegas; la nobleza, 28.306,700, y la clase plebeya, 17.599,000; pero la mayoría de las tierras nobles y plebeyas estaban amayorazgadas y, por tanto, acumuladas é imposibilitadas de enajenación; lo cual cerraba el camino para aumentar la clase de pequeños propietarios. Muy pocas eran, en efecto, las localidades donde estos preponderaban. Un economista inglés, Young, que en 1787 viajó por Cataluña, hace notar que los mejores cultivos son los de los pequeños propietarios que compran á los municipios lotes de terrenos incultos; pero que la mayoría de los dueños son señores que viven en Barcelona y arriendan sus tierras. Y en efecto; la proporción era de 1 labrador propietario por 40 habitantes. En Aragón había 1 por 13 habitantes, pero la población era escasa y corto el número de fanegas explotadas. Si detallamos el cálculo antes referido, encontraremos, p. e., que en la provincia de Toledo, 1.541,688 fanegas son de los nobles, y sólo 657,060 de los plebeyos; en Extremadura, 2.149,898 pertenecen á los primeros, y 741,610 á los segundos; en Avila hay 157,092 fanegas amayorazgadas, 239,591 de la Iglesia y sólo 8,160 están cultivadas por labradores residentes en la localidad; en Palencia, dicen unas «Memorias» redactadas en 1785, que «sus labradores, los más son arrendatarios del Cabildo, Ciudad y comunidades, que son los dueños del campo»; en Asturias, escribía Jovellanos, «los mayorazgos y los monasterios é iglesias son casi los únicos propietarios». Y así en las demás comarcas.

Esta desigual distribución de la propiedad, daba lugar á distintas maneras jurídicas de cultivo. Fundamentalmente, eran tres esas maneras: la de la pequeña propiedad, en que el labrador es dueño de la tierra que trabaja; la del arrendamiento en varias formas; la del latifundio cultivado mediante grupos de jornaleros que se alquilan en las épocas necesarias. La primera no es frecuente: las comarcas donde más se encuentra son las del Norte y Levante. La segunda es de uso general en Castilla y también en las comarcas que se acaban de citar, ya en la

forma de censos, ya en la especial de *foros* (Galicia y Asturias), ya en la de simples arrendamientos ó aparcerías á largo plazo ó consuetudinariamente hereditarios, como en las Vascongadas y en Valencia, ó sin estas condiciones (Castilla). Naturalmente, la situación del labrador era muy diferente según el cultivo se hacía en una ú otra de estas formas. Los cultivadores á censo (tipo que se adoptó en las colonizaciones) y los de arrendamiento hereditario ó de largo plazo, se consideraban casi como propietarios del suelo; y como en las regiones donde así se hacía, los lotes de cultivo eran muchos, y, por tanto, prácticamente, la propiedad ó el aprovechamiento se hallaba muy dividido, la agricultura progresaba y el bienestar económico de los labriegos era relativamente grande. Así lo comprueban todas las noticias de la época referentes á Cataluña, Valencia, Vascongadas, Navarra y parte de Aragón y de Asturias. En cambio, los países donde dominaba el foro ó el arrendamiento (ó subarriendo) á corto plazo, la situación de la clase labradora era deplorable. Así ocurría en Castilla y en Galicia. En cuanto á la última forma mencionada, ó sea la de los latifundios que cultivan por administración sus tierras (generalmente una sola parte de ellas) mediante jornaleros á quienes se da trabajo sólo en algunas épocas, era la característica de las provincias andaluzas. El resultado de este sistema era mantener un proletariado numeroso que la mayor parte del año no encontraba donde trabajar y se moría de hambre ó pedía limosna. En Extremadura este régimen estaba templado, en algunos sitios, por los aprovechamientos comunales. Respecto del Pirineo, Young observa también que los montes y prados comunales alivian extraordinariamente la situación económica. De sus productos pagaban los pueblos las contribuciones.

Sin embargo, como hemos hecho notar antes, el bienestar de las comarcas mejor organizadas es muy relativo y por lo común son reducidas las localidades y familias que viven bien. De Cataluña, dice Young que, siendo los dos principales medios de mejora la roturación en gran escala y los riegos, existen muchos baldíos (en 340 millas no hay apenas un acre por ciento que esté cultivado, y se puede calcular el 1 por 150), y si existen localidades donde los riegos son excelentes (Pons, Barcelona....),

por lo general faltan, así como pastos, que son insuficientes. También se queja de la insuficiencia de los setos ó cerramientos para garantir contra la entrada de los ganados. En el litoral (Arenys de Mar, Canet) encuentra muy adelantado el cultivo; pero, tomando en conjunto el país, es miserable. En más de cien millas sólo ha encontrado dos casas de cierta apariencia de bienestar. Inquiriendo las causas de ello, dado que la gente es trabajadora, escribe: «Ante todo, la pobreza del interior del país: las poblaciones son antiguas, sucias, miserables, mal construídas; los habitantes visten andrajos; falta la principal riqueza de una región montuosa como es ésta, á saber, el ganado... No vimos en Cataluña la veinteava parte de los carneros que podrían nutrir las tierras». Young insiste mucho en la pésima influencia del absenteísmo de los propietarios. Una pintura análoga, pero de tintas más negras, traza de Galicia otro viajero, Du Rozoir. La situación general es todavía peor en Castilla, la Mancha y Andalucía. En esta última región la miseria fué tan grande en 1750, que la población rural pensó en emigrar en masa. Fué preciso enviar al intendente diez millones de reales para impedir el desastre. Las noticias más halagüeñas son las referentes á Valencia y las Vascongadas.

Los gobernantes procuraron contrarrestar algunas de las causas de esta situación deplorable, como ya hemos indicado en el párrafo anterior. Además se pensó en mejorar el régimen de arrendamientos, prolongando los plazos y obligando á los propietarios á recibir el precio en especie, pues la entrega en dinero era uno de los motivos principales de agobios para los labradores. Con objeto de facilitar la formación de la clase de pequeños propietarios, se pensó también en poner tasa á las tierras, cuyo precio elevado no permitía que las comprasen los trabajadores. De conformidad con estas ideas, que Jovellanos recogió y expuso en su *Informe de una ley agraria* (1795), una orden de 1768 prohibió que se despojase de las tierras á los arrendatarios sin justo motivo, y otras de 1785 y 1794 dispusieron que los propietarios no pudiesen desahuciar á menos que se comprometiesen á residir en la localidad, á cultivar la tierra por sí mismos y á dotarla de instrumentos suficientes para ello.

Se procuró igualmente la repoblación de los bosques, como

elemento de riqueza y como medio indirecto para el buen régimen de las aguas. Al efecto, se dieron numerosas leyes generales (aparte las que, para sus respectivas regiones, dieron las autoridades de Navarra y las Vascongadas) para obligar á los municipios, bajo la vigilancia de los corregidores, á plantar anualmente cierto número de árboles. La superintendencia de los plantíos se encomendó á dos consejeros de Castilla. Pero la imprevisión aldeana y la antipatía al árbol se sobrepusieron, y las leyes quedaron incumplidas. Baste el dato significativo de que, según el informe de 1778, el Ayuntamiento de San Sebastián llevaba de retraso en las plantaciones 11,956 árboles; el de Zarauz 4,591; el de Regil, 2,151, etc.

Por último, se atacaron los privilegios de la Mesta que tanto perjudicaban á la agricultura (§ 725). La ganadería era una de las grandes riquezas de España, más bien deficiente que abundante, como hemos visto comprobado por Young respecto de Cataluña. Una estadística de fines del siglo XVIII, da 11.742,796 cabezas de ganado menor; 2.521,702 cabras; 1.266,918 cerdos; 1.650,073 vacas y bueyes ó toros y sólo 236,522 caballos, contra 1.200,000 mulas calculadas en 1808 por el viajero Rehfues. El censo de 1797 computa 107,790 personas dedicadas á la guarda de estos ganados. Era, pues, conveniente fomentar la ganadería; pero su fomento no exigía la continuación de aquellos abusivos derechos de la Mesta que tenían supeditadas las tierras labrantías á los egoísmos de los ganaderos. En tiempo de Carlos III comenzó á restringirse esos derechos y la misma jurisdicción de la Mesta, que en 1795 fué abolida sujetándola á la ordinaria (Cédula reglamento de 29 de Agosto de 1796). Pero como la legislación no llegó, sino muy imperfectamente, á autorizar el cierre de las tierras labrantías, el alivio de la agricultura por esta parte fué escaso. Los labradores opinaban, con razón, que mientras no pudiesen poner en seguro sus cosechas eran inútiles los riegos y las demás medidas ó trabajos.

Las producciones agrícolas principales de la Península en este tiempo eran: el trigo, con cosecha normal superior al consumo (el labrador español comía, en general, pan más blanco, es decir, de más trigo, que el francés); la uva, que daba lugar á vinos excelentes en algunas localidades (Rioja, Aragón,

Cataluña, Mallorca, Valencia, Valdepeñas, Alicante, Málaga y Jerez) y que se exportaba (en varias comarcas, abundantemente: v. gr., Alicante, cuyo mercado era Burdeos; Málaga, donde el comercio de vinos estaba en manos de 14 casas extranjeras), lo mismo que los higos, naranjas, limones, avellanas y almendras; la aceituna, cuyo aceite, por lo común mal preparado, no tenía salida y se consumía en el interior. La cosecha total de los cereales dió, en 1797, 68.641,722 fanegas, de las que 32.441,719 fueron de trigo. Legumbres feculentas (garbanzos, alubias, judías, habas, etc.) se recogían en gran cantidad para la alimentación del país. Ni de lino ni de cáñamo se cosechaba lo bastante para el consumo. El esparto, la barrilla, el azafrán y otras plantas industriales, eran abundantes en ciertas comarcas, y se utilizaban con gran provecho. De esparto en bruto se exportaban unas 49,068 arrobas, y del manufacturado, 187,459. En algunas partes (v. gr., Alicante), éste hacía oficio de moneda. El algodón, introducido en Andalucía, Valencia y Baleares, se desarrolló poco. La caña de azúcar, muy abundante á comienzos del siglo en el Mediodía y en Levante, fué perdiéndose sin que desapareciera del todo: en 1816, todavía se cultivaba en la huerta de Gandía. La rubia, introducida en 1743, progresó mucho en Castilla y la Mancha; pero las malas condiciones de su elaboración perjudicaban la salida. También se explotaban mucho el corcho y la cochinilla. En materia de industrias agrícolas, figuraban en primer término la apicultura y la seda. La producción de la miel era sumamente abundante. Sólo en Cuenca se cogieron, en 1773, 3,334 arrobas. El gusano de seda, cultivado en gran escala en Valencia y Murcia, se extendió en este siglo á Toledo, Madrid, Zamora y otras localidades castellanas. En 1780, ya se recogían en Madrid 8,000 libras de seda. La cosecha total era de 1.600,000 libras, que importaban 97.600,000 reales. La mayor parte de esta cantidad se exportaba al extranjero, cosa de que se condolían los fabricantes.

La ganadería seguía explotándose principalmente por las lanas; pero éstas eran, en gran parte, de mala calidad. La producción total fué, en 1797, de 828,691 arrobas de lana fina y 1.210,068 ordinaria, evaluadas ambas cantidades en 122.066,630 reales. Como la seda, la lana se exportaba, en su gran mayoría.

En 1796, la exportación fué oficialmente de 495,406 arrobas; pero, en rigor, se sacaba mucha más. Algunos grandes señores, como el marqués de Campo Alange y otros, solían acaparar la producción de varias localidades para venderla al extranjero. Un cálculo hecho en 1812, valuaba el capital representado por las producciones é industrias agrícolas, en 72,476.189,159 reales, lo cual supone una renta anual de 3,600.000,000 de reales.

825. Las industrias manufactureras.—Aparte las ya indicadas (§ 798), tomaron los poderes públicos otras medidas encaminadas á levantar la decaída industria española y á fomentar las iniciativas particulares de esta clase. Respondieron tales medidas, en un principio, al antiguo ideal reglamentista en que el Estado, considerándose no sólo como protector, sino como verdadero impulsor de la vida económica—y, en general, de todas las manifestaciones de la vida social colectiva,—fiaba principalmente en la fiscalización y en la determinación minuciosa de todos los actos. A este grupo pertenecen: el reglamento de fabricación de los muletones, de 1760; la prohibición de emplear para las mantillas otras materias que la seda y la lana; la fijación del empleo de ciertas calderas para el jabón (1793); la determinación de las dimensiones legales de los toneles (1802), etc. A la vez se dictaron otras leyes concediendo exenciones y privilegios y aboliendo tributos ó gabelas. Sirvan de ejemplo las varias referentes á la fabricación de tejidos de lana (1779, 1781, etc), en que se declaró á los trabajadores de este oficio libres del servicio militar, de bagajes y de alojamiento; se concedió prerrogativas á los fabricantes y franquicias á las manufacturas nacionales; se decretó la entrada sin pago de derechos, de la maquinaria para la citada industria (y luego, para todas; 1789), se establecieron escuelas de hilazas en varias poblaciones, y se prohibió embargar los tornos, telares y demás instrumentos por ninguna demanda civil. Al mismo grupo de disposiciones pertenecen la derogatoria de la *bolla*, ya citada, las de exención de aduanas á las primeras materias y otras que ya se mencionaron (ley de 1756 que comprende diez especies de industrias, ampliada por otras de 1772, 1775, 1777, 1779, 1785, etc.) Pero todavía á fines del siglo, el autor anónimo de las *Cartas económico políticas* denunciaba como uno de

los mayores impedimentos para el desarrollo de la industria y del tráfico, el régimen financiero imperante, que cargaba con multitud de impuestos los productos y las ventas (alcabala, millones, sisa, renta del viento, fiel medidor, quinto y millón de la nieve, diezmo de Aljarafe y río de Sevilla, renta de la abuela, renta de repoblación, etc.)

En la segunda mitad del siglo, las ideas liberales de la escuela fisiocrática, enemiga de toda reglamentación y, en general, de toda intervención del Estado, y defensora de la iniciativa particular, promovieron otra serie de medidas encaminadas á deshacer lo hecho hasta entonces, empezando por la asociación gremial obligatoria (§ 800). De conformidad con esta nueva orientación, se facultó á las mujeres para que pudieran ejercer toda industria compatible con su sexo (1778); se permitió la venta de tejidos de lana y seda, aunque no se conformasen á las ordenanzas de los siglos XVI y XVII (1777 y 1778); se derogó la reglamentación referente á los tejidos de lino y cáñamo (1784); se declararon libres las industrias del jabón, hilado de seda y betunes (1768 y otros años); se facultó á los tejedores para montar todos los talleres que quisieran (1787) y variar á su gusto los tejidos (1789). Juntamente, se ordenó á personas de reconocida competencia ó de especial celo por el progreso económico, que girasen visitas á los centros industriales, ó á las comarcas ricas en primeras materias, y redactasen Memorias para dar á conocer las formas y los sitios de explotación. A este orden pertenecen las comisiones encargadas en 1789 y 1797 á Jovellanos, para estudiar las minas de carbón de Asturias, las de hierro de Vizcaya y la fabricación de carbones vegetales de la Cabada, de todo lo cual dió informes importantes.

Unidas todas estas disposiciones con la instalación de las fábricas modelo, la traída de obreros y profesores extranjeros y el envío de pensionados á otros países, produjeron un renacimiento de cierta intensidad en muchas industrias. Cierto es que, económicamente, las fábricas reales instituídas como modelos fueron un fracaso, puesto que costaban mucho más que rendían, y algunas trabajaban con grandes intermitencias ó muy escasamente, aunque otras, como la de Guadalajara, tenía trabajando, en 1791, 2,400 obreros en la misma localidad y 15,000

hilanderos é hilanderas en varias provincias de Castilla; pero miradas tales fundaciones, no desde el punto de vista del fisco, sino desde el de su misión educativa, es indudable que produjeron algunos buenos resultados. Técnicamente, varias de esas fábricas (v. gr., la de tejidos, la de tapices, la de porcelana) lograron éxito y dieron productos muy estimados (§ 846). El interés por la industria llegó á ganar el ánimo de algunos nobles, que, como el conde de Guevara en Puerto de Santa María, montaron algunas manufacturas.

Las industrias que principalmente florecieron, se hallan enumeradas en la Novísima Recopilación, libro VIII, título 25, y en otros documentos. Eran las de tejidos de seda sola ó con plata y oro; de paños (sempiternas, escarlatines, sargas finas, bayetas, anascotes, etc.) y tejidos de lana; de sombreros (Galicia, Sevilla, Barcelona, Valencia); de loza fina (Alcora, Sevilla, Talavera, Segovia, Valencia, Manises); de vidrios finos y ordinarios (San Ildefonso, Barcelona, Recuenco, etc.); de tejidos de lino, cáñamo y algodón, cuyo establecimiento en Asturias y Galicia se procuró con ahinco; de tafiletes; de cueros (Pozuelo de Aravaca, Melgar de Fermental, etc.); de papel; de jarcia y cordelería; de jabón (626 fábricas en 1799, en Aragón, Valencia, León y Sevilla, principalmente); de armas y objetos de hierro, acero y cobre, con fraguas y fundiciones (aperos agrícolas, alfileres, calderas, etc.); de aguardientes y licores; de cordonería; de orfebrería (vajillas de oro y de plata, ornamentos de iglesia en Valladolid, Madrid, Córdoba, Sevilla, Valencia y Barcelona); de botones de uña y ballena; de azufre y sosa y de agua fuerte y otros espíritus del nitro, salprunela, etc.; de tornes de marfil, carey y maderas preciosas; de albayalde; de cerveza (4 en Santander que exportaban á América 200,000 botellas); de calzado, y otras.

Las más prósperas de estas industrias fueron las de tejidos, pero sin que bastasen para el consumo interior. Así se vió que, no obstante la fabricación excelente de paños finos de Guadalajara y Segovia (que competían con los franceses) (y las muchas fábricas de lanería, algodones é hilados de Cataluña, Valencia y otros puntos, se importaban paños de lana del exterior. La sedería se fabricaba principalmente en Toledo, Talavera, Se-

villa, Murcia y Valencia, cuyos telares producían medias, cintas, gasas, tafetanes, satines, damascos y terciopelos, cuya baratura unas veces y su magnificencia y gusto otras (v. gr., las sedas para tapizar, de Talavera, de que se conservan hermosos ejemplos en los Palacios Reales), les aseguraban buena venta, si bien sólo se exportaban á las Indias. La cordonería catalana era famosa y también se exportaba á América. La sombrerería gozó de gran prosperidad. En cambio, las industrias químicas y las de productos alimenticios tuvieron escaso desarrollo, si se exceptúan entre las primeras, las ya citadas de jabón, sosa y salitre. Las industrias metalúrgicas de hierro se ejercían principalmente en las Vascongadas (276 forjas y 45 martinetes), Cataluña (1,752 obreros forjadores), Navarra (860), Galicia (708 talleres de quincallería) y Valladolid. Las agujas se fabricaban en Valencia y Toledo. En 1803 se estableció en Asturias una fábrica de hoja de lata, y Avilés contaba, desde 1753, con una gran calderería. En Guipúzcoa había una fábrica de ânclas. Las armas blancas y de fuego se producían en Mondragón, Alegría, Plasencia, Durango, Toledo (cuya fabricación de espadas volvió á levantar la iniciativa del cardenal Lorenzana) y Albacete. Los mejores fusiles eran los vizcaínos. En Cádiz se estableció una fábrica de instrumentos de cirugía.

En Andalucía funcionaban 12 molinos de azúcar de caña, 4 de ellos en Motril. El aguardiente se fabricaba en gran escala en Cataluña (400,000 pipas), Valencia, Murcia y otros puntos. El centro principal de los tejidos de lana y algodón, era Cataluña, aunque muy decadente con relación á los tiempos pasados (§ 595). Una Real orden de 1720, que dictaba reglas para facilitar la exportación á las Indias, juntamente con las otras disposiciones citadas antes, favoreció, sin embargo, el renacimiento de esta fabricación. Barcelona era entonces más bien una ciudad comercial que fabril. Young dice de ella en 1787: «Las manufacturas de Barcelona son considerables. Un paseo por las calles nos proporciona en todos sitios las muestras de una industria activa y desarrollada; en todas partes se oye el ruido de los telares de medias. Se fabrican pañuelos de seda, aunque menos que en Valencia; medias, encajes, telas diversas, alguna lanería, pero poca. El principal negocio es la comisión. Las transaccio-

nes suben á una cifra muy alta, y, sin embargo, su puerto cuenta con pocos barcos propios... La fundición real de cañones es muy grande. Los edificios son vastos y no se ha ahorrado nada de lo necesario. La mayoría de las piezas son de cobre y se funden de una sóla vez. Hay, en tiempo de guerra, 300 obreros. Ahora, su número es muy reducido.» En 1792, los numerosos telares de algodón de la capital ocupaban a 80,000 obreros y la exportación de indianas producía 200.000,000 de reales. Después de Barcelona, la plaza industrial más importante de Cataluña era Reus (comienzos del siglo XIX), con 17 fábricas de pañuelos de seda, 4 de hilo, lino y cáñamo; 8 de cintería y listonería; 18 de tejidos de seda con mezclas de algodón y pieles, que componían 300 telares; 11 de hilados de algodón y 12 de cintas de lo mismo; 2 de cordones de seda, de alducar y de hiladillo al telar; 7 de jabón común, y otras varias. Arenys de Mar —la población mayor después de Barcelona y San Felíu de Guixols—contaba con 11 fábricas de encajes de hilo y blonda de seda; 72 telares de medias de seda y algodón; 5 de cintas; 6 de aguardiente y licores; 4 de curtidos; 3 de anclas; 2 de cables, etc. Mataró tenía 4 de indianas, 2 de lienzos de algodón en blanco; 7 de encajes de hilo; 17 de blondas de seda y muchos telares y manufacturas de medias, cintas, etc. También eran centros industriales importantes, Vich, Martorell, Valls, Tortosa, Gerona, La Riba, Sabadell (con 19 fábricas de paños) y otras varias.

Pero no era Cataluña la única región fabril. Valencia ocupaba en 1791 el tercer lugar en materia de paños, y en 1799 subió al primero. Quince poblaciones de Andalucía tenían fábricas de tejidos. La provincia de Valladolid, trece con 507 talleres. Aragón, doce. La ciudad de Palencia tenía, en 1785, 252 telares, de ellos 66 de estameña. En Alcoy, en la Mancha, en Mallorca y en muchas localidades de las Castillas, Galicia, León, Navarra y Vascongadas, se fabricaban paños y algodones. Cataluna, Aragón, Galicia y Valencia eran las cuatro regiones principales de manufacturas de lino, y cáñamo: la produccion de Valencia igualaba á las de las otras tres regiones reunidas. También era Valencia el centro principal de la sedería, con 3,300 telares, más 1,700 de medias, pañuelos, cintas galo-

nes, etc. Toledo, que subió algo en 1752 (610 telares), en 1793 sólo sostenía 193.

La minería, á que tan admirablemente se presta el subsuelo y el suelo de España, progresó mucho en el siglo XVIII, gracias, sobre todo, á la gran libertad de explotación reconocida por las leyes. Las materias que se explotaban eran el topacio, ágata, cristal de roca, amatista, hematites, piedra azul, lapislázuli, ámbar, esmeril, jaspe, marmol (en gran cantidad), azufre, hierro (Aragón y Vascongadas), carbón de piedra (Asturias), plata (Guadalcanal), cinabrio (en las importantes minas de Almadén y Almadenejos que pertenecían á la Corona y que, destruídas por un incendio á fines del siglo XVIII, fueron de nuevo puestas en estado de explotación por el naturalista Bowles en forma que en 1802 rindieron 20,000 arrobas de mineral), cobre (muy abundantes, siendo la principal la Real de Río Tinto), plomo argentífero (Linares en primer término), y estaño (Galicia).

La pesquería y salazón de pescados—industria tradicional en nuestras costas—estaba en decadencia. Aunque el tratado de Utrecht reconoció á los españoles el derecho á la pesca del bacalao en Terranova, Inglaterra disputó ese derecho, que el tratado de París negó, de modo que España tuvo que pagar un tributo de 48 millones y pico de reales para adquirir el bacalao necesario á su consumo. En el Cantábrico se pescaba aun la ballena, pero con escasos rendimientos. Lo principal era la pesca costera y en especial la de sardina, abundantísima en el N. y en Galicia; la de la anchoa en Cataluña y las pesquerías de Africa. Muchos de los pescadores catalanes ejercían su oficio en comunidad, y un grupo de ellos se estableció en Galicia, reorganizando las fábricas de salazón, que eran importantes. Una ordenanza de 1768 se refiere ya al conflicto de las clases de aparejo empleado (el «bou»). En 1804 se dió un reglamento general de pesca, y en 1795, aunque con referencia especial al Nalón, se declaró la libertad general de pescar, no obstante los privilegios particulares.

El rendimiento total de la industria en 1803 se calculó en 1,152.660,707 reales. Pero el renacimiento logrado fué insuficiente y efímero. La repugnancia á los trabajos manuales no

fué vencida sino en parte, y la ignorancia y falta de educación técnica del obrero sólo se pudo combatir en una mínima parte. Así, no obstante la declaración de la cédula de 1783 (§ 798), ante las protestas de los nobles y de las Órdenes militares, hubo de decirse en 1803 que no se entendió igualar, mediante aquella ley, los oficios mecánicos con los cargos principales del Estado y sí tan sólo que esos oficios no eran en sí mismos envilecedores. La ignorancia en punto á procedimientos de trabajo y la rutina eran tales, que Bowles tuvo que hacer traer mineros de Alemania para que las minas de Almadén funcionasen como debían, pues los españoles se obstinaban en seguir el sistema tradicional y erróneo. En una ocasión, la máquina de la fábrica de Guadalajara se estropeó, y fué preciso traer de Inglaterra un mecánico para que la arreglase. De estos ejemplos hubo muchos, que prueban cómo una de las principales necesidades era—y ya lo veían así los hombres cultos—la instrucción popular.

826. El obrero español.—Esta falta de educación técnica constituía una gran inferioridad en el obrero español que, sin embargo, no carecía de aptitud natural, puesto que se asimilaba bien los procedimienos cuando se le enseñaban, y supo aprovechar, donde se los dieron, los elementos de cultura proporcionados por las escuelas regias y las Sociedades Económicas. El defecto estaba en la poca extensión de esta política educativa, que sólo alcanzó á un pequeño número.

Los jornales variaban mucho según las localidades y las industrias. En la Nueva Recopilación, y en la Novísima todavía, se consignaron las leyes generales de tasas de la Edad-Media; pero ya en 1767 una Real provisión declaró libre el concierto del jornal de los obreros del campo con los dueños de las tierras. En 1786, los jornales ordinarios de Sevilla son de 4 reales y medio, pero algunos oficios llegaban á cantidades seis veces mayores, v. gr., los ebanistas (25 reales). Según el viajero Towsend (1786-87); el jornal medio en Barcelona era de 8 reales. Young dice que oscilaba de 22 ½ á 33 sueldos (franceses). En Esparraguera, los hilanderos percibían 6 sueldos y la comida; los cardadores, 11, y los que hacen randas y encajes, 9. En Gerona, el jornal es de 20 sueldos. En Valladolid, las hilanderas ganaban 1 real y 14 maravedises. Los peones del

campo ganaban por término medio en Andalucía, según el autor de las *Cartas político-económicas*, 5 reales. Jovellanos dice que 3 ½. Los pastores solían recibir dos libras de pan diarias y unos 160 reales por año. Estos jornales, aunque escasos, no eran, en la mayoría de los sitios, insuficientes para las primeras necesidades, por la baratura de los artículos alimenticios; pero como no siempre había trabajo, según sabemos, ni lo hubo nunca para todos los dispuestos á él, ni siempre eran los artículos abundantes ni estaban baratos, se producían hambres y la mendicidad se sostenía.

Las huelgas estaban consideradas como delito. Sólo se permitía, á los obreros que se creían lesionados por los patronos en sus derechos, acudir al corregidor, cosa que hacían muy rara vez. En cuanto á la legislación protectora, era sumameute rudimentaria. Dos edictos de 1778 y 1782 disponen la forma de construir los andamios en las obras públicas y privadas de la Corte, para evitar las desgracias y muertes de los operarios.

827. Los obstáculos del comercio.— Dadas las condiciones de su agricultura y de su industria, en el siglo XVIII, España tenía que ser un país cuyo comercio estribase principalmente en la importación de los productos que le faltaban y en la circulación de ellos y de los que daba la península, en el interior de ésta. La exportación, que se estrellaba en Europa con la imposibilidad de competir, en la mayoría de las cosas, con los productos extranjeros, no tenía más camino fácil y provechoso que el de las colonias, y de aquí el interés vital que revistió la defensa de ese comercio contra las ambiciones de Inglaterra y de otras naciones que trataban de participar en él, ya que no de absorberlo, como, por otra parte, indefectiblemente sucedería si el régimen de libertad mercantil, y de competencia, por tanto, llegaba á establecerse en América.

Todas estas premisas daban un pie forzado á la acción de los poderes públicos en el empeño de regenerar la vida mercantil. Aparte el efecto reflejo sobre la exportación general que había de conseguirse con el desarrollo de la agricultura y de las industrias extractivas y manufactureras, lo que el Estado debía hacer en primer término, era mejorar las condiciones de la importación, de modo que favoreciese la producción nacional;

facilitar el establecimiento de empresas mercantiles, excitando el interés de los capitalistas y suprimiendo las trabas que la legislación y las costumbres pudieran oponer al progreso del comercio y á la buena marcha de sus operaciones; procurar el aumento de la exportación, y defender á todo trance el mercado de América. Dejando este último punto para un párrafo siguiente, veamos ahora lo que se hizo respecto de los otros.

Fué preciso, ante todo, reformar la legislación aduanera, rectificando la política del siglo XVII. Los aranceles que regían á comienzos del XVIII eran sumamente gravosos para la salida de los productos españoles, cuyos derechos no se diferenciaban de los que recaían sobre los extranjeros. Además, las mercancías se evaluaban según volumen; lo que cedía en perjuicio de las materias de menos precio en el mercado. Las ordenanzas de 1778 y 1784 modificaron estos principios, introduciendo la valuación según clase, peso y número de unidades, y diferenciando el impuesto sobre las mercancías nacionales (3 %) y las extranjeras (7 %). Aunque esto mejoró las condiciones del comercio, todavía la conservación de la alcabala, de los derechos municipales y de los derechos de consulado, producían un sobreprecio excesivo que, por una parte, dificultaba la circulación, y por otra, favorecía el contrabando. No era éste difícil de ejercer, dada la mala administración de las oficinas de aduanas y la inmoralidad de los empleados que atestiguan documentos de la época; v. gr., respecto del administrador de la Aduana de Alicante, de las gentes de la Casa de la reina viuda en San Ildefonso y de los comerciantes de Valencia, las notas del cónsul francés Partyet. Algunos de los abusos, ó de los derechos excesivos de esos empleados, fueron corregidos ó abolidos. Así se hizo, v. gr., en 1749, con el derecho de los administradores de aduanas á tomar para sí una parte de no pocas de las mercancías conducidas por los barcos españoles.

Pero si los aranceles mejoraron, en general, á fines del siglo, en otros particulares concretos la política económica siguió siendo tan incierta ó tan poco decidida como hasta entonces, aparte las dificultades que representaba la multiplicidad de impuestos (§ 825). Si tomamos como ejemplo el comercio de granos, veremos que la preocupación legítima del consumo interior

no acierta á ser satisfecha de un modo seguro. Al principio, rigió el sistema de la tasa (pragmáticas de 1707 y 1709, confirmatorias de la de 1669) declarando libre el comercio siempre que el grano estuviese por bajo de 13 reales la cebada, 17 el centeno y 28 el trigo (excepto en Galicia y territorios del Cantábrico), pero con prohibición de almacenar y acaparar, como era frecuente que hiciesen «los poderosos y ricos». En 1765 se abolieron las tasas, declarando la libertad de precio y comercio y la de almacenar y entrojar, con la condición de que los almacenes fuesen públicos y los dueños de ellos llevasen los libros correspondientes y no hiciesen «monopolios, tratos ilícitos y torpes lucros». En la misma pragmática se confirmó la libertad de exportación de granos, ya decretada en 1756 y 1757, siempre que los precios en el interior estuviesen por bajo de cierta cifra que variaba según las provincias de (22 á 35 reales fanega). Fundamentalmente, esta ley de 1765 se mantuvo hasta fines del siglo, excepto en lo concerniente á la exportación, que fué prohibida en 1787 por mar y en los puertos del Océano mientras se mantuviesen los precios que entonces tenían los granos en Castilla «y pueblos inmediatos á los puertos del mar Océano». Lo misma prohibición temporal (por un año) se ordenó en 1789, confirmando en lo demás, y singularmente en la de los almacenes, la ley de 1765. Por último, en 1790 (y para evitar los muchos abusos que realizaban los que «estancaban» los granos con perjuicio de los consumidores) se prohibió terminantemente tales almacenazgos, sin que esto fuese óbice á la libre venta y circulación en mercados, etc., puesto que sólo se quería prohibir el comercio de «reventa, estanco y monopolio», y aun esta prohibición se alzaba en punto á los granos extranjeros «que se introdujesen en adelante en tiempos calamitosos ó en las provincias marítimas cuyas cosechas no son suficientes á su consumo ordinario... pues esta clase de granos no se puede traer sino por medio del comercio». Es decir, que lo que se prohibía, por miedo á los acaparamientos, era el comercio en grande de los granos; y de que ese miedo no era infundado, dan testimonio palabras de Jovellanos en su *Informe*, que aluden á los grandes poseedores de tierras y confirman las de las pragmáticas de 1708 y 1709.

Lo que al comercio de cereales, le ocurría al de otras materias, aunque no por razones de policía de abastos, sino por motivos de protección á la industria nacional ó por efecto de las leyes suntuarias. Así, en 1717 se prohibió la entrada del azúcar, dulces y cacao de Marañón «que vienen de los dominios de Portugal»; en 1718, la entrada de «telas y tejidos de algodón y seda de la China y otras partes de Asia»; en 1728 y otros años, la de los tejidos de algodón y lienzos pintados extranjeros; en 1770, la de muselinas; en 1758, la de plata y oro falso; en 1767, la de holandillas que no sean de lino puro; en 1773, la de sombreros de Portugal; en 1778, la de libros encuadernados; y en diferentes fechas, la de vestidos y ropas hechas, gorros, guantes, calcetas, mitones, botones de hilo, flecos y galones lisos, puños bordados, telas bordadas para ornamentos de iglesias, cintas guarnecidas con flores, hebillas de suela con piedras de acero y otras muchas cosas, al propio tiempo que se prohibía el uso de adornos y pinturas en las carrozas y otros lujos (§ 849). Pero la política proteccionista no fué constante, pues en 1768 se alzó la prohibición del azúcar, dulces y cacao, de las telas de China, de los tejidos de algodón, del algodón en rama y de los lienzos pintados y estampados, alfombras y tapices, y en 1789 la de las muselinas (por no bastar para el consumo lo que producían las fábricas nacionales y lo introducido de Filipinas); si bien en 1771 se volvió á prohibir la entrada de telas de algodón; en 1773, los pintados y estampados, y en 1793, la de las muselinas. Por otra parte y á pesar de las prohibiciones, algunos de los productos prohibidos entraban en la península de contrabando y se vendían públicamente. El viajero Swinburne (1776) dice que el principal artículo del comercio francés en Cádiz era el de los vestidos bordados de Lyon.

Otro particular que requería atención en beneficio del comercio, era la moneda. En 1772 se planteó la unificación de las distintas monedas usadas hasta entonces, dando por unidad el *real de vellón*, dividido en 34 maravedises. Las piezas divisionarias habían de ser de 1, 2, 4 y 8 maravedises; los múltiplos plata de la unidad, el *real de plata* (2 reales vellón), la *peseta* provincial, la columnaria (5 reales), el *real de á cuatro* (8 reales), el *medio peso*, el *real de á ocho* (16 reales) y el *peso fuerte*; y los

de oro, el *escudito* (20 reales), el *escudo*, el *doblón* (80 reales), el *doblón de cuatro* y el *doblón de ocho escudos* (320 reales). Esta reforma, aunque bien entendida en muchas de sus partes, no consiguió el objeto que se proponía, por la depreciación del maravedí (moneda demasiado ínfima), la multiplicidad de monedas de plata, la confusión de los diferentes *reales* (sencillo, de plata, etc.), y, sobre todo, por conservarse muchas de las monedas provinciales (Navarra, Cataluña, Valencia y Canarias). Algo de esto se remedió con nuevas reducciones y prohibiciones en 1776, 1777, 1779 y 1786; pero sin resolver por completo la dificultad. En cuanto á la exportación de la moneda, continuó prohibida en general (aunque el contrabando la sacaba continuamente); pero se concedían licencias para extraer ciertas cantidades, con pago de un derecho de tres por ciento. De estas licencias, tuvo carácter permanente la concedida á las Vascongadas para pagar las mercaderías que importaban de Francia; pero la cifra permitida era fijada anualmente por real orden. Como se ve, en este particular continuaba el criterio de los siglos XVI y XVII, sin que la prohibición—que el contrabando eludía á todas horas—produjese más que trabas para el comercio.

También se intentó, con mejor sentido que en punto á la moneda, la unificación de pesas y medidas, tantas veces proyectada. La unificación se hizo en 1801 sobre la base de las medidas y pesas de Castilla; pero no se cumplió y las cosas continuaron como hasta entonces. Otro obstáculo para el comercio era la falta de puertos y de marina mercante. Esta última contaba sólo con 932 barcos de todas dimensiones en 1801. Aunque se procuró fomentar su crecimiento según dijimos (§ 823), los resultados fueron escasos y casi todo el cabotaje continuó en manos de extranjeros (franceses, ingleses y holandeses). En cuanto a los puertos (256 en 1804), ya se ha dicho antes (§ 823) lo principal. Las comunicaciones por tierra, en virtud de la escasez de buenos caminos, eran difíciles y retrasaban mucho las operaciones del comercio. Casi todos los transportes se hacían en mulas, que dirigían, en grupos mayores ó menores (recuas), los arrieros, llamados trajineros ó trajinantes si, además de transportar, vendían en las ferias y mercados. Las mercancías más pesadas se conducían en carretas.

No menos necesario que esto era metodizar la vida interna del comercio. La falta de contabilidad regular causaba grandes perjuicios, incluso á los mismos interesados, y para remediar esto, se decretó en 1737 (renovando las pragmáticas de 1549 y 1552), y se confirmó en otros años, que «todo mercader tratante y comerciante al por mayor» lleve, por lo menos, cuatro libros de cuentas, á saber: «un borrador manual, un libro mayor, otro para el asiento de cargaremes ó facturas y un copiador de cartas». En 1783 se elevaron á cinco los libros de los comerciantes de los gremios madrileños. Se mandó, también, formar padrones de comerciantes en todas las ciudades y villas. Los comerciantes se dividían en varias clases que marcaban grados en la jerarquía social y económica, desde el simple ropavejero al lonjista ó comerciante y al corredor de lonja. Sólo este último grado era considerado como noble; los restantes se reputaban incompatibles con la nobleza. Pero el espíritu mercantil fué abriéndose paso en la sociedad española, y los mismos nobles llegaron á conceder gran estimación á esta industria, y aun algunos se dedicaron á ella. Como muestra de esta subida en la consideración pública, es de notar que los individuos pertenecientes á la Sociedad de comerciantes de Barcelona, llevaban espada como los hidalgos.

828. Organismos de la vida mercantil y productos.—En dos clases de organismos estaban condensadas las principales funciones mercantiles: organismos oficiales y organismos privados. El más alto de los primeros era la Junta general de Comercio (§ 727), reformada en 1705 con plantilla de tres ministros del Consejo de Castilla, cinco del de Indias, dos del de Hacienda, un togado de la Casa de contratación, un Secretario y «dos Intendentes de la Nación Francesa muy inteligentes en el comercio y celosos del bien de las dos monarquías». La Junta tenía jurisdicción privativa, derogado todo fuero que pudiera oponérsele, y se reunía tres veces en semana en una de las salas del Consejo. La competencia ú órbita de asuntos cuyo conocimiento correspondía á la Junta, se fijó por cédula de 15 de Mayo de 1707, abarcando «todas las materias tocantes á puntos de tráfico y comercio». En 1730 se creó una Junta de Moneda, también con jurisdicción privativa, y en ella se refun-

dió la de Comercio. A esta nueva Junta se unió más tarde, en 1747, el conocimiento de todos los asuntos de minas; en 1748, los de extranjeros (§ 830); en 1767, los de los cinco Gremios mayores de Madrid en casos de contravención de las ordenanzas que regían á éstos, y en 1783, el de «todos los pleitos y causas civiles y criminales que sean y pertenezcan directa ó indirectamente á los referidos cinco Gremios y á sus individuos». Todas estas agregaciones exigieron un nuevo reglamento ó «declaración de los negocios tocantes al conocimiento de la Junta» y, en efecto, se dió por decreto de 1770. En 1777 se dividió este organismo en dos salas, una de Gobierno y otra de Justicia, para acelerar el despacho. Se crearon también Juntas regionales y Cuerpos de Comercio ó Magistrados en varios puntos, tales como Barcelona (1758), Zaragoza (1758) y Valencia (1762).

Los Consulados (§ 727), aunque de origen privado, ocupaban una situación intermedia, ya por la intervención de las autoridades, ya por su reorganización oficial, como ocurrió con el de Barcelona (1758) y con el de Valencia (1762). A fines del siglo había 14 de ellos, cada uno con su constitución y ordenanzas especiales, de las que alcanzaron singular importancia, por su amplitud y minuciosidad, las de Bilbao, reformadas en 1737. Los Consulados tenían en general, á su cuidado, la conservación de los puertos, creaban escuelas de pilotaje y navegación y juzgaban como tribunal, sumariamente y según la costumbre mercantil, los pleitos, procesos, etc., de los comerciantes. Algunos, como el de Cádiz, extendían su competencia á otros asuntos económicos, como el aprovisionamiento de trigo y harina de la provincia, establecimiento de tarifas, loterías y otros menos relacionados con el comercio. Cobraban derechos sobre las mercancías desembarcadas, que en Cádiz produjeron hasta seis millones de reales, y en Alicante, dos. Convertidos después en prestamistas del Tesoso real, comprometieron su capital y se inició con esto su ruina. En las ciudades y villas donde no había Consulados, el Ayuntamiento, con el Corregidor ó Alcalde, nombraban (desde 1773) dos Diputados de Comercio, elegidos de entre los comerciantes de la localidad.

Además de los Consulados, existían otras corporaciones.

Los gobernantes de la época, no obstante su preocupación tutorial, tenían conciencia del valor de la iniciativa y del interés particular en estas cosas. Así lo demuestran la información que en 18 de Mayo de 1701 se mandó abrir con propósito de que todos los pueblos del reino «propusiesen medios para la restauración del Comercio», y los primeros párrafos de la cédula de 15 de Mayo de 1707 en que, después de establecer cómo España abunda en primeras materias para «cualquiera industria», materias que aquí compran los extranjeros y nos devuelven elaboradas, se dice que la miseria de la «nación cesaría si se consigue que los naturales se entreguen enteramente á esta aplicación y trabajo, por donde á un tiempo se redimirá la miseria de tantos mendicantes, pudiéndose inventar tales industrias que aun á los impedidos (que totalmente no lo estén) se les pueda ocupar de suerte que ganen el sustento en ellas». De aquí que favoreciesen la creación de corporaciones representativas del interés privado, con el nombre de comunidades de comerciantes, gremios, etc., y aun se obligó á todo comerciante (1703) á que se incorporase á un gremio; y aunque luego sustituyó á esta rigidez corporativa la libertad de profesión (§ 800), no cesó el favor á los que libremente se congregaban para defender é impulsar sus intereses. Los más importantes de estos gremios mercantiles fueron los llamados cinco Gremios mayores de Madrid (joyeros, vendedores de telas de seda, oro y plata, vendedores de paños, de lienzos, y especieros y droguistas), cuyas ordenanzas se reformaron, por primera vez, en 1726, y luego en 1741 y 1783. La importancia económica de esta corporación fué muy grande, y le permitió extender sus negocios á otras plazas y á ramos industriales como las fábricas de Talavera y Ezcaray, que estuvieron á su cargo, En 1777 la formaban 375 comerciantes, con un capital que se calculaba en 210 millones de reales, de los cuales 90 correspondían á los especieros y 40 á los lenceros.

Independientemente de los gremios, se formaron compañías de los comerciantes de cada especie para la compra en grande de las primeras materias ó de los géneros elaborados. Las hubo en Madrid, en Toledo, Sevilla, Granada y otras poblaciones; En Madrid descollaron la de lonjistas ó especieros, fundada

en 1767, con factorías y almacenes en Habana, Coruña, Toledo y otros puntos, y varios buques propios; la de drogueros, creada en 1757; la de pañeros, en 1748, etc. Mayor importancia tuvo la que constituyeron los cinco Gremios mayores y que, con un capital de 15 millones, elevado luego á 30, emprendió numerosos negocios de gran consideración y sostuvo fábricas de sedería y lanería en Valencia, Talavera, Cuenca y Ezcaray. Al mismo género pertenecieron las compañías creadas expresamente para el comercio de Indias, de que se hablará en otro párrafo.

Los corredores, tanto de lonja como de comercio, también formaban agremiaciones que se regían por ordenanzas. Los de lonja, de Madrid, las tuvieron nuevas en 1739. Los de Barcelona vieron confirmadas las suyas en 1725 y otros años, y reformadas en 1770, con privilegio del uso de espada. La Lonja de contratación, de Barcelona, fué reedificada en fines del siglo (1770 y sigs.), pero conservando el salón antiguo, de arquitectura ojival. Debe advertirse que la palabra lonja designaba también todo almacén al por mayor, sin tienda abierta, cuyos dueños, llamados lonjistas, no formaban gremio, aunque también había «lonjas abiertas», que eran, en Madrid, tiendas de individuos de los cinco gremios, en que se podía vender al por mayor y menor.

Las principales plazas comerciales eran las del litoral, exceptuando Madrid, que tenía importancia extraordinaria. En la vertiente del Mediterráneo, Barcelona en primer término, y compitiendo con ella, Valencia, que le iba á los alcances. Después de Barcelona, en Cataluña, Reus, donde á comienzos del siglo XIX había 37 comerciantes de primera importancia (tres de ellos representantes de los gremios mayores, de Madrid), y se exportaban de 22 á 25,000 pipas de aguardiente; 2 á 6,000 de vino; 10 á 15,000 sacos de avellana, almendra y anís, y gran número de cajas de sedería y de fardos de papel. Plazas importantes eran también, Arenys de Mar, Mataró, Vich, Martorell, Tortosa, Gerona, Tarragona, Sabadell y otras citadas en la industria (§ 825). En el SE., Alicante y Cartagena sostenían un comercio activísimo, mayor en la primera ciudad que en la segunda. En Andalucía, Sevilla y Cádiz eran las preponderan-

tes. En el NO. y N., Vigo, Coruña, Bilbao, San Sebastián, Santander y Gijón. En Castilla, Burgos mantenía algo de su antiguo esplendor. Palma de Mallorca, aunque decaída, seguía con un movimiento considerable.

Las estadísticas de diferentes años acusan un movimiento de capitales relativamente importantes y que indica la gran desproporción entre lo importado y lo exportado. En 1789, las exportaciones subieron á 289.973,980 reales, y las importaciones á 717.397,388. En 1792, la primera cifra llegó á 396.995,133; la segunda tuvo alguna disminución (714.898,698). El comercio interior se ha calculado en unos 2,498.429,552 reales. Pero las guerras de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX arruinaron el comercio. Sólo una plaza, la de Cádiz, perdió 452 millones durante la guerra de 1793; 1,017 de 1796 á 1798, y 816 en 1804.

Los principales artículos de importación eran: sederías, lanería, telas, algodones, cueros, pieles, bisutería, productos químicos, maderas de construcción, comestibles y algunos cereales; los de exportación á Europa, vinos, aguardientes, frutas secas, aceite, sosa, kermes, corcho, rubia, lana, sal, plomo, tabaco y vainilla.

829. La vida económica en las colonias.—El enorme territorio de las colonias españolas contaba, á fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, con una población naturalmente mayor que la Península, pero cuya cifra no se puede fijar exactamente, á pesar de algunos censos ó estadísticas oficiales. Generalmente, se cree que los datos aportados por Humboldt y reunidos por éste en su viaje de América, son los más aproximados á la verdad. Según este viajero, había en los territorios colonizados 18.802,000 habitantes, de los cuales 1.900,000 correspondían a Filipinas. El resto de 16.902,000, que quedaba para América, comprendía: 7.530,000 indios, 5.310,000 de mestizos, 3.276,000 blancos y 786,000 negros. Un cálculo posterior, hecho por el economista Canga Argüelles, arroja un total de 14 millones, próximamente. Aun aceptando las cifras más altas, resultan de estos datos dos consecuencias: la una, escasa densidad de la población, y la otra, hallarse en exigua minoría los blancos, es decir, los españoles y sus hijos.

La riqueza estaba casi exclusivamente en manos de estos, como sabemos, y consistía principalmente, según las regiones, en el cultivo de la tierra, en la explotación de la ganadería ó en la extracción de metales preciosos. El virreinato de Buenos Aires ofrece, en algunas de sus comarcas (la capital, las Misiones, etc.), un ejemplo caracterizado de la vida agrícola que, en general, se esforzaron por fomentar las leyes de Indias con repartos y con decomisos á los que no cultivaban sus lotes, aunque sin conseguirlo, porque estas excelentes intenciones eran esterilizadas por la cuantía de los tributos, los defectos del expedienteo de las concesiones y otros obstáculos administrativos, que sólo los ricos podían salvar. Así, v. gr., alrededor de la ciudad de Buenos Aires se formó una faja de grandes propiedades territoriales (procedentes de los primeros repartos y de las usurpaciones de tierras comunes y públicas, y aun de las modestas roturaciones de los proletarios fronterizos), que dieron nacimiento á una burguesía preponderante; nervio de la dominación y de la vida económica, pero también origen de conflictos con la población desheredada. Las misiones constituían, como hemos visto, vastos latifundios, y éstos eran, en manos religiosas ó laicas, la regla general. Respecto de Buenos Aires lo atestiguan así las cifras del censo de 1744, que sólo dan 327 propietarios (urbanos y rurales) en una población de 16,306 habitantes; siendo la proporción, en el campo, de 186 dueños de tierras por 5,897 jornaleros sin propiedad alguna. Lo mismo en Méjico, donde, según Humboldt, «el suelo... se encuentra en gran parte en manos de algunas familias pudientes». La legislación ayudaba á estos acaparamientos, favoreciendo principalmente en los repartos á «los más calificados» de los colonos, en vez de estimular la explotación—cosa fácil en países donde lo que sobraba era tierra, pues sólo se llegó á cultivar una décima parte—repartiendo lotes no sólo á los colonos pobres, sino también á la población indígena. Influyeron en esto, más que razones jurídicas, preocupaciones económicas. Cuando se abolieron, como medida general, las encomiendas (§ 798), hubo intentos de facilitar á los indios la adquisición de lotes. La legislación ordenó que así se hiciese en las reducciones del Paraguay, sin conseguirlo por la resistencia de los jesuítas, y no

faltaron personas avisadas, como el obispo de Michoacán, que pidiesen para los indios la libertad de domicilio y de roturación de tierras baldías. Pero los españoles estimaban poco la agricultura, atraídos principalmente por el señuelo de la extracción de metales preciosos; y á ella se dedicaron con afán, excepto en los países donde, como en las citadas regiones del Plata, la carencia de yacimientos empujó forzosamente á las labores del campo y á la reunión de ganados. Añadíanse á esto leyes prohibitivas, dadas para favorecer la importancia peninsular. Se prohibió en América el cultivo del lino, cáñamo, olivo, viñedo (excepto en el Perú) y gusano de seda. Cierto es que estas prohibiciones no eran obedecidas, y que los mismos virreyes las desatendían. Así pudo Humbolt encontrar explotaciones importantes de olivos y viñas.

Sin embargo de estas prevenciones, los colonos peninsulares continuaron introduciendo en América especies vegetales allí desconocidas (como se hizo desde los primeros tiempos: § 596) las cuales dieron muy buenos resultados. El trigo rendía del 25 hasta el 100 por 1, en vez del 5 que se lograba en la Península. Localidades había, v. gr. la del Paso del Norte, en Nueva España, que recordaban por su frondosidad y abundante producción los más hermosos lugares de Andalucía. Los campos de las misiones del Paraguay eran también un envidiable ejemplo de cultivo. Pero estos casos constituían excepciones frente al estado de la mayor parte de la tierra.

En el orden vegetal, los españoles explotaron principalmente las maderas y los árboles de productos tintóreos, textiles y médicos, como el palo campeche, el del Brasil, los gomeros, el índigo, la quina, etc. El índigo, que se explotaba abundantemente en Guatemala y Cumana, producía en 1812 unos 48 millones de reales, según testimonio de Humboldt. De cochinilla, se exportaban en 1802, en Veracruz, por valor de más de 67 millones. El cacao era la principal producción de Caracas y Quito, que exportaban unas 228,000 fanegas. De quinina se vendían á fines del siglo más de 615,000 libras. La caña de azúcar se convirtió en el cultivo principal de Cuba, que en la misma época exportaba 7.520,000 arrobas de azúcar. Méjico y Perú también la cultivaban; pero las dificultades del transporte detuvieron el

desarrollo de esta industria agrícola. El café comenzó á explotarse en Cuba en 1769, y en 1809 el puerto de la Habana embarcaba 320,000 arrobas. En el Perú se cultivaba una especie de té y la hierba mate, cuya gran explotación en el Paraguay ya conocemos. El tabaco sufrió alternativas en virtud de las leyes restrictivas y la competencia del Brasil. En Méjico solo se permitía cultivarlo en ciertas localidades, y el de Cuba (que llegó á enviar 128,000 arrobas á la fábrica de Sevilla) bajó mucho en exportación, á fines del siglo, por importarse el del Brasil. De Méjico se exportaba también vainilla, zarzaparrilla y jalapa. El obrero del campo, reclutado primeramente entre los indios, cuya explotación ya hemos estudiado, fué luego, casi exclusivamente, negro, merced á las numerosas importaciones hechas en las Antillas y en el continente, por los asentistas de esclavos. El jornalero blanco tuvo así que luchar con una invencible competencia, y cuando mejor libró fué tomando en arrendamiento las tierras de los grandes propietarios; pero agobiado por las trabas y la usura, tuvo pocos alicientes para el cultivo, y éste no prosperó como debia.

En materia de ganados, la región más favorecida era la del Plata (Buenos Aires), que tenía 12 millones de reses vacunas y 3 de caballares. Nueva Granada enviaba á las Antillas, anualmente, 30,000 mulas, y Méjico tenia abundantes mulas y caballos. En el Plata, se aprovechaban casi exclusivamente las pieles pero la explotación se hacia de un modo tan primitivo y tan sin cuidado, que se mataban cientos de animales para aprovechar una corta cantidad de productos, sin preocuparse de mejorar las razas, fomentarlas y montar industrias derivadas.

La industria minera adquirió extraordinario desarrollo, aunque casi limitada á los metales preciosos. Méjico producia unos 7,000 marcos de oro anuales, que de 1806 á 1810 subieron á 9,383. El Peru dió, de 1753 á 1792, un rendimiento medio de 3,400 marcos, y Chile, 12,212; Buenos Aires, 2,200; Nueva Granada, 20,505. Las minas de plata de Mejico (unas 3,000) ocupaban 30,000 mineros libres y daban 2.338,000 marcos anuales. Humboldt calculó que, en 110 años, Mejico puso en circulación mas de 140 millones de marcos, que representaban mas de 5.060 millones de reales. Las minas del Peru y Chile,

cuya explotación era difícil por su mucha altitud, y en que trabajaban los indios forzados por la mita, daban anualmente 1.121,920 marcos de plata. Al lado de estas enormes explotaciones, eran insignificantes las de hierro (Méjico), cobre (Chile), zinc, antimonio, arsénico (Méjico, Perú) y estaño (Guadalajara). En Méjico existían minas de mercurio, pero no se hizo de ellas una explotación regular. El platino, descubierto en 1735 y traído á España en 1741 por Ulloa, tuvo poco aprecio. La sal roja (para amalgamas de los minerales argentíferos) se extraía de las lagunas del Anahuac (Méjico) y también se trabajaba en Méjico el carbonato de sosa.

Fuera de estas industrias extractivo-químicas, era muy escasa la vida industrial de América. En diferentes localidades de Nueva España había fábricas de paños, algodones y telas pintadas, y se tejía algo de seda. En Tehuántepec se teñía de púrpura. La orfebrería de Méjico llegó á tener gran fama, singularmente en la fabricación de vajilla de plata. Los cueros trabajados llegaron á valer, en 1802, más de 8 millones de reales. También se construyeron en gran escala muebles y carruajes, y hasta hubo en Durango una fábrica de pianos y claves. Humboldt calcula en 32 millones de reales el valor de la producción industrial mejicana por año. Si las leyes hubiesen favorecido el establecimiento de talleres y fábricas —en vez de restringirlo para favorecer la industria de la metrópoli,— es indudable que las colonias hubiesen llegado á un desarrollo notable en este orden.

Fué en el comercio donde principalmente se hizo notar el efecto de las nuevas ideas económicas de libertad y el sentido reformador que desde mediados del siglo XVIII dominó en los gobernantes. Aunque Alberoni ensayó, durante la expedición de Sicilia (§ 780), el envío de buques sueltos á América, este ensayo no continuó después, y hasta 1735 siguieron practicándose los sistemas de flotas y galeones (§ 741). En sustitución de ellos, se concedió libertad para que los particulares enviasen cuando les conviniese sus buques, pero mediante autorización individual (registro) que resultaba difícil de obtener y estaba sujeta á grandes trabas: lo que hizo que se desarrollase poco este nuevo régimen. De ordinario, se reunían varios buques para ha-

cer el viaje juntos, en convoy. En 1764 se establecieron correos regulares (una ó dos veces por mes) con las Antillas y La Plata, que luego se extendieron á las demás regiones. En 1774 se autorizó el comercio libre entre Nueva España, Guatemala, Nueva Granada y Perú. Al propio tiempo, se concedió á los catalanes autorización para comerciar con las Antillas (1765), con la América del Sur (1775) y con Méjico (1789), lo que produjo un gran movimiento comercial de las plazas de Barcelona, Reus (puerto de Salou) y sobre todo Arenys de Mar, que tenía registradas, á principios del siglo XIX, 42 embarcaciones de la carrera de América. Por último, una pragmática de 12 de Octubre de 1778 abolió por completo el sistema de las flotas; autorizó el libre comercio entre los puertos españoles de Barcelona, los Alfaques, Palma, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Tenerife, Coruña, Gijón y Santander (á los cuales se unió San Sebastián en 1788), con otros 20 de América (del N., del C., del S. y de Antillas); se rebajó considerablemente el arancel de las importaciones españolas en las colonias; se eximió totalmente de derechos á varios productos coloniales que tenían mercado en España, y se dieron otras facilidades al comercio, completadas por el R. D. de 28 de Febrero de 1789, que extendió los beneficios del nuevo régimen á todos los territorios coloniales, algunos de los que (v. gr. Méjico y Venezuela) habían sido exceptuados en 1788. El efecto de esta medida se hizo sentir al punto de un aumento extraordinario de la exportación y la importación. En 1788, España envió á sus colonias mercancías por valor de más de 158 millones, y América devolvió más de 804 millones de las suyas. En 1762, sólo el puerto de Málaga tuvo un movimiento comercial con las Indias que se acercaba á los





Fig. 40.—Peso hispano-americano del reinado de Carlos IV.

28 millones. Cádiz recibió en 1802, 1,626 millones de productos americanos, y en 1803 Santander expidió 45 barcos y recibió 39 de las colonias. En Méjico, la exportación media anual fué, antes de 1778, de 617,000 pesos y después, de unos 2.850,000; la de metales preciosos, de 11.932,046 en el período de 1766 á 1778 y de 17.234,769, desde 1778 á 1791. A comienzos del siglo XIX la importación total de Méjico era de 20 millones, y la exportación de 27. El comercio de Cuba lo hacían en 1765 unos pocos buques, y en 1778 eran más de 200.

Para acrecentar todavía más el movimiento mercantil, se pensó en unir el Atlántico con el Pacífico, por medio de canalizaciones. La idea se había indicado por primera vez en tiempo de Carlos I. Aparte otras proposiciones (la de Antonio Galve, v. gr.). un plan completo de canal por Panamá fué presentado en 1533 por Gaspar de Espinosa, y el rey lo aprobó en carta al gobernador de Tierra Firme (1534). No se ejecutó el proyecto por las perentorias atenciones de diversos géneros que absorbían las fuerzas del Estado y por existir en América una fuerte corriente desfavorable á la comunicación del Panamá (dada su fama de insalubre) y partidaria de la comunicación por Nicaragua, Méjico ó Colombia. Aun se hicieron, no obstante, otras tentativas en el siglo XVII. En el XVIII, aparte un pequeño canal, practicable en determinadas épocas del año, que en 1778 hizo ejecutar entre la desembocadura del río de san Juan á la del Atrato, el cura de Novitas (fraile español), el francés La Bastide presentó á Carlos IV, é hizo diferentes gestiones para que se aceptase, un proyecto del canal interoceánico por el lago de Nicaragua, del que, además de la Memoria del proyectista, nos ha quedado, como testimonio artístico, la pintura en seda de un abanico de la época, en que se ve el trazado del canal y la figura del rey de España. Las gestiones de La Bastide no obtuvieron resultado (á pesar de las razones poderosas de conveniencia en que las apoyaba), quizá porque las complicaciones políticas é internacionales que cayeron sobre España á fines del siglo XVIII, y el empeño, considerable y de alta importancia, de la restauración económica interior, absorbieron todas las energías disponibles. De esta época es, también, el proyecto (concebido por el Consulado de Comercio

de Buenos Aires) de abrir una comunicación marítima entre el Atlántico y el Pacífico, por Patagones.

717 A este gran desarrollo comercial contribuyeron otras reformas. La Casa de contratación, trasladada á Cádiz en 1777 (para su servicio se construyó el Trocadero, al borde del canal que enlaza Puerto Real con la boca del Guadalete, como lugar de cambios de las mercancías procedentes de Indias), fué suprimida por inútil en 18 de Junio de 1790, pues sus principales funciones habían pasado á los Consulados de mar (§ 828) y á los jueces llamados de arribadas, creados en todos los puertos que se habilitaron para el comercio de América. En Cádiz



Fig. 41. — Tela de abanico de fines del siglo XVIII, con el proyecto del canal de Nicaragua.

se dejó otro juez que había de ser también de alzada, y los negocios civiles y criminales de que aún entendía en aquella fecha la Casa de contratación, se adjudicaron al consejo de Indias. En América se crearon Consulados análogos á los de España (en Méjico, Veracruz, Lima, Buenos Aires, Chile), los cuales ejercieron gran influencia en la vida económica. Así, v. gr., el de Buenos Aires mandó levantar un plano del puerto, gestionó y obtuvo la supresión de varios impuestos abusivos que dificultaban el comercío interior, abrió y proyectó nuevos caminos, introdujo máquinas nuevas, habilitó puertos, construyó faros y facilitó la divulgación de los conocimientos de toda clase.

Juntamente, se fomentó la creación de Compañías de comer-

cio privilegiadas, á imitación de las extranjeras. Así se fundaron: la Real Compañía guipuzcoana de Caracas (1728); la de la Habana (1740); la de Barcelona (1751) para el comercio con Puerto Rico, Cumana y Margarita; las de Ezcaray y Burgos; la de Filipinas (1733 y 1783), y dos para el comercio de negros. La Compañía general de los cinco Gremios mayores de Madrid, así como la de lonjistas y otras ya citadas (§ 828), se dedicaron también al comercio con América, mediante el envío de buques especiales. De todas ellas, las más importantes fueron la de Caracas y la de Filipinas. La primera constituyó en Venezuela un verdadero poder, cuyos abusos llegaron á promover levantamientos (§ 796). Constituída con 100 acciones de 7,500 reales que suscribió el comercio de la provincia, y 200 que tomó el rey, las primeras aumentaron hasta 300 en 1753, y la Compañía, principalmente dedicada al comercio del cacao, hizo grandes plantaciones, fundó ciudades, construyó ó mejoró puertos, y obtuvo, en 1742, el monopolio de todo el comercio caraqueño, y en 1752 el de Maracaibo. De la extensión de sus operaciones y el buen éxito de ellas da testimonio la comparación de las 643,215 fanegas de cacao que se exportaron de 1700 á 1730, y el 1.448,746 embarcadas de 1730 á 1756, funcionando ya la Compañía, lo cual produjo la baja del precio en el mercado, desde 80 pesos fanega (en 1728) á 45 (en 1735). La historia de esta Compañía, es, durante casi todo el siglo, la historia de Venezuela, donde dominó como ama y señora. Fué suprimida en 1783 é incorporada á la de Filipinas. Esta —de que hubo ya en 1733 un ensayo malogrado por la concurrencia extranjera—fué creada por R. C. de 1785, concediéndole el privilegio exclusivo, durante 25 años, de «todas las expediciones que hiciese á Filipinas y otras partes del Asia y para el retorno de estos frutos y efectos á los puertos habilitados de esta Península», donde podría introducir libremente «todos los frutos y mercaderías de la Asia». Merced á los trabajos de esa Compañía, se desarrolló notablemente el comercio del archipiélago y aumentó mucho el cultivo del índigo, caña de azúcar, algodón, pimienta y otras plantas.

A pesar de todos estos impulsos favorecedores, que enriquecieron á mucha gente y produjeron una clase mercantil poderosa en Caracas, Méjico, Veracruz, Buenos Aires y otras pobla-

ciones, el comercio colonial no prosperó todo lo que correspondía á su empuje inicial. Oponíanse á ello, aparte el contrabando y la competencia extranjera (de que se hablará en el párrafo siguiente), prejuicios como el de las tasas y los estancos ó monopolios, egoísmos como los que daban lugar á los acaparamientos, y el recelo general del Estado respecto de la formación de una clase rica criolla.

Las tasas obedecían unas veces (como en la metrópoli) al deseo de que no hubiera deficiencias en los abastecimientos, y así ocurría principalmente con los cereales, y otras, á la necesidad de evitar que los comerciantes ricos, con sus acaparamientos (como sucedía en Nueva España) encareciesen extraordinariamente, no sólo los productos importados del extranjero, sino los artículos de primera necesidad. De aquí que los virreyes y gobernadores y cabildos fijasen los precios de venta ó creasen alhóndigas obligatorias para los agricultores, ó prohibiesen la exportación ó importación de trigos y harinas; pero todo esto producía, en fin de todo, perjuicios para productores y consumidores. En punto á estancos ó monopolios, los hubo de la pesca, la nieve, la pólvora, el tabaco, los cordobanes, el alumbre, el estaño, el plomo, los naipes, el azogue, la sal, la lana de vicuña y otros muchos artículos. Se comprende con esto, que la propaganda de los extranjeros en favor de una libertad absoluta, hallase eco grande en las poblaciones americanas y fuese uno de los móviles de la independencia; así como que hicieran el contrabando no sólo quienes se granjeaban con él en gran escala, sino, también, todos los que aspiraban a mejorar su situación económica.

En materia de obras públicas, favorecedoras de la vida económica é higiénica y de la comodidad individual y social, deben mencionarse, en este tiempo, los varios acueductos construídos en México, entre ellos los muy notables de Querétaro y Xalpan; las carreteras abiertas ó reformadas por Manso, Ortiz de Rozas y O'Higgins, en Chile; los tajamares del Mapocho, dispuestos por este último gobernador; el canal de Maipo, que había de beneficiar el valle de Santiago de Chile; varios edificios públicos, como las Casas de Moneda de México y Chile; los caminos terrestres y fluviales abiertos en la región

del Plata por iniciativa, ya citada, del Consulado de Comercio de Buenos Aires, etc.

830. Los extranjeros en la vida económica peninsular. —El problema de la intervención de los extranjeros en nuestra vida económica continuó durante esta época planteado del mismo modo que en la anterior, pero con una notable acentuación en sus dos aspectos (§ 732) y singularmente en el exterior, que se complica de un modo considerable. Todo conspiraba á que así ocurriese: la decadencia industrial, que favorecía la importación de productos extraños; los esfuerzos oficiales en pro de una restauración económica, que lógicamente buscaban los modelos y el personal de otros países; el cambio dinástico que había traído como consecuencia el influjo francés, rayano en la subordinación durante algún tiempo (§ 779) y, finalmente, la guerra de sucesión de Felipe V y Luis XIV se vieron obligados á terminar á fuerza de sacrificios y, por tanto, sometiéndose á muchas de las exigencias de los aliados de Austria, exigencias que se referían en gran parte á los intereses económicos.

Se ve, pues, aumentar el número de los comerciantes é industriales extranjeros establecidos en España y en sus colonias, y las facilidades legales para efectuarlo. Cádiz era el principal centro de los negocios mercantiles franceses, cuya importancia fué tan grande, que la Memoria dirigida por el rey de Francia al embajador marqués de Aubeterre (1757-1766), califica el comercio que se hace en España de «uno de los más considerables para Francia y de los que más le importa conservar». En 1772 existían allí 79 casas francesas de comercio al por mayor, cuyos beneficios se calculaban en 4.600.000 reales. En 1790, 237 comerciantes de aquella nacionalidad hicieron un donativo de 334,600 reales, cifra que revela su prosperidad. Una estadística de 1791 hace subir á 2,701 los franceses que residían en Cádiz, donde el total de extranjeros era de 8,734. En 1743, Ensenada, con motivo de haber embargado, en Cartagena y Alicante, varios barcos franceses y haber hecho arrancar el escudo de Francia de la puerta de los consulados, dijo ser «preciso ver quién era el dueño de España, si el rey, ó los comerciantes franceses», frase cuya significación es innecesario explicar. Tras de aquellos

venían los italianos (genoveses, en su mayoría), calculados en 5,018, en Cádiz. Los ingleses eran también numerosos y de gran poder mercantil. En Agosto de 1712, veinte casas inglesas de comercio, domiciliadas en Cádiz, elevaron por conducto de su cónsul una petición al gobierno (apoyada por el agente Gilligán), para que restableciese los privilegios antiguos y los tratados de comercio del siglo XVII, que la guerra de sucesión había anulado. Las minas de plata de Guadalcanal, abandonadas en el siglo XVII, fueron reabiertas por industriales ingleses en 1728. Las de cobalto del valle de Gistán (Aragón), estaban dirigidas por prácticos alemanes, así como las de Almadén.

La legislación, como hemos dicho, favorecía esta penetración de elementos extraños en la Península. Apenas comenzada la guerra de sucesión, Felipe V expulsó de España á todos los ingleses y holandeses no católicos (1701), pero permitió la estancia á los católicos—aunque sujetándoles á la ley española,—y que pudiesen «comerciar y vender libremente». Terminada la guerra, en una resolución de 1716 declaró vecinos, entre otros, á todos los extranjeros que «siendo oficiales, vienen á morar y ejercer su oficio y del mismo modo el que mora y ejerce oficios mecánicos, ó tiene tienda en que venda al por menor». Transparéntase aquí el deseo de que los extranjeros que viniesen á trabajar en España, se naturalizasen en ella y quedaran unidos al país. En 1716 y 1727, se restablecieron y reglamentaron los jueces especiales, llamados «conservadores», para los comerciantes extranjeros transeuntes, pues los avecindados estaban sometidos á la justicia ordinaria ó «fuero español». De otras leyes relativas á la admisión de no católicos ya hemos hablado anteriormente (§ 821). En el reinado de Carlos III, las facilidades aumentan (§ 823). Una cédula de 6 de Junio de 1773, exime del servicio militar á «los hijos de extranjeros industriosos, nacidos en estos reinos». Un decreto de 1765 aprobó el reglamento de cónsules y vice cónsules de las Potencias extranjeras, en quienes los comerciantes de los respectivos países tenían su mayor apoyo. Otro de 1773 mandó que se formasen en todos los pueblos listas de los extranjeros residentes, con distinción de los que trabajan y los vagos, con el fin de expulsar á éstos y que «se proteja, auxilie y favorezca á los industriosos y apli-

cados, por la utilidad que de ellos resulta á mis vasallos». Estas listas, convertidas luego en verdaderos registros, tuvieron también por objeto diferenciar á los domiciliados y transeuntes, para aplicar á cada uno su fuero; mas como no se cumpliera esta orden, se reiteró en otra de 1791, con un reglamento ó instrucción del mismo año en que se acentuaba el deseo de fijar á los extranjeros en la vecindad de la Península y como «súbditos del rey»; se prohibía el ejercicio de las artes liberales y oficios mecánicos á los puramente transeuntes y se confirmaba la tolerancia de «maestros ú oficiales que no profesen la religion católica».

Esta invasión de elementos extraños y los beneficios que su industria y su comercio les procuraban, no dejaron de alarmar á los españoles y á los mismos gobernantes, á pesar de reconocer éstos la necesidad de aquellos elementos en la vida economica. Ya hemos visto que era antigua la atribución de una gran parte de la decadencia económica, á la competencia de los negociantes extranjeros (§ 737). A este motivo de odio se unieron otros en la época presente: las cuestiones suscitadas por la guerra de sucesión, en que con tanta fuerza hubo de revelarse la opinión antifrancesa; los recelos y resquemores despertados por las reformas y, á menudo, por la altanería de los ministros franceses de Felipe V (§ 779 y 807); las desavenencias con Luis XIV y el duque de Orleans (§ 779); la influencia centralizadora de Francia, á que los aragoneses, catalanes, valencianos y mallorquines atribuían en gran parte la pérdida de sus fueros; los agravios recibidos de Inglaterra en repetidas ocasiones (§ 784) y, últimamente, la revolución francesa y el despertamiento en España de los odios religiosos (§ 788 y 789) contra los naturales de aquel país, sospechosos de impiedad ó enciclopedismo, aparte la queja general que les tildaba de insolentes y poco respetuosos con las leyes españolas. No es por tanto de extrañar que surgiesen numerosas protestas y que en la misma legislación se señalase una corriente de restricciones, que en algunos momentos llegaban á vejar de un modo grave á los extranjeros. En 1794 se produjo en Valencia un motín dirigido principalmente contra los franceses, algunas de cuyas casas fueron saqueadas. Aplacado el primer ímpetu de los

amotinados, los comerciantes franceses pidieron al capitán general, duque de la Roca, la reapertura de sus tiendas. El duque contestó que «era el pueblo quien las había cerrado y sólo el pueblo podía permitir que se abriesen nuevamente». Al fin, para librarlos del furor popular, los franceses tuvieron que ser embarcados en el Grao (31 Marzo), incluso los sacerdotes. Por haber querido defender á éstos, fué perseguido el arzobispo (§ 814). Cierto es que esta conducta estaba abonada por las persecuciones generales que en 1793, al estallar la guerra, se hicieron en toda la Península, con cierre de comercios, embargo de bienes y otras arbitrariedades, contra las que fué inútil la protesta de las personas cultas. El consulado general de Francia en Madrid estuvo á pique de ser suprimido varias veces. Frecuente era que se pusiesen obstáculos para otorgar el *exequátur* á los cónsules designados por las naciones extranjeras. A éstos no se les reconocía ninguna jurisdicción, ni la categoría de Ministros, ni inmunidad en sus casas; y en cuanto á las de simples comerciantes, era regla general que se las pudiese registrar, como la de cualquier español, sin previa citación del cónsul, como así se declaró en 1778 con motivo de un caso de esta naturaleza, ocurrido con un comerciante francés de Cádiz. Los documentos diplomáticos del siglo XVIII abundan en noticias de medidas vejatorias ó simplemente de prohibiciones hechas á los comerciantes extranjeros, á veces con evidente desigualdad, como ocurría con el derecho de *lleuda* que en Cataluña se cobraba á los franceses y no á los ingleses ni á los holandeses (documento de 1753). Para apreciar debidamente muchas de estas medidas, preciso es tener en cuenta que no pocos cónsules ejercían el comercio y que los privilegios de extranjería se buscaban muy amenudo para realizar mejor el contrabando (en la misma embajada francesa, siendo su jefe el obispo de Rennes, quien dejó el cargo en 1749, contrabandeaban los criados, hasta el punto de que vulgarmente era llamada «el estanco del tabaco rapé»), contrabando que, como veremos en seguida, era cosa corriente en el comercio establecido en España; no sin que se diesen casos de que con él se lucrasen los mismos empleados públicos, como el administrador de la Aduana de Alicante (contrabando de mercurio, hecho bajo el

nombre de comerciantes franceses), servidores de la real casa (los de la reina viuda de Felipe V, en San Ildefonso), etc. ¿Qué cosa más natural, pues, que las autoridades españolas quisieran disponer de todos los medios y establecer todas las garantías indispensables para evitar el tráfico fraudulento? Si no obraban con rigor en todas casos, era porque se oponían á ello dificultades de orden internacional. Un curioso documento de los comerciantes franceses de Cádiz (1777), dice á este propósito: «De todos los extranjeros, los ingleses son los que se hallan menos expuestos, porque su nación usa de pocos miramientos con la corte de Madrid, y de aquí resulta que los administradores y jueces temen más faltarles y son con ellos más circunspectos». En general, se quejaban los representantes franceses de la incertidumbre de nuestra legislación mercantil, que abría campo á la arbitrariedad de las autoridades y hacía sumamente variable la resolución de los asuntos. Para evitar estos inconvenientes, las instrucciones dadas por el embajador Vaulgrenant recuerdan que «el dinero y los regalos, que se mezclan en España á los detalles referentes al comercio, han sido siempre los medios más eficaces para allanar las dificultades que pueden suscitarse, con el más ligero pretexto, á los mercaderes extranjeros. Ese es el recurso á que han acudido siempre los ingleses, con buen resultado».

831. Los extranjeros en la vida económica colonial.—En la vida económica colonial el problema tomó caracteres especiales, derivados de las intenciones que respecto de América tenían las naciones europeas, es decir, Francia, Inglaterra y Holanda. En el fondo, un único deseo mueve á los gobiernos y á los hombres de negocios de esos países; apoderarse del comercio americano, no sólo en la forma de penetración que en la Península hemos visto, sino en el de libre tráfico para sí, aunque exclusivo: pues franceses, ingleses y holandeses (sobre todo estos dos últimos pueblos), si censuraban el monopolio que los españoles mantenían, estaban lejos de patrocinar una política de libertad internacional. Aunque no faltaron intentos —por parte de los ingleses principalmente—de apoderarse del territorio continental (en las islas, ya hemos visto que se habían ido estableciendo ellos, los franceses y los holandeses), durante

la mayor parte del siglo XVIII la política internacional de estas naciones se dirige á obtener de España, con carácter perpetuo, ó la concesión de comerciar en América al igual de los españoles, ó privilegios que indirectamente abriesen el camino para ello, como el asiento de negros, el corte de maderas en ciertos territorios y el derecho de establecimientos en tierra firme. La victoria en esta lucha comercial, obtenida por medios diplomáticos y como consecuencia de las alianzas ó de las guerras que se producen en la primera mitad del siglo, representan la negación del principio del monopolio nacional, que tan celosamente trataba de mantener España. La nación que primeramente se encontró en condiciones para obtener algunas de las ventajas referidas, fué la francesa, una vez lograda la sucesión del trono; pero Francia, cuyos intereses comerciales estaban más en Europa que en América y cuya preocupación principal consistía en evitar que los ingleses y los holandeses lograsen lo que buscaban en el Nuevo Mundo, no se aprovechó de la unión dinástica para procurar el libre comercio á favor suyo y se contentó con obtener el asiento de negros. Sin embargo, durante la guerra de sucesión, los buques franceses traficaron bastante en la América del Sur; pero terminada la guerra, su mismo gobierno prohibió estas expediciones bajo pena de muerte (1716). El asiento fué, por el contrario, empeño de Luis XIV, concebido apenas aceptó el testamento de Cárlos II. Regía entonces el asiento con la Compañía portuguesa de Cacheu (§ 740). Los comerciantes franceses trabajaron para sustituirlo con el suyo y, apoyados por el rey, lo lograron en Septiembre de 1701, constituyendo al efecto una sociedad llamada Compañía de Guinea. Conforme al contrato que se firmó, esta Compañía adquiría el monopolio de importar hasta 42,000 negros en América durante diez años, con prórroga de otros tres. En este negocio aparecían interesados el rey de Francia y el de España, cada uno de ellos por una cuarta parte. La importancia del asiento no consistía, sin embargo, en aquel comercio, ni siquiera en las licencias que lo acompañaban de fletar y construir en Indias los navíos que le fuesen necesarios, de armar en corso los piratas y contrabandistas, de salir indistintamente de los puertos franceses ó españoles y

arribar de retorno con igual libertad (lo que equivalía, prácticamente, á un comercio libre y directo con América), de entrar en todos los puertos americanos del Atlántico y de importar dos navíos de 300 toneladas con frutos de Canarias, sino en el comercio subrepticio que á la sombra del negrero podía hacerse, cargando mercancías en las Antillas francesas y desembarcándolas en el continente. El abate d'Estrées lo había dicho en una carta de 1692: «con pretexto de negros, introducir mercancías en las Indias y traer de retorno dinero y mercancías». Y en efecto, la Compañía de Guinea contrabandeó fuertemente por conducto de sus agentes, capitanes y directores; no obstante todo lo cual, su mala administración le produjo más pérdidas que provechos.

La guerra de sucesión iba, por otra parte, á cambiar radicalmente las cosas. Inglaterra, más interesada que Francia en el comercio americano, utilizó el arma política para obtener, imponiéndose, el monopolio comercial, siempre á la sombra del asiento, aunque menos cuidadosa de éste que la Compañía francesa y más atenta á los demás provechos. Siguiendo la política exclusivista de la época, no sólo excluirá por completo á los franceses, sino también á los holandeses, sus aliados.

Durante la guerra, ya intentaron obtener un asiento y un tratado de comercio del pretendiente á quien favorecían (el archiduque Carlos). Para lo primero, presentaron en 1707 un proyecto, que no llegó á firmarse. El tratado se aprobó en Barcelona el 10 de Julio de aquel mismo año. Por su parte, Felipe V trató de halagar á los aliados mediante el ofrecimiento, en 1708, de una participación en el comercio americano, ó sea, la creación de una compañía internacional en que entraran españoles, franceses, ingleses y holandeses, con residencia en Cádiz ó Sevilla. Pero todos estos planes quedaron sin efecto en virtud de las negociaciones directas entabladas por los ingleses al iniciar la paz, que se sancionó en Utrecht. Etapas de esas negociaciones fueron: las actas firmadas en Londres el 8 de Octubre de 1711 (§ 778), una de las cuales contenía las ventajas comerciales pedidas por los ingleses y consentidas por Luis XIV, entre ellas la concesión de un territorio en El Plata; el tratado provisional con España de 19 de Mayo de 1713 (§ citado), en

que se consignaba el monopolio del asiento de negros; y las tres actas firmadas en Madrid, en 26 y 27 de Marzo y 13 de Julio del mismo año, relativas, la primera, al asiento; la segunda, al tratado de paz y amistad, y la tercera, á un tratado preliminar de comercio. Los tratados difinitivos de Utrecht (§ citado) fueron el resultado de esas laboriosas negociaciones. Por ellas lograron los ingleses, además del asiento ratificado entonces, otras ventajas, si bien no todas las que deseaban. En efecto; habían perdido en las conferencias de Madrid que produjeron las actas referidas, la libre navegación en las aguas españolas del mar de las Antillas, golfo de Méjico y puntos adyacentes, pretensión que les fué negada, como igualmente el permiso de cortar palo campeche en la laguna de Términos ó en Honduras, y el de que los colonos ingleses de las islas Caribes pudiesen adquirir víveres en la costa española. Evidente era que todas estas pretensiones equivaldrían, concedidas, al comercio indirecto con nuestras colonias. Contra ellas proclamó el tratado de paz de 13 de Julio la exclusiva del comercio americano para España, con la promesa, por parte de Felipe V, de no ceder ni enajenar nunca á ninguna nación territorio alguno de Indias. El tratado de comercio mantuvo también el principio fundamental de la política económica española, pues se limitó á renovar los tratados del siglo XVII (1665 y 1670). Los propósitos de Inglaterra hubiesen, pues, quedado defraudados en absoluto, á no ser por el contrato de asiento que, en rigor, debe llamarse tratado, pues el rey de España lo negocia, no con una compañía inglesa, sino con la reina de la Gran Bretaña. Ambos monarcas—como en el asiento francés de 1701—toman parte en la empresa con una cuarta parte del capital. El asiento duraría 30 años, con posibilidad de introducir en América 4,800 negros anualmente, por cada uno de los cuales se pagaría al Tesoro 33 pesos y 1/3. Los asentistas podrían exportar, como precio de venta de los negros, plata y oro en barras, y desembarcar, de retorno, en Inglaterra. El asiento, por de contado, se reputaba con la exclusiva, como en los contratos anteriores. La importancia principal del tratado no estaba, sin embargo, en esto, sino en las ventajas suplementarias que contenía, á saber: un navío de frutos de Canarias, que tendría libre

entrada en América, y el llamado «navío de permiso», concedido por cédula de 13 de Marzo de 1713. Consistía esta concesión en la posibilidad de enviar la Compañía del asiento, todos los años, un buque de 500 toneladas que, partiendo de Inglaterra, vendiese sus mercancías, libres de derechos, en la época de las ferias americanas, en los puertos del Atlántico. Aparentemente, esta licencia era poca cosa, máxime teniendo en cuenta que en el tratado se imponía, como condición esencial para que subsistiese aquélla, que la Compañía no haría, directa ni indirectamente, contrabando alguno, para lo cual se daba un pleno derecho de visita á las autoridades españolas. Pero esto era lo escrito: en la práctica podía asegurarse, de antemano, que no sólo habría contrabando, sino que el límite de las 500 toneladas no se guardaría siempre. Lo primero era tanto más factible, cuanto que se concedía á los asentistas el derecho de internarse en la región del Plata para vender los negros, si los compradores no acudían al puerto de Buenos Aires; lo cual equivalía á la penetración en tierra americana, y á una gran facilidad para las empresas comerciales inglesas. Sin mediar la penetración, bien pronto se vió en Nueva España el efecto de os tratados de 1713, pues los comerciantes ingleses establecidos en el puerto de Veracruz para inspeccionar y dirigir el comercio de esclavos, se fueron apoderando del comercio de importación y lo dominaron pronto, estableciendo grandes casas mercantiles que han durado hasta casi el final del siglo XIX.

También se concedió á los asentistas ingleses una porción de terreno en la región del Plata; pero la demarcación de este terreno no se hizo nunca, porque ni el gobierno español se dió prisa á efectuarla, ni los asentistas—á quienes bastaba la penetración—la reclamaron con empeño. En cambio, se aprovecharon bien de la licencia que les otorgaba el artículo 35 para arrendar tierras contiguas á sus factorías negreras y ponerlas en cultivo con los negros ó los indígenas del país.

A pesar de todas estas ventajas—en cuya obtención obró Inglaterra con perfecto egoísmo, prucurando excluir de toda participación comercial á Francia y dejando á sus aliados holandeses en la misma imposibilidad de comerciar que antes de la guerra,—los ingleses no se dieron por satisfechos, é insis-

tieron repetidamente en obtener la completa libertad mercantil que les había sido negada en 1713. La guerra de 1739 (§ 783) no tuvo, en el fondo, otro objeto que la conquista de esa libertad en provecho propio. Mientras duró esta guerra (1739-1750), España autorizó á las naciones neutrales para que fuesen á América con el fin de proveer á las necesidades económicas de las colonias, privadas del arribo regular de las flotas. Lo mismo se había hecho durante la guerra de sucesión, permitiendo el envío directo de mercaderías no prohibidas desde los puertos de naciones neutrales á los de América: nueva conculcación al principio del monopolio, que la fuerza de las circunstancias políticas imponía. De advertir es que, sin dejar de comprender lo inevitable de ellas, los cuerpos consultivos españoles, á quienes se pidió dictamen sobre el asiento y sobre las diferentes concesiones pedidas por Inglaterra, opinaron, por lo general, en contra, previendo los peligros que en ello había, no sólo para el comercio, mas también para el dominio de España, y que el navío de permiso fué otorgado por resolución real sin consulta del Consejo de Indias. Después del tratado de paz de Aix-la-Chapelle, insistió Inglaterra en la restitución de los privilegios comerciales anteriores, á lo cual se resistieron los gobiernos de España y el mismo Fernando VI, recelosos todos de las consecuencias que para el comercio americano traerían. A lo más que llegó Inglaterra fué á obtener, en 1750, un tratado llamado de «indemnizaciones y comercio», en que se le concedían algunas ventajas, pero no las fundamental y reiteradamente pedidas por el embajador Keene, como la del derecho de visita, la continuación del tratado de asiento, etc.

En la historia política hemos visto cómo las necesidades políticas arrastraron también, más adelante, á los gobiernos españoles, á quebrantar en otros respectos su tradicional política americana, v. gr. la cesión de territorios en el continente, como la Florida, la Luisiana, etc., y con el reconocimiento del derecho de cortar maderas tintóreas, etc. Cierto es que en 1750 quedó terminado el asiento con Inglaterra; pero en cambio adquirieron los comerciantes de este país, en 1763, el citado corte de palo en Honduras (que les servía para realizar un

enorme contrabando en Méjico), y en 1797 la isla de Trinidad, que fué la base del contrabando en la costa venezolana.

Por lo que respecta á este contrabando, á que hemos hecho referencia tantas veces, abundan los documentos demostrativos de que se verificó siempre en gran escala, y que si los asientos lo facilitaron á beneficio de esta ú otra nación preferentemente, los colonos españoles de todas clases no desperdiciaban ocasión de realizarlo, unas veces por puro afán de lucro; otras, por necesidad de proveerse de materias que el comercio regular no traía, ó para evitar mayores males. Este último caso, parece haber sido el más frecuente en el contrabando de hierro, que con los indios Mosquitos hacían muy á menudo hasta los oficiales y soldados de Costa Rica; pues los indios, si no se les cambiaba aquel producto por tabaco, dulce, carne y otras cosas que apetecían, amenazaban con el saqueo de las plantaciones de cacao, cuyo fruto, amén de su valor comercial, servía de moneda (800 gramos equivalían á un peso, en 1721). También es de considerar que los Mosquitos traían pólvora, balas y fusiles, artículos de que se carecía mucho en la región.

Pero el lucro era, en la mayoría de los casos, el móvil del comercio ilícito. Los extranjeros lo hacían, ó directamente, ó en connivencia con comerciantes españoles, los cuales prestaban su nombre para que figurase en los registros y pudiesen circular las mercancías que, en rigor, eran extranjeras ó cambiaban fraudulentamente los géneros extranjeros desembarcados en un puerto español con pretexto de averías en el barco, por otros de importancia consentida. El «navío de permiso» de los ingleses convirtió pronto sus 500 toneladas en 850, y más tarde en una especie de almacén flotante que permanecía muchos meses en Porto Bello, vaciándose y volviéndose á llenar cuantas veces era preciso. En 1738 había nada menos que 40 barcos ingleses, de 150 á 200 toneladas, comerciando en las costas de América, y aunque el gobierno español protestó ante el gobierno inglés de esta patente violacion de los tratados, nada obtuvo. En 1748, un grupo de contrabandistas se estableció cerca de Panamá, construyó un fuerte con artillería y estuvo comerciando tranquilamente hasta que, á la fuerza, fué arrojado de allí, por Don Dionisio de Alcedo.

No fué menor el contrabando que se hizo en Buenos Aires, sostenido por los comerciantes españoles establecidos en la ciudad, por los navegantes peninsulares y hasta por los frailes, cuyos conventos fueron más de una vez registrados para decomisar mercancías y prender á los individuos de la comunidad que contrabandeaban. Por la colonia del Sacramento (§ 786) lo verificaban los portugueses, no sólo en beneficio suyo, sino también en el de los ingleses. En Venezuela, no obstante los esfuerzos de la Compañía guipuzcoana, que persiguió mucho el contrabando, los holandeses lo verificaban con el cacao en grandes proporciones. En las costas del Pacífico lo hicieron en gran escala los buques franceses, singularmente los de la matrícula de St. Malo, no sólo durante la guerra de sucesión, en que tuvieron mayores facilidades, sino años después, sin que los esfuerzos combinados de los gobiernos francés y español pudiesen evitarlo por completo. Hasta el final del siglo, los informes de los virreyes del Perú dan testimonio de que franceses é ingleses contrabandean en las costas é introducen—así en el virreinato como en los demás puntos de Indias—no sólo sus mercancías, sino también sus libros é ideas, que tanto efecto habían de producir en la preparación de los movimientos separatistas (§ 811). En cuanto á la isla de Cuba, un documento de 1753, dirigido á Ensenada, dice: «No obstante las providencias que el Gobernador de la Habana ha dado contra el ilícito comercio, no ha conseguido extinguirlo, porque abusan de ellas sus adláteres y confidentes y no tienen de quien fiarse. Y se experimenta en esta ciudad y en toda la isla una relajación absoluta en la introducción de ropas y todos géneros del trato que mantienen los vecinos con el Guarico y demás colonias francesas, y con los ingleses de Jamaica, tan sin moderación ni recato, que por los puertos, costas y surgideros de ellas, por la bahía, aduana y puertas de tierra de esta ciudad, entran sin embarazo en tanta abundancia, que de estos géneros hay distintos almacenes en que se venden á mercaderes y vecinos, y aun por las calles públicamente, en carretillas, por precios tan baratos como permite su adquisición, en que no se pagan derechos ni corren riesgos.»

Apreciaciones estadísticas de 1790, establecen que de 800

millones de reales que en mercancías importaban por entonces las colonias, sólo 70 procedían de España. Humboldt estimó en una cuarta parte del comercio general el producto del contrabando, cuya cifra determina, para Méjico, en 280 millones. Cálculos posteriores fijan, aproximadamente, en el 13,50 % las importaciones en Méjico (de 1796 á 1820) de productos españoles y americanos procedentes de las demás colonias; en el 43 % las de productos españoles, traídos directamente de la Península, y en el de 43,10 las de productos extranjeros. A falta de otros datos—y aun suponiendo la no completa exactitud de los que se consignan—bastan estos para comprender las enormes proporciones del contrabando y, por tanto, la importancia que había adquirido la participación de los extranjeros en el comercio colonial.



IV

CULTURA Y COSTUMBRES

832. El espíritu ilustrado del siglo XVIII.—Los hombres cultos del siglo XVIII tuvieron conciencia clara del problema nacional referente á la instrucción y á la educación. Del mismo modo que la decadencia económica, conocían la decadencia de los estudios y la ignorancia profunda del pueblo, cuya enorme mayoría no sabía leer ni escribir y estaba, además, llena de preocupaciones y supersticiones. Apenas llegada á España la reina Amalia, esposa de Carlos III, dándose cuenta de esta situación, la formulaba del siguiente modo en una carta dirigida á Tanucci (1766): «Esta nación no ha sido conquistada completamente y creo que su total conquista está reservada al rey. En todas sus cosas hay algo de barbarismo, acompañado de una gran soberbia...» Respecto de las mujeres, escribe que «no sabe uno de qué hablar con ellas; su ignorancia es increíble».

La exactitud que en el fondo tenía este juicio pesimista, se halla comprobada en los escritos del benedictino P. Feyjóo, dedicados, casi en su totalidad, á combatir las deficiencias y los defectos de la mentalidad española de su época, y que por esto mismo son expresión completa de la incultura del país, notable aún entre las gentes que constituían las clases superiores. Basta leer los títulos de la colección de artículos llamada *Teatro crítico* (1726-1729) y de los cinco tomos de *Cartas eruditas y curiosas* (1742-1760), para darse cuenta perfecta del atraso que se había producido en la cultura general y del estado deplorable en que se hallaba la del vulgo. La acentuada decadencia de los centros de enseñanza—que ya hemos descrito (§ 768) y

que era, á la vez, un efecto de la disminución del interés público por el saber y una causa de la creciente pérdida de ese saber mismo,—no permitía contrarrestar la ignorancia general con su acción, poco extensa, sin duda, pero cuya eficacia se había evidenciado en el siglo XVI. Los reformadores del XVIII tuvieron, pues, que pensar en rehacer, primeramente, la enseñanza pública y en combatir por todos los medios posibles la incultura de la masa. De cómo lo procuraron en orden á la enseñanza técnica, ya hemos dicho lo fundamental en ocasión oportuna (§ 822).



Fig. 42.—El Padre Feyjoo.

No obedecía este movimiento, únicamente, á una necesidad nacional, á un sentimiento patriótico. Sabemos que era fruto del sentir general de los tiempos, una de las cualidades del humanitarismo y del filantropismo imperantes (§ 801). El siglo XVIII tuvo—en otra forma que el XV y el XVI, pero no con menos intensidad—«la curiosidad del espíritu», el amor á las novedades de ideas, el afán investigador y el deseo vehemente de difundir los conocimientos. Por muy sustraída que estuviese España á las influencias exteriores, era imposible que no llegasen á ella. El cambio de dinastía, la ingerencia de los franceses en el gobierno y las imposiciones de los países protestantes por consecuencia de sus triunfos militares, favorecieron esa penetración, que, por ley natural, se ejerció, sobre todo, en las clases altas, es decir, en la nobleza (que podía viajar, reunir libros, pagar buenos profesores y vivir en contacto con la corte francesa), en la clase media, hidalga ó no, que nutría las filas de los legistas, y en el clero. Los hombres ilustrados abundaron, no obstante, mucho más en la clase media y en el clero que en la aristocracia de sangre. Notorio es que los más de los políticos ilustres titulados (conde de Campomanes, conde de Florida-

blanca, etc.), procedían del pueblo ó de los hidalgos de última fila. Cierto es que entre los nobles de abolengo se encuentran un marqués de Santa Cruz, un conde de Fernán Núñez, un marqués de San Millán, un conde de Aranda, un conde de Peñaflorida, un conde de Lumiares, un marqués de Valdeflores y otros varios, frecuentadores de las cátedras parisienses, fundadores de laboratorios, bibliotecas, museos y sociedades de Amigos del País, corresponsales de los enciclopedistas, pedagogos y hasta escritores de más ó menos fuste; pero al lado de éstos persistía el tipo del noble de la decadencia, ignorante, ocupado tan sólo en recordar las glorias militares de sus antepasados, cuyas fechas solía desconocer (v. gr. el duque de Alba, mencionado por la condesa de Aulnoy). Aun con ser excepción, los Grandes de España y títulos de Castilla ilustrados son una señal de los tiempos, y con sus iniciativas impulsan al resto de las gentes. Los mismos que personalmente no estudian ni saben —v. gr. el Almirante de Castilla de tiempo de Felipe V,— afectan á menudo estimar á los literatos y los sientan á su mesa. Preocuparse por la cultura es un signo de distinción, que otras modas perniciosas no logran borrar. Algunos de esos nobles se convierten en verdaderos Mecenas; y si llegan al gobierno, trabajan empeñadamente por difundir «las luces» entre sus gobernados y proteger las empresas privadas. Prototipo de esta clase es Godoy, que, llegado á los más altos puestos (y aparte sus reformas legislativas en pro de la enseñanza), tiende su mano á los más ilustres escritores—Capmany, Llorente, fray Diego González, Larruga, Hervás, Asso, Badía, Bosarte, Guimbernat, Ruiz, Ciscar, Boutelou, Malts, Pellicer, Cerdá y otros muchos,—y les hace posible la publicación de sus obras y la continuación de sus estudios, empleándolos en los establecimientos y oficinas del Estado, dándoles subvenciones ó haciendo imprimir los libros en la imprenta Real. Representación del interés social por la educación de la nobleza es el Real Seminario de Nobles, fundado en Madrid por Felipe V, en 1725.

Otro signo de los tiempos es la difusión de ese afán por la cultura entre las mujeres, en forma análoga á lo que ocurrió en el reinado de los Reyes Católicos (§ 597) y en la época de grandeza de los Austrias (§ 743). Las damas nobles de Madrid

formaron una Junta que, como veremos, se ocupó con la creación de escuelas primarias. Algunas de esas damas—la duquesa de Huéscar y de Arcos, la marquesa de Santa Cruz, una de las hijas de los condes de Oñate y la marquesa de Guadalcázar—fueron recibidas como honorarias ó numerarias en las Reales Academias. La Marquesa de San Millán se dedicaba á estudios astronómicos é hizo construir un observatorio en su casa de la calle de la Cuchillería, en Vitoria. La de Tolosa traducía del francés libros de educación y piedad, entre ellos el *Tratado de educación para la nobleza* (1796), dedicado á Godoy. Doña Josefa Amor y Borbón, socia de mérito de la Real Sociedad Aragonesa y de la Junta de Damas, publica un *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres* (1790, XL-349 páginas). Doña María Reguera y Mondragón leía discursos sobre la formación de maestros y otras materias pedagógicas, en la Real Sociedad de Lugo. Una señora gaditana (ó residente en Cádiz), Doña Joaquina Tomaseti, escribía un tratado político-sociológico con el título de *Espíritu de la nación española*, y la reina Doña Bárbara de Braganza fundaba un Seminario de señoritas nobles en el convento de la Visitación ó de las Salesas Reales. A estos ejemplos podían añadirse otros, que prueban como el ejemplo del Hotel Rambouillet (fase primera), unido á la tradición española en este orden de cosas, aliaba á la mujer con el hombre en la gran obra de reeducar á la nación.

Este deseo de difundir la cultura y de edificarla en firme, provocó un notable renacimiento de los estudios pedagógicos que ya antes habían florecido, con Vives y otros autores (§ 747). Ahora la dirección de ellos venía dada por las doctrinas de Rousseau, Locke y otros pedagogos cuya nombradía é influjo en Europa traspasó las fronteras y produjo aquí imitadores y discípulos más ó menos fieles. La literatura pedagógica española fué abundante en el siglo XVIII, especialmente en su segunda mitad, y á comienzos del siglo XIX, y en ella figuran los libros citados de Campomanes (§ 823); la *Educación del príncipe (A[illegible]dano)*, de J. Molinés; la *Educación de nobles*, de González Cañaveras (1794); la *Carta de Don Carlos de los Ríos, XXII Señor y VI Conde de Fernán-Núñez, á sus hijos* (1786); varios escritos de Foronda (§ 803); las Memorias, que luego se citarán, de Serrano y

Latre (§ 833); el *Verdadero método de estudiar*, del portugués Verney, llamado vulgarmente *El Barbadiño;* algunas *Cartas* de Cabarrús (§ 823); el *Tratado teórico práctico de enseñanza*, de Jovellanos y otros escritos del mismo; el *Ensayo de Educación claustral*, de Cesáreo Pozzi y su impugnación por Don Juan Bautista Muñoz; el inédito *Análisis del Emilio* de Rousseau, por el P. Ceballos; gran parte de la *Historia de la vida del hombre*, de Hervás (muy importante en este concepto), y su *Escuela española de sordomudos;* las *Cartas sobre los vicios de la Instrucción Pública en España* (escritas en 1807), de Don Manuel José Narganes; la *Disertación histórica sobre las Sociedades, Colegios y Academias de Europa y en particular de España*, de F. Xavier Idiaquez (1788) el *Discurso sobre las causas que ocasionan los delitos y los medios de evitar que sean tan frecuentes*, publicado en 1796 por J. A. de Trespalacios y Mier, en que se fía á la educación primaria el principal remedio de la delincuencia; y, con varios libros más, no pocos escritos de Feyjoó y de otros reformistas. Ocioso es decir que en esta literatura hallaron expresión, no sólo las doctrinas nuevas que tendieron á reflejarse en las instituciones de enseñanza (§ 833 y 834), sino también las impugnaciones á que dieron lugar de parte de los apologistas católicos (§ 840).

Pero si todo lo dicho halla precedentes en la historia de nuestra cultura, no así el espíritu laico que, por lo general, tenían en el siglo XVIII los españoles ilustrados y que la literatura pedagógica expresó á menudo. Cierto es que nuestras Universidades señalan repetidos ejemplos de carácter civil (§ 744) que eran, en este sentido, ejemplos de secularización; pero el laicismo de los radicales del XVIII es algo más: aspira, no sólo á fundar establecimientos de enseñanza de origen secular y sin intervención del clero, mas también á suprimir toda dirección clerical en los estudios y aun á neutralizar la escuela en el orden religioso. Testimonios de este espíritu son las escuelas de las colonias de Sierra Morena (véase el artículo 74 del reglamento de 1767), el proyecto de orfelinato del conde de Fernán-Núñez, en el cual las maestras habían de ser seglares y no existirían ni capilla, ni refectorio, ni se vestiría el hábito religioso, y varias proposiciones ó planes de reforma elevados al Gobierno en tiempos de Carlos III y Carlos IV. El enciclo-

pedismo y el regalismo trabajaban juntamente por secularizar la enseñanza, y este espíritu se revela á cada paso en las reformas de los políticos que, ó crean instituciones puestas exclusivamente en manos de laicos, ó apartan al clero de la dirección de los centros sostenidos por el Estado. La expulsión de los jesuítas ofreció, como ya hemos dicho, grandes facilidades para la realización de este programa. El entusiasmo de los reformadores llegó al punto de alimentar ilusiones extraordinarias en punto al efecto de las reformas; ilusiones que representa bien este párrafo de las *Cartas* del conde de Cabarrús, patrocinador de la enseñanza laica, de la educación cívica, de la supresión de las órdenes religiosas, etc.: «Se trata de borrar las equivocaciones de veinte siglos; veinte años bastan para regenerar la nación..... impidamos que se degrade la razón en los hombres.» Pero, en general, la secularización no supuso neutralidad religiosa ó laicismo en sentido estricto, pues la religión siguió siendo (como veremos) la base de la enseñanza primaria.

833. Las reformas en la enseñanza popular y secundaria. —Todo este modo de sentir se manifestó con singular pujanza á partir del reinado de Carlos III, aunque no dejó de tener precedentes en las épocas anteriores. Principalmente se ejerció en la esfera de la enseñanza profesional, de la de humanidades y de la universitaria; pero no dejó de producir sus efectos, de indudable valía, en la enseñanza primaria.

Era ésta la más descuidada de todas, como sabemos. A pesar de las leyes medioevales en rigor (§ 521); de la solicitud de algunos ayuntamientos (§ 746); de la Hermandad de San Casiano (§ 746), á la que Felipe V autorizó en 1743 para que inspeccionase las escuelas; de la penetración en Castilla (reinado de Fernando VI) de la orden de los Escolapios, y de las escuelas que otras órdenes religiosas tenían establecidas, la enseñanza primaria, atrasadísima en sus métodos (como en casi toda Europa, entonces), carecía de establecimientos bastantes para atender, aun imperfectamente, á la instrucción y educación del pueblo. De lo que era antes del empuje que procuraron darle los ministros de Carlos III, se puede juzgar por lo que de ella dicen todavía algunos escritores de este tiempo y otros posteriores. Larruga escribía en 1793 que no había escuelas, ni plan, ni dis-

ciplina, y que toda renta legada para aquéllas era dinero perdido. Romero del Barrio afirmaba en 1798 que se embrutecía á los niños sin provecho y que, fuera del catecismo, nada de lo que se les enseñaba tenía valor educativo. Cabarrús hacía notar en 1808 el efecto deprimente de las Escuelas Pías, que aspiraban, sobre todo, á hacer niños «humildes». Narganes y otros escritores, á comienzos del siglo XIX, se quejan de los defectos de la enseñanza. Y sin embargo, se hizo mucho por mejorarla y difundirla. Para aumentar las garantías de capacidad de los maestros, se les sujetó á un examen de lectura, escritura y aritmética. En 1780 se suprimió la Congregación de San Casiano y fué sustituída por el Colegio Académico del noble Arte de Primeras Letras, que formaban los maestros y maestras de Madrid y cuyo fin y objeto principal era «fomentar, con trascendencia á todo el Reyno, la perfecta educación de la juventud en los rudimentos de la fe Católica, en las reglas del bien obrar, en el ejercicio de las virtudes y en el noble Arte de leer, escribir y contar». En 1791, el Colegio cambió su nombre por el de Academia de enseñanza primaria. En Santander se estableció otro colegio ó seminario de maestros. Pero la ley de 1780—que comprendía un verdadero reglamento de enseñanza primaria—estaba concebida con espíritu gremial, y así limitó el número de escuelas, prohibió que nadie las tuviese privadamente y hasta redujo á 24 el número de pasantes ó leccionistas que en Madrid podían dar lecciones en las casas, pero sin montar escuela ni pensión. En 1768 se había ya mandado crear en los pueblos principales («siendo cierto que el modo de formar buenas costumbres depende principalmente de la educación primaria») «casas de enseñanza competentes para niñas, con matronas honestas é instruídas que cuiden de su educación, instruyéndolas en los principios y obligaciones de la vida civil y cristiana y enseñándoles las habilidades propias del sexo; entendiéndose preferentes las hijas de labradores y artesanos, porque á las otras puede proporcionárseles enseñanza á expensas de sus padres y aun buscar y pagar maestros y maestras». A estas fundaciones se aplicaron los bienes de los jesuítas, cuyas rentas tuvieron análoga aplicación. En 1783, persistiendo en el propósito, se crearon en Madrid varias escuelas gratuitas de

niñas, con 32 maestras, cuya inspección se confió á las llamadas Diputaciones de barrio ó de caridad y á los alcaldes de cuartel. Estas escuelas se dirigían principalmente á instruir en el trabajo manual femenino ó labores, y se previno la extensión de ellas á otras ciudades y villas. En 1788 y 1790, á la vez que se encargaba á los corregidores y justicias (alcaldes) de todos los pueblos la inspección de las escuelas, se les recomendó que informasen en cuáles villas y lugares (incluso los de Ordenes, Señorío y Abadengo) se carecía de escuelas ó de dotación suficiente para las que existían: con lo cual, evidentemente, se manifestaba el deseo de que las hubiese en todas partes, convenientemente dotadas. En 1791, se establecieron en los ocho barrios de Madrid otras tantas Escuelas Reales de niños, dependientes de la primera Secretaría de Estado. En 1795, las Cortes de Navarra acordaron la enseñanza obligatoria y establecieron en cada municipio un superintendente de escuelas. Los particulares ricos—siguiendo estos ejemplos de los poderes públicos—fundaron también algunas escuelas (v. gr. el marqués de Santa Cruz, en Valdepeñas; el conde de Fernán-Núñez y otros), y lo mismo hicieron las Sociedades de Amigos del País (la de Madrid, en 1776). Con todo esto, el censo de 1787 acusa una población escolar (de 7 á 16 años) de 1.814,980, la cual todavía no representaba más que la cuarta parte de los niños en edad de intruirse. Desgraciadamente, las más de las veces los maestros recibían sueldos irrisorios que no les permitían vivir, y la tutela del Colegio de Madrid se hacía vejatoria y molesta á menudo. Una R. O. de 1804, á propuesta del Consejo, vino á remediar uno de estos inconvenientes, decretando la libertad de la enseñanza primaria (es decir, del establecimiento de escuelas) para todos los que poseyesen título adecuado.

Las reglas pedagógicas que en las diferentes leyes apuntadas se establecían para el régimen de la enseñanza, son dignas de atención, en general, por su buen sentido. El reglamento de 1780 determinaba los libros de texto y lectura, indicando la Gramática y Ortografía de la Academia; la *Introducción y camino de la sabiduría*, de Luis Vives (para lectura), el *Compendio histórico de la religión*, de Pintón, el *Catecismo* de Fleury y «algún

compendio histórico de la nación». Los pedagogos de entonces, instruídos en las doctrinas de Rousseau principalmente, dieron muestras de iniciativas importantes, de que son ejemplo los planes presentados al Consejo por Romero del Barrio, Torio de la Riva (1798), González Cañaveras (1801), Palet (1808), Cabarrús y otros, en todos los que se advierte una marcada intención educativa, (no sólo instructiva) y en alguno la aspiración á que se enseñase el idioma francés (Palet), ó las ciencias naturales y los ejercicios físicos (Cabarrús). .

Pero la gran novedad introducida á fines de esta época y patrocinada por Godoy, fué la enseñanza del método pestalozziano por algunos oficiales zuizos, que regentaron el Real Instituto Militar Pestalozziano (1806) y una Sociedad de amigos de Pestalozzi, á la vez que un redactor de la *Gaceta*, Don Juan de Dios Andújar, obtenía el permiso para imprimir los libros del gran educador mencionado. Pero el Instituto duró breve tiempo, pues en 1808 cesó en sus funciones, no sin dejar huella en la enseñanza. Godoy tuvo muy extensos planes en esta materia. Convencido de la necesidad de difundir la enseñanza primaria, apenas entrado en el poder nombró una comisión de cuatro personas competentes para que estudiasen un plan de generalización de las escuelas por todo el reino, y á esa comisión presentó, en 1793, una Memoria ó discurso que le había dirigido Don José Antonio Serrano y encerraba un *Reglamento de escuelas públicas gratuitas*. El pensamiento de Godoy no tuvo, sin embargo, más manifestación que el Instituto pestalozziano; y también quedaron incumplidos otros proyectos de la misma naturaleza que Jovellanos comenzó á planear en su rápido paso por el gobierno.

En cuanto á la enseñanza de sordo-mudos—continuando la tradición (§ 745)—tuvo desde 1794 una escuela en Madrid, y poco después, otra en Barcelona.

El otro aspecto de la educación popular, á saber, el profesional ó técnico, fué también muy atendido por los hombres cultos del siglo XVIII. Sus principales creaciones van ya apuntadas en el lugar correspondiente. Baste añadir que el principal objeto de las Sociedades de Amigos del País fué proveer á esa enseñanza, puesto que se dirigían sobre todo á la mejora de las industrias y de la agricultura y á la educación popular en el sen-

tido que la entendía Campomanes (§ 822). Así se indica, v. gr., en los estatutos de la Sociedad de Madrid (fundada en 1775), á la cual estuvieron agregadas las de Toledo, Guadalajara, Segovia, Avila y Talavera. Las escuelas y talleres de dibujo, aritmética, geometría, cintas, bordados, relojería, flores artificiales, instrumentos astronómicos, etc., creadas por esas Sociedades y por la Corona, constituyeron una vasta red de establecimientos, cuya persistencia hubiese concluído por dar grandes frutos.

Los estudios de Humanidades (que, en cierto modo, correspondían, como hemos dicho, al actual grado de segunda enseñanza) también fueron reformados, á partir de la expulsión de los jesuítas, especialmente. Antes de ese acontecimiento, Felipe V había creado el Real Seminario de Nobles (§ 832) dependiente del Colegio Imperial (ó sea, el de jesuítas de San Isidro), «para la enseñanza y educación de la Noble juventud, en que aprenda las Primeras letras, Lenguas, erudición y habilidades que condecoren á los nobles». Este sentido aristocrático coincidía con el que tuvo la enseñanza en el Colegio de San Isidro, cuyo programa era bastante amplio (matemáticas, física, náutica, balística, gramática, retórica, poética, baile, esgrima, etc.), pero no daba todo lo que prometía, contentándose, por lo general, con atender á los aspectos más externos y cortesanos de la educación y la instrucción. Expulsados los jesuítas, el mismo año de 1767 se ordenó que los antiguos profesores de la Compañía fuesen sustituidos por seculares mediante oposición, y lo mismo se hizo en los demás colegios de jesuítas (diez y nueve) y en los Seminarios nobles de Calatayud, Barcelona y Valencia. En San Isidro se crearon, en vez del Colegio Imperial, los llamados Estudios Reales (1770) con 14 cátedras de retórica, idiomas clásicos, lógica, matemáticas, física experimental, filosofía moral, derecho y disciplina eclesiástica. En 1785 tenía 387 alumnos, que poco después llegaron á 400. Se procedió igualmente á la reforma de otros Colegios, como el de Calatrava, en Salamanca (cuyo reglamento elaboró Jovellanos: 1790). En cuanto al Seminario de Nobles de Madrid, puesto bajo la dirección de Jorge Juan, pasó por varias vicisitudes hasta su reforma de 1799, que le aseguró vida, bruscamente cortada por la guerra de 1808. El programa comprendía, aparte las enseñan-

zas ya marcadas en 1725, física experimental, astronomía, geografía, cronología, dibujo y música.

Con sentido más democrático, se ordenó en 1768 crear (sobre la base de los antiguos Colegios de jesuítas) casas de pensión ó colegios «en villas y ciudades donde no hay Universidades», que darían una instrucción comprensiva de «las Primeras letras, Gramática, Retórica, Aritmética, Geometría y demás artes que parezcan convenientes». Aparte estas nuevas creaciones, subsistieron las antiguas escuelas de Gramática ó Latinidad, municipales, conventuales y privadas, respecto de las cuales confirmó Fernando VI (1747) las prevenciones de 1623 (§ 745) para evitar su excesivo número y su mala condición frecuente, y lo mismo hizo Carlos III en el reglamento de las poblaciones de Sierra Morena (artículo 75). Entre las fundaciones privadas características del nuevo sentido en la enseñanza, merecen citarse la llamada primero «Escuela patriótica» y luego «Real Seminario» (1776), que fundó en Vergara la Sociedad vascongada de amigos del País (§ 803), tipo perfecto de colegio laico y enciclopedista, y el Instituto Asturiano (Gijón). Este último, propuesto por Jovellanos al rey y aprobado y creado en 1792 con el carácter de Escuela de Matemáticas, Física y Náutica (con subvención del Estado) fué siempre, en la idea del insigne patricio, una verdadera escuela de cultura general, aunque con aplicaciones técnicas, dirigida «á servir á la educación de aquella parte de la nobleza de Asturias que se destinara á la profesión de las armas y aun de toda la gente acomodada que no siguiera la iglesia ó la Magistratura». Este carácter se ve confirmado en los Estatutos y en el programa de materias establecido en 1801, que comprendía matemáticas, náutica, dibujo, idiomas, humanidades, geografía, física y química. Por esto cabe incluirlo en el grupo de los establecimientos de enseñanza continuadores de la obra de la escuela de primeras letras. En el plan de 1810, todavía se acentuó esto, pues incluía «las primeras letras, Humanidades castellanas, Dibujo, Matemáticas, Geografía, Historia y Ciencias náuticas».

834. La reforma de los estudios superiores.—Las veinticuatro Universidades existentes en España arrastraban, en su mayoría, una vida lánguida y penosa. La disminución del nú-

mero de alumnos, las escasas rentas de muchas de ellas, la dura competencia que les hacían los Colegios de jesuítas y otras causas ya apuntadas (§ 744), habían reducido su acción considerablemente. Pero lo más grave en la esfera universitaria era la decadencia de los estudios mismos, cuyo sistema libresco, memorista, cuyo espíritu estrecho, lleno de preocupaciones y rutinas, no se prestaba lo más mínimo á impulsar la investigación científica. Cristalizado el saber en fórmulas tradicionales, tan poco se cuidaban los profesores de los progresos de su siglo que, en 1781, la biblioteca de la Universidad de Alcalá contaba, entre sus 17,000 volúmenes, sólo unos cincuenta expresivos de las doctrinas corrientes en otros países. No sólo las ciencias naturales y físicas estaban descuidadas, ó se enseñaban con lamentable atraso, sino que aún la teología y la filosofía habían caído en el agotamiento y la vulgaridad más grandes. Los hombres ilustrados de la época vieron estos defectos, los combatieron y trataron de remediarlos. Feyjóo, Macanaz, Martín Martínez, el P. Rodríguez, Olavide, Pérez Bayer, Jovellanos, Cabarrús, Torres y Villarroel y otros, publicaron críticas é informes que de una parte, contienen la acusación más formidable contra la enseñanza universitaria de entonces (acusación documentada en todos sus extremos) y de otra, las bases para su reforma racional. A la vez, la guerra entablada entre los becarios de los Colegios mayores (colegiales), gente noble que había acaparado egoistamente aquellas plazas, despojando de ellas á los pobres y sin sacar de ese privilegio ningún fruto científico, y los de los Colegios menores *(manteístas)*, gente de escasa fortuna, que aspiraba á los altos puestos de la administracion y tropezaba, por lo general, con la competencia de los nobles, sacaba á relucir los vicios en que habia caído el antiguo régimen escolar. Los reformadores—inclinados á favorecer á los *manteístas*, núcleo de los burocratas (§ 708)—pensaron juntamente en reformar ese régimen y el de los estudios, mediante la intervencion del Estado en la vida universitaria: camino por donde ésta habia de perder su antigua autonomía y someterse á la centralizacion que iba operándose en todos los órdenes y que era indispensable para la ejecución del plan reformista desde el poder.

El primer signo, aunque débil, de este plan, fué el programa

de la nueva Universidad de Cervera, creada en 1717 en reemplazo de la de Barcelona suprimida (§ 804) por consecuencia de la guerra de sucesión. Demasiado tímido todavía y pegado á la tradición, con sus cátedras de retórica, filosofía (tomista y suarista), teología, cánones, derecho romano y medicina, apuntaba ya la fundación de otra de matemáticas. Las verdaderas reformas empezaron en la época de Carlos III, con el nombramiento por el rey, en 1769 (cédula de 14 de Marzo), de un director en cada Universidad, al que quedaba sujeta toda la vida de aquellos centros y su inspección facultativa; á la cual cédula siguió un nuevo plan de estudios (22 de Agosto) que mejoró especialmente los de medicina. En 1770 se añadió al director un censor encargado de velar por el régimen de los estudios y la pureza de la doctrina religiosa y política de los graduandos (en 1767 se prohibió enseñar «ni aun con título de probabilidad», la doctrina del regicidio y tiranicidio, y en 1768 se suprimieron todas las cátedras de la escuela jesuítica). Al mismo tiempo (28 de Noviembre) se pidió á todas las Universidades informe acerca de las reformas que á su juicio necesitaría la enseñanza. El de Salamanca fué abiertamente contrario á toda mudanza; el de Alcalá admitía grandes mejoras en el sentido antiescolástico y regalista. Otras Universidades tardaron mucho (algunas, años) en responder. Pero los ministros de Carlos III no esperaron la remisión de todas las contestaciones para proceder á las reformas que entendían ser convenientes. En 1771 se aplicó á Salamanca un nuevo plan redactado por Olavide, quien ya antes había presentado otro para Sevilla, adoptado, pero no practicado del todo, en 1769. En 1772, se aprobó el de Alcalá; en 1776, el de Granada; en 1787, el de Valencia, muy notable en orden á los estudios de Humanidades y Medicina. También se reformó la legislación concerniente á los grados, á la provisión de cátedras y á la elección de Rectores que, propuestos por el claustro, eran nombrados por el Consejo.

El estudio del latín (muy descuidado) se recomendó eficazmente en órdenes de 1753, 1777 y 1798. El espíritu de reforma —que comprendía la adopción de textos modernos; la introducción ó ampliación de los estudios científicos; la entrada del Derecho Patrio, el Natural y el de Gentes (1741-1771) en las cáte-

dras jurídicas, al lado del romano; el método experimental, y el sentido antiultramontano en las materias canónicas—se difundió hasta en las mismas congregaciones religiosas, que comenzaron á modificar sus estudios dando entrada á libros tan sospechosos para los tradicionalistas como los de Bacon, Descartes, Locke, Kant, Van Espen, Berardi, etc. Se modificó también el régimen de los colegios mayores, sujetándolos á un riguroso internado (1771) y encargando al Consejo del examen de los estatutos ó constituciones y de la provisión de becas. Como se resistieran los de Salamanca, el obispo, comisionado por el rey para la reforma, los cerró en 1773. Años después, en 1777, por decreto de Godoy, se incautó el Estado de los bienes de los Colegios y los vendió en parte, lo que significaba su ruina. Jovellanos planeó otras reformas (para iniciar las cuales en Salamanca nombró á Don Antonio Tavira, obispo de Osuna, hombre de gran ilustración, amigo de Campomanes, de Roda y otros políticos), de las que realizó desde luego la de restablecer la disección en las cátedras de medicina, cosa que en la práctica tardaron en cumplir algunas Universidades. Los intentos de Godoy fueron también muy amplios. Abundaba el favorito de Carlos III en las ideas expuestas por el Comisario de Artillería, Don Dámaso Latre, en una Memoria según la cual el atraso científico é industrial de España procedía de que «en nuestras Universidades no se estudiaban otros principios científicos que los de la trasnochada filosofía de Aristóteles, muy buenos para que la monarquía se poblase de clérigos, frailes, abogados y otros semejantes sujetos, sin permitirse otra sentencia alguna más adecuada para el fomento de las artes», y creía que el remedio estaba en aumentar las cátedras de ciencias experimentales. Así lo hizo principalmente con fundaciones extra universitarias, como veremos; pero también reformó las Universidades, ya creando enseñanzas de derecho español (1802), ya ordenando una nueva encuesta análoga á la de 1770, ya, en fin, decretando un nuevo plan de estudios (1807), elaborado, al parecer, en la Universidad de Salamanca, y en que se incluían la medicina y cirugía, aritmética, álgebra, trigonometría, física, química, historia natural, derecho nacional y otras materias. En materia jurídica hubo, en 1794, una reacción (motivada por los

recelos políticos de los gobernantes españoles: § 803), que produjo la supresión de las cátedras de Derecho Público, Natural y de Gentes, poco antes establecidas; pero subsistió el estudio del Derecho español y su historia, estudio que ya en 1741 se introdujo en forma comparativa con el Romano, y en 1771 de un modo independiente, con cátedra especial cuyo funcionamiento en la Universidad de Valencia se reglamentó en 1794.

En todas estas reformas se advierte más ó menos la preocupación de mejorar, no sólo los programas, sino también los métodos, aunque sin salir, por lo común (salvo en algunas materias experimentales), de la exégesis de los libros de texto. En la determinación de éstos se significa especialmente el buen deseo de innovar los estudios, como ya se vió en lo relativo á la enseñanza primaria. Así, en 1774 se invita á los catedráticos á que redacten sus lecciones y leguen los manuscritos á la Universidad; se conceden premios á los manuales nuevos que aprueben los claustros (reinado de Carlos III); se impulsa la traducción de buenos libros franceses, ingleses, alemanes y de otros países (Carlos III y Carlos IV), y se fijan textos escogidos. De este modo nacieron y vinieron á estudiarse en España, manuales de Derecho, como los de Mora y Jaraba y Asso y De Manuel; tratados de pedagogía como el del obispo portugués Barbadiño; tratados de Medicina y cirugía como los de Fernández del Valle, Bonell, La Cava, Vidal, Iberti, Heister, Boerhaave y otros. Pero la mayoría de estas mejoras dieron escaso resultado, porque el personal encargado de aplicarlas estaba, en su mayoría, formado en los métodos antiguos y era imposible hacerlo entrar de pronto en el espíritu de la nueva enseñanza que se apetecía.

835. La reforma extra-universitaria.—Algo de esto debieron ver ó sospechar algunos de los más perspicaces reformadores, ó quizá, sin darse cuenta de ello, acertaron con el camino que en tiempos muy posteriores han seguido varias naciones para mejorar la enseñanza. Lo cierto es que, coincidiendo con la reforma, difícil y estéril muchas veces, de las Universidades, se ve crear con insistencia una larga serie de instituciones extra-universitarias especializadas, que parecen perseguir el fin de obtener más rápidamente una cultura supe-

rior apropiada á las necesidades de los tiempos, á la vez que se renueva el personal docente con profesores traídos del extranjero.

A esta dirección reformista responden: la creación, en 1787, de un Colegio de cirugía (Colegio de San Carlos), en Madrid, y de varias cátedras de Medicina clínica en el Hospital general, que ya contaba, desde comienzos del siglo, con una cátedra de anatomía fundada por el reputado médico Martín Martínez; la Academia de Medicina debida á las instigaciones del médico Cerví (1734), sustituída á fines del siglo por el Colegio de Medicina, Cirugía y Ciencias físicas auxiliares (1795), que dirigió Iberti, y otras instituciones análogas en Madrid y en provincias; las de Matemáticas, de Barcelona, Valladolid y otros puntos; varias de Jurisprudencia en diferentes ciudades (5 en Madrid en 1785), algunas con título de Reales; la Real y militar Academia de Barcelona, restablecida en 1720, dirigida por el general Lucuce y que duró hasta 1805; el Colegio de guardias marinas; el de Veterinaria (1792-1802); el Observatorio astronómico de Cádiz, fundado por iniciativa de Jorge Juan (1753); el de San Fernando, creado por Mazarredo (1797), y el de Madrid; el Cuerpc de ingenieros cosmógrafos (1796); el Depósito hidrográfico (1797); el Jardín botánico, de Madrid, en que enseñaron Ortega y Ruiz y Pavón y los de Pamplona, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Cádiz y San Lúcar (de aclimatación); la Escuela de mineralogía, que dirigió Herrgen; el Real laboratorio de química, encargado al profesor francés Proust; el Gabinete de Historia natural, que estableció el español Dávila y enriqueció el inglés Bowles; la Escuela de ingenieros de caminos, puentes y canales, dirigida por el matemático y arquitecto Bathancourt; el Gabinete de máquinas del Retiro; la Escuela de maquinaria, confiada por Godoy á Don Pedro Mequié; la de Arquitectura hidráulica, ideada por el mismo Godoy para que la dirigiera Lanz; la nueva Escuela de Artillería con su Museo técnico é histórico del palacio de Monteleón; la de Ingenieros industriales, la de Náutica (1769), la de Diseño ó dibujo (1775), y las cátedras de Química aplicada á las Artes y de Taquigrafía (1805), creadas por la Junta de Comercio de Barcelona; el Real Instituto Militar Pestalozziano, que dirigió

el coronel Amorós; los Estudios Reales de Madrid, dedicados á las Ciencias experimentales y dirigidos por Fernández Solano; las Academias Reales de la Lengua Española (1713), de la Historia (1738) y de San Fernando ó Bellas Artes (1752); las de Bellas Letras, de Barcelona (1729) y Sevilla (1751), la primera de las cuales publicó tomos de Memorias (también los publicó, muy interesantes, la Sociedad Económica de Madrid) y la segunda tuvo el proyecto de componer una Enciclopedia universal; la de Historia nacional, de Jerez (1790); la de Ciencias naturales y Artes (1770), transformación de una Conferencia privada de Física experimental creada en Barcelona por varios particulares aficionados á estas materias (1764) y que comprendía estudios de matemáticas, estética, hidrostática, meteorología, electricidad, magnetismo, óptica, pneumática y acústica, historia natural, botánica, química y agricultura; los laboratorios y gabinetes de física experimental del conde de Peñaflorida y los marqueses de Campo Franco (Vergara), de Santa Cruz (Madrid) y San Millán (Vitoria); la Escuela de Náutica fundada en Laredo por Don Juan Antonio de la Fuente, con otras varias instituciones docentes reveladoras de que el espíritu de reforma y de cultura no residía sólo en los poderes públicos, sino en buena parte de la sociedad ilustrada.

La solicitud de todos se dirigió también á la creación ó reorganización de bibliotecas, como la de San Isidro, fundada por Carlos III (1770) para servicio de los estudios que sustituyeron al Colegio de jesuítas y cuyo contingente, en 1785, era de 34,000 volúmenes; la Biblioteca Real (origen de la Nacional), abierta al público desde 1714; la del Escorial, para la que se mandó, en 1717, que fuese entregado un ejemplar de todos los libros publicados en España; las de los Colegios de cirugía, creadas en 1804, y otras muchas. El P. Flórez escribió un informe sobre el mejor método de conservar los libros. Al mismo tiempo se trató de poner orden y hacer accesibles los archivos cuyo estado era lamentable en comienzos del siglo XVIII. El de Simancas, creado por Felipe II y en gran desorden á comienzos del siglo XVIII, fué reorganizado en tiempo de Felipe V y especialmente en el de Carlos III por Campomanes. De él se sacaron, en 1785, los fondos relativos á América,

que se llevaron á Sevilla, en donde formaron el Archivo de Indias. El de la Corona de Aragón fué reinstalado en el local de la Audiencia en 1770-71, y el arreglo metódico de sus salas se verificó de 1793 á 1797. El de la Cámara de Comtos, de Navarra (§ 500), fué inventariado por el benedictino P. Sáez, miembro de la Academia de la Historia. El cuidado de los gobernantes celosos por la cultura y el de los eruditos dedicados á la Historia, no se limitó á ordenar los depósitos de manuscritos, sino que aspiró á sacarles provecho, unas veces, con espíritu propiamente científico y desinteresado; otras, con intento de servir á la discusión de algunos de los problemas políticos palpitantes. Así, es el siglo XVIII la época clásica de las comisiones oficiales y de las visitas privadas á los archivos y á las bibliotecas que poseen documentos, á lo cual iban unidos proyectos de publicación de grandes *Corpus* documentales. Ejemplo de ello son: la comisión confiada en 1743 á Don Asensio Morales, para hacer investigaciones sobre el patronato real en las iglesias de España; la monumental empresa de una Historia eclesiástica, para la preparación de cuyos materiales fueron enviados (1750) veinte comisionados á diferentes ciudades y villas con encargo de recoger todos los datos que se encontrasen y copiar los papeles y pergaminos concernientes al caso: de donde procedió la espléndida colección formada por el P. Andrés Marcos Burriel; el *Plan é instrucción para la formación de un índice diplomático universal de España*, que redactó Campomanes en 1755; los Viajes literarios ó de investigación, de Don Luis José Velázquez, marqués de Valdeflores (1752-56), Don Manuel Abella (1795), Villanueva (1802-1807) y Llorente (provincias vascongadas: 1793 ?), todos por comisión Real; la *España sagrada* (1747-73), del P. Flórez, vasta colección ordenada de documentos de los archivos eclesiásticos; el proyecto de una «Colección de documentos contemporáneos de la Historia de España, desde el tiempo más remoto hasta el año de 1516», que ideó y comenzó á publicar Velázquez, y otras empresas análogas.

Para algunas de ellas, como para la dirección de no pocos de los establecimientos de enseñanza mencionados antes, los reformistas españoles se valieron de profesores y *hombres prácticos* de otros países, algunos de los cuales se han citado ya

con varios motivos. Recordaremos especialmente, ahora, á los naturalistas y químicos, Bowles, Proust, Quer, Loeffling, Herrgen, Chabaneau, Godin, Briand, Tourmell y el erudito Casiri, catalogador de los manuscritos árabes del Escorial. Bowles hizo progresar los estudios de Historia Natural y, singularmente, los de mineralogía, contribuyendo también á la formación del Gabinete de Madrid; Proust dirigió la cátedra de química del Real Seminario de Vergara, y luego, el Real laboratorio (que fracasó en breve) y el del Colegio de artillería, en Segovia; Quer (nacido en Perpignan, de padres españoles y, desde muy joven, cirujano del ejército español, en el que sirvió desde comienzos del siglo), organizó científicamente el Botánico de Madrid; Loeffling, discípulo de Linneo, ayudó eficazmente en esta tarea; Herrgen coadyuvó á los trabajos de Bowles en minería; Chabaneau fué profesor de física en Vergara y después en la Escuela de Mineralogía, de Madrid, etc.

Pero esto no podía bastar para los propósitos de cultura de los reformadores. Lógicamente, lo que más debía importar á éstos era formar un núcleo de estudiosos españoles que fuese base de progresos futuros, y esto lo procuraron no sólo por los medios ya referidos, sino también por el de las pensiones de ampliación de estudios en países extranjeros. La opinión de los hombres ilustrados del siglo XVIII es, en esto, unánime: todos recomiendan la escolaridad ó los viajes en otros países por más ó menos tiempo, y ellos mismos ponen en práctica para sí ese medio de cultura. Esta opinión fué prohijada por los Poderes públicos y por las sociedades particulares constituídas para fines científicos. Así, en tiempo de Fernando VI, y por instigación del cirujano de Cámara, el catalán Don Pedro Virgili (quien había perfeccionado sus estudios en Montpellier y París), varios estudiantes jóvenes fueron enviados con pensión á Francia, Inglaterra y Países Bajos. Para hacer progresar la minería, se pensionó con igual objeto á los hombres de mayor cultura ó esperanza, entre los cuales descollaron Don Andrés del Río, Gómez Pardo y otros. Fernández Solano, el profesor de los estudios experimentales de Madrid, obtuvo, en 1783, pensión para estudiar en París y Londres. La Cámara de Comercio de Barcelona pensionó á 25 jóvenes, desde 1776 á 1807,

para que se perfeccionasen en diferentes profesiones científicas é industriales y artísticas, unos en Madrid y otros en Francia, Inglaterra, Holanda, Italia, y varios países más; entre ellos se contó el luego famosísimo médico y tocólogo Orfila, menorquino (1807). Otros ejemplos pudieran citarse, y unirse á ellos los de varias expediciones científicas á América costeadas por el Estado, como la de Loeffling; la de Ruiz, Pavón y Dombey (1777); la de Mutis (1782); la de Sessé y Mociño (1787); la de Neé y Pineda (1789); la de Jorge Juan y Ulloa (1735) quienes, en unión de los franceses Godin, Bouguer y La Condamine, midieron en la América del Sur varios grados del meridiano para determinar la figura de la tierra; la de los matemáticos Císcar y Pedrayes, para fijar (en comisión internacional de sabios reunida en París: 1798) el fundamento de las nuevas pesas y medidas métricas; la de los astrónomos Doz y Medina, que en 1769 fueron enviados, con el francés Chappe, á California, para observar el paso de Venus ante el disco del sol; las dos de exploración del estrecho de Magallanes, enviadas en 1785 y 1788 por Carlos III; la de Malaspina (1791), que con las fragatas *Atrevida* y *Descubierta* llegó hasta la bahía de Bhering, y otras más que tuvieron por objeto el conocimiento geográfico, botánico, etc., de las regiones y mares del Nuevo Mundo. También se dieron varias comisiones oficiales para estudios análogos en la península española.

Manifestación literaria especial de todo ese afán de saber y de difundir la enseñanza, fueron las numerosas publicaciones periódicas que, desde el comienzo del siglo XVIII, echaron los cimientos de la prensa científica española, siguiendo en gran parte los modelos ingleses y franceses. Fueron, unas, creaciones de la iniciativa privada, como *El Pensador* (1762), revista enciclopédica de la época de Felipe V; *La Pensadora*, de Cádiz (1763), *El Diario de los literatos*, que redactaron Martínez Salafranca, Puig, Huerta, Iriarte y Hervás; el *Memorial literario, instructivo y curioso*, que duró muchos años desde el de 1784; el *Espíritu de los mejores Diarios literarios*, dirigido por Don Cristóbal Cladera y que llegó á tener 800 suscriptores; el *Diario curioso, erudito, económico y comercial*, de Uribe y Nifo: el *Semanario erudito*, de Valladares; *El Censor* (1781-85); el *Semanario*, de

Salamanca; *El Correo literario*, de Jerez; *La Gaceta de Barcelona*, *El Mercurio Veloz*, el *Diario curioso* y el *Diario de Barcelona* (1.º de Octubre de 1792), primeros periódicos catalanes; las *Variedades de Ciencias, Literatura* y *Artes*, que escribieron Quintana, Alea y otros literatos de nombre etc., etc. Otras de esas publicaciones fueron sostenidas con fondos oficiales, como la *Gaceta de Madrid*, el *Mercurio*, el *Diario de Madrid*, los *Anales de Ciencias Naturales* redactados por Herrgen, Proust, Fernández y Cavanilles y los *Anales del Real Laboratorio de Química de Segovia*. De este siglo es también la aparición de la *Guía del forastero en Madrid*, que desde los primeros años (1714 quizá) vino publicándose con el título de *Kalendario y Guía* y que fué el origen de la llamada más tarde *Guía oficial de España*. El Estado procuró fomentar la producción literaria y científica, ya pensionando autores, ya costeando la impresión de libros ó encargando la traducción de obras notables, ya facilitando la industria tipográfica con la exención de derechos al papel, libros y pergamino (1720 y 1735) y otras medidas. La revolución francesa y la reacción política que el temor de su propaganda produjo aquí, detuvieron momentáneamente este movimiento, pues Floridablanca y otros ministros suspendieron la publicación de casi todos los diarios y revistas. (§ 803). La Resolución Real de 24 de Febrero de 1791 y auto del Consejo de 12 de Abril, expresiva de este criterio, prohibe la continuación del *Mercurio Literario*, *La Espigadera* y *Correo de Madrid*, y sólo tolera la impresión del *Diario de Madrid*, cuyos originales fueron muy vigilados, como lo expresa la R. O. de 7 de Diciembre de 1799, que suspende un pasaje de aquel periódico relativo á «el origen de la legislación y gobierno de los pueblos» y manda prevenir al censor «que estas materias no son para semejantes papeles y que no las permita imprimir, y sí sólo aquellas que, sin meterse en el Gobierno, su origen ó relaciones, conduzcan á la ilustración en la Industria y Comercio, y otras materias de puro gusto». Godoy templó el rigor de sus antecesores permitiendo ó logrando que se permitiese la publicación del *Correo Mercantil de España é Indias*, redactado por Gallard y Larruga (1792), del *Memorial Literario* y otros; pero se negó en cambio á que Meléndez Valdés, Clemencín y varios literatos más diesen á

luz una proyectada revista enciclopédica que había de titularse *El académico*; á que Traggia editase *El desengañador político*; y á que Don Pedro María Oliva y Don Esteban Aldebert publicasen respectivamente un *Diario histórico* y unas *Efemérides literarias*. Lo que sí hizo abundantemente fué pensionar ó publicar en la imprenta Real (admirablemente surtida y organizada) muchos libros, algunos de notorio valor, como el tomo 1.º de la *Historia del Nuevo Mundo*, de Muñoz; *las Investigaciones históricas sobre los principales descubrimientos de los españoles en el mar Océano*, de Cladera; el *Catálogo de las lenguas*, de Hervás; la *Historia de la Economía Política de Aragón*, de Asso; parte del *Teatro histórico y crítico de la elocuencia en España*, de Capmany; los *Viajes*, de Bosarte y de Villanueva, y otros muchos.

836. Los obstáculos á la cultura.—Todos estos esfuerzos tropezaban con graves obstáculos para su fructificación. El primero de ellos—común á todos los países que se encuentran en la misma situación de cultura que la España del siglo XVIII—era la ignorancia del pueblo, que le colocaba en casi absoluta indiferencia por todo esfuerzo que se dirigiese á sacarle de ese estado. El poblema que se presentaba á los reformadores era, propiamente, el de vencer esa indiferencia; y no puede decirse que lo acometieran con poco entusiasmo y con escasos medios, dentro de la manera de concebir entonces la cuestión pedagógica, de las ideas reinantes en punto á la relación entre el presupuesto del Estado y las necesidades de aquel orden, y de los apuros financieros casi constantes. Campomanes, las Sociedades Económicas, los nobles ilustrados, se dirigieron preferentemente á las clases plebeyas y bajas en su campaña educadora, que por algo se bautizó de «educación popular». Ciertamente, era una ilusión creer que el pueblo respondiese en seguida, de un modo más ó menos intenso, á esa excitación de la minoría culta: la masa atónica de una nación no despierta en un día, y el subirla á las alturas de una instruccion, aunque fuese elemental, era carga muy pesada para un grupo reducido de hombres, por mucho entusiasmo que éstos tuviesen. No debe, pues, extrañar que el resultado práctico de todo el movimiento pedagógico de medio siglo, próximamente, fuese es-

caso, incluso en las clases burguesas y superiores. Un viajero inglés de fines del siglo, Towsend (1786-87), comprueba este aserto en lo relativo á la cátedra de Solano, antes citada: «Don Antonio Solano, profesor de filosofía experimental, merece atención por la claridad y la precisión de sus demostraciones; pero desgraciadamente, aunque sus lecciones son gratuitas, nadie las sigue: tan grande es en Madrid la falta de interés por la ciencia.» Otros testimonios análogos podrían citarse, aunque también los hay contrarios, reveladores de numerosa concurrencia á las escuelas y cátedras creadas por las Sociedades Económicas y otras entidades: pero aun sumando todos estos, resulta un número muy reducido frente á la masa enorme de los que carecían de toda instrucción y no se movían á recibirla.

Esta apatía natural era tanto más difícil de vencer, cuanto que la reforzaba un espíritu de prevención contra el movimiento educativo, de que participaban muchas gentes apegadas á preocupaciones tradicionales, y buena parte del clero que, no sin razón desde su punto de vista, desconfiaba de los radicalismos enciclopedistas de muchos reformadores. Planteada así la lucha, era difícil que se mantuviera en límites discretos, sin herir lo esencial de la campaña instructiva que con tanto amor habían emprendido los Poderes públicos y las clases cultas. Menudearon los obstáculos, las suspicacias, las limitaciones, que unas veces afectaban tan sólo á cosas accidentales, pero de peligro para la ortodoxia, el cesarismo ó las preocupaciones sociales; y otras veces pretendían destruir ó desprestigiar la obra entera, confundiendo en una misma execración todas sus direcciones. Aun los empeñados en ella solían ponerle trabas, ya por no parecer solidarios de ciertas ideas, ya por motivos políticos como los que produjeron las prohibiciones de Floridablanca (§ 803), ya por prejuicios inveterados. Así, en la Biblioteca Real no eran admitidas las mujeres «en días y horas de estudio», aunque sí en los de fiesta, con permiso del bibliotecario mayor. Los libros prohibidos para el público en general (entre los cuales figuraba el Viaje de Twiss y el *Tableau de l' Espagne* del francés Bourgoing) ocupaban una sala especial; pero había muchos autores de la época total-

mente vedados, como Voltaire, Rousseau, Montesquieu *(Esprit des lois)* y otros, así como los escritos relativos á la Revolución.

Estas prohibiciones—aunque consignadas muchas de ellas en el Indice inquisitorial—procedían del Estado mismo, en repetidas cédulas y órdenes, la mayoría de las cuales pertenecen al final del reinado de Carlos IV, es decir, coinciden con el periodo de reacción política, y obedecen por lo común á motivos de este género, según ya hemos dicho (§ 803). Sin embargo, ya en fechas algo anteriores, v. gr., en 1784, se hubo de recordar el cumplimiento de la ley dada en 1502 por los Reyes Católicos, según la cual no podía venderse en España ningún libro extranjero sin preceder conocimiento y permiso del Consejo Real. La R. O. á que aludimos se basa en el «abuso con que se introducen en el Reyno los libros extranjeros sin la precaución correspondiente», de que se han seguido «los inconvenientes y perjuicios que acaban de tocarse en la nueva Enciclopedia metódica impresa en Francés». En varias órdenes sucesivas se hubo de insistir en lo mismo, fundándose, la expedida en 1802, en que «sin embargo de lo dispuesto en la R. C. anterior», la experiencia había acreditado que «el celo infatigable de los Ministros del Santo Oficio no alcanza á contener los irreparables perjuicios que causa a la Religión y al Estado la lectura de malos libros, porque la multitud de los que se introducen de los Reynos extranjeros y la codicia insaciable de los libreros, hace poco menos que inútiles sus tareas en este tan importante punto». Pero las más de las R. O., cédulas, órdenes y circulares del Consejo, concretamente prohibitivas de libros determinados, son de los años 1789 á 1804 y las más de ellas se refieren á obras de carácter político como *La France libre*, los *Droits et devoirs de l'homme* y el *Correo de París*, cuya introducción se prohibe en circulares (1789 y 1790); el *Catecismo francés para la gente del campo* (1790); el *Manifiesto reservado para el Rey Don Carlos IV* (1790); las estampas referentes á la Revolución francesa (1789); el *Avis aux espagnols* (1792); los ejemplares de la Constitución francesa (1793); varias obras sobre las campañas de Napoleón (1800); las *Memorias históricas del Jacobinismo* (1802) y hasta unos chalecos de procedencia francesa que llevaban estampada la figura de «un caballo á carrera tendida, con el

mote *liberté*» (1790). Otras veces, motivaron la prohibición las cuestiones político-religiosas, como se advierte en numerosas órdenes que vedan la entrada á libros y folletos relativos á los jesuítas ó á su expulsión (1712, 1777, 1781, 1790), ó de carácter antirregalista (la obra del P. Mamochi, v. gr.), ó renovadores de polémicas que se consideraban inconvenientes (p. ej. el de Bonola y su refutación). Menos veces figuran en las órdenes escritas antirreligiosos, ó por lo menos, tachados de enciclopedismo ó de novedad en las doctrinas de este género, aunque en las prohibiciones generales siempre se incluyen, y así se consigna en las Instrucciones de Carlos III á la Inquisición (1768) sobre prohibiciones de libros. Entre los que se citan concretamente en resoluciones de varios años, citaremos: el intitulado *Año dos mil quatrocientos quarenta*, impreso en francés, con data de Londres, 1776, «tejido continuado de blasfemias contra nuestra sagrada Religión» y que se había empezado á introducir en España (1778), y el *Diario de Física de Paris*, reprobado á la vez por sus doctrinas religiosas y políticas (1791). Al mismo género de obras se refiere la circular de 23 de Agosto de 1804, que prohibe la «introducción y curso de estos Reynos» de nueve libros franceses por «impíos y blasfemos, extremadamente obscenos, contrarios á la soberanía, calumniosos y subversivos».

No se limitaban las precauciones, como es consiguiente, á las obras extranjeras. En el interior persistían las licencias prescritas en las leyes anteriores, complicadas con otras especiales que se habían de solicitar de los centros superiores correspondientes á la materia tratada (v. gr., la Junta de Comercio, el Consejo de Indias, la Academia de la Historia, etc.) El «Juez de imprentas» y los corregidores y regentes de las audiencias, fueron las autoridades encargadas de la policía de este género. Entre las órdenes que disponen la recogida de libros concretamente mencionados, las hay que se refieren (como en las anteriormente citadas se ha visto) á materias políticas, á materias político-eclesiásticas y á las religiosas. Ejemplo de ellas son: la provisión de 19 de Junio de 1770 relativa á la obra antirregalista, impresa en Valencia, *Puntos de Disciplina eclesiástica*; la R. O. de 10 de Febrero de 1795, sobre la *Disertación crítico-teológica*, impresa en Écija, y dirigida contra los domini-

cos y las doctrinas de Santo Tomás; la provisión de 16 de Junio de 1772, que manda recoger el escrito antirregalista *La verdad desnuda*, impreso en Madrid y repartido subrepticiamente; la R. O. de 30 de Noviembre de 1793, que dispone lo mismo tocante á la *Vida de Gustavo III, rey de Suecia*; la del 17 de Junio del mismo año, referente á *El extracto de la muerte de Mr. Voltaire*, impreso en Barcelona, y las de 1794 y 1799, que prohiben la circulación de *La vida y la muerte de Luis XVI*, impresa en Murcia, y de la obra *Persecución del clero y la Iglesia en Francia en el tiempo de la Asamblea*, publicada en Málaga (ambos escritos traducidos del francés).

En el caso de cumplir todos estos requisitos y obtener las licencias necesarias, aun podían tropezar los autores con el obstáculo de una denuncia de la Inquisición. Ya hemos dicho que ésta no demostró en el siglo XVIII tanto rigor como en el XVI y en el XVII, principalmente por no hallar en las esferas oficiales bastante apoyo para sus prohibiciones, no siempre basadas en verdaderos motivos de ortodoxia. Abundaron, no obstante, sus procesos contra autores, lectores y libros, de que ya hemos presentado algunos ejemplos (§ 803 y 815). Otros podrían citarse, como el de 1750, contra varios escritos que censuraban á la Compañía de Jesús; el de 1797, contra los *Caprichos* de Goya (§ 847); la oposición á que se publicase el *Codex emilianensis*, porque en él se hablaba de la elección y deposición de varios reyes godos; la persecución de catedrático de Alcalá, Don Graciliano Alonso, «conocido por sus opiniones arriesgadas y su afición á los libros prohibidos, hombre de talento brillante y muy aplicado, pero que abusaba de sus facultades»; la denuncia del cura de Ujena por poseer obras de Racine, autor desconocido para los denunciantes; la del libro *Escudo de Estado y de justicia*, en que se defendían los derechos de España contra las pretensiones de Luis XIV, pero que tachaba á este rey de tirano, bárbaro y engañador, calificaciones que pueden perjudicar á la consideración de la dinastía por lo que el libro se reputa sedicioso; las de los libros de Gibbón *(Decadencia y caída del imperio romano)*, Fleury *(Discurso sobre la Historia eclesiástica)*, Mentelle *(Curso de Geografía)*, Dupin, Tamburini, Opstraet y de la Memoria dirigida al rey, en 1705, por Fr. Juan de San Esteban

juzgada de poco respetuosa á la majestad Real y sediciosa; la prohibición de todos los libros del apóstata italiano Gregorio Leti; la denuncia de una obra filosófica y matemática de Fray F. Villalpando; la persecución de varios escritos revolucionarios franceses, como el *Almanaque de Arístides*, «divulgado por los franceses en Navarra y Vascongadas»; la censura de varias comedias, con la Santa María Egipciaca (prohibida también por cédula Real de 9 de Junio de 1765) y la de algunos sermones en que se hallaban alusiones á los jesuítas ó ideas sospechosas ó peligrosas para la ortodoxia, etc. Como se ve por esta enumeración, el Santo Oficio, no sólo perseguía los escritos de asunto religioso, sino que coadyuvaba con el Estado en la persecución de los políticos (§ 803). Pero á veces, la Inquisición, rindiéndose á la fuerza del espíritu tolerante, fué de una blandura ciertamente increíble en aquel tribunal. El viajero Saint Sauveur, que en los años 1801-5 estuvo en las Baleares, cuenta que la Inquisición confiscó un ejemplar del *Curso* de estudios de Condillac y la restituyó á su dueño «á la primera reclamación que para ello produjo».

Estas lenidades no podían ser bien miradas por el clero celoso é intransigente, que procuró excitar la vigilancia de los Poderes públicos y de la Inquisición, no sólo contra los libros sospechosos, sino contra toda novedad en que veía peligro. Episodio caracterísco de ésta actitud y representativo del espíritu de esa parte, numerosísima, del clero, fué el doble y ruidoso proceso de Fray Diego José de Cádiz y el cura de Erla, motivado por el establecimiento de los estudios de Economía en la Sociedad de Amigos del País, de Zaragoza. La opinión general, enemiga de las novedades, llenó de burlas y censuras á los partidarios de la Economía; Fray Diego predicó contra las nuevas cátedras; salió á defenderlas el cura, y el resultado fué procesar á éste por enciclopedista y á aquél por antirregalista. La musa popular tomó cartas en el asunto y se desató en letrillas y epigramas. La lucha entre el misoneísmo y las nuevas ideas que trataban de regenerar la enseñanza, tuvo en este episodio una manifestación apropiada al carácter que en el fondo revestía. Pero los enemigos de las reformas no pudieron llevar al extremo su oposición, porque

los Poderes públicos—con las salvedades citadas—las apoyaban. Fué preciso que más tarde, después de vencer aquéllas, incluso en el orden político (Cortes de Cádiz), viniese la reacción favorecida por el gobierno, para que los hombres del corte de Fray Diego llegasen á las más violentas manifestaciones de su repugnancia á toda inovación.

837. Los medios de cultura en América.—La situación en las colonias era igual que en la metrópoli, con el aditamento de las preocupaciones de raza, que oponían dificultades á la cultura de gran número de gentes. Así, al insuficiente número de establecimientos de enseñanza (escuelas primarias, sobre todo), se añadían los recelos que apartaban de la instrucción á las clases sospechosas para el Estado y que llegaban hasta denunciar en un criollo (el profesor, consejero y fiscal de la Casa de Contratación, Don José Perfecto Salas) la instrucción y las riquezas como «calidades malas en un vasallo indiano».

A las Indias llegaron, no obstante, los vientos de reforma. Los jesuitas habían procurado, en la medida que les aconsejaba su propio interés, proveer á las necesidades de la enseñanza con escuelas y colegios, y hasta crearon, coincidiendo con el espíritu de la época, cursos y escuelas técnicas como los talleres modelo que, con artífices y obreros alemanes, organizó en Chile el P. Haymhaussen. Las otras órdenes les seguían en el empeño; y así era frecuente que en los conventos y residencias hubiese estudios de primeras letras, de gramática y de filosofía, que constituyeron pequeños focos de cultura. Expulsados los jesuitas, se fundaron con los bienes y elementos que ellos poseyeron, varios centros: v. gr., los convictorios ó colegios de San Francisco Javier y Carolino, en Santiago de Chile (organizado en 1775 por el citado Salas, porque no tenía ni alumnos ni profesores); el de San Carlos, en Lima (en éste se explicaba religión, derecho natural, metafísica, física, matemáticas y teología), y otro en la misma ciudad, establecido sobre la base del antes creado por Esquilache para los hijos de indios nobles y, en parte, renovando los estudios de latinidad de los jesuitas. También se pensó (en el Perú) en crear escuelas de primeras letras, un número suficiente, para los indios; pero faltaron locales, maestros, medios y discípulos.

Por este tiempo (1773), había en Buenos Aires tres colegios: el Real de San Carlos (fundado por el virrey Vértiz), con 17 alumnos de filosofía, 89 gramáticos y 232 de primeras letras; el del convento de Santo Domingo, con 18, 9 y 123; el de San Francisco, con 13, 30 y 108; el de la Merced, con 29, 8 y 83, y la escuela primaria de los Bethlemitas, con 89 alumnos. Centros iguales había en los demás virreinatos, y proveían, aunque muy deficientemente; á la cultura general, primaria y superior. A fines del siglo se fundaron también escuelas de dibujo, música y otras materias, conforme habían hecho en la Península las Sociedades Económicas. La enseñanza universitaria estaba representada por las antiguas Universidades de Méjico y Lima y otras nuevas, hasta 18 á fines del siglo; pero muchas de ellas mal dotadas y sin condiciones para cumplir propiamente sus fines. A estos centros, en que se enseñaban las materias tradicionales, se unieron otros reveladores de tendencias nuevas: como la Escuela de Medicina (1768), la de minas (1791) y el Real Estudio de Botánica con su jardín (Mayo de 1788), los tres en Méjico; el anfiteatro anatómico, de Lima (1753); la cátedra de química, fundada por el arzobispo de Méjico en el hospital de San Andrés; el observatorio astronómico de Santa Fe de Bogotá; la cátedra de matemáticas de la Universidad de Lima, reorganizada en 1766 para que en ella estudiasen los cadetes de marina, base de una escuela de ingenieros militares; las de ciencias naturales, en varios puntos; el observatorio de Santa Ana, en California, organizado y dirigido por el notable astrónomo Velázquez, etc. Al mismo tiempo, se publicaban obras de vulgarización, se fundaban periódicos y revistas, como el *Semanario de Nueva Granada*, muy interesante por sus Memorias de ciencias naturales y físicas; á la vez que las expediciones de los naturalistas españoles y de Humboldt despertaban el espíritu de investigación.

Bien necesitaba todas estas novedades la enseñanza universitaria, tan decaída y atrasada allí como en la Península. Sirvan de ejemplo la Universidad de Córdoba (virreinato de Buenos Aires), donde sólo se estudiaba teología, cánones, filosofía y lengua y literatura latinas; la de San Marcos, en Lima, cuya cátedra de matemáticas estaba en suspenso á mediados del

siglo por falta de alumnos; la de San Felipe de Chile, fundada en 1738, inaugurada en 1747, con cátedra de matemáticas que no empezó á funcionar hasta 1758 y nunca llegó á formar un solo doctor (porque los estudios matemáticos, como los de medicina, eran mirados con prejuicio), que en 1769 aun no tenía biblioteca y que en todas sus materias arrastró siempre vida lánguida, etc. En general, la enseñanza universitaria adolecía en América, quizá más que en España, de los defectos del memorismo, el verbalismo y el sistema libresco, acentuados con el sistema de dictar las lecciones y el empleo del latín como lengua académica, recordado é impuesto en una orden de tiempo de Fernando VI. Nada de experimentos ni de métodos prácticos, como ya en la Península comenzaron á implantarse. De aquí la ineficacia que, por lo común, tuvo la enseñanza y la escasez y vulgaridad de sus frutos literarios y científicos; cosa que se repetía en los estudios secundarios, reducidos ordinariamente á una preparación para las Facultades, con abundante entrada de prácticas religiosas pero escasa actividad en lo docente y hasta penuria de libros, como se vió en 1790 en la propia Universidad de Chile cuando se quiso limitar el dictado. Pero las nuevas ideas de cultura habían penetrado profundamente en América, en parte por trasfusión de la metrópoli (donde se educaron algunos de los hombres más radicales de las colonias, jefes futuros de la revolución de la independencia), en parte por el contacto con los ingleses, franceses y norteamericanos, que introducían con profusión libros prohibidos é ideas de renovación científica (§ 811); y así se habían formado en todas partes núcleos de gentes que aspiraban á reformas en la enseñanza, en el sentido de ampliación de sus cuadros y de libertad en la exposición. Manifestaciones de estos anhelos fueron las creaciones docentes de Medicina y Ciencias naturales que antes se han referido las novedades filosóficas defendidas por dos profesores de Caracas que, abandonando el sistema aristotélico, adoptaron las nuevas direcciones de la filosofía; el sentido amplio comunicado á las enseñanzas del Colegio de San Carlos, de Buenos Aires, por su director, el clérigo español Fernández, maestro de todos los futuros revolucionarios platenses; las reformas introducidas en los establecimientos de Chile y Perú por Ahumada, Salas

y otros hombres del mismo corte; la original creación, en Santiago de Chile (conforme á los planes de Don Manuel de Salas, hombre de gran cultura y buen sentido), de una escuela de aritmética, geometría y dibujo (1797) que, con el título de Academia de San Luis, vino á representar en aquellos países lo que en España las escuelas y cursos de las Sociedades Económicas y el Instituto de Jovellanos, esto es, un centro de educación popular técnica, abierta á las clases más pobres y que bien pronto vió ampliada su enseñanza con un museito de mineralogía y de ciencias naturales, organizado por el español Rodrígez y Brochero; y, en fin, solicitudes como la del canónigo bonaerense Maziel, quien en 1772 pedía la libertad de la cátedra, defendiendo la doctrina de que los maestros no habían de seguir «un sistema determinado, especialmente en la física; que se podrían apartar de Aristóteles y enseñar, ó por los principios de Cartesio, ó de Gasendo, ó de Nevton, ó alguno de los otros sistemáticos, ó arrojando todo sistema para la explicación de los efectos naturales y seguir sólo la luz de la experiencia por las observaciones y experimentos en que tan útilmente trabajan las academias modernas».

Pero el espíritu de reforma—aunque compartido por muchos de los hombres que ocupaban puestos en el gobierno y que iniciaron las grandes mejoras de tiempo de Carlos III—tropezaba en América con mayores dificultades que en España. La principal procedía del recelo (fundado, no pocas veces) de las autoridades por la propaganda de las ideas enciclopedistas, más aún en lo que se referían á la crítica del Estado y del organismo colonial, que á las cuestiones religiosas. La repetición de los motines y conspiraciones (§ 811) fortalecía ese recelo, que se traducía—como siempre en casos semejantes—en trabas para la difusión de la cultura ó para la libertad de ésta. Naturalmente las mayores trabas eran para aquella clase de estudios que mejor podrían despertar la conciencia política de los mestizos y criollos, es decir, los estudios jurídicos. Tradicional era en las Indias la prevención contra los abogados, según sabemos. Los antiguos motivos de ella se mezclaron á los políticos que acabamos de mencionar y produjeron una viva resistencia á la difusión de la abogacía, singularmente entre los criollos y más entre las otras

razas mezcladas. Así, cuando después de la expulsión de los jesuítas se introdujeron reformas en las Universidades, se prohibió matricularse en la del Perú á los mestizos, negros, zambos y mulatos. En esta oposición, el clero estaba del lado de las autoridades suspicaces. Cuando los vecinos de Buenos Aires pidieron que se fundara allí una Universidad, el obispo Don Manuel Antonio de la Torre declaró su opinión contraria, entre otras razones, «porque de la cátedra de leyes no se sacaría más que mayores enredos, pues habiéndolos hoy con cuatro abogados, qué fuera con muchos más que se criarían faltos de práctica y de aplicación». La expresión más aguda de esta enemiga la representa cierto gobernador de Buenos Aires que, al derrumbarse paulatinamente la antigua catedral, en 1762, atribuyó el hecho á castigo divino «por los continuos pleitos, odios y rencores que fomentaban los abogados entre los vecinos». Muy probablemente, esta última acusación de fomento de pleitos, odios y rencores, no era del todo infundada; pero la preocupación política no fué, por ello, menos causante del temor á los letrados. Por esto sin duda no llegó á producir todas las consecuencias beneficiosas que de ella podían esperarse, la reforma iniciada bajo el virreinato de Guior, en el Perú, para acomodar el estudio de la jurisprudencia á las necesidades del derecho colonial. Las autoridades sabían que las ideas revolucionarias cundían en América á pesar de todas las precauciones, y procuraban atajarlas. Así eran frecuentes medidas como la del virrey Arredondo, que en una instrucción dirigida á los alcaldes de barrio de Buenos Aires, excitaba el celo de éstos para atajar el «vicio dominante que insensiblemente se ha ido radicando en gentes ociosas y díscolas de censurar y criticar las providencias y disposiciones del gobierno, exceso que, sobre ser tan reprensible, ocasiona la descontianza pública». De aquí las persecuciones á los hombres tachados de profesar ideas peligrosas, en lo cual se une al Estado la Inquisición, que en Méjico, v. gr., procesa á los profesores tachados de liberalismo, como Abad y Queipo y Rojas; confisca ó suspende la publicación de los libros sospechosos, y pone, en fin, las trabas que cree indispensables para evitar la difusión del espíritu crítico y revolucionario que, con toda razón, consideraba peligroso para la fe

católica y la organización que entonces tenía el Estado. Esta oposición tomaba, á veces, el fácil camino de las dilaciones burocráticas, que servía incluso para eludir los buenos propósitos de los ministros españoles reformistas. Así, la tramitación del expediente incoado á instancia de los vecinos de Buenos Aires para crear allí una Universidad, duró 19 años y llegó á promover hasta las quejas del mismo monarca, quien, en una R. C., se lamentó de no ser obedecido y de que el informe á las autoridades bonaerenses sobre el asunto no hubiese llegado todavía, á pesar de los muchos años transcurridos.

La censura y vigilancia en punto á la introducción de libros extranjeros corrieron en un principio á cargo de la Inquisición, la cual, para más asegurarse de que no entraban impresos heréticos ó de malas doctrinas (los libros protestantes, ante todo; luego, también, los de teorías políticas revolucionarias) fijó como único puerto por el cual podrían importarse impresos en el Perú, el del Callao, haciendo vigilar también, á su llegada á Panamá, los paquetes y cajas que los contenían, por un inspector especial. Es de presumir que estos registros dieran lugar repetidas veces á la detención de libros de los contenidos en los índices ó de los prohibidos por las diferentes leyes, circulares, etc., que ya se han citado (§ 836) y que, naturalmente, eran aplicables á las colonias; así como que habría á menudo registros en las casas de los habitantes de aquéllas y procesos por la posesión de escritos prohibidos. Sin embargo de esta presunción, las noticias que poseemos respecto de la Inquisición en Méjico, en el Perú y en otras regiones americanas, arrojan relativamente muy pocos casos de procesamiento por aquel motivo, aunque lo cierto era, como sabemos (§ 811), que se introducían muchos libros vedados, singularmente de los enciclopedistas y de los revolucionarios franceses. Los motivos que principalmente ocupan á la Inquisición americana son: la bigamia, la solicitación de penitentes, el judaísmo y el protestantismo, que siempre recae en extranjeros. Como excepciones referentes al tema presente, hay que citar las que siguen. En Méjico: un edicto de 1770 que ordena la denuncia, en el término de seis días, de los confesores que utilzasen la

confesión para propagar ideas contrarias al respeto y sumisión del monarca: lo cual parece indicar que existía cierta efervescencia antirealista en el clero; la persecución de varios franceses establecidos en el país y afectos á las nuevas ideas, como el capitán Juan María Murgier y el doctor José Francisco Morel, acusados en 1794 de conspiración contra los poderes públicos, y la de los mejicanos José Antonio Rojas, Juan W. Bosquera y José J. Fernández de Lizardi, por sus ideas liberales. Si bien se mira, ninguno de estos tres casos hace referencia directa á manifestaciones concretas de la cultura, aunque sí a ideas políticas que en los libros se aprendían. Más estrecha conexión con éstos tiene el curioso ejemplo de suspicacia tocante á los libros de Robertson y de Raynal relativos á la colonización española y que, aparte de estar incluídos en el Índice por sus ideas heréticas ó sospechosas, eran mal vistos por su hispanofobia (§ 843). Encargado Fray Melchor de Talamante, en 1806, de redactar un informe sobre los límites de Méjico con los Estados Unidos, pidió á la Inquisición que le autorizase para la consulta de aquellos dos autores, cuyas obras—aunque detestables en otros respectos, dijo Fray Melchor—contenían datos importantes, especialmente en los mapas, para el desempeño del informe pedido. La Inquisición negó el permiso, y sólo se avino á que dos de sus calificadores extrajesen de aquellos libros los datos que Talamante necesitaba y se los comunicasen.

En el Perú, la vigilancia de la importación estuvo á cargo, en un principio (como ya hemos dicho), de la Inquisición, la que se mostró muy celosa en el cumplimiento de su cargo; pero después de 1773 y de conformidad con las reformas de Carlos III en este punto, la censura pasó á ser ejercida por el poder civil, aunque en unión de un representante del Santo Oficio para el examen de las cajas de libros que llegasen de fuera. Los datos concretos que poseemos anteriores á 1808, se refieren al decomiso de estampas mitológicas y simbólicas (Hércules, Venus, Cupido, etc.), que se consideraron sospechosas ó perjudiciales, pero no aluden á ningun proceso por ocupación de libros prohibidos. Las instrucciones generales, sí que eran severísimas, pues hasta se declaró necesario el permiso ó licencia para imprimir los discursos de salutación que la Universidad dirigía

habitualmente á los nuevos virreyes y las oraciones latinas que se leían al terminar el curso.

El sentido preferentemente político que tuvo allí, como en España, la persecución del poder civil, no impedía (según ya va indicado) la vigilancia en punto á lo religioso, cuya consideración importante se evidencia en la mucha entrada que tenían en los reglamentos de los centros docentes las prevenciones y prácticas de este orden. Sirvan de ejemplo la disposición de los estatutos de la Universidad de Santiago de Chile, que ordenaba la presencia de un teólogo en los exámenes de Medicina, para fiscalizar la ortodoxia de las proposiciones y doctrinas que en aquellos actos se vertiesen; los números 12, 13 y 15 de los Estatutos del Convictorio Carolino, que comienzan afirmando ser «el principal fin con que se admiten (los alumnos) al Convictorio, el adelantamiento en la virtud» y de conformidad con esto prescriben numerosos actos de culto y ejercicios espirituales diarios, quincenales y anuales; el compromiso que debían contraer los doctores de la Universidad chilena, de «constituir una hermandad, á contar desde 1769,... obligándose cada uno, los sacerdotes á decir y los seculares á mandar decir dos misas por el alma de cada doctor que fuese muriendo: hermandad en la cual tenían que consentir forzosamente, cuantos en adelante se fuesen graduando», etc.

Pero si todas estas medidas y prácticas referidas, ó venían á impedir la difusión de determinadas ideas consideradas como heterodoxas ó como contrarias al orden político establecido, ó venían á distraer las fuerzas del estudiante en ocupaciones que restaban tiempo y atención al fin docente propio de los establecimientos de enseñanza, los verdaderos y principales obstáculos á la cultura general hay que buscarlos en el espíritu de rutina y en los recelos de razas, algunas de cuyas manifestaciones ya se ha indicado antes. En lo que toca á la educación de los indios, aunque hubo en más de una ocasión buen deseo, unas veces por deficiencia del plan y de la manera de enseñar, otras veces por interposición de motivos políticos, v. gr., el de tener en rehenes á los hijos de los caciques para evitar sublevaciones fracasaron todos los intentos ó dieron pequeñísimos frutos. Sirva de ejemplo el colegio de naturales ó indios fun-

dado en Chillán en 1700, con 16 becas, confiado á los jesuítas y dirigido á formar predicadores y misioneros. El P. Olivares, en su *Historia militar, civil y sagrada de Chile*, dice de este colegio que «salieron (de él) algunos indiecillos buenos lectores y que sabian escribir; también empezaron á estudiar algunos, mas no tuvieron paciencia para proseguir y, después del libro segundo de Nebrija, lo dejaron.» La sublevación india de 1723 vino á interrumpir la vida del establecimiento por falta de alumnos, que se sustituyeron por hijos de españoles, hasta que se reanudó conforme á su antiguo propósito en 1775. A pesar de la prodigalidad con que se atendió á los gastos del colegio (su presupuesto era de 5,869 pesos; más de lo que se empleaba en la Universidad), sus resultados fueron escasísimos, pues en cuarenta años sólo produjo «una media docena de eclesiásticos y un número insignificantemente reducido de operarios mecánicos, de pendolistas para ocuparse en los bufetes de abogados, ó de oficiales subalternos en las oficinas judiciales ó administrativas.» Sobre la masa general, la influencia fue escasa. No se consiguió estirparles «sus hábitos nativos, y al regresar al país de sus mayores volvian á la vida bárbara, cual si nunca hubieran conocido la civilizada.»

Volviendo á las dificultades puestas á las aspiraciones de cultura y de libertad de pensamiento del resto de la población, debe hacerse notar que exasperaban mas á los americanos que á los españoles; de una parte, porque la propaganda de que se alimentaban aquellos anhelos era en América más viva, y de propósito (en los extranjeros que la realizaban), más irritante y de espíritu más rebelde; de otra, porque, complicándose con las divisiones de raza y con las cuestiones políticas, los americanos (criollos y mestizos) veíanse inclinados á interpretar toda obstrucción, aun la menos dependiente de aquellos motivos, como resultado de una inquina particular contra ellos y de un propósito deliberado de tiranizarlos y detener su progreso político. Así se agravó, por otros caminos que los ya mencionados (§ 811), el problema colonial español.

838. Cultivadores de las ciencias naturales, físicas, químicas y médicas.—Una de las características del movimiento intelectual del siglo XVIII, fue la acentuada inclinacion al cultivo

de las llamadas por antonomasia «ciencias», ó sea, las experimentales, que por su condición realista, positiva, expresaban muy bien la dirección de la nueva filosofía empírica y la reacción contra los antiguos estudios teológicos metafísicos y de pura teoría. Hasta qué punto aquella inclinación penetró en los hombres de cultura ó amantes de ella, lo hemos visto al reseñar las reformas en la enseñanza y la frecuencia con que los particulares, arrastrados por la moda, creaban en sus casas gabinetes de experimentación física y química. Para los verdaderos hombres de ciencia españoles, este movimiento representaba una vuelta á la tradición que tan notables ejemplos había dado en los siglos anteriores (§ 751 á 756). Por esto mismo, aquellas novedades arrraigaron aquí, y, con algunas diferencias, se manifestaron principalmente en los estudios que ya habían brillado antes. Sobre todos ellos, descolló el de las ciencias naturales (botánica, mineralogía, zoología), que contaron en España con algunos cultivadores dignos de hombrearse con sus contemporáneos de otros países.

En primer término hay que mencionar los botánicos: el catalán Jaime Salvador, compañero de excursiones botánicas de Turnefort y fundador del Jardín de San Juan Despí; Don Vicente Cervantes, director del Jardín botánico de Méjico, elogiado por Humboldt; Barnades, quien en su *Specimen florae hispanicae* describió más de 2,000 especies vegetales, de ellas 300 desconocidas; Asso, que estudió las de Aragón; Rojas Clemente, las variedades de la vid en Andalucía y otros asuntos botánicos que trató en el *Semanario de Agricultura;* los hermanos Boutelou, que escribieron un *Tratado de las flores*; La Gasca, que con Rojas Clemente y Donato García, publicó una valiosa *Introducción á la criptogamía de España*, con Don José Rodríguez una *Descripción de las plantas del Real Jardín Botánico de Madrid*, y sólo, varios tratados importantes, como los *Elementos de botánica* y la *Descripción de plantas nuevas de Sevilla;* Aymerich, que estudió la flora de Cataluña; Serra y Ferragut, la de Mallorca; Cornide y Sarmiento, la de Galicia; Cavanilles, la del antiguo reino de Valencia, que también ocupó á Don Francisco Gil; Jiménez, la de Castellón de la Plana; el P. Molina, jesuíta, la flora de Chile y en particular las especies útiles á las artes,

la medicina y la vida casera, en un libro que fué traducido al francés y al alemán; Don Hipólito Ruiz y Don José Pavón, la de Chile y Perú, para cuya descripción en doce volúmenes hizo admirables dibujos el americano Echeverría; Mutis, la de Santa Fe

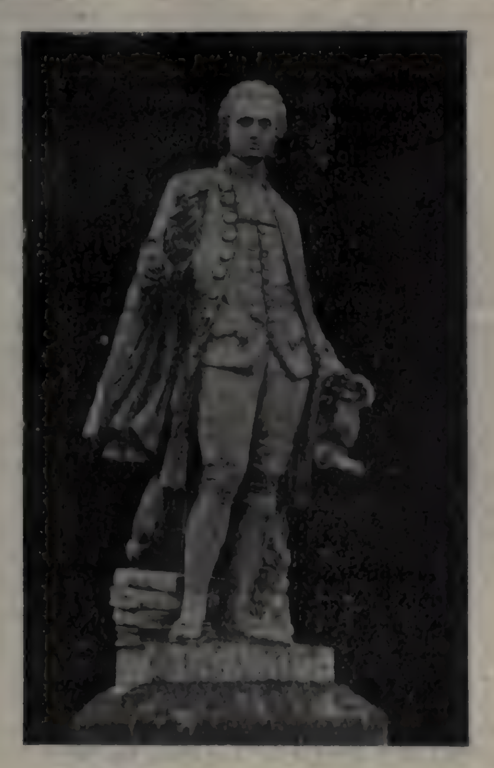


Fig. 43. — Antonio José Cavanilles

de Bogotá, después de 40 años de estudios y observaciones y escribió además la *Historia de las palmeras*; Mociño, la de Guatemala; Sessé, la de Méjico, con 1,400 dibujos de plantas. En esta serie de hombres de ciencia sobresalen el gran Cavanilles, autor de varias obras botánicas importantes y de una Historia natural

del reino de Valencia; Mutis, á quien Humboldt calificó de uno de los más grandes botánicos del siglo; Mociño, cuyos dibujos botánicos adquirió y copió De Candolle; el P. Sarmiento, elogiado por Linneo; Sessé, Ruiz, Pavón y Molina. A estos nombres pueden unirse los de Palau, autor de unos *Principios de botánica* y de una *Explicación de la Philosophia y fundamentos botánicos de Linneo*, en cuyo prólogo se vindica á los botánicos españoles de las censuras formuladas por varios hispanófobos y se dan noticias interesantes sobre el cultivo de aquella ciencia en la Península; Ortega, boticario mayor del rey, que escribió unos *Fundamentos de la botánica*, una *Filosofía botánica* y un *Curso elemental* de la misma ciencia; Noroña, que en un viaje á la isla de Java (1786) hizo investigaciones del mismo orden; Pineda y Neé, que recorrieron con el mismo objeto la América meridional, Méjico, Filipinas, Marianas y Australia; Boldó, que herborizó con gran provecho en Cuba; el casi español Don José Quer, que, á más de los trabajos citados en el Botánico, escribió una interesante *Flora española* en cuatro volúmenes y cuyas investigaciones fueron muy aplaudidas por Linneo; Zea, entusiasta redactor del *Semanario de Agricultura* y empleado en el Jardín botánico; Hernández Larreu, Pérez Escobar, Villier, Cusach, Asso, Ulloa, Jorge Juan y otros varios. El Jardín botánico de Madrid, iniciado en tiempo de Felipe V y establecido definitivamente en los de Fernando VI, sobre la base de los particulares del médico Riquer y Don José Luer, comenzó en 1757, con enseñanza de Botánica, bajo la dirección de Luer y Don Juan Minuart. Otros Jardines hubo en Sevilla, Cádiz, Cartagena, Valencia, Zaragoza, Sanlúcar, Orotava, etc.

Las demás ramas de la Historia natural tuvieron menos cultivadores; pero todavía se enriquecieron con notables trabajos, como los zoológicos de Don Félix de Azara, (traducidos al francés) sobre los cuadrúpedos del Paraguay y Río de la Plata; de Malats, sobre el ganado caballar y su cría, conservación y aumento; de Cornide, sobre los peces y otras producciones marinas de Galicia; de Jordán y de Asso, sobre aves y peces; de Fernández Navarrete y Parra, etc.; los mineralógicos del presbítero Don Donato García, catedrático del Museo de Historia Natural; de Parga y Puga (cuyos méritos premiaron

varias academias extranjeras), de Don Diego Larrañaga y de Andrés del Río, autor de unos *Elementos de Oryctognosia;* los geológicos de Guimbernat, quien, enviado en comision oficial á los Alpes, escribió unas notables *Observaciones geológicas;* y los fisiológicos de Hervás y Panduro, cuya *Historia de la vida del hombre* (1789-99) es un vasto tratado en que se estudia el tema indicado por el título en todos sus aspectos y, entre ellos, con gran desarrollo, el físico y médico.

Como naturalistas en general—cultivadores de varias ramas de la ciencia,—hay que contar (á más de algunos ya citados) á Dávila, Izquierdo y Clavijo, organizadores del Museo de Madrid, y, el último, traductor de libros de Buffon (la *Historia natural,* en cuyo prólogo, del mismo Clavijo, hay copiosas noticias para la historia de las ciencias en España y especialmente del Real Gabinete en que aquél servía) y de Lacépède; al médico Casal, autor de una curiosa *Historia natural y médica del principado de Asturias* (1762), rica en observaciones de fisiología y medicina; al P. Torrubia, que escribió un curioso *Aparato para la historia natural,* y al inglés Bowles, que publicó en español su *Introducción á la Historia natural y á la Geografía física de España* (2.ª edición, corregida, en Madrid, 1782). En este mismo sentido es notable la coleccion de los *Anales de Historia natural,* publicados desde Septiembre de 1799, en que salieron á luz muchos estudios mineralógicos, químicos, botánicos y zoológicos de Herrgen, Proust, Cavanilles y otros varios. De menos alcance científico, pero de gran utilidad para la difusion de noticias y procedimientos de ciencias puras y aplicadas, fueron las *Memorias instructivas, útiles y curiosas sobre Agricultura, Comercio, Industria, Economía, Medicina, Química, Botánica, Historia natural,* etc., de que publicó varios tomos Don Miguel Jerónimo Suárez. El importante Museo de Madrid, fundado por Carlos III, reunió todas las colecciones antes existentes, aumentadas con los ejemplares traídos expresamente de América por orden del mismo Rey. Las colecciones referidas eran: las del Museo formado para instruccion del Príncipe Carlos; las juntadas por el infante Don Luis Jaime; las del Doctor Jaime Salvador, á quien Clavijo llama *honor de Cataluña* y las de Don Pedro Franco Dávila, regaladas por éste al rey, Fer-

nando VI y Carlos III donaron para el mismo objeto varios ejemplares de su pertenencia, y lo mismo hicieron los infantes, Grimaldi, Floridablanca y otros hombres importantes de aquel tiempo.

No se perdieron tampoco los esfuerzos hechos por los reformistas para el progreso de las ciencias físico-químicas. En las físicas, Ruiz de Luzuriaga estableció la identidad del fluido magnético con el eléctrico y demostró la dependencia en que están los fenómenos del primero con la constitución del globo terrestre; Betencourt y Molina, que con Don José María Lanz (ingeniero militar y director de la Galería de máquinas del Buen Retiro) escribió el *Ensayo sobre la composición de las máquinas* (adoptado de texto de Cinemática en la Escuela Politécnica de París), hizo además aplicaciones de la corriente eléctrica á la transmisión de señales entre Aranjuez y Madrid; Salvá y Campillo, autor de varios libros sobre electricidad, con doctrinas precursoras de la invención del telégrafo moderno; Clavijo, ingeniero director de los Arsenales del Ferrol, inventor (en 1796) de las bombas de vapor para desagüe; Fernández Solano, habilísimo experimentador, cuya cátedra de San Isidro hemos visto elogiada por Towsend; y algunos otros que, como Rodríguéz González y Gutiérrez, jóvenes todavía al terminar esta época, brillaron en el primer tercio del siglo XIX. Después de estos hombres de ciencia, merecen citarse algunos modestos inventores de máquinas y procedimientos mecánicos que, cuando menos, indican espíritu de observación y aptitud para esta clase de estudios. Tales, v. gr., López Arroyo, inventor de una máquina de pasamanería; Mesa, autor de un nuevo telar y lanzadera (1749) que, perfeccionados, hubiesen traído un notable progreso al arte de tejer; el marqués de la Romana, que imaginó y construyó una máquina capaz de mover á la vez cuatro molinos de trigo y treinta y dos sierras para mármol; Redondo, perfeccionador de los procedimientos de tejer paños, y otros varios á quienes se deben novedades de este género. En las ciencias químicas hicieron también los españoles algunos descubrimientos, como el del tungsteno, que realizaron los hermanos Elhuyar, discípulos de Werner, uno de los cuales, Don Fausto, hizo notables investigaciones sobre la amalgama del mercu-

rio con el oro y la plata, y el del platino, cuya existencia demostró Ulloa y cuyo estudio continuó Foronda. Sin llegar á la categoría de descubridores, se distinguieron también en aquellos estudios el profesor del laboratorio de Segovia, Munárriz, traductor de Lavoisier; Don Andrés del Río, educado en Sajonia y Hungría, autor de un *Discurso de las vetas* y perito en el beneficio de los metales; el profesor Duro y Garcés; el farmacéutico Carbonell, que aplicó los principios químicos á la obtención de los medicamentos y escribió varias monografías notables; Luzuriaga, autor de una Memoria sobre la descomposición del aire atmosférico por el plomo (1784); Araluja, que publicó un erudito análisis de la nueva nomenclatura química (1788); Gutiérrez Bueno y sus dicipulos Arbuxech, Martínez Galinsoga, Garriga y Campuzano, cuyas ideas químicas, expuestas en un folleto publicado en 1788, son dignas de notarse por su novedad y atrevimiento; el tarraconense Martí de Ardenya, y otros. En este orden de estudios hay que mencionar de un modo especial la influencia de los químicos extranjeros traídos á España, Proust, Chabauneau, Herrgen, Agustín de la Planche y el naturalista Bowles. Proust hizo aquí algunos de sus principales descubrimientos, como el de la naturaleza del platino, y publicó monografías de alto mérito, como los del espato de Anzuola, el cobalto de Gistán, la plata roja arsenical y antimonial, los salitres, el alcanfor de Murcia y escribió la *Introducción sobre la enseñanza de la Química*. Su acción sobre la ciencia española no fué tan grande como sus méritos hacían presumir, más que por falta de protección en sus trabajos, por defecto en sus condiciones pedagógicas. Chabauneau, mineralogo especialmente, descubrió y analizó las aguas de Cestona y escribió, de orden del rey, unos *Elementos de ciencias naturales*. Herrgen, descubrió el cromato de hierro y el fluato de aluminio, y Bowles, de quien ya hemos hablado antes, demostró la individualidad metálica del platino, negada por Buffon. De la Planche, fué traído á España por Fernando VI para formar, con Bowles, un Museo ó Gabinete de Historia Natural.

La difusión de este espíritu experimental (á que en el gran público ayudaron sobremanera la propaganda de Feyjóo y la traducción de algunos libros extranjeros de vulgarización,

como las *Recreaciones filosóficas*, del portugués P. Almeida, las *Reflexiones filosóficas*, de Sturm, y el *Espectáculo de la naturaleza*, de Pluche) necesariamente tenía que influir en la dirección y desarrollo de las ciencias médicas. Así lo hemos visto comprobado ya en la reforma de los estudios de este género (§ 834). Individualmente lo comprobaron los mejores médicos de la época, algunos verdaderamente notables, como el catalán Virgili, á quien se debe la fundación de colegios de cirugía, en el reinado de Fernando VI; su paisano Gimbernat (discípulo del famoso cirujano inglés Hunter), célebre por su Memoria sobre la hernia crural, publicada en inglés por empeños de Hunter, y fundador de varios establecimientos de enseñanza experimental, ya referidos; Piquer, traductor y comentador de las obras de Hipócrates y autor de varios libros profesionales que le dieron una reputación extraordinaria; el asturiano Casal, cuyas observaciones sobre la pelagra y otras enfermedades de la piel son de un mérito indiscutible; el celebérrimo Francisco Javier Balmis, alicantino; Santpous, que vió premiado por la Academia de París su estudio sobre *Las causas de la fiebre aftosa de los niños*; Salvá, á quien la misma Academia premió dos Memorias, una sobre el *Modo de curar ó emponzoñar el cáñamo ó lino* y otra sobre el uso de los purgantes y el aire libre en las viruelas inoculadas; Iberti, especialista en enfermedades de la infancia y miembro de corporaciones científicas de Londres, París y Bolonia; la oculista Doña Victoria Feliz; Corbella, Gelli, Martín Martínez, Bonells, García y otros muchos que no cabe citar. La representación científica del nuevo sentido en el estudio, la llevó durante algún tiempo el *Diario de los nuevos descubrimientos de las ciencias físicas que se refieren al arte de curar*, suprimido en 1791 y restablecido por Godoy, no sin vencer grande resistencia de la opinión vulgar, opuesta á todas las novedades.

Es interesante saber que ya entonces se iniciaron los estudios de geografía médica, por la R. O. dada en 1747 para que los médicos titulares escribiesen monografías de aquella materia. Las Sociedades que para el cultivo de la Medicina se crearon en Sevilla, Barcelona, Valencia y otras ciudades (á más de la Real Academia de Madrid: 1734), contribuyeron mucho

al progreso de esta ciencia. Fecha memorable en los anales de ella es la de 30 de Noviembre de 1807, en que partió de la Coruña la expedición médica oficial destinada á llevar la vacuna de la viruela á las posesiones ultramarinas de América y Asia. Este asunto de la vacuna, con el de la fiebre amarilla y el del contagio de la tisis, figuraron entre los más atendidos por los profesionales de aquella época. La expedición de 1807 iba dirigida por Balmis, á quien acompañaban otros diez médicos y cirujanos de fama, como Manuel Julián Grajales y Olea.

La enseñanza médica hallábase en América más atrasada que en España. El movimiento progresivo realizado en el siglo XVIII, no se propagó con igual intensidad en las colonias que en la metrópoli. Estudiábase aquella ciencia—más teórica que prácticamente—sólo en Lima y en Quito, al principio. Luego se crearon también cátedras en Santiago de Chile y en otros puntos. En Chile, la peticion dirigida al rey en 1713 comprendía una cátedra de anatomía, que no fué concedida, no obstante ser cosa admitida en España. A pesar de esto, hubo algunos médicos distinguidos, como el peruano Unánue, diligente é ilustrado observador del clima de su país, profesor de anatomía en Chile y redactor de la enciclopedia llamada *Mercurio peruano*, que comenzó á publicarse en 1791; Verdugo, patriarca de los doctores chilenos; Chaparro (religioso de San Juan de Dios, como Verdugo), á quien cupo la gloria de ser el primero que aplicó en Chile la inoculacion de la viruela (1765) y también la vacunacion con el pus, que envió en 1805 el virrey de Buenos Aires; el catalan Llenes; José Antonio de los Ríos; Riveros, gran propagandista de la vacuna; Matorras distinguido como higienista, y otros varios. Es de notar el gran número de médicos extranjeros, singularmente franceses (algunos ingleses), que ejercieron en América. De ellos, merece citarse, por su cultura profesional y sus servicios científicos, Dombey, que acompañó á Ruiz y Pavón en el viaje científico de estos dos sabios. La Inquisicion procesó á varios de esos médicos, singularmente á los que combinaban la medicina con la quiromancia, y alguno por musulman. Casi todos los procesos conocidos son del siglo XVII.

Tambien en orden á las ciencias naturales se trabajó en

América, correspondiendo el puesto más alto en las investigaciones á los mineralógos, botánicos y zoólogos españoles que realizaron viajes científicos de admirable organización y extraordinarias consecuencias: tales fueron Ruiz, Pavón, Mutis, Cuéllar, Sesse, Mociño, y otros que ya se han citado antes. La expedición dirigida por Ruiz duró once años, y en ella y en las otras de la misma época gastó el gobierno español 400,000 pesos, «suma—dice Humboldt—que ningún otro gobierno europeo de la época destinó al fomento de la ciencia».



Fig. 44.—Malaspina.

A los españoles ayudaron eficazmente el referido médico francés, Dombey, notable como botánico; los chilenos Molina y Xuárez; el francés, naturalizado en España, Née, que figuró en el viaje de Malaspina (§ 835); el guatemalteco Pineda, y otros. A Malaspina se reunió en Santiago el bohemio Tadeo Haenke, gran naturalista que exploró mucha parte de la América del Sur. Como minerálogos y metalúrgicos, florecieron singularmente en el Nuevo Mundo: el vizcaíno Andia Varela, inventor de un ingenio para moler mineral; Alonso de Gamero, que dió un nuevo método práctico de amalgama sin azogue, usado por él en Méjico durante veintidós años; Herrera, minero de Coquimbo, que ideó otro ingenio para moler sin agua; los peritos Lozada é Isasa; el célebre Lanz, ya citado; Osorio, descubridor del cinabrio en Punitaqui; el ingeniero Subieia, que levantó un mapa general de las minas de Coquimbo, y los extranjeros Devienne, Sonnenschmidt, Nordenflycht y otros contratados por el gobierno español para realizar trabajos mineralógicos en varios puntos de América. La contrata de Sonnenschmidt, Nordenflycht y sus acompañantes, en 1788, se debió al deseo que los gobernantes españoles tenían de mejorar la explotación minera en las colonias, introduciendo allí el

sistema llamado «de barriles» ó de Freiberg; y el interés por esta mejora era tan grande, que en las órdenes dadas por el monarca se encarecía la traída de profesores extranjeros, «aunque fuesen protestantes».

839. Matemáticos, cosmógrafos, geógrafos y cartógrafos.—El movimiento científico del siglo XVIII alcanzó también á las matemáticas y dió en ellas sus frutos, aunque ajustados á la corta medida que la tradición española aseguraba á esos estudios y al carácter predominantemente de aplicación que entre nosotros tendían siempre á tener (§ 752). La decadencia había llegado en este punto hasta la negación de las matemáticas mismas; y así cuando el gobierno de Felipe V pidió informe á la Universidad de Salamanca acerca del establecimiento de una cátedra de matemáticas, la Universidad dictaminó en contra y aun hubo quien (el jesuíta P. Rivera) declaró que la tal ciencia no servía de nada y que sus libros debían reputarse como cosa del diablo. Un nuevo intento (de Fernando VI) para crear una Academia general de ciencias exactas, fracasó; pero la semilla fué fructificando, y los jesuítas—no obstante el parecer del padre citado antes—patrocinaron el renacimiento de las matemáticas, para cuya enseñanza hicieron venir al P. Tosca (de la congregación de San Felipe Neri) y enviaron al extranjero algunos pensionados, como el P. Cerdá. De este movimiento salieron las varias obras de Tosca, Cerdá, Eximeno y otros, muy apreciadas, incluso en países extraños. Las reformas de Carlos III, en que entraba la creación en las Universidades de cátedras de aritmética, álgebra y geometría, y la reorganización de los estudios de San Isidro (§ 833), acrecentaron este renacimiento, que tomó fuerza especialmente en las Escuelas superiores de carácter militar y civil (Guardias marinas, Cadetes, Ingenieros, Cosmógrafos, y otras ya mencionadas: (§ 835), que provocaron la publicación de muchos tratados didácticos excelentes, como los de Don Gregorio Rosell, Don Benito Bails, Don Vicente Tofiño, Don José Radón y otros, y de libros de alta investigación, como las *Instituciones de cálculo diferencial é integral*, que en 1801 publicó Don José Chaix. Este Chaix, Jorge Juan, Ulloa, Ciscar, Rodríguez González, Pedrayes y Don Antonio Gutiérrez, son, con algunos ya cita-

dos entre los físicos y otros que se indicarán entre los cosmógrafos, los más eminentes matemáticos que hubo en España. De los trabajos de Jorge Juan y Ulloa ya se ha hablado antes. Don Gabriel Ciscar, brigadier de la Armada, escribió una *Memoria sobre los nuevos pesos y medidas decimales fundados en la naturaleza;*

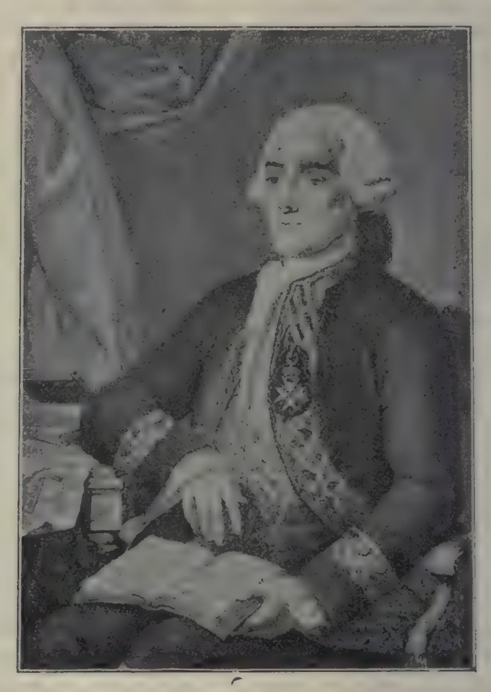


Fig. 45.—Don Jorge Juan.

Rodríguez y González (§ 838) colaboró con brillantez en los trabajos de medición del arco del meridiano, que realizaron en España Biot y Arago, y rectificó con acierto los cálculos que en operaciones de igual clase habían realizado los matemáticos ingleses Mudge y Lambton; Gutiérrez (§ 838) era ya, antes de 1808, un matemático de consideración, pero sus libros de este

género se publicaron después de aquella fecha y salen, pues, de nuestro cuadro. Como caso singular, citaremos en este sitio el *Diccionario técnico*, del P. Terreros, único libro de esta clase que durante muchos años ha habido en España.

Al lado de estos nombres ilustres, debemos colocar el de los tratadistas de táctica y construcción militares, que como Prosperi (quien se adelantó á Montalembert en su *Método de fortificación:* 1744), Don Vicente de los Ríos, el brigadier Morla y Don Pedro de Lucuce, gran matemático, director de la Academia militar de Barcelona y autor de unos notabilísimos *Principios de fortificación* y de otras obras militares y de enseñanza científica, hicieron progresar entre nosotros esas aplicaciones de los estudios matemáticos. Mención especial merece el marqués de Santa Cruz de Marcenado, Don Alvaro de Navia-Osorio, cuyas *Reflexiones militares* (1724-29) fueron estimadas por los grandes tácticos de su tiempo como el libro moderno más importante en su clase, y que todavía hoy gozan de gran reputacion. También deben recordarse aquí los trabajos é invenciones de balística de los militares Cristóbal Lechuga (inventor de las baterías enterradas y reformador del cureñaje y de los calibres) y Rovira (el primero que utilizó el sistema de artillería de grueso calibre para proyectiles huecos).

Si se compara la producción geográfica (tratados, libros de viajes, mapas) del siglo XVIII con la de los dos siglos anteriores, se notará indudablemente un decrecimiento en aquélla, correspondiente á la decadencia de nuestras empresas y poderío coloniales. Así y todo, adviértese en esta clase de trabajos un renacimiento digno de consideración á partir de la mitad de esta época, coincidente con la nueva política colonial (§ 811) y con la fundación del cuerpo de cosmógrafos y el Depósito hidrográfico (§ 835). De aquí que puedan mencionarse con estimación las relaciones y memorias de las viajes científicos realizados por Jorge Juan, Ulloa, Azara y otros; los descubrimientos geográficos de Perez, los Martínez, Heceta, Ayala, Bodega y Quadra, Lopez de Haro, Elisa, Fidalgo, Malaspina, Galiano, Valdés, el P. Kino y otros, en California y la costa NO. de América; los de Hurtado de Mendoza, Brizuela, Fray José García, Machado, Fidalgo, Colmenares, Moraleda, Quartara

y otros, en las costas de Venezuela, Chile y Perú; el de los PP. Quiroga y Cardiel y los pilotos Varela y Ramírez, al litorial de la Patagonia (1745), donde Quiroga hizo notables observaciones cosmográficas que corrigieron errores del almirante inglés Anson; la *Relación geográfica* de Chile que escribió

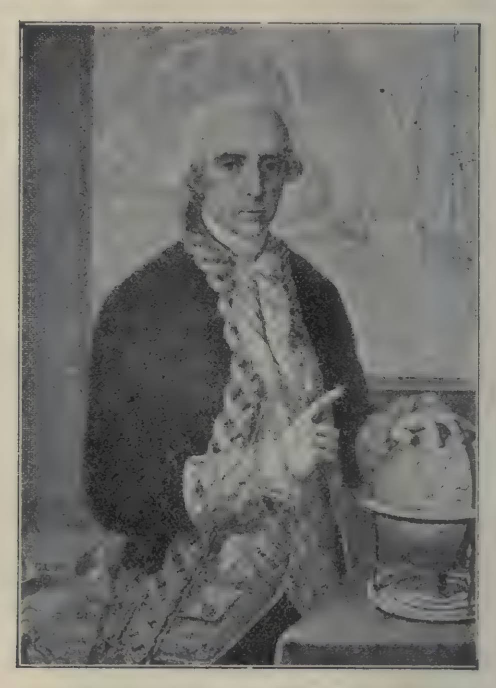


Fig. 46.—Antonio de Ulloa.

Fernández Campino, y la de Francisco Madariaga (1744); el sorprendente viaje de Don Domingo Badía (Ali-Bey-el-Abassi) al Africa del Norte, Arabia, Asia Menor y Turquía europea (1803-1807); los estudios etnográficos sobre los indios del S. de Chile, del maestre de campo Jerónimo Pietas; los trabajos cartográficos de los hermanos López (Tomás y Juan), Dalmau, Antillón,

Fontán, Espinalt, Cruz, Habraham, Beranger, Lángara, Orejuela, Moraleda, Amat, Espinosa y Tello, Bauzás, etc. y del Depósito hidrográfico, que publicó mapas notables de América del Norte, Antillas, Paraguay, reino de Quito y otras regiones, y planos de algunas ciudades americanas; el *Viajero universal*, de Don Pedro Estala, que con la *Historia general de los viajes*, traducida por Don Miguel Terracina, el *Viaje del comandante Byron*, traducido y adicionado por Don Casimiro de Ortega, el *Resumen histórico* del de Magallanes, hecho por el mismo Ortega, y otras publicaciones análogas, reavivó la afición á estas expediciones; y, en fin, los estudios hidrográficos de Cevallos, Castillo y Sera, oficiales de la Armada, y de otros que ya se han mencionado entre los viajeros.

840. Teólogos y filósofos.—La cultura filosófica tomó en esta época la orientación correspondiente á las influencias intelectuales que sobre ella pesaban. La tradición metafísica del siglo XVI se había perdido, y con ella todos los gérmenes de alta investigación que, ya en un sentido estrechamente escolástico, ya en una dirección independiente (§ 747), más jugosa y de mayor porvenir, hubieran podido fructificar con gran aprovechamiento. «La escolástica—ha dicho un historiador moderno—estaba por completo agotada y no podía extraerse ni una sola idea útil..... de los numerosos cursos de teología y de filosofía que se publicaron en España durante los cincuenta primeros años del siglo XVIII.» Lo que en las Universidades y en los colegios y seminarios eclesiásticos se mantenía con el título de doctrina tradicional, no era más que un armazón seco, cuyo único papel consistía en oponerse á toda novedad y combatir todo progreso, incluso en el mismo orden de ideas que pretendía representar. No es extraño, pues, que los hombres ávidos de saber acogiesen con afán las nuevas teorías que en Europa gozaban de gran crédito y que, para ellos, tenían el doble incentivo de lo que parece coronado por el asentimiento general de las naciones consideradas como más cultas, y de lo que brinda con horizontes desconocidos antes, que rompen la estrechez de la ciencia oficial. En las mismas filas de los escritores católicos sopló un viento de libertad que los llevó á acoger sistemas filosóficos más ó menos exentos de peligro para la ortodoxia, tales

como el cartesianismo ó filosofía de Descartes, la de Gassendi, el experimentalismo de Bacon y Newton, el sensualismo de Locke y Condillac y hasta ciertas influencias enciclopedistas, más radicales, de sabor materialista. Gassendistas fueron el P. Tosca, tan elogiado por Mayans, y Berni, discípulo suyo; experimentalista, con aficiones cartesianas, el P. Feyjoó, y, con espíritu sumamente libre en el filosofar, el P. Monteiro, autor de un *Curso de filosofía ecléctica;* experimentalista en física y bastante avanzado en sus doctrinas filosóficas, el capuchino P. Villalpando, cuyo libro estuvo de texto en Cervera de 1779 á 1792, los PP. Armanyá y Piquer, á quienes se motejó en su tiempo de «filósofos modernos» y otros; sensualista el P. Eximeno, y algo tocados de lo mismo estuvieron no pocos de los jesuítas emigrados á Italia, entre ellos el P. Andrés (§ 842); ultrasensualistas, el P. Muñoz y algunos más; semienciclopedista, el canónigo Lapeña, autor de un *Ensayo sobre la historia de la filosofía* (1806), que es, en gran parte, traducción de la Enciclopedia, etc. En cuanto á los escritores laicos, imbuídos casi todos de las ideas anticlericales que, por reflejo de la lucha regalista, se extendían á las demás esferas de influencia eclesiástica, fueron, casi sin excepción, partidarios de una ú otra de las direcciones señaladas; inclinándose la mayoría, hacia fines del siglo, á la filosofía sensualista y al materialismo de Dettust-Tracy y otros autores franceses é ingleses, y manteniéndose sólo algunos pocos en la antigua orientación idealista, más ó menos ortodoxa. Limitándonos á los nombres más dignos de recordación, citaremos al experimentalista Martín Martínez; á Don Valentín Foronda, traductor y gran propagandista de Condillac (cuya *Lógica* tradujo también el capitán Don Bernardo María de Calzada, con aprobación de la Junta de Dirección de las escuelas palatinas); á Don Ramón Campos, sensualista radical, autor de un original tratado de *El don de la palabra* (1804) y de un *Sistema de lógica* (1790); al teofilántropo Don Andrés María Santa-Cruz, y al revolucionario abate Marchena, de quien se habló antes (§ 803). Aparte Marchena y algunos de los enciclopedistas y regalistas que no escribieron especialmente de filosofía (Campomanes, Cabarrús, Iriarte, etc.), no hubo en

este tiempo heterodoxos de gran relieve; apenas si pueden citarse un teósofo, Martínez Pascual; algunos alumbrados; algunos protestantes que vivieron fuera de España y carecieron de personalidad científica ó literaria, y nada más.

Pero la infiltración de. enciclopedismo en la literatura y la política, y la del sensualismo y experimentalismo en la filosofía, despertó la reacción de los ortodoxos, y así se produjo una literatura relativamente abundante, la mayoría de cuyos libros son de polémica, y que si en este orden tiene méritos grandes, no basta para caracterizar un renacimiento filosófico de importancia; aunque algunos de los autores trataron especialmente de restaurar las corrientes de la filosofía nacional ó de ciertos de sus representantes, como Vives, Lulio y hasta Séneca (de quien se imprimieron en 1775 las Sentencias y un extracto de todas sus obras, hecho por Sablier). Entre los polemistas, impugnadores de las nuevas ideas filosóficas, se debe mencionar al cisterciense P. Rodríguez, que si combatió á los naturalistas incrédulos, era, á su modo, partidario del método experimental, y adelantó ideas sobre medicina legal; al jeronimiano P. Ceballos, contradictor de Rousseau, Montesquieu y Bentham, y autor de un célebre libro titulado *La falsa filosofía, crimen de Estado* (1774), en que expone todos los males que á su juicio venían produciendo y producirían en lo futuro las ideas revolucionarias; el P. Rodríguez Marzo, refutador de Voltaire y Rousseau en su *Oráculo de los nuevos filósofos impugnado* (1776); el canónigo Castro, que publicó en 1780 una obra titulada *Dios y la Naturaleza*, en que expone la teoría de las causas finales; el sevillano Pérez y López, cuyo *Nuevo sistema filosófico* (1785), original en muchos aspectos, refleja doctrinas de Sabunde (§ 541); el P. Luis de Losada, jesuita, cuyo curso de filosofía escolástica (inspirado en Suárez é influido por la escuela experimental, cuyas doctrinas refleja singularmente en la Física, apartándose de la escolástica rutinaria) fué muy elogiado por Feyjoo, quien, entre otras alabanzas, dice de él que abrió «la puerta de la Aula Española al mérito de la experimental Filosofía»; Don Juan Pablo Forner, autor de muchos escritos polémicos, á menudo muy violentos de forma, y de unos *Discursos filosóficos sobre el hombre*, en verso y con ilustraciones en prosa (1787); el doc-

tor Fernández Valcárcel, impugnador especial del cartesianismo, el P. Castro, que escribió una *Apología de Teología escolástica;* el P. Alvarado, que combatió en sus *Cartas de Aristóteles* (1787) á los ecléctico-sensualistas; el jesuíta P. Gustá, autor de muchos libros polémicos; el historiador Muñoz, que también escribió de filosofía; Fray Diego José de Cádiz, de quien ya se ha hecho referencia (§ 836); el P. Tosca, que escribió un excelente curso de Filosofía, adicionado con unas *Instituciones de Filosofía moral*, por Don Gregorio Mayáns (1754); los impugnadores de la nueva pedagogía (§ 832); los defensores del lulismo y en especial, entre éstos, los PP. Fornés y Pasqual; el moralista Aymerich, vindicador de la metafísica y elogiado por los redactores de las *Mémoires pour l'histoire des sciences*, y otros varios.

Aunque en este movimiento de reacción ortodoxa muchos de los escritores tuvieron necesidad de abordar puntos de teologia (y el P. Castro especialmente escribió de ella), no llegó á producir ningún teólogo que merezca colocarse al lado de los del siglo XVI y XVII: la obra más completa de este género fué la *Enciclopedia teológico-escolástica*, del P. Gener, jesuíta, concebida con un vastísimo plan, pero que no pasó de los comienzos. Produjo, en cambio, un filósofo de verdadero mérito, muy superior á todos los demás citados: Don Andrés Piquer, médico de profesión, hombre de grandísima cultura en todas las ciencias, y cuya *Lógica* (1781) está reputada por uno de los mejores libros de esta materia que por entonces se publicaron en Europa. Mucha parte de la *Lógica* de Piquer es todavía, á juicio de los críticos, materia aprovechable y digna de estudio.

Para terminar este asunto, haremos notar el hecho significativo de que algunos de estos mismos escritores ortodoxos, influídos á su pesar por el empirismo dominante, lo recibieron en su sistema (como ya va dicho particularmente respecto de algunos), salvando el peligro que representaba para la ortodoxia, con la doctrina de la tradición de las primeras nociones de la inteligencia: género de eclecticismo que fué luego la base de la filosofía llamada *tradicionalista*, y que muestra el poderoso influjo de las ideas dominantes en una época, aun sobre los mismos que contra ellas combaten. Esta infiltración

de las ideas de la época tiene una expresión muy curiosa en Feijóo (1), católico, inpugnador de Rousseau (del discurso de la Academia de Dijón), pero entre cuyas fuentes de trabajo figuran las *Memorias* de Trevoux, el *Diccionario* de Moreri y el de Bayle, el *Journal des Savants*, las obras de Bacón, la *Vida de Carlos XII*, de Voltaire, las *Curiosidades de la Naturaleza y del Arte* y otras obras análogas. No hay más que leer su crítica del misoneísmo filosófico que se oponía en España al cartesianismo y á otras doctrinas, para advertir el viento de libertad que ya soplaba en el campo del pensamiento español.

841. Juristas, políticos y economistas.—La índole de las cuestiones que principalmente se ventilaron entonces en España, y el carácter de la propaganda que hicieron en todo el mundo los filósofos precursores de la Revolución francesa y los publicistas que se dedicaron á divulgar los principios de esta explosión formidable, llevaron por modo natural, preferentemente, al cultivo de aquella parte de la filosofía que se refiere al Derecho: y así, el siglo XVIII es en España una época de florecimiento de los estudios jurídicos, no con el carácter de especulación desinteresada, pero sí con propósito de examinar y defender ó combatir los hechos más salientes de la vida política contemporánea, tanto nacionales como extranjeros. En cuatro grandes grupos pueden clasificarse los escritos de esta naturaleza que entonces se publicaron: uno, en que figuran todos los dirigidos á propagar ó combatir las nuevas ideas jurídicas y en especial á los autores revolucionarios; otro, compuesto por los libros y folletos que promovió la lucha jurisdiccional entre la Iglesia y el Estado; el tercero, de los escritos referentes a la gobernación del Estado español y reformas que necesitaba; y el cuarto, de los manuales que la enseñanza del Derecho reclamaba, especialmente después de la inclusión de nuevas materias en el programa universitario. Al primero pertenecen: el libro de Hervas y Panduro, *Causas de la revolución de Francia en el año 1790* (impreso por primera vez en 1803 con el título de *Revolución religionaria y civil de los franceses)*; el de Don Joaquín

(1) El apellido de este gran polígrafo hállase escrito indiferentemente en las [illegible] de su tiempo, Feijóo ó Feijoo.

Lorenzo Villanueva, *Catecismo de Estado según los principios de la religión* (1793), apología del cesarismo frente á la revolución; los del P. Cevallos sobre las *Causas de la desigualdad entre los hombres* y la *Falsa Filosofía, crimen de Estado*, que en la parte política combate á Helvetius, Hobbes, Rousseau y otros autores, así como en otros escritos discutía á Voltaire, á Beccaria, etc.; las *Memorias de la revolución francesa*, del P. Gustá (en italiano, 1793); *Discurso al género humano contra la libertad y la igualdad de la república francesa*, y las *Cartas á un republicano de Roma*, de Masdeu; *La Monarquía*, del arcediano de Segovia Don Clemente Peñalosa; *El sabio instruído en la Naturaleza* (1710), en que el P. Garáu critica á Maquiavelo; la *Philosofía política* del P. Plá; las *Conversaciones de Perico y Marica*, obra periódica que se empezó á publicar en 1788, y algún otro, á más de las traducciones de autores franceses revolucionarios, ya mencionadas (§ 836). Al segundo grupo corresponden la *Información*, de Macanaz (1713); las *Observaciones sobre el Concordato de 1753*, de Mayáns; el *Tratado de la regalía de la amortización*, el *Memorial ajustado* referente al obispo de Cuenca y la *Respuesta* sobre las Cartujas de España, debidos á la pluma de Campomanes; la *Historia legal de la Bula In Cœna Domini* que recopiló el consejero Don Juan Luis López (1768) y lleva un prólogo de Campomanes; el *Juicio imparcial sobre las Letras en forma de Breve*, la *Representación fiscal sobre el Monitorio de Parma* y otros papeles del Conde de Floridablanca, más otros escritos que á su tiempo fueron indicados (§ 613 y 614). Al tercer grupo pertenecen todas las publicaciones que se hicieron con motivo de la modificación de los fueros aragoneses, valencianos y catalanes (§ 802); los numerosos escritos de Macanaz, entre ellos la *Explicación jurídica é histórica de la consulta que hizo el Consejo de Castilla relativamente á su autoridad y atribuciones* y los *Auxilios para bien gobernar una monarquía católica*; la *Colección de Memorias y noticias sobre el gobierno general y político del Consejo*, por Don Antonio Martínez Salazar (1764); la *Práctica del Consejo en el despacho de negocios*, por Don Pedro Escolano (1796); el *Memorial*, de Floridablanca, de que ya se habló; las dos *Alegaciones Fiscales*, de Campomanes, sobre reversiones á la Corona de señoríos nobles; la análoga *Respuesta*, de Florida-

blanca, sobre reivindicación del Estado de Montaragut (1768); las *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen á la felicidad pública*, escritas por el conde de Cabarrús (1792-95); las *Cartas político-económicas*, atribuídas al mismo; muchos de los folletos y cartas de Don Valentín de Foronda, algunos de los cuales se reunieron en una *Miscelánea*, impresa por segunda vez en 1793; los dos opúsculos del ministro Campillo, *Lo que hay de más y de menos en España* (que, á la vez que un programa político, expone una especie de psicología nacional) y *La España despierta*; los escritos políticos de Gándara (*Apuntes sobre el bien y el mal de España:* 1762), uno de los reformistas notables de la época, y otras publicaciones por el estilo. En cuanto á las que forman el cuarto grupo, fueron muchas (contando las obras originales y las traducciones de Heineccio, Vattel, Van Espén, Berandi, Filangieri, Bielfeld y otros). Mencionaremos, como principales, los *Comentarios al Código Hermogeniano*, del notable romanista Finestres (en latín) quien también publicó una edición de los *Comentarios* del Dr. Juan Altamirano, á las Cuestiones de Q. Cervilio Scaevola; las *Instituciones prácticas del Derecho civil de Castilla*, de Asso y De Manuel (1771); las *Romano-españolas*, de Sala, y otros escritos suyos; el *Plan de unas instituciones de derecho español*, de Forner (1796); el *Curso de derecho canónico*, de Murillo (1763); la *Instituta real de España*, de Berni y Catalá, y otras obras análogas referentes al derecho romano, al español y al extranjero, de Galindo, Torres, Maimó, Dánvila, Pérez Valiente, Rodríguez de Fonseca, etc., con más una *Historia del Derecho natural y de gentes*, que publicó en 1776 el profesor de San Isidro, Marín y Mendoza. A este grupo de escritos deben agregarse los que tuvieron por objeto modificar el plan ó la metodología de los estudios jurídicos; como los dos *Discursos* de Jovellanos sobre las relaciones entre la historia general y el Derecho y el idioma y los textos legales, más sus *Cartas sobre el modo de estudiar el Derecho*; los *Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes*, de Don Juan Francisco de Castro, y alguno más. Aunque directamente no se destinaron á la enseñanza, influyeron en ella por las novedades que trajeron, la traducción del *Tratado* de Beccaria sobre los delitos y las penas (1744), que provocó el excelente *Discurso sobre las penas*, de Don Manuel de Lardizábal (1782); las

Observaciones sobre las perplejidad de la tortura, de Forner, y la refutación del P. Cevallos, defensor de la pena de muerte, con quien discutió también Alfonso Acebedo á propósito del tormento; el libro de Mora y Jaraba, *Errores del derecho civil y abusos de los jurisperitos* (1748); el *Discurso sobre la necesidad de abreviar los pleitos* y el *Proyecto ó idea de un nuevo cuerpo legal*, obras ambas de Don Alonso María de Azebedo; la *Biblioteca española económico-política*, de Sempere y Guarinos; los *Principios de la práctica crimital*, de Posadilla; la *Noticia de la cárcel de Filadelfia*, de Arquellada (1801); el *Tratado jurídico y político sobre las presas de mar*, de Abreu, y algún otro escrito de este género.—De los historiadores del Derecho se hablará en el párrafo siguiente.

Es interesante advertir, en aquel movimiento á favor del estudio del derecho genuinamente español enfrente del romano, las primeras manifestaciones del regionalismo jurídico. Entre ellas deben contarse las alusiones al derecho aragonés que se hallan, v. gr., en Asso y De Manuel; pero más acentuado carácter tuvo la hecha en Cataluña. Entre las varias Academias de Derecho que se fundaron entonces en España y algunas de las cuales ya se han citado (§ 835), figuró la de Jurisprudencia teórico-práctica, inaugurada en Barcelona en 1788. Pues bien; en ella leyó su Secretario, Don José Calasanz Sisó y Vasalo, una Memoria en la cual pedía que se estudiase el derecho *municipal* (catalán). En ella cita á un jurisconsulto catalán de la época (cuyo nombre oculta) «honor de nuestro siglo», que escribió unos comentarios al derecho romano, uniendo á ellos «los elementos é instituciones de nuestra legislación patria», libro que quedó inédito, y al profesor de la Universidad de Cervera, Don Juan Muyal y de Gibert, que escribió «notas de nuestro Derecho municipal para cada título de las Instituciones romanas». Sisó no hizo más que expresar en esta Memoria el propósito de la Academia barcelonesa dirigido á enterar «á fondo», á los jóvenes letrados, del derecho municipal barcelonés. El espíritu regional que late en ese propósito, hubo de tener otra manifestación más general y aun más significativa, en la fundación de una Academia particular llamada *La Comunicación literaria*, cuyos miembros se comprometían á no usar en sus escritos más que el idioma catalán.

En cuanto á la Economía, tan íntimamente enlazada con los

estudios jurídicos y en especial con los de política, ya hemos visto (§ 822 y 823) con cuánto afán se cultivó en España, no sólo por el influjo de su gran boga en Francia, sino, también, por lo directamente que afectaban sus principios á la resolución de la gran crisis de la riqueza y el trabajo nacionales. A los libros de Compomanes y Jovellanos (§ 824), citados ya, deben unirse, en la literatura de este orden, los varios *Memoriales ajustados*, de Campomanes, referentes á la agricultura y cría de ganados y á los abastos de Madrid, y su *Discurso* sobre el *Fomento de la Industria popular* (1774); la *Recreación política*, de Don Nicolás de Arriquibar, obra en dos tomos y partes, impresa en 1779 á expensas de la Sociedad Económica de Vergara, y principalmente dirigida á impugnar el célebre *Tratado de la población*, del Amigo de los Hombres, y á probar que nuestra decadencia económica provenía especialmente del abandono de la industria; el *Discurso sobre Economía política*, de Don Antonio Muñoz (1769), fundamentalmente fisiócrata; varias Cartas y Disertaciones de Foronda, entre ellas las *Cartas sobre los asuntos mas exquisitos de la Economia política* (1789); los mencionados escritos de Cabarrús; algunos de Macanaz sobre la despoblacion de España y sus remedios; las Memorias é informes del marqués de la Ensenada á Fernando VI; el *Discurso sobre la utilidad de los conocimientos económico-políticos*, del Dr. Normante (1784); la monumental obra de Larruga, *Memorias político-económicas sobre los frutos naturales, comercio, fábricas y minas de España* (45 volumenes), inventario nutridísimo de la vida económica española a fines del siglo XVIII; *el Nuevo sistema económico de gobierno para América*, del ministro Campillo; la *Restauración de manufacturas y del comercio*, de Don Bernardo de Ulloa; la *Teoría y práctica del comercio, de la industria y de la marina*, de Don Jeronimo Ustariz, los citados *Apuntes sobre el bien y el mal de España*, presentados por M. A. de la Gandara á Carlos III; las *Memorias instructivas*, de Suárez, abundantes en noticias de procedimientos industriales; los varios escritos económicos de Floridablanca, entre los cuales descuellan la Instrucción de 1787 para el viaje de Aristizabal á Turquía, en la que se condensan las doctrinas del ministro (practicadas varias veces en sus actos como gobernante) referentes á la recuperacion para

España del comercio del Mediterráneo, y algunas *Respuestas Fiscales* sobre acopios, diezmos, primicias,etc.; con otras muchas obras de Valcálcer, Calvo, Robles, Generes, Anzano, Ward (el *Proyecto económico* de Ward fué publicado y prologado por Campomanes), Artela, Alcalá Galiano, Cabrera, Argumosa, Aguado, etc., á más de numerosas Memorias é informes que acumularon las Sociedades de Amigos del País y aun se conservan inéditas, y las varias traducciones de economistas extranjeros (Smith, Carli, etc.) Tomadas en conjunto todas estas publicaciones, es de advertir en ellas que, no obstante dominar entonces en Europa la escuela fisiocrática ó partidaria de la agricultura como base principal de la vida económica, nuestros escritores se inclinan á conceder un puesto (igual, por lo menos, en categoría) al trabajo industrial, cuando no lo reputan de más importante, preludiando así las nuevas teorías industrialistas que pronto habrían de conquistar la supremacía y de relegar á segundo término el fisiocratismo.

842. Historiadores y filólogos.—La corriente crítica iniciada en el siglo XVII (§ 564) tomó fuerza en el XVIII, alentada por el espíritu general de la época, fuertemente inclinado á la revisión de los testimonios en todo orden de cuestiones; y se tradujo en una serie numerosa de investigaciones y escritos en que se revisaron muchas de las tradiciones de la historia nacional, se discutió á los autores antiguos, se depuraron los textos y se preconizaron doctrinas metodológicas, á la vez que se perfeccionaban las ilamadas ciencias auxiliares. Por otra parte, y según hemos visto, las polémicas conónicas y políticas que llenaron el siglo, condujeron á los dos bandos al estudio de los fundamentos históricos de sus respectivas alegaciones, de donde provino aquella repetición de comisiones oficiales á los archivos de España, que ya hemos reseñado (§ 835), con propósito de allegar y publicar documentos. En fin, la corriente favorable al estudio del derecho patrio, atrajo la atención hacia los precedentes de éste y, por tanto, á la historia jurídica española. Tales fueron las tres grandes causas que produjeron un intenso cultivo de las disciplinas históricas y un gran progreso en todas ellas, hasta el punto de ser éste quizá el campo de estudios en que más brilló y más duraderas y abundantes conquistas hizo la in-

telectualidad española. El rigor crítico era tanto más necesario, cuanto que continuaban los casos de falsedades y de autores poco escrupulosos, patrocinadores de las más absurdas leyendas, singularmente en punto á los tiempos primitivos y medioevales y á la historia eclesiástica. Ejemplo de ellos son Don Francisco Xavier Manuel de la Huerta, quien publicó en 1738 una *España primitiva* de lo más absurdo y legendario; Gutiérrez Coronel, en su *Historia del origen y soberanía del condado y reino de Castilla* (1785); el llamado Don Faustino Borbón, autor de unas disparatadas y falsamente documentadas *Cartas para ilustrar la historia de la España árabe* (1796), y el falsario Flores, inventor de diplomas, crónicas, escritos de Santos Padres, etc., que acabaron por acarrearle un proceso criminal.

Contra estos rezagos de las malas prácticas de otros tiempos, y con ánimo de barrer de nuestra historiografía las afirmaciones mal fundadas y los textos dudosos y conducirla por caminos científicos, se levantaron los más de los eruditos é historiógrafos del siglo: unos, para combatir directamente los errores y falsedades; otros, para difundir las reglas de buena crítica, y algunos para ambas cosas á la vez. Entre los primeros debe citarse á Mayáns (Don Gregorio), uno de los más afanosos y cultos coleccionadores é ilustradores de libros, antigüedades, documentos y toda especie de materiales históricos, corresponsal de todos los eruditos españoles de su época y de algunos extranjeros, el cual publicó las obras de Mondéjar con un prefacio, la *Censura de historias fabulosas*, de Nicolás Antonio (secuestrada por el Consejo, cuyo presidente era el obispo de Málaga, en atención á que destruía muchas leyendas de santos, prelados, capillas, etc.) y una censura del libro de Huerta; Masdeu, que en su *Historia crítica de España* (cuyo título indica ya el propósito) atacó varias leyendas, como la del Cid; el padre Martín Sarmiento y Fray Pablo de San Nicolás, impugnadores de Huerta; el conde de Lumiares, gran arqueólogo y coleccionador de antigüedades; el mismo Feijóo, que en todo picaba y en este asunto insistió varias veces, y otros varios. Algunas de estas críticas, no siempre contenidas en límites científicos, promovieron discusiones, entre las que deben notarse las varias que suscitó la *Historia*, de Masdeu. Notables son tam-

bién, en este respecto, las censuras rigurosas y razonadas con que el *Diario de los literatos de España* solía corregir los deslices de los libros que se iban publicando, primer ejemplo entre nosotros de bibliografía crítica de carácter científico.

Muy numerosos fueron los metodólogos y tratadistas de crítica histórica. Realmente, son escasos los libros históricos de alguna consideración publicados en esta época que carezcan de prólogo, discurso ó anotaciones dirigidos á establecer los principios de la historiografía y de la investigación; así se ve en el de Masdeu; en el *Aparato á la historia eclesiástica de Aragón*, del P. Traggia; en las *Memorias para la historia de la poesía*, del P. Sarmiento; en la *España sagrada*, del P. Flórez; en la monumental obra del P. Andrés, que luego se citará, etc. Por de contado, los tratados de Lógica y de metodología de la enseñanza de la época, conceden especial consideración á la materia: citaremos, como ejemplo, la *Lógica* de Piquer, la del portugués Verney, muy difundida en España, y el tratado de educación del prelado de Beja, *Cuidados literarios* (1791), que se leía mucho en la Península. Pero hubo también tratadistas especiales de crítica general, de crítica histórica y de manera de escribir la historia, tales como el P. Miguel de San José, en su *Crisis de critices Arte* (1745); el P. Codorniu, en sus *Dolencias de la crítica* (1760); el P. Segura en su *Norte crítico* (1733); Forner, en sus *Reflexiones sobre el modo de escribir la Historia de España;* el marqués de Llió, en sus *Observaciones sobre los principios elementales de la Historia;* el P. Flórez, en alguna parte de su *Clave historial*, y otros. En muchos de estos autores se encuentran, además de las reglas de crítica, de las habituales discusiones sobre la verdad, la imparcialidad, el estilo histórico, etc., un concepto sumamente amplio del contenido de la historia, que desarrolla el apuntado ya por otros tratadistas del siglo XVI (§ 564), y conforme al cual incluyen todos los órdenes expresivos de la civilización de los pueblos, como reacción á la pura historia política. Es indudable que estas publicaciones ejercieron saludable influencia en la historiografía nacional, sobre todo porque, lejos de expresar la opinión de una minoría reformista, coincidían con el espíritu general dominante, de que eran reflejo. Así se ve á Masdeu titular su libro *Historia crítica de Es-*

paña y de la cultura española, á Don Juan Francisco Castro, escribir, en su citado libro, *Dios y la Naturaleza*, la historia de la religión, leyes, costumbres y ceremonias de todas las razas, y á todos guardar en el uso y aprovechamiento de los materiales aquella rigurosa prudencia que tendía á no caer en candideces dañosas á la verdad. Este sentido crítico lo tenían lo mismo los historiadores civiles que los eclesiásticos; mas el percance ocurrido á Mayáns con motivo del libro de Nicolás Antonio, detuvo á otros en la aplicación inflexible de aquellos principios, y así se observa en la reserva con que el P. Flórez se abstuvo de atacar las leyendas de la historia religiosa cuando hallaba que habían echado profundas raíces en las almas y cubrían con su sombra intereses considerables.

La reunión y publicación de documentos y de monumentos históricos (con sus tratados auxiliares), ocupó con asiduidad á muchos eruditos, que prestaron en este punto grandes servicios á la historiografía, como los comenzó á prestar la nueva Academia de la Historia (§ 835). Al frente de ellos merece colocarse el P. Florez, con su *España Sagrada*, abundante colección de diplomas, crónicas, fueros y otros manuscritos antiguos, que ocupa, con sus continuaciones por los PP. Risco, Merino y La Canal, 51 volúmenes; sus *Medallas de las colonias, municipios, y pueblos antiguos de España*, y su Memoria sobre la oportunidad de publicar los manuscritos griegos del Escorial. El P. Villanuño imprimió una Suma de los concilios españoles, incluso los celebrados en América. Valladares, en su *Semanario erudito*, publicó numerosos documentos inéditos. El P. Berganza, en sus *Antigüedades de España*; el P. Escalona, en su *Historial del Real monasterio de Sahagún*, y otros autores de obras análogas, incluyeron abundantes apéndices de algunos cientos de documentos. Perez Bayer trató, en dos libros, de las monedas hebreo-samaritanas; Puigarrón tradujo y aumentó la *Ciencia de las medallas*, de Joubert; el P. Terreros dio un tratado de *Paleografía española*; Velazquez estudió el Alfabeto de letras desconocidas, iniciando el conocimiento de la escritura iberica; Masdeu incluyó en su *Historia* gran numero de inscripciones y medallas; Lumiares y los dos Pérez de Sarrió, sacaron á luz gran numero de monumentos arqueologicos; Martinez Salafranca reunió

copiosos datos históricos en sus *Memorias eruditas para la crítica de Artes y Ciencias*, etc. Todas estas publicaciones no dan idea acabada de la importancia del trabajo de recolección de fuentes ejecutado entonces. Para apreciarlo en todo su valor, hay que tener en cuenta las abundantísimas colecciones de copias de documentos y de apuntaciones de otros, que reunieron el padre Burriel, Velázquez, Muñoz (documentos de historia colonial), Jovellanos, Floranez, Vargas Ponce y otros muchos (entre ellos algunos de los expedicionarios á América, de que se hizo mención: § 839), las cuales constituyen hoy fondos considerables, no explotados aún del todo, en nuestros archivos y bibliotecas.

Este trabajo de acumulación y publicidad de materiales, no se redujo á los documentos y monumentos arqueológicos: se extendió también á la impresión ó reimpresión de obras antiguas inéditas ó difíciles de hallar, tales como las de los Padres Toledanos, que editó al cardenal Lorenzana; las de San Isidoro y Prudencio, por el P. Arévalo, con notables prefacios; las de Vives y el Brocense, por Mayáns; las de Ginés de Sepúlveda, que dió á luz la Academia de la Historia bajo la dirección del erudito Cerdá y Rico; la *Crónica de Don Juan II*, reimpresa por Monfort, en 1779; la de Hernando del Pulgar; el *Chronicón* de Idacio, cuya edición preparó el gran erudito P. Garzón, pero no publicada hasta 1845; la colección de Crónicas de reyes de España (que ya trató de publicar antes Don Juan Lucas Cortés) editada por el impresor Sancha, quien encomendó la empresa á especialistas como Cerdá, Fray José Miguel de Flores y Llaguno; el *Viaje* de Ambrosio Morales, que sacó á luz la diligencia del P. Flórez; los opúsculos del mismo autor, publicados por el P. Cifuentes, y sus obras históricas, que reimprimió Cano; los opúsculos de varios escritores españoles antiguos, seleccionados por Cerdá y Rico, y otras muchas impresiones de este carácter.

Completaron estos grandes servicios hechos á la historiografía, la reunión de numerosos datos bibliográficos, en forma de catálogos, de Manuscritos é impresos ó de diccionarios que abrazaban uno ó varios asuntos, ó las publicaciones de una región ó localidad. Tales los catálogos de obras geográficas, cronológicas y matemáticas y de autores griegos de la Biblioteca Real, que hizo Iriarte; el de manuscritos árabes del Escorial que

redactó Casiri; la *Bibliotheca vetus*, de Nicolás Antonio, y la *nova* del mismo autor, reimpresa aquélla, impresa ésta por primera vez, gracias al celo de Pérez Bayer; la *española*, de Rodríguez de Castro; la de *escritores aragoneses*, de Latassa; las *valencianas*, de Rodríguez y Jimeno; la de *traductores españoles*, de Pellicer; la importantísima de *escritores del reinado de Carlos III*, de Sempere y la *Económico-política* del mismo autor, que ya se citó (§ 841); la monumental *Bibliographia critica sacra et prophana*, del P. Miguel de San José (1740); las bibliografías de jesuítas, de Prat de Saba y el P. Diosdado Caballero, y otras varias.

No se limitaron á esta clase de trabajos los eruditos españoles, sino que escribieron también estudios originales de investigación, como la *Historia del Nuevo Mundo*, de Muñoz, que no pasó del tomo I; las *Memorias de las reinas católicas*, de Flórez; los *Comentarios de la guerra de España é historia de su rey Felipe V*, de Bacallar (el marqués de San Felipe); la *Historia civil de España bajo el reinado de Felipe V*, del P. Belando; las dos historias de Carlos III escritas por el Conde de Fernán Núñez y el P. Muriel, y la de Carlos IV, de este último; la *Antigüedad marítima de Cartago* y las *Disertaciones históricas* sobre los Templarios, de Campomanes; la *Historia de la marina española*, de Vargas Ponce; la *Epidemiología* ó tratado histórico de las epidemias y materiales para la historia de la medicina (en España), de Villalba; la *Corografía de Guipúzcoa*, del P. Larramedi; las *Noticias de la historia... de las islas Canarias*, de Viera y Clavijo; la *Historia general de España*, de Ferreras (que se tradujo luego al francés y al alemán); el *Ensayo sobre la historia... de la República Veneta* (en italiano), del P. Tentori; el *Discurso sobre los ilustres autores é inventores de Artillería*, de Don Vicente de los Ríos; el *Diccionario geográfico histórico*, que empezó á publicar la Academia de la Historia, y otros varios libros del P. Caresmar, el marqués de la Mina, Ortiz y Sanz, Martín, Serra, Finestres, Dalmases, Montejo, Traggia, Cornide, Carmino, Quintana (quien en 1807 dió el primer tomo de sus *Vidas de españoles célebres*), los americanos Clavijero y Alegre, etc. En la biografía se ejercitaron varios escritores de aquel tiempo, entre los que descuellan, Azara, con su Vida de Mengs (§ 847); Clemente, con su Elogio de la Reina Católica; Jovellanos, con el de Ventura Rodríguez (§ 845); Cabarrus, con el del Conde

Gausa; González Arnao, con el de Cisneros, y otros autores cuyos trabajos (como los que se citan antes) fueron leídos en la Academia Española y publicados en las Memorias de ésta. Finalmente, indicaremos el dato importante de las traducciones de obras históricas extranjeras, como la célebre *Histoire philosophique et politique*, del hispanófobo Raynal, que tradujo incompletamente el duque de Almodóvar (bajo el seudónimo de Malo de Luque) con el título de *Historia política de los establecimientos ultramarinos de las naciones europeas* (1784), y la *Historia de los progresos del entendimiento humano en las ciencias exactas*, de Saverien, que puso en castellano Rubín de Celis (1775).

Grupo aparte debe hacerse con los historiadores del Derecho y la Economía, numerosos é importantísimos en la época que estudiamos. Al frente de ellos hay que colocar á Martínez Marina, cuyo *Ensayo histórico crítico sobre la antigua legislación... de los reinos de León y de Castilla* (1808), seguido más tarde por otros libros, es todavía una obra insustituíble en muchos puntos, y al P. Burriel (1719-62), que en su *Carta erudita* á Don Juan de Amaya trazó las líneas generales de una historia del Derecho castellano y en su *Informe sobre las antiguos pesos y medidas de la ciudad de Toledo* aportó considerable número de noticias acerca de la vida económica, jurídica y social de la ciudad del Tajo; á las cuales hay que añadir las muchísimas, sobre muy variados asuntos de la historia de España, que enriquecen sus apuntes y su correspondencia copiosísima é inédita en su mayor parte. Contemporáneos de Burriel fueron Asso y De Manuel, editores del Ordenamiento de Alcalá del Fuero viejo y de actas de Cortes de los siglos XIII y XIV, y autores de varias monografías, entre ellas, la *Historia de la Economía política de Aragón*. que escribió solo Asso; Capmany, con sus *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona* (1799) y su edición del *Libro del Consulado de mar*; Sempere, con su *Historia de los vínculos y mayorazgos* y la de las *Leyes suntuarias*; Jovellanos, con su *Memoria* sobre los espectáculos y diversiones públicas y su origen en España, y sus dos discursos académicos dedicados á estudiar la relación existente entre la historia jurídica y la general y el idioma de un país; Llorente, con sus *Noticias históricas* de las *tres*

provincias Vascongadas, sus Disertaciones canónicas (regalistas) y su edición del Fuero Juzgo (1792); Egaña, con su *Guipuzcoano ilustrado*; Fontecha, con su *Escudo de la más constante fe y lealtad*; Branchat, con su colección de documentos de la Baylía de Valencia; Franckenau, con su bibliografía jurídica *(Sacra Themidis Hispanae Arcana)*, usurpada á Don Juan Lucas Cortés, que era el verdadaro autor; Mayáns y Siscart, con su Carta-prólogo á la *Instituta civil y real*, de Berni (1744); Finestres, que en el prólogo de su *Primarii legum antecessoris emeri in Hermogeniani...* (1752) hizo historia de jurisconsultos catalanes; Cornejo, con su *Diccionario histórico y forense del Derecho real de España* (1779); Madramani, que escribió un *Tratado de la nobleza de la Corona de Aragón, especialmente del Reino de Valencia* (1788), y Peguera, Villarroya, La Reguera, Floránez, Maymó y otros varios, con monografías de historia jurídica catalana, valenciana, castellana, etc. En este mismo orden de estudios deben incluirse algunos de los escritos de Campomanes *(Regalía de amortización, Alegación fiscal)*, Macanaz y algunos otros políticos que se han citado en los lugares oportunos. Campomanes fué, además, el primer iniciador de la idea de publicar colecciones de las fuentes documentales y epigráficas de la historia del derecho español, así como de las inscripciones latinas y diplomas de la Edad Media. Débese también citar la iniciativa de Marchena, quien, en 1798, después de ver el palimpsesto de leyes visigodas de San Germán de los Prados, que muchos autores consideran como restos del Código de Eurico (§ 101), propuso su copia y publicación, solicitud en que no fué atendido.



Fig. 47. — Martínez Marina

La historia literaria atrajo singularmente á los eruditos. Dos razones hubo para ello: de una parte, el mismo interés del

asunto, que había de solicitar naturalmente á los amantes de las bellas letras; de otra, la necesidad de contestar á los autores extranjeros que despreciaban la literatura española y esparcían contra ella—y en general contra toda la historia intelectual de nuestro pueblo—los más duros juicios. Originóse de aquí una curiosa polémica (nuevo episodio de la lucha de opinión que se había iniciado en el siglo XVII) en que los patriotas españoles contestaron con numerosos escritos á los hispanófobos franceses é italianos, que eran los principales en esta campaña. A ella corresponden la *Apología de la literatura española*, del abate Lampillas; la Carta á Fray Cayetano Valentí Gonzaga, del P. Andrés, jesuíta, autor de una monumental historia *Del origen, progresos y estado actual de toda literatura* (en italiano); la *Oración apologética por la España y su mérito literario*, de Forner; las *Cartas latinas*, del P. Serrano, jesuíta; los Discursos preliminares á sus tragedias (§ 844), de Montiano, en que reivindica la aptitud del ingenio español para la dramaturgia, y otros escritos de Iriarte, Masdeu, Feijóo, Aymerich (en sus *Prolusiones* filosóficas: 1756), Jovellanos y casi todos los eruditos de la época, dado que la discusión abrazaba, como hemos dicho, todos los órdenes de la vida intelectual española y aun los hechos de su historia política, v. gr., la colonización americana, que se apresuró á defender el P. Nuix, jesuíta. La historia de la literatura española fué también cultivada por los hermanos PP. Mohedanos, franciscanos, autores de una *Historia literaria* (diez volúmenes, 1766-1791), abundante en noticias, pero de pesada composición; por el P. Sarmiento, que escribió unas *Memorias para servir á la historia de la poesía y los poetas españoles* (1775); por Velázquez, que en 1749 imprimió sus *Orígenes de la poesía castellana*, libro de criterio muy contrario á la literatura del siglo XVII y traducido al alemán en 1767; Mayáns, biógrafo de Cervantes y del deán Martí (§ 757 y 758), con ocasión de



Fig. 48.—Primer sello de la Real Academia de la Lengua.

cuya vida da noticias abundantes sobre los literatos de la época, y editor de Fray Luis de León y otros escritores antiguos; Bastero, que dejó manuscrita una historia de la literatura catalana, y otros varios que se hallan en las Memorias y Elogios publicados por la Academia Española. A este mismo grupo pertenecen los estudios sobre los orígenes é historia del idioma castellano, en los que hay que señalar: las impresiones y reimpresiones de obras de Nebrija, Valdés (su *Diálogo de la lengua*: § 758), Ambrosio de Morales, Venegas, Pérez de Oliva (estos tres, en las *Obras* de Cervantes Salazar, 1772), y otros; los *Orígenes de la lengua castellana*, de Mayáns; los *Fundamentos del vigor y la elegancia de la lengua castellana*, del P. Garcés, jesuíta; los trabajos de Cienfuegos sobre sinónimos; el libro de Pérez Bayer sobre las palabras españolas derivadas del hebreo, y algún otro. Complemento esencial de estos trabajos fué el primer Diccionario de la lengua castellana, publicado por la Academia (1726-39), y que, por llevar al pie de las acepciones de cada palabra las fuentes de autores clásicos en que se apoyan, es conocido vulgarmente con el nombre de Diccionario de autoridades. A éste siguió una Gramática no historica (1771), precedida por otras dos que escribieron Gayoso y San Pedro.



Fig. 49. — Hervas y Panduro (De un grabado de la época.)

Consideración especial merece el *Catálogo de las lenguas de las naciones conocidas* (1800-1805), del jesuita Hervas y Panduro, ensayo de gramática comparada cuya novedad constituye un título de gloria en su autor, que se anticipó así á los estudios modernos de filología é historia de los idiomas.

843. La influencia francesa y la literatura nacional. — El propósito regenerador alcanzó también, como no podía menos, á las bellas letras. Los vicios y aberraciones que á fines del siglo XVII habían ahogado tantos órdenes de nuestra litera-

tura, extraviando el gusto (§ 763), tenían forzosamente que repugnar á los hombres que en el siglo XVIII, reformada su cultura al contacto de modelos extranjeros muy venerados entonces y aspirando en todo á salvar la decadencia patria, habían de desear la depuración y mejora de aquellos géneros literarios en que España había tenido, en tiempos anteriores, tan alta representación. Este anhelo de resucitar las letras nacionales y de combatir los efectos del mal gusto, se advierte en todos los escritores de la época que poseyeron algo de personalidad artística, y de él son expresión todas las manifestaciones críticas que, hasta el fin de ella, van persiguiendo la reforma del gusto y fustigando sus desviaciones. La *Sátira contra los malos escritores*, de Don José Gerardo de Hervás *(Jorge Pitillas)*; las *Exequias de la lengua castellana*, de Forner; *Los eruditos á la violeta*, de Cadalso; la *Lección poética*, *El café* y la *Derrota de los pedantes*, de Moratín (Don Leandro); las críticas literarias de su padre Don Nicolás; el *Fray Gerundio*, del P. Isla; la campaña crítica del *Diario de los literatos*, y otras obras análogas, no son sino manifestaciones de aquel deseo vehemente, á que el espíritu crítico de la época comunicaba el carácter predominante de censura violenta y análisis, á menudo sobrado minucioso. En otro orden más elevado, los estudios de estética y preceptiva que durante esta época se publicaron, llevaban el mismo camino y representaban la misma tendencia: y á la verdad, si bastase la publicación de escritos semejantes para producir un rico florecimiento literario, España lo hubiese tenido entonces como el de cualquier otra nación de las contemporáneas, pues sus estéticos y preceptistas fueron verdaderamente notables: las *Investigaciones filosóficas sobre la belleza ideal*, de Don Esteban de Arteaga (ex-jesuíta, 1789) es, si no el mejor, uno de los mejores, libros de estética que se publicaron en su tiempo y, seguramente, uno de los más originales y elevados; la *Poética*, de Don Ignacio de Luzán (1737), cuya significación histórica ya veremos, inspirada de un lado en los preceptistas franceses (Boileau, Rapin, Le Bossu), de otro en el italiano Muratori, fué, por su crítica penetrante, su moderación en los juicios, sus abundantes referencias á las literaturas de otros países y la cultura que revela, y á pesar de todos sus prejuicios y defectos de lógica, un

libro educador que abrió á muchos españoles horizontes completamente desconocidos; la *Retórica*, de Mayáns (1757), es obra sabiamente escrita, avalorada con una copiosa colección de modelos de prosadores; la *Filosofía de la elocuencia*, de Capmany (1777), difundió doctrinas de buen gusto, reforzadas por la crestomatía del *Teatro histórico de la elocuencia española*, vasta colección de textos de poemas, crónicas, historias, cartas, tratados diversos y escritos de amena literatura desde los tiempos medioevales al siglo XVII; los estudios del ex jesuíta Millás sobre los tres géneros de poesía de Virgilio y el principio excitador de la razón del gusto y de la virtud en la educación literaria, publicados en italiano, contribuían al mismo fin y dirigían á los literatos á la frecuentación directa de los modelos antiguos; y á la vez que así se esforzaban algunos españoles cultos por encauzar la producción artística con obras originales, otros traducían la *Poética*, de Aristóteles (con las notas de Heinsio y Batteux), el *Arte poético*, de Horacio, el de Boileau, la *Retórica* de Hugo Blair (que puso en castellano Munárriz y figuró como libro de texto en el plan de enseñanza de 1807) y la *Retórica eclesiástica*, de Fray Luis de Granada.

Como es consiguiente, el movimiento de reforma se orientó en el sentido dominante entonces en el mundo, es decir, en el sentido neo-clásico, cuyos principales y más rígidos representantes eran los literatos y retóricos franceses. La influencia francesa se había hecho ya sentir en España en el siglo XVII (§ 767), y entre otros testimonios, pueden citarse los elogios de Lope de Vega á Ronsard, de Quevedo á Montaigne, y varias traducciones de Corneille y otros autores. El acrecentamiento de esa influencia en el siglo XVIII, tiene fácil explicación en las estrechas relaciones políticas y de todo género de ambos países y en la gran fama de los autores franceses coincidentes con la decadencia española. Continuaron, pues, las traducciones de dramaturgos como Corneille y Racine (puestas en escena), á las que se añadieron las de Marmontel y Voltaire (literariamente elogiado, este último, por Quintana, en 1791); aparte otras de autores no franceses, como Alfieri, que influyó muchísimo artística y políticamente (la figura de su *tirano*), Young (*Obras escogidas*, que tradujo Escoiquiz en 1797) y Milton (el

Paraíso perdido, también traducción, desdichadísima, de Escoiquiz). Con todo esto, poco á poco fué engrosando el partido de los *clásicos*. Su representación doctrinal más alta y acreditada fué la *Poética* de Luzán, que subyugó á la mayoría de los literatos españoles, para quienes hubo de constituir el código indiscutible de la preceptiva. Como la difusión de los principios neo-clásicos iba acompañada de censuras á los literatos españoles de los siglos precedentes, no es de maravillar que produjese polémicas entre los que así venían á echar por los suelos el prestigio de nuestros grandes autores y los que no podían sufrir tamaño desprecio. La discusión se entabló predominantemente con referencia al género dramático. En la primera edición de su *Poética*, Luzán comenzaba reconociendo el genio de Lope y la maestría de Calderón, aunque á seguida fustigaba todos los defectos que á su juicio tenían uno y otro; pero sus discípulos no fueron tan prudentes, y de día en día, la oposición al teatro español se hizo más aguda y la polémica más acerba é intemperante. Así se vió á Don Blas Nasarre atacar apasionadamente, en su *Disertación sobre la comedia española* (1749), las obras de este género que escribió Cervantes (cuyo segundo *Quijote* declaró ser inferior al de Avellaneda, reimpreso por el mismo Nasarre: 1732), á Don Agustín de Montiano censurar duramente á Lope en los dos discursos sobre la tragedia española que preceden á sus obras de este género, *Virginia* y *Ataulfo*; al marqués de Valdeflores (Velázquez) tratar duramente, en sus *Orígenes de la poesía castellana*, á Lope y Cervantes; á otros críticos proponer que se expulsasen enteramente de nuestros teatros las comedias nacionales, no representándose sino traducciones del francés y el italiano, ó bien que se arreglasen «las menos disparatadas» de aquéllas al gusto y reglas neo-clásicas, entre las que figuraban las llamadas de las tres unidades (de tiempo, lugar y acción) y la de que la acción de la obra se desarrollase precisamente en el tiempo que se invertía en representarla; y, en fin, la misma *Poética* de Luzán, no obstante su moderación primitiva, apareció en la edición póstuma de 1789 más dura en sus ataques á los españoles: si bien es posible que esto se deba, no al mismo autor, sino á su discípulo Llaguno, encargado de dirigir la reim-

presión á la muerte de Luzán. Esta campaña llegó á tener sanción oficial en tiempo de la gobernación de Aranda, quien hizo construir (1768) en los *sitios reales* (Aranjuez, Escorial, La Granja) tres teatros reales destinados exclusivamente á representar comedias y tragedias traducidas, y prohibió la representación de los autos sacramentales (§ 760) por instigaciones del periodista Clavijo, director de *El Pensador* (1765).

Frente á la falange de reformadores neo-clásicos se colocó un grupo de autores nacionalistas que, más ó menos, defendieron nuestra literatura de los siglos XVI y XVII, y en particular el teatro. A este grupo pertenecieron el poeta y dramaturgo García de la Huerta—uno de los que llevó principalmente el peso de las discusiones, que acortaron su vida,—el P. Sarmiento, López Sedano, Don Tomás Antonio Sánchez, Forner (en su *Apología)*, Jovellanos, Meléndez Valdés, Cadalso, José Carrillo y algunos otros, que manifestaron su aprecio por los escritores nacionales, ya en escritos de polémica (ver, aparte los citados, el *Memorial literario*, Octubre de 1788), ya en estudios de historia (Sarmiento), ya en publicaciones escogidas de dramaturgos y poetas líricos (el *Teatro español*, de Huerta; el *Parnaso español*, de Sedano; la *Colección de poesías castellanas*, de Sánchez; los 21 tomos de *Obras sueltas*, de Lope, que imprimió Ibarra; *La Diana enamorada*, de Gil Polo, con prólogo de Cerdá; las *Eróticas*, de Villegas, con biografía del autor por Don Vicente de los Ríos, etc.), ó reimpresiones de novelistas como Castillo Solórzano y otros, ya en un electicismo prudente, que el mismo Moratín (Don Leandro) supo guardar. Pero la influencia de la preceptiva francesa era tan avasalladora, que estos mismos defensores de la escuela nacional, aun los más radicales teóricamente, se dejaron penetrar por ella: y así se ve en Huerta (puntual observador de las tres unidades); en Forner, primero afrancesado, luego miembro de la escuela templada ó eclética que se llamó «salmantina» por la residencia habitual de muchos de sus representantes; en Cadalso, fundador (con Fray Diego Tadeo González) de esa escuela, y que en su tragedia *Don Sancho García* imita el drama francés, etc. Quien más fiel se conservaba, prácticamente, á los modelos nacionales, era el público, que no dejó nunca de acudir á las representaciones de obras de Calderón, Lope, Moreto,

Montalván y otros autores, que formaron parte del repertorio de los teatros madrileños y de provincias hasta el fin de la época.

También lo seguían siendo muchos literatos y eruditos extranjeros, en quienes continúa la admiración y la imitación de nuestra literatura clásica, tan frecuente en el período anterior (§ 766). El *Quijote* y las *Novelas ejemplares*, especialmente entre las obras de Cervantes, crecían en fama y se divulgaban, á la vez que las novelas picarescas en general, merced á las traducciones de Schmolet, Southey, Schlegel y Tieck en Inglaterra y Alemania, y las imitaciones de Fielding, Richardson, Schmolet, Wieland, Grimmelhausen y, sobre todo, de Lesage, cuyo popularísimo *Gil Blas de Santillana*, así como otras obras suyas, tuvieron por modelo á nuestros autores del siglo XVII, hasta el punto que algún crítico moderno las ha definido como «una genial imitación de la literatura novelística y dramática españolas». Aunque Lesage acudió principalmente á los picarescos, y Southey tradujo varias novelas, historias y viajes españoles (él mismo viajó por España y Portugal), Cervantes fué el prosista más celebrado y de mayor influencia en el siglo XVIII. «No hay escritor alemán—escribe el mismo crítico antes citado (Farinelli),—desde Gerstenberg, Lessing, Wieland y Herder; desde Goethe y Juan Pablo Richter, hasta Gottfried Keller y Paul Heyse (estos dos últimos son del siglo XIX), que no deba parte de su educación literaria y de sus impresiones de infancia más vivas al autor del *Quijote*.» Los poetas líricos tuvieron poca resonancia, aunque el célebre trágico y filósofo cartesiano, Conti, tradujo bellamente algunos de ellos. En cambio, Calderón fué, sobre todo en Alemania, objeto de un culto casi idolátrico, expresado en alabanzas sin cuento, traducciones, arreglos ó imitaciones y composiciones musicales. Schlegel, Lessing, Griess y Malsburg (éste ya un poco más tarde, en 1819), tradujeron dramas calderonianos; Gozzi y Metastasio en Italia, Hoffmann, Goethe y otros muchos en Alemania, adaptan ó imitan dramas del mismo autor y los hacen representar triunfalmente (*El Príncipe constante*, en Weimar, 1811, por gestión de Goethe); Schlegel, en varios escritos y principalmente en su famosa lección dada en Viena en 1808, derrama alabanzas sobre el teatro español clásico y singular-

mente sobre Calderón, y su entusiasmo se comunica á Goethe, á Mme. Stäel y otros muchos; y, en fin, numerosos músicos italianos, franceses y alemanes (á los que pronto seguiría Schubert) ponen música á no pocos dramas del autor de *La vida es sueño* (este mismo drama, *El Alcalde de Zalamea*, *Amor, honor y poder*, *La dama duende*, *El Príncipe constante*, etc.) Hasta en el mismo Portugal perduraba Calderón, traducido por Couto Pestana.

No se limitó á lo dicho la influencia y el prestigio de la literatura española clásica en el extranjero. Baretti, el célebre crítico italiano de la *Frusta letteraria*, que viajó por España, hace propaganda de ella en su país; Gerstenberg y Herder llaman la atención sobre la poesía popular y heroica de la Península; y Herder, Southey, Federico Schlegel y, más tarde, Walter Scott (1810) se inspiran en las leyendas del Cid, Rodrigo y Alarcos. La expulsión de los jesuítas, derramando por Italia los literatos y eruditos pertenecientes á la Compañía, muchos de los cuales figuraron entre las más altas representaciones de la vida intelectual española (Andrés, Cuenca, Plá, Lasala, Colomés, Arteaga, Eximeno, Masdeu, Millás, Burriel, Tentori, Hervás, Arévalo, Lampillas, Montengón, Aymerich, Gustá, Maceda), sirvió grandemente para reavivar el culto de nuestras letras y para rectificar el hispanofobismo muy frecuente en Italia y en otros países por entonces; pues dándose á escribir los jesuítas en publicaciones italianas y en el idioma propio de ellas (algunas de las principales obras citadas en el § 842: la de Andrés, las de Millás, la de Masdeu en parte, la de Tentori, y otras que se citarán luego, se imprimieron en italiano), y entablando polémica con los escritores que denigraban ó despreciaban la literatura y la civilización españolas (Tiraboschi, Bettinelli, Ristori) no sólo modificaron el juicio de los hombres doctos en un sentido favorable á España, sino que demostraron el valor intelectual de su país de origen, contribuyendo á la cultura del que les servía de refugio.

Al propio tiempo, Humboldt, cuyos viajes por España y América le habían dado á conocer muchas cosas y muchos libros desconocidos generalmente por los extranjeros, y reivindicaba en otro orden de materias el nombre español, y Beau-

marchais, en Francia, á la vez que tomaba asuntos españoles o pseudo-españoles para sus comedias, se atrevía á «defender, contra la opinión común, las costumbres y las instituciones políticas y religiosas de España, generalmente tenidas por perversas», ayudando así (aunque no siempre con razón) á los apologistas ó defensores de España, ya citados (§ 842).

Sin embargo de toda esta considerable corriente hispanista, cuya fuerza principal estaba del lado de la literatura del siglo de oro, en los profesionales y en los eruditos españoles acabó por vencer casi en absoluto el gusto francés, que tuvo por motores, además de los ya referidos, el *Diario de los literatos* (1737-1742), en que la dura sátira de Hervás fué vehículo de gran propaganda; la tertulia de la condesa viuda de Lemos, convertida en *Academia del Buen gusto* (1749) á imitación de la francesa del Hotel Rambouillet, y centro de reunión de todos los afrancesados; la tertulia de la Fonda de San Sebastián, creada por Don Nicolás Moratín; las de las duquesas de Alba y de Osuna, y otros cenáculos y publicaciones como los referidos. De 1804 es la fundación de la Academia de Bellas Letras, de Cádiz que tuvo en adelante mucha fama y cuyos iniciadores fueron el literato José Joaquín de Mora y Don José de Rojas, hijo del conde de Casas Rojas.

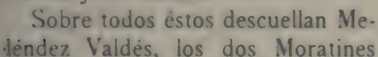
844. Principales escritores en los diferentes géneros.—Toda esta remoción doctrinal, estas apasionadas polémicas, no consiguieron provocar una literatura digna de ponerse en parangón con la de los siglos anteriores. Ni la lírica, ni la épica, ni la novela, ni en el teatro, ni la oratoria, lograron levantarse á la altura que habían tenido; algunos de esos géneros casi carecieron de manifestación, y en todos, á pesar de varios estimables cultivadores, llenos de talento, las obras merecedoras de recordación son escasas.

De los poetas líricos, merecen recuerdo el cura Salazar; León y Mansilla, imitador de Góngora, como Fray Juan de la Concepción; Álvarez de Toledo, conceptuoso, pero elevado en su inspiración y con cierta tendencia mística; Lobo, fácil versificador de mucha nombradía popular; Torres Villarroel, mejor narrador en prosa que poeta; Sor María del Cielo, cultivadora de la poesía mística; Cadalso, traductor de Milton, pero cuyas

obras críticas oscurecieron las demás; el conde de Torrepalma, imitador de Ovidio; Fray Diego González, que lo era de Fray Luis de León; Luzán, cuyas canciones patrióticas alabó Quintana, pero que poseía más artificio que inspiración; Porcel, á quien se llegó á declarar émulo de Garcilaso; Alvarez de Cienfuegos, de imaginación fogosa y brillante, que á veces le hacía incurrir en grandes extravagancias; Gonzalez del Castillo, cuyas composiciones se distinguen por su alegría, gracia y realismo popular; el abate Marchena, autor de poesías amatorias y políticas (entre éstas, un himno á Carlota Corday), pero más notable, y de más estro poético, como traductor de Lucrecio, Tibulo, Ovidio y otros clásicos, y como imitador de éstos (inventó un fragmento de Catulo, y otro, en prosa, de Petronio, que todos los latinistas creyeron auténtico) que como escritor original; el americano López Planas, autor del poema *El triunfo argentino*; y los satíricos Hervás (cuyo modelo inmediato era Boileau), Iglesias de las Casas, Iriarte, Forner, el P. Isla y Jovellanos.



Fig. 50.—Moratín.



Sobre todos éstos descuellan Meléndez Valdés, los dos Moratines (Don Nicolás y Don Leandro) y Quintana. Meléndez Valdés (1754-1817 fué poeta erótico y pastoral, imitador de Garcilaso, de Torre y de otros muchos, pues su característica era la falta de personalidad; pero así y todo, supo elevarse á la verdadera poesía y produjo, con sus odas *Los besos de amor*, uno de los mejores modelos castellanos de anacreónticas: Don Nicolás Fernández de Moratín (1737-1780) ha dejado, como obra inolvidable, su poema en quintillas *Fiesta de toros en Madrid*, imitación de Lope, y de un españolismo tan marcado que le conquistó la popularidad. También es notable su canto á las naves de Cortés destruidas, de sabor caballeresco, así como algunos de sus romances. Su hijo Don Leandro (1760-1828), muy superior al padre en todos conceptos, hombre de gran

cultura, especialmente notable como dramaturgo, según veremos, fué también un lírico digno de gran estima por la finura y elegante gracia de sus composiciones. Quintana (1772-1857), aunque declarado discípulo de Meléndez Valdés, representó en la lírica de fines del siglo XVIII (en que escribió gran parte de sus obras maestras) una nota muy diferente de la de su maestro y, si no original, expresada por él de un modo nuevo y relevante: la nota patriótica, combinada con la filantrópica y liberal. Así se ve en sus odas al tratado de paz entre España y Francia (1795), á Juan de Padilla (1797), á la invención de la imprenta (1802), á la expedición española enviada á América para propagar la vacuna (1806), á la batalla de Trafalgar (1805), etc. Su primer tomo de poesías lleva la fecha de 1805, y en 1808 publicó una antología de poesías selectas castellanas. El estilo solemne, brillante, pomposo, de este autor, se prestaba bien al género de composiciones que cultivó especialmente y le hizo célebre en ellas, no obstante la frialdad de su retórica clásica y cierta rigidez de espíritu que empobrece su inspiración.



Fig. 51.—Quintana.

Mencionemos, para terminar, á varios cultivadores de la poesía latina, como los PP. jesuítas Serrano, Montengón, Prat de Sabá, Landivar (notable por sus descripciones de paisajes) y Pons, y á dos traductores de Homero, el P. Aponte y el P. Alegre.

Párrafo aparte merecen los fabulistas, no sólo por su mérito, sino también por haber dado á este género literario un desarrollo y una originalidad que nunca tuvo antes en España. Los dos nombres que en este orden han pasado á la posteridad, son los de Don Félix María de Samaniego (1745-1801) y Don Tomás de Iriarte (1750-1791).

Al comenzar el siglo XVIII, la mayoría de los teatros españoles

se hallaban cerrados, merced á la continua campaña de los moralistas, unánimes en ver un peligro en las representaciones escénicas. Sólo en las grandes capitales, como Madrid, Barcelona, Cádiz, Valencia, se mantenían los espectáculos. La difusión del gusto francés y las polémicas á que dió lugar, y que ya hemos referido, hicieron renacer el género hasta el punto



Fig. 52. — Iriarte.

de ser el favorito del público y de los escritores. La mayoría de los literatos del siglo XVIII escribieron tragedias y comedias, aun aquellos cuya característica intelectual más lejos estaba de lo que la dramaturgia requiere (v. gr., Meléndez Valdés, Iriarte, Cadalso, Jovellanos, Quintana, etc.); y el gusto del público por este renacimiento llegó á tal punto, que no sólo fué el teatro una de las diversiones favoritas, sino que se desarrolló en ma-

neras diferentes, con la invención ó adopción de formas nuevas, por lo regular acompañadas de canto y orquesta: las comedias de música, que empezaron á representarse de noche en 1768, las zarzuelas, las tonadillas y otras composiciones análogas, de que ya nos ocuparemos (§ 848.)

En la dramaturgia propiamente dicha, sólo cuatro escritores tuvieron mérito indiscutible, aunque no igual: García de la Huerta, cuya tragedia *Raquel*, mezcla de la antigua manera teatral española y de la francesa, corrió en triunfo los teatros de la Península; Moratín (Don Leandro), imitador de Molière, pero con espíritu propio, que dió á sus principales obras (*El Café ó la Comedia nueva*: 1792 y *El sí de las niñas*: 1806) un marcado sabor español, avalorado por un realismo discreto, una naturalidad y una observación aguda y chispeante que las hacen inmortales y á su autor el más elevado representante de la escuela francesa; Don Ramón de la Cruz (1731-1794), el pintor de la vida popular española, retratada por él de modo insuperable en sus sainetes, trasunto fiel y animado de las costumbres y decires de los majos, chisperos, vendedores y proletarios de los barrios bajos de Madrid, sujetos que hasta entonces no habían sido elevados á la escena; y González del Castillo, que cultivó el mismo género, en que fué digno rival de Don Ramón. Como representante del mal gusto y prototipo de la dramaturgia disparatada, que el público aplaudía, no obstante, se debe citar á Comella, autor fecundísimo (escribió 130 obras, todas detestables), cuya manera ridiculizó Moratín en *La Comedia nueva ó El Café*. En Italia se distinguió como trágico el P. Colomés, jesuíta, cuyas obras equiparó la crítica á las mejoras de Maffei.



Fig. 53.—Ramón de la Cruz.

Este florecimiento del teatro era natural que produjese la aparición de buenos actores. Los hubo, efectivamente, y en gran

número, en uno y otro sexo: entre las mujeres, Rita Luna, Juana García, Josefa Figueras, María Ignacia Ibáñez, María Antonia Fernández (llamada la *Caramba*, cantante de tonadillas y canciones populares) y, sobre todo, María Ladvenant y María del Rosario Fernández (la *Tirana*): entre los hombres, Manuel Martínez é Isidoro Máiquez, este último de mérito muy superior á todos sus antecesores y uno de los mejores trágicos que han pisado la escena española, al decir de sus contemporáneos. Cuando, con el conde de Aranda, venció la escuela francesa en los teatros de los Sitios Reales, se estableció una escuela de declamación con profesores transpirenaicos, y fué nombrado director técnico de los coliseos de Madrid el francés M. Luis de Azema. La escuela mencionada tuvo corta vida; pero Máiquez debió á Telma la plena fructificación de sus grandes condiciones naturales.

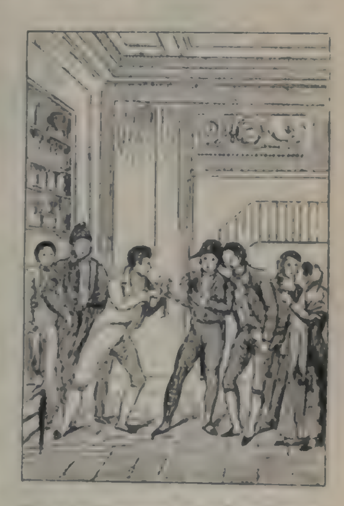


Fig. 54. Una escena de *La Comedia nueva*. (De una lámina de principios del siglo XIX.

La novela apenas se cultivó en el siglo XVIII. Una sola obra notable de este género se produjo, y fué el *Fray Gerundio de Campazas*, en que el P. Isla se propuso ridiculizar á los malos oradores sagrados de su tiempo. El *Fray Gerundio*, lleno de gracia y donaire, es, sin embargo, un libro de lectura pesada, por las muchas cosas extrañas á la narración que incluyó en él Isla. La publicación de la primera parte de esta novela (1758) produjo discusiones tan virulentas (en que se mezcló el odio de mucha parte del clero á los jesuítas), que la Inquisición se vió precisada á confiscar la obra y á prohibir toda polémiea acerca de ella. El mismo P. Isla tradujo ó, más bien, arregló de admirable modo en lengua castellana el *Gil Blas de Santillana*, del

francés Lesage, indicando, pero no afirmando, la posibilidad de que éste no hizo más que plagiar un texto español. La especie, aunque falsa, ha corrido durante mucho tiempo como valedera. Otro jesuíta, el P. Montengón, escribió también novelas, de las



Fig. 55.—Retrato de la *Tirana*, por Goya.

cuales, una, *Eusebio*, imita *El Emilio*, de Rousseau; por lo cual Montengón puede también contarse en el grupo de los pedagogos (§ 832). A las narraciones novelescas puede equipararse la *Vida, ascendencia, nacimiento, crianza y aventuras* que de sí propio escribió Don Diego de Torres y Villarroel, con marcado sabor

picaresco. El culto al más grande de los novelistas españoles se expresó en este tiempo con la magnífica edición del *Quijote*, costeada por la Academia Española. Mencionemos también la preciosa traducción del *Robinsón Crusoe*, hecha por Iriarte.

En el manejo de la prosa—por lo general llena de galicismos salvo en Don Leandro Moratín y algún otro—se distinguieron, fuera de la novela, los PP. Feyjoó é Isla, ya citados, aquél en su *Teatro* y *Cartas* (§ 832), éste en sus *Cartas* familiares y en el *Triunfo del Amor y de la Lealtad*, sátira contra las fiestas celebradas en Pamplona en honor de Fernando VI; Cadalso, en sus *Cartas marruecas*, imitación de las *persas* de Montesquieu y en que se combaten las opiniones antihispanistas de éste y otros autores; Torres Villarroel, en sus *Sueños morales*, imitación de Quevedo; Afán de Ribera, en su crítica de costumbres, *Virtud al uso y mística á la moda*, así como muchos de los críticos é historiadores ya citados (Forner, Flórez, Bacallar, Martínez Marina, Jovellanos, Campomanes, etc.) y también algunos científicos, como Clavijo, á quien debe contarse entre los impugnadores de la leyenda hispanófoba, por sus defensas de la tradición científica española en materia de Mineralogía y Zoología (Prólogo de la traducción de Buffon) y de Botánica (Prólogo de la traducción de la Filosofía y fundamentos botánicos, de Linneo. *La derrota de los pedantes*, de Moratín, y algunos de los trabajos de Jovellanos, son los mejores escritos en prosa de la época.



Fig. 56.—Isidoro Máiquez.

Oradores hubo pocos buenos. La oratoria política apenas se usaba. La académica se vió alentada por los concursos que la Academia Española instituyó para premiar elogios de personajes célebres, á que ya nos hemos referido. La sagrada, de cuyos

vicios fué azote el P. Isla, no pudo por esto dar grandes nombres. La mayoría de los predicadores se servían de traducciones de sermones franceses ó inventaban dislates. Excepción relativa de esta decadencia fueron Gallo, Calatayud, Santander, Lasala, Centeno, Traggia, Amat, Tavira y Navarro, los más de éstos, frailes. En la oratoria forense se señalaron Campomanes, Floridablanca y el abogado Mora y Jaraba; pero casi todas las producciones de esta clase—como los Elogios de la Academia—eran escritas.

Al comenzar el siglo XIX figuraban ya en el campo literario muchos de los escritores que principalmente hubieron de señalarse por obras posteriores á este tiempo, tales como los fabulistas Jérica, Beña y Pisón, el erudito y satírico Gallardo, Vargas Ponce, Salvá, Mor de Fuentes, Arriaza, Maury, Reinoso, el P. Bogiero, Gallego, Valbuena, Fernández Navarrete, Raz Romanillos, Clemencín, Altés, Puigblanch, los Amat y otros.

845. La arquitectura y la escultura.—Las Bellas Artes sufrieron en el siglo XVIII las mismas influencias que la literatura, y en ellas se produjeron las mismas luchas y análogos resultados que en ésta, en punto á su orientación. La arquitectura, en los primeros años, siguió el impulso del llamado churriguerismo ó barroquismo (§ 769), representado por Donoso, Duque Cornejo, los hijos de Churriguera (Jerónimo y Nicolás), autores de la iglesia de Santo Tomás, en Madrid, y, singularmente, por Don Pedro de Rivera, que trazó las fachadas del Hospicio, de la iglesia de San Sebastián, del cuartel de los Guardias de Corps y del puente de Toledo (todo ello en Madrid); Don Antonio Rodríguez y los tres Figueroa, de quienes es el hermoso palacio de San Telmo, en Sevilla (terminado en este siglo); Don Antonio Díaz de Arce, que trazó y dirigió el palacio de Sonanes, en Villacarredo, y Don Luis de Arévalo, que ideó la rica y complicada sacristía de la Cartuja de Granada (1727-1764). Todas estas obras y otras que podrían mencionarse (v. gr., el palacio del marqués de Dos Aguas, en Valencia; la catedral de Cádiz, etc.), muestran, con más ó menos exageración, los caracteres propios de la escuela: rompimiento caprichoso de líneas, superposición de estilos, variedad de materiales que se penetran mutuamente (piedra, mármol, me-

tales, etc.) y profusión de adornos no razonados, á veces, de un lujo deslumbrador, como en la Cartuja mencionada.

Pero bien pronto el churriguerismo fué vencido por la reacción clásica nacida en Italia contra los excesos del borrominismo, patrocinada y adoptada en Francia y traída á España por la influencia francesa. Caracterizan este nuevo arte, que se ha llamado (como la literatura de la época) neoclásico ó pseudoclásico, la vuelta á los elementos romanos y á los que entonces se tenían por griegos, pero interpretados de una manera atildada, correcta, falta de sentimiento y de calor, como todo lo artificial y académico. El motivo ocasional de la presentación de ese nuevo arte en España, fué la reconstrucción del Palacio Real, destruido por un incendio. Vinieron entonces varios arquitectos italianos, como Jubara (discípulo de Fontana, padre del neoclasicismo italiano), Sachetti (éste fué el autor del Palacio nuevo, primera obra del estilo neoclásico), Fraschina, Sermini, Sabatini (autor del edificio que ahora ocupa el Ministerio de Hacienda y antes fué Aduana, y de la Puerta de Alcalá), Bonnavía (á quien se debe la iglesia de Santos Justo y Pastor), y otros, y algunos franceses (entre ellos Carlier, autor de las Salesas de Madrid), que divulgaron los cánones de la nueva escuela, cuya representación oficial estuvo en la Academia de Nobles Artes ó Bellas Artes de San Fernando, establecida definitivamente en 1757 y que pronto se convirtió en árbitro de las obras públicas y dispensadora de los títulos de arquitecto. A imitación de ella se instituyeron: en Valencia, la de Santa Bárbara (luego, de San Carlos) y en Zaragoza, Barcelona, Sevilla y otras muchas capitales, escuelas de dibujo que difundieron el estudio del yeso y del natural.

La enseñanza de los arquitectos italianos produjo sus frutos. Uno de sus primeros discípulos fué Don Ventura Rodríguez (1717-1785), en quien todavía se notan reminiscencias de barroquismo, aunque dominadas por el nuevo arte, y á quien se deben, entre otras muchas obras, la reparación y adorno de la capilla del Pilar, de Zaragoza, concebida á manera de enorme baldaquino (quizá la obra maestra de Rodríguez), la iglesia de San Marcos, en Madrid, de una nave, con cúpula central, el presbiterio de San Isidro el Real, el adorno interior de la iglesia

de la Encarnación, la fachada de la Azabachería de la catedral santiaguesa, los palacios de Liria y Altamira, en Madrid, las fuentes del Prado (parte arquitectónica), la de las Conchas, en el Campo del Moro, y la de los Galápagos, en la calle de Hortaleza. Rodríguez dejó también, entre sus proyectos no ejecutados, el del monumento é iglesia de Covadonga, digno de todo elogio, y el de la iglesia de San Francisco el Grande, alaba-



Fig. 57.—Madrid: Puerta de Alcalá.

dísimo por sus contemporáneos y singularmente estimado por el mismo autor. Discípulo de Don Ventura fué su sobrino Don Manuel Martín y Rodríguez, que completó su educación artística en Italia y, vuelto á la patria, construyó la casa de la Academia Española, (calle de Valverde), el Depósito hidrográfico, el convento de San Gil, la fábrica de cristales de la calle del Turco (que luego fué Caja de Depósitos), la fuente llamada de la Alcachofa, y otras obras más.

Sucesor de éstos fué Don Juan Villanueva (1739-1811), más neoclásico que Rodríguez, y de quien son algunas de las más bellas construcciones de aquel estilo que existen en Madrid, tales como el Museo del Prado, el Observatorio, la entrada al Jardín Botánico, la iglesia del Caballero de Gracia, el balcón del Ayuntamiento de Madrid, la Casa de Infantes del Escorial, etc. A la misma escuela pertenecieron el lego franciscano Francisco Cabezas, autor de la rotonda de San Francisco el



Fig. 38.—Museo del Prado (vista exterior).

Grande (Madrid); el catalán Soler y Fonseca, arquitecto de la Bolsa de Barcelona, que algunos consideran como el edificio más elegante de la época en España y que Soler trazó conservando el salón gótico de la antigua Lonja (§ 546); el conde de Roncali, que trazó los planos de la Aduana de Barcelona; Moradillo, que dirigió la obra de las Salesas; Silvestre Pérez y otros. A las construcciones citadas pueden añadirse, como pertenecientes al gusto neoclásico, las fachadas de las catedrales de Pamplona y Zaragoza, las Casas consistoriales de Santiago,

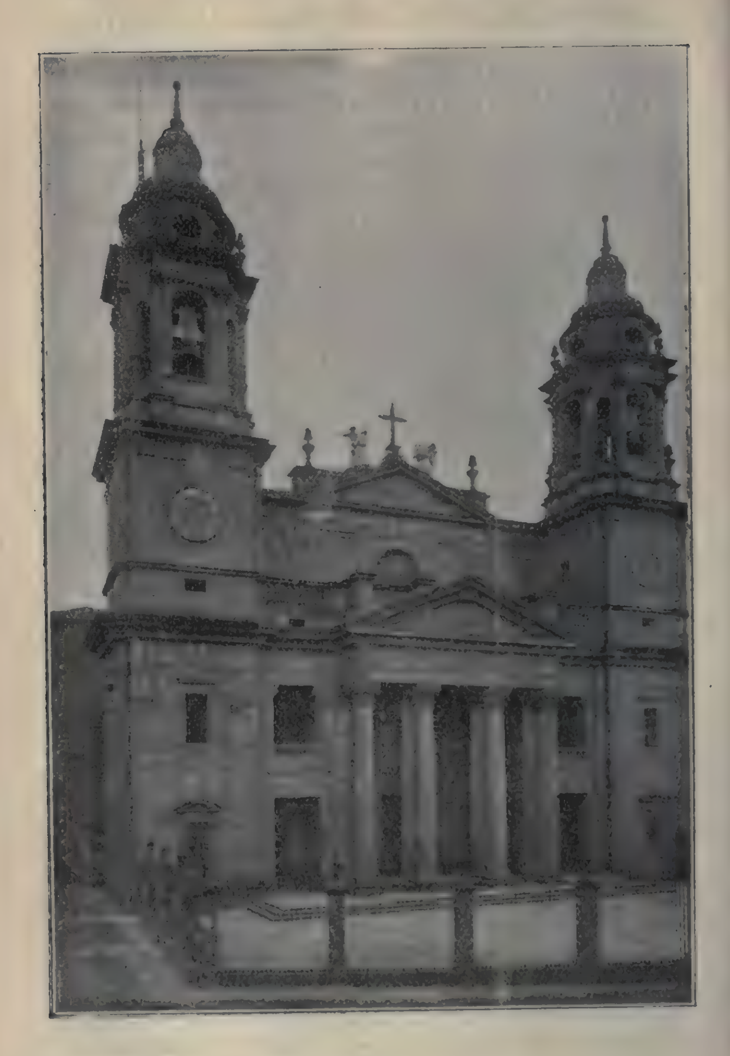


Fig. 59—Catedral de Pamplona.



Fig. 90.—Catedral de Zaragoza (fachada del siglo XVIII).

el palacio de Río Frío, el Banco de San Carlos, la fábrica de Tabacos de Madrid, el palacio de Buenavista, la puerta de San Vicente (hoy desaparecida) y el Ministerio de Gobernación, obra esta última del francés Marquet.

El desarrollo del gusto artístico de que son muestra las obras y los autores mencionados, tuvo también manifestaciones doctrinales críticas é históricas en la publicación de libros importantes, originales ó traducidos, y en la realización de viajes



Fig. 61.—Madrid: Puerta de San Vicente.

artísticos de grandes proporciones. Citemos las traducciones de Vitrubio, Vignola, Palladio, Boltari y Albertí, hechas por Hermosilla, Villanueva (Diego) y Ortiz de Sanz; las copiosas *Noticias de los arquitectos* y *arquitectura de España*, de Don Eugenio Llaguno, no publicadas hasta 1829 por Cean Bermúdez; las páginas consagradas al arte gótico catalán por Capmany en sus *Memorias históricas* (§ 842); el interesante *Museo pictórico*, de Acisclo Antonio Palomino, cuyos dos volúmenes (1715-1724) encierran la teoría, técnica é historia de la pintura y copiosas biografías de pintores españoles, desde Antonio del

Rincón á los contemporáneos de Palomino; los estudios de Hermosilla, Márquez, Puente Ortiz, Bosarte y Ortiz de Sanz, sobre las ruinas romanas de Talavera, la villa de Mecenas y las antiguas casas romanas, el acueducto de Segovia, las bellas artes en la antigüedad y el teatro romano de Sagunto; los viajes artísticos de Don Antonio Ponz (escritos éstos, en gran parte, para refutar á un hispanófobo italiano) Bosarte y Ortiz de Sanz, y la *Colección de diferentes papeles críticos sobre las partes de la arquitectura*, que editó en 1766 Diego de Villanueva. En muchos de estos libros se nota que el interés de los artistas y críticos no estaba confinado en el arte que entonces dominaba, sino que, con amplitud de espíritu muy significativa, se extendió al estudio de otros estilos muy diferentes del que preconizaba el neoclasicismo.

La tradición de la escultura en madera pintada continuó siendo, durante casi todo el siglo XVIII (pero, en general, decayendo), la dirección fundamental y castiza de los estatuarios españoles y de los tallistas en general, cuyo número fué grande en toda la Península. Su nota característica, cuando descuellan, es el realismo, que ora se expresa en figuritas (no siempre de madera; á veces, de marfil) que representan tipos populares (v. gr., las de pobres madrileños, de Don Raimundo Capuz; las de payeses catalanes, que los artistas de esta región utilizaban para las figuras de nacimientos); ora en grupos destinados á la procesión de Viernes Santo *(pasos)*, como los muy celebrados de Salcillo, quizá el más genial y notable de los escultores españoles barrocos y cuyo *paso* de la Oración en el Huerto merece señalarse como una de las más bellas obras de la estatuaria cristiana; ora en representación de animales, como las que dieron fama á Don Juan de Hinestrosa. Pero la mayoría de las obras de este género eran de carácter religioso, pues por lo común, los escultores no trabajaban más que para las iglesias. El arte de la talla produjo también algunas obras importantes de sillería y retablo, siguiendo la tradición: tales la sillería de coro de la catedral de Córdoba, que trazó y ejecutó el arquitecto Duque Cornejo; la de la catedral de Segorbe, hecho por el valenciano Nicolás Camino á principios del siglo XVIII; el retablo de San Bruno, de la Cartuja de Granada; el del Salvador, de

Sevilla, y varios que trazó y dirigió Don Ventura Rodríguez. En los retablos de ésta época, churriguerescos en su mayoría y de grandes proporciones, no sólo se empleó la madera—con mucho dorado,—sino también las piedras duras y ricas y los metales.

La profusa decoración barroca dió motivo también á que se siguiese cultivando la escultura en piedra (ordinaria, marmórea, etc.), exenta ó dorada, que es abundante en las portadas de los edificios de aquel género y aun en los neoclásicos (estatuas



Fig. 62.—*La prisión de Jesús*, Paso de Salcillo.

del Palacio Real; grupos escultóricos de las fuentes, que luego mencionaremos). De la escultura barroca de esta clase, se debe considerar como obra característica el llamado *transparente* de la catedral de Toledo (en la girola, á espaldas del altar mayor), vasta composición de mármol con dorados y pinturas, obra de Don Narciso Tomé; los colosos del palacio de Dos Aguas, ya citado; los jesuítas de la portada de la iglesia de Belén (Barcelona); el altar mayor de Santa María del Mar, buen modelo de los retablos churriguerescos en mármoles, notable por su riqueza y dimensiones; las fuentes



Fig. 63.—*La oración en el huerto*. Paso de Salcillo

que existieron en la Red de San Luis y plaza de Antón Martín, de Madrid (obra de Don Luis de Ribera), etc.

Pero todo este arte, decadente á pesar del realismo de algunas de sus manifestaciones, no podía satisfacer los nuevos gustos que la reacción clásica había difundido. Como vinieron arquitectos franceses é italianos, llamados por los Borbones, vinieron también escultores de las mismas procedencias: Oliveri, que ejecutó



Fig. 64.—Aranjuez: Fuente de Apolo.

obras para las Salesas y el Palacio Real; Frémin y Thierry, autores de las estatuas del Parque y fuentes de la Granja; Michel, que hizo las de Aranjuez y otras del palacio de Madrid, así como los leones de la Cibeles y algunas esculturas de la Puerta de Alcalá, y otros más (franceses en su mayoría), que trabajaron en los Sitios Reales y en los monumentos de Madrid. Bajo su influencia (en la Academia, principalmente) se formaron los

nuevos escultores españoles, aunque hubo casos de formación directa en Italia, como el de Antonio Salvador, famoso por sus Cristos, el de Felipe de Castro, autor de las estatuas de san Leandro, san Isidoro, Luis I, Fernando VI, los bustos de Jorge Juan, el P. Sarmiento y otros hombres notables, algunas de niños, etc.; Francisco Gutiérrez, de quien son varias de las esculturas de la Puerta de Alcalá y la diosa Cibeles (en la fuente de este nombre); Damián Campeny, que en 1805 todavía se hallaba estudiando en Roma y gozaba de cierta celebridad por sus estatuas y relieves de tipo clásico, muy alabados por Canova. El discípulo más aventajado que salió de la escuela de la Academia (y particularmente de la dirección de Castro), fué Don Manuel Alvarez, autor de las estatuas que representan las cuatro estaciones, en la fuente de Apolo (Prado), y á quien se apellidó «el Griego» por su devoción á la estatuaria clásica. Sus obras —de lo mejor que produjo este arte en España—señalan quizá el grado superior de aquella escultura correcta, pero falta de originalidad y arranque. También merecen recuerdo los nombres de Lamberto Martínez, autor de las estatuas del sepulcro de Montemar, en el Pilar de Zaragoza; Pascual de Mena, que ejecutó la de Neptuno en la fuente del Prado así llamada, y los catalanes Amadeu, Cabanyes y Planella.

Como escultores de medallas—arte muy atrasado en nuestro siglo XVIII—se distinguieron Tomás Francisco Prieto, autor de las medallas conmemorativas de la victoria del pinque San Antonio y de la defensa del Morro de la Habana, así como de las monedas acuñadas en tiempo de Carlos III; y Jerónimo Gil, director que fué de la Academia de Méjico y á quien se deben muchas medallas conmemorativas y los punzones y matrices de la Imprenta Real de Madrid.

Excusado parece decir que en materia de Bellas Artes, las colonias españolas fueron un reflejo de la metrópoli, cuyas escuelas y corrientes de gusto iban luego á manifestarse en aquellos países. Menos propicio allí el medio social—salvo contadas ciudades—al desarrollo artístico, no pudo éste alcanzar ni la extensión ni la importancia que en algunos géneros tuvo aquí. Las obras de positivo valer que de aquellas comarcas nos han quedado, son pocas y pocos también los nombres de artistas

ilustres; aunque deba considerarse en esto lo escasamente estudiada que ha sido esa parte de la civilización colonial.

En la arquitectura dominó al principio el churriguerismo más ó menos puro, de que son muestra la iglesia de Santo Domingo, en Méjico y la de Oaxaca; el palacio de Guadalajara; las casas del conde de San Mateo (hoy Hotel de Itúrbide); la fachada del Sagrario (Méjico); la iglesia de los jesuítas, en Tepozotlan;

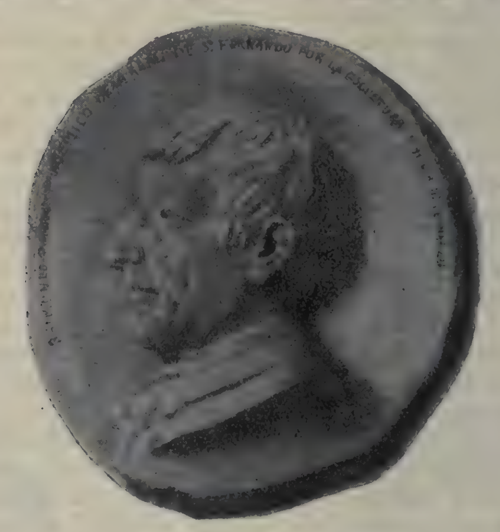


Fig. 65.—El escultor catalán Amadeu.

el riquísimo Templo de la Enseñanza (Méjico), consagrado en 1778; los retablos de éste, de la capilla de los Reyes (Puebla); del altar del mismo nombre en la catedral de Méjico, de Santa Rosa, en Querétano, y otras muchas construcciones religiosas y civiles tanto de Nueva España como del Perú, Chile, Argentina, etc. Muchas de ellas fueron obra de artistas españoles que residían en España, como Martínez Montañés, Balbas, etc.; otras debiéronse á arquitectos residentes en América. Rodríguez, Guerrero, Martínez Lucio, Butrón, Arrieta, Durán, Rivera, Herrera y varios más, son nombres conocidos de arqui-

tectos que ejecutaron obras en Méjico en este período, así como Toesca, Caballero, Mero, Maestro, el P. Sánchez y otros las dirigieron en Chile, Perú y Quito. Verificada la reacción neoclásica, se comunicó también á las colonias; y conforme á sus reglas, seguidas con más ó menos rigor, se edificaron la Casa de la Moneda, la iglesia de San Pablo, la cúpula de Santa Teresa, el palacio de Minería, parte de la fachada y otros miembros arquitectónicos de la catedral (todo ello en Méjico), etc. Entre los arquitectos de esta escuela, merecen mención González Velázquez, primer profesor de arquitectura que hubo en la Academia, creada (1781) á semejanza de la de Madrid (con sucursales en Jalapa, Guanaxuato y Querétaro); Tolsa, á quien se debe el citado Palacio ó Colegio de Minería de Méjico, el edificio de Loreto, la terminación de la catedral, etc., y el criollo Eduardo Tres Guerras, autor de la iglesia del Carmen (Celaya) y el puente de la Laja (en la misma población). En la América del Sur descuellan, entre las construcciones civiles y religiosas de este siglo, la Casa de la Moneda (1783-1805), las Casas consistoriales, la Aduana y las Cajas Reales de Santiago de Chile; el Paseo de aguas, la torre de Santo Domingo y la nueva catedral, en Lima, y la iglesia de la Compañía, en Quito.

Con el progreso de la construcción, adquirió impulso la escultura—antes poco cultivada—en que sobresalieron los dos mejicanos José Villegas Cora y Zacarías Cora (tallistas los dos); el valenciano Manuel Tolsa, ya citado, que en 1791 se trasladó á Méjico y allí hizo la estatua de Carlos IV que existe en la capital, varias esculturas de retablos y otras en piedra; el ecuatoriano Bernardo de Legarda y sus compatriotas Chill, Salas y Zangurina, este último maestro de no pocos artistas y protegido (más tarde) de Bolívar; el limeño Gavilán, autor de una estatua de Felipe V, de varios bustos de personajes españoles y de estatuas religiosas; varios de los jesuítas alemanes que vivieron en Chile, hábiles en la estatuaria en piedra, y en la talla, etc. En Méjico, Tolsa, como profesor de la Academia, dejó discípulos, entre los cuales descuellan el indio Patiño, Mariano Perusquía y Mariano Arce. Otros escultores hubo de menos importancia, aunque algunos de renombre en su tiempo.

846. Las artes industriales.—El carácter, barroco primero, neoclásico después, de la arquitectura y la escultura, se reflejó igualmente en las artes menores industriales, como las del mobiliario, indumentaria, jardinería, etc. Los muebles propiamente dichos (mesas, sofás, sillas, sillones, taburetes, espejos, demás), áfectan al principio las formas rebuscadas y contorsionadas, pero no exentas de elegancia, del churriguerismo; luego, las correctas y atildadas del pseudoclasicismo (fines del siglo XVIII y comienzos del XIX,) influídas principalmente por las



Fig. 66.—Sillones de tiémpo de Carlos III y Carlos IV.

modas francesas: estilo Luis XV, Luis XVI, Directorio é Imperio. En su construcción entraban las maderas doradas ó pintadas y talladas ó embutidas, las aplicaciones de bronce y placas de porcelana, los mármoles y jaspes, y se revestían con tejidos de seda. La representación más genuina de aquellos mobiliarios, en que los espejos-cornucopias (llamados así porque sus marcos recordaban el dibujo del cuerno de la abundancia), los canapés, los taburetes, las altas mesas con grandes lunas de marcos de muy decorados remates, eran las piezas principales, se encuentra hoy en los salones de algunos Sitios reales (v. gr., el palacio del Pardo; las casitas del príncipe del Pardo y el Escorial; algunas salas del palacio del Escorial y del de Madrid, etc.) Las mesas y veladores se adornaban con relojes de porcelana, bronce y otras materias combinadas, en cuya composición entraban estatuitas y á menudo cajas de música; candela-

bros; estatuas de bronce; jarrones de porcelana, etc.; lo cual hizo florecer las artes productoras de estos objetos. Entre



Fig. 67. — Escorial: Sala con muebles del siglo XVIII.

ellas, adquirió particular desarrollo la de las porcelanas, de la cual ya se ha hablado desde el punto de vista industrial (§ 823). Dos fábricas, la del Buen Retiro y la de Alcora, montadas y

dirigidas por artistas extranjeros que educaron á los obreros españoles, lograron producir obras de mérito indiscutible, que

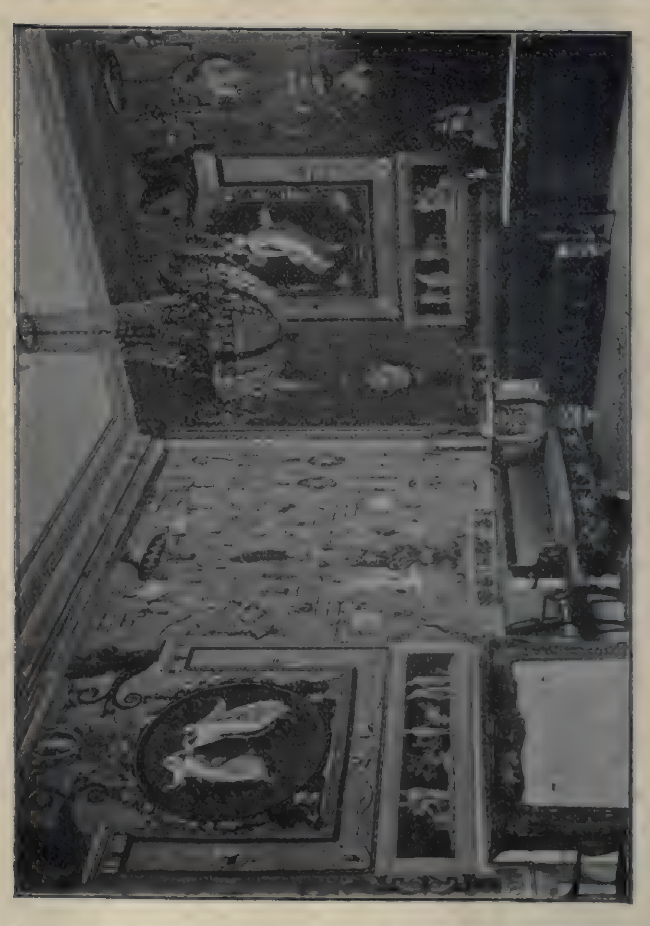


Fig. 68.—Escorial: Habitación del Palacio; Decoración del siglo XVIII.

en muchos respectos competían con las mejores de otros países. Los técnicos juzgan la producción de Alcora superior á la del Retiro. Dedicóse aquella fábrica á la vajilla de uso común, de-

corada; pero también produjo profusión de estatuas, grupos (imitación ó copia de otros clásicos), modelados de animales y plantas, vajillas riquísimas, cajas, bomboneras, vasos (entre ellos unos amarillo pajizos con filetes de oro), jarrones imitaciones á mármoles dorados y otros objetos. Cítase como una de las obras maestras de Alcora el grupo del toro Farnesio en media

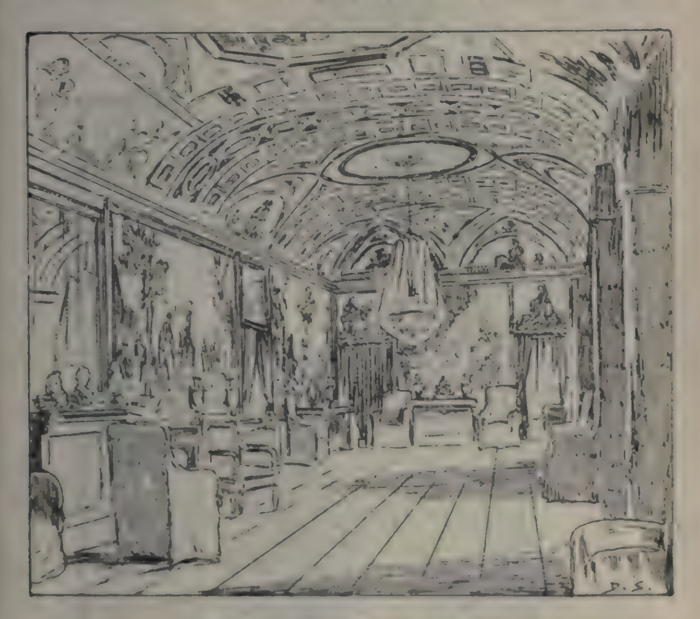


Fig. 69. — Una sala del Palacio del Pardo.

porcelana sobre un pedestal con las armas españolas, que mide dos metros próximamente. La fábrica del Retiro sólo produjo piezas de lujo para la familia real, hasta 1789. Desde ese año, se comenzaron á vender al público, aunque á muy altos precios, por su riqueza. Descolló el Retiro en las placas decorativas, como las que formaron los gabinetes de porcelana del Palacio Real de Madrid y del de Aranjuez; los relojes, adornados también con placas; los jarrones y las vajillas en los varios tipos

de Capo di Monte, inglés, Sevres, Sajonia, etc. A fines del siglo XVIII, un artista español, Bartolomé Sureda, pensionado por el rey para estudiar en la fábrica de Sevres, descubrió á su vuelta á España una nueva pasta dura que se llamó «porcelana



Fig. 70. — Muebles del siglo XVIII: Silla de manos de Felipe V.

de Madrid», con la que fabricaron—de 1804 á 1808—objetos cerámicos de uso común, decorados muy bellamente.

Las fábricas de Talavera siguieron produciendo su loza decorada, pero ya en el gusto barroco y en evidente decadencia desde mediados del siglo XVIII. Aparte las piezas de vajilla or-

dinaria, hicieron otras finas y juguetes ó figurillas decorativas (animales y frutos). De las obras de uso común han adquirido celebridad los tarros de botica en azul, amarillo morado y verde con blanco, de que aun quedan muchos ejemplares. También continuó la industria de los azulejos, principalmente en Valencia y Aragón (aunque las fábricas de Alcora y el Retiro

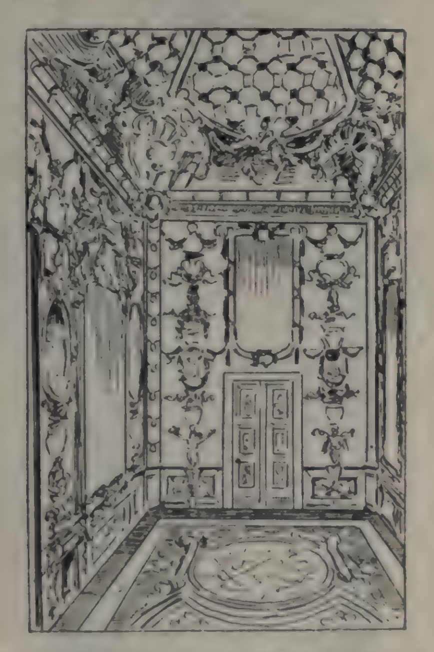


Fig. 71. —Gabinete de porcelana del Real Palacio de Madrid.

los produjeron), perpetuando en los dibujos los tipos tradicionales ó imitando (comienzos del siglo XIX) los modelos italianos. Los colores principalmente usados eran el azul, verde y amarillo, y á veces el rosa. Ejemplos de decoraciones de azulejos de esta época se hallan en el patio del Colegio del Patriarca (Valencia) y en la sala capitular de la catedral de Zaragoza (fecha de 1808). También son notables y características de esta época

las ricas mesas de piedras embutidas que figuran hoy en el Palacio Real de Madrid y en el Museo de Pinturas, y que fueron trabajadas en el Real Laboratorio de piedras duras y mosaico, creado en 1713.



Fig. 72.—Reloj de porcelana del Retiro.

La orfebrería tuvo escasa importancia, aunque Carlos III procuró elevarla creando en Madrid la escuela y taller de platería (1772). Las obras de este género que se produjeron entonces, ó son barrocas y de mal gusto, ó imitan los modelos franceses. Adquirió celebridad en su ejecución el platero Antonio

Martínez. De esta época son, entre otras, la vajilla de plata con figuras de animales y frutos que Martínez trabajó para Godoy; un centro de mesa que Carlos IV regaló á Napoleón; el viril



Fig. 73.—Jarron del siglo XVIII, con una escena del *Quijote*.

churrigueresco de la custodia de San Miguel, de Madrid, y algunas más de escasa importancia artística. Las custodias fabricadas en esta época fueron diez, y en su composición y labra se distinguieron, á más del citado Martínez, García de los Reyes,

autor de la de Teruel; Tomás Palacio, de la de Caspe; Damián Castro, de la de Huesca, y otros. Algunas de las diez son de fabricación extranjera. La influencia mejicana, ya señalada en el siglo XVII, continuó ejerciéndose en la platería. Muestra de ella es la corona de la Virgen de los Desamparados, de Toledo. También corresponden á esta época los bronces de la puerta N. de la catedral de Toledo, que ejecutó el platero Surreño (1713); las rejas de bronce del coro de San Pablo (Zaragoza) y los púlpitos de la misma iglesia; las arañas de bronce que se ven en la catedral de Barcelona, obra de Francisco Durán (1784-85);



Fig. 74.—Plato de Talavera.

las espléndidas guarniciones de las citadas mesas de mosaico del Museo y los leones que forman el pie de la mayor de ellas; las canastillas de bronce que figuran en la sala de los Espejos del Palacio Real de Madrid y algunas estatuas de bronce de que hay muestra en el Salón del Trono del mismo Palacio. Muchas de estas obras fueron hechas en uno de los talleres de la fábrica del Retiro, de que en 1799 era modelador y cincelador general de bronces Don Juan Manuel Ventura. En América se hicieron, aparte las mejicanas, algunás obras de orfebrería y metalistería importantes, como la custodia de la iglesia de Santiago de Chile (1746), trabajada por los jesuítas alemanes, y los relojes debidos también á estos artistas.

En punto á vidrios artísticos, siguió la fabricación catalana de tipo veneciano, así como la de Almería y la de Cadalso, ésta ya decadente. A mediados del siglo XVIII comenzó á tener importancia la Fábrica Real de La Granja, que produjo vidrios dorados á fuego (inventados por Segismundo Brun) y piezas, generalmente de vidrio blanco estampado y grabado, de estilo francés.

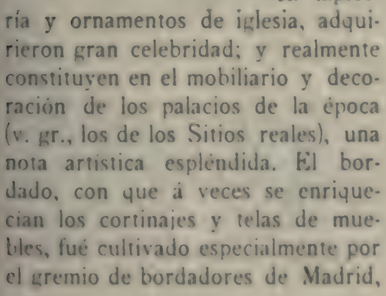


Fig. 75.—Jarrita grabada de la fábrica de La Granja; siglo XVIII. (Colección de D. A. de Miquel.)



Fig. 76.—Cantarilla catalana de vidrio incoloro y azul, siglo XVIII. (Colección de D. A. de Miquel).

En los tejidos artísticos, el centro principal fué Talavera, donde Fernando VI fundó una fábrica. Las sedas de ella, de colores lisos ó combinados y tejidas con oro y plata, para tapice-



ría y ornamentos de iglesia, adquirieron gran celebridad; y realmente constituyen en el mobiliario y decoración de los palacios de la época (v. gr., los de los Sitios reales), una nota artística espléndida. El bordado, con que á veces se enriquecían los cortinajes y telas de muebles, fué cultivado especialmente por el gremio de bordadores de Madrid,



Fig. 77.—Cruz procesional en cristal de roca y bronce dorado, siglo XVIII.

constituído á fines del siglo XVIII. Las obras de este género seguían el gusto francés y se encuentran ejemplares de ellas en los palacios reales de Madrid, Escorial, Aranjuez y el Pardo.



Fig. 78.—Tapiz de Goya. Escenas populares.

También se usaron mucho para la decoración de habitaciones los tapices, tanto de pared, como de suelo (alfombras). La fabricación, tan decaída á fines del siglo XVII (§ 770), fué levantada de nuevo por la Real fábrica de tapices, establecida en 1720 en Madrid (plaza de Santa Bárbara). Los tapices artísticos más notables de esta fabricación fueron hechos sobre cartones de pintores flamencos, holandeses y españoles, como Teniers, Goya y Bayeu (§ 847), que representan escenas y personajes populares, de caza é históricos. En las alfombras se reprodujeron los tipos turco y francés (Gobelinos), de que hay magníficos ejemplares en el Escorial.



Fig. 79.—Tapiz de Goya. Escenas populares.

847. Pintura, dibujo y grabado.—Desaparecida la gran escuela pictórica española, este arte, dominado ya por las influencias italianas de Lucas Jordán (§ 772), continuó durante el siglo XVIII dirigido alternativamente por maestros franceses é italianos, que se disputaban en el mundo la preferencia. Como



Fig. [illegible].—Tapiz de la fábrica de Madrid según cartón de Goya

era natural, Felipe V trajo pintores de su país, no sólo por amor patrio, sino porque la afición general que en su tiempo había por la pintura (la familia real, los nobles, las damas, gustaban de pintar y dibujar) le llevaba á desear su restauración en la patria de Velazquez, y esa restauración habían de hacerla los artistas extranjeros. Así vienen á Madrid los Houasse (padre

é hijo), Ranc, Vanloo y otros, que pintaron para Palacio y formaron algunos discípulos españoles de escaso mérito. De Vanloo es el grupo de la familia de Felipe V que existe en el Museo del Prado (fig. 7). Con ellos vinieron también algunos italianos: Vanvitelli, Procaccini, Amiconi, Corrado y los Tiepolos (Juan Bautista y Domenico): estos últimos, verdaderos artistas, de la escuela veneciana, que pintaron muchos techos al fresco en el Palacio Real (sala de Guardias, antecámara, sala del Trono, etc.) A todos ellos sobrepujó en influencia y autoridad Rafael Mengs, alemán, representante de un eclecticismo ambicioso que pretendía unir el arte de Rafael al de Miguel Angel, Corregio y la escuela venenciana. Altamente estimado por Carlos III, Mengs promovió algunas reformas en la enseñanza del dibujo y de la pintura, y fué, durante muchos años, el ídolo de los artistas españoles y el árbitro de la Academia. Formó varios discípulos, casi todos de escaso valer por su falta de originalidad, distinguiéndose entre ellos Francisco Bayeu. Un solo pintor de genio hubo entonces, y fué Luis Menéndez (1716-1780), de quien quedan algunos admirables retratos y cuadros de naturaleza muerta.

Pasada la influencia de Mengs—por haberse ausentado de España este pintor, aunque quedó representando su arte Bayeu, excesivamente apreciado por sus contemporáneos,—el gusto francés volvió á recobrar su anterior preponderancia, reavivada por la presencia de pintores como Ollivier, Traverse y otros. Siguiendo este gusto, ó el italiano, y á veces uniendo ambas direcciones, se formaron algunos artistas de mayor ó menor mérito, al lado de otros que conservaban rasgos de la pintura indígena de la decadencia. Debe recordarse, en primer término, á Luis Paret (1747-1799), discípulo directo de Traverse, excelente en la interpretación de escenas de género (fiestas populares, romerías, interiores, paisajes bucólicos á lo Watteau, vistas de ciudades). Inferiores á él, pero dignos de ser citados, son los catalanes Viladomat (á quien Mengs tenía por el mejor pintor de su tiempo), Tramulles, Pedro Pablo Montaña (fresquista en los palacios de Moya y de la Aduana de Barcelona), el hijo de este último, llamado Pablo Rodes (notable como pastelista), Giralt, Folch y Costa, el Viguetá, Amadeu y otros; el mallorquín Gabriel Femenia, considerado como el primer paisajista

de su época y decorador del salón de la Señoría de Génova; los valencianos, Eximeno, Lorente, Fray Antonio de Villanueva, Valero y Vergara; los sevillanos (imitadores de Murillo, cuya tradición quieren seguir), Lorente, Espinal, Tobar y otros; los madrileños Palomino (1653-1726), talento grande, pero incompleto, Ezquerra, Miranda; los zaragozanos Rabiella y Luzán, este último muy italianizado y primer maestro de Goya. Francisco José Goya (1746-1828) es una excepción gloriosa en la mediocre y poco original pintura española del siglo XVIII. Representa la libertad del ingenio propio, frente á la reglamentación y amaneramiento dominantes en casi todos sus contemporáneos. Su preocupación por mantener siempre su personalidad artística, hállase expresada en la manera como aprovechó su viaje á Italia, cuando aun era muy joven, es decir, cuando se hallaba en la edad fácil á los entusiasmos por un maestro y á las imitaciones; pues en vez de copiar los grandes modelos, pintó muy poco y dedicó casi todo su tiempo á ver y á estudiar, mirando las obras y los procedimientos de los pintores más ilustres. Raíz de su originalidad, ó tal vez consecuencia de ella, fué su realismo en los asuntos y en la manera de expresarlos, buscando «la expresión del caracter, el movimiento y la vida»; realismo que se manifestó en la preferencia por los cuadros de género, ó sea, por la pintura de escenas de costumbres, singularmente populares, en el buscado anacronismo de sus pinturas religiosas (v. gr., las de la capilla de San Antonio de la Florida, en que el santo está rodeado de un público manifiestamente



Fig. 81.—Dibujo del pintor Tramulles.

contemporáneo del artista), y en la verdad de sus retratos. Goya era, al propio tiempo, un colorista admirable, brillante, claro y harmonioso, cualidad que, unida á su realismo, á la potencia de su imaginación y á su afán de originalidad, le hizo atreverse á audacias extraordinarias en su tiempo, que se anticipan á las de los pintores modernos. Sus obras principales son



Fig. 82.—Goya: auto-retrato al agua fuerte.

los cartones que pintó desde 1776 á 1791, para la fábrica de tapices (escenas populares); los cuadros de igual asunto (Un accidente cómico, Toros antes de la corrida, Romería de San Isidro, Los Disciplinantes, etc.), que se encuentran en la quinta de Osuna (la Alameda) y en la Academia de San Fernando; las Majas de este último sitio, hoy en el Museo del Prado (Maja desnuda y Maja vestida); algunos retratos, como los de Moratín, Bayeu, Villanueva, el general Ricardos, la familia Real,

Floridablanca, La Tirana, los nietos de Goya, y otros muchos; las mencionadas pinturas de San Antonio de la Florida, y la mayoría de sus aguas fuertes, original colección de pinturas satíricas de las costumbres y prejuicios de la época. No dejó Goya ningún discípulo directo que heredase su arte. Después de él—y contemporáneamente con él, en parte—sólo floreció un pintor digno de ser notado, Don Vicente López, de quien hay un retrato del propio Goya, que ya no corresponde á este período, un grupo de la familia de Carlos IV, pintado en 1802, y varias decoraciones al fresco en iglesias y palacios.



Fig. 8[illegible]. — Goya: La maja vestida.

Citemos, para terminar, á los miniaturistas (arte muy en boga entonces) Antonio y Luis Menéndez; á Guillermo Mezquida, que fué muy estimado en Italia y en Alemania (el elector de Colonia le nombró pintor de su Cámara) y á Preciado de la Torre, director de la Escuela española de pintura que se fundó en Roma y miembro importante de la Academia romana de San Lucas.

Algunos de los artistas enumerados se distinguieron también como dibujantes y grabadores, por ejemplo, Goya, que grabó sus aguas fuertes y varios retratos de Velázquez. Contemporáneos suyos fueron Ametller, autor de la conocida *Caza del avestruz*, y Paret, que ilustró la edición del *Quijote* hecha por Pelli-

cer. Anteriores á éstos son Irala, Juan Bernabé Palomino (que grabó las láminas del *Museo pictórico* publicado en 1715 por su tío, Antonio Palomino: § 845), Casanova, Cadenas, Sorello, Prieto, los dos Carmona (ambos, de los mejores de la época),



Fig. 84.—Brujas. Agua fuerte de Goya.

Moles, Selma (admirable en su grabado de la Sagrada Familia, y autor de otros muchos, entre ellos los mapas del Atlas marítimo, las láminas del *Quijote* de Ibarra y el retrato de Magallanes), Minguet, Cano y Olmedilla (que dibujó una colección de trajes de las provincias españolas), Villanueva y Arnal, dibujantes de las *Antigüedades árabes de España*, publicadas en 1804 por la

Academia, y algunos más, dibujantes y grabadores, que restauraron este arte en España y aun lograron por algún tiempo vencer la competencia de las estampas extranjeras, especialmente las francesas, mejorando, no sólo la ejecución artística de las españolas, sino también las tintas de estampación, los tórculos y el papel. Estas reformas se debieron principalmente á la iniciativa de Don Manuel Salvador Carmona.

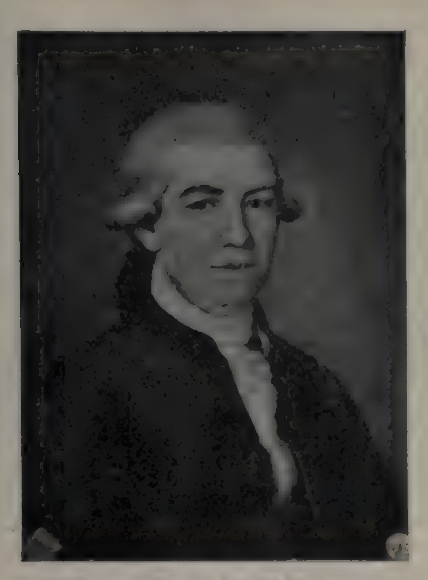


Fig. 85. — El grabador Carmona.

La depuración del gusto alcanzó á la imprenta, que dió en este tiempo modelos admirables en punto á elegancia de los tipos, claridad de la impresión, excelencia del papel, etc. Descollaron en esto el impresor valenciano Monfort, de quien es la preciosa edición de la *Historia de España*, del P. Mariana, en nueve tomos; los madrileños Ibarra (á quien pertenece la edición del *Quijote* dirigida por la Academia Española), Sigüenza, Vera y Miguel de Burgos, éste, introductor en España del rodillo y

de la estereotipia al yeso; los catalanes Piferrer, Suria, Serra y Nadal y otros varios, notables en la estampación en negro y en colores; el mallorquín Guasp (§ 746) y otras varios. Establecidas por el francés Didot, en 1784, medidas fijas para todo el material de cajas, bien pronto fué acogida esta novedad en la Península. Los carmelitas descalzos en Barcelona montaron en su convento una fundición de caracteres con arreglo á ella, que obtuvo en 1800 el título de fábrica real.

La escritura manuscrita fué también reformada por los dibujantes calígrafos, entre los cuales descollaron el P. Sánchez y Torio de la Riva, quienes modificaron la letra del siglo XVII en sentido más cursivo y regular, fijando el tipo que aun hoy domina con leves modificaciones, hechas posteriormente por Iturzaeta. El *Arte de escribir*, de Torio, se publicó en 1798.

En cuanto á las colonias, interesa hacer notar que la pintura, muy decadente á comienzos del siglo XVIII, se levantó después algo, y tuvo como principales cultivadores á los mejicanos Rodríguez Juárez (m. en 1728), Caro, el indio Mendoza, Morlet y, sobre todo, Vallejo y Alcíbar, cuyas obras son notables, Ibarra y Miguel Cabrera, reputado éste como el mejor, en su época, de todos los pintores indígenas de Méjico. En Lima, se distinguieron Cristóbal Lozano, su homónimo el español Antonio Lozano y el dibujante José del Pozo (probablemente, organizador de la Escuela de Pintura fundada por el virrey Abascal). De otros pintores hay noticias menos precisas, pudiendo asegurarse que cuando se investigue con detención la historia de las Bellas Artes en América, saldrán á luz muchos artistas hoy ignorados ó de cuyas obras sólo poseemos breves é inseguros informes. Dignos de mención son también los profesores de la Academia mejicana, Aguirre, Acuña, Ximeno, Sáenz y otros, que de España fueron á la colonia y pintaron, ya el temple, ya al óleo.

848. El italianismo y la música española.—Así como en literatura lucharon el gusto francés y el español, venciendo el primero, en terminos generales, en la música la competencia se produjo entre la escuela italiana y la tradición indígena, realista y popular: con la diferencia de que, en este arte, el elemento español, si vencido en las esferas oficiales, se creó un género

propio, que fué como su desahogo, y lo mantuvo vivo durante toda la época.

La invasión del italianismo—que era el gusto dominante en Europa—tuvo por causa ocasional ostensible la venida á Madrid de una compañía italiana de ópera, que ya en Agosto de 1703 representó en el teatro de Buen Retiro *El Pomo de oro*, adaptación de un libreto italiano con música de igual procedencia. El nuevo estilo se extendió rápidamente, patrocinado por los reyes y la nobleza y sostenido por la aportación continua de músicos y cantantes italianos, eutre los cuales merece especial mención, por el grande y continuado favor de que gozó en el palacio real, en tiempo de Felipe V y Fernando VI, Carlos Broschi, llamado vulgarmente Farinelli. No menos favor gozó la música italiano en la corte que por breve tiempo tuvo al archiduque Carlos en Barcelona, donde en 1708 se estrenó la ópera *Il più bel nome*, del veneciano Caldara, y en años sucesivos otras muchas del mismo género.

No tardaron en ser arrastrados por la nueva escuela los músicos españoles, que compusieron óperas italianizantes en grandísimo número, para responder á la singular afición por estos espectáculos que acompañaban siempre á los hechos notables militares y políticos y aun á las polémicas de los dos bandos felipista y austriaco. En esta dirección se distinguieron Mateo de la Roca, Sisi Maestres, Terradellas (consultor, en materia de música, de Rousseau y D'Alambert, y muy estimado en Roma), David Pérez, Nasell, Abós (de gran reputación en Italia), el barón de Astorga (italiano criado en España y protegido por la princesa de los Ursinos y cuya ópera *Dafni* se estrenó en Barcelona en 1709) y sobre todo, el valenciano Martín y Soler y el sevillano Manuel Vicente García. Martín y Soler (1754-1806), llamado por los italianos *lo Spagnuolo*, se distinguió en la propia Italia y en Viena por sus óperas, que siguen fielmente el gusto dominante y que Mozart tuvo en gran estima, hasta el punto de utilizar uno de los motivos de la titulada *La cosa rara*, en una escena del *Don Juan*. Vicente García es el autor de la serenata que figura en *El barbero de Sevilla* (quizá también sugirió á Rossini, de quien era muy amigo, algunos españolismos que los críticos ven en aquella

obra), de varias óperas ligeras y de numerosas canciones españolas. Hijas y discípulas suyas fueron las célebres cantatrices María Malibrán y Paulina Viardot.

Pero al mismo tiempo que de este modo se entronizaba el gusto italiano, la tradición española de la zarzuela, de la comedia harmónica ó con musica y de los entreactos ó pasatiempos musicales (§ 773), continuó, favorecida principalmente por el pueblo y cultivada por algunos músicos y escritores indígenas. Zarzuelas y comedias harmónicas españolas compusieron los dramaturgos Cañizares y Zamora, algunas de ellas con música de compositores españoles, que conservaban los caracteres de la música patria, ó, cuando menos, se apartaban de las exageraciones italianistas. Entre ellos merece citarse Literes (de quien se volverá á hablar luego), que compuso la partitura—muy elogiada por Feijóo, poco italianizante—de la zarzuela *Acís y Galatea*, cuyo libreto hizo Cañizares (1710); Martínez de la Roca, autor de *Los desagravios de Troya* (1712), en que hay un intermedio cómico-músico dedicado á representar un certamen entre la música española, la francesa, la portuguesa y la italiana; Vidal, de quien es la partitura de *La Driope* (1723); Rodriguez de Hita; uno de los más ilustres y castizos músicos de la España del siglo XVIII, que puso en música algunos libretos de Don Ramón de la Cruz, como los de *Las Segadoras* (1768), *Las labradoras de Murcia* (obra de alta inspiración y de gran sabor local é indígena; 1769), y *Briseida* (1768), y de otros dramaturgos; Esteve y Grimau, que escribió la música de la zarzuela jocosa *No hay en amor fineza más constante que dejar por amor su mismo amante* (1766), de *Los zagales del Genil*, de *La espigadera* y *La espigadera y la vendimia* (en que se ven ensayos de música descriptiva) y quizá, también, de *El licenciado Farfulla*, letra de Don Ramón de la Cruz; Blas de Laserna, autor de las partituras del apropósito del mismo Don Ramón, *El Café de Barcelona*, y de *El día de campo;* Floriano Guzmán, que puso música á la zarzuela jocosa *Los cazadores*; Rosales, que hizo lo propio con *El tío y la tía*, del mismo género, etc. En todas estas obras, y singularmente en las de Don Ramón de la Cruz y en la no citada antes de García Pacheco, *En casa de nadie que no se meta nadie* (zarzuela de corte picaresco, en que figura un barbero an-

tecesor del Fígaro de Rossini), lo característico musicalmente es el empleo de aires nacionales de carácter popular, que se hermanan perfectamente con la índole realista de la mayoría de los libretos.

No fué esta, sin embargo, la única manifestación de la música indígena. Refugióse ésta, en gran escala, en los intermedios musicales de las representaciones dramáticas y cómicas, es decir, en el antiguo *tono* ó *tonada* que solía cantarse al comienzo de la función y en las canciones que á su final ó en los entreactos cantaban las más famosas comediantas (§ 773). Estas canciones y singularmente la *tonadilla*, como la más común y más importante de todas, mitológicas unas veces, idílicas otras, pero las más satíricas y burlescas, llevaban casi siempre entretejidos en su melodía los aires populares (jota, bolero, seguidillas, etc.) y hasta los pregones característicos de los vendedores ambulantes, siendo así una expresión realista de las costumbres y los ritmos indígenas. Unida primitivamente á la zarzuela, se separó luego de ella (en 1707 ya se cantó una, «El baile del órgano», como fin de fiesta de la zarzuela de Durón *Selva encantada de amor)* constituyendo un género propio, independiente, cuyo éxito fué tan grande, que hasta se creó el cargo especial de tonadillero anejo al de «compositor» que tenían los teatros y que en Madrid era pagado por el Ayuntamiento. Tonadilleros de gran reputación fueron los nombrados ya como autores de zarzuelas: Rodríguez de Hita, Esteve, La Serna, Ferrer, Missón ó Misón (Luis), barcelonés de origen y á quien se atribuye la invención de la tonadilla, y otros. Esteve, que fué tonadillero oficial en los teatros de Madrid, compuso algunas muy célebres, como una satírica que cantó *La Caramba* (§ 844) y que por suponerse aludía á las duquesas de Benavente y de Alba, le valió persecuciones al autor.

En 1799, una R. O. sugerida por el conde Aranda (reproducida luego en el Reglamento de Teatros de 1806) y que prohibía «representar, cantar, ni bailar las piezas que no fueran en idioma castellano y actuadas por actores ó actrices nacionales ó naturalizados», pareció dar el triunfo al arte indígena; pero el gusto italiano no dejó por esto de seguir influyendo en los eruditos.

La música religiosa había caído en grandísima decadencia y corrupción de formas, hasta el punto de provocar acres censuras de parte de algunos hombres de buen gusto, y entre ellos el P. Feijóo, quien, en su *Teatro crítico*, publicó un notable *Discurso sobre la música en los templos*, que es una razonada censura del «abuso de adornos impropios y violentos» y de otras corruptelas introducidas en el género sagrado por la invasión del italianismo ligero. En la capilla real predominaron, en efecto, los músicos italianos (como en la del archiduque), al paso que los españoles olvidaban la tradición nacional. Sin embargo, algunos de éstos, organistas y maestros de capilla de las catedrales provincianas, continuaron cultivando el gran arte de Victoria, Cabezón y sus contemporáneos (§ 773), y produjeron obras que no siempre quedaron arrinconadas y en el olvido. Tales fueron, entre otros, Ambiela (Zaragoza y Toledo); Roldán (á quien Iriarte coloca entre los mejores músicos de su tiempo); Fuentes (Valencia); Ripa (Sevilla); Francisco Xavier García (Zaragoza); Vidal (Barcelona: Santa María del Mar); Valls (Barcelona), cuya célebre *Misa Scala Aretina* suscitó una viva polémica entre los músicos partidarios del rigor de las reglas y los que defendían las novedades y la libertad en el arte; el conde de Çavella, comisario regio de la capilla real del archiduque en Barcelona; Serra (Barcelona y Zaragoza); Contreras, Iribarren (Málaga); Teixidor (Lérida); Villaverde y Furió (Oviedo); Martí, Ametller, el P. Casanova y el P. Anselmo Viola (Monserrat); Doyague, último profesor de música en la Universidad de Salamanca; Aranaz, Sala, Pons, Prieto y otros, á los cuales deben añadirse los que se distinguieron como organistas: Cavanillas (muy estimado en Francia), Nebra, Asiain, Literes (considerado por Feijóo como el músico modelo en su tiempo), Sesé, Lidón, Moreno, Ugena y varios más. En la misma capilla real de Madrid, José Nebra trabajó por restaurar el gusto clásico, tarea en que le ayudaron el P. Ulloa y otros. Forma especial de la música religiosa fueron los autos sacramentales y los oratorios que en gran número escribieron varios maestros de capilla, tales como *El Salvador en su imagen*, de Serralde (Valencia, 1701); *La gloria de los Santos*, de Rabassa (Mallorca, 1717); *La Virgen del Pilar*, de Valls (Barcelona, 1717) y otros.

El cultivo de este género de música se vió favorecido por la construcción de magníficos órganos, entre los cuales descuellan el de la Real Capilla, los dos de la catedral de Mallorca, y uno de la de Sevilla, todos ellos obra del músico mallorquín Don Jorge Bosch. En América se distinguieron el jesuíta alemán Enrique Kors, que estableció en Lima un buen taller de órganos y claves (1791) y cuya obra principal fué el órgano de la iglesia de Moquegua; Don Toribio del Campo, y algunos obreros indios aleccionados por los constructores jesuítas.

Fuera del órgano y la clave, la guitarra fué el instrumento más generalizado y popular. Señaláronse en su manejo los ejecutantes Sors, Aguado, Ramonet, Huerta y otros varios, que adquirieron celebridad, no sólo en España, sino también en el extranjero.

Pasando por alto los nombres de algunos otros solistas en diferentes instrumentos, terminaremos esta materia indicando los principales cultivadores de la música di camera y de concierto, género que si en España brilló entonces principalmente por obra de artistas italianos, no dejó de hallar algunos estimables compositores entre los músicos indígenas. De éstos se recuerda al P. Soler anti-italiano, que escribió cuartetos para órgano y cuerda y conciertos (aparte su música para la comedia *La hija del aire*, de Calderón); Almeyda, autor de quintetos; Cañada, director de la música de cámara de Carlos IV, que compuso muchos tríos, cuartetos y sonatas; Mariana Martínez, artista muy estimada en Italia y Austria y singularmente por Metastasio, académica de la Filarmónica de Bolonia y escritora de sonatas para piano y obras religiosas á cuatro y ocho voces, con órgano y orquesta; Vidal, autor de una cantata en loor de Isabel de Austria; el ya citado Rodríguez de Hita, que compuso sinfonías concertantes, etc. Los conciertos musicales eran frecuentes en el Palacio Real, en casa del conde de Clavijo, en la de Rodríguez de Hita, en otras casas de profesionales y aficionados y en los mismos teatros, donde se ejecutaban sinfonías, oratorios, conciertos de solistas, etc. En el año 1797 llegaron á darse en el teatro de la Cruz veintiún conciertos.

En cuanto á la literatura didáctica musical, está representada, aparte del discurso citado de Feijóo, por los estudios del

P. Flórez y de Romero del Avila sobre la misa mozárabe (§ 302); el *Diapasón instructivo*, obra de alto mérito de Rodríguez de Hita; el opúsculo sobre la música de los árabes, del P. Andrés, quien en su obra de literatura (§ 379) trata también extensamente de la música; el *Ensayo sobre el restablecimiento del arte armónico de los cantores griegos y romanos*, del P. Requens; la *Hymnodia Hispanica*, del P. Arévalo; el tratado de canto llano, del P. Ramoneda; el importantísimo libro de Eximeno sobre el *Origen de la música, con la historia de sus progresos, de su decadencia y de su restauración*, que, tras una crítica fundamentada de los sistemas anteriores, propone uno nuevo en que ensalza la música popular y establece la teoría de las nacionalidades musicales; la monumental obra del P. Arteaga sobre las *Revoluciones del teatro musical italiano*, (1783), rica en erudición y en originalidad, interesante entre otras cosas por su concepción del drama lírico que inicia el sistema wagneriano, y que, después de publicarse en lengua italiana (dos ediciones), fué extractada en francés y traducida al alemán; los opúsculos de polémica y el *Mapa harmónico práctico*, de Valls; la *Llave de la modulación*, del P. Soler, revolucionario del arte, como Valls, y que también fué muy discutido; las defensas de Valls y su doctrina, escritas por el sabio Santisso Bermúdez, maestro de capilla de Lugo; los *Consejos á sus discípulos*, de Rodríguez de Hita (1757), notable exposición doctrinal; el prólogo de Esteve á *No hay en amor fineza más constante...*; el poema didáctico de Iriarte sobre *La Música*, aplaudido por Chembini, Martini, Méhul y otros músicos de la época y traducido en 1799 al francés; y la saladísima novela satírica de Eximeno, *Don Lazarillo Vizcardi*, que representa respecto de la música de su tiempo lo que Fray Gerundio respecto del género oratorio. Mediante estos escritores—y singularmente Arteaga, Eximeno y alguno otro más—España contribuyó de un modo notable á los estudios de estética musical y al progreso de este arte en el siglo XVIII. Dato importante de la influencia española en este tiempo, es el hecho de que algunos compositores extranjeros (aparte lo ya mencionado de Mozart y Rossini) buscaran nuestras melodías nacionales, como el alemán Reichart, con quien pensó escribir el literato Tieck una ópera inspirada en Calderón.

849. La vida habitual y la de Palacio, la casa y el traje. —Tomada en conjunto, la sociedad española de esta época aparece caracterizada en sus costumbres por la sencillez, la regularidad, la monotonía y la subordinación á principios de autoridad (el rey, la Iglesia, los padres) que recortan la iniciativa de los individuos y ordenan la conducta según ciertas normas impuestas. Las gentes, aun las ciudadanas, se levantan temprano (el Consejo de Castilla se reunía á las siete de la mañana desde Abril á Septiembre, y á las ocho desde Octubre á Marzo), se acuestan temprano, realizan siempre del mismo modo sus habituales ocupaciones, oyen misa diaria, rezan diariamente también el rosario en familia, saludan respetuosamente á sus padres, á las autoridades y á las personas eclesiásticas y, si murmuran de los vecinos, no se preocupan gran cosa de lo que ocurre en otras partes, no sienten prisa por saber como va el mundo, y aguardan tranquilamente á que el correo (que en las más de las poblaciones llega de tarde en tarde y no suele llevar muy repleta la valija) les traiga noticias atrasadas de amigos y parientes y algún que otro periódico que circula de mano en mano. Los mismos reyes dan el tono de esta vida apacible é igual. Caseros, retraídos y melancólicos ó extravagantes, como Felipe V y Fernando VI; ordenancistas, metódicos y poco amigos de fiestas, como Carlos III y Carlos IV, imprimen á la corte un sello de monotonía y de uniformidad que sólo se interrumpe los días de festejos oficiales, si suntuosos, no menos reglamentados y fríos que los quehaceres ordinarios. Felipe V, desde su casamiento con Isabel Farnesio, vive recluido en Palacio, siempre al lado de su mujer, que hasta le acompaña cuando recibe á los ministros, antes de levantarse de la cama. Sus ocupaciones son las religiosas y la caza; alguna vez, la música. Fernando VI, tipo acabado del burgués timorato y piadoso, alegró algo la corte por su afición á la música, que multiplicó los conciertos y las representaciones de óperas italianas en que se desplegaba gran fastuosidad, de que es ejemplo la representación de gala del 23 de Septiembre de 1748, cuya descripción, conforme á los despachos del cónsul francés en Madrid, es como sigue: La sala estaba alumbrada tan profusamente con arañas y antorchas, que la escena resultaba casi sombría. La decoración

de la ópera, *La conquista del toisón de oro*, representaba un palacio espléndido. El palco del rey, cubierto de terciopelo carmesí galoneado de oro, cambió luego de adorno, ostentando pinturas de Miconi que representaban las cuatro estaciones. Los reyes hicieron soberbios regalos á los cantantes. Farinelli recibió un retrato del rey orlado de diamantes que valían de 20 á 25,000 francos. También se dieron, durante el reinado de Fernando VI, fiestas en los jardines de los Sitios Reales. La de 30 de Mayo de 1754 fué espléndida, con fuegos artificiales y descargas de artillería de la flota que se construyó para navegar sobre el Tajo. Carlos III, hombre sobrio y sencillo en el vestir, enemigo del teatro y de la música, pero apasionado de la caza, se entregaba á ella constantemente y había reglamentado la jornada palaciega de un modo que se repetía diariamente sin variación, incluso los viajes y residencias de la corte en los sitios reales, que todos los años se hacían en las mismas fechas. Carlos IV se levantaba temprano, y después de desayunarse y oir misa, salía invariablemente de caza hasta la una; comía y volvía á cazar hasta la noche.

Esta monotonía, que daba también á la corte un aire de tristeza notado por todos los embajadores y viajeros extranjeros, venían á romperla de cuando en cuando las recepciones, besamanos y fiestas reales, celebrados con motivo de santos, cumpleaños, presentación de embajadores, nacimientos, bautizos y proclamaciones de reyes. Según la *Guía de forasteros* de 1804, había por entonces ocho días de gran gala y diez y siete de media gala reglamentarios, aparte los extraordinarios que provocaban hechos imprevistos. La celebración de esos días hacíase con extraordinaria pompa y rigurosa etiqueta. El Palacio Real, uno de los más hermosos y ricos del mundo, abría sus salones y desplegaba todo su lujo. La numerosísima servidumbre palaciega, dirigida por el Limosnero mayor, el Mayordomo mayor, el Sumiller, el Caballerizo y ballestero mayor, la Camarera mayor, etc., y cuyo presupuesto era de más de 65 millones de reales (contando las tropas especialmente afectas al rey: guardias de corps, españolas y walonas y alabarderos), se ponía en movimiento, movilizaba los carruajes y caballos y daba singular animación á la morada real. Pero salvo estos días y las ocasiones,

raras, de un viaje á otras poblaciones, que, naturalmente, provocaban fiestas extraordinarias y gastos enormes (en uno á Badajoz, en 1796, se gastaron algunos millones de reales), la corte tenía poco de alegre. Los reyes no celebraban bailes, banquetes ni otras diversiones análogas, y á partir de 1760 se suprimieron los conciertos y las representaciones teatrales.

La vida ordinaria de los nobles participaba de iguales caracteres. El duque de Saint-Simón—que vino á España en tiempo de Felipe V—la califica en sus Memorias, comparándola con la de los nobles franceses, de aburrida, de poco sociable y muy escasa de *confort*. No excluía esto la fastuosidad en los gastos de representación, que algunas veces llegaron á una prodigalidad asombrosa. El duque de Arcos gastó en Nápoles, con motivo de representar allí á Carlos III en el bautizo de una hija del rey, cuatro millones de reales. El conde de Fernán Núñez, siendo embajador en Lisboa, dió un banquete de 331 cubiertos, cuyo centro de mesa hizo venir de París y para cuya iluminación se gastaron 3,500 bujías y antorchas. El ministro Patiño tenía mesa puesta para todo el que llegase y no tomaba jamás cuentas á su mayordomo. El duque de Medinaceli debía, en 1793, sólo de alhajas compradas á unos joyeros de Madrid. 1.650,000 reales. El conde de Montijo gastó en sus embajadas dos millones y medio. Aparte estos despilfarros, la vida aristocrática se hizo á fines del siglo, en general, más lujosa, por el ejemplo de los extranjeros. Godoy gustaba de los saraos y los dió á menudo, espléndidos, en su palacio de Buenavista y en el de la condesa de Castillo Fiel. Otros siguieron su ejemplo y las costumbres fueron perdiendo su sencillez primitiva, en beneficio de la comodidad y las diversiones unas veces; de la disipación, otras. Pero todavía á fines de la época las más de las familias aristocráticas conservaban el ritmo antiguo, casero, monótono, y tristón, especialmente en provincias, donde residía la nobleza no cortesana y de pocos recursos, por lo común, ocupada en la caza, en las luchas concejiles y en las intrigas locales. Muchos de sus representantes—sobre todo, de los simples hidalgos—iban á Madrid á buscar protección y engrosaban las filas de los «pretendientes» que llenaban las antesalas de los ministros.

La modestia de la vida general se evidenciaba en Madrid por

la baratura de las casas y la sencillez en el mobiliario, la mesa y el vestido. El valor medio de los alquileres era de unos 1,504 reales anuales, siendo numerosos los inferiores á 45 por mes. La decoración y mobiliario de las casas, pecaba de sórdido. Muros encalados (los papeles pintados empezaron á usarse á fines de siglo), con algunos cuadros de asunto religioso, cornucopias y altarcitos; piso de madera sin barnizar, esterado en invierno; sillería maciza con asiento de paja ó de cuero (en casas pudientes de damasco, en la sala de recibir); arcas, arcones, escritorios y bargueños incrustados de marfil ó nácar, de tradición familiar; iluminación por medio de candiles y velones de bronce, de uno ó varios mecheros, y calefacción por braseros, de bronce ó cobre, colocados sobre pies del mismo metal ó de madera y cubiertos con una alambrera ó casquete semiesférico: tal era el aspecto general de los interiores, cuya pieza principal estaba constituída por la sala de recibir, presidida por el «estrado» (ó sea el sofá ó canapé, los sillones, sillas y taburetes y la alfombra) y adornada con varios escritorios ó bufetes, cornucopias y cuadros, que no se abría más que á la llegada de visitas de etiqueta y en las fiestas familiares. La mesa era sobria, con el puchero por base y, comúnmente, por único elemento. Entre las novedades introducidas por los extranjeros, debe contarse el uso del té, por influjo de la colonia inglesa. Las posadas y fondas de Madrid participaron de igual modestia hasta que, á fines del siglo XVIII, se montaron (á ejemplo de las extranjeras) algunas de cierta comodidad, como *La Fontana de Oro*, *La Fonda de los Leones*, *La Cruz de Malta*, etc.

Esta sencillez de vida no se mantenía, por lo general, en lo tocante al vestir, que llegó á grandes extremos de lujo muchas veces y que, cuando menos, dió entrada á ciertos refinamientos y gustos elegantes, que desterraron el tipo antiguo, severo y triste, es decir, el traje de golilla, en que predominaba el color negro. Un historiador del lujo en España, Sempere, dice que este cambio fué iniciado por Fernando VI y su mujer, quienes, levantando prohibiciones anteriores, autorizaron el empleo de tejidos de oro, plata, seda y lana fina. Entonces empezaron los hombres á vestir de color, las mujeres á cortar sus sayas, que antes rozaban el suelo, ocultando los pies, y á usar medias de

seda, zapatos franceses, sombreros de todas formas y colores, pañuelos bordados y otros lujos. La atribución no es enteramente exacta, pues ya hemos visto que á fines del siglo XVII el traje *militar* había comenzado á disputar el terreno al de golilla ó indígena. La guerra de sucesión, que hizo tomar las armas á casi todos los españoles, fué motivo de que se difundiese el nuevo traje, ó sea la moda francesa, á lo cual contribuyó igualmente el rey Felipe V, imponiéndola en la corte. El traje de golilla quedó limitado á los magistrados, oficiales de justicia y clases poco acomodadas. Así se ve, por ejemplo, en la definición que de él da el Diccionario de autoridades. Carlos III—cuyo traje diario era de una pobreza inexcusable en un rey—quiso poner coto al lujo en la indumentaria, y llegó hasta consultar al Consejo de Estado la adopción de un traje nacional uniforme; pero tales propósitos no lograron éxito, y la indumentaria siguió el camino iniciado, con vaivenes de la lucha entre las modas francesas y la tradición española. Uno de los episodios de esa lucha fué, en parte, el ocasionado por la capa larga y el sombrero chambergo de la época anterior, ó sea, los greguescos ó botas altas, calzas atacadas, la ropilla, la golilla y la capa corta, á que invariablemente acompañaba el tocado de pelo largo ó melena, bigote y perilla; pero ya empezaba á señalarse la variación de este modelo, con la introducción de la capa larga, el gorro ó redecilla y otras novedades, entre las que se debe contar el sombrero chambergo, cuyo origen ya se ha referido (§ 776), pues aunque realmente la capa larga fuese ya una novedad en las costumbres nacionales (que en el traje de golilla, es decir, en el propiamente nacional, imponían la capa corta), circunstancialmente vino á ser aquélla un símbolo de oposición al traje francés o militar. Así se ve en los documentos oficiales de la época, que, con sentido nacional, defienden la capa corta frente á la casaca. Diferentes órdenes de 1716 y años siguientes, hasta el 1745, prohibieron la capa larga, singularmente por el peligro que entrañaba para el orden público la facilidad de embozarse y ocultar el rostro. La orden de 1745 declaraba que la opinión del Consejo era decididamente de considerar aquella prenda como verdadero disfraz; pero las prohibiciones nada consiguieron, y á partir de aquella fecha

la nueva capa cundió «en todo el reyno generalmente» y la reforma se hizo «más difícil», según confiesa una Memoria de 1776 relativa á este asunto, Esquilache quiso atajar de frente la moda, en su famoso bando de 10 de Marzo de 1766, y sabido es que esta medida motivó el motín que hubo de ocasionar la caída del ministro (§ 785). Su sucesor, el conde de Aranda, buscó por medios indirectos el conseguimiento del mismo fin. Hizo que el verdugo usase el sombrero chambergo, y el desprestigio de esta prenda no tardó en producirse, siendo sustituída por el sombrero de tres picos, que llevaron primero los funcionarios públicos, se extendió luego á los elegantes y por fin se hizo general. El creciente favor de la moda francesa ayudó al éxito de esta campaña, desterrando rápidamente también las prendas del traje español y cambiando el tocado antiguo por la peluca empolvada con trenza, ó la redecilla que recogía el pelo, la perilla por las patillas (que á fines de siglo los elegantes llevaban en la forma que se llamó de boca ó cabo de hacha) y los gregüescos por las medias de seda y los zapatos con hebillas. Los viajeros extranjeros hablan ya de 1760 de la adopción general, por los nobles cortesanos y los de provincias, del traje francés. En cuanto á la capa amplia, no desapareció por completo, y así se la ve usada por muchos personajes de los cartones de Goya, juntamente con el chambergo. Por aquellos mismos años, según indica una ordenanza de 1784, se había hecho moda usar unos «capotes pardos burdos ó de otros colores, muy sobrepuestos de labores ridículas pespunteadas ó bordadas de varios colores chocantes, con embozos de bayeta



Fig. 86.—Mujer española del siglo XVIII.

ú otra tela equivalente», con los cuales se disfrazaban «de día y noche varias personas de distinción, con degradación de su clase», pues tal prenda sólo era propia en Castilla de «los gitanos, contrabandistas, toreros y carniceros».

Por su parte, las mujeres abandonaron el *tontillo*, cambiándolo por el *panier*, adoptaron los colores claros y las telas ricas de seda, y en algunos sitios (Sevilla), como excepción, se empolvaron el pelo con harina rubia. Las partes esenciales del nuevo traje femenino fueron la basquiña ó falda de seda, tafe-

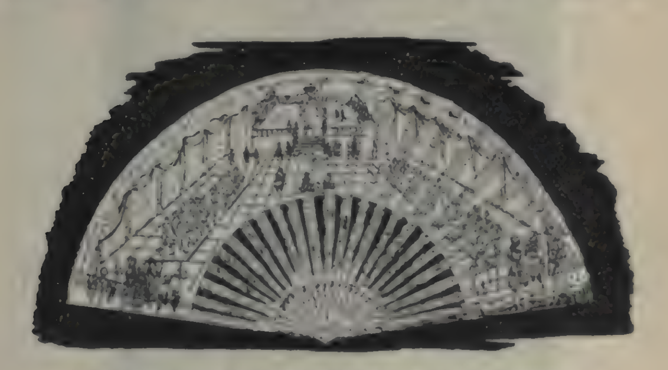


Fig. 87.—Abanico de la época de Carlos III, en el que se conmemora la proclamación del Príncipe de Asturias.

tán ó terciopelo, que se ponía por encima de las demás ropas, y la mantilla. Diferentes leyes (1770, 1799, etc.) prohibieron las mantillas bordadas ó guarnecidas de encajes y las basquiñas de color y franjeadas de oro ó plata; pero las leyes no fueron obedecidas. Por lo general, se usaba la mantilla blanca; en algunos puntos, v. gr., Guipúzcoa, sólo la negra. El abanico fué una prenda de uso general en que se desplegó gran lujo. Los mejores eran de varillaje de concha, nácar ó marfil, con oro, y las telas, pintadas á mano, á veces por pintores de fama, representaban escenas pastoriles, mitológicas o de historia clásica, tan gratas á la gente culta de la época. A veces, también, representaban escenas contemporáneas memorables.

A juzgar por los tapices de Goya—documento de una im-

portancia grande en materia de costumbres,—hacia 1780 marcábase en la sociedad madrileña todavía la lucha de las dos tendencias: la francesa y la indígena, aunque ésta ya muy modificada y con muchas adaptaciones de lo francés, si bien



Fig. 88.—Tipos españoles de fines del siglo XVIII. (Agua fuerte de Goya.)

atenuadas. Pero á medida que avanzaban los años, el gusto extranjero, caracterizado por la casaca ó el frac, la peluca y el bastón, iba dominando más y más, no obstante las predicaciones de los moralistas y en general del clero, que perseguía sobre todo el lujo. Los que se preciaban de elegantes y querían dar

el tono á la moda, la exageraban como siempre y eran conocidos con los nombres de *petimetres* (castellanización de los *petit maitres* franceses, denominación dada á los «jóvenes elegantes de maneras libres, atolondradas, aire ventajoso, tono ligero») y *currutacos*. Para ellos y sus imitadores se publicaron varios *Libros á la moda* ó de *Moda* (1785, 1796, etc.) El petimetre de



Fig. 89. — Goya. Un elegante del siglo XVIII.
(El joven del traje gris.)

tiempo de Goya llevaba zapato pequeño con gran hebilla, media blanca, pantalón hasta la rodilla, frac verde inglés, chaleco blanco bordado, tupé rizado, trenza corta, gran sombrero de felpa, corbata de muselina amplísima y capa escarlata. El currutaco representaba un grado todavía más alto en la elegancia española. Por este tiempo ya las mujeres habían adoptado las modas griegas y romanas renovadas por las parisienses,

como se ve en el retrato de la duquesa de Alba, que pintó Goya; pero siempre fueron moderadas en la imitación de los peinados.

En 1804 todavía llevaban sombreros de tres picos la mayoría de los hombres, aunque ya en Francia é Inglaterra



Fig. 90.—Peineta cordobesa del siglo XVIII (1790).

prevalecían los de copa (véase el retrato de Goya), coleta, frac, calzas, botas de campana y chaleco, y las mujeres, basquiñas cortas y estrechas y zapatos con galgas. Los militares usaban casaca redonda, calzón, botines y media granadera.

En los trajes populares hubo también tipos de elegancia característica. En Madrid lo fué el de *manolo* ó *majo*, con su calzón ceñido, chaleco pequeño (chupetín), chupa ó jubón con

botones de filigrana, faja, sombrero redondo, alto, puntiagudo, y redecilla que recogía el pelo. La maja llevaba zapatito escotado, falda corta y ceñida, con gran volante, cuerpo escotado y de manga corta, bordado, y mantilla alta con peineta de gran tamaño. El *majismo*, no sólo en lo relativo al traje (en que quiso señalar como una especie de reacción, de escaso efecto, contra la moda francesa), mas también á las costumbres, invadió la aristocracia, aplebeyándola en mal sentido, que Jovellanos fustigó en una *Sátira* famosa á Arnesto (1787).

En provincias, las modas diferían mucho; pues si en las capitales y pueblos importantes las clases pudientes reflejaban los mismos tipos implantados en Madrid, el pueblo conservó los trajes regionales y locales que han llegado hasta nuestros días; aunque cada vez en menor cantidad, rechazados por el uniformismo moderno.

850. Diversiones y moral pùblicas.—El tipo ordenado, pacífico y monótono de la vida diaria no excluía la afición y el uso de las diversiones, á menudo bulliciosas, como veremos. Antes bien, en general la sociedad española del siglo XVIII y comienzos del XIX presenta el aspecto de una sociedad alegre, gozosa de la vida y que aprovecha todas las ocasiones oportunas para romper la sequedad del método diario. En su *Historia del lujo* ha calculado Sempere que los madrileños gastaban al año, en diversiones ordinarias, unos cinco millones de reales.

Las fiestas públicas á que dan lugar las bodas, bautizos y demás acontecimientos faustos de la familia real, siguen la tradición de amplitud y lujo que ya traían de la época anterior. Citemos como ejemplos, la entrada de Carlos III en Madrid, en 1760, festejada por el Ayuntamiento y vecinos con arcos, telones, pabellones decorados, iluminaciones, fuegos artificiales, cabalgatas y mascaradas; la proclamación de Carlos IV en Barbastro (1789), verdadera explosión de contento de todo el pueblo, que hizo alarde de derroche en la cabalgata de los gremios, cuyas comparsas iban vestidas con ricos y variados trajes; el recibimiento del archiduque Carlos en Gerona, en 1710, y los varios festejos que se celebraron durante su estancia en Barcelona.

No menos aparatosas solían ser las fiestas religiosas, tanto

las comunes y corrientes (Corpus y otras grandes fechas de la Iglesia católica; días del patrón ó patrona de la ciudad, de las diversas calles, etc.) como las extraordinarias: v. gr., las de la traslación del cuerpo de santa María Cervelló desde el altar mayor de la Merced (Barcelona) á una capilla especial, en 1708. Sólo de las ordinarias (fiestas de calle) se celebraban en Vitoria unas treinta al año, más las grandes fiestas de la Virgen. Las



Fig. 91.—Ceremonial del nacimiento de la infanta María Teresa, hija de Felipe V. (De una estampa de la época.)

procesiones eran notables por el número de las personas, estandartes, trajes simbólicos, músicas, etc., que las formaban. Ejemplo notable de ellas presentaba la del Corpus en la ciudad de Valencia, con sus carros triunfales y alegóricos *(Rocas)*, sus representaciones de personajes bíblicos, etc. En Barcelona, las del mismo día, según documentos de fines del siglo XVIII eran lujosísimas. La más concurrida de todas, la de los Padres Agustinos, estaba formada por los gigantones, timbaleros, multitud de banderas y pendones, coros de música, grupos de

hachas de devotos, cofradías, gremios, etc., una capilla de música, el tabernáculo de santa Rita, el palio y las comisiones é individuos de la comunidad, terminando con fuegos artificiales. En Madrid se celebraban singularmente la fiesta de San Isidro y la Noche Buena. En las Vascongadas eran frecuentes, los días del santo patrón, las representaciones de autos sacramentales y pastorales. En América todavía se daba más esplendor á estas fiestas. La Navidad, en Méjico, comenzaba á celebrarse ocho días antes del 24 de Diciembre, con ceremonias, comidas y bailes privados. En el jueves santo era costumbre que los caballeros regalasen á las damas raquetas ó matracas de oro, plata, marfil ó cristal, para las Tinieblas.

Como se ve, mezclábanse á estas conmemoraciones, diversiones de carácter profano. De ellas, las que gozaban de más favor eran el baile, el teatro y los toros. Se bailaba en todas partes y con toda ocasión: en las tertulias, en las verbenas, en las romerías, en la plaza pública los domingos, al son de la guitarra (instrumento muy popular y muy en boga), del tamboril, de la gaita, del clarinete, de la clave, etc. Había muy variadas clases de bailes. Las *seguidillas* tradicionales tomaron el nombre de *boleros* hacia mediados del siglo XVIII, y desde 1770 se consideraron, bajo ese nombre, como el más castizo de todos los bailes, como «alarde de españolismo», que penetró en los salones de la aristocracia. Las bailarinas profesionales (algunas, de gran celebridad) eran sumamente agasajadas y á menudo fueron los ídolos amorosos de los grandes señores de la corte. En los teatros se bailaban, después del sainete y tonadilla, el bolero, la jota, el *fandango*, la *guaracha*, el *zorongo*, el *arlequín* y otros, mezclados con las antiguas *chacona*, *zarabanda* y demás danzas que ya se conocían en el siglo XVII (§ 770). Carlos III no miraba con buenos ojos los bailes públicos, por los escándalos á que daban lugar. Sin embargo, el conde de Aranda consintió los de máscaras, que antes estaban prohibidos, como lo estuvieron (y en general todas clases de máscaras y fiestas de Carnaval) en Cataluña, durante la estancia del archiduque (decreto de 3 de Mayo de 1706): cosa que en 1716, 1717 y 1745 había también ordenado Felipe V y recordado el mismo Carlos III en 1760. En tiempo de Carlos IV se reglamentaron,

y ciertamente lo necesitaba su abundante número. Sólo en Barcelona hubo, en el Carnaval de 1802, veinticuatro bailes

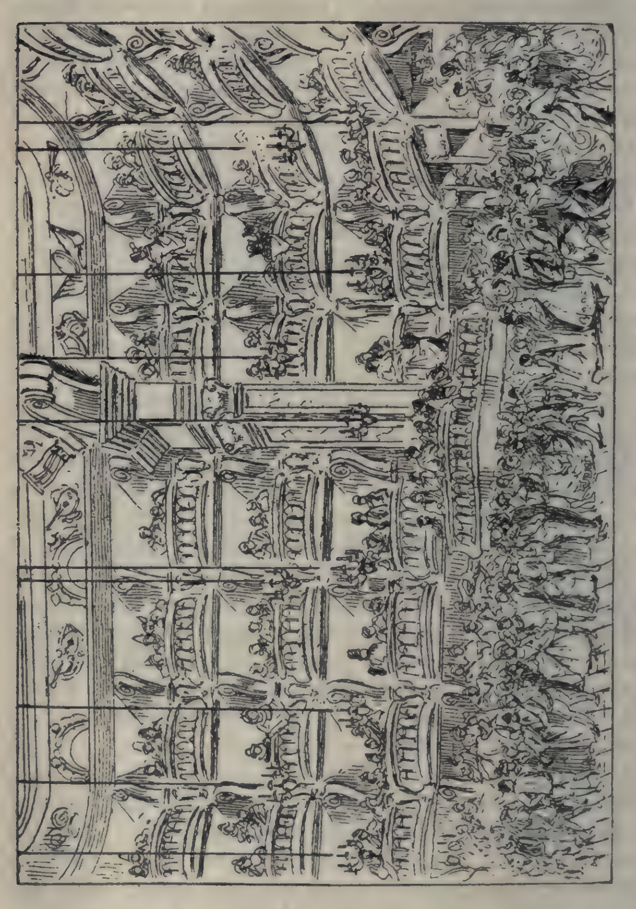


Fig. 92.—Un baile de máscaras en el Teatro del Príncipe. (De una estampa del siglo XVIII.)

públicos, y en otras fechas se celebraban también los de disfraces. En Madrid eran también muy frecuentes y duraban desde Navidad hasta bien entrada la cuaresma, celebrándose

por lo general dos veces en semana y en los teatros. En 1767 hubo catorce bailes, para los que se vendieron 28,558 billetes, cuyo rendimiento fué de 571,160 reales. En 1768 se dieron diez y siete. Luego decayeron, y el último que se celebró fué el 23 de Febrero de 1773. Comenzaban á las ocho de la noche y duraban ocho horas. Un bando madrileño de 1799 se refiere á la grosera costumbre que en la capital había de tirar en los días de Carnaval huevos con agua, harina, lodo, agua clara y sucia y cometer otros excesos molestos para los transeuntes. Continuaron las mascaradas de lujo. De ellas merece mención la que en 1763 organizaron varios jóvenes aristócratas con la actriz María Ladvenant, en que se evidenció el partido que ésta tenía entre la gente noble.

Aparte los bailes referidos, en cada región se conservaban (no obstante la oposición de algunos clérigos y moralistas) los característicos y tradicionales, que se usaban los domingos y días de fiestas, tales como la bordondanza de Tolosa; las *dansetes* y danzas de los bastones, de Valencia; los zortzicos y la danza de las espadas, en las Vascongadas; la jota, de Aragón; la sardana, de Cataluña, etc. Estos bailes solían ir acompañados de cantos, acomodados á la música, en que se explayaba la poesía popular.

El teatro ya hemos visto que fué una de las pasiones nacionales. Sempere calcula que en 1787, los madrileños gastaron, en esta sola diversión, 2.186,790 reales. Inútil fué que surgieran impugnadores del teatro, particularmente á mediados del siglo (el arzobispo de Valencia lo prohibió durante diez años; Carlos III estuvo tentado de hacer lo mismo), pues el gusto publico se impuso. Madrid contaba con tres coliseos: el de los Caños del Peral (1708), el de la Cruz (1743) y el del Príncipe (1745). Distinguíanse en la sala, el patio, cuyos ocupantes (hombres) eran apellidados «mosqueteros»; las lunetas ó sillas colocadas entre el patio y la escena; la *cazuela* ó *gallinero*, lugar destinado á las mujeres y colocado en la parte central de una galería alta semicircular que se abría detrás del patio; las *gradas* ó lados de esa misma galería, á derecha é izquierda de la cazuela; los *aposentos* ó palcos que se abrían sobre la galería y la *tertulia* ó anfiteatro cubierto, que era lo más alto. Las representaciones

empezaban, para la ópera, en tiempo de Carlos III, á las siete y media, y era obligado que terminasen antes de las once de la noche. En el interior del teatro había guardia de infantería á las órdenes del alcalde de corte. No se permitía la entrada de hombres en la cazuela, ni hacer señas ó hablar desde el patio con las mujeres que la ocupaban. También estaba prohibido la permanencia de hombres embozados en los pasillos de los palcos, así como ponerse el sombrero durante la representación, fumar, que los actores hiciesen gestos, señas ó cortesías al pú-



Fig. 93.—Cazuela ó gallinero de mujeres en un teatro. (De una estampa del siglo XVIII.)

blico, etc. A pesar de todas estas prevenciones y precauciones, en los teatros se dieron á menudo escándalos, no siendo de los menores los que en los coliseos de la Cruz y el Príncipe levantaban casi diariamente los dos partidos ó bandos, llamados de *chorizos* y *polacos*. Llamábanse chorizos á los partidarios de la compañía del Príncipe; polacos á los de la Cruz, capitaneados por el P. trinitario Polaco, y unos y otros procuraban estorbar ó hacer que fracasasen las representaciones en el teatro contrario, por medio de silbidos, gritos y todo género de manifestaciones ruidosas. Las rivalidades entre los cómicos, y particularmente entre las actrices, contribuyeron grandemente á estos

escándalos á que va unido el nombre de María Ladvenant (§ 844) entre otros. El conde de Aranda influyó notablemente, durante su mando, en las representaciones, tanto por lo que tocaba á la formación de las compañías como á la extinción de las mencionadas luchas de *chorizos* y *polacos* (que logró mezclando los actores de ambas compañías y teatros rivales), y asimismo á la confección de decoraciones apropiadas en sustitución de los antiguos *paños* ó *cortinas*; á la frecuencia de las funciones que, á partir de 1768, hizo diarias en el verano, y á otros particulares.

La afición á los toros aumentó de año en año, no obstante la repugnancia hacia este espectáculo demostrada por Felipe V y las censuras de hombres tan prestigiosos como Jovellanos, Vargas, Ponce y otros. Así, durante el reinado de aquel monarca, se dieron corridas reales en 1701, 1714, 1725 y 1730. En la de 1725, organizada por el Ayuntamiento de Madrid en la Plaza Mayor, rejonearon varios caballeros, á quienes el rey premió «con plazas de caballerizos de campo y gajes correspondientes á estos oficios». Pero los sentimientos del rey, relativamente á esta fiesta, fueron retrayendo á los nobles de figurar en las corridas, y les sustituyeron los toreros profesionales, que se organizaron como clase especial, adquiriendo tanta importancia los peones (capas), como los jinetes (picadores). Fernando VI, de otro parecer que su padre, edificó á su costa la Plaza de Toros de Madrid (1740-54) y regaló el edificio al Hospital general. En él se celebraron algunas corridas famosas, como la de 1759 con motivo de la jura y proclamación de Carlos III y la de 1765, dada en honor del príncipe de Meklemburgo. Pero Carlos III tampoco fué amigo de las corridas, y no obstante el parecer de su esposa, no muy desfavorable á ellas, las prohibió por pragmática sanción en 1785 (repetida en varias Reales órdenes posteriores), exceptuando tan sólo las de aquellos pueblos en que «hubiera concesión perpetua ó temporal con destino público de sus productos útil ó piadoso».

Por aquel entonces, sólo existían en España cuatro plazas de planta, en Madrid, Aranjuez, Granada y Sevilla; en los demás sitios, el lugar comúnmente usado era la plaza pública. Car-

los IV volvió á permitir las corridas, y una de las más fastuosas de la época fué la celebrada con motivo de los desposorios del príncipe de Asturias (Fernando VII), en 1802. Pero el mismo Carlos IV renovó en 1790 la prohibición, ya hecha en 1757, de los novillos y toros que se llamaban de cuerda; y algún tiempo después, en 1805, por influencia de Godoy y otras personas, prohibió «absolutamente en todo el reino, sin excepción de la Corte, las fiestas de toros y novillos de muerte». En el período de 1789 á 1805, la diversión torera gozó de gran

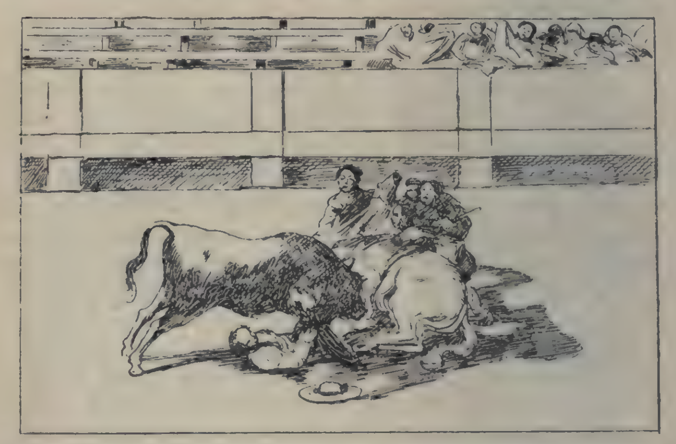


Fig. 94.—Caída de un picador. (Agua fuerte de Goya).

favor y poco más ó menos se verificaba como hoy día, con la interposición á veces, de pantomimas y bailes. Los matadores ó espadas más famosos fueron Pepe Illo, Romero y Costillares (Joaquín Rodríguez), inventores de algunas suertes, como la de «espaldas», la de estoquear y la de volapié y verónica. También se hicieron célebres el indio Ramón de la Rosa y el torero Alarcón, por sus arriesgados juegos taurómacos; el garrochista Juan Marchante ó Merchante y los dos toreros Cándido (José y Jerónimo). Pepe Illo ó Pepe Hillo escribió una tauromaquia ó arte de torear (1796) y su muerte en la plaza de Madrid en 1801 fué inmortalizada por Goya en una de sus aguas fuertes (§ 847).

Entre las diversiones populares figuran también los ejercicios físicos ó atléticos, tales como el de la barra, el de la pelota (en que se hicieron famosos los vascos y los valencianos), el de los bolos (muy común en todo el Norte), el de «pruebas de bueyes», muy amado de los vascos, etc. El juego de pelota daba lugar á desafíos regionales é internacionales (jugadores vascos y franceses) y á la interposición de apuestas á veces muy subidas. Las compañías ecuestres, de prestidigitadores, equilibristas, etc. que ejecutaban ejercicios arriesgados ó de gran habilidad, eran frecuentes en las poblaciones principales y atraían gran público, así como las pantomimas, juegos de ilusión, etc.

La burguesía y la aristocracia entretenían sus ocios también con los conciertos (§ 848) y con las tertulias ó reuniones acompañadas de refrescos y terminadas con bailes y juegos de cartas; pero en general estas reuniones eran sumamente sosas y frías por exceso de ceremonias y etiquetas. Verdad es que esta frialdad solía desquitarse en los paseos, singularmente los de las grandes capitales. Madrid era, á comienzos del siglo, una población sin relieve alguno, fea, falta de monumentos, de paseos, de agua y extremadamente sucia. Las grandes reformas emprendidas en el reinado de Carlos III y proseguidas por Godoy, la modificaron profundamente, abriendo calles, aseándolas (no sin protesta de las gentes y aun de muchos médicos, que creían conveniente, para evitar las epidemias, la suciedad de las calles), enlosándolas, surtiendo de agua, inaugurando el alumbrado (que causó gran admiración á los madrileños), construyendo monumentos arquitectónicos (palacios, puertas monumentales, fuentes), abriendo paseos nuevos ó mejorando los antiguos, como el del Prado, y dictando órdenes de policía urbana que llegaban á la exageración por lo meticulosas y reglamentistas. El Prado y las riberas del Manzanares eran los sitios de esparcimiento preferidos por los madrileños; así como el Buen Retiro (con su teatro, estanque, fuentes, quioscos, etc.), la Casa de Campo y los jardines de La Granja y Aranjuez lo eran de la corte. La hora preferida de pasear en el Prado era por la noche, á pie, en calesa, calesín, galera ú otro carruaje y á caballo. Al sonar el Angelus, los concurrentes se detenían para rezar

y luego volvían á su paseo. Al cerrar la noche, invadían aquel sitio las mujeres de vida libre en número prodigioso. La Puerta del Sol, en que desembocaban siete calles, y que como princi-

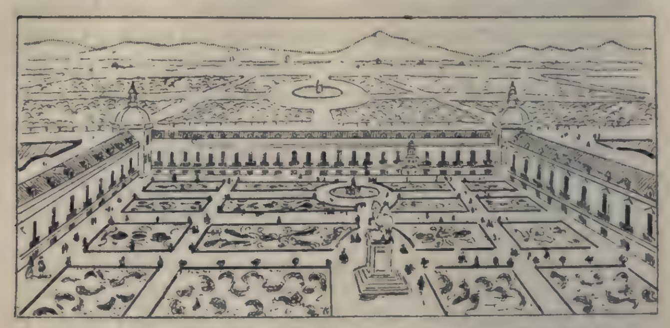


Fig. 95.—Perspectiva del Palacio Real y jardines del Buen Retiro en el siglo XVIII.

pales edificios presentaba la Casa de Correos y la iglesia del Buen Suceso, era durante el día el punto de reunión de los desocupados y de los elegantes. Cerca de ella, en la calle del León, solían reunirse especialmente los cómicos, y por eso se



Fig. 96.—Casa de recreo del rey, en el Buen Retiro, en el año de 1766.

llamaba á aquel sitio el *Mentidero de los representantes.* Ya entonces ofrecía Madrid ese aspecto de ciudad alegre, animada y divertida de que aun guarda la fama.

Algunas ciudades de provincias competían ya con Madrid, á fines del siglo, en animación y paseos públicos: Barcelona, rica

en monumentos, dotada de alumbrado público desde 1752 y cuyas Rambla y muralla de mar eran puntos de cita de los elegantes y el pueblo: Sevilla, con su Alameda muy concurrida por la noche, una vez terminada la función de teatro; Cádiz, embellecida por el general O'Reilly y cuyos bailes y fiestas, dados por los comerciantes ricos, fueron calificados por Humboldt de suntuosos, etc. En América, también fué el siglo XVIII época de embellecimientos y mejoras urbanas, que dieron á muchas poblaciones aspecto monumental. Así ocurrió en Mé-



Fig. [illegible]. — Madrid. La Puerta del Sol á fines del siglo XVIII. (De un grabado de la época.)

jico, que se enriqueció con edificios de gran importancia. Su Plaza mayor ofrecía á fines del siglo XVIII un hermoso aspecto, con la catedral (que se terminó á comienzos del XIX) en el fondo y la estatua de Carlos IV, por Tolsa, en el centro. Cosa análoga ocurrió en varias ciudades del virreinato del Perú, de Quito, de Buenos Aires, etc., urbanizadas y reformadas por los virreyes (§ 845).

Pero los paseos, los bailes, las máscaras, el teatro, las tertulias, eran a menudo lugares en que se explayaba, ó que sabía aprovechar como disfraz ventajoso el vicio. Aquel orden y subordinación de la vida doméstica no excluían, en efecto, que la más profunda inmoralidad reinase en la vida privada. Céle-

bres son las asociaciones formadas en Madrid y otros puntos —generalmente, por hombres de la aristocracia y mujeres de mal vivir—para fomentar la vida licenciosa, como la titulada «Bella Unión», que fundó el conde de Peralada, Don Fernando de Boxadors. La citada *Sátira* de Jovellanos muestra bien á las claras la intensidad de este mal. Según el conde de Fernán Núñez (§ 832), los baños de Carratraca eran un lugar de depra-



Fig. 98.—Plaza Nueva de Barcelona. (De una estampa de comienzos del siglo XIX.)

vación escandalosa. Inútil fué prohibir los bailes de máscaras; los disfraces de cierto género de las mujeres; la reunión de discípulos y discípulas en las casas de los maestros de baile; las tertulias particulares en lugar distinto del domicilio de quien las daba; las batallas de flores; ó suprimir los privilegios de jurisdicción en los delitos de lenocinio (1787 y 1798); castigar duramente á los que cometiesen ciertos escándalos en la vía pública; á las mujeres de vida airada que frecuentasen los

paseos públicos (1704); etc. La relajación continuó, autorizada en cierto modo, á fines del siglo XVIII, por el ejemplo de la que en el propio Palacio Real alimentaba la reina María Luisa.

No pecaba sólo por este lado la moral de las gentes. El juego arrastraba á muchas, no obstante las leyes de 1771, 1791, 1795, etc., que prohibían ciertos juegos (hasta 25) y ni aun los consentidos permitían en las posadas, tabernas, cafés y otros sitios análogos, ó limitaban el valor de las apuestas. Cierto es que el Estado incurrió en una contradicción de graves consecuencias en este punto; pues si por un lado prohibía gran número de juegos de azar, por otro introdujo en España (1763) el de la lotería oficial, á imitación de la corte romana. Convertida en monopolio, no excluyó, sin embargo, los privilegios ó autorizaciones especiales para loterías benéficas; y en una ú otra forma se hizo pronto un juego nacional que apasionaba á las gentes.

La embriaguez no fué, en cambio, un vicio muy extendido en la Península, aunque sí en las colonias, singularmente en Méjico, según atestigua Humboldt. El fumar tabaco seguía siendo una costumbre general en las clases bajas, característica del majismo, pero rara entre la nobleza y la burguesía de la Península.

Tales son los rasgos principales de las costumbres en la sociedad española del siglo XVIII y comienzos del XIX.

FIN

INDICE ALFABÉTICO

ÍNDICE ALFABÉTICO

GUÍA BIBLIOGRÁFICA

No es una bibliografía de la historia de España lo que ofrecemos aquí al lector. No podemos abordar ahora esa empresa, ni aun limitándonos á lo más esencial de ella, y por otra parte, no creemos que estos sean el sitio y la ocasión para realizarla. Nuestro libro va dirigido al gran público, no á los especialistas, y muy singularmente, al público español. De esto derivan, por de pronto, dos limitaciones: una es la de no incluir en la *Guía*, ni las fuentes manuscritas (que sería inexcusable indicar en un trabajo bibliográfico completo), ni las impresas cuyo manejo requiere, ó preparación erudita, ó intentos de especialización que sólo algunos lectores tendrán; la otra es la de no citar sino muy parcamente, libros escritos en idiomas poco comunes entre nosotros, y cuya recomendación sería, por esto, en los más de los casos, completamente inútil, dicho sea con toda sinceridad.

Tratamos, pues, tan sólo, de ofrecer á nuestro público una lista de aquellas monografías ó tratados generales cuya lectura pueda servirles para *ampliar* las noticias contenidas en esta HISTORIA, sin pretensión ninguna de agotar el asunto. De conformidad con esto, nos hemos de fijar principalmente en aquellos libros ó artículos de fácil lectura (por la manera como están escritos) para la mayoría de los lectores en quienes hemos pensado constantemente

al escribir la presente obra. Si ésta ha tenido otros, cosa que no pudo soñar el autor, habrán de perdonar que la *Guía bibliográfica* no satisfaga todos sus deseos. Hemos prescindido en absoluto de citar obras de historia local (Historias de ciudades, villas, etc.) y sólo en casos excepcionales indicamos biografías, cuya lista sería interminable, á poco que se abriese la mano. Igualmente cuando un libro de conjunto resume obras anteriores y va acompañado de buena bibliografía (v. gr. la *Historia de la arquitectura cristiana española* del señor Lampérez; la de la *Literatura*, de Fitzmaurice-Kelly, etc.), suprimimos todas las citas que en ellas van comprendidas. El autor no se despide, sin embargo, de satisfacer los deseos de una Bibliografía más amplia en otra ocasión, reuniendo, sistematizando y completando las bibliografías que desde hace tiempo escribe en varias revistas españolas y extranjeras (1).

Ocioso será decir que en esta *Guía* incluimos, no sólo las obras utilizadas en la redacción de la Historia, sino también las publicadas con posterioridad á la fecha de impresión de cada uno de los tomos y cuyas noticias, por tanto, no han podido ser aprovechadas en éstos.

---

(1) *Revue historique:* desde 1890.—*The Atheneum:* desde 1897 á 1906.—*Revista crítica de Historia y Literatura españolas:* desde 1895 á 1902.—*Jahresberichte der Geschichtswissenschaft:* desde 1897.—*Cultura española:* desde 1906.—Ampliaciones de esta *Guía*, por lo que se refiere á la Edad Media, podrán hallarse en los volúmenes II y siguientes de la *Cambridge Medieval History*, cuya parte española ha sido enteramente confiada al autor. Este prepara también, en colaboración con el profesor de la Universidad de Kew, señor Piskorski, el ensayo general de Bibliografía histórica española.—Véase también sus monografías, *Etat actuel des études d'Histoire du Droit espagnol* y *Orígenes y vicisitudes del Derecho civil español*, por lo que toca á bibliografía jurídica.

GUÍA [1]

Los diferentes grupos de libros y artículos citados, corresponden á las divisiones de la HISTORIA DE ESPAÑA Y DE LA CIVILIZACIÓN ESPAÑOLA y llevan la indicación de los §§ de ésta á que se refieren.

Geología y Geografía.—§ 1 y 2

ARROQUIA, GENERAL.—*Concepto geográfico-militar de España.* (Estudios militares).

BLÁZQUEZ, A.—*El clima de España.* Madrid, 1891.

BOTELLA, J.—*Geografía morfológica y etiología de España.* Madrid, 1892.

CALDERÓN, S.—*Ensayo orogénico sobre la meseta central de España.* (Anales de la Soc. esp. de Hist. Nat., XIV, 1885). Lo substancial de este trabajo se halla resumido en el artículo *La meseta central de España.* (Bol. de la Inst. libre, IX, 1885).

GÓMEZ ARTECHE, J.—*Geografía histórico-militar de España y Portugal.* Madrid, 1886.

MACPHERSON, J.—*El carácter de las dislocaciones de la Península ibérica.* (Anales de la Soc. esp. de Hist. Nat., XVII, 1888).—*Predominio de la estructura uniclinal en la Península ibérica.* (Idem., XIII, 1884).

MALLADA, L.—*Explicación del mapa geológico de España.* 5 tomos. Madrid, 1895 á 1904. (En las *Memorias* de la Comisión del Mapa geológico).

Memorias descriptivas de las provincias de España. Publicadas por la Comisión del Mapa geológico.

---

(1) Habiéndose impreso esta *Guía* durante mi viaje á América, encargóse de la corrección de pruebas mi amigo D. Antonio Blázquez y Delgado, á quien envío desde aquí la expresión de mi más sincero reconocimiento.—RAFAEL ALTAMIRA.

RECLUS, E.—*Nouvelle Géographie Universelle.* Tomo I, capítulo X.

Reseña geográfica de España. Publicada al frente de los trabajos del Instituto Geográfico y Estadístico.

SUESS.—*Das Antlitz der Erde* (La faz de la Tierra). 1888. 2 volúmenes. Resumidas sus conclusiones respecto de España en la traducción española de la *Geología* de Geikie. Tomo XIII de la *Historia Natural* publicada por la casa Montaner y Simón. Barcelona, 1895. Hay traducción completa en francés de la obra de Suess, *La face de la Terre.* París, Colin, editor. En publicación.

TORRES CAMPOS, R.—*Nuestros ríos.* (Estudios geográficos. Madrid, 1897). En el mismo libro, otros estudios de Geografía aplicada á la Historia.

Antropología y Etnografía.—§ 5 y 6

ALTAMIRA, R.—*Psicología del pueblo español.* Barcelona, 1902.

ANTÓN, M.—*Razas y naciones de Europa.* (Discurso en la Universidad de Madrid; apertura del curso de 1895-96). Madrid, 1895.

ARANZADI, T.—*La raza basca.* Euskal Erria, 1898.—*El pueblo euskalduna.* San Sebastián, 1889.—*Consideraciones acerca de la raza basca.* Euskal Erria, 1896.

BRAGA, TH.—*A patria portugueza. O territorio e a raça.* Porto, 1894.

BROCA, P.—*Sur les caractères des crânes basques.* París, 1863.

CALDERÓN, S.—*Los primitivos habitantes de las islas Canarias.* (Bol. de la Inst. libre, VIII, 1884). Para completarlo, R. Torres Campos, *Carácter de la conquista de las islas Canarias.* Madrid, 1901.

COLLIGNON, R.—*La race basque. Etude anthropologique.* París, 1899.

GAY, V.—*Constitución y vida del pueblo español.* Tomo I (único publicado). Madrid, 1905.

HOYOS, L.—*Bibliografía antropológica de España.* 1889.—*L'Anthropologie et la Préhistoire en Espagne et en Portugal en 1897.* París, 1898. (*L'Anthropologie*, IX).—*Etnografía. Clasificaciones, Prehistoria y Razas americanas.* 2ª edición. Madrid, 1900.

HOYOS, L., SAINZ Y ARANZADI.—*Un avance á la Antropología de España.* Madrid, 1892. Anales de la Soc. esp. de Hist. Nat., XXI).

OLORIZ, R.—*Distribución geográfica del índice cefálico en España.* (Anales de la Soc. esp. de Hist. Nat., XXV, 1895).

PAZ GRAELLS, M. DE LA.—*Fauna mastodológica ibérica.* (Mem. de la Acad. de Ciencias... XVII, 1897). El primer Apéndice es de Estudios históricos y etnográficos sobre la población de Iberia.

PELLA, J.—*Estudios de etnología catalana.* (Bol. de la Inst. libre, XIII, 1889).

SALILLAS, R.—*Teoría básica,* 2 volúmenes. Madrid, 1901. Contiene datos y apreciaciones sobre psicología nacional.

SALVÁ, M.—*Estudios sobre la población de España.* (La Administración, IV, y V).

EDAD ANTIGUA

Tiempos prehistóricos.—§ 9 á 16

ALCALDE DEL RÍO, H.—*Las pinturas y grabados de las cavernas prehistóricas de la provincia de Santander.* Santander, 1906.

ARANZADI, T. DE.—*El origen del carro euskaldún.* Euskal Erria, 1897.

CAGNIEUL, A.—*La civilisation de l'Espagne primitive.* (Rev. philomatique de Bordeaux, Noviembre 1903).

CANDAU, F.—*Prehistoria de la provincia de Sevilla.* Madrid, 1894.

CAÑAL, C.—*Sevilla prehistórica.* Sevilla, 1894.—*La prehistoria en España. Noticias histórico-bibliográficas.* (Actas de la Soc. esp. de Hist. Nat., 2ª serie, II, 1893).—*Nuevas exploraciones de yacimientos prehistóricos en la provincia de Sevilla.* (Anales de la Soc. esp. de Hist. Nat., XXV).

CARTAILHAC, E.—*Les âges préhistoriques de l'Espagne et du Portugal.* Paris, 1886.—*Monuments primitifs des îles Baléares.* Toulouse, 1892.

CARTAILHAC, E. Y BREUIL, H.—*La caverne d'Altamira à Santillane.* Mónaco, 1908. Con un capítulo adicional de H. Alcalde del Río, *Exploration du gisement d'Altamira.*

CASTILLO LÓPEZ, A. DEL.—*Protohistoria. Los castros gallegos.* 2ª edición. La Coruña, 1908.

FONT Y SAGUÉ, N.—*Catalech espeleologich de Catalunya.* (But. Centre excurs. de Catal., VII).

FURGÚS, J.—*La edad prehistórica en Orihuela.* (*Razón y Fe,* 1902 y 1903. Tomos IV, V y VI). Este trabajo, con

los de los señores Candau y Cañal, ofrece el tipo de monografías locales muy detalladas.

GÓMEZ MORENO, M.—*Arquitectura tartesia: la necrópolis de Antequera.* Madrid, 1905.—*Monumentos arquitectónicos de España. Granada y su provincia.* Madrid, 1907. (El capítulo I).—*Arqueología primitiva en la región del Duero.* (Bol. Acad. Hist., XLV).

HARLÉ, E.—*Faune quaternaire de Saint-Sebastien (Espagne).* —*Faune quaternaire de Santander (Espagne).* (Bol. de la R. Acad. de la Hist., Diciembre 1908).

HERNÁNDEZ.—*Las Naus ó Navetas de Menorca.*

LEITE DE VASCONCELLOS, J.—*Religioes de Lusitania.* Lisboa, 1897-1905. 2 volúmenes. El I está completamente dedicado á los tiempos prehistóricos.

MACIÑEIRA, F. G.—*Castros prehistóricos de Galicia.* (Rev. crít. de Hist. y Lit., 1897 y 1899).

MÉLIDA, J. R. Y FITA, F.—*Iberia arqueológica ante-romana.* (Discursos leídos ante la Real Academía de la Historia en la recepción pública del Iltmo. señor D. José Ramón Mélida, el día 8 de Diciembre de 1906). Madrid, 1906. Parte de estos discursos resume brevemente el estado actual de los conocimientos y la bibliografía.

PUIG Y LARRAZ, G.—*Catálogo geográfico y geológico de las cavidades naturales y minas primordiales de España.* Madrid, 1896. (Anales de la Soc. esp. de Hist. Nat., Serie II, tomo V).—*Ensayo de bibliografía ibérica y prehistórica.* Madrid, 1897.

SIRET, H. et L.—*Les premiers âges du métal dans le Sud-Est de l'Espagne.* Anvers, 1887. Traducción castellana en Barcelona, 1890.

SIRET, L.—*L'Espagne préhistorique.* (Rev. des quest. hist., 1893).—*Orientaux et Occidentaux en Espagne au temps préhistoriques.* (Idem, Octubre 1906 y Enero 1907).—*Essai sur la chronologie protohistorique de l'Espagne.* (Rev. Archéolog., Noviembre-Diciembre 1907).—*Réligions néolithiques de l'Ibérie.* París, 1908.

RODRÍGUEZ DE BERLANGA, M.—*Los vascones y la prehistoria.* (Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Agosto-Septiembre, 1898).

ROSO DE LUNA, M.—*Protohistoria extremeña.* (Bol. de la R. Acad. de la Hist., LII, 1908).

VILANOVA, J. Y RADA, J. DE D. DE LA.—*Geología y Protohistoria ibéricas.* Madrid, 1893. Este libro resume lo dicho por sus autores en escrito de fecha anterior, que es innecesario citar, por tanto.

VIVES, A.—*El arte egeo en España.* (*Cultura Española,* No-

viembre 1908). *La moneda en la Edad de bronce.* (Idem, Noviembre 1906).

Primeras poblaciones históricas. Colonizaciones fenicia y griega. Dominación cartaginesa.—§ 17 á 37

ALBERTINI, E.—*Fouilles d'Elche.* (Bull. hispan., VIII, 4, Octubre-Diciembre 1906, á IX, 2, Abril-Junio 1907).

ARANZADI, T. DE. *Supuesto parentesco del euskaro y el berberisco.* (Euskal Erria, Enero 1902).

BONSOR, J.—*Les colonies agricoles pre-romaines de la vallée du Bétis.*—París, 1899. (Extrait de la Rev. Archéologique). Interesante para el estudio de las influencias orientales, particularmente fenicias.

BOTET Y SISÓ, J.—*Noticia histórica y arqueológica de la antigua ciudad de Emporion.* Madrid, 1879.—*Data aproximada en que'ls grechs s'establiren a Empories y estat de la cultura dels naturals del pais al realisarse aquell establiment.* Barcelona, 1908. (Discurso leído en la Real Academia de Buenas Letras).

BOUDARD, P. A.—*Essai sur la numismatique ibérienne, précedé de recherches sur l'alphabet et la langue des Ibères.* París, 1859.—*Etudes sur l'alphabet ibérien et quelques monnaies autonomes d'Espagne.* París, 1852.

BROCA, P.—*Sur l'origine et la repartition, de la langue basque.* París, 1875.

CAMPIÓN, A.—*Celtas, iberos y euskaros.* (Euskal Erria, 1899 á 1902).

COSTA, J.—*Poesía popular española y Mitología y Literatura celto-hispanas.* Madrid, 1881.—*Islas líbicas: Cyranis, Cerne, Hesperia.* Madrid, 1887.—*Paraíso y purgatorio de las almas, según la mitología de los iberos.* (Bol. de la Inst. libre, XII, 1888).—*Inscripción ibero-latina de Jódar* (Idem, XIII, 1889).—*Estudios ibericos.* Madrid, 1891-1895.—*Burgos y burgarios.* (Bol. citado, XIX, 1905).—Crítica del folleto *España en la Biblia.* (Rev. crít. de Hist. y Lit., Mayo 1895, página 71).

CURTIUS, E.—*Histoire grecque.* Traducción de A. Bouché-Leclercq. Tomo I. París, 1880. Importante para el estudio de la colonización griega. Sobre el mismo asunto, Caillemer y Lenormant, en el artículo *Colonies grecques*, del *Dictionnaire des antiquités grecques et romaines*, de Daremberg y Saglio. Volumen II.

D'ARBOIS DE JUBAINVILLE, H.—*Les Celtes d'Espagne.* (Rev. celtique, 1894).—*Les premiers habitants de l'Europe.* Pa-

rís, 1889, 2ª edición.—*Cours de littérature celtique.* Tomo VI. *La civilisation des Celtes et celle de l'épopée homérique.* París, 1899; tomos VII y VIII. *Etudes sur le droit celtique.* París, 1895; tomo XII. *Principaux auteurs de l'antiquité à consulter sur l'histoire des Celtes.* París, 1902. (Sobre este tomo, ver el artículo de F. Fita, *Fuentes literarias de la historia celta,* en el Bol, de la R. Acad. de la Hist., XL, 1902).—*El derecho de la mujer entre los celtas.* (Bol. de la Inst. libre, XV, 1891).—*La famille celtique.* París, 1905.

DORADO, P.—*Contribución al estudio de la historia primitiva en España. El derecho penal en Iberia.* Madrid, 1901.

FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, F.—*Primitivos pobladores históricos de la Península.* Madrid, 1890.

FERNÁNDEZ GUERRA, A.—*Cantabria.* Madrid, 1878.—*Discurso de contestación al señor Rada y Delgado en la Academia de la Historia.* Madrid, 1875.—*El osculatorio de Mendoya.* (Ciencia cristiana, II, 1877).—*Deitania y su cátedra episcopal de Begastri.* Madrid, 1879.

FITA, F.—*El Gerundense y la España primitiva.* Madrid, 1897.—*Restos de la declinación céltica y celtibérica en algunas lápidas españolas.* Madrid, 1878.

GAROFALO, F.—*Los celtas en la Península ibérica.* (Rev. crít. de Hist. y Lit., Agosto-Septiembre 1897).—*Iberi nella Gallia.* (Bol. de la R. Acad. de la Hist., XXXII, 1899).—*De Asturias.* Barcelona, 1900.

GIBERT, A. M.—*Ciutats focenses del litoral cosetá.* Barcelona, 1901.

HENZEY, L.—*Sur les rélations de l'Industrie phénicienne et carthaginoise avec la Peninsule ibérique.* (Comptes rendus des Séances de l'Acad. des Inscriptions et Belles Letres; París, 1900).—*Sur l'archaïsme gréco-phénicien en Espagne.* (Idem; 1890, tomo XXXIV, y 1892, tomo XXXVI). Sobre lo mismo, ved *Le tareau chaldéen à tête humaine* (Monum. et Mélanges de la Fondation Piot, tomo VI) y *Autre taureau chaldéen androcephale* (ídem., tomo VII).

HÜBNER, E.—*La arqueología de España.* Barcelona, 1898. Excelente guía-resumen, con bibliografía crítica, desde los orígines á la época visigoda.—*Monumenta linguae ibericae.* Berlín, 1893. Para lo relativo á la escritura llamada «ibérica».—*Objetos de arte fenicio encontrados en Andalucía.* (Rev. de Archivos, 1900).—*Nuevos estudios sobre el idioma ibérico.* (Idem, Mayo 1898). Los lectores que conozcan el alemán, deberán leer los magistrales artículos de Hübner sobre los pueblos ibéricos y célticos

de España (v. gr., Callaici, Cantabri, Celtiberi), en la *Paulys Real Encyclöpädie der classischen Altertumwissenschaft*. Neue Bearbeitungen, herausg. von G. Wissowa.

HUMBOLDT, G. DE.—*Los primitivos habitantes de España*. Traducción española. Madrid, 1879.

LEITE DE VASCONCELLOS, J.—Obra citada. Tomo II.

MARTIUS, F.—*A arte mycenica no Noroeste de Hespanha*. (Portugalia, I, 1).

MÉLIDA, J. R.—Véase «Tiempos prehistóricos».—*Las esculturas del cerro de los Santos*. Madrid, 1906.—*Las excavaciones de Numancia*. (Cultura Española, IV, Noviembre 1906).—*Excavaciones de Numancia*. Madrid, 1908. —*El jinete ibérico*. (Bol. de la Soc. esp. de Excurs., Agosto-Octubre 1900).

MOMMSEN, T.—*Histoire romaine*. Traducción de Alexandre. Tomo III. París, 1865. Páginas 118 y siguientes. Sobre la dominación cartaginesa.—Acerca de lo mismo, el artículo de Hübner, *Cartago nova*, en la *Paulys Real Encyclöpädie*.

PARÍS, P.—*Essai sur l'Art et l'Industrie de l'Espagne primitive*. Paris, 1903-4, 2 volúmenes. Es el libro más completo sobre la materia.—El mismo y A. Engel, *Une forteresse ibérique à Osuna*. Paris, 1906. (Tirada aparte de los *Nouvelles Archives des Missions scientifiques*).—*Spanien und Portugal*. 1906-1908. Resumen, en francés, de descubrimientos arqueológicos hechos en este tiempo. (Tirada aparte del *Archaelogischen Anzeiger*, 1908, 2).—El mismo autor ha publicado en el *Bull. hispan.* numerosos artículos de arqueología ibérica (sobre las Esculturas del cerro de los Santos, las Antigüedades del Salobral, las de Cabeza del Griego, etc.).

PÉREZ PUJOL, E.—*Historia de las instituciones sociales de la España Goda*. Tomo I. Valencia, 1896. Estudia, á título de precedente, la España primitiva.

PEREIRA DE LIMA, J. M.—*Ibères et basques*. París, 1908.

PHILIPON, E.—*Les Ibères. Etude d'histoire, d'archeologie et de linguistique*. Paris, 1909.

PORTO, J.—*La spirale prehistorique et autres signes graves sur pierre. Etude sur les relations anté-historiques de l'Ibérie avec l'Irlande*. Paris, 1906.

REINACH, T.—*L'Espagne chez Homère*. (Rev. celtique, 1894).

RIVETT CARNAC, J.—*Escrituras hemisféricas*. (Bol. de la R. Acad. de la Hist., XL, 1902).—Sobre esta misma forma primitiva de escritura que usaron los antiguos pueblos españoles, ved el discurso de F. Fita en contestación al señor Mélida (ya citado), que resume los conocimientos actuales, y su artículo *Nuevos ejemplares de la es-*

critura hemisférica en Italia, España y Portugal. (Bol. de la R. Acad. de la Hist., Diciembre 1906).

RODRÍGUEZ DE BERLANGA, M.—*Los bronces de Lascuta, Bonanza y Aljustrel.* Málaga, 1881.—*El nuevo bronce de Itálica.* Málaga, 1881. Los Apéndices á este libro tratan de inscripciones que se refieren á los pueblos indígenas y de monumentos fenicios.—*La más antigua necrópolis de Gades y los primitivos civilizadores de Hispania.* (Rev. de Archivos, Febrero 1902).—*Descubrimiento arqueológico verificado en el Tajo Montoro.* (Idem, VI y VII).—*Malaca.* (Bol. de la Soc. Artístico-Arqueológ. barcelonesa, Abril-Dic. 1905 á 1908).

ROMÁN Y CALVET, J.—*Los nombres é importancia arqueológica de las islas Pythiusas.* Barcelona, 1906.

RUBIO DE LA SERNA, J.—*Los primeros habitantes de España según la Historia y según la Arqueología.* Barcelona, 1904. (Discurso de ingreso en la Academia de Buenas Letras).

SANDARS, H.—*Un centro de culto ante-romano en el Sur de España.* (Ateneo, Abril 1906).

SARALEGUI, L.—*Estudio sobre la época céltica de Galicia.* Ferrol, 1867.

SERRANO, P.—*La plaine de la Consolation et la ville ibérique d'Ello.* (Bull. hisp., Enero-Junio, 1899).

SIRET, L.—*La España fenicia.* (Bol. de la R. Acad. de la Hist., LIII, 1908).—*Villaricos y Herrerías: antigüedades púnicas, romanas, visigóticas y árabes.* (Mem. de la R. Acad. de la Hist., XIV, Madrid, 1908).—*Orientaux et Occidentaux.* (Véase «Prehistoria»).—*Tyriens et celtes en Espagne.* (Rev. des quest. histor., Enero 1909, y Bol. Acad. Hist., Abril 1909).

SOLER, J.—*Contribució a la historia antiga de Catalunya. Egara. Terrasa.* Barcelona, 1906.

VILLA-AMIL, J.—*Productos de la metalurgia gallega en tiempos remotos.* Orense, 1907.

WEBSTER, W.—*Les Basques.* (En el libro «Les loisirs d'un étranger au pays basque». Chalons sur Saone, 1901).

ZANGRONIS, J. Z. DE.—*Estudio histórico de la moneda antigua española desde su origen hasta el imperio romano.* Madrid, 1878.

La dominación romana.—§ 38 á 87.

ALLARD, P.—*Les persecutions en Espagne pendant les premiers siècles du Christianisme.* (Rev. des quest. hist.,

—Sobre el Cristianismo en España, véase también las obras generales de La Fuente y Menéndez y Pelayo.

CARNOY, A.—*Le latin d'Espagne d'après les inscriptions*. Louvain, 1904.

CEÁN BERMÚDEZ, J. A.—*Sumario de las antigüedades romanas que hay en España*. Madrid, 1832.—Véase tambien las obras generales de Bellas Artes y *La Arqueología de España*, de Hübner.

COSTA, J.—Obras citadas y *Ensayo de un plan de Historia del Derecho español en la antigüedad*. (Rev. de Legisl. y Jurisp., tomo LXX). Es el cuadro más completo de las instituciones jurídicas de la época romana, con las fuentes relativas á cada una. Excelente instrumento de trabajo para los especialistas y buena orientación de conjunto para el gran público.

DELGADO, A.—*Memoria histórico-crítica sobre el gran disco de Teodosio*. Madrid, 1849.

FELICIANI, N.—*Studio sulla geografia antica di Spagna*. (Riv. di Storia antica, X, 1, 1905).—*L'Espagne à la fin du III^e siècle avant J. C.* (Bol. de la R. Acad. de la Hist., Mayo 1905).—*Le fonti per la II guerra punica nella Spagna*. (Idem, Enero 1907).

FERNÁNDEZ GUERRA, A.—*Cantabria* y *Deitania* citadas. Especiales para la geografía de la época.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, M.—*Necrópolis romana de Carmona. Tumba del Elefante*. Sevilla, 1899.

FITA, F.—*Inscripciones romanas del valle de Otañes*. (Bol. de la R. Acad. de la Hist., LII). Citamos este trabajo entre otros muchos de epigrafía romana publicados por este autor en el mismo Boletín, por tratarse en él del célebre plato ó taza de Otañes (§ 81). Sobre esto mismo, un art. de Mélida en Rev. Archivos, Julio 1897.

FLÓREZ, E.—*La Cantabria*. (Volumen XXII de *España Sagrada*).

GAROFALO, P.—*Sulla geografia della penisola ibérica nell'età Romana*. Lisboa, 1902. (Tirada aparte del Bol. de la Soc. de Geog. de Lisboa, nº 9, serie 20).

GÓMEZ MORENO, M.—*La legión VII^a Gémina ilustrada*. (Bol. de la R. Acad. de la Hist., Enero 1909)

GONZÁLEZ HURTEBISE.—*Descubrimiento de una antigua necrópolis en San Feliu de Guixols*. (Rev. de Archivos, XIII).

HÜBNER, E.—Obras citadas y Prólogo á las *Inscriptiones Hispaniae latinae*. *Nuevas observaciones sobre la geografía antigua de España*. (Bol. de la R. Acad. de la Hist., 1900).—*Inscripciones romanas sepulcrales de Iba-*

hernando. (Rev. Cáceres, 1900).—*Cáceres en tiempo de los romanos*. (Id., 1899).

JIMÉNEZ DE CISNEROS, D.—*Foro romano de Cartagena*. (Bol. de la R. Acad. de la Hist., Junio 1908).

LÓPEZ MENDIZÁBAL, I.—*Cantabria y la guerra cantábrica*. Tolosa, 1899.

LUMIARES, CONDE DE.—*Barros saguntinos. Disertación sobre los antiguos monumentos é inscripciones de Sagunto*. Valencia, 1779.

MÉLIDA, J. R.—*Excavaciones de Numancia*. Madrid, 1908. —*La escultura hispano-cristiana de los primeros siglos de la era*. Madrid, 1908. Comprende la época romana y la visigoda.

MENÉNDEZ Y PELAYO, M.—Aparte la *Historia de los Heterodoxos*, el artículo *Opúsculos de Prisciliano y modernas publicaciones acerca de su doctrina*. (Rev. de Archivos, 1899).

MOMMSEN, T.—*Histoire romaine*. Edición citada. Volúmenes IV y V y el VI de la edición alemana. Berlín, 1885. Trad. cast. de toda la obra. Madrid, 1876-7.—*Le Provinzie romane da Cesare a Diocleciano*. Traducción italiana. Roma, 1887.

MOMMSEN, T., MARCQUARDT, J.—*Manuel des antiquités romaines*. 19 volúmenes. París, 1887.

PÉREZ PUJOL, E.—Obra citada, tomo I. Comprende la conquista, romanización, estado social y político, administración pública en sus varios órdenes, culto pagano y España cristiana.

RADA, J. DE D. DE LA, é HINOJOSA, E. DE.—*Los nuevos bronces de Osuna*. Madrid, 1876.

RÍOS, D. DE LOS.—*Memoria sobre el anfiteatro de Itálica*. Madrid, 1862.

RODRÍGUEZ DE BERLANGA, M.—*Estudios sobre los dos bronces encontrados en Málaga á fines de Octubre de 1851*. Málaga, 1853.—*Ensayo de una nueva versión del bronce Salpensano*. Madrid, 1859.—*Monumentos históricos del Municipio Flavio Malacitano*. Málaga, 1864.—*Los bronces de Osuna*. Málaga, 1873.—*Los nuevos bronces de Osuna*. Málaga, 1876.—*El nuevo bronce de Itálica*. Málaga, 1891.—*De las pequeñas inscripciones jurídicas romano-hispánicas*. (Rev. de la Asoc. Artístico-Arqueológ. barcelonesa, 1903).—Las demás obras ya citadas.

SAAVEDRA, E.—*Discurso de recepción*, leído ante la Real Academia de la Historia, Madrid, 1862, y su contestación por A. Fernández Guerra. Interesante para lo relativo á las vías romanas de la Península. Sobre lo mismo, véase los discursos leídos en la recepción de D. F. Coello, por

éste y por D. J. Gómez de Arteche, Madrid, 1871, y A. Blázquez, *La milla romana*. (Bol. de la R. Acad. de la Hist., 1899), *Vía romana de Tánger á Cartago*. Madrid, 1902, y *Nuevo estudio del Itinerario de Antonino*. (Bol. Soc. Geográfica, XXXIII).

SCHULTEN, A.—*Les camps de Scipion à Numance*. (Bull. hispan., X, 2, Abril-Junio 1908, y XI, 1, Enero-Marzo 1909).

SOROMENHO, A.—*La table de bronze d'Aljustrel*. Lisboa, 1877.

EDAD MEDIA

Primera época: **La dominación visigoda.**—§ 88 á 142

AMADOR DE LOS RÍOS, J.—*El Arte latino-bizantino y las coronas visigóticas de Guarrazar*. Madrid, 1861.

AMARDEL.—*Les derniers chefs Goths de la Septimanie*. Narbonne, 1901.

BLÁZQUEZ, A.—*La hitación de Wamba*. Madrid, 1907.—*San Isidoro de Sevilla. Mapa mundi*. Madrid, 1908.

BOURRET, L.—*L'École chrétienne de Séville sous la monarchie des visigoths*. París, 1855.

CAÑAL, C.—*San Isidoro*. Sevilla, 1897.

CÁRDENAS, F.—*Una ley de Teudis desconocida*. (Bol. de la R. Acad. de la Hist., Junio 1889).—*Noticia de una compilación de leyes romanas y visigodas recientemente descubierta en Inglaterra*. Madrid, 1889.

CIROT, G.—*Un nouveau roi wisigothique*. (Bull. hispan., Enero-Febrero 1899). Se refiere á un probable usurpador, Suneifredo, revelado por una moneda y que no se sabe á que tiempo pertenece.

CODERA, F.—*El llamado conde Don Julián* (Revista de Aragón, Marzo-Junio 1902, y *Estudios críticos de historia árabe*, págs. 45-94).

DAHN, F.—*Historia primitiva de los pueblos germánicos y romanos*. Traducción española. Barcelona, 1888 (*Historia Universal* de Oncken, tomo IV). Las otras obras de Dahn, capitales para el estudio de los visigodos y demás pueblos germánicos, no están traducidas.

DOZY, R. P. A.—*Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne pendant le Moyen âge*. 3ª edic. Leyden, 1881.

ESMEIN, J.—*Sur quelques lettres de Sidoine Apollinaire* (Rev. génér. de Droit, 1885).

FERNÁNDEZ GUERRA, A.—*Libro de Idacio: fragmentos con*

que se hilvanó la supuesta División de Wamba. Madrid, 1878.—*Caída y ruina del imperio visigótico español.* Madrid, 1883.

FERNÁNDEZ GUERRA, A., HINOJOSA, E. y RADA, J. DE D. DE LA.—*Historia de España desde la invasión de los pueblos germánicos hasta la ruina de la monarquía visigoda.* 2 volúmenes. Madrid, 1990. (Forma parte de la *Historia de España escrita por individuos de número de la Real Academia de la Historia).*

FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, F.—*Los reyes Acosta y Elier (Agila II) de la Crónica del moro Rasis.* (Esp. Mod., Noviembre 1889).

FERNÁNDEZ Y LÓPEZ, M.—*El tesoro visigótico de la Capilla.* Sevilla, 1896. Véase, acerca de este libro, la crítica de Hübner en la Revista crítica de Historia y Literatura, 1896.

FÉROTIN, D. M.—*El Liber Ordinum de la Edad visigoda.* París, 1904.

FERREIRA, L. JOSÈ.—*Catalogo da collecção de moedas visigodas.* Porto, 1890.

FITA, F.—*El Papa Honorio I y San Braulio de Zaragoza.* (La Ciudad de Dios, IV, 1870). Interesante para la historia de los judíos.—*Patrología visigoda.* (Bol. de la R. Acad. de la Hist., XLIX).

FUSTEL DE COULANGES, N. D.—*Histoire des institutions politiques de l'ancienne France.* II, París, 1888.

GAMA BARROS, H.—*Historia da Administração publica em Portugal.* I. Lisboa, 1885. Para la historia social y jurídica.

GAUDENZI, A.—*Sui rapporti tra l'Italia e l'Impero d'Oriente fra gli anni 476 é 554.* Bolonia, 1886. Util para el conocimiento de esas mismas relaciones entre los reyes godos y los emperadores.—*Un'antica compilazione di diritto romano e visigoto, con alcuni frammenti delle leggi di Eurico...* Bologna, 1886. — *Tre nuovi frammenti dell'Editto de Eurico.* (Riv. italiana per le scienze gìuridiche, VI, 1888).

GÓMEZ MORENO, M.—*Excursión á través del arco de herradura.* (*Cultura Española*, 1906).

HAVET, J.—*Des partages des terres entre les Romains et les Barbares chez les Burgondes et les Visigoths.* (Rev. histor., IV, 1878).

HEISS, A.—*Description générale des monnaies des rois visigoths d'Espagne.* París, 1872.

HINOJOSA, E.—*Historia general del Derecho español.* I. Madrid, 1887. Comprende desde los orígenes hasta el período visigodo inclusive. Unico volumen publicado.—*In-*

fluencia que tuvieron en el derecho público de su patria y principalmente en el derecho penal, los filósofos y teólogos españoles. Madrid, 1890. El capítulo I se refiere al período visigodo y es el estudio más completo que poseemos sobre las doctrinas jurídicas de aquel tiempo.

IDACIO.—Cronicon. Trad. Cast. de D. M. Macias. (Bol. Com. Mon. Orense).

IVER, G.—*Le règne d'Euric.* (*Etudes d'histoire du Moyen âge dediés á G. Monod.* París. 1897).

JUNGHANS.—*Histoire critique des règnes de Childeric et de Clodovech.* Traducción francesa. París, 1879.

KURTH, G.—*Les sources de l'histoire de Clovis dans Grégoire de Tours.* (Actes du Congrès scientific internat. des Catholiques. París, 1889).

LAMPÉREZ, V.—Véase «Obras generales»: Arte.

LÉCRIVAIN, CH.—*Rémarques sur l'Interpretatio de la Lex Romana Visigothorum.* Toulouse, 1889. (Extrait des Annales du Midi, I).—*Un épisode inconnu de l'histoire des visigoths.* (Idem).

LIÈVRE, A. F.—*Le lieu de rencontre des Francs et des Visigoths sur les bords du Clain en 507.* (Rev. histor., LVI, página 90).

MENÉNDEZ Y PELAYO, M.—*San Isidoro.* (*Estudios de crítica literaria,* I. Madrid, 1884).—*Historia de los Heterodoxos españoles,* I.

MENÉNDEZ PIDAL, J.—*Leyendas del último rey godo.* Madrid, 1906, y en la *Revista de Archivos,* Diciembre 1901 á Marzo 1902.

MENÉNDEZ PIDAL, R.—*La penitencia del rey Don Rodrigo. Origen probable de la leyenda.* (Rev. crit. de Hist. y Lit., Enero 1897).

MONOD, G.—*Etudes critiques sur les sources de l'histoire mérovingienne.* París, 1872.

OZANAM, A. F.—*Etudes germaniques pour servir à l'histoire de France.* II. París, 1849.

PÉREZ PUJOL, E.—*Historia de las instituciones sociales de la España goda.* 4 volúmenes Valencia, 1896. Al final del tomo I comienza la parte goda.

PIDAL, P. J.—*Lecciones sobre la historia del gobierno y legislación de España.* Madrid, 1880. Lecciones 15 á 21.

SAAVEDRA, E.—*La historia de la ciudad de Alatia.* (Revista Hispano-Americana, V). Sobre las fuentes árabes de la conquista de España.—*Estudio sobre la invasión de los árabes en España.* Madrid, 1892.

SILES, A. DE—Investigaciones históricas sobre el origen y progresos del monacato español hasta la irrupción sarracena.. (Mems. Acad. Historia, VII).

STOUFF, L.—*L'Interpretatio de la loi romaine des Wisigoths dans les formules et les chartes de VIe au XIe siècles.* (*Mélanges Fitting*, II. Montpellier, 1908).

TAILHAN, P.—*La Chronique rimée des derniers rois visigoths de Tolède.* París, 1884.—*L'Anonyme de Cordoue.* París, 1885.

TARDIF, J.—*Extraits et abrégés juridiques des Etymologies d'Isidore de Seville.* París, 1896.

UREÑA, R. DE.—*La legislación gótico-hispana.* Madrid, 1905. Exposición muy completa del estado actual de conocimientos referentes á este punto y de la literatura científica á él concerniente, con algunas novedades de propia investigación.

VELÁQUEZ, R.—*Discurso* de ingreso en la Real Academia de San Fernando. Madrid, 1894. Tema *Las Arquitecturas de la Edad Media en Europa.* (Reproducido en el *Boletín de la Institución libre*, XVIII, 1894).

Segunda época: **Dominación musulmana.** Siglos VIII á XV. —§§ 143 á 151, 153 á 163, 171 á 190, 217 á 224, 466 á 271, y 335 á 342.

Para simplificar, se han reunido en un grupo todos los libros referentes á los musulmanes españoles.

ABEN-ADHARI DE MARRUECOS.—*España árabe. Historias de Alandalus.* Traducción de F. Fernández y González. Granada, 1862.

ABENTOFAIL.—*El filósofo autodidacto.* Traducción de F. Pons, con prólogo de Menéndez y Pelayo. Zaragoza, 1900. Interesante para el conocimiento de la filosofía árabe española.

ABD-EL-WAHID MERRAKECHI.—*Histoire des Almohades.* Traducción de E. Fagnan. Alger, 1893.

AHMED-AL-WANSCHARIXÍ.—*La Pierre de touche des fetwas.* Traducción de E. Amar. I. París, 1908. Importante para el estudio del derecho musulmán español.

Ajbar Machmua. (Colección de tradiciones). Traducción de Lafuente Alcántara. (*Colección de obras arábigas de Historia y Geografía*, publicada por la Real Academia de la Historia, I. Madrid, 1867).

Al-Bayano-l-Mogrib. Traducción de E. Fagnan. Alger, 1901-4.

AL-MAKKARI.—*Historia de las dinastías mahometanas en España.* Hay dos traducciones de esta compilación, en que figuran Aben-Cotaina y otros historiadores árabes: la inglesa de Gayangos (London, 1840-43) y la de Dozy (Leiden, 1855-61).

AMADOR DE LOS RÍOS, R.—*Industrias hispano-mahometanas. Lucernas ó candiles de cobre.* (Rev. de Archivos, 1899).—*De algunas costumbres de los mahometanos en los entierros y funerales.* (Esp. Mod., Febrero 1898).—*Trofeos militares de la Reconquista.* Madrid, 1894.

ASÍN, M.—*Origen y carácter de la revolución almohade.* (Revista de Aragón, Diciembre 1904).—*El filósofo zaragozano Avem-Pace.* (Idem, 1900-1901).—*Mohidin.* (*Homenaje á Menéndez y Pelayo*, II, Madrid, 1893).—*Estudios filosófico-teológicos. I. Algazel.* Zaragoza. 1901. (Tomo VI de la *Colección de estudios árabes*).

BERCHEM, MAX VAN.—*La propriété territoriale et l'impôt foncier sous les premiers Califes.* Genève, 1886.

BOURRET, J. CH. E.—*De schola Cordubae Christiana sub gentis Ommiaditarum imperio.* París, 1855.

CALDERÓN, S.—*Influencia de la dominación árabe en la fauna de Andalucía.* (Bol. Inst. libre, 1892).

CÁRDENAS, A. A.—*Museo granadino de antigüedades árabes.* Granada, 1886-93.

CODERA, F.—*Discurso leído ante la Real Academia de la Historia.* Madrid, 1879. *(Sobre la conquista árabe en el valle del Ebro y la Galia Meridional).*—*Tratado de numismática arábigo-española.* Madrid, 1879.—*Errores de varios numismáticos extranjeros al tratar de las monedas arábigo-españolas, é impugnación.* Madrid, 1874.—*Decadencia y desaparición de los almorávides en España.* Zaragoza, 1899.—*Estudios críticos de historia árabe española.* Zaragoza, 1903. En el Prólogo de este libro ha dado el autor una lista de algunas de las traducciones de obras árabes que, exclusiva ó principalmente, tratan de cosas de España ó de la parte norte de Africa, y que pueden servir de fuentes. A ellas remitimos.—*Campaña de Gormaz en el año 364 de la Hegira.* (Bol. de la R. Acad. de la Hist., XII).—*Misión histórica en la Argelia y Túnez.* Madrid, 1892.—*Familia Real de los Beniterufin.* (Revista de Aragón y tirada aparte. Zaragoza, 1903).—*Los Benimeruán de Mérida y Badajoz.* (Idem idem, 1904).—*Límites probables de la conquista árabe en la cordillera pirenaica.* (Bol de la R. Acad de la Hist. y tirada aparte. Madrid, 1906).—*Mélanges de la Faculté Orientale de l'Université de St. Joseph.* (Bol de la R. Acad. de la Hist., LII). Interesante por sus referencias

de historia social, política y financiera de la España musulmana.—En los frecuentes artículos bibliográficos que publica el señor Codera en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* y en *Cultura Española*, se hallarán á menudo noticias y observaciones referentes á España. Se han suprimido de la presente lista los varios trabajos contenidos en el volumen de *Estudios críticos* del autor. Puede verse una bibliografía completa de los escritos de Codera hasta 1904, en el volumen *Homenaje á Don Francisco Codera*. Zaragoza, 1904.

CONDE, J. A.—*Quatre lettres de... à Silvestre de Sacy, publiées par Hartwig-Derenbourg et L. Barrau-Dihigo*. (Extrait de la *Rev. hisp.*, XVIII, París, 1908).—No se menciona la *Historia de la dominación de los árabes*, escrita por el mismo Conde, á causa del escaso crédito de que hoy goza. Véase sobre esto el estudio de Roca, *Vida y escritos de D. José Antonio Conde*, en Revista de Archivos, VIII, IX y X, y F. Barrau-Dihigo, *Contribution à la critique de Conde*, en *Homenaje á D. Francisco Codera*. Zaragoza, 1904.

CONTRERAS, R.—*Estudios descriptivos de los monumentos árabes de Granada, Sevilla y Córdoba*. 2ª edición. Madrid, 1878.—*Recuerdos de la dominación de los árabes en España*... Granada, 1882.—*Del arte árabe en España*. Granada, 1875.

COTARELO, E.—*El casamiento de Almanzor con una hija de Bermudo II*. (*Esp. Mod.*, 1903).

CHABAS, R.—*Los mozárabes de Valencia*. Valencia, 1891. (Tirada aparte de *El Archivo*).—*Los mozárabes valencianos*. (Bol. de la R. Acad. de la Hist., XVIII).

DARESTE, R.—*Etudes d'histoire du Droit*. París, 1889. Contiene un capítulo de Derecho musulmán, breve.

DÍAZ JIMÉNEZ, J. E.—*Inmigración mozárabe en el reino de León*. (Bol. Acad. Hist., XX).

DOZY, R. P. A.—*Histoire des Musulmans d'Espagne jusqu'à la conquête de l'Andalousie par les Almohades*. Leyden, 1861. 4 volúmenes. Hay traducción española, pero no es recomendable.—*Rechèrches* citadas en «La dominación visigoda».—*Le Calendrier de Cordoue de l'année 961*. Leyden, 1873.

EDRISI, ABN-ABD-ALLA-MOHÁMED-AL.—*Descripción de España (siglo XIII)*. Versión española. Madrid, 1901.

EGUILAZ, L.—*Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental*. Granada, 1886.—*Poesía histórica, lírica y descriptiva de los árabes andaluces*. Madrid, 1864.—*Reseña histórica de la conquista de Granada por*

los Reyes Católicos, según los cronistas árabes. 2ª edición. Granada, 1894.

FABRICIUS, A. K.—*La première invasion des Normands dans l'Espagne musulmane en 844.* Lisbonne, 1892.—*La connaissance de la Péninsule espagnole par les hommes du Nord.* Lisboa, 1892.

Fatho-l-Andaluçi. Historia de la conquista de España (siglo XII). Traducción de J. González. Argel, 1889.

FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, F.—*Estado social y político de los mudéjares de Castilla.* Madrid, 1866.

FERNÁNDEZ GUERRA, A.—*Caída y ruina del imperio visigodo.* Madrid, 1883. Para el estudio de las relaciones entre musulmanes y españoles cristianos.

GASPAR, M.—*El Collar de Perlas, por Muza II, rey de Tremecen.* Zaragoza, 1900.

GAYANGOS, P.—*Memoria sobre la autenticidad de la Crónica llamada del Moro Rasis.* (Mem. de la R. Acad. de la Hist., VIII. Madrid, 1850). La Crónica del Moro Rasis es la más antigua de las crónicas árabes relativas á España. —Añádase el texto de Gayangos con el fragmento de Rasis publicado por R. Menéndez Pidal en el *Cat. de mss. de la Bibl. de S. M.*, nº 15. Madrid, 1898.

GUILLÉN ROBLES, J.—*Leyendas moriscas...* Madrid, 1885-6. —*Leyendas de José, hijo de Jacob, y de Alejandro Magno.* Zaragoza, 1888.

GUYARD.—*La civilisation musulmane.* Leçon d'ouverture au Collège de France. París, 1884. Buen resumen.

HOUDAS, O.—*Le Maroc de 1631 à 1812.* Extracto de una obra árabe. París, 1886.

IBN-EL-KOUTHYA.—*Histoire de la conquête de l'Espagne par les musulmans.* Traducción de A. Cherbonneau. (Journal Asiatique, 5ª serie, VIII, nº 32. Noviembre 1856).

IBN-ABD-EL-HAQUEM.—*Historia de la conquista de España.* Hay traducción castellana en el tomo I del *Ajbar Machmua.*

IBN-KHALDOUN (ABENJALDÚN).—*Histoire des Berbères et des dynasties musulmanes de l'Afrique septentrionale.* Traducción del Barón de Slane. 4 volúmenes. Alger, 1852-56. —*Prolegomènes d'Ibn-Khaldoun.* Traducción del Barón de Slane. 3 volúmenes. París, 1863-68.—*Histoire des Benou-l-Ahmar, rois de Grenade.* Traducción de Gaudefroy Demombynes. (Journal Asiatique, 1898).

JUSUÉ, E.—*Tablas de reducción del cómputo musulmán al cristiano y viceversa.* Madrid, 1903.

LAFUENTE, E.—*Inscripciones árabes de Granada, precedidas de una reseña histórica y de la genealogía de los reyes Alhamares.* Madrid, 1859.

MIQUELEZ, C.—*Notas sobre el derecho musulmán ó rasgos del Charaá.* Melilla, 1907. Véase sobre este libro la crítica publicada en el *Boletín jurídico-administrativo* de Alcubilla : *Suplemento doctrinal*, nº 5, 1907.
MOHAMMED-BEN-ABI-EL RAINI.—*Histoire de l'Afrique.* Traducción de E. Pellissier y Remusat. París, 1845.
PARPAL, C.—*¿Hubo fábrica de papel en Menorca en tiempo de los árabes?* (Rev. crít. de Hist. y Lit., 1900).
PILES, A.—*Valencia árabe.* Tomo I. Valencia, 1902. No se ha publicado más tomos.
PONS, F.—*Ensayo bio-bibliográfico sobre los historiadores y geógrafos arábigo-españoles.* Madrid, 1898.—*Apuntes sobre las escrituras mozárabes toledanas existentes en el Archivo Histórico Nacional.* Madrid, 1897. Interesante para el conocimiento de las instituciones de derecho privado.
REMIRO, G.—*Historia de Murcia musulmana.* Zaragoza, 1904.
RIAÑO, J. F.—*Discurso* de entrada en la Real Academia de San Fernando. Madrid, 1880.—*La fortaleza de la Alhambra.* (Boletín Inst. libre, 1887).
RIBERA, J.—*La enseñanza entre los musulmanes españoles.* Zaragoza, 1893.—*Bibliófilos y bibliotecas en la España musulmana.* 2ª edición. Zaragoza, 1896.—*Orígenes del Justicia Mayor de Aragón.* Zaragoza, 1897.—*Los Beniguachib de Valencia.* (El Archivo, Febrero 1890). Estudio sobre la nobleza musulmana de aquel reino.—*Orígenes de la filosofía de Raimundo Lulio.* (*Homenaje á Menéndez y Pelayo*, II).
RHOUD-EL-KARTAS.—*Histoire des souverains du Magheb (Espagne et Maroc) et Annales de la ville de Fez.* Traducción de A. Beaumier. París, 1860. Una de las obras más interesantes para nuestra historia. Hay también traducciones portuguesa y latina.
SAAVEDRA, E. DE.—*Estudio sobre la invasión de los árabes*, ya citado.—*Prólogo* al tomo I de la *Colección de estudios árabes* (Zaragoza), relativo al modo como deben escribirse en castellano los nombres árabes.—*La marina militar musulmana en España.* (La Vida marítima, 20 Marzo 1902).—*Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia...* Madrid, 1878 (en las páginas 103-182, un *Indice general de la literatura aljamiada*). Sobre esto mismo, un artículo de Couse en Rev. Arch. X y el de Menéndez Pidal sobre *El Poema de Yúsuf.* (Idem, idem, VII).
SALADÍN, H. Y MIGEON, G.—*Manuel d'art musulmán.* París, 1902.
SAUVAIRE, H.—*Voyage d'un ambassadeur marocain (1690-*

1091). París, 1881. Contiene un relato interesante para la historia de la España musulmana.

SAWAS-PACHA.—*Étude sur la théorie du droit musulman.* Première partie. París, 1892. Véase su crítica en la Rev. de l'hist. des religions, 1898, n.os 1 y 2.

SCHACK, BARÓN DE.—*Poesía y Arte de los árabes en España.* Madrid, 1893.

SEYBOLD, C. F.—*La España musulmana. Notas geográficas.* (Bol. de la R. Acad. de la Hist., XL).

SIMONET, F. J.—*Cuadros históricos de Granada.*—*Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes.* Madrid.—*Historia de los mozárabes de España.* (Mem. de la R. Acad. de la Hist., XIII. Madrid, 1897-1903). Véase la crítica de Codera en *Cultura Española,* II, 1906. —*Influencia del elemento indígena en la cultura de los moros del reino de Granada,* 2.ª edic. Tánger, 1895.

UNO.—*La arquitectura árabe según el señor Velázquez.* (Bol. Inst. libre, 1900).

UREÑA, R. DE.—*Sumario de las lecciones de Historia crítica de la literatura jurídica española.* I. Madrid, 1897-98. Estudia las relaciones de derecho musulmán con otros de España.—*La influencia semita en el Derecho medioeval de España.* Madrid, 1898.

VARIOS.—*Homenaje á D. Francisco Codera en su jubilación del profesorado. Estudios de erudición oriental.* Zaragoza, 1904. Colección de monografías de diferentes autores españoles y extranjeros, la mayor parte de ellas referentes á la historia política, social, religiosa, jurídica, científica y artística de los musulmanes españoles, y muchas de las cuales se pueden leer y aprovechar sin preparación arabista especial.

VELÁZQUEZ, R.—*Las Arquitecturas de la Edad Media en Europa.* Discurso de recepción en la Real Academia de San Fernando. Madrid, 1894. (Reproducido en el Boletín de la Institución libre, XVIII, 1894). Trata extensamente de la arquitectura árabe.

VIVES, A.—*Monedas de las dinastías arábigo-españolas.* Madrid, 1893.

ZERKECHI.—*Chronique des Almohades et des Hafçides.* Traducción de E. Fagnan. Alger, 1895.

ZEYS.—*Cours elémentaire de droit musulmane algérien.* 2 volúmenes. Alger, 1882.—Para el conocimiento del Derecho musulmán, deben verse también las monografías que á menudo publica la revista Archives marocains

Judíos.—§§ 173, 184, 270, 279, 311, 320, 336, 340, 352, 433, 467, 479, 490, 494, 499, 523 á 525, 541 y 571.

ANÓNIMOS.—*Población hebrea de Galicia.* (Bol. Acad. Hist., XII).—*Expulsión de los judíos catalanes, aragoneses y valencianos en 1492.* (Idem, XVIII).
AMADOR DE LOS RÍOS, J.—*Estudios históricos, políticos y literarios sobre los judíos de España.* Madrid, 1848.—*Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Protugal.* 3 volúmenes. Madrid, 1875-76.
BACHER.—*Materiaux pour servir à l'histoire de l'exégèse biblique en Espagne dans la première moitié de XII siècle: Jehuda B. Barzilai de Barcelona.* (Rev. d'Etud. juives., Octubre-Diciembre 1888).
BENSASSON, M. J.—*Documentos históricos sobre los israelitas españoles.* Alicante, 1905.
CASABÓ Y PAGÉS, P.—*La España judía. Apuntes para la verdadera historia de los judíos.* Barcelona, 1891.
CASTRO, F. DE.—*Estudios de filosofía hispano-judaica. Abraham ben Daud y su Emunah Ramah.* (Bol. Inst. libre, 1895).
CIROT, G.—*Recherches sur les juifs espagnols et portugais à Bordeau.* (Bul. hisp., 1907-908).
DELGADO MERCHÁN, L.—*La judería y la Inquisición de Ciudad Real.* Ciudad Real, 1895.
DEREMBOURG, J.—*Talmud.* (Artículo publicado en la *Encyclopédie des sciences réligieuses*). Hay otro artículo sobre la misma palabra, de A. Darmesteter, en las *Actes de la Soc. d'études juives,* I.
FARINELLI, A.—*Marrano.* Firenze, 1911. (Estudio histórico y lingüístico, muy erudito sobre esta palabra usada para designar á los judíos).
FERNÁNDEZ ALONSO, B.—*Los judíos gallegos.* (Bol. Com. Mon., Orense, 1903-904).
FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, F.—*Instituciones jurídicas del pueblo de Israel en los diferentes Estados de la Península ibérica.* Tomo I (único publicado). Madrid, 1881.—*Ordenamiento formado por los procuradores de las aljamas hebreas,* 1432. (Bol. Acad. Hist., VII y VIII).—*Estudio sobre el rabino Abba Mari ben Moisés ben Josef.* (Idem, VIII).—*San Vicente Ferrer y la Judería de Valencia.* (Idem, VIII).—*Períodos de la historiografía israelita en la Edad Media.* (Idem, XV).
FITA, F.—*Hebreos de Barcelona en el siglo IX.* (Bol. Acad.

Hist., IV). *La Sinagoga de Córdoba.* (Idem, V).—*La judería de Madrid en 1391.* (Idem, VIII).—*La judería de Segovia.* (Idem, IX y X).—*Dato para la historia de la judería de Madrid.* (Idem, X).—*La judería de Jerez de la Frontera.* (Idem, XII).—*Nuevos datos para escribir la historia de los judíos españoles* y *Nuevas fuentes para escribir la historia de los judíos españoles.* (Idem, XV).—*Historia hebrea. Documentos y monumentos inéditos.* (Idem, XVI).—*Los judíos gallegos en el siglo XI.* (Idem, XXII).—*Aljama hebrea de Belorado.* (Id., XXIX).—*Los judaizantes españoles.* (Id., XXXIII).—*Privilegios de los hebreos mallorquines* y *Ritual hispano-hebreo del siglo XV.* (Idem, XXXVI).—Numerosos artículos de *epigrafía hebrea*, que aportan noticias históricas, en el mismo Boletín.

FRANCO, M.—*Essai sur l'histoire des israelites de l'empire ottoman, dépuis les origines jusqu'à nos jours.* París, 1897.

GRAETZ, H.—*Historia de los judíos.* (En alemán: Leipzig, 1853-75). Hay traducción francesa.

HAIM BIDJARANO.—*Los judíos españoles de Oriente.* (Bol. Inst. libre, 1883 y 1885).

HOYOS, MARQUÉS DE.—*Los judíos españoles en el imperio austriaco y en los Balkanes.* (Bol. Acad. Hist., XLV).

JUSUÉ, E.—*Tablas de reducción del cómputo hebraico al cristiano y viceversa.* Madrid, 1904.

KAYSERLING, M.—*Notes sur l'histoire des juifs d'Espagne.* (Rev. d'Etud. juiv., Julio-Septiembre 1895).

LOEB, I.—*Juifs.* (Artículo en el Dict. de Géographie de V. de S.t Martin. París, 1884).—*Tables du calendrier juif dépuis l'ère chrétienne jusqu'au XXXe siècle, avec la concordance des dates juives et des dates chrétiennes, et une méthode nouvelle pour calculer les dates.* París, 1886.—*Le nombre des juifs de Castille et d'Espagne au Moyen âge. Notes sur l'histoire des juifs en Espagne.* (Rev. d'Etud. juiv., Abril-Junio 1887).—*La contraverse de 1263 à Barcelonne* y *La Juiverie de Jerez de la Frontera.* (Idem, Julio-Septiembre 1887).—*Notes sur l'hist. des juifs d'Espagne.* (Idem, 1889).—*Un procès dans la famille des Ibn Tibbon*, traductores judíos en España en el siglo XIII. (*Ann. des archives israel.* 3ème année).—*Polemistes chrétiens et juifs en Espagne.* (Bol. Acad. Hist., XXIII).

LLABRÉS, G.—*Los judíos mallorquines* y *Privilegios de los judíos mallorquines.* (Bol. Acad. Hist., XXXVI).—Véase también *Conversión de los hebreos mallorquines*, en el mismo Boletín, XXXVIII.

Mendes dos Remedios, J.—*Os judeus em Portugal.* Coimbra, 1895.

Pitollet, C.—*Sur un livre oublié de poésies judéo-espagnoles.* (Cultura española, Febrero 1909).

Pulido, J.—*Los israelitas españoles y el idioma castellano.* Madrid, 1904.—*Españoles sin patria y la raza Sefardí.* Madrid, 1905.

Reinach, Th.—*Histoire des israélites depuis l'epoque de leur dispersion jusqu'à nos jours.* París, s. a. (1884).

Santa María, R.—*Ritos y costumbres de los hebreos españoles.* (Bol. Acad. Hist., XXII).

Sautayra y Charleville.—Traducción francesa de la parte jurídica del *Schulkhan Arukh,* de Karo. Alger, 1869. Interesante para el estudio del Derecho judío. Karo era judío español.

Schwab.—Traducción francesa del *Talmud de Jerusalem.* 11 volúmenes.

Strack.—*Le Sang et la fausse acusation du crime rituel.* París, 1900.

DOCUMENTOS IMPORTANTES.—*Concejo hebreo de Castellón de Ampurias.* (Bol. Acad. Hist., VI). — Ejemplo de Tecana municipal. Estatutos de los judíos de Tudela. (Idem, VIII).—Carta de seguridad de los Reyes Católicos á los judíos de Avila. (Idem, XI).—Edicto de los Reyes Católicos desterrando á todos los judíos. (Idem, XI).—Matanza de judíos en Córdoba. (Idem, XXXVIII).

En el Boletín de la Real Academia de la Historia se encontrarán, además, varios artículos de Danvila, Hergueta, Pastor y otros autores, sobre los judíos de Valencia, Haro, Albelda, Tortosa y otras localidades.

EDAD MEDIA

Reinos cristianos: Asturias, León, Galicia, Castilla.

I.—GENERALES É HISTORIA POLÍTICA

ANÓNIMO.—*Crónica de Don Alvaro de Luna.* Madrid, 1784.

Ayala, Canciller Pedro de.—*Crónicas de los reyes de Castilla Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, y Don Enrique III, con las enmiendas de G. Zurita y las co-*

rrecciones y notas de Llaguno Almirola. Madrid, 1779. 2 volúm. (Reproducido en Rivadeneyra, LXVI y LXVIII).

BARRAU-DIHIGO, L.—*Notes et documents sur l'histoire du royaume de Léon*. (Rev. hispan., X, 1903, y XVI, 1907).

BARRANTES, P.—*Crónica del rey Don Enrique III deste nombre en la Casa de Castilla y de León*. Madrid, 1848; Idem, 1868.

BENAVIDES, A. DE.—*Memorias de Don Fernando IV de Castilla*. 2 volúmenes. El I, la Crónica, y el II, Colección diplomática. El discurso preliminar, interesante para el estudio de los señoríos en Castilla.

BERGANZA.—*Antigüedades de España*. 2 volúmenes. 1719-21.

BERGER, E.—*Histoire de Blanche de Castille, reine de France*. París, 1895.

BLÁZQUEZ, A.—*El reinado de Ramiro II en los manuscritos de la Crónica del obispo de Oviedo D. Pelayo: 1132-1142*. (Cultura esp., Agosto 1908.

BURRIEL, A. MARCOS.—*Memorias para la vida del santo rey Don Fernando*. Madrid, 1800.

CATALINA, J.—*La Alcarria en los dos primeros siglos de la Reconquista*. Madrid, 1891. (Disc. leídos ante la R. Acad. de la Hist.).

CATALINA Y GARCÍA, J.—*Castilla y León durante los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III*. Madrid, 1891.

CAVEDA.—*Examen crítico de la restauración de la monarquía visigoda en el siglo VIII*. (Mems. Acad. Hist., t. IX).

COLMEIRO, M.—*Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. Introducción. Madrid, 1883-84.

Colección de las Crónicas y Memorias de los reyes de Castilla. 7 volúmenes. Madrid, 1779-87.

Crónica de Alfonso XI. Madrid, 1787.

Crónica del Condestable Miguel Lucas de Iranzo. (Mems. Acad. de la Hist., VIII).

DAUMET, G.—*Etude sur l'alliance de la France et de la Castille au XIV^e et au XV^e siècles*. París, 1898.

DENIEL, J. S.—*Histoire de Blanche de Castille*. Tours, s. a., 1908.

DÍAZ DE GAMES, G.—*Victorial ó Crónica de Don Pedro Niño, conde de Buelna* (Enrique III). Madrid, 1782.

ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, D.—*Crónica de Don Enrique IV*. (Rivadeneyra, LXX).

FABIÉ, A. M.—*Don Rodrigo de Villandrando, conde de Ribadeo*. Madrid, 1882.

FITA, P.—*Elogio de la reina de Castilla y esposa de Alfonso VIII, Doña Leonor de Inglaterra*. Madrid, 1908.

FERNÁNDEZ DURO, C.—*La marina de Castilla desde su ori-*

gen, y pugna con la de Inglaterra hasta la refundición en la armada española. Madrid, 1894.

Fernández y González y A. de los Ríos.—*Significación é importancia de la idea del Imperio... en España.* (Disc. A. de la Historia, III).

Flores, J. M. de.—*Crónica de Don Alvaro de Luna.* Madrid, 1784.

García de Santa María, A.—*Crónica del rey Don Juan II.* (Doc. inéd. para la Hist. de España, tomos XCIX y C).

Gil Sanz, A.—*La política castellana.* Noticias históricas y consideraciones acerca de su origen, carácter y vicisitudes hasta el final de las Comunidades. Salamanca, 1878.

Gutiérrez Coronel, D.—*Historia del origen y soberanía del condado y reino de Castilla y sucesión de sus condes.* Madrid, 1785.

Historia de Fernando IV de Castilla. Crónica y colec. diplomt. Madrid, 1860.

Ibáñez de Segovia, G.—*Memorias históricas del Rei Don A. el Sabio.* Madrid, 1777.

López Ferreiro, A.—*Galicia en el último tercio del siglo XV.* 2 volúmenes. La Coruña, 1896-97.

Maldonado, A. de.—*Hechos de Don Alonso de Monroy, clavero y maestre de la Orden de Alcántara.* (Mem. hist., VI).

Manuel Rodríguez, M. de.—*Memorias para la vida del santo rey Don Fernando III.* Madrid, 1800.

Mondéjar, Marqués de.—*Memorias históricas de la vida y acciones del rey Don Alonso el Noble* (octavo del nombre). Madrid, 1783.

Montejo, B.—*Disertación sobre el principio de la independencia de Castilla.* (Mem. Acad. Hist., t. III).

Morel-Fatio, A.—*Etudes sur l'Espagne* (2ª serie). París, 1890.

Murguía, M.—*Don Diego Gelmírez.* La Coruña, 1898.

Palencia, Alonso de.—*Crónica de Enrique IV.* Trad. castellana de A. Paz y Melia. 4 volúmenes. Madrid, 1904-8.

Pérez de Guzmán, F.—*Semblanzas y obras de los excelentes reyes de España Don Enrique III é Don Juan II y de los venerables prelados é notables caballeros que en los tiempos de estos nobles reyes fueron.* (Generaciones y Semblanzas). Edic. en Rivadeneyra. Otra, Valencia, 1779.

Petit de Vausse.—*Croisades bourguignones contre les Sarrazins d'Espagne au XIe siècle.* (Rev. historique, 1886).

Quicherat, J.—*Rodríguez de Villandrando.* París, 1879.

Quintana, J. de.—*Don Alvaro de Luna.* (En Vidas de españoles célebres).

RODRÍGUEZ VILLA.—*Bosquejo biográfico de Don Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque.* Madrid, 1881.

RISCO.—*La Castilla y el más famoso castellano.* Disc. sobre *el sitio, nombre, extensión, gobierno y condado de la antigua Castilla...* Madrid, 1792.—*Hist. de la ciudad y corte de León y sus reyes.* Madrid, 1792.

RIZZO, J.—*Juicio crítico y significación política de Don Alvaro de Luna.* Madrid, 1865.

SAAVEDRA, E.—*Pelayo.* Madrid, 1906. (V. del mismo *Estud. sobre la invasión de los árabes*).

SANDOVAL, FRAY P. DE.—*Historia de los reyes de Castilla y de León Don Fernando el Magno... Don Sancho... Don Alonso sexto... Doña Urraca... Don Alonso séptimo...* Pamplona, 1615.

SERRANO, P.—*Colecc. diplomática de San Salvador del Moral.* (Tomo I de las *Fuentes para la Hist. de Castilla*, de los PP. Benedictinos de Silos). Valladolid, 1906. (Aparte los documentos, los lectores de esta HISTORIA pueden hallar en las notas de este libro noticias interesantes y seguras sobre la primitiva historia castellana).

VANVILLIERS, MLL.e—*Histoire de Blanche de Castille, reine des Français, deux fois regente.* 2 volúmenes. París, 1841.

VARIOS.—*Crónica de Don Juan II.* (Rivadeneyra, II de Crónicas).

Vida del cardenal D. Pedro González de Mendoza. (Mems. hists., VI).

2.—INSTITUCIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS

AMADOR DE LOS RÍOS, J.—*Estudios sobre el estado y educación de las clases sociales de España durante la Edad Media.* (Rev. España y Rev. Univ., Madrid).

AMADOR DE LOS RÍOS, R.—*Los fueros de los pobladores cristianos en la ciudad de Toledo.* (Esp. mod., Agosto 1904).

AZNAR, P.—*Los solariegos de León y Castilla.* (Cultura española, 1906, nums. 1 y 2).

BERNALDO DE QUIRÓS, C.—*El derecho penal de Castilla en la Edad Media.* (Bol. Inst. lib. de Enseñ. 1897).—*La picota. Crímenes y castigos en el país castellano en los tiempos medios.* Madrid, 1907.

CAMINO, J. A. DE.—*Nueva demostración sobre la falsedad del privilegio del rey Don Ramiro I, en el cual se supone haber concedido los votos á la iglesia de Santiago, en seguida de la batalla de Clavijo...* (Mems. Hist., IV).

CARRILLO, A.—*Origen de la dignidad de Grande de Castilla.* Madrid, 1794.

FITA, P.—*Obispos mozárabes refugiados en Toledo á mediados del siglo XII.* (Bol. Acad. H., XXX).

FOULCHÉ-DELBOSC, R.—*Une regle des... texte castillan du XIVe siècle.* (Rev. hisp., VIII).

GAMA BARROS, H.—*Historia da administração publica em Portugal.* 2 volúmenes. Lisboa, 1885-1897.

GODOY ALCÁNTARA, J.—*Ensayo... sobre los apellidos castellanos.* Madrid, 1871.

HINOJOSA, E. DE.—*El derecho en el poema del Cid.* (Estudios sobre la Hist. del Derecho esp.) Madrid, 1903.—*Origen del régimen municipal en León y Castilla.* (Ibídem).—*La fraternidad artificial en España.* (Rev. Arch. Bibl. y Mus., 1905).

Las coplas del Provincial. (Rev.. hisp., IV). Ver ibídem VI, el art. de R. Foulché *Notes sur Las coplas del Provincial.*

LÓPEZ DE AYALA, J.—*Contribuciones é impuestos en León y Castilla durante la Edad Media.* 1896.

LÓPEZ FERREIRO, A.—*Fueros municipales de Santiago y de su tierra.* 2 volúmenes. Santiago, 1895-6 (1).

LÓPEZ PELÁEZ, A.—*El señorío temporal de los obispos de Lugo.* 2 volúmenes. La Coruña, 1897.

MARTÍNEZ MARINA, F.—*Ensayo histórico crítico sobre la antigua legislación... de León y Castilla.* Madrid, 1808.

MENÉNDEZ PIDAL, R.—*Notas para el Romancero del conde Fernán González.* (Homenaje á Menéndez Pelayo, I).

MORALEDA, Q.—*El rito mozárabe, su antigüedad, vicisitudes, costumbres mozárabes...* Toledo, 1904.

MORALES, AMBROSIO DE.—*Discursos sobre las antigüedades de Castilla, en especial qué quiere decir rico-home de pendón y de caldera, con otras antigüedades.* (Obras castellanas y latinas de Ambrosio de Morales). Madrid, 1793. Tomo II,

MUÑOZ Y ROMERO, T.—*Colección de Fueros y Cartas pueblas*, tomo I, único publ., Madrid, 1847. (En las notas de algunos de estos documentos hay noticias interesantes de historia de este período).—*Del estado de las personas en los reinos de Asturias y León en los primeros si-*

(1) Aunque no es muy numerosa la literatura de este género, á saber, los estudios sobre el régimen social y político de localidades españolas en la época de los fueros municipales (pues lo que más abunda es la publicación de textos con breves estudios sobre la llamada historia externa de éstos), todavía nos limitaremos á citar tan sólo los que tienen mayor y más general importancia, como este del señor López Ferreiro.

glos posteriores á la invasión de los árabes. Madrid. (Reimpreso en Rev. Arch. Bibl. y Mus., 1ª época, tomo IX). —*Discurso de recepción en la R. Acad. de la Hist.* Madrid, 1860.

Navarro, F. B.—*Fortalezas y castillos en la Edad Media. (Maqueda y Escalona).* Madrid, 1895.

Nys, E.—*Las Siete Partidas y el derecho de la guerra.* (Bol. Inst. libre de Enseñ., 1883)

Oliver, B.—*Las Hermandades de Castilla en tiempo de Enrique IV.* (Crítica del art. de Haebler; Die Castilischer Hermand zur Zeit Heinrich's IV; Bol. Acad., Mayo 1889).

Pérez de Guzmán, J.—*El Principado de Asturias; bosquejo histórico-documental.* Madrid, 1880.

Pulgar, H.—*Claros varones de Castilla.* Madrid, 1789.

Restori, A.—*Alcuni appunti su la Chiessa di Toledo nel secolo XIII.* (I. Per la festa di S. Guiliano; II. Le vite di Sant' Ildefonso; III. La conquista cristiana di Ubeda). Torino, 1893.

Ríos, A. de los.—*Ensayo hist. etimol. y filol. sobre los apellidos castellanos.* Madrid, 1871.—*Noticia histórica de las Behetrías.* Madrid, 1876.

Salazar de Mendoza.—*Origen de las dignidades seglares de Castilla y León.* Toledo, 1618.

Salvá, A.—*El primer libro de actas municipales.* (Rev. de Arch. Bibl. y Mus., Abril 1903. (Sobre idem, L. Tramayor, Ibidem, Agosto).—*Las Cortes de 1392 en Burgos.* Burgos, 1891.

Sangrador, M.—*Historia de la administración de justicia y del antigao gobierno del Principado de Asturias, y colec. de sus fueros, cartas pueblas y antiguas ordenanzas.* Oviedo, 1864-66.

Sarmiento, P.—*El origen de los villanos.* (Semanario erudito, IV) Ved Rev. hisp., Nov. 1897, un art. de Foulché-Delbosc sobre este opúsculo.

Sentenach, N.—*El maravedí. Su grandeza y decadencia.* Revista Arch. Bibl. y Mus., XII, 1905.—*Monedas de oro castellanas.* Idem, XIII, 1906.—*Monedas de plata y de vellón castellanas.* Idem, Abril-Mayo 1906.

Uhagón, F. R. de.—*Ordenes militares* (sobre la de Calatrava en tiempo de D. Pedro Girón; siglo xv). Disc. Acad. Hist., Madrid, 1898.

Villaamil, J.—*El Jurado en la Edad Media.* Bol. Inst. lib. Enseñanza, 1881.—*Estudio histórico acerca del señorío temporal de los obispos de Lugo en sus relaciones con el municipio.* Lugo, 1897.—*Galicia en el siglo XII.* (Estado de las personas.—Infeudaciones.—Fueros.—Concejo.

—Enjuiciamiento.—Autoridades.—Iglesia). Rev. contem., Mayo-Agosto 1881.—*Las peregrinaciones á Santiago de Galicia. Noticias históricas.* Rev. crít. de hist. y lit., 1897-98.—*Los pertigueros de la iglesia de Santiago.* Rev. de Arch. Bibl. y Museos, 1ª ép., IX.—*Origen de los foros en Galicia.* Madrid, 1883.

VIVES, A.—*La moneda castellana.* (Discs., 1901).

3.—CULTURA Y COSTUMBRES

ALONSO EL SABIO.—*Cantigas de Santa María.* Madrid, 1889.

CERRALBO, MARQUÉS DE.—*El arzobispo D. R. X. de R. y el monasterio de Santa María de Huerta.* Madrid, 1908.

HAVET, J.—*Maître Fernand de Cordoue et l'Univ. de Paris au XV siècle.* (Mem. de la Soc. de Paris et de l'Ile-de-France, IX, 1882). Tirage à part, Paris, 1883.

LA FUENTE, V. DE.—*Elogio del arzobispo D. R. X. de R. y juicio crítico de sus escritos históricos.* Madrid, 1862.

LEGUINA, G. DE.—*Torneos, jineta, rieptos y desafíos.* Madrid, 1904.

MARTÍNEZ SALAZAR, A.—*Jograes gallegos.* (Rev. crít. de Hist. y Lit., 1896).—*Los monjes de Galicia en la Edad Media.* (Idem).—*Una gallega célebre en el siglo XIII.* (Idem, 1897).

MÉLIDA, J. R.—*Las arcas sepulcrales de San Isidro Labrador.* (Ilustración Esp. y Amer., 22 Mayo 1896).

MENÉNDEZ PIDAL, R.—*Crónicas generales de España.* (Cat. de la R. Bibl. Mss). Madrid, 1898.—*La Leyenda de los Infantes de Lara.* Madrid, 1895.—*La Leyenda de los Siete Infantes de Lara.* Madrid, 1896.—*Notas para el Romancero del conde Fernán González.* (Homenaje á Menéndez y Pelayo, I).—*Cantar del Mío Cid*, tomo I. Madrid, 1908.—*Primera Crónica general.* Madrid, 1906.

MILÁ, M.—*De la poesía heroico-popular castell.* Barcelona, 1874.

MOREL-FATIO, A.—*Maître Fernand de Cordoue et les humanistes italiens du XV^e siècle.* (Mélanges Julien Havet. París, 1895).

OSMA, G. J. DE.—*Azulejos sevillanos del siglo XIII.* Madrid, 1902.

PAZ Y MELLA, A.—*La Biblia puesta en romance por Rabí Mosé Arragel de Guadalajara, 1423-1433.* (Homenaje a Menéndez y Pelayo, II).

PUYMAIGRE, COMTE DE.—*La Cour littéraire de Don Juan II, roi de Castille*, 1873.

REDONDO, J.—*La escultura en la catedral de León.* (Bol. Inst. libre Enseñ., 1892).—*La sillería de coro de la catedral de León.* (Ibídem, 1893).

RIAÑO, J. F.—*Crónica general de Don Alfonso el Sabio, y elementos que concurren á la cultura de la época.* 1869.

SELGAS, F. DE.—*La primitiva basílica de Santianes de Pravia (Oviedo).* Madrid, 1902.

TALLGREN, O. F.—*Observations sur les mss. de l'Astronomie d'Alphonse X le Sage, roi de Castille.* Helsingfors, 1908 (Extr. de Neuphilolog. Mitteilungen).

VALMAR, MARQUÉS DE.—*Estudio histórico, crítico y filológico sobre las Cantigas del rey Don Alfonso el Sabio.* Madrid, 1897.

VILLAAMIL, J.—*Mobiliario litúrgico de Galicia en la Edad Media.* Madrid, 1907.—*Otros jograres gallegos.* (Rev. crít. de Hist. y Literatura, 1896).—*Antiguos ornamentos de las iglesias gallegas. Mitras, Albas, Mantos, Costibaldos.* (Bol. de la Comisión Mon. Orense. Febrero y Marzo, 1900).

VILLAVERDE, R. F.—*La esc. didáctica y la poesía polít. en Cast. durante el siglo XV.* Madrid, 1902.

Reinos cristianos: Aragón

1.—GENERALES É HISTORIA POLÍTICA

AMARI.—*La guerra del vespro Siciliano.* 9ª edic. Milán, 1886. 3 volúmenes.

A. S.—*Compendio histórico de los reyes de Aragón (hasta la unión con Castilla).* Zaragoza, 1797. Otra edic. corregida, ilustrada y adicionada por B. Foz. Zaragoza, 1848.

BALAGUER, V.—*Historia de Cataluña y de la Corona de Aragón.* Barcelona, 1863; 2ª edic., 1885.

BÉMONT, CH.—*Simon de Monfort, comte de Leicester.* Paris, 1884.

BOFARULL, F. DE.—*Alfonso V de Aragón en Nápoles.* (Homenaje á Menéndez y Pelayo, I).

BOFARULL Y MASCARÓ, P.—*Colección de documentos inéditos del Archivo general de la Corona de Aragón.* 15 volúmenes. Barcelona, 1847-66.

DESCLOT, B.—*Crónica de Don Pedro III y de sus antepasados.* En cat. edic. del Panthéon Littéraire: Chroniques étrangères relatives aux expéditions franç. pendant le XIIIe siècle. Paris, 1875.—Idem. edic. de Coroleu, Barcelona, 1885.—Trad. ital. de F. Moize; Firenze, 1844.

DESDEVISES DU DESERT, G.—*Don Carlos d'Aragon, Prince de Viane.* París, 1889.

DORMER, D. J.—*Anales de Aragón desde el año 1525 hasta el de 1540.* (Añádense algunas noticias desde el año 1516 hasta el de 1525). Saragoça, 1697.

FERRÁNDEZ DE HEREDIA.—*Libro de los fechos et conquistas del principado de Morea...* Genève, 1885.

FINKE, H.—*Acta Aragonensia.* Berlín y Leipzig, 1908. Importantísima colección de documentos capitales para la historia de las relaciones internacionales bajo el reinado de Jaime II (1291-1327) y en general para la del reino aragonés.

GARCÍA DE SANTA MARÍA, G.—*Vida del Sermo. Rey Don Juan II de Aragón.* (Documentos inéditos para la historia de España, tomo 88).

GIMÉNEZ SOLER, A.—*Causas de la estancia de Alfonso V en Italia.* (Rev. crít. de Hist. y Lit., 1898.—*Don Jaime de Aragón, último Conde de Urgell.* Barcelona, 1900. (Sobre lo mismo, un artículo del autor en Rev. crít., Enero 1899; otro de Sempere en *La Vanguardia*, 20 Julio 1900; otro de Giménez en ídem, 27 Julio, y otro de E. Puig en ídem, 8 Agosto).—*El sitio de Almería (por Don Jaime II de Aragón) en 1309.* Barcelona 1904. (Sobre lo mismo, Codera, F.), *El sitio de Almería.* Bol. Acad., Junio 1908, y R. Basset, *Le siege d'Almerie en 709 (1309-1310).* París, 1907.—*La Corona de Aragón y Granada. Historia de las relaciones entre ambos reinos.* Barcelona, 1908.—*Retrato histórico de Alfonso V de Aragón.* Rev. Aragón, Mayo-Junio 1907).

Historia de la Corona de Aragón, la más antigua de que se tiene noticia, conocida generalmente con el nombre de Crón. de San Juan de la Peña. Zaragoza, 1876. (Es de Pedro IV ó de Desclot).

IBARRA, E.—*Cristianos y moros. Documentos aragoneses y navarros.* (En Homenaje á Codera).

JAIME I.—*Historia del rey de Aragón Don Jaime I el Conquistador, escrita en lemosín por el mismo monarca.* Trad. anotada por M. Flotats y A. de Bofarull. Barcelona, 1848.—*Libre dels feits asdevenguts en la vida del molt alt senyor Re en Jaume lo Conquesidor.* Barcelona, 1905.

MIRET, J.—*Negotiations de Pierre IV d'Aragon avec la Cour de France: 1366-1367.* Rev. hisp., XIII.

PEDRO IV.—*Crónica del rey de Aragón Don Pedro IV el Ceremonioso ó del Puñalet, escrita en lemosín por el mismo monarca; traducida al castellano y anotada por*

A. de Bofarull. Barcelona, 1850. Edic. catal. de Coroleu, 1885.

RUANO, J.—*Don Juan II de Aragón y el Príncipe de Viana*. Madrid, 1897.

SEMPERE, S.—*Les armades de Salon y Port Fangós*. Jochs Florals. 1895, Barcelona.

TRAGGIA, J.—*Aparato á la historia eclesiástica de Aragón*. 2 volúmenes. Madrid, 1791-92.—*Discurso histórico sobre el origen y sucesión del reino pirenaico hasta Don Sancho el Mayor* (Mems. Hist., IV).—*Ilustración del reinado de Don Ramiro II de Aragón*. (Idem, III).—*Memoria sobre el origen del Condado de Ribagorza*. Idem, V).

TOURTOULON.—*Etudes sur la maison de Barcelone. Jacques I le Conquerant*. Montpellier, 1863-67. Trad. castell., Valencia, 1874.

XIMÉNEZ DE EMBUN, T.—*Ensayo histórico acerca de los orígenes de Aragón y Navarra*. Zaragoza, 1878.

ZURITA.—*Anales de la Corona de Aragón*. Continuación por Argensola y Dormer. Zaragoza, 1610-1697.

2.—INSTITUCIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS

AZNAR, F.—*Los señores aragoneses. Actos de posesión y homenajes*. (Cultura esp., Noviembre 1907).

BALLESTEROS, P.—*Origen de la firma de Derecho ante el Justicia de Aragón*. Madrid, 1904.

BLANCAS, G.—*Coronación de los serenísimos reyes de Aragón, con dos tratados del modo de tener Cortes*. Çaragoça, 1641.

CAPMANY Y DE MONTPALAU, A. DE.—*Ordenanzas de las armadas navales de la Corona de Aragón, aprobadas por el rey Don Pedro IV, año 1354*. Madrid, 1787.—*Práctica y estilo de celebrar Cortes en el reino de Aragón... y reino de Valencia*... Madrid, 1821.

CARRERAS Y CANDI, F.—*Ordenanzas para la Casa y Corte de los reyes de Aragón* (siglos XIII y XIV). Cultura esp., Mayo 1906.

FUENTE, V. DE LA.—*Constitución política de Aragón en el año 1300*. Madrid, 1893. (Mems. R. Acad. C. M. y P., VII).—*El último Justicia de Aragón en 1710*. (Bol. Ac. Hist., Mayo 1889).—*Estudios críticos sobre la Historia y el Derecho de Aragón*. Madrid. 3 volúmenes.

JIMÉNEZ, A.—*El Justicia de Aragón Juan Jiménez Cerdán*. (Revista Arch., Agosto-Septiembre 1897).—*El Justicia de Aragón Martín Díez de Aux*. (Idem, Julio 1899).

Janer, J. de.—*El Patriarca Don Juan de Aragon, su vida y sus obras: 1301-1334.* Tarragona, 1904.

Janer, F.—*Examen de los sucesos y circunstancias que motivaron el Compromiso de Caspe...* Madrid, 1855.—*Memoria sobre el Compromiso de Caspe.* Madrid.

Jordán de Asso, J.—*Historia de la Econ. polít. de Aragón.* Zaragoza, 1798.

Oliver, B.—*La nación y la realeza en los Estados de la Corona de Aragón.* Madrid, 1884. (Discs. R. Ac. Hist.).

Quinto, J. de.—*Discursos sobre la legislación y la hist. del antiguo reino de Aragón.* Madrid, 1848.

Ribera, J.—*Origen del Justicia Mayor de Aragón.* Zaragoza, 1897.

Sánchez Moguel, A.—*Razones hist. del regionalismo.* (Discursos Real. Ac. Hist.) Madrid, 1888. (Trata especialmente del Compromiso de Caspe).

Sanz y Ramón, J.—*El privilegio de los Veinte.* Zaragoza, 1891.

Soler, C.—*El fallo de Caspe.* Barcelona, 1899.

Zaragoza, P.—*Teatro hist. de las iglesias del reino de Aragón.* 1780.

3.—CULTURA Y COSTUMBRES

Baret, E.—*Espagne et Provence.* París, 1857.—*Les Troubadours.* París, 1867.

Bofarull, M. y F. de.—*Tres cartas autógrafas é inéditas de Antonio Tallauder, Mossen Borra, maestro de los Albardanes de Don Fernando el de Antequera.* Barcelona, 1896. (Mems. Acad. Buenas Letras, V).

Bové, S.—*Estudi sobre lo Bisbe d'Osca En Vidal de Canyelles.* (Jochs Florals, 1895. Barcelona).

Comenge, L.—*La medicina en el reinado de Alfonso V de Aragón.* Barcelona, 1903.

Croce, B.—*La Corte spagnuola di Alfonso d'Aragona á Napoli.* Napoli, 1894.—*Primi contatti fra Spagna é Italia.* Napoli, 1893.

Dánvila, M.—*Las libertades de Aragón.* Madrid, 1881.

Pano, M. de.—*Damián Forment en la catedral de Barbastro.* (Cultura esp., Febrero 1909).

Viñaza, Conde de la.—*Los cronistas de Aragón.* (Disc.
Jordán de Asso, J.—*Historia de la Econ. polít. de Aragón.*
leído ante S. M. el rey Don Alfonso XIII en la recep. pública). Madrid, 1904.

Reinos cristianos: Cataluña

I.—GENERALES É HISTORIA POLÍTICA

Balari, J.—*Orígenes históricos de Cataluña*. Barcelona, 1899. Véase la crítica de esta obra, por A. Elías de Molins, en el diario *La Vanguardia*, Febrero-Marzo 1899.

Baudon de Mony.—*Etudes sur les relations politiques des comtes de Foix avec la Catalogne jusqu' au commencement du XIVe siècle*. Tesis Ecole Chartes, 1886.

Boades, Mosén B.—*Libro de hechos de armas (feits d'armas) de Cataluña*. Edic. de la Bibl. Cat.; Barcelona, 1904.

Bofarull, A. de.—*Historia crítica, civil y eclesiástica de Cataluña*. Barcelona, 1876-78.

Bofarull, F. de.—*Generación de Juan I de Aragón*. (Apéndice documentado á los Condes de Barcelona vindicados, por D. Próspero de Bofarull). Barcelona, 1896.

Bofarull y Mascaró, C.—*Colección de documentos inéditos del Archivo general de la Corona de Aragón*. 15 volúmenes. Barcelona, 1847-66.—*Los Condes de Barcelona vindicados, y cronología y geología de los reyes de España*. Barcelona, 1836.

Botet, J.—*Condado de Gerona. Los condes beneficiarios*. (Asoc. Lit. de Gerona. Certamen de 1889). Gerona, 1890.

Calmette, J.—*Les origines de la première maison comtale de Barcelone*. Roma, 1890.—*Louis XI, Jean II et la Révol. catalane: 1461 à 1473*. Toulouse; Bibl. meridionale; 2ª serie, VIII.

Carreras y Candi, F.—*Efemérides históricas de Cataluñya*. Barcelona, 1893.—*Relac. de los vizcondes de Barcelona con los árabes*. (Homenaje á Codera).

Colecció de documents hist. inédits del Arxiu Munic. de la ciutat de Barcelona. Manual de Novells ardits, vulgarment apellat Dietari del Antich Consell Barceloní. Barcelona, 1892.

Cutchet, L.—*Cataluña vindicada*. Barcelona, 1858.

Desclot, B.—*Historia de Cataluña*. Trad. castell.; Barcelona, 1616.

Frías, J. de D.—*Institución política y personalidad internacional del Principado de Andorra*. Rev. de Leg. y Jurisp., tomo 78.

Grahit, E.—*El cardenal Margarit*. Bol. Acad. Hist., VIII.

Grau y Codina, J.—*Compendio de la Crón. de Cat. de Pujades*. Barcelona, 1840.

LECOY DE LA MARCHE, A.—*L'expedition de Philippe le Hardi en Catalogne.* (Rev. des quest. hitor., Janvier 1891).

LLAVE, J. DE LA.—*Estudio histórico-militar sobre el Conde de Barcelona Ramón Berenguer III el Grande.* Barcelona, 1903.

MABILLE, E.—*Le Royaume d'Aquitaine et les marches sous les Carolingiens.* Toulouse, 1870. (Tomo II de la Nouvelle hist. du Languedoc).

MASSÓ TORRENTS, J.—*Historiografía de Cat. en catalán, durante la época nacional.* París, 1906. (Tirada aparte de la Rev. hisp.).

MILÁ Y FONTANALS, M.—*Estudios sobre la historia, lengua y lit. de Cat.* Obras completas de... Barcelona, 1888-93.

MIRET, J.—*Investigaciones hist. sobre el vizcondado de Castellbó, con datos inéditos de los condes de Urgel y de los vizcondes de Ager.* Barcelona, 1900.

MONCADA, F.—*Exped. de catalanes y aragoneses contra turcos y griegos.*

MUNTANER, R.—*Crón. catalana de R. Muntaner:* texto orig. y traducción castell. acompañada de numerosas notas de Bofarull. Barcelona, 1860.

NUBIOLA, P.—*Datos biográficos d'En Joan Fiveller.* (Jochs Florals, año 1895).

PELLA Y FORGAS, J.—*Hist. del Ampurdán. Hist. de la civil. en las comarcas del noroeste de Cataluña.* Barcelona, 1883.

POUPARDIN, R.—*Les grandes familles comtales à l'epoque carolingienne.* (Rev. histor., LXXII, 1900).

PUJADES, JERÓNIMO.—*Crónica universal del principado de Cataluña, escrita á principios del siglo XVII.* 8 volúmenes. Barcelona, 1829-32.

REIG Y VILAR.—*Colecció de monografías de Cataluña.* Letras A y B. Barcelona, 1890-91.

RIBAS, B.—*Estudios históricos y bibliográficos sobre San Raimundo de Peñafort.* Barcelona, 1890.

RUBIÓ, A.—*La expedición y domin. de los cat. en Oriente, juzgadas por los griegos.* (Mems. R. A. B. Letras, IV). —*Los navarros en Grecia y el ducado catalán en Atenas en la época de su invasión.* Barcelona, 1887. (Mems. R. A. B. Let., IV).

RUBIÓ, J.—*Consideraciones hist.-crít. acerca del origen de la independencia del condado catalán.* Barcelona, 1887. (Mems. R. A. B. Letras, IV).

RUBIÓ Y LLUCH, A.—*Catalunya á Grecia.* Barcelona, s. a. (Bibl. popular de *L'Avenç*).

SANZ Y BARUTELL, J.—*Memoria sobre el incierto origen de*

las barras de Aragón, antiguo blasón del condado de Barcelona. (Memorias A. H., VII).

TOMIC, P.—*Histories è conquestes de Catalunya.* Barcelona.—*Historias y conquistas de los excelentes y católicos reyes de Aragón y de sus antecesores los Condes de Barcelona.* 1886.

TOURTOULON.—*Études sur la maison de Barcelone. Jaime I*er *le Conquerant.* Montpelier, 1865.

TURELL, G.—*Crónica inédita del siglo XV.* Barcelona, 1894.

2.—INSTITUCIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS

BARALLAT, C.—*Nyerros y Cadells.* Barcelona, 1896. (Mems. A. B. Letras, V).

BOFARULL, F. DE.—*Antigua marina catalana.* Barcelona, 1901. (Memorias A. B. Let., VII, y aparte 1898).

BOTET Y SISÓ, J.—*Les monedes catalanes.* I. Barcelona, 1908.

BROCÁ, G. M. DE.—*Autores cat. que antes del siglo XVIII se ocuparon del Derecho pen. y Proced. crim.* Barcelona, 1901.

COROLEU, J.—*Código de los Usages; estudio crítico.* (Bol. A. H., IV).—*Dietarios de la Generalidad de Cataluña (1412-1598).* Barcelona, 1889.—*La cos. cat. en tiempo de los Condes de Barcelona.* España mod., Febrero 1889.—*Los fueros de Cat. y la soc. política moderna.* Barcelona, 1888.—*Los Usages de Barcelona.* (La Esp. regional, 1890).

COROLEU, J., Y PELLA, J.—*Las Cortes catalanas.* Barcelona, 1876.—*Los fueros de Cataluña.* Barcelona, 1878.

CAMPMANY Y DE MONTPALAU, A. DE.—*Código de las costumbres marítimas de Barcelona, llamado Libro del Consulado.* Madrid, 1791.—*Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona.* Madrid, 1779-92.—*Práctica y estilo de celebrar cortes en el reino de Aragón, principado de Cataluña y reino de Valencia.* Madrid, 1821.

CARRERAS Y CANDI, J.—*Hegemonía de Barcelona en Cataluña durante el siglo XV.* Barcelona, 1895.—*Los castells de Montserrat.* Barcelona, 1891.—*Petit aplech de monogr. históricas. Lo cabdill vigatá Bernat Guillem d'Altarriba. Siglo XVI* (1895).—*Lo castell de la Roca del Vallés. Pere Joan Ferrer, militar y senyor del Maresma (1462-1485)*; 1893.

DANTAS, P.—*Estudios sobre los tiempos primitivos de la*

Orden de Santo Domingo; 2ª serie: San Raimundo de Peñafort y su época.

ELÍAS DE MOLINS, A.—*Narros y Cadells.* (Rev. crít. de Hist. y Literatura, 1898).

FERRER, MOSSEN PERE JOAN.—*Sumari de batalla à ultrança fet per... cavaller ab la biografía del autor per F. Carreras Candi.* Mataró, 1898. (Siglo XV).

MASPONS, P. DE S.—*Un bandolero feudal (Huguet de Byas: siglos XIII-XIV).* Barcelona, 1901.

MIRET.—*Memoria sobre los orígenes de las Ordenes militares del Hospital de Jerusalén y del Temple en Aragón y Cataluña* (leída en la A. de B. Let.).

MONTSALVATJE, F.—*Colección diplomática del Condado de Besalú.* Tomo III. Olot, 1906. (Importante para la historia de la guerra social de los remensas).

OLIVER, B.—*Historia del Derecho en Cataluña, Mallorca y Valencia. Código de las Cortes de Tortosa.* Madrid, 1876-79.

PARASOLS, P.—*Nyerros y Cadells.* Barcelona, 1880. (Mems. R. Academia B. Let., III).

RODÓN.—*Fets de la marina catalana extrets de las Crónicas de Cataluña.* Barcelona, 1898.

RUBIÓ, J.—*Nuevos y curiosos datos acerca de D. Antonio de Capmany y de Montpalau y de sus Memorias históricas y del libro del Consulado.* Barcelona, 1880. (Mems. A. B. Let., III).

SALAT, J.—*Tratado de las monedas labradas en el principado de Cataluña.* Barcelona, 1818.

SISCAR, R. DE.—*La Carta puebla de Agramunt y los privilegios concedidos á la misma villa por los Condes de Urgel.* Barcelona, 1887. (Memorias A. B. Let., IV).

3.—CULTURA Y COSTUMBRES

ARCO, A. DEL.—*Restos artísticos é inscripciones sepulcrales del Monasterio de Poblet.* Barcelona, 1897.

BOFARULL, F.—*El testamento de Ramón Lull y la escuela luliana en Barcelona.* Barcelona, 1896.

BERGER, S.—*Nouvelles recherches sur les Bibles provençales et catalanes.* París, 1890. (Extr. de Romania, XIX).

COROLEU, JOSEPH.—*Documents hists. catalans del segle XIV: colecció de cartas familiars corresponents als regnats de Pere del Punyalet y Johan I.* Barcelona, 1889.

CHABAS, R.—*Arnaldo de Vilanova y sus yerros teológicos.* (Homenaje á Menéndez y Pelayo, II).

El mes antig texte literari escrit en catalá precedit per una

colecció de documents dels sigles XI, XII i XIII. Barcelona, 1906.
FONT Y SAGUÉ, N.—*Hist. de les ciencies nat. á Catal. del segle IX al XVIII*. Barcelona, 1908.
GILBERT, M. PERE Y DALMAU PLANES.—*Tractat d'Astrologia ó sciencia de les steles, compost baix orde del rei En Pere III lo Ceremoniós per... am la colaboració del jueu Jacob Corsuno* (de la *Colecció d'antigs textes catalans*). Barcelona, 1892.
GUDIOL, J.—*Mestre Joan Gascó: Contribució á l'Hist. del Art català*. Barcelona, 1908.—*Nocions de arqueologia sagrada catalana*. Vich, 1902.
Les pintures naturals cat. (Album en publ. del Inst. d'estudis cat.).
MASFERRER, J.—*El Monasterio de Ripoll. Reseña histórica de sus principales vicisitudes. Sus relaciones con el desarrollo de la civilización en Cataluña*. Barcelona.
MASSÓ, J.—*Dos poemes catalans del XIVe segle sobre la vida de la gent de mar* (Rev. hisp., IX).
MIRET, J.—*Sempre han tingut bech les oques. Apuntacións per la historia de les costums privades*. 1ª y 2ª serie. Barcelona, 1906.
PUIGGARI, J.—*Noticia de algunos artistas catalanes inéditos de la Edad Media y del Renacimiento*. Barcelona, 1880. (Mems. A. B. Let. III).
PUIG Y CADAFALCH, J., FOLGUERA, A. y GODOY, J.—*L'arquitectura romànica à Cat.* I. Barcelona, 1908.
RIBERA.—*Orígenes de la filosofía de Raimundo Lulio*. (Homenaje á Menéndez y Pelayo, II).
RUBIÓ, A.—*Documents per l'hist. de la cultura cat. migeval*. I. Barcelona, 1908.—*La lengua y la cultura catalanas en Grecia en el siglo XIV*. (Homenaje á Menéndez y Pelayo, II).
SANPERE Y MIQUEL.—*La Pintura Mig-eval catalana. I. L'Art Barbre*. Barcelona, 1908.—*Las costumbres catalanas en tiempo de Juan I*. Gerona, 1878.—*Los cuatrocentistas catalanes. Historia de la pintura en Cataluña en el siglo XV*. Barcelona, 1906.
SERRA, J.—*Costums del segle XV* (Jochs Florals, 1895). Barcelona.
SOLER, C.—*La catedral de Barcelona. Ensayo histórico*. Barcelona.
SOLER Y PALET, J.—*Desafíus á Catal. en el segle XV* (*La Veu de Montserrat*, 10 Diciembre 1898). Otro artículo sobre desafíos en *La Ilustració cat.*, 31 Octubre 1891.
TORRES AMAT, F.—*Memorias para ayudar á formar un Diccionario crítico de los escritores catalanes y dar alguna*

idea de la antigua y moderna literatura de Cataluña. Barcelona, 1836.

TORROELLA. J. B.—*El Estudi general o Universitat literaria de Girona.* Gerona, 1906.

Reinos cristianos: Valencia

BOIX, V.—*Historia de la ciudad y reino de Valencia.* Valencia, 1845-47.

DÁNVILA, M.—*Estudios é investigaciones histórico-críticos acerca de las Cortes y Parlamentos del antiguo reino de Valencia.* Madrid, 1906. Libro poco seguro. Debe usarse con precaución.— *La Germanía de Valencia.* Madrid, 1884.

TEIXIDOR, FRAY JOSEF.—*Antigüedades de Valencia.* Valencia, 1895-96.

SERRANO, J.—*Reseña historica en forma de Diccionario de las imprentas que han existido en Valencia.* Valencia, 1898-99.

TRAMOYERES, L.—*Instituciones gremiales. Su origen y organización en Valencia.* Valencia, 1889.

Reinos cristianos: Islas Baleares

BOVER, J. M.—*Historia de la Casa Real de Mallorca.* Palma, 1855.

FAJARNÉS, E.—*Política económica de Ibiza en el siglo XVII.* Palma, 1893.

FERNÁNDEZ DURO.—*Los cartógrafos mallorquines Angelino Dulcet, Jafudá Cresques.* (Bol. A. H., XIX). En el mismo Boletín otros artículos del autor sobre cartografía española antigua.

LECOY DE LA MARCHE.—*Les relations politiques de la France avec le royaume de Majorque.* París, 1892.

LLABRES, G.—*La conquista de Menorca per Alfons III.* Barcelona, 1896. (Jochs Florals).—*La dinastía de impresores más antigua de España: los Guasps.* Mahón, 1897.

MARSILIO Y DESCLOT.—*Historia de la conquista de Mallorca. Crónicas inéditas, en su texto lemosín, vertida la primera al castellano y adicionada por J. M. Quadrado.* Palma, 1850.

MIRALLES, C.—*Relaciones diplomáticas de Mallorca y Aragón con el Africa septentrional durante la Edad Media.* Sans, 1904.

M. P. S.—*Majorque artistique, archeologique, monumental* (Album y texto). Barcelona y Leipzig, 1899.

Parpal, C.—*La conquista de Mallorca en 1287 por Alfonso III de Aragon*. Barcelona, 1901.

Pomar, J.—*Ensayo histórico sobre el desarrollo de la instrucción pública en Mallorca*. Palma, 1904.

Quadrado, J. M.—*Forenses y ciudadanos. Historia de las disensiones civiles de Mallorca en el siglo XV*. Palma, 1895.—*Informacions judicials sobre'ls adictes á la Germanía en la ciutat é illa de Mallorca*. Palma, 1896.

Reinos cristianos: Navarra

Argamasilla de la Cerda, J.—*Nobiliario y armería general de Navarra*. Madrid, 1899-1902.

Barbesen, P.—*Etudes sur les franchises et privilèges de la vallée d'Aspe*. Rev. de Bearn. Navarre et Landes. I. París, 1883.

Barrau-Dihigo, L.—*Les premiers rois de Navarre. Notes critiq.* (Revista hisp., XV, 1906).

Baselga, M.—*Fragmentos inéditos para ilustrar la historia literaria del príncipe D. Carlos de Viana*. (Rev. Arch., Julio 1897.

Basset, R.—*Les documents arabes sur l'expedition de Charlemagne en Espagne*. (Rev. histór., Marzo-Abril 1904).

Boissonnade.—*Hist. de la réunion de la Navarre à la Castille*. París, 1893.

Brutails, J. A.—*Doc. des archives de la Chambre de comtes de Navarre*. (Bibl. Ecole de Chartes, fasc., 84).

Campión, A.—*Ensayo apológico histórico y crítico acerca del Padre Moret y de los orígenes de la monarquía navarra*. Tolosa, 1892.

Castéran, P. de—*Traités internat. de Lies et Passeries conclus entre les hautes vallées des Pyrenées centrales*. Toulouse, 1897.

Courteault, H.—*Gaston IV, comte de Foix, vicomte souverain de Béarn, prince de Navarre, 1423-1472. Etude histor. sur le Midi de la France et le Nord de l'Espagne au XV^e siècle*. Toulouse, 1895.

Hinojosa, E. de—*Mezquinos y exaricos. Datos para la historia de la servidumbre en Navarra y Aragón*. (Homenaje á Codera).

Moret, P.—*Anales de Navarra*. Pamplona, 1891 y sig.—*Investigaciones históricas de las antigüedades del reino de Navarra*. Pamplona, 1665.

RAJNA, P.—*A Roncisvalle; alcune osservazione topografiche.* (Homenaje á Menéndez y Pelayo, II).
XIMÉNEZ DE EMBUN, T.—*Ensayo histórico acerca de los orígenes de Aragón y Navarra.* Zaragoza, 1878.
YANGUAS, J.—*Historia compendio del reino de Navarra.* San Sebastián, 1832.
ZUAZNAVAR, J. M.—*Ensayo histórico-crítico sobre la legislación de Navarra.* San Sebastián, 1827.

Reinos cristianos: Vascongadas

ARANA, S.—*Tratado etimológico de los apellidos euskéricos.* Por cuadernos. Bilbao, s. a.
ARTÍÑANO, A.—*El señorío de Vizcaya.* Barcelona, 1885.
BELZUNCE, V. DE.—*Hist. des Basques.* Bayonne, 1847.
CORDIER, E.—*De l'organisatión de la famille chez les Basques.* París, 1869.
ECHEGARAY, C.—*Las provincias vascongadas á fines de la Edad Media.* San Sebastián, 1895.
FABIÉ, A. M.—*Sobre organización y costumbres del país vascongado.* (Bol. A. H., XXIX y XXX).
GOROSABEL, P. DE.—*Memoria sobre las guerras y tratados de Guipúzcoa en Inglaterra en los siglos XIV y XV.* Tolosa, 1865.—*Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa.* Tolosa, 1900. 5 volúmenes y 1 de Apénd., por C. de Echegaray, 1901.
ITURRIZA, J. R.—*Historia general de Vizcaya: Origen de Merindades y su gobierno antiguo...* Barcelona, 1884.
LABAGNE, E. F. DE.—*Historia general de Vizcaya.* Bilbao, 1895-1906.
LANDAZURI, J. F. DE.—*Historia civil y de la N. N. y M. L. provincia de Alava, deducida de autores originales y documentos auténticos...* Vitoria, 1798.
LARRAMENDI, M. DE.—*Corografía de Guipúzcoa.* Barcelona, 1882.—*Discurso histórico sobre la antigua famosa Cantabria.* Madrid, 1736.
SAGARMINAGA, F. DE.—*El gobierno y régimen foral del señorío de Vizcaya desde el reinado de Felipe II hasta la mayor edad de Isabel II.* Bilbao, 1892.—*Memorias históricas de Vizcaya.* Bilbao, 1880.
ZAMACOLA, J. A. DE.—*Historia de las naciones vascas.* Auch, 1818.

GENERALES

1.—HISTORIA POLÍTICA Y OBRAS DE VARIOS ASUNTOS

Annuaire de l'Ecole pratique des Hautes études. París, 1904-5. (Ans de 1905 y 1906). Véase en ellos el informe de los estudios de M. Robin sobre la influencia francesa en España durante la Edad Media.

ARÁNTEGUI, J.—*Apuntes históricos sobre la artillería española en los siglos XIV y XV*. Madrid, 1887.

COLMEIRO, M.—*Historia general de España. Reyes cristianos desde Alfonso VI hasta Alfonso XI en Castilla, Aragón, Navarra y Portugal*. I. Madrid, 1891.

ESCOSURA, A. DE LA.—*Juicio crítico del feudalismo en España*. Madrid, 1866.

NAVARRETE, M. F. DE.—*Disertación histórica sobre la parte que tuvieron los españoles en las guerras de Ultramar ó de las Cruzadas...* Madrid, 1816.

2. HISTORIA SOCIAL, RELIGIOSA, JURÍDICA Y ECONÓMICA

BERNALDO DE QUIRÓS, C.—*Los procesos contra animales*. (Bol. Institución lib. Enseñ., 1899).

CAVANILLES, J.—*Beneficios que debió España á los institutos monásticos*. (Discs. Acad. Hist., I).

FEROTIN, M.—*Hist. de l'abbaye de Silos*. París, 1897. (Sobre este libro véase un artículo de R. Menéndez Pidal, en Rev. crít. de Hist. y Lit., Mayo-Junio 1897).

FINOT, I.—*Etude hist. sur les relations conmmerc. entre la Flandre et l'Espagne au Moyen âge*. Paris, 1899.

LEA, H. CH.—*Histoire de l'Inquisition au Moyen âge*. París, 1900-2.

LLORENTE, J. A.—*Disertación sobre el poder que los reyes españoles ejercieron hasta el siglo duodécimo en la división de obispados...* Madrid, 1822.

MANRIQUE.—*Tregua y juicio de Dios*. (Rev. España. Tomos V y VI).

MILÁ Y FONTANALS, M.—*De los trovadores en España*. Madrid, 1861.

NYS, E.—*Le crédit et les emprunts pub. au Moyen âge*. Rev. de droit intern., 1879, núm. 4). Interesante para la historia de los emprestitos de los reyes españoles.

ROBERT, U.—*Etat des monastères espagnoles de l'Ordre de Cluny, au XIII-XV s.* (Bol. Acad. H., XX).

RUIZ DE VERGARA ALAVA, F.—*Regla y establecimientos nuevos de la Orden y caballería del glorioso apóstol Santiago con la historia del origen y principio de ella.* Madrid, 1702.

SALAZAR Y CASTRO, LUIS DE.—*Historia genealógica de la casa de Silva.* 2 volúmenes. Madrid, 1685.

TORREÁNAZ, CONDE DE.—*Los consejos del Rey durante la Edad Media.* Madrid, 1890.

VILLAAMIL, J.—*Del uso de las pruebas judiciales llamadas vulgares.* Madrid, 1881.—*La policía balnearia según nuestros fueros municipales.* Madrid, 1882.

3.—CULTURA Y COSTUMBRES

BLÁZQUEZ, A.—*Estudio acerca de la cartografía española en la Edad Media.* Madrid, 1906.

BONILLA, A.—*Libros de caballería.* Madrid, 1908.

FARINELLI, A.—*Appunti su Dante in Spagna nell'Età Media.* Torino, 1905.—*Sulla fortune del Petrarca in Spagna nel cuatrocento.* Torino, 1904.

FONT Y GUMÁ.—*Rajolas valencianas y catalanas.* Vilanova y Geltrú, 1905.

GISPERT, J. DE.—*Una nota d'arqueología cristiana. La indument. en los crucifixs.* Barcelona, 1895.

GODOY ALCÁNTARA, J.—*Historia crítica de los falsos cronicones.* Madrid, 1868.

LAMPÉREZ, V.—*Hist. de la arquitectura cristiana española en la Edad Media.* Madrid, 1908-09.

R. G.—*El libro del señor Riaño sobre la antigua música española.* (Bol. Inst. lib. Enseñ., 1889): Exposición del libro *Critical and bibliographical notes on early Spanish Music.* London, 1887. De escasa circulación en España.

SERRANO FATIGATI, E.—*Discursos leídos ante la Real Academia de San Fernando...* Madrid, 1901. *(Representación de intrumentos musicales en obras de arte español de la Edad Media).*

TORMO, E.—*Los pintores cuatrocentistas.* (Cult. esp., 1908, XI y XII).

VELÁZQUEZ, R.—*El dragón y la serpiente en el capitel románico.* (Bol. Inst. lib. Enseñ., 1908).

VILLAAMIL, J.—*Antiguos ornamentos de las iglesias gallegas. Mitras, Albas, Mantos, Costibaldos.* (Bol. Comisión Mon. Orense Febrero y Marzo 1900).

REYES CATÓLICOS

I.—HISTORIA GENERAL Y POLÍTICA

AYORA, G.—*Cartas escritas al rey Don Fernando en el año 1503 sobre el estado de la guerra con los franceses.* Madrid, 1794.

BARATA, A. FRANCISCO.—*A batalha de Toro.* Evora, 1896.

BERWICK Y DE ALBA, DUQUE DE.—*Correspondencia de Gutierre Gómez de Fuensalida, embajador en Alemania, Flandes é Inglaterra (1490-1509).* Madrid, 1907.

BOISSONNADE, P.—*Hist. de la réunion de la Navarre à la Castille. Essai sur les rélations des princes de Foix-Albret avec la France et l'Espagne (1479-1531).* París, 1893.

CALMETTE, J.—*La politique espagnole dans la guerre de Ferrare (1482-1484).* París, 1906.

CROCE, B.—*Di un poema spagnuolo sincrono intorno alle impresa del Gran Capitano nel regno di Napoli.* Nápoles, 1894. (Arch. stor. per le prov. napolitane).

DURÁN, J.—*La toma de Granada y los caballeros que concurrieron á ella.* Madrid, 1893.

EGUILAZ.—*Reseña histórica de la conquista del reino de Granada por los Reyes Católicos, según los cronistas árabes.* Granada, 1894.

Extractos de los diarios de los Verdesotos de Valladolid. Noticias históricas de fines del siglo XV y principios del XVI. (Bol. Acad. de la Hist., XXIV).

FUENTE, V. DE LA.—*Cartas de los secretarios del cardenal Fr. Francisco Jiménez durante su regencia.* Madrid, 1875.

GASPAR, M.—*Granada en poder de los Reyes Católicos.* Granada, 1912.

HAUSER, H.—*Deux brefs inédits de Léon X à Ferdinand au lendemain de Marignan.* (Rev. hist., 1909).

JIMÉNEZ DE LA ESPADA, M.—*La guerra del moro á fines del siglo XV.* (Bol. Acad. Hist., XXV).

LETTENHOVE, H. K. DE.—*La Toison d'Or. Notes sur l'institution et l'hist. de l'ordre (depuis l'année 1429 jusqu'à l'année 1559).* Bruxelles, 1907.

LÓPEZ FERREIRO, A.—*Galicia en el último tercio del siglo XV.* La Coruña, 1906-7.

MARIÉJOL, J. H.—*L'Espagne sous Ferdinand et Isabelle.* París, 1892.

MARSOLLIER, JACQUES.—*Histoire du ministère du Cardinal Ximenez, Archevesque de Toledo et Regent d'Espagne.* 2 volúmenes. Paris, 1704.

PAZ, A.—*Colección de cartas originales y autógrafos del Gran Capitán que se guardan en la Biblioteca Nacional.* (Rev. Arch., Agosto-Septiembre 1902).

PÉREZ DE GUZMÁN, J.—*Dogmas políticos de Fernando V el Católico.* Madrid, 1906. (Discursos leídos en la R. Academia de la Historia).

PRESCOTT, GUILLERMO H.—*Historia del reinado de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel.* Madrid, 1855.

PULGAR, H. DEL.—*Crónica de los señores reyes católicos Don Fernando y Doña Isabel de Castilla y de Aragón.* Valencia, 1780.

RADA Y DELGADO, J. DE D. DE LA.—*Retratos de Isabel la Católica.* (Bol. Acad. Hist., VII).

Relaciones de algunos sucesos de los últimos tiempos del reino de Granada que publica la Sociedad de bibliófilos españoles. Madrid, 1868.

RODRÍGUEZ VILLA, A.—*Crónicas del Gran Capitán.* Madrid, 1908.—*Don Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos.* Madrid, 1896, y Bol. Acad. Hist., XXVIII. —*La reina Doña Juana la Loca.* Madrid, 1892.—*Tratado entre las Coronas de Castilla y Portugal sobre posesión de Guinea, costas, mares é islas de Africa.* (Boletín Acad. Hist., XXXVI).

RUANO PRIETO, FERNANDO.—*Anexión del reino de Navarra en tiempo del Rey Católico.* Madrid, 1899.

SALAZAR DE MENDOZA, PEDRO.—*Crónica del gran Cardenal de España... P. Gonçalez de Mendoça, Arçobispo de la muy santa Iglesia, Primada de las Españas.* Toledo, 1625.

SELA, G.—*Política internacional de los Reyes Católicos.* Madrid, 1905.

SIMONET, F. J.—*Influencia del elemento indígena en la guerra de los moros de Granada.* Granada, 1894.

TORRES CAMPOS, R.—*Carácter de la conquista y colonización de las islas Canarias.* Madrid, 1901. (Disc.).

YANGUAS, J.—*Historia de la conquista de Navarra por el duque de Alba.* Pamplona, 1843.

2.—HISTORIA SOCIAL, CULTURA, COSTUMBRES

BARET, E.—*Les Ecoles espagnoles au XVe siècle. Antonio de Nebrija.* (Rev. des Soc. savantes, t.e 1º-478 y sig. 1862).

CABALLERO, F.—*Noticias de la vida, cargos y escritos del Dr. Alonso Díaz de Montalvo.* Madrid, 1873. (Conquenses ilustres, II).

CAPRA, A.—*La stampa in Ispagna nel s. XV.* (Riv. delle Bibl. Noviembre-Diciembre 1904).
FITA, F.—*La Inquisición anormal planteada en Sevilla. Supresión de la Inquisición subrepticia...* (Bol. A. H., XV). En el mismo Boletín otros trab. sobre diferentes procesos y hechos de la Inquisición.
FOSSE, E. DE LA.—*Voyage à la cote occidtl. d'Afrique, en Portugal et en Espagne (1479-1480).* París, 1897.
HAEBLER, K.—*Bibliografía ibérica del siglo XV.* La Haya, 1903.—*Tipografía ibérica del siglo XV.* Idem, 1908.
HARRISSE, H.—*Christophe Colomb: son origine, sa vie, ses voyages, sa famille et ses descendants, d'après des documents tirés des arch. de Gênes, de Savone, de Séville et de Madrid.* 2 volúmenes. París, 1884.
HEFELE, CH. F.—*El cardenal Jiménez de Cisneros y la Iglesia española á fines del siglo XV y principios del XVI.* **Barcelona, 1869.**
MÁRTIR OBISPO DE ARZENDJAN.—*Relación de un viaje por Europa con la peregrinación á Santiago de Galicia, verificada á fines del siglo XV.* Madrid, 1898.
PAZ Y MELIA, A.—*Cuadros ó narraciones de la sociedad española del siglo XV, según documentos coetáneos inéditos.* 1 volumen. Madrid, 1878.
SANPERE Y MIQUEL, S.—*Miguel Sithium, pintor de Cámara de Isabel la Católica y de Carlos V.—Maestro Ruberto Aleman, entallador* (Rev. crít. de Hist. y Lit., 1902).
VARIOS.—*Estado de la cultura española y principalmente catalana en el siglo XV.* Barcelona, 1893.

EDAD MODERNA

Siglos XVI y XVII

I. GENERALES É HISTORIA POLÍTICA

ALMANSA, A.—*Cartas. Novedades de esta corte y avisos recibidos de otras partes, 1621-1626.* (Libros raros y curiosos, XVII).
ARTECHE, J. G.—*Informe sobre el libro Il comune dei corpi Santi di Pavia, etc.* (Boletín Acad. H., I). Se refiere al sitio de Pavia en 1524-25.
BARADO, F.—*El sitio de Amberes en 1584-85.* Madrid, 1895. —*Don Juan de Austria en Flandes.* Madrid, 1901.—*Don Luis de Requesens.* Madrid, 1902.—*Don Luis de Requesens y la política española en los Países Bajos.* Madrid, 1906. (Discursos).

BARRIONUEVO, J. DE.—*Avisos; 1654-58 y 1660-64*. Madrid, 1895.
BASSET, R.—*Documents musulmans sur le siège d'Alger en 1541*. París, 1891.
BAUMGARTEN, H.—*Sobre la historia de España durante el siglo XVI*. (Rev. contemp., 1878).
BENTIVOGLIO.—*Relaciones del Cardenal... Publicadas por Enrico Puteano, cronista de S. M. en Flandes, y traducidas por D. Francisco de Mendoça*. Madrid, 1638.
BERWICK, DUQUE DE.—*Conquista de Nápoles y Sicilia y relación de Moscovia*. Madrid, 1890.
BEZOLD, F. DE.—*Historia de la Reforma religiosa*. Barcelona, 1894. (Historia Univ. de G. Oncken, tomo VIII).
BOFARULL, F. DE.—*Predilección del emperador Carlos V por los catalanes*. Barcelona, 1896. (Mem. V). Interesante por los documentos.
BOZZO, S. V.—*Correspondenza particolare de Carlo d'Aragona, presidente del regno con S. M. Filippo II*. (Vol. II de las publs. de la Soc. para la historia de Sicilia).
BREMUNDAN.—*Historia de los hechos de... Don Juan de Austria en Cataluña*. Zaragoza, 1673.
CABRERA DE CÓRDOBA.—*Historia completa de Felipe II*. Madrid, 1876.—*Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614*. Madrid, 1857.
CÁNOVAS, A.—*Estudios del reinado de Felipe IV*. Madrid, 1888-89.
CARNERO, A.—*Historia de las guerras civiles... en los estados de Flandes desde... 1559 hasta... 1609, y las causas de la rebelión de dichos estados*. Bruselas, 1635.
CARROCA, JOSÉ.—*Política del comte de Olivares. Contrapolítica de Cataluña y Barcelona. Contraveri al veri que perdía lo Principat Catalá. Veritats brevment assenyaladas... Prosperitat de las armadas francesas y catalanas...* Barcelona, 1641.
Cartas y avisos dirigidos á D. Juan de Zúñiga, virrey de Nápoles en 1581. Madrid, 1887.
Cartas de algunos Padres de la Compañía de Jesús sobre los sucesos de la Monarquía entre los años de 1634 y 1648. (Memorial histórico español, tomos XIII á XIX).
CASTAN, A.—*La conquête de Tunis en 1535...* Besançon, 1891.
CASTRO, A. DE.—*El conde-duque de Olivares y el rey Felipe IV*. Cádiz, 1846.
CÉSPEDES, G. DE.—*Historia de Don Felipe IV, rey de las Españas*. Barcelona, 1634.
CROZE, J. DE.—*Les Guises, les Valois et Philippe II*. París, 1866.

CRUZADA VILLAAMIL, G.—*Rubens, diplomático español*. Madrid, 1874.

DANVILA, A.—*Diplomáticos españoles. D. Cristóbal de Moura, primer marqués de Castel-Rodrigo (1538-1613)*. Madrid, 1900. Capital para la historia de la anexión de Portugal á España.

DANVILA, M.—*Historia documentada de las Comunidades de Castilla*. (Memorial hist. español, tomos XXXV á XL).

DELGADO, E.—*Rebeliones de Vizcaya en el siglo XVII*. Madrid, 1890.

Documentos (críticos) que sirven como segunda parte al proceso criminal que se fulminó al M. R. P. Fray Froilán Díaz... Madrid, 1788.

DONAIS, L'ABBÉ.—*Depêches de Mr. de Fourquevaux, ambassadeur du roi Charles IX en Espagne (1565-1572)*. I. París, 1896.

DUJARRIE, A.—*Lettre inédite de Villagagnon sur l'expedition de Charles-Quint contre Alger*. Descourbes, 1895.

DROYSEN, G.—*La época de la guerra de los Treinta años*. Barcelona, 1894. (Hist. Univ. de Oncken).

ELÍAS DE MOLINS, A.—*Felipe IV y Galcerán Albanell*. (Rev. crít. de Hist. y Lit., 1900).

ESTÉBANEZ CALDERÓN, S.—*De la conquista y pérdida de Portugal*. Madrid, 1885.

FEA, P.—*Alessandro Farnese, Duca di Parma*. Torino, 1886. 1 volumen. (Documentos inéditos).

FELSENHART, J.—*Don Juan d'Autriche: 1576-78*. (Messager des scien. histor., 1881).

FERNÁNDEZ DURO, C.—*El gran duque de Osuna y su marina*. Madrid, 1888.—*Estudios históricos del reinado de Felipe II*. Madrid, 1890.—*La Armada invencible*. Madrid, 1884-5.

FORNERON, H.—*Histoire de Philippe II*. Paris, 1881-2.

FUENTES, J.—*El Conde de Fuentes y su tiempo. Estudios de Historia militar (siglos XVI á XVII)*. Madrid, 1908.

GACHARD, A.—*Correspondance de Marguerite d'Autriche, duchesse de Parma avec Philippe II*. Bruxelles.—*Correspondance de Philippe II*. Bruxelles, 1848-79.—*Correspondance de Philippe II avec ses filles*. Paris, 1884.—*Don Carlos et Philippe II*. Bruxelles, 1863.—Un artículo sobre Carlos V (200 págs.) en la *Biografie nationale belge*, tomo III.—*Relation des troubles de Gand sous Charles-Quint*. Bruxelles, 1846.

GACHARD, LOUIS PROSPER.—*Don Juan d'Autriche. Études historiques. 4e étud.* (Extrait des Bull. de l'Acad. royale de Belgique). 2e serie, tome 27. Bruxelles, 1869.

GACHARD, M.—*Correspond. de Charles-Quint et d'Adrian VI.* Bruxelles, 1859.

GALÍNDEZ CARVAJAL.—*Informe que dió á Carlos V sobre los que componían el Consejo Real.* (Colec. de Docums. inéditos para la Hist. de Esp., I).

GALLI, E.—*Un motino di soldati spagnuoli in Italia e la vendita d'una giurisdizione nel 1500. Contributo alla politica finanziaria della monarchia di Carlo V.* Pavía, 1907.

GARCÍA SILVA.—*Comentarios de la embajada que, de parte del rey de España, Felipe III, hizo al rey Xa Abas de Persia.* Madrid, 1903.

GENZARDI.—*Il comune di Palermo sotto il dominio spagnuolo.* Palermo, 1891.

GOSSART, A.—*L'invincible Armada.* (Rev. Bélgique, 1886, 15 Diciembre.—*Charles V et Philippe II.* Bruxelles, 1896.—*Notes pour servir à l'histoire de Charles V.* Bruxelles, 1897. (Mem. de l'Acad. de Bélgique).

GOSSART, E.—*Elisabeth d'Angleterre et ses pretendants.* Bruxelles, 1896. (De la Rev. de Bélgique).—*L'etablissement du régime espagnol dans les Pays Bas et l'insurrection.* Bruxelles, 1905.—*La domination espagnole au Pays Bas à la fin du règne de Philippe II.* Bruxelles, 1906.—*Projets d'erection des Pays Bas en royaume sous Philippe II.* (Bull. Acad. roy. de Belg., nº 7, 1900).

GUARDIONE, F.—*Storia della rivoluzione di Messina contro la Spagna (1671-1680).* Palermo, 1907.

Guerras de los españoles en Africa, 1542, 1543 y 1632. (Libros raros y curiosos, XV).

GUILLÉN DE ROBLES, F.—*Estudios sobre la dominación de los españoles en Berbería. Las Cabalgadas.* (*España Moderna*, Marzo 1889).—*Una embajada española en Marruecos en 1579.* (Idem, Septiembre 1889).

GUIN.—*Quelques notes sur les entreprises des Espagnols pendant la première occupation d'Oran; Xe siècle de l'hégire, 1509-1608.* (Rev. Africaine, 1886, Julio-Agosto).

HAMMEN, L. VAN DER.—*Don Juan de Austria.* Madrid, 1627.

HAMY, E. T.—*Conference pour la paix entre l'Angleterre et l'Espagne tenue à Boulogne en 1600* (con documentos). Del Bull. Soc. Acad. de Boulogne-sur-mer. VII.

HOUDAS, O.—*Le Maroc de 1631 à 1812.* (Extrat. de una obra árabe). París, 1886.

HUME, M.—*Españoles é ingleses en el siglo XVI.* Madrid, 1903.

JOURNEZ, ALFRED.—*Fray Lorenzo de Villavicencio (agente secreto de Felipe II).* Trav. de cours prat. d'histoire nationale de P. Frederiq, fasc. II. Gante 1884.

JUSTE, TH.—*Les Pays Bas sous Philippe II (1565-1567)*. Bruxelles, 1888.

LAIGLESIA, F. DE—*Cómo se defendían los españoles en el siglo XVI*. Madrid, 1906.—*Estudios históricos (1515-1555)*. Madrid, 1908.

LAMEIRE, L.—*Les occupations militaires en Espagne pendant les guerres de l'ancien droit*. París, 1905.

LAURENCÍN, MARQUÉS DE.—*Embajada á Marruecos en el siglo XVI*. Bol. Acad. H., Diciembre 1906.

LAURENT, CH.—*Recueil des Ordonnances de Charles-Quint*. Bruxelles.

LE GLAY, E.—*Négotiations diplomatiques entre la France et l'Autriche: 1500-1530*. París, 1845.

LEGRELLE.—*La mission de M. de Rebenac à Madrid et la mort de Marie Louise, reine d'Espagne: 1688-1689*. París, 1894.—*La diplomatie française et la succesion d'Espagne*. París, 1888-1892.

LETI.—*Vita di Don Pietro Girón, duca d'Osuna, Vicerè di Napoli*. Amsterdam, 1699.

LETTENHOVE, KERVYN DE.—*Relations politiques des Pays Bas et de l'Angleterre sous le règne de Philippe II*. Bruxelles, 1882-1900.

Lettres de Henry IV au comte de la Rocheport, ambassadeur en Espagne (1600-1601). Publiées par P. Laffeur... París, 1889.

LEVA, G. DE.—*Storia documentata di Carlo V in correlacione alla Italia*. Venezia, 1864-94.

LISÓN, M. DE.—*Discursos y apuntamientos*. Madrid, 1623.

LONDOÑO, SANCHO DE.—*Comentarios*. Texto esp. y trad. holandesa. Medeg de R. Fricin. S. Grav., 1892.

LOUCHAY, H.—*Le serment de fidélité prêté par les Belges à Philippe II en 1616*. (Mélanges P. Fréderícq). Bruxelles, 1894.

LUNA, CONDE DE.—*Comentarios de los sucesos de Aragón en los años 1591 y 1592*. Madrid, 1888.

MALDONADO MACANAZ, J.—*Últimos años del reinado de Carlos II*. (Rev. España, 18 Enero 1889 y 8 Marzo 1890).

MALVEZZI, MARCHESE VIRGILIO.—*Successi principali della Monarchia di Spagna nell'anno 1639*. Bologna, 1651; trad. esp. Madrid, 1640.

MAURENBREGER, PH. Y JUSTE.—*Estudios sobre Felipe II*. Trad. cast. Madrid, 1887.

MELO, F. M. DE—*Historia de los movimientos, separación y guerra de Cataluña en tiempo de Felipe IV*. Barcelona, 1885.

MENDOZA, H. DE.—*Guerra de Granada*. Valencia, 1795.

Menor edad de Carlos II. (Documentos inéditos, tomo 67).
MIGNET.—*Antonio Pérez et Philippe II.* París, 1881. (Otra en 1854).—*Negotiations rélatives à la succession d'Espagne sous Louis XIV.* París, 1835-42.—*Rivalité de François Ier et de Charles-Quint.* París, 1886.
MONTALTO, DUQUE DE.—*Cartas á D. Pedro Ronquillo, embajador de España en Londres.* (Docs. inédts., tomo 79).
MOREL FATIO, A.—*L'Espagne au XVIe et XVIIe siècles.* París, 1878. Uno de los estudios se refiere á los moriscos. —*Recueil des instructions données aux Ambassadeurs et Ministres de France depuis les traités de Westphalie jusqu'à la Revolution.* XII, Espagne. Tome premier (1649-1700). París, 1894.
MURET, J.—*Lettres écrites de Madrid en 1666 et 1667.* París, 1879.
MURO, J.—*La princesa de Eboli.* Madrid, 1877.
NAMECHE, MGR.—*L'empereur Charles-Quint et son règne.* Louvain, 1889.—*Le règne de Philippe II et la lutte religieuse dans les Pays Bas au XVIe siècle.* Louvain, 1885-6.
NATIN MIRITEO, ROLANDO.—*Comentarios de la alteraciones de los Estados de Flandes, sucedidas después de la llegada del señor Don Juan de Austria á ellos hasta su muerte.* Trad. de D. Rodrigo de Medina. Madrid, 1601.
NIETO DE SILVA, F. MARQUÉS DE TENEBRÓN.—*Memorias.* Madrid, 1888. Interesantes para la historia de la rebelión de Portugal.
NOHYHET EL-HADI.—*Hist. de la Dynastie Saadienne au Maroc (1511-1670), par Mohammed-Arseguir bel el-hadi ben Abdallah Elonfrani.* Trad. fr. de Houdas.
Noticias de misiones españolas en Marruecos en el siglo XVII. (Boletín Acad. Hist., XXIV).
NÚÑEZ DE CASTRO.—*Sólo Madrid es Corte.* Madrid, 1669.
PARETS, M.—*De los muchos sucesos... que han ocurrido en Barcelona y otros lugares de Cataluña (1626 á 1660).* Memorial hist. esp., tomos XX á XXV.
PEDREGAL, M.—*Estudios sobre el engrandecimiento y la decadencia de España.* Madrid, 1878.—*Postrimerías de la Casa de Austria en España.* (Bol. Inst. libre Enseñ., 1885-6).
PELLICER, J.—*Avisos: 1640-44.* (Semanario erudito de Valladares, tomos 31 á 33).
PÉREZ PASTOR, C.—*Cronistas del emperador Carlos V.* (Bol. Academia H., XXII).
PERRENS, FRANÇOIS TOMMY.—*Le duc de Lerme et la cour d'Espagne sous le règne de Philippe III...* (Extrait du Compte-Rendu de l'Acad. des sciencies mor. et polit., 5e ser., tomes 21-22). París, 1870.

PHILIPPSON, M.—*La Europa occidental en tiempo de Felipe II de España, Isabel de Inglaterra y Enrique IV de Francia.* Barcelona, 1894. (Hist. Univ. de Oncken).

PICATOSTE, F.—*Los españoles en Italia.* Madrid, 1887.

PIDAL, MARQUÉS DE.—*Historia de las alteraciones de Aragón en tiempo de Felipe II.* Madrid, 1862-63.

PORREÑO, B.—*Historia del Sermo. Sr. Don Juan de Austria.* Madrid, 1899.

POULLET, E.—*Correspondance du Cardinal Granvelle.* Bruxelles, 1876-96.

Prisión de Francisco I. Fragmento de la Batalla segunda, Quincuagena 1.ª Diálogo XXI de un códice de las Batallas y quincuagenas de Gonzalo F. de Oviedo. (Bol. Ac. H., I, 269-72).

PUJOL, C.—*Gerona en la revolución de 1640 (noticias y documentos inéditos).* 2ª edición. Gerona, 1881.

RANKE, L.—*L'Espagne sous Charles-Quint, Philippe II et Philippe III ou les Osmanlis et la monarchie espagnole pendant les XVIe et XVIIe siècles.* París, 1873.—*Histoire de la Papauté pendant les XVIe et XVIIe siècles.* París.

Relation des differents arrivez en Espagne entre Don Jean D'Autriche et le Cardinal Nitard. París, 1677.

Relaciones históricas de los siglos XVI y XVII, publicadas por Uhagon. (Vol. XXXVIII de la Soc. de Bibliofs. esp., 1833).

RENON DE FRANCE.—*Histoire des troubles des Pays Bas au XVIe siècle.* (Colec. de crón. y docs. publicados por la Soc. real de Hist.). Bruselas, 1887.

REYNALD, H.—*Succession d'Espagne. Louis XIV et Guillaume III.* París, 1883.

RIDDER, A. DE.—*La cour de Charles-Quint, d'après un manuscrit de Jean Sigoney.*

RIVAS, DUQUE DE.—*Massaniello ó la sublevación de Nápoles.* Madrid, 1848.

ROBERTSON.—*Historia del emperador Carlos Quinto.* Trad. de D. F. R. de Alvarado. Madrid, 1821. 4 volúmenes.

RODRÍGUEZ VILLA.—*Ambrosio Spínola, primer marqués de los Balbares.* Ensayo biográf. Madrid, 1905.—*Correspondencia de la infanta archiduquesa Doña Isabel Clara Eugenia de Austria con el duque de Lerma y otros personajes.* Madrid, 1906.—*El Coronel Franc. Verdugo (1537-1595). Nuevos datos biográficos y Relación de la campaña de Flandes de 1641 por Vincart.* Madrid, 1890.—*El duque de Alburquerque en la batalla de Rocroy. Impugnación á un artículo del duque d'Aumale sobre esta batalla.* Madrid, 1884.—*El emperador Carlos V y

su Corte, según las cartas de D. Martín de Salinas (1522-1539). Madrid, 1903.—*Expedición del Maestre de Campo Bernardo de Aldana, á Hungría, en 1548.* Madrid, 1878.—*Italia desde la batalla de Pavía hasta el saqueo de Roma.* Madrid, 1885.—*La fin du régime espagnol au Pays Bas, par F. Van Kalken.* Bol. A. H., LII.—*Memorias para la historia del asalto y saqueo de Roma en 1527 por el ejército imperial.* Madrid, 1875.—*Misión secreta del embajador D. Pedro Ronquillo en Polonia (1674).* Madrid, 1874.—*Noticia biográfica y documentos históricos relativos á D. Diego Hurtado de Mendoza, primer conde de la Corzana...* Madrid, 1873.

RUFF.—*La domination espagnole à Oran sous le gouvernement du Comte d'Alcaudete.* París, 1900.

SALA.—*Epítome de los principios y progresos de las guerras de Cataluña: 1640 y 1641.* Barcelona, 1641.

SALAZAR, P.—*Crónica del emperador Carlos V.* Sevilla, 1552.

SAN CLEMENTE, GUILLÉN DE.—*Correspondencia inédita de... embajador en Alemania... sobre la intervención de España en los sucesos de Polonia y Hungría: 1581-1608.* Zaragoza, 1892.

SANDOVAL, FR. P. DE.—*Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V.* Pamplona, 1614.

SANTISTEBAN, J. M. DE.—*Pedro de Castro y la campaña de 1560-65 en Africa.* (Rev. crít. de H. y Lit., 1899).

SEYNER, A.—*Historia del levantamiento de Portugal.* Zaragoza, 1644.

SILVELA, F.—*Cartas de Sor María de Agreda y de Felipe IV.* Madrid, 1885.

STEUR.—*Insurrection des Gantois sous Charles-Quint.* Bruxelles, 1834.

STRADA.—*Histoire de la guerre de Flandres.* Bruxelles, 1712.

SUÁREZ INCLÁN, J.—*Guerra de anexión de Portugal durante el reinado de Don Felipe II.* Madrid, 1897-8.

Toma de Orán, Trípoli y Bugia por Cisneros y el conde Pedro Navarro. (Bol. Acad. H., XXIV).

TORMO Y LIORI, A. DE.—*Misceláneas históricas y políticas sobre la guerra de Cataluña desde 1639.* Barcelona, 1890.

VALENCIA, J. A. DE.—*Diario de noticias de 1677 á 1678.* (Documentos inédts., tomo 67).

Varias relaciones de los Estados de Flandes: 1631. (Libros raros y curiosos, XIV).

VARIOS.—*La guerre de 1557 en Picardie. Bataille de Saint-Laurent... et de Noyon.* Saint-Quentin, 1896.

VÁZQUEZ, A.—*Guerras de Flandes y Francia en tiempo de Alejandro Farnesio (1577-92).* Madrid, 1879-80.

Verdugo, F.—*Comentarios de la guerra de Frisia*. Madrid, 1872.

Vertot.—*Révolutions de Portugal*. Bruxelles, 1843.

Villalobos y Benavides.—*Comentarios de las cosas sucedidas en los Países Bajos de Flandes desde el año 1594 hasta el de 1598*. Madrid, 1876.

Villars, Mme. de.—*Lettres d'Espagne: 1679*. París, 1823.

Villars, Marechal de.—*Memoires de la cour d'Espagne: 1679*. París, 1893.

Villa-Urrutia, R. de.—*Relaciones entre España y Austria durante el reinado... de Doña Margarita, esposa del emperador Leopoldo I*. Madrid, 1905.

Vincart, J. A.—*Historia de la campaña de 1647 en Flandes, siendo gobernador... por España el archiduque Leopoldo*. Madrid, 1884.

Vivanco, B. y Novoa, M.—*Historia de Felipe III*. (Documentos inéditos, LX y LXII). Madrid, 1875.

Waddington, A.—*La République des Provinces Unies, la France et les Pays Bas espagnoles de 1630 à 1650*. París, 1895-97.

Wangüemert, J.—*El almirante D. Francisco Díaz Pimienta y su época*. Madrid, 1905.

Weiss, Ch.—*L'Espagne depuis le règne de Philippe II jusqu'à l'avénement des Bourbons*. Bruxelles, 1845.—*Papiers d'Etat du Cardinal Granvelle*. París, 1845.

Yáñez.—*Memorias para la historia de Don Felipe III*. Madrid, 1723.

2.—INSTITUCIONES SOCIALES, POLÍTICAS, RELIGIOSAS Y ECONÓMICAS

Arántegui.—*Notas sobre la artillería española en la primera mitad del siglo XVII*. Madrid, 1891.

Astrain, P. Antonio.—*Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*. Madrid, 1902-5.

Bonnal de Ganges.—*Los impuestos y la Hacienda en España desde Felipe III á Carlos II*. (*España Moderna*, Febrero 1897).

Boronat, P.—*Los moriscos españoles y su expulsión*. Valencia, 1901.

Boys, A.—*Catherine d'Aragon et les origines du schisme Anglican*. Genève, 1880.

Campori, M.—*l'Epistolario di Ludovico A. Muratori*. Volumen I. Modena, 1901. Interesante para la historia de la Inquisición española.

CÁNOVAS DEL CASTILLO, A.—*Carlos V y las Cortes de Castilla.* (*España Moderna*, Enero 1889).
CASTRO, A. DE.—*Colonia de los orientales en Cádiz en los siglos XVII y XVIII.* (Bol. Ac. H., XI).—*Historia de los protestantes españoles y de su persecución por Felipe II.* Cádiz, 1851.
CATALINA, J.—*Relaciones topográficas de España. Relaciones de pueblos de la provincia de Guadalajara.* (Memorial hist. español, XLI á XLIII). Ejemplo de las relaciones que se hicieron en tiempo de Felipe II.
Censo de la población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVII, con varios apéndices... Madrid, 1829.
COS-GAYÓN.—*El Patrimonio Real bajo la Monarquía absoluta.* (Rev. de Esp., X-XI).
CUERVO, J.—*Fray Luis de Granada y la Inquisición.* (Homenaje á Menéndez Pelayo, I).
DAMIANS, A.—*Provisiones de los inquisidores apostólicos contra los libros escritos en lengua hebraica.* (Rev. crít. de H. y Lit., 1899).
ESPEJO, C.—*Arbitrios propuestos por el bachiller Reina para amortizar los Juros. Siglo XVI.* Valladolid, 1907. —*Sobre organización de la Hacienda española en el siglo XVI.* (Cultura española, Mayo-Agosto 1907).
FITA, F.—*La Inquisición de Torquemada. Secretos íntimos.* (Boletín Ac. H., XXIII).
FOULCHÉ DELBOSC, R.—*El Tizón de España.* (Rev. hispan., VII). Sobre lo mismo, VIII, 510.
GARCÍA DE QUEVEDO Y CONCELLÓN, E.—*Ordenanzas del consulado de Burgos de 1538.* Burgos, 1905.
GETINO, L.—*El proceso de Fr. Luis de León.* Salamanca, 1906.—*La autonomía universitaria y la vida de Fr. Luis de León.*—*Vida y procesos del Mtro. Fr. L. de León.*
GOUNON LONBEUS, M. J.—*Essais sur l'administration de la Castille au XVI^e siècle.* París, 1860.
HAEBLER, K.—*Prosperidad y decadencia económica de España durante el siglo XVI.* Madrid, 1899.
HINOJOSA, R. DE.—*Felipe II y el Cónclave de 1559.* Madrid, 1889.—*La jurisdicción apostólica en España y el proceso de D. Antonio de Covarrubias.* (Homenaje á Menéndez Pelayo, II).—*Los despachos de la diplomacia pontificia en España.* I. Madrid, 1896.
HUBERT, E.—*Une enquête sur les affaires religieuses dans les Pays Bas espagnols au XVII^e siècle.* (Mélanges P. Fréderícq). Bruxelles, 1894.
JANER, F.—*Condición social de los moriscos en España:*

causas de su expulsión y consecuencias... en el orden económico y político. Madrid, 1857.—Sobre los moriscos, ved bibliografía, incompleta, en Revista Arch., Mayo 1899, págs. 299-300.
LAIGLESIA, F. DE.—*Instrucciones y consejos del emperador Carlos V á su hijo Felipe II, al salir de España en 1543.* Madrid, 1908.—*Las deudas del Imperio.* (Nuestro Tiempo, Noviembre 1904).—*Organización de la Hacienda en la primera mitad del siglo XVI.* (Nuestro Tiempo, Junio 1906).—*Las rentas del Imperio en Castilla.* Madrid, 1907.—*Los gastos de la Corona en el Imperio.* Madrid, 1907.
LLORENTE.—*Crisis de la Hacienda en tiempo de Felipe II.* (Revis de Esp., tomo I).
MÁRMOL, L. DEL.—*Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada.* Málaga, 1797. Otra de ídem, 1600.
MENDOZA, F. DE.—*El tizón de España. Memorial genealógico sobre el origen de algunos linajes de la grandeza de España y otros reinos.* Madrid, 1871.
MORALES, AMBROSIO DE.—*Viaje de... por orden del rey Felipe II á los reinos de León y Galicia y Principado de Asturias.* Madrid, 1765.
OLAVIDE, J.—*La Compañía de Jesús y el P. Román de la Higuera.* (Bol. Ac. H., XLII).
O. P.—*L'établissement de la C. de Jésus dans les Pays Bas et la mision du P. Ribadeneyra à Bruxelles en 1566.* (Précis historiques. Mélanges relig. litter. et scientifiques, 1886, nº 11).
PAZ, J.—*Inventaire des réquêtes privées du Conseil supreme de Flandre et de Bourgogne (XVIIe siecle).* Bruxelles, 1907. Extrait des Bulls. de la Comiss. Royale d'histoire de Belgique.
Pio IV y Felipe Segundo. Primeros diez meses de la embajada de don Luis de Requesens en Roma (1563-64). Madrid, 1891.
RODRÍGUEZ VILLA, A.—*Los judíos españoles y portugueses en el siglo XVII.* (Bol. Ac. H., XLIX)
SCORRAILLE, R. DE.—*Les ecrits inedits de F. Suárez.* (Etudes religieuses, 15 Enero 1895).
USOZ Y RÍO, L.—*Reformistas españoles.* 20 tomos. Madrid, 1847-1865.
VILLAAMIL, J.—*El Concejo de una ciudad gallega en el siglo XVI.* (Rev. Esp., XX-XXI)

3.—CULTURA INTELECTUAL: CIENCIA

BLANCO GARCÍA, F.—*Fray Luis de León. Estudio biográfico y crítico.—Segundo proceso instruído por la Inquisición de Valladolid contra Fray Luis de León.* Madrid, 1896.

BLÁZQUEZ, A.—*El itinerario de D. F. Colón y las relaciones topográficas.* Madrid, 1904.—*Geografía de España en el siglo XVI.* Madrid, 1909. (Disc. en la R. Ac. Hist.). Contiene abundante bibliografía de historia científica y de estadística de la población española.

BONILLA, A.—*Luis Vives y la filosofía del Renacimiento.* Madrid, 1903.

BOSCÁ, E.—*La enseñanza de la Botánica en la Universidad de Valencia.* (Bol. Inst. libre, 1892).

CABALLERO, F.—*Alonso y Juan de Valdés.* (Conquenses ilustres, tomo IV). Madrid, 1875.—*Vida del... M. Cano.* (Idem, II). Madrid, 1871.

CARRACIDO, JOSÉ R.—*El P. José de Acosta y su importancia en la literatura científica española.* Madrid, 1899.

CASTILLO, R. DEL.—*Un documento inédito del siglo XVI, referente á disposiciones sanitarias.* Madrid, 1902.

CASTRO, A. DE.—*Examen filosófico sobre las principales causas de la decadencia de España.* Cádiz, 1852.

COLÓN, F.—*Descripción y cosmografía de España.* (Bol. R. S. Geogr., 1904 y sig.).

CUERVO, F. J.—*Fray Luis de Granada.* 1896.

DELBREL, J.—*Les Jesuites et la pédagogie au XVI*e *siècle. Juan Bonifacio.* París, 1894.

DÍAZ DE ESCOBAR, N.—*El médico rondeño Campos. (Gaceta médica* de Granada, 15 Octubre 1903).

ESCRIBANO.—*La anatomía y los anatómicos españoles del siglo XVII.* Granada, 1902.

FERNÁNDEZ DURO, C.—*De algunas obras desconocidas de Cosmografía y de Navegación, y singularmente de la que escribió Alfonso de Chaves á principios del siglo XVI.* Madrid, 1895.

GAFFAREL ET LOUVOT.—*Lettres inedites de Pierre Martyr Anghiera relatives aux decub. marits. des Espagnols et les Portugs.* Rev. de Géographie, Julio 1885.

GASCÓN, J.—*Apuntes bio-bibliográficos de Miguel del Molino y Bernardino de Montsoríu.* Rev. de Leg. y Jurisp., Madrid, 1895.

GUTIÉRREZ, M.—*Fray Luis de León y la Filosofía española.* Valladolid, 1885.

HAZAÑAS, J.—*La vida escolar en la Universidad de Sevilla*

en los siglos XVI, XVII y XVIII. Sevilla, 1907. (Discurso).

HERNANDO, B.—*Cisneros y la Universidad de Alcalá*. (Bol. Inst. lib., 1898).

HINOJOSA, E. DE.—*Influencia que tuvieron... los filósofos y teólogos españoles*, Madrid, 1890. Monografía interesante por sí misma y por la bibliografía que contiene.

LANGE, A.—*Luis Vives*. (*Esp. Mod.*, 1901).

LANGE, F.—*Luis Vives como pedagogo*. (Bol. Inst. lib., 1894).

LARRA.—*La higiene de los convalecientes menesterosos en España durante los siglos XVII y XVIII*. Madrid, 1906.

LUANCO, J. R. DE.—*Los metalúrgicos españoles en el Nuevo Mundo. D. Juan del Corro y Segarra*. Barcelona, s. a.

MENÉNDEZ Y PELAYO, M.—*De la poesía mística*. (Estudios de crítica literaria, I).—*De los orígenes del criticismo y del excepticismo, y especialmente de los precursores españoles de Kant*. Madrid, 1891. Sobre lo mismo, véase Bullón: *Los precursores españoles de Bacón y Descartes*. Salamanca, 1905.

MOREL FATIO, A.—*Soldats espagnols du XVII^e siècle*. (Bull. hisp., Abril-Junio 1901).

NYS, E.—*Le droit de la guerre et les precurseurs de Grocius*. Bruxelles, 1882.—*Études de droit intern. et de droit polit*. Idem, 1896. Interesantes para la historia de nuestros tratadistas del siglo XVI y de las cuestiones americanas en su aspecto internacional.

OLMEDILLA, J.—*El sabio médico portugués del siglo XVI, García da Orta*. (Bibl. de la Rev. de clínica y de terapéutica).—*Estudio histórico de la vida y escritos del sabio español Andrés Laguna, médico de Carlos I y Felipe II...* Madrid, 1887.

PARMENTIER, J.—*Juan Luis Vives, sus teorías de la educación y su influjo sobre los pedagogos ingleses*. (Bol. Inst. lib., 1893).

PI Y MARGALL, F.—*Juan de Mariana. Breves apuntes sobre su vida y sus escritos*. Madrid, 1888. Refundición del prólogo de la edición de Rivadeneyra.

PUENTE, M. DE LA.—*Los trabajos geográficos de la Casa de Contratación*. Sevilla.

REGNIER, G.—*La vie universitaire dans l'ancienne Espagne*. Toulouse, 1902.

RODRÍGUEZ VILLA, A.—*Don Francisco de Mendoza, Almirante de Aragón*. (Homenaje á Menéndez y Pelayo, II) —*Noticia biográfica de D. Sebastián F. de Medrano, director de la R. Acad. Militar de Bruselas (1646-1705)*. Madrid, 1882.

ROSA, S. DE LA.—*El itinerario de D. Hernando Colón y su vocabulario topográfico de España.* (Rev. Arch., XV, 1907).

ROUSELOT, P.—*Los místicos españoles.* 2 volúmenes. Barcelona, 1907.

RUBIÓ Y ORS, J.—*Blasco de Garay. Memoria acerca de su invento.* (Mems. A. de B. L., III). Barcelona, 1880.

VALENTÍ, J.—*Un mestre catalá metge antropólech del s. XVI, Geroni Merola.* Barcelona, 1899.

VALLIN, A. F.—*Cultura científica de España en el siglo XVI.* (Discursos R. Acad. C.). Madrid, 1893.

VANDER LINDEN, H.—*L'Univ. de Louvain en 1568.* Bruxelles, 1908.

VÁSCANO, A.—*Ensayo biográfico del célebre navegante y consumado cosmógrafo Juan de la Cosa, y descripción de su famosa carta geográfica.* Madrid.

4.—ARTE

ANÓNIMO.—*Sobre Cabeçon el músico.* (Rev. crít. de Hist. y Lit., 1896).

ARCO, A. DE.—*La escuela escultórica granadina.* (Rev. crít. de Historia y Lit., 1897).

BAIXAULI, M.—*Las obras musicales de San Francisco de Borja.* (Razón y Fe, 1902).

BARBIERI, F. A.—*Cancionero musical de los siglos XV y XVI.* Madrid, 1890.

BURUETE, A. DE.—*Velázquez.* París, 1898.

CERVÓS, F. y SOLÁ, J. M.—*El Palacio ducal de Gandía.* Barcelona, 1904.

COSSIO, M. B.—*El Greco.* Madrid, 1908.

COTARELO, E.—*Los grandes calígrafos españoles.* I. *Los Morantes.* Madrid, 1906.

CROCE, B.—*Memoire degli spagnuoli nella citta di Napoli, con una appendice intorno ad alcuni artisti spagnuoli che lavorarono in Napoli.* Napoli, 1894.

GASCÓN, A.—*Custodias procesionales de plata, españolas.* Nuestro Tiempo, núm. 7. Agosto, 1902.

JUSTI, C.—*Diego Velázquez y su tiempo.* Trad. cast. en Esp. Mod.—*Estudios sobre el Renacimiento en España.* Barcelona, 1892.

LAMPÉREZ, V.—*Algo sobre el «Churriguerismo».* (Cult. española, Febrero 1909).

ONTALVILLA, L. DE.—*El deán Martí. Apuntes bio-bibliográficos.* Valencia, 1899.

PEDRELL, F.—*Estudio bio-bibliográfico... del insigne maes-*

tro abulense Tomás Luis de Victoria. (Bol. Asoc. Isidoriana para la reforma de la música, 1896-98).—*Palestrina y Victoria.* (Homenaje á Menéndez y Pelayo, I).—*Hispaniae Schola Musica Sacra.* Barcelona, 1894 y sigs.—*Teatro lírico español anterior al siglo XIX.* Coruña, 1897 y sigs.

PÉREZ PASTOR, C.—*Nuevos datos acerca del histrionismo español en los siglos XVI y XVII.* Madrid, 1901.

ROUANET, L.—*La sculpture sur bois au Musée de Valladolid.* (Rev. des Revs., Janvier 1900, Paris).

VELÁZQUEZ, R.—*El barroquismo en arquitectura.* (Bol. Inst. libre, 1903).

5.—COSTUMBRES

ALONSO N. CORTÉS, N.—*La Corte de Felipe III en Valladolid.* Valladolid, 1908.

BONILLA, A.—*La vida del pícaro, compuesta por gallardo estilo en tercia rima.* Edic. crítica. París, 1902. (Rev. hisp. IX).

CEDILLO, CONDE DE.—*Toledo en el siglo XVI, después del vencimiento de las Comunidades.* Madrid, 1901.

D'AULNOY, COMTESSE.—*Le cour et la ville de Madrid vers la fin du XVII^e siècle. Relation du voyage d'Espagne.* Paris, 1874. Traducción esp.: *Relación que hizo de su viaje por España la señora Condesa d'Aulnoy.* Madrid, 1891.

DE HAAN, F.—*Pícaros y ganapanes.* (Homenaje á Menéndez y Pelayo, II).

EINGHEN, ROSMITHAL, GUICCIARDINI Y NAVAJERO.—*Viajes por España.* Trads. anotadas y con una introd. por D. A. M. Fabié. Madrid, 1879.

KURTH, G.—*Comment Philippe II travaillait.* (Mélanges P. Fréderícq). Bruxelles, 1894.

LISKE, J.—*Viajes de extranjeros por España y Portugal en los siglos XV, XVI y XVII.* Madrid, s. a. (1878).

Memorias de un caballero catalán del siglo XVII. (Esp. regional, 1890). Curiosas para las costumbres.

MAURA Y GAMAZO.—*Carlos II y su Corte.* Ensayo de reconstrucción biográfica. Tomo I, 1661-1669. Madrid, 1911.

NÚÑEZ DE CASTRO, A.—*Libro histórico político, sólo Madrid es corte y el cortesano en Madrid.* Madrid, 1675.

PASO, M.—*Las coplas del peregrino de Puey Monçón.* Zaragoza, 1897.

Pérez de la Sala, P.—*Costumbres españolas en el siglo XVII*. Madrid, 1890-1.

Relación de Simón Contarini á la República de Venecia. (Documentos inéditos). Madrid. Cuadro interesante de España en 1605.

Ribera, J.—*Supersticiones moriscas*. (Rev. crít. de Hist. y Lit., 1899).

Rodríguez Villa, A.—*Etiquetas de la Casa de Austria*. Madrid, 1875.—*La Corte y la monarquía de España en los años 1636 y 37. Colección de cartas inéditas é interesantes, seguidas de un apéndice con curiosos documentos sobre corridas de toros en los siglos XVII y XVIII*. Madrid, 1886.

Uzed.—*La société espagnole sous Philippe IV, d'après les drames de Calderón*. (La Controverse et le Contemporain, 15 Enero 1886).

América (1)

I.—GENERALES É HISTORIA POLÍTICA

Acosta, Fray Joseph de.—*Historia natural y moral de las Indias*. Madrid, 1894.

Alsedo y Herrera, D.—*Piraterías y agresiones de los ingleses y de otros pueblos de Europa en la América española desde el siglo XVI al XVII, deducidas de las obras de...* Publícalas D. Justo Zaragoza. Madrid, 1883.

Amunátegui, M. L.—*Los precursores de la independencia de Chile*. Santiago de Chile.

Amunátegui Solar.—*Un soldado de la conquista de Chile (Pedro Cortés Monroy)*, Santiago de Chile, 1899.

Anales de la Universidad. Número extraordinario publicado para conmemorar el 4º centenario del descubrimiento de América. Santiago de Chile, 1892.

Antúnez y Acevedo, R.—*Memorias históricas sobre la legislación y gobierno del comercio de los españoles con sus colonias en las Indias occidentales...* Madrid, 1797.

Arróniz, M.—*Manual de historia y cronología de Méjico*. París, 1858.

Baralt, R. M. y Díaz, R.—*Resumen de la historia de Venezuela desde el año 1797 hasta el de 1830*. París, 1841.

(1) La bibliografía americana será tratada especialmente en el próximo *Curso de Metodología de la Historia*, del autor.

Barrantes, V. *Guerras piráticas de Filipinas contra mindanaos y joloanos*. Madrid, 1878.

Barros Arana, D.—*Historia general de Chile*. Santiago de Chile, 1884-98.—*Compendio elemental de Historia de América*, Buenos Aires, 1907.

Batres Jáuregui, A.—*Los indios, su historia y civilización*. Guatemala, 1894.

Bauza, F.—*Historia de la dominación española en el Uruguay*. 2ª edición. Montevideo, 1895.

Blumentritt, H. F.—*Filipinas: ataques de los holandeses en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Madrid, 1882.

Calderón, S.—*La antigüedad del hombre en la América del Norte*. (Bol. Inst. lib., 1895).

Calvete de Estrella.—*Rebelión de Pizarro en el Perú y vida de D. Pedro Gasca*. Madrid, 1889.

Camba, General.—*Memorias para la Historia de las armas españolas en el Perú*. Madrid, 1846.

Cappa, P. Ricardo.—*Estudios críticos acerca de la dominación española en América*. 14 tomos referentes á la conquista, industrias y Bellas Artes. (Bellas Artes, tomos XIII y XIV; Industs. agríc. y pec., tomos V y VI; fabril, VII á IX; naval, X á XII).

Casas, Fray B. de las.—*Apologética historia de las antiguas gentes del Perú*. Madrid, 1892.

Castellanos, J. de.—*Historia del nuevo reino de Granada*. (Colección de escritores castellanos, tomos XLIV y XLIX).

Cevallos.—*Resumen de la historia del Ecuador*. Quito, 1886.

Cieza de León, P.—*Tercer libro de las guerras civiles del Perú*. Madrid, 1877.—*Segunda parte de la Crónica del Perú*. Madrid, 1880.

Cobo, P. B.—*Historia del Nuevo Mundo*. Sevilla, 1890-95.

Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar. 13 tomos. Madrid.

Colección de libros raros y curiosos que tratan de América. (Libros de Xerez, Acuña, Rocha, F. Colón, Palafox, etc.). Madrid.

Colección de libros y documentos referentes á la historia de América. En publicación. Madrid, V. Suárez.

Colección de obras y documentos relativos á la historia antigua y moderna de las provincias del Río de la Plata, ilustrada con notas y disertaciones por Pedro de Angelis. Buenos Aires, 1836. 2ª edición. 1900-01.

Colección de obras impresas y mss. que tratan principalmente del Río de la Plata. Buenos Aires, 1853-4.

COROLEU, JOSÉ.—*América. Historia de su colonización, dominación é independencia.* Barcelona, 1894-6.
CORTÉS, H.—*Cartas y relaciones... al Emperador Carlos V... colegidas por P. de Gayangos.* París, 1866.
CORTÉS, M. J.—*Ensayo sobre la historia de Bolivia.* Sucre, 1861.
FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G.—*Historia general y natural de las Indias.* Madrid, 1851-55.
FERNÁNDEZ DURO.—*Antigüedades americanas (de Guatemala).* (Bol. Inst. libr., 1885).
FUENTES Y GUZMÁN, F. A. DE.—*Recordación florida ó Historia de Guatemala, escrita en el siglo XVII por...* Madrid.
GALDAMES, L.—*Estudio de la historia de Chile.* Santiago de Chile, 1906.
GALINDO DE VERA, L.—*Historia, vicisitudes y política tradicional de España respecto de sus posesiones de Ultramar.* (Memorias Academia Historia, XI).
GARAY, B.—*Compendio elemental de historia del Paraguay.* Madrid, 1896.
GARCÍA AL-DEGUER, J.—*Historia de la Argentina.* Madrid, s. a.
GARCÍA ICAZBALCETA, J.—*Conquista y colonización de Méjico.* (Boletín Ac. H., XXV).
GARCÍA MERÓU, M.—*Historia de la República Argentina.* Buenos Aires, 1907.
GAYLORD BOURNE, E.—*España en América (1450-1580).* Habana, 1906.
GIL FORTUL, J.—*Historia const. de Venezuela.* Parte primera. *La Colonia. La Independencia. La Gran Colombia.* Berlín, 1907.
GÓNGORA, A. DE.—*Historia de Chile desde su descubrimiento hasta el año de 1575.* (Memorial hist. esp., tomo IV. En el mismo volumen, docs. inéd. de Chile).
GROUSSAC, P.—*Santiago Liniers, conde de Buenos Aires (1713-1810).* Buenos Aires, 1907.
GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA, P.—*Historia de las guerras civiles del Perú (1544-1548) y de otros sucesos de las Indias.* Madrid, 1904-5. (Colec. de libs. y docs. referentes á la hist. de Amér.).
HERRERA, A. DE.—*Historia general de las Indias.* Madrid, 1601.
HERRERA Y TORDESILLAS, A. DE.—*Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar Océano.* Madrid, 1601-15.
HUMBERT, J.—*Les origines vénézueliennes. Essai sur la colonisation espagnole au Vénézuela.* Bordeaux, 1906.—

L'occupation allemande du Vénézuela au XVIe siècle. Idem.—*Les doc.s des Arch. de Guipúzcoa relatifs à la colonisation espagnole en Amerique.* París, 1907.

HUMBOLDT, BARÓN A. DE.—*Ensayo político sobre la Isla de Cuba.* París, 1829.—*Essai politique sur le royaume de la Nouvelle Espagne.* París, 1811.—*Voyage aux régions équinoxiales du nouveau continent.* París, 1816-31. —*Examen critique de l'histoire de la géographie du nouveau continent.* París, 1814-34.—*Evaluation numérique de la population du nouveau continent.* París, 1825.

JIMENEZ DE LA ESPADA, M.—*No fué tea, fué barreno.* (Bol. Academia H., XI). Sobre la destrucción de los barcos de Cortés. (La bibliografía de Jiménez de la Espada, muy abundante y toda de gran interés, puede verse en la *Rev. crit. de Hist. y Lit...* 1898).

JUAN DE LA CONCEPCIÓN.—*Historia general de Filipinas. Conquistas espirituales y temporales de estos españoles dominios, establecimientos, progresos y decadencias...* Manila, Sampaloc, 1788-92.

LABRA, R. M. DE.—*La colonización en la Historia.* Madrid, 1877. Parte del tomo II está dedicado á la colonización española.

LANNOY, CH. DE et VANDER LINDEN, H.—*Histoire de l'expansion coloniale des peuples européens Portugal et Espagne.* Bruxelles, 1907. Buen resumen, en general, de lo conocido, con abundante bibliografía á que remitimos al lector.

LÓPEZ, V.—*Historia argentina.* Buenos Aires. 10 vols.

LÓPEZ DE VELASCO, J.—*Geografía y descripción universal de las Indias.* Publicada por D. J. Zaragoza, con adic. e ilustr. Madrid, 1894.

LORENTE, S.—*Historia de la conquista del Perú.* Lima, 1861.

MARÍA, P. DE.—*Historia del Uruguay.* Montevideo, 1875-6.

MEDINA, J. T.—*Colección de documentos inéditos para la Historia de Chile.* 30 vols. Santiago, 1888-1902.—*Colección de historiadores de Chile y de documentos relativos á la Historia Nacional.* 31 volúmenes 1861-1905. Importantes series históricas que, así como las análogas de Méjico (Icazbalceta y G. García), Argentina, etc., deben consultarse por los muchos documentos y reimpresiones de libros que contienen.—*Juan Díaz de Solís.* Estud. hist. Santiago, 1897. El señor Medina ha escrito también numerosas obras de bibliografía y numismática americanas, cuya enumeración, juntamente con la de otras del mismo autor, se hallará en el libro de Victor M. Chiappa, *Noticia de los trabajos intelectuales de D. José Toribio Medina.* Santiago, 1907.

Memorias del virrey del Perú, marqués de Avilés. Publícalas Carlos A. Romero. Lima, 1901.

Memorias de los virreyes del Perú, marqués de Mancera y conde de Salvatierra, publicadas por J. T. Polo. Lima, 1899.

MITRE, B.—*Catálogo razonado de la Sección de Lenguas americanas del Museo Mitre.* Tomo I. Buenos Aires, 1909. Obra interesante, no sólo para el asunto que indica el título, sino también para la orientación general bibliográfica respecto de la historia de América.

MOLINA SOLÍS, J. F.—*Historia del descubrimiento y conquista del Yucatán.* Mérida, 1896.

MONTERO, J.—*Historia general de Filipinas.* Madrid, 1887-1895.

MONTERO BARRANTES, P.—*Elementos de historia de Costa Rica.* San José, 1892.

MONTERO Y VIDAL, J.—*Historia de la piratería malayo-mahometana en Mindanao, Joló y Borneo.* Madrid, 1890. —*Historia general de Filipinas.* Madrid, 1887.

MONTESINOS, F.—*Memorias historiales y políticas del Perú.* Madrid, 1882.

MORALES, DOCTOR VIDAL.—*Nociones de historia de Cuba.* (Manual para escuelas). Habana, 1904.

MUÑOZ, J. B.—*Historia del Nuevo Mundo.* Madrid, 1793.

NAVARRO Y LAMARCA, C.—*Compendio de la Historia general de América.* Tomo I. Buenos Aires, 1910. (Libro abundante en bibliografía sobre los puntos que trata, y en grabados).

NUIX, J.—*Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los españoles en las Indias.* Madrid, 1782.

NÚÑEZ DE VACA, ALVAR.—*Relación de los naufragios y comentarios.* (Colec. de libs. y docs. que tratan de América). Madrid, 1906.

OVIEDO, J. DE.—*Historia de la conquista y población de Venezuela.* Madrid.

PARISH, W.—*Buenos Aires y las provincias del Río de la Plata desde su descubrimiento y conquista por los españoles.* Trad. de J. Maeso. Buenos Aires, 1852.

PATRÓN, P.—*Origen del Kechua y del Aymará.* Lima, 1900. —*Perú primitivo.* Idem, 1902.

PERALTA, MANUEL M. DE.—*Costa Rica y Colombia de 1573 á 1881. Su jurisdicción y sus límites territoriales.* Madrid, 1886.—*Costa Rica, Nicaragua y Panamá en el siglo XVI.* Madrid, 1883.—*El canal interoceánico de Nicaragua y Costa Rica en 1620 y en 1887. Relaciones de Diego Mercado y Thos. C. Reynoldi.* Bruselas, 1887.

PEREYRA, C.—*Historia del pueblo mejicano.* Méjico, s. a.

2 volúmenes.—*Lecturas históricas mejicanas. La conquista del Anáhuac*. Méjico, s. a.

PÉREZ VERDÍA, L.—*Compendio de historia de México*. México-París, 1900.

PRESCOTT, S. H.—*Historia de la conquista del Perú, con observaciones preliminares sobre la civilización de los Incas*. Madrid, 1851.

RETANA, W. E.—*Estudios históricos de Filipinas. La primera conspiración separatista (1587-88)*. Madrid, 1908.

ROBERTSON, W.—*Histoire de l'Amérique*. París, 1828.

ROJAS.—*Bosquejo histórico de Venezuela*. Caracas, 1888.

RUIDÍAZ, E.—*La Florida, su conquista y colonización*. Madrid, 1894.

SAGUI, F.—*Dominación española en el Río de la Plata.—Los últimos cuatro años de la dominación española en América*.

SENTENACH, N.—*Ensayo sobre la América precolombina*.

SERRANO SANZ, M.—*Historia de América*. Barcelona, s. a. Comprende todas las naciones de América en concentrado resumen.

SOLÍS, A.—*Historia de la conquista de Méjico, población y progresos*. 1648. Numerosas reimpresiones modernas.

SOLÓRZANO, J. DE.—*Política indiana... corregida é ilustrada con notas por el licenciado D. F. Ramiro de Valenzuela*. Madrid, 1776.

STOR, A.—*Antiguallas religiosas del Perú*. (Bol. Inst. libre, 1885).

Tres relaciones de antigüedades peruanas. Madrid, 1879.

Tumultos y rebeliones acaecidos en México. (Docs. para la hist. de México, X). México, 1907. Para la historia de Méjico, véanse las numerosas publicaciones del Museo de Arqueología, etc., y de su director el docto D. G. García.

URIEL HANCOCK, A.—*Historia de Chile*. Madrid, s. a. (*La España Moderna*).

VARIOS.—*Cartas de Indias*. Madrid, 1877.—*El continente americano. Conferencias dadas en el Ateneo... con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América*. Madrid, 1891.—*Historiadores primitivos de Indias*. (Bibl. de AA. EE., XXII y XXVI).

VIGIL, C. M.—*Noticias biog.-genealóg. de Pedro Menéndez de Avilés*. Avilés, 1892.

XEREZ, F.—*Verdadera relación de la conquista del Perú*. Madrid, 1895.

ZARAGOZA, J.—*Noticias históricas de la Nueva España.—Piraterías y agresiones de los ingleses y de otros pueblos... en la América española*. Madrid, 1883.

2.—HISTORIA SOCIAL, RELIGIOSA, JURÍDICA, INTELECTUAL, ETC.—COSTUMBRES

ALVAREZ, J.—*Orígenes de la música argentina*. Rosario, 1908.

AMUNÁTEGUI, D.—*Don José Perfecto Salas*. Santiago de Chile, 1896.—*La sociedad chilena del siglo XVIII. Mayorazgos i títulos de Castilla*. Idem, 1901-4.

ANÓNIMO.—*Noticias sobre D. José Perfecto Salas*. (Rev. crít. de Hist. y Lit., 1896).

ARAUJO, D.—*Historia compendiada de la civilización uruguaya*. Montevideo, 1907.

ARRANGORY.—*Historia de la Pintura en Méjico*. Madrid, s. a.

BETANCOURT, J. R.—*Orígenes españoles del régimen colonial autonómico*. (Bol. Inst. lib., 1883).

BRABO, F. J.—*Atlas de cartas geográficas de los países de la América Meridional... misiones de los jesuítas... territorios sobre cuya posición versaron... cuestiones entre España y Portugal, acompañado de... documentos*. Madrid, 1872.

CALLEGARI, G. V.—*L'antico Messico*. Rovereto, 1907. Resumen muy completo de la historia y civilización primitivas de Méjico, con abundante bibliografía.

DAHLGREN, E. W.—*Les relations commerc. et marit. entre la France et les côtes de l'Ocean Pacif.*, I.—*La Compagnie de la mer del Sud jusqu'à la paix d'Utrecht*. París, 1909.

DELLEPIANE, A.—*Memoria hist. sobre Mutis y la expedición botánica de Bogotá en el siglo XVIII*. Quito, 1905.

DEMERSAY, L. A.—*Histoire phisique, economique et polit. du Paraguay, et des etablis.ts des Jesuites*. París, 1860.

El clero de México durante la dominación española. (Docs. para la historia de México, XV). México, 1907.

FABIÉ, A. M.—*Ensayo histórico sobre la legislación de los Estados españoles de Ultramar*. (Colec. de docs. inéds. relativos al descubrimiento, conq. y organización de las antigs. pos. de Ultramar, I).—*Vida y escritos de Fray Bartolomé de las Casas*. Madrid, 1879.

FIGUEROA, P. F. DE.—*Relación de las misiones de la Compañía de Jesús en el país de los Maynas*. Madrid, 1904.

FUENZALIDA, A.—*La evolución social de Chile (1541-1810)*. Santiago de Chile, 1906.

GARAY, B.—*El comunismo de las misiones de la Compañía de Jesús en el Paraguay*. Madrid, 1897.

GARCÍA, J. A.—*La Ciudad Indiana*. Buenos Aires, 1900.

Uno de los mejores libros de historia social americana. (1600, á fines del siglo XVIII).

Gómez Zamora.—*Regio patronato español é indiano*. Madrid, 1897.

Granada, D.—*Supersticiones del Río de la Plata*. Montevideo, 1896.

Guevara, T.—*Historia de la civilización de Araucania*. Santiago, 1898-1902.

Hernández, P. P.—*El extrañamiento de los jesuitas del Río de la Plata y de las misiones del Paraguay*... Madrid, 1908.

Humboldt, A.—*Vues des Cordilleres et Monuments des peuples indigenes de l'Amerique*. París, 1816.

Jiménez de la Espada, M.—*El Código ovandino* (Rev. contemporánea, 1891).—*Primer siglo de la Universidad de Lima*. (Revista crít. de Hist. y Lit., 1896).

Juan, Jorge y Ulloa, A.—*Noticias secretas sobre el estado... del Perú, Chile... y del Plata... presentadas... por...* Londres, 1826.

La Iglesia.—*Los caudales de Indias en la primera mitad del siglo XVI*. (Nuestro Tiempo, Marzo 1904).

La Inquisición de México. (Docs. para la hist. de México, V). México, 1906.

Las Casas, Fray B.—*Disputa ó controversia con Ginés de de Sepúlveda... acerca de la licitud de las conquistas de Indias*. Madrid, 1908. En el Bol. de la R. A. de la Hist. ha publicado Menéndez y Pelayo uno de los escritos polémicos de Sepúlveda, traducido.

Lavoreria, D. E.—*Apuntes para la historia de la medicina en el Perú*. Lima, 1901.

Leyes de Indias. Edición económica de la Biblioteca Judicial. Madrid.

Libro de Provisiones reales de los virreyes Don Francisco de Toledo y Don Martín Henríquez de Almansa. (Rev. de Arch. y Bibl. nacionales. Perú. Año I, vol. I, 1ª y 2ª entrega).

Libro primero de Cabildos de Lima. Parte primera: Actas desde 1535 á 1539. Anotaciones. París, 1900.—Segunda parte: Apéndices. Idem, id.—Tercera parte: Documentos. Idem, id.—(Referentes á la fundación, ordenanzas y gobierno de Lima y á los viajes de H. Pizarro á España y á las cuestiones entre Pizarro y Almagro).

Maurtua, M.—*Antecedentes de la Recopilación de Indias*. Madrid, 1906.

Medina, J. T.—*El positivismo en Chile*. (El Pensamiento Latino. Santiago de Chile. Año I, 1900-1).—*Historia de la literatura colonial de Chile*. 3 vols. Santiago, 1878.—

La instrucción pública en Chile. Desde sus orígenes hasta la fundación de la Universidad de San Felipe. Idem, 1905.—*Historia del Tribunal del S. O. de la Inquis. de Lima.* Idem, 1887.—*Historia del tribunal del S. O. de la Inq. en Chile.* Idem, 1890.—*El tribunal del S. O. de la Inq. en las islas Filipinas.* Idem, 1899.—*Historia del tribunal del S. O. de la Inq. en México.* Idem, 1905.—*El tribunal del S. O. de la Inq. en las provincias del Plata.* Idem, 1889.—*Historia del tribunal del S. O. de Cartagena de Indias.* Idem, 1899.

OBREGÓN, L. G.—*Don Guillén de Lampart. La Inquisición y la Independencia en el siglo XVII.* París, 1908.—*Los precursores de la Independencia mexicana en el siglo XVI.* París, 1906.

OSORES, DR. F.—*Noticias bio-bibliográficas de alumnos distinguidos del colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México.* (Docs. para la hist. de México, XIX y XXI). México, 1908.

PALAFOX Y MENDOZA, D. J.—*Su virreinato en la Nueva España, sus contiendas con los jesuítas, etc.* (Docs. para la hist. de México. VII). México, 1906.—*Virtudes del indio.* Madrid, 1893.

PALMA, R.—*La ruta del Perú.* Lima, 1908.—*Anales de la Inquisición de Lima,* 3ª ed. Madrid, 1897.

PEÑAFIEL, A.—*Monumentos del arte mexicano antiguo.* Berlín, 1890.

PEUCHET.—*Etat des colonies et du commerce des Européens dans les deux Indes depuis 1773 jusqu'à 1821.* París, 1821.

PIERNAS, J.—*La Casa de Contratación de Indias.* Madrid, 1907.

POSADA, A.—*Instituciones políticas de los pueblos hispanoamericanos.* Madrid, 1900.

PRADO Y UGARTECHE, J.—*Estado social del Perú durante la dominación española.* Lima, 1894.

QUESADA, E.—*L'Imprimerie et les livres dans l'Amer. espagnole au XVIe, XVIIe et XVIIIe siècles.* Bruxelles, 1879.

RAFFOUR, L.—*La médécine chez les Mexicains précolumbiens.* París, 1900.

RAYNAL, G. F.—*Histoire philosoph. et polit. des etablissements et du commerce des Européens dans les deux Indes.* París, 1820.

ROCHA, D. A.—*Tratado... del origen de los indios...* Madrid, 1891.

ROMÁN Y ZAMORA, FRAY J.—*Repúblicas de Indias, idolatrías y gobierno en México y Perú antes de la conquista.* Madrid, 1897.

RUIZ BLANCO, M.—*Conversion en Piritú (Colombia) de indios*. Madrid, 1892.

SALAZAR, R. A.—*Historia del desenvolvimiento intelectual de Guatemala*. I. *La Colonia*. Guatemala, 1897.

TELLO, JULIO C.—*La antiguedad de la sífilis en el Perú*. Lima, 1909.

VARGAS MACHUCA, B. DE.—*Milicias y descripción de las Indias*. Madrid, 1893.

VARIOS.—*México: su evolución social*. México, 1900-1.

Vaticinios de la pérdida de las colonias. (Colec. de docs. inéds. de las antiguas posesiones de Ultr.). Madrid, 1899.

3.—DESCUBRIMIENTOS Y VIAJES

ACUÑA, CHR.—*Nuevo desc. del gran río de las Amazonas*. Madrid, 1891.

ALTOLAGUIRRE, A. DE.—*Relaciones geográficas de la gobernación de Venezuela (1767-68)*. Madrid, 1909.

ASENSIO, J.—*Historia de Cristóbal Colón*. Barcelona, 1891. —*Martín Alonso Pinzón. Estudio histórico*. Madrid.

AZARA, FÉLIX DE.—*Viajes por la América del Sur*. Montevideo, 1850.—*Descripción é historia del Paraguay y del Río de la Plata*.

BERWICK Y DE ALBA, DUQUESA DE.—*Autógrafo de Colón y papeles de América*. Madrid, 1893.

«Biblioteca Colombiana».—*Enumeración de libros y documentos concernientes á Cristóbal Colón y sus viajes*. (Acad. de la Hist.). Madrid, 1892.

COLÓN, F.—*Historia del Almirante D. Cristóbal Colón*. Madrid, 1892.

D'AVEZAC.—*Les voyages d'Americ Vespuce au compte de l'Esp. et les mesures itinéraires employées par les marins esp. et port. des XVe et XVIe siècles*. Paris, 1858.

FERNÁNDEZ DE QUIRÓS, P.—*Historia del descubrimiento de las regiones australes*. Publicada por D. J. Zaragoza. Madrid, 1876-82.

FERNÁNDEZ DURO, C.—*Nebulosa de Colón*. Madrid, 1890. —*Pinzón en el descubr. de las Indias, con noticias... relacionadas con el mismo descubrimiento*. Madrid, 1892.

GAFFAREL, P.—*Histoire de la découverte de l'Amer. depuis les origines jusqu'à la mort de Christophe Colomb*. París, 1892.

HUMBOLDT, A. DE.—*Cristóbal Colón y el descubrimiento del Nuevo Mundo*. Madrid, 1892.

IBARRA Y RODRÍGUEZ, E.—*Don Fernando el Católico y el descubrimiento de América*. Madrid, 1892.

JIMÉNEZ DE LA ESPADA, M.—*Noticias auténticas del famoso*

río Marañón. Madrid, 1892.—*Relaciones geográficas de Indias.* Madrid, 1881-97.—*Viaje del capitán Pedro Texeira...* Madrid, 1889, etc.
LEGUINA, E. DE.—*Juan de la Cosa, piloto de Colón.* Madrid, 1877.
LLORENS.—*La primera vuelta al mundo.* Sevilla, 1903. (Sobre el viaje de Magallanes).
MEDINA, J. T.—*El veneciano Sebastián Caboto al servicio de España.* Santiago, 1908.
NAVARRETE, M. F. DE.—*Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV, con varios documentos inéditos concernientes á la historia de la Marina castellana y de los establecimientos españoles en Indias.* Madrid, 1829-59.
PACHECO, J. F.—*Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento... de las posesiones españolas en América y Occeanía, sacados... del real archivo de Indias.* Madrid, 1864-84.
PAZ, J.—*Catálogo de los mapas que se conservan en el Archivo general de Simancas, Sección de «Límites de América».* (Rev. Archivos, Agosto-Septiembre 1899).
RÍOS, A. DE LOS.—*La parte de los montañeses en el descubrimiento de América.* Santander, 1892.
SALES Y FERRÉ, M.—*El descubrimiento de América según las últimas investigaciones.* Sevilla, 1893.
VIGNAUD, H.—*La lettre et la carte de Toscanelli... adressées en 1474 au port. Fernan Martins et transmises plus tard à Christophe Colomb.* París, 1901.—*Mem. sur l'authenticité de la lettre de Toscanelli.* París, 1902.

SIGLO XVIII

I.—GENERALES É HISTORIA POLÍTICA

ARANDA, J. M.—*El Marqués de la Ensenada; estudios sobre su administración.* Madrid, 1898.
BACCALAR, V., MARQUÉS DE SAN FELIPE.—*Comentarios de la guerra de España é historia de su rey Phelipe V...* Madrid, 1756. 4 volúmenes.
BARRAU DIHIGO, L.—*Un voyage en Espagne au début du XVIIIe siècle.* (Rev. hisp., XVIII). París, 1908. Es el del conde de Sèzanne.
BAUDRILLART, A.—*Philip. V et la Cour de France.* París, 1890.
BECKER, J.—*España é Inglaterra. Sus relaciones políticas desde las paces de Utrecht.* Madrid, 1907.

Bliard, P.—*La question de Gibraltar au temps du Regent.* (Rev. des quest. histor., Janvier 1896).

Bourgeois, E.—*Alberoni, madame des Ursins et la reine Elisabeth Farnese.* (Comptes-rendus de l'Acad. des sciences mor. et polit., 1891).—*La jeunesse d'Alberoni.* (Ann. des scienc. polit., 1900.—*Lettres intimes de J. M. Alberoni, adressées au comte I. Rocca...* París, 1892.—*Une reine et une œuvre, Marie Louise de Savoie, reine d'Espagne: 1708-1716.* (Grande Rev., 1º Juillet 1901).

Bourgoing, J. Fr.—*Tableau de l'Espagne moderne.* París, 1807, 4ª ed.

Broglie, Duc de.—*Maurice de Saxe et le marquis d'Argenson.* París, 1891.—*La paix d'Aix-la-Chapelle.* Idem, 1892.

Cantillo, A. del.—*Tratados, convenios... que han hecho... los monarcas españoles... desde... 1700 hasta el día.* Madrid, 1843.

Carreras, J. R.—*Carlos d'Austria y Elisabeth de Brunswich Wolfenbuttel à Barcelona y Girona.* Barcelona, 1902.

Correspondance du marquis de Croix. Nantes, 1891. (El marqués fué virrey de Méjico).

Coxe, W.—*España bajo el dominio de... la Familia de Borbón.* Traducido del francés al castellano por D. R. Sevillano. 4 volúmenes. Madrid, 1846-47.

Danvila, A.—*Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza.* Madrid, 1905.—*Luisa Isabel de Orleans y Luis I.* Madrid, 1902.

Danvila y Collado, M.—*Reinado de Carlos III.* Madrid, 1891-94.

De Courcy.—*L'Espagne après la paix d'Utrecht.* París, 1891.—*Renontiation des Bourbons au trone d'Espagne.* París, 1889.

Desdevises du Dezert, G.—*De Trafalgar à Aranjuez (1805-1808).* Madrid, 1907 (Cit. esp.).—*L'Espagne de l'ancien regime. La Societe. Les Institut^{s} Richesse et civil^{n}.* París, 1897-1904.—*Un Consul general de France à Madrid sous Ferdinand VI (1748-1756).* París, 1907. (Ex. Rev. hisp., XVI)

Doniol.—*Histoire de la participation de la France à l'etablissement des Etats-Unis d'Amerique.* París, 1886-90.

Drumont, E.—*Papiers inedits du Duc de Saint-Simon, lettres et dépêches sur l'ambassade d'Espagne, tableau de la Cour d'Espagne en 1721.* París, 1880.

Ducéré, E.—*Napoléon à Bayonne d'après les contempor. et des documents inédites.* Bayonne, 1897.

Fernán-Núñez, Conde de.—*Vida del rey Don Carlos III. Prologo de D. Juan Valera y Notas de A. Morel-Fatio y A. Paz y Melia.* Madrid, 1898.

FERRER DEL RÍO, A.—*Historia del reinado de Carlos III en España*. Madrid, 1856.
FRÍAS, L.—*Los jesuítas y el motín de Esquilache*. (Razón y Fe, Febrero-Marzo, 1911).
GEOFFROY DE GRANDMAISON.—*L'ambassade française en Espagne pendant la Révolution*. París, 1892.
GIGAS, E.—*Lettres d'un diplomate danois en Espagne (1798-1800)*. (Rev. hisp., IX).
GODOY, M.—*Memorias críticas y apologéticas para la historia del señor Don Carlos IV de Borbón*. Madrid, 1908. (En publicación).
GÓMEZ DE ARTECHE, J.—*Reinado de Carlos IV*. Madrid, 1890-2.
Homenaje al capitán de artillería D. Luis Daoiz. Sevilla, 1889. (Docs., discursos, etc.).
LAMEIRE, I.—*Les occupations militaires de l'Ile de Minorque pendant les guerres de l'ancien Droit*. París, 1908.
LASALA, F.—*La separación de Guipúzcoa y la paz de Basilea*. Madrid, 1895.
LEGUINA, E. DE.—*El P. Rábago, confesor de Fernando VI*. Madrid, 1876.
Lettres de M.me de Maintenon et de la princesse des Ursins. París, 1826.
LIRIA, DUQUE DE.—*Memorias*. (Docs. inéditos).
LÓPEZ DE MENDOZA, A.—*Historia de las guerras civiles de España desde la muerte del señor Carlos II... hasta el de 1708*. Zaragoza, 1882.
MALDONADO MACANAZ, J.—*Voto y renuncia del rey Don Felipe V*. (Disc. ante la R. A. de la Hist.). Madrid, 1894.
MARLIANI, M.—*Combate de Trafalgar. Vindicación de la Armada española contra las aserciones injuriosas vertidas por M. Thiers*. Madrid.
MENÉNDEZ Y PELAYO, M.—*Biografía de Marchena*. (Introd. al vol. II de las obras liter. de D. José Marchena). Sevilla, 1896.
MINA, MARQUÉS DE LA.—*Memorias militares de D. Jaime Miguel de Guzmán Dávalos Spínola... sobre la guerra de Cerdeña y Sicilia en... 1717 á 1720 y guerra de Lombardía en... 1734 á 1736*. Madrid, 1898. La introd. de este libro, escrita por D. A. Cánovas, es muy interesante para la hist. del reinado de Carlos II y de las guerras de la primera mitad del siglo XVIII.
MURIEL, A.—*Historia de Carlos IV*. (Memorial histórico español, tomos XXIX á XXXIV).
NAVARRETE, M. DE.—*Noticia biográfica del marqués de la Ensenada*. Madrid, 1848.
OLMEDILLA Y PUIG, J.—*Noticias históricas acerca de la úl-*

tima enfermedad del rey de España Luis I. Madrid, 1909.
ORTI Y BRULL, V.—*D.ª María Manuela de Pignatelli de Aragón y Gonzaga, duquesa de Villahermosa.* Madrid, 1896.
PARPAL, C.—*Dietario de Barcelona en la década de 1767 á 1777.* Barcelona, 1907. (Memorias inéditas de D. Juan Sagarriga, conde de Creixell).
PARRI, E.—*Vittorio Amadeo II é Eugenio di Savoia nelle guerre della successione spagnuola.* Milano, 1888.
PAVIA, F. DE P.—*Galería biográfica de los generales de Marina, jefes y personajes notables que figuraron en la misma corporación desde 1700 á 1868.* Madrid.
PÉREZ DE GUZMÁN, J.—*Embajada del conde de F. Núñez en París durante el primer período de la revolución francesa.* (Disc. ante la R. A. de la Hist. en la junta pública de 16 de Junio de 1907). Madrid, 1907.—*Estudios... de Carlos IV y María Luisa de Borbón.* Madrid, 1908.
POGGI, V.—*La bataglia navale di Malaga (24 Agosto 1704) narrata da un testimonio oculare.* Torino, 1899.
PROFESSIONE, A.—*G. Alberoni (1708-1714).* Verona, 1890.
RAYNAL.—*Le mariage d'un roi (1721-1795).* París, 1887.
RODRÍGUEZ VILLA, A.—*Don Cenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada.* Madrid, 1878.—*Embajada extraordinaria del marqués de las Balbases á Portugal en 1727.* Madrid, 1872.—*La embajada del barón de Ripperdá en Viena (1725).* (Bol. Ac. Hist., XXXV).—*Información del marqués Becret y Landy sobre Ripperdá.* (Idem, ídem, XXXI).—*Patiño y Campillo.* Madrid, 1882.
ROUSSEAU, F.—*Règne de Charles III d'Espagne (1759-1788).* París, 1907.—*Un reformateur français en Espagne au XVIIIe siècle: Orry.* Corbeil, 1907.
SAINT-SIMON.—*Mémoires.* París, 1842.
SAN PELAYO, J. DE.—*El general D. José de Urrutia y la guerra con la República francesa en 1795.* Sevilla, 1898.
SANPERE Y MIQUEL, S.—*Fin de la nación catalana.* Barcelona, 1905.
SAVINE, A.—*La abdicación de Bayona.* París, 1909.
SCELLE, G.—*Histoire polit. de la traite négrière aux Indes de Castille.* París, 1906.
SOREL, A.—*La diplomatie française et l'Espagne, de 1792 á 1796.* (Rev. hist., XI á XIII; 1879-1880).
SOULANGE BODIN.—*La diplomatie de Louis XV et le pacte de Famille.* París, 1894.
SYBEL, H. DE.—*Histoire de l'Europe pendant la révolution française.* París, 1869-88.
SYVETON.—*Une cour et un aventurier au XVIIIe siècle: le baron de Ripperda.* París, 1896. (Sobre este libro, ver

un art. de Rodríguez Villa en Bol. Acad. Hist., Enero y Julio-Septiembre 1897).

TEJADA Y RAMIRO, J.—*Colección completa de Concordatos españoles.* Madrid, 1849-62.

TRATCHEWSKY.—*L'Espagne à l'époque de la revolution française.* (Rev. hist., XXXI: 1886).

TREMOUILLE, DUC DE LA.—*Mad. des Ursins et la succession d'Espagne. Fragments de correspond.* Nantes, 1902 y sig.

WIESENER.—*Le Regent, l'abbé Dubois et les anglais.* París, 1891-99.—*Commencements d'Alberoni; ses rapports avec l'Angleterre et la France...* París, 1894.

2.—INSTITUCIONES SOCIALES, POLÍTICAS, RELIGIOSAS Y ECONÓMICAS

BRABO, F. J.—*Colección de documentos relativos á la expulsión de los jesuítas en la República Argentina y del Paraguay.* Madrid, 1872.

CABARRÚS, CONDE DE.—*Cartas político-económicas dedicadas al conde de Lerena.* Obra inédita. Madrid, 1841.—*Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen á la felicidad pública.* Madrid, 1813.

CAMPILLO, J. DEL.—*Lo que hay de más y de menos en España...* Fragmentos. Madrid, s. a. Bibl. Tojo ilust.

CAMPOMANES, CONDE DE.—*Discurso sobre el fomento de la industria popular.* Madrid, 1774.—*Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento.* Madrid, 1775.—*Apéndice á la educación popular.* Madrid, 1775-77.

COLOMA, L.—*Retratos de antaño* (siglo XVIII). Madrid, 1895.

DELBREL, P.—*Le clergé français refugié en Espagne pendant la revolution.* (Etud. religieuses, Sepbre. 1891 y sig.).

DESDEVISES DU DEZERT, G.—*La Marine espagnole pendant la campagne de Trafalgar.* Toulouse, 1898. (Rev. des Pyrinées, X).—*Le conseil de Castille en 1808.* (Rev. hisp., XVII, 1907).—*Le régime foral en Espagne au XVIII[e] s.* (Rev. hist., LXII).—*Notes sur l'Inquisition esp. au dix-huitième s.* París, 1899 (Rev. hisp., VI).—*Un reformateur au dix-huitième s.: D. Miguel Antonio de la Gándara.* (Rev. Arch., Abril-Mayo 1906).

FLORIDABLANCA, CONDE DE.—*Obras originales y escritos referentes á su persona.* (Bib. de AA. EE., LIX).

HURTADO DE MENDOZA, A.—*Ceremonial que se observa en España para el juramento de príncipe hereditario.* Madrid, 1789.

JOVELLANOS, G. M. DE.—*Obras.* (Bib. de AA. EE., XLVI y L).

LABRA, R. M. DE.—*La libertad de trabajo en los últimos cien años (1876-1886).* (Bol. Inst. lib., 1886).—*Las Sociedades Económicas de Amigos del País. Indicaciones históricas.* Madrid, 1904. En este libro y en el titulado *El Instituto de Derecho internacional* (1907) da el señor Labra numerosa bibliografía especial sobre las Sociedades Económicas.

LARRUGA, E.—*Memorias políticas y económicas sobre los frutos, fábricas y minas de España.* Madrid, 1793. La más completa colección de noticias sobre la vida económica en España durante el siglo XVIII.

MACANAZ, M. DE.—*Regalías de los Señores Reyes de Aragón.* Madrid, 1879.

MIGUÉLEZ, M. F.—*Jansenismo y regalismo en España. Datos para su estudio.* Valladolid, 1895.

R. A.—*El arzobispo Monroy y Felipe V.* (Rev. crít. de Hist. y Lit., 1900).

SÁNCHEZ MOGUEL, A.—*Razones históricas del regionalismo.* (Discursos leídos ante la R. A. de la Hist.) Madrid, 1888.

SANTAYANA.—*Gobierno político de los pueblos de España.* Madrid, 1796.

SARMIENTO, M.—*El célebre testamento de España en el reinado de Fernando el Sexto.* (Rev. crít. de H. y Lit., 1899).

3.—CULTURA Y COSTUMBRES

AMODEO, F.—*Le riforme universitarie di Carlo III e Ferdinando VI Borbone.* Napoli, 1902.

ARAUJO, C.—*Goya.* Madrid, s. a., 1895.

BALARI, J.—*Historia de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona.* Barcelona, 1895.

BONET, M.—*Proust en España* (Bol. Inst. lib., 1885).

CABALLERO, F.—*Conquenses ilustres. I. Abate Hervás.* Madrid, 1868.

CAMBRONERO, C.—*Cosas de antaño* (Rev. contemp. Diciembre 1899).—*El género chico á fines del siglo XVIII.* (La España mod. Julio 1907).

CAVEDA, J.—*Memorias para la historia de la Real Academia de San Fernando y de las bellas artes en España desde Felipe V.* Madrid, 1867-68.

CIAN, V.—*L'immigrazione dei Gesuiti spagnuoli letterari in Italia.* Torino, 1895.

CLASCAR, F.—*Estudi sobre la Filosofia á Catal. en lo segle XVIII. Jochs Florals.* Barcelona, 1895.

CLAVIJO, J.—*Prólogo* á la trad. de la Historia Natural de Buffon. Madrid, 1791. Contiene datos interesantes sobre

historia científica española é instituciones de enseñanza del siglo XVIII.
CONTI, G.—*Italia e Spagna nel secolo XVIII*. Torino, 1896.
COROLEU, J.—*Memorias de un menestral de Barcelona: 1792-1864*. Barcelona, 1888.
CORTEZO.—*Datos históricos de la vacuna en España*. Madrid, 1903.
Ensayo de la Sociedad Vascongada de los Amigos del País. Vitoria, 1896.
FARINELLI, A.—*Guillaume de Humboldt et l'Espagne. Avec un append. sur Goethe et l'Esp*. París, 1898. (Rev. hisp., V).
FERNÁNDEZ Y ECHEVARRÍA, E.—*El Metro. Disc. leído en la... apertura del curso acad. de 1908 á 1909*. Oviedo, 1908. (Noticias de matemáticos españoles).
FUERTES ACEVEDO, M.—*Vida y escritos del marqués de Santa Cruz de Marcenado*. Madrid, 1886.
GALLERANI, A.—*Jesuítas expulsos de España, literatos en Italia*. Trad. del ital. con apénd., por A. de Madariaga. Salamanca, 1897.
GARCÍA ALIX, A.—*La obra de Sarcillo*. Madrid, 1903.
LÓPEZ PELÁEZ, A.—*Los escritos de Sarmiento y el siglo de Feijóo*. La Coruña, 1902.
LLORENTE, J. A.—*Consultas del real... Consejo de Castilla y otros papeles sobre atentados... contra la soberanía del Rey... la da á luz D. Astreófilo Hispano*. París, 1818.
MALASPINA, A.—*La vuelta al mundo por las corbetas Descubierta y Atrevida*. Madrid, 1885.
MARCEL, G.—*Le géographe Thomas Lopez*. París, 1907. (Rev. hisp.).
MOREL FATIO, A.—*Etudes sur l'Espagne*, 2me *serie. Grands d'Espagne et petits princes allemands au XVIII*e *siècle*. París, 1890.
MORF, H.—*Pestalozzi en España*. (Bol. Inst. lib., 1887).
NIBBIANO, MARQUÉS DE.—*El espíritu de D. J. N. de Azara descubierto en su correspondencia epistolar con D. Manuel de Rodas*. Madrid, 1846.
OLIVER, MIGUEL S.—*Mallorca durante la primera revolución (1808 á 1814)*. Palma, 1901. Cuadro vívido de la sociedad española en su manifestación mallorquina, durante los primeros años del siglo XIX.
OSORIO, M.—*Papeles viejos*. Madrid, 1890. Interesante para la historia del periodismo en el siglo XVIII y comienzos del XIX.
PARPAL, C.—*Dietario de Barcelona en la década de 1767 á 1777*. Barcelona, 1907. Interesante para la historia de las costumbres.

PÉREZ VILLAMIL.—*Artes é industrias del Buen Retiro.* Madrid, 1903.
PIZCUETA, J.—*Elogio histórico de D. Antonio José Cavanilles.* Madrid, 1906.
PONZ, A.—*Viaje de España en que se da noticia de las cosas más apreciables...* Madrid, 1773-94.
ROCA, P.—*Orígenes de la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales. (Historia científica del primer Gobierno de Felipe V).* Homenaje á Menéndez y Pelayo, II.
RODRÍGUEZ MOURELO, J.—*Don Fernando de Sande y Lago.* (Revista Arch., Febrero-Marzo 1906).
SEMPERE, J.—*Biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III.* Madrid, 1785-89.
SUÁREZ INCLÁN, J.—*El teniente general D. Pedro de Lucuze.* Madrid, 1903.
VACA, D.—*Documentos par la historia de la pedagogía en España.* (Bol. Inst. lib., 1897).
VALMAR, MARQUÉS DE.—*Historia crítica de la poesía castellana en el siglo XVIII.* 2ª edición. (Colec. de escrit. cast.). Este libro no es sólo de historia literaria sino intelectual en sentido amplio, y social.
VIDART, L.—*Vida y escritos de D. V. de los Ríos.* Madrid, 1889.
VILLANUEVA, J.—*Viaje literario á las iglesias de España...* Madrid-Valencia, 1803-1852.
VIÑAZA, CONDE DE LA.—*Goya: su tiempo, su vida, sus obras.* Madrid, 1887.
X.—*Don Francisco Amorós, fundador de la gimnasia francesa.* (Boletín Inst. lib., 1888).

Generales á toda la Historia de España ó de varias épocas de ella

I.—OBRAS DE CONJUNTO Ó QUE ABRAZAN VARIOS ASUNTOS

BALAGUER, V.—*Historia de Cataluña y de la Corona de Aragón.* 5 volúmenes.
BUCKLE, H. T.—*Bosquejo de una historia del intelecto español.* Valencia, s. a., 1908. Trad. del cap. dedicado á España de la History of civilisation in England. (V., sobre las interpretaciones de nuestra hist. y los ensayos de psicología nacional, mi libro *Psicología del pueblo español*, y sus citas).
COSTA, J.—*Una ley de la historia de España.* (Bol. Inst. lib., 1883).

FARINELLI, A.—*Apuntes sobre viajes y viajeros por España y Portugal.* Oviedo, 1899.—*Más apuntes y divagaciones bibliográficas sobre viajes y viajeros por España y Portugal.* Madrid, 1903.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M.—*Biblioteca marít. española.*

FERNÁNDEZ DURO, C.—*Tradiciones infundadas. Examen de las que se refieren al pendón morado de Castilla... etc.* Madrid, 1888.

FITA, F.—*Estudios históricos.* 2 volúmenes. Madrid, 1884.

FLÓREZ, H. y otros.—*España sagrada.* 51 vols.—*Memorias de las Reynas cathólicas... y nuevo aspecto de la historia de España.* Madrid, 1790.

GOVANTES, A. C.—*Diccionario geográfico-histórico de España.* Madrid, 1802-1846. (Publ. de la Acad. Hist.).

GUICHOT, J.—*Hist. general de Andalucía.* Sevilla, s. a. 5 vols.

HERCULANO, A.—*Historia de Portugal desde ó començo da Monarchia até ó fin do reinado de Alfonzo III.* Lisboa, 1853-54. 4 vols.

LAFUENTE, M.—*Historia de España.* Madrid, 1850. Hay dos edic. posteriores con la continuación hasta nuestros días.

LOPERRÁEZ, J.—*Descripción histórica del obispado de Osma.* Madrid, 1788.

MAURA, G.—*Rincones de la Historia.* (La Lectura, 1908-9). Datos sobre costumbres españolas.

MENÉNDEZ Y PELAYO, M.—*Antología de poetas líricos castellanos.* Madrid, 1890 y sigs. Los prólogos de los diferentes vols. de esta obra no son sólo una hist. gral. de la poesía española, sino, en muchos respectos, un cuadro admirable de la vida intelectual y social de Esp. á partir de la Edad Media.—*Obras de Lope de Vega.* Madrid, 1890 y sigs. Los prólogos de los diferentes volúmenes de esta colec. constituyen una hist. gral., *no sistemática* ni completa, pero de importante consulta.

MORÓN, F. G.—*Curso de historia de la civilización de España; lecciones pronunciadas en el Liceo de Valencia y en el Ateneo de Madrid en los cursos de 1840 y 1841.* Madrid, 1841-46.

MUÑOZ Y ROMERO.—*Diccionario bibliográfico histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades...* Madrid.

MURGUÍA, M.—*Historia de Galicia.* Lugo, 1866-68. 2ª ed. La Coruña, 1901.

MURILLO VELARDE, P. PEDRO.—*Geographia hist. de Castilla la Vieja, Aragón, Cathaluña, Navarra, Portugal y otras provincias.* Madrid, G. Ramírez, 1752.

OLIVEIRA MARTINS, J. P.—*Historia de la civilización ibérica.* Madrid, 1894.

PÉREZ DE GUZMÁN, J.—*Historiadores del Reino de Sevilla.*

Madrid, 1909. (Discs. leídos ante la R. Ac. de la Hist.).
Primera Crónica general, ó sea Estoria de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289. Publicada por R. Menéndez Pidal. I, texto. Madrid, 1906.
«Real Academia de la Historia».—*Diccionario geográfico-histórico de España.* Madrid, 1802-1846.
SÁNCHEZ MOGUEL, A.—*Reparaciones históricas. Estudios peninsulares.* Primera serie. Madrid, 1894.
TAPIA, E. DE.—*Historia de la civilización española desde la invasión de los árabes hasta la época actual.* Madrid, 1840. 4 vols.
VARIOS.—*Crónica de los Reyes de Castilla.* (Bibl. de AA. EE. de Rivadeneyra, LXVI, LXVIII y LXX).—*Epistolario español.* I. (Idem, VIII).—*España; sus monumentos y artes, su naturaleza é historia.* Barcelona, 1884-91. 27 tomos. Contiene esta colección algunas de las mejores ó más completas historias regionales que poseemos. (Mallorca, Valencia, etc.).—*Historiadores de sucesos particulares.* (Bibl. de AA. EE. de Rivadeneyra, XXI y XXVIII).
VIERA Y CLAVIJO, J. DE.—*Noticias de la historia general de las islas Canarias.* Madrid, 1772.
VILLANUEVA, J.—*Viaje literario á las iglesias de España.* Madrid-Valencia, 1803-1852.

2.—HISTORIA POLÍTICA Y MILITAR

BARADO, F.—*Museo militar. Historia del Ejército español armas, indumentaria, etc.* 3 vols. Barcelona, s. a.—*Literatura militar española.* 1 vol. Idem.
BLÁZQUEZ, A.—*Conferencias acerca de la Administración militar en campaña.* Madrid, 1905. (Tiene caps. de hist. de la Admón.).
BLÁZQUEZ, A. y DELGADO AGUILERA.—*Historia de la Administración militar.* Madrid, 1897.
CLONARD, CONDE DE.—*Historia orgánica de las armas de infantería y caballería españolas.* Madrid, s. a. 16 tomos.
FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F.—*Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española, Casa Real y Grandes de España.* Madrid, 1897-1907.
FERNÁNDEZ DURO, C.—*Armada española desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón.* Madrid, 1895-1903.
HUME, M.—*Las relaciones históricas entre Inglaterra y España.* (Nuestro Tiempo, Febrero 1901).
IÑIGO Y MIERA.—*Hist. de las Órdenes de caballería.* Madrid

NAVARRETE, A.—*Historia marítima militar de España.* I. Madrid, 1901.
SEMPERE, J.—*Histoire des Cortes d'Espagne.* Bordeaux, 1815.
VIDART, L. y E. DE LA IGLESIA.—*Apuntes para la historia de la literatura militar en España.*
UN OFICIAL DE LA ANTIGUA GUARDIA REAL.—*Memorias para la historia de las tropas de la Casa Real de España.* Madrid, 1828.

3.—HISTORIA SOCIAL, RELIGIOSA, JURÍDICA Y ECONÓMICA

ALTAMIRA, R.—*Los vacíos en la historia del Derecho romano en España.* (Bol. Inst. lib., 1908).—*Origen y desarrollo del Derecho civil español.* (Rev. de Legisl. univ. Agosto, 1908 y sigs.).—*Etat actuel des études sur l'hist. du droit espagnol.* Burdeos, 1909.
ANTEQUERA, J. M.—*Historia de la legislación española.* 4ª ed., 1895.
BLANCO, PEDRO LUIS.—*Noticia de las antiguas y genuinas colecciones canónicas inéditas de la Iglesia española.* Madrid, 1798.
BASCLE DE LAGRÉZE.—*Histoire du Droit dans les Pyrenées.* 1 vol. París, 1867.
BERNALDO DE QUIRÓS, C.—*La historia y fuentes del Derecho penal en España.* Madrid, 1904. (En el libro *Alrededor del delito y de la pena*).
CASTELLANOS, FR. M. P.—*Apostolado seráfico en Marruecos, ó sea Historia de las misiones franciscanas en aquel Imperio desde el siglo XIII hasta nuestros días.* 1ª parte. Madrid y Santiago, 1896. (Hasta el siglo XVIII).
CASTRO, A.—*De la esclavitud en España.* (Esp. Mod., Febrero, 1892).
CIPRÉS DE POVAR, S.—*Origen y proceso de las Pabordias de la... Iglesia de Valencia.* Roma, 1641.
COLMEIRO, M.—*Hist. de la Econom. política...* Madrid, 1863.
COSTA, J.—*Colectivismo agrario en España.* Madrid, 1898.
DANVILA, M.—*El Poder civil en España.* Madrid, 1885-87.
DELGADO, A. — *Monedas autónomas de España.* Sevilla, 1871-76.
DÍAZ Y PÉREZ, N.—*Historia de la francmasonería en España.* Madrid, 1894.
GONZÁLEZ, F. A.—*Colección de cánones de la Iglesia española (y de América) publicada en latín... Trad. por J. Tejada y Ramiro.* (Colec. de Concordatos españoles por J. Tejada y Ramiro). 7 volúmenes. Madrid, 1849-62.

GOURY DE ROSLAND, J.—*Essai sur l'histoire écon. de l'Espagne.* París, 1888.

HEISS, A.—*Descrip. générale des monnaies antiques en Espagne.* París, 1870.—*Descrip. des monnaies des rois Visigoths d'Espagne.* Idem, íd.—*Descrip. gen. de las monedas hisp.-crist. desde la invasión árabe.* Madrid, 1865-69.

HYE-HOYS.—*Fondations pieuses et charitables des marchands flamands en Espagne.* Bruxelles, 1883.

HINOJOSA, E.—*Estudios sobre historia del Derecho español.* Madrid.—*Historia general del Derecho español.* Madrid, 1884.—*La condición de la mujer casada en la esfera del Derecho civil.* Madrid, 1907. (Disc. leído ante la R. Acad. de C. mor. y polít.).

LA FUENTE, V. DE.—*Historia eclesiástica de España.* Madrid, 1873-1875.

LEA, CH.—*A History of the Inquisition of Spain.* New-York, 1906-7. 4 vols. y uno suplement. con la hist. de la Inquisic. en América. Es la más completa obra en su género y por eso se cita, exceptuándola de las inglesas.

LONCHAY, H.—*Recherches sur l'origine et la valeur des ducats et des écus espagnols.* Bruxelles, 1906.

LOUTCHITZKI.—*La comunidad agrícola en los Pirineos.* (La Administración, V, 1897).

LLORENTE, J. A.—*Historia crítica de la Inquisición de España.* Barcelona, 1835-6. Hay edic. franc. París, 1817.—*Memoria hist. sobre cuál ha sido la opinión nacional de España acerca del tribunal de la Inquisición.* Madrid, 1812.

MARICHALAR, A. y MANRIQUE, C.—*Hist. de la legislación y recitaciones del Derecho civ. en España.* Madrid, 1836-1876.

MARTÍNEZ MARINA, F.—*Teoría de las Cortes ó grandes Juntas nacionales de los reinos de León y Castilla.* Madrid, 1813.—*Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislación de León y Castilla.*

MENÉNDEZ Y PELAYO, M.—*Historia de los heterodoxos españoles.* Madrid, 1880-81.

PASTOR, L.—*Histoire des Papes, depuis la fin du Moyen âge.* Traducción franc. en publicación. París, 1888-1904. El tomo IV llega hasta 1513. Obra capital para la hist. de los Papas españoles ó hispanófilos y de las relaciones de la Santa Sede con España.

RETHAS, M. V. DE.—*Les Pairies de France et d'Espagne.* París, 1778.

SÁNCHEZ MOGUEL, A.—*Naturaleza política y literaria de las Cortes peninsulares anteriores al sistema constitucional.* Madrid, 1894. (Disc. leído en la Universidad Central.)

SEMPERE Y GUARINOS, J.—*Historia de los vínculos y mayorazgos.* 2ª edic. Madrid, 1847.—*Biblioteca económica*

política. Idem, 1804.—*Historia de las rentas eclesiásticas de España.* Madrid, 1822.—*Historia del luxo y de las leyes suntuarias de España.* Madrid, 1788.

SOLER Y GUARDIOLA, M.—*Apuntes de Historia política y de los Tratados españoles,* de 1490 á 1815. Madrid, 1895.

TIRADO Y ROJAS, M.—*La Masonería en España. Ensayo histórico.* 2 vols. Madrid.

UÑA, J.—*Las asociaciones obreras en España.* Madrid, 1900.

UREÑA, L. DE.—*Sumario de las lecciones de historia crítica de la ciencia jurídica española.* Madrid, 1897-8.

YEPES, A. DE.—*Crónica general de la Orden de San Benito.* Valladolid, 1617.

ZOBEL DE ZANGRONIS.—*Estudio histórico de la moneda antigua española.* Madrid, 1879.

4.—HISTORIA CIENTÍFICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA. COSTUMBRES

ALCOCER, F.—*Tratado del juego.* Salamanca, 1559.

ALEGRET, A.—*El Monasterio de Poblet.* Barcelona, s. a.

ALZOLA, P. DE.—*El arte industrial en España.* Bilbao, 1892. Contiene algo de historia.—*Las obras públicas en España.* Idem, 1899.

AMADOR DE LOS RÍOS, J.—*Estudios sobre las artes mágicas en España.* (Rev. España...).—*Historia crítica de la literatura española.* 7 vols. Madrid, 1861.

ANGLADE, J.—*Les Troubadours: leurs vies, leurs oeuvres, leur influence.* París, 1908. (La parte española no muy nueva; pero recoge estilos modernos y da abundante bibliografía).

AZNAR, F.—*Indumentaria española.*

BALAGUER.—*Historia política y literaria de los trovadores.* Madrid, 1878-80.

BECKER, J.—*Apuntes para una biblioteca española de políticos y tratadistas de filosofía política.* Madrid, 1896.

BESADE, A.—*Historia crítica de la literatura gallega. Edad antigua.* La Coruña, 1887.

Biblioteca de Autores españoles. Madrid, 1850-80. 71 vols. Vulgarmente el Rivadeneyra. Colección la más completa que existe de escritores castellanos de todo género. La continuación en la *Nueva Biblioteca de Autores españoles.* Madrid, 1905 y sigs. (En publicación).

«Boletín oficial de la Dirección general de Instrucción Pública».—Año 3º; 1905. *Historia de las Universidades.* Madrid, 1895.

BONILLA, A.—*Historia de la filosofía española* (desde los

tiempos primitivos hasta el siglo XII). Madrid, 1908.
CARDERERA, V.—*Iconografía española*. Madrid, 1855-64.
CARRACIDO, JOSÉ R.—*Estudios histórico-críticos de la ciencia española*. Madrid, 1897.
CASTRO, J. DE.—*Discurso de apertura de curso en la Universidad de Sevilla, 1891-92.* (Sobre la filosofía española y principalmente la andaluza).
CANELLA, F.—*Historia de la Universidad de Oviedo y de los establecimientos de enseñanza del distrito.* 2ª edición, Oviedo, 1903-4.
CAVEDA, J.—*Ensayo histórico sobre los diversos géneros de arquitectura empleados en España...* Madrid, 1849.
CEAN BERMÚDEZ.—*Diccionario de los más ilustres profesores de las bellas artes en España*. Madrid, 1800.
CIROT, G.—*Les hist. générales d'Espagne entre Alphonse X et Philippe II (1284-1556)*. Bordeaux-París, 1905.
—*Mariana historien*. Idem, íd.
CLONARD, CONDE DE.—*Discurso histórico sobre el traje de los españoles hasta el reinado de los Reyes Católicos.* (Mems. R. Acad. Historia, IX).
COSSIO, M. B.—*Historia de la pintura española.* (En la *Enciclopedia* de Guillmau; reimpresión corregida en el Bol. Inst. lib., 1885 y siguientes).—*Programa de un curso elemental de Historia de la Arquitectura en España* (Bol. Inst. lib., 1892).—*La instrucción primaria en España*. (Publ. del Museo Pedagógico).
CROCE, B.—*Ricerche ispano-italiane*. Napoli, 1898.
DANVILA, F.—*Los chapines en España* (Bol. Acad. Hist., XIII).—*Trajes y armas de los españoles desde los tiempos prehistóricos hasta los primeros años del siglo XIX*. Madrid, 1878.
DAVILLIER, CH.—*Recherches sur l'orfevrerie en Espagne au Moyen âge et à la Renaissance*. Paris, 1879.
DUSAULIER, M.—*Aperçu hist. sur la Médecine en Espagne particulièrement au XVIe siècle*. Paris, 1906.
ESPINOSA Y QUESADA.—*Cosas de España*. Sevilla, 1892. (Uno de los caps. trata de los Botones en España). La 2ª serie de este libro está escrita por el conde de las Navas. Madrid, 1895.
FARINELLI, A.—*España y su literatura en el extranjero á través de los siglos* (La Lectura, 1902). De la bibliografía del asunto: *Sulle Ricerche ispano-italiane de Benedetto Croce*. Pisa, 1900. (De la Rassegna Bibliogr. della Lett. Ital.)
FERNÁNDEZ MOURILLO, M.—*Apuntes de Sigilografía española*. Madrid, 1895.
FITER, J.—*Consideraciones relativas á los encajes, su e-*

rácter artístico y proceso histórico, especialmente en España. Barcelona, 1896.
FITZMAURICE-KELLY, J.—*Literature espagnole.* París, 1904. (Preferible á la edic. española del mismo libro. Las Notas bibliográficas que la acompañan son la mejor guía de este género, y á ellas remitimos, evitando la repetición aquí de sus indicaciones).
GESTOSO, J.—*Historia de los barros vidriados sevillanos desde sus orígenes.* Sevilla, 1903.—*Las industrias antiguas en Sevilla.* (Homenaje á Menéndez y Pelayo, I).
GIL DE ZÁRATE, A.—*De la instrucción pública en España.* Madrid, 1855.
GINER DE LOS RÍOS, H.—*Artes industriales desde el Cristianismo hasta nuestros días.* Barcelona, s. a.
HARTZENBUSCH, H.—*Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870.* Madrid, 1894.
LAFOND, P.—*La Sculpture espagnole.* París, 1909.
LA FUENTE, V. DE.—*Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España.* Madrid, 1884.
LAMPÉREZ, V.—*Historia de la arquitectura cristiana.* Barcelona, 1904.—*Juan de Colonia. Estudio biogr.-crítico.* Valladolid, 1904.
LECEA, C.—*Recuerdos de la antigua industria segoviana.* Segovia, 1897.
LEFORT, P.—*Historia de la pintura española.* Madrid, s. a.
LEGUINA, E. DE.—*La Espada. Apuntes para su historia.* Sevilla, 1885.—*Arte antiguo: La plata española.* Madrid, 1891.— *Impresiones artísticas.* Madrid, 1895.—*La espada de San Fernando.* Sevilla, 1896.—*Arte antiguo: Los maestros espaderos.* Sevilla, 1897.—*Arte antiguo: Espadas históricas.* Madrid, 1898.—*Bibliografía é historia de la Esgrima española.* Madrid, 1904.—*Obras de bronce.* Madrid, 1907.—*Esmaltes españoles.* Madrid, 1909.
LUANCO, J. R.—*La Alquimia en España.* Barcelona, 1880.
LLAGUNO, E.—*Noticia de los arqueólogos y arquitectos de España desde su restauración, con notas y adiciones de J. Ceán Bermúdez.* Madrid, 1829.
LLORENTE, R. DE.—*Bibliografía de la Veterinaria española.* Madrid, 1856.
MADRAZO, P. DE.—*Viaje artístico de tres siglos por las colecciones de cuadros de los reyes de España desde Isabel la Católica hasta la formación del Real Museo del Prado de Madrid.* Barcelona, 1884.
MAFFEI Y RUA FIGUEROA.—*Biblioteca española de libros, folletos y artículos impresos y manuscritos, relativos al conocimiento y explotación de las riquezas minerales y á*

las ciencias auxiliares. 2 volúmenes. Madrid, 1871-1872.
MARTÍ, J.—*Estudios hist.-artísticos*. Valladolid, 1898-1901.
MÉLIDA, J. R.—*Vocabul. de términos de Arte*. Madrid, 1888.
MENÉNDEZ PIDAL, R.—*L'épopée castillane à travers la littérature espagnole*. Trad. de H. Merimée. París, 1910. Desde los orígenes hasta el siglo XIX.
MENÉNDEZ Y PELAYO, M.—*Ensayos de crítica filosófica*. (Colecc. de escritores castellanos, XCV).—*Estudios de crítica literaria*. Cinco series (Idem XV, CVI, CXVIII, CXXXVI y CXXXVII).—*La ciencia española*. 3ª ed. Madrid, 1887.—*Historia de las ideas estéticas en España*. Madrid, 1890-91. Véanse las demás obras del autor citadas antes.—*Orígenes de la novela*. Madrid, 1905-1910.
MILÁ Y FONTANALS, M.—*De los trovadores en España*. Barcelona, 1861.
Monografía histórica e iconográfica del traje. (Public. de la Asociación Artístico-arqueológica Barcelonesa).
MOREJÓN, A. H.—*Historia bibliográfica de la medicina española*. Madrid, 1842-52.
MOREL FATIO, A.—*Études sur l'Espagne*. Premier partie. 2ª ed. París, 1895. (V. especialmente el estudio sobre las relaciones entre España y Francia; y sobre esto mismo, el art. public. en la Revista crít. de Hist. y Lit., Enero 1897, por A. Farinelli).
MORENO.—*Esgrima española. Apuntes para su historia*. Madrid, 1902.
MORENO Y GIL DE BORJA, L.—*Panteones de reyes y de infantes en el Real Monasterio del Escorial*. Madrid, 1909.
NAVAS, CONDE DE LAS.—*El espectáculo más nacional*. (Historia de las corridas de toros). Madrid, 1900.
PEDRELL, F.—*Antología de organistas clásicos españoles (siglos XVI, XVII y XVIII)*. 2 vols. Madrid.—*Emporio científico é histórico de organografía musical antigua española*. Barcelona, 1901. Coruña, 1896.
PÉREZ DE GUZMÁN, J.—*Bosquejo histórico documental de la «Gaceta de Madrid»*. Madrid, 1902.
PÉREZ DE VARGAS, B.—*De Re metallica*. Madrid, 1569.
PÉREZ VILLAMIL, M.—*La tradición indígena en la historia de nuestras industrias artísticas*. Madrid, 1907.
POLERO, V.—*Estatuas tumulares de personajes españoles de los siglos XIII al XVII*. Madrid, 1903.
PUIGGARÍ, J.—*Álbum de indumentaria española*. Barcelona (Asociación art. arqueol. barcelonesa).—*Estudio de indumentaria esp*. Barcelona, 1890.—*Monografía del traje*. Barcelona, 1886.
QUEIRÓS, J.—*Cerâmica portuguesa*. Lisboa, 1907.
RICO Y SINOBAS, A.—*Trabajos de metales (del hierro y sus

artífices). Artículos adic. á la noticia hist. de la cuchillería y los cuchilleros antiguos de Esp. Madrid, s. f., 1900.

ROIG, R.—*Noticias relativas á las antiguas Universidades de Lérida, Vich, Gerona y Tarragona.* (Rev. crít. de Hist. y Lit., 1900).

SALAZAR, CONTE L.—*La Patria é la famiglia dello Spagnuoletto.* Roma, 1905.

SALDONI, B.—*Efemérides de músic. españoles.* Madrid, 1860.

SALILLAS, R.—*La fascinación en España. (Brujos, brujerías y amuletos).* Madrid, 1905.

SBARBI.—*Monografía sobre los refranes esp.* Madrid, 1891.

SCHACK, B. DE.—*Historia de la Literatura y del arte dramático en España.* Madrid, 1894.

SENTENACH, N.—*Bosquejo histórico sobre la orfebrería española.* Revista Arch... 1908-9).—*La pintura en Madrid desde sus orígenes.* Madrid, 1907.

SERRANO FATIGATI, E.—*Portadas artísticas de monumentos españoles desde el siglo XIII hasta nuestros días.* Madrid, 1908.

SERRANO Y SANZ, M.—*Autobiograf. y Memorias.* Madrid, 1905.

SORIANO, M.—*Historia de la música española desde la venida de los fenicios hasta el año 1850.* Madrid, 1855-59.

SOUBIES, A.—*Histoire de la musique. Espagne.* 2 vols. París 1899.—*Un problème de l'histoire musicale de Espagne.* París, 1896.

STREET, G. E.—*Some account of Gothic architecture in Spain.* London, 1869. (La parte referente á Cataluña está traducida y publicada).

TICKNOR, G.—*Hist. de la literatura española...* (Trad., adic. y notas de Gayangos y E. de Vedía). 4 vols. Madrid, 1851-6.

TORMO, E.—*La escultura antig. y moderna.* Barcelona, 1903.

TORRES CAMPOS, M.—*Nociones de bibliografía y literatura jurídicas de España.* Madrid, 1884. Breve resumen que en parte sustituye al libro de D. Juan Lucas Cortés para los que no pueden leer latín. Abunda en indicaciones bibliográficas muy útiles.

VALENCIA DE DON JUAN, CONDE DE.—*Armas y tapices de la Corona de España.* Madrid, 1902.—*Papices de la Corona de Esp.* (Album y texto explic.). Idem, 1903.—*Catálogo histórico-descriptivo de la Real Armería.* Madrid, 1898.

VARIOS.—*Monumentos arquitectónicos de España.* Madrid. 1859-1880.—*Museo español de antigüedades.* Madrid, 1872-80. 11 vols.

VILLALBA, F.—*Epidemiología española.* 2 vol. Madrid, 1803.

VILLANUEVA, J.—*Viaje literario á las iglesias de España.* Madrid, 1806-52. 22 tomos.

ÍNDICE

EDAD MODERNA

Segunda época.—La casa de Borbón.—El intento de regeneración nacional (1700-1808)

I.—HISTORIA POLITICA EXTERNA

II.—ORGANIZACION SOCIAL Y POLITICA

1.—CLASES É INSTITUCIONES SOCIALES

2.—EL ESTADO

3.—LA IGLESIA

III.—VIDA ECONOMICA

IV.—CULTURA Y COSTUMBRES

PÁGS.

